



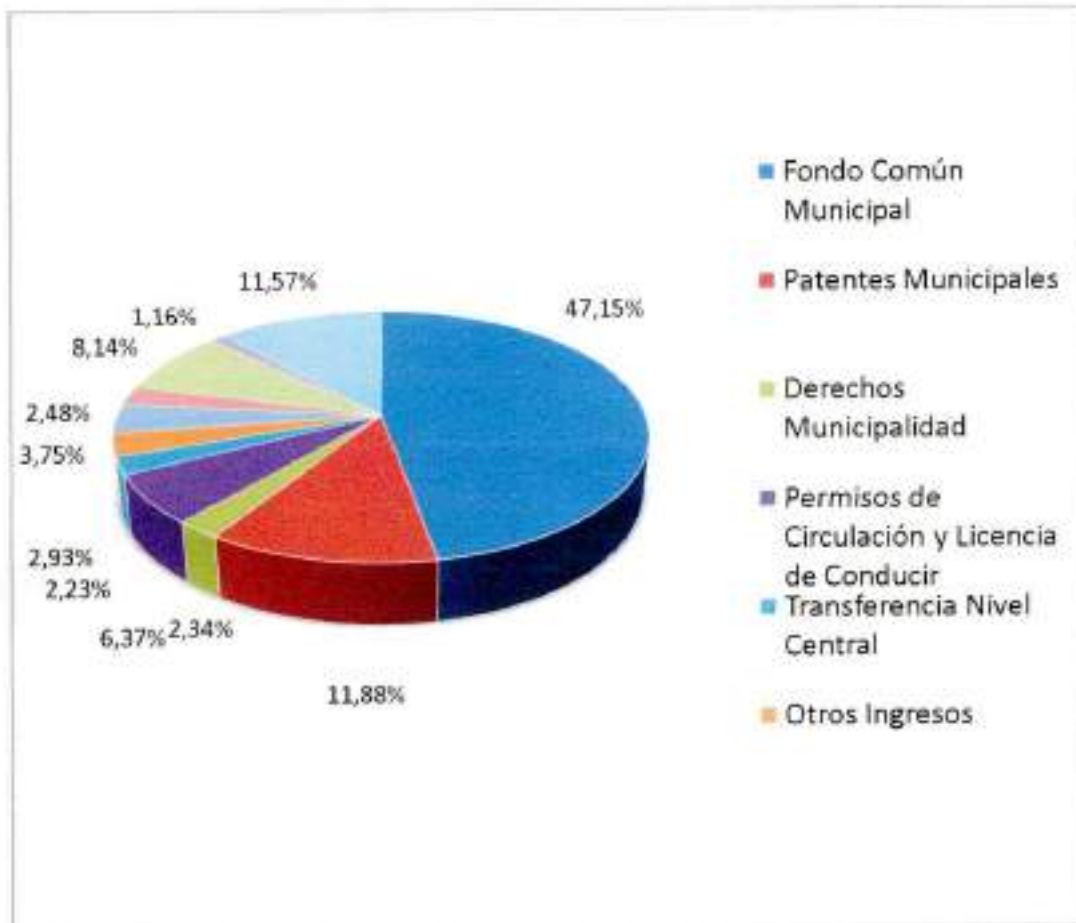
**CUENTA PUBLICA
GESTION 2018.**

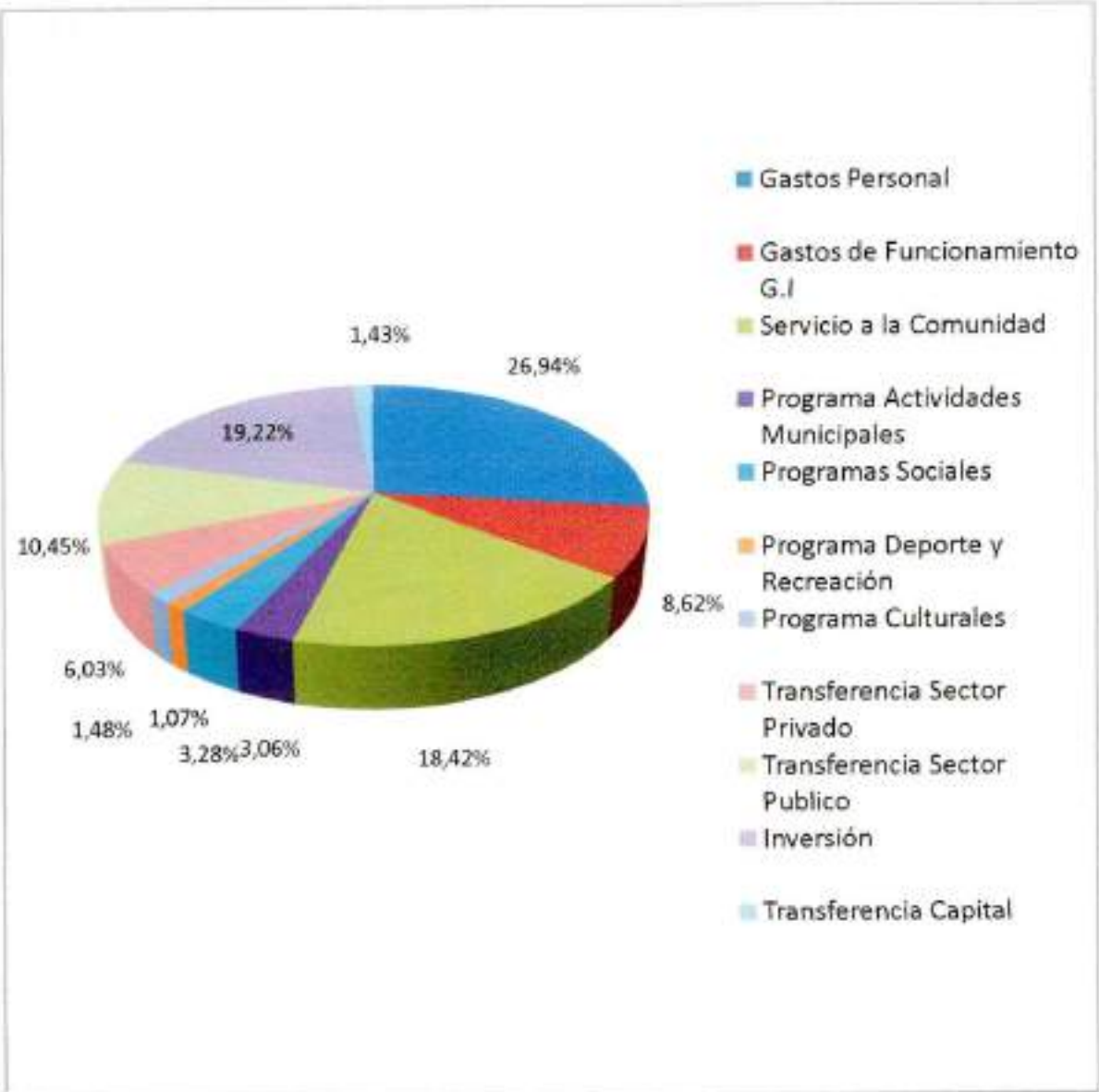


CALBUCO, ABRIL 2019.

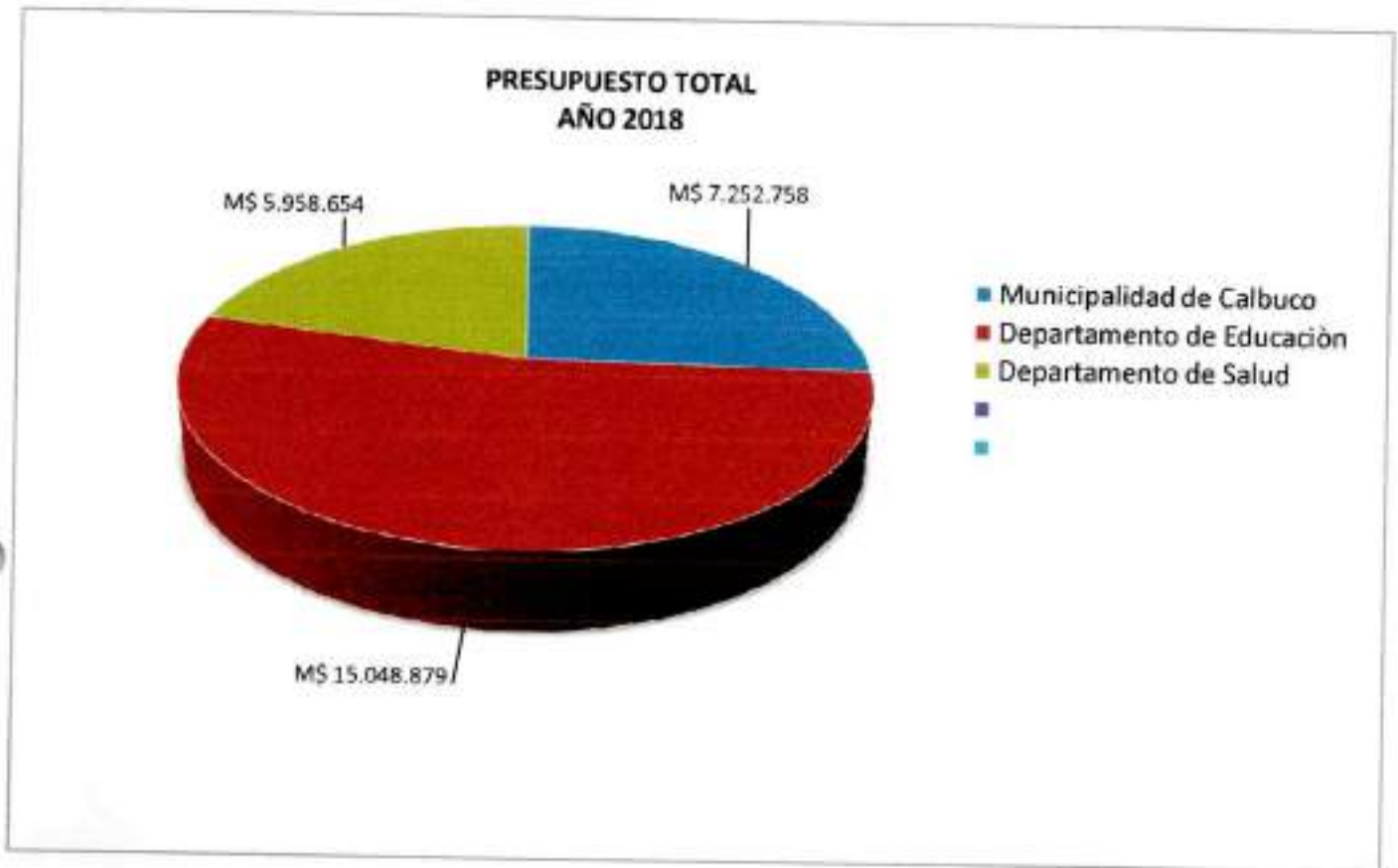
a) Balance de la Ejecución Presupuestaria y estado de la Situación Financiera. Detalle de los pasivos del municipio.

PRESENTACION GRAFICA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2018





PRESENTACION GRAFICA DEL PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2018



BALANCE INGRESOS MUNICIPALES 2018

Miles \$							
CODIGO	denominación	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	SALDO PRESUPUESTARIO	INGRESOS POR PERCIBIR	
00-00-000-000-000	DEUDORES PRESUPUESTARIOS III.	5.210.000	7.252.758	7.227.620	25.138	232.528	
03-00-000-000-000	C X C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	1.569.610	1.802.710	1.756.878	45.832	35.159	
03-01-000-000-000	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	1.042.000	1.092.000	1.025.005	66.995	35.159	
03-01-001-000-000	PATENTES MUNICIPALES	910.000	910.000	898.840	51.160	27.705	
03-01-001-001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL I	910.000	910.000	898.840	51.160	27.705	
03-01-001-002-000	DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL	0	0	0	0	0	
03-01-002-000-000	DERECHOS DE ASEO	29.000	34.000	23.525	475	5.367	
03-01-002-001-000	EN IMPUESTO TERRITORIAL	8.000	13.000	12.745	255	0	
03-01-002-002-000	EN PATENTES MUNICIPALES	20.000	20.000	19.643	352	5.367	
03-01-002-003-000	COBRO DIRECTO	1.000	1.000	1.132	-132	0	
03-01-003-000-000	OTROS DERECHOS	97.000	103.000	99.128	12.872	2.087	
03-01-003-001-000	URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	57.000	57.000	47.267	9.733	386	
03-01-003-002-000	PERMISOS PROVISORIOS	1.000	1.000	561	439	0	
03-01-003-003-000	PROPAGANDA	8.000	8.000	6.685	1.315	0	
03-01-003-004-000	TRANSFERENCIA DE VEHICULOS	20.000	24.000	23.280	720	0	
03-01-003-999-000	OTROS	11.000	13.000	12.539	467	1.702	
03-01-004-000-000	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	5.000	44.000	42.515	1.485	0	
03-01-004-001-000	CONCESIONES	5.000	44.000	42.515	1.485	0	
03-01-999-000-000	OTRAS	1.000	1.000	0	1.000	0	
03-02-000-000-000	PERMISOS Y LICENCIAS	357.600	462.200	460.383	1.817	0	
03-02-001-000-000	PERMISOS DE CIRCULACION	300.000	392.000	390.999	1.001	0	
03-02-001-001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL	112.500	147.000	146.623	373	0	
03-02-001-002-000	DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL	187.500	245.000	244.375	625	0	
03-02-002-000-000	LICENCIAS DE CONDUCIR Y SIMILARES	57.000	68.600	69.246	354	0	
03-02-999-000-000	OTROS	600	600	338	262	0	
03-08-000-000-000	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTO TERRITORIAL - ART. 37 DEL N.º 1.061 DE 1979	179.000	348.750	371.920	-23.170	0	
03-99-000-000-000	OTROS TRIBUTOS	10	10	0	10	0	
05-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	304.020	730.733	749.988	-19.255	0	
05-01-000-000-000	DEL SECTOR PRIVADO	10	10	0	10	0	
05-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	304.010	730.723	749.988	-19.255	0	
05-03-002-000-000	DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	0	161.723	161.372	351	0	
05-03-002-001-000	PORTALCEDIAMIENTO DE LA GESTIÓN	0	0	0	0	0	
05-03-002-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA SUDDERE	0	161.723	161.372	351	0	
05-03-003-000-000	DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	10	10	0	10	0	
05-03-003-001-000	SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD	0	0	0	0	0	
05-03-003-002-000	OTROS APORTES	10	10	0	10	0	
05-03-003-003-000	ANTICIPOS DE LA SUBVENCIÓN DE	0	0	0	0	0	
05-03-004-000-000	DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES	0	0	0	0	0	
05-03-005-000-000	DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES	0	0	0	0	0	
05-03-005-001-000	SUBVENCIÓN MENORES EN SITUACIÓN	0	0	0	0	0	
05-03-006-000-000	DEL SERVICIO DE SALUD	0	0	0	0	0	
05-03-006-001-000	ATENCIÓN PRIMARIA LEY N.º 19.378 ART. 49	0	0	0	0	0	
05-03-006-002-000	APORTES AFECTADOS	0	0	0	0	0	
05-03-008-000-000	ANTICIPOS DEL APORTE ESTATAL	0	0	0	0	0	
05-03-007-000-000	DEL TESORO PÚBLICO	502.000	567.000	588.616	-21.616	0	
05-03-007-001-000	PATENTES ACÚCULAS LEY N.º 10.033 ART. 8	500.000	565.000	588.616	-23.616	0	
05-03-007-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000	1.000	0	1.000	0	
05-03-008-000-000	DE GOBIERNO REGIONAL	0	6	0	0	0	
05-03-008-001-000	2% SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL	0	0	0	0	0	
05-03-099-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	1.000	1.000	0	1.000	0	
05-03-100-000-000	DE OTRAS MUNICIPALIDADES	1.000	1.000	0	1.000	0	
05-03-101-000-000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN	0	0	0	0	0	
06-00-000-000-000	C X C RENTAS DE LA PROPIEDAD	25.520	45.500	43.733	1.765	0	
06-01-000-000-000	ARRENDOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10	10	0	10	0	
06-02-000-000-000	DIVIDENDOS	0	0	0	0	0	
06-03-000-000-000	INTERESES	25.500	45.500	43.733	1.765	0	
06-04-000-000-000	PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES	0	0	0	0	0	
06-99-000-000-000	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	10	10	0	10	0	
07-00-000-000-000	C X C INGRESOS DE OPERACIÓN	0	0	0	0	0	

07-01-000-000-000	VENTA DE BIENES		0	0	0	0	0
07-02-000-000-000	VENTA DE SERVICIOS		0	0	0	0	0
08-00-000-000-000	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	3.041.520	3.479.450	3.559.055	-79.605	43.279	0
08-01-000-000-000	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	27.000	37.400	30.750	6.650	43.279	0
08-01-001-000-000	REEMBOLSO ART. 4 LEY N° 19.743	6.000	6.000	37	3.963	0	0
08-01-002-000-000	RECUPERACIONES ART. 12 LEY N° 18.196	21.000	31.400	30.713	687	43.279	0
08-02-000-000-000	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	115.010	125.010	105.433	19.577	0	0
08-02-001-000-000	MULTAS - DE BENEFICIO MUNICIPAL	89.000	94.500	79.856	14.644	0	0
08-02-001-001-000	MULTAS LEY DE TRANSITO	80.000	80.000	70.175	9.825	0	0
08-02-001-002-000	MULTAS ART. 14, N° 6, INC. 3°, LEY N° 18.695 MULTAS TAG	3.000	3.000	463	2.547	0	0
08-02-001-003-000	MULTAS ART. 43, DECRETO N° 900 DE 1996 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	1.000	1.500	1.207	293	0	0
08-02-001-999-000	OTRAS MULTA BENEFICIO MUNICIPAL	5.000	10.000	8.022	1.978	0	0
08-02-002-000-000	MULTAS ART. 14, N° 6, LEY N° 18.695 - DE BENEFICIO FONDO COMUN MUNICIPAL	3.010	3.010	1.328	1.682	0	0
08-02-002-001-000	MULTA ART. 14 N° 6 INC. 1° LEY N° 18.695. EQUIPOS DE REGISTRO	1.000	1.000	0	1.000	0	0
08-02-002-002-000	MULTA ART. 14 N° 6 INC 2° LEY N° 18.695. MULTAS TAG	1.000	1.000	973	27	0	0
08-02-002-003-000	MULTA ART. 43, DECRETO N° 900 DE 1996 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	10	10	0	10	0	0
08-02-002-999-000	OTRAS MULTAS DE BENEFICIO FONDO COMUN MUNICIPAL	1.000	1.000	355	645	0	0
08-02-003-000-000	MULTAS LEY DE ALCOHOLES - DE BENEFICIO MUNICIPAL	4.200	4.200	3.709	491	0	0
08-02-004-000-000	MULTAS LEY DE ALCOHOLES - DE BENEFICIO SERVICIOS DE SALUD	2.800	2.800	2.511	289	0	0
08-02-005-000-000	REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGADAS - DE BENEFICIO MUNICIPAL	1.000	1.000	652	347	0	0
08-02-006-000-000	REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGADAS - DE BENEFICIO OTRAS	2.000	4.500	3.938	562	0	0
08-02-007-000-000	MULTAS JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE BENEFICIO DE OTRAS MUNICIPALIDADES INTERINES	1.000	1.000	0	1.000	0	0
08-02-008-000-000	PARTICIPACION DEL FONDO COMUN MUNICIPAL - ART. 38 D. L. N° 3.082, DE 1979	2.882.000	3.297.530	3.407.946	-110.416	0	0
08-02-001-000-000	PARTICIPACION ANUAL EN EL TRIENIO CORRESPONDIENTE	2.880.000	3.230.350	3.358.441	-128.111	0	0
08-02-002-000-000	COMPENSACIONES FONDO COMUN MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0
08-02-003-000-000	APORTES EXTRAORDINARIOS	2.000	67.200	49.563	17.637	0	0
08-02-003-001-000	APORTES EXTRAORDINARIOS	1.000	66.200	65.157	1.043	0	0
08-02-003-002-000	ANTICIPOS DE APORTES DEL FONDO COMUN MUNICIPAL POR LEYES ESPECIALES	1.000	1.000	-15.652	16.652	0	0
08-04-000-000-000	FONDOS DE TERCEROS	510	510	300	210	0	0
08-04-001-000-000	ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGADAS	500	500	300	200	0	0
08-04-999-000-000	OTROS FONDOS DE TERCEROS	10	10	0	10	0	0
08-99-000-000-000	OTROS	17.000	19.000	14.626	4.374	0	0
08-99-001-000-000	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE IMPUESTOS	10.000	12.000	10.855	1.145	0	0
08-99-999-000-000	OTROS	7.000	7.000	3.771	3.229	0	0
10-00-000-000-000	C X C VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6.010	6.010	0	6.010	0	0
10-01-000-000-000	TERRENOS	0	0	0	0	0	0
10-02-000-000-000	EDIFICIOS	0	0	0	0	0	0
10-03-000-000-000	VEHICULOS	0	0	0	0	0	0
10-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	5.000	5.000	0	5.000	0	0
10-05-000-000-000	MAQUINAS Y EQUIPOS	1.000	1.000	0	1.000	0	0
10-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMATICOS	0	0	0	0	0	0
10-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMATICOS	0	0	0	0	0	0
10-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	10	10	0	10	0	0
11-00-000-000-000	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	20	20	0	20	0	0
11-01-000-000-000	VENTA O RESCATE DE TITULOS Y VALORES	20	20	0	20	0	0
11-01-001-000-000	DEPOSITOS A PLAZO	10	10	0	10	0	0
11-01-002-000-000	CUOTAS DE FONDOS MUTUOS	0	0	0	0	0	0
11-01-003-000-000	LETRAS HIPOTECARIAS	0	0	0	0	0	0
11-01-999-000-000	OTROS	10	10	0	10	0	0
11-02-000-000-000	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0
11-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0
12-00-000-000-000	G N G RECAPITULACION DE PRESTAMOS	12.888	35.888	17.136	7.864	134.089	0
12-02-000-000-000	HIPOTECARIOS	0	0	0	0	0	0
12-05-000-000-000	POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	0	0	0	0	0	0
12-07-000-000-000	POR ANTICIPOS POR CAMBIO DE RESIDENCIA	0	0	0	0	0	0
12-09-000-000-000	POR VENTAS A PLAZO	0	0	0	0	0	0
12-10-000-000-000	INGRESOS POR PERCEBIR	12.000	25.000	17.136	7.864	134.089	0
12-10-001-000-000	INGRESOS POR PERCEBIR PATENTES	6.000	19.000	17.136	1.864	134.020	0
12-10-002-000-000	INGRESOS POR PERCEBIR PERMISOS DE CIRCULACION	6.000	6.000	0	6.000	0	0

12-10-003-000-000	INGRESOS POR PERCEBIR FERMISOS DE EDIFICACION	1,000	1,000	0	1,000	69
12-10-005-000-000	DERECHOS POR PERCEBIR LICENCIAS MEDICAS	0	0	0	0	0
13-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	6,300	327,398	264,921	62,477	0
13-01-000-000-000	DEL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0	0
13-01-001-000-000	DE LA COMUNIDAD - PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS	0	0	0	0	0
13-01-999-000-000	OTRAS	0	0	0	0	0
13-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	6,300	327,398	264,921	62,477	0
13-03-003-000-000	DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	300	311,298	263,075	48,223	0
13-03-003-001-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	100	28,990	2,940	26,050	0
13-03-003-002-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS	100	198,308	175,548	22,760	0
13-03-003-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	0	83,500	83,487	13	0
13-03-004-000-000	DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION	0	0	0	0	0
13-03-004-001-000	INFRAESTRUCTURA EDUCACIONAL	0	0	0	0	0
13-03-005-000-000	DEL TESORO PUBLICO	6,000	6,000	989	5,011	0
13-03-005-001-000	PATENTES MINERAS LEY N° 19,143	6,000	6,000	989	5,011	0
13-03-005-002-000	CASINOS DE JUEGOS LEY N° 19,895	0	0	0	0	0
13-03-005-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL DEL TESORO PUBLICO	0	0	0	0	0
13-03-099-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	100	16,100	857	9,243	0
14-00-000-000-000	ENDEUDAMIENTO	0	0	0	0	0
14-01-000-000-000	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0	0	0	0	0
14-01-002-000-000	EMPRESTITOS	0	0	0	0	0
14-01-003-000-000	CREDITOS DE PROVEEDORES	0	0	0	0	0
15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	45,000	833,907	833,907	0	0
TOTAL		5,310,000	7,392,758	7,327,630	25,128	252,328

TANIA
DIRECTORA

CAROLA SANCHEZ
ADMINISTRADOR

BALANCE GASTOS MUNICIPALES 2018

Miles \$							
CODIGO	DESIGNACION	PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO VIGENTE	DELEGACION DELEGADA	SALDO PRESUPUESTARIO	DEUDA DOBLE	
21-00-000-000-000	C X P GASTOS EN PERSONAL	1,925,800	2,013,900	1,919,812	95,788	0	
21-01-000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	1,143,700	1,158,500	1,107,576	50,924	0	
21-01-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	905,700	917,100	908,847	8,253	0	
21-01-001-001-000	SUELDOS BASE	210,000	214,000	213,946	54	0	
21-01-001-002-000	ASIGNACION DE ANTIGUEDAD	25,000	25,000	25,774	1,226	0	
21-01-001-002-002	ASIGNACION DE ANTIGUEDAD, ART. 97, LETRA C), DE LA LEY N° 18,883, Y LEYES N° 19,180 Y 19,282	25,000	25,000	25,774	1,226	0	
21-01-001-003-000	ASIGNACION PROFESIONAL	58,000	56,300	54,295	204	0	
21-01-001-004-000	ASIGNACION DE ZONA	120,000	119,900	119,810	90	0	
21-01-001-004-001	ASIGNACION DE ZONA, ART. 7 Y 25, D.L. N° 3,551 DE LA LEY N° 18,883, Y LEYES N° 19,180 Y 19,282	120,000	119,900	119,810	90	0	
21-01-001-004-002	ASIGNACION DE ZONA, ART. 26, DE LA LEY N° 19,278 Y LEY N° 19,154	0	0	0	0	0	
21-01-001-004-003	ASIGNACION DE ZONA, DECRETO N° 430, DE 1974, LEY N° 19,334	0	0	0	0	0	
21-01-001-004-004	COMPLEMENTO DE ZONA	0	0	0	0	0	
21-01-001-007-000	ASIGNACIONES DEL D.L. N° 3,551, DE 1981	214,000	218,500	218,389	107	0	
21-01-001-007-001	ASIGNACION MUNICIPAL, ART. 34 Y 31 DL. N° 3,551, DE 1981	214,000	218,500	218,389	107	0	
21-01-001-007-002	ASIGNACION PROTECCION IMPONIBILIDAD, ART. 15 D.L. N° 3,551, DE 1981	0	0	0	0	0	
21-01-001-007-003	BONIFICACION ART. 39, DL. N° 3,551, DE 1981	0	0	0	0	0	
21-01-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	29,000	29,000	28,333	667	0	
21-01-001-009-001	MONTO FIJO COMPLEMENTARIO, ART. 3, LEY N° 18,883	0	0	0	0	0	
21-01-001-009-003	ASIGNACION ART. 1, LEY N° 18,829	29,000	29,000	28,333	667	0	
21-01-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	0	0	0	0	0	
21-01-001-010-000	ASIGNACION DE PERDIDA DE CALA	300	300	135	165	0	
21-01-001-010-001	ASIGNACION POR PERDIDA DE CALA, ART. 97, LETRA A), LEY N° 18,883	300	300	135	165	0	
21-01-001-011-000	ASIGNACION DE MOVILIZACION	0	0	0	0	0	
21-01-001-011-001	ASIGNACION DE MOVILIZACION, ART. 97, LETRA B), LEY N° 18,883	0	0	0	0	0	
21-01-001-014-000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	102,480	102,480	99,589	2,891	0	
21-01-001-014-001	INCREMENTO PROVISIONAL, ART. 3, D.L. 3500 DE 1980	45,000	45,000	44,971	29	0	
21-01-001-014-002	BONIFICACION COMPENSATORIA DE SALUD, ART. 3, LEY N° 18,586	17,000	17,000	15,790	1,210	0	
21-01-001-014-003	BONIFICACION COMPENSATORIA, ART. 18, LEY N° 18,673	40,000	40,000	38,807	1,193	0	
21-01-001-014-004	BONIFICACION ADICIONAL, ART. 11, LEY N° 18,675	400	400	0	400	0	
21-01-001-014-005	BONIFICACION ART. 3, LEY N° 19,200	0	0	0	0	0	
21-01-001-014-006	BONIFICACION PROVISIONAL, ART. 18, LEY 30	0	0	0	0	0	
21-01-001-014-007	REMUNERACION ADICIONAL, ART. 3° TRANSITORIO, LEY N° 19,070	0	0	0	0	0	
21-01-001-014-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	0	0	0	0	0	
21-01-001-015-000	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	32,000	33,000	32,974	26	0	
21-01-001-015-001	ASIGNACION ÚNICA, ART. 4, LEY N° 18,717	32,000	33,000	32,974	26	0	
21-01-001-019-001	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD JUDICIAL, ART. 3, LEY N° 20,008	6,000	6,000	5,239	761	0	
21-01-001-022-000	COMPONENTE O BASE ASIGNACION DE SUELDOS	79,000	82,500	82,082	418	0	
21-01-001-025-001	ASIGNACION ESPECIAL PROFESIONALES LEY N° 15,076, LETRA A), ART. 1°, LEY N° 19,112	0	0	0	0	0	
21-01-001-025-002	ASIGNACION ESPECIAL PROFESIONALES LEY N° 15,076, LETRA B), ART. 1°, LEY N° 19,112	0	0	0	0	0	
21-01-001-248-000	ASIGNACION INHERENTE AL CARGO LEY N° 18,693	26,000	26,000	25,167	833	0	
21-01-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES	0	0	0	0	0	
21-01-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	35,000	35,000	31,078	3,922	0	
21-01-002-001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR	12,000	12,000	12,000	0	0	
21-01-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	23,000	23,000	20,078	2,922	0	
21-01-002-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	84,000	87,900	84,297	3,603	0	
21-01-002-001-000	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	40,000	41,600	41,560	40	0	

21-01-003-001-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ART. 1, LEY Nº 20.008	40.000	41.000	41.560	40	0
21-01-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	41.000	42.800	42.797	63	0
21-01-003-003-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ART. 1, LEY Nº 20.008	41.000	42.800	42.797	63	0
21-01-003-002-002	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	0	0	0	0	0
21-01-003-003-000	ASIGNACIÓN DE DESARROLLO Y ESTÍMULO AL DESEMPEÑO COLECTIVO LEY Nº 19.812	0	0	0	0	0
21-01-003-003-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	3.500	3.500	0	3.500	0
21-01-003-003-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ART. 1, LEY Nº 20.008	0	0	0	0	0
21-01-003-003-002	ASIGNACIÓN DE INCENTIVO POR GESTIÓN JURISDICCIONAL, ART. 2, LEY Nº 20.008	3.500	3.500	0	3.500	0
21-01-003-003-003	ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO PREVISIONAL, ART. 47, LEY Nº 19.600	0	0	0	0	0
21-01-003-003-004	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL	0	0	0	0	0
21-01-003-003-005	ASIGNACIÓN DE MERITO, ART. 90, DE LA LEY Nº 19.178, Y LEY Nº 19.601	0	0	0	0	0
21-01-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	91.000	91.000	64.927	26.073	0
21-01-004-000-000	ASIGNACIÓN ARTICULO 3º LEY Nº 19.264	0	0	0	0	0
21-01-004-005-000	TRABAJO EXTRAORDINARIO	43.000	43.000	33.452	9.548	0
21-01-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS	45.000	45.000	31.474	13.526	0
21-01-004-007-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR	3.000	3.000	0	3.000	0
21-01-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	27.000	27.000	17.428	9.572	0
21-01-005-001-000	AGUINALDOS	8.000	8.000	4.790	3.210	0
21-01-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	4.000	4.000	2.793	1.217	0
21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	4.000	4.000	2.013	1.987	0
21-01-005-002-000	BONOS DE ESCOLARIDAD	2.000	2.000	1.669	331	0
21-01-005-003-000	BONOS ESPECIALES	16.000	16.000	10.474	5.526	0
21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	16.000	16.000	10.474	5.526	0
21-01-005-004-000	BONIFICACION ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	1.000	1.000	489	511	0
21-02-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	312.300	346.600	317.584	29.016	0
21-02-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	215.600	241.900	229.723	12.175	0
21-02-001-001-000	SUELDOS BASE	70.000	80.000	71.051	8.949	0
21-02-001-002-000	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD	2.900	2.900	2.113	387	0
21-02-001-002-002	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD, ART. 97, LETRA C), DE LA LEY Nº 18.882 Y LETRAS Nº 19.180 Y 19.280	2.900	2.900	2.113	387	0
21-02-001-003-000	ASIGNACIÓN PROFESIONAL	2.000	4.500	3.099	801	0
21-02-001-004-000	ASIGNACIÓN DE ZONA	35.000	39.800	39.789	11	0
21-02-001-004-001	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 7 Y 25, D.L. Nº 3.591, DE 1981	53.000	39.800	39.789	11	0
21-02-001-004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 26, LEY Nº 19.378 Y LEY Nº 19.264	0	0	0	0	0
21-02-001-004-003	COMPLEMENTO DE ZONA	0	0	0	0	0
21-02-001-007-000	ASIGNACIONES DEL D.L. Nº 3.551, DE 1981	29.000	30.500	30.096	404	0
21-02-001-007-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL, ART. 24 Y 31 D.L. Nº 3.551, DE 1981	29.000	30.500	30.096	404	0
21-02-001-007-002	ASIGNACIÓN PROTECCIÓN IMPONIBILIDAD, ART. 15 D.L. Nº 3.551, DE 1981	0	0	0	0	0
21-02-001-008-000	ASIGNACIÓN DE NIVELACIÓN	0	0	0	0	0
21-02-001-008-001	BONIFICACION ART. 21, LEY Nº 19.429	0	0	0	0	0
21-02-001-008-002	PLANILLA COMPLEMENTARIA, ART. 4 Y 11, LEY Nº 19.528	0	0	0	0	0
21-02-001-009-000	ASIGNACIÓN ART. 1, LEY Nº 19.529	16.000	17.400	17.394	6	0
21-02-001-010-000	ASIGNACIÓN DE PERDIDA DE CAJA	0	0	0	0	0
21-02-001-010-001	ASIGNACIÓN POR PERDIDA DE CAJA, ART. 91, LETRA A), LEY Nº 18.882	0	0	0	0	0
21-02-001-011-000	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN	0	0	0	0	0
21-02-001-011-001	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN, ART. 97, LETRA B), LEY Nº 18.882	0	0	0	0	0
21-02-001-013-000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	22.100	22.900	21.377	1.523	0
21-02-001-013-001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART. 2, D.L. 3591, DE 1981	14.000	14.800	14.777	23	0
21-02-001-013-002	BONIFICACION COMPENSATORIA DE SALUD, ART. 1, LEY Nº 18.564	2.000	2.000	1.762	238	0
21-02-001-013-003	BONIFICACION COMPENSATORIA, ART. 15, LEY Nº 18.672	6.000	6.000	4.756	1.244	0
21-02-001-013-004	BONIFICACION ADICIONAL, ART. 11, LEY Nº 18.679	100	100	89	17	0
21-02-001-013-005	BONIFICACION ART. 3, LEY Nº 19.200	0	0	0	0	0
21-02-001-013-006	BONIFICACION PREVISIONAL, ART. 19, LEY Nº 15.366	0	0	0	0	0
21-02-001-013-007	REMUNERACION ADICIONAL, ART. 3 TRANSITORIO, LEY Nº 19.679	0	0	0	0	0

21-02-001-013-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	0	0	0	0	0
21-02-001-014-000	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	18.000	20.700	20.633	67	5
21-02-001-014-001	ASIGNACION UNICA. ART. 4, LEY N° 18.717	18.000	20.700	20.633	67	5
21-02-001-014-999	OTRAS ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	0	0	0	0	0
21-02-001-021-000	COMPONENTE O BASE ASIGNACION DE DESEMPEÑO	21.000	23.600	23.373	27	0
21-02-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES	0	0	0	0	0
21-02-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	10.000	10.500	9.995	495	0
21-02-002-001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR	4.000	4.000	4.000	0	0
21-02-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PROFESIONALES	6.000	6.000	5.995	405	0
21-02-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	22.000	25.000	24.953	47	0
21-02-003-001-000	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	11.000	12.000	11.970	30	0
21-02-003-001-001	ASIGNACION DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL. ART. 1, LEY N° 20.008	11.000	12.000	11.970	30	0
21-02-003-001-002	BONIFICACION EXCELENCIA	0	0	0	0	0
21-02-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	11.000	13.000	12.983	17	0
21-02-003-002-001	ASIGNACION DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL. ART. 1, LEY N° 20.008	11.000	13.000	12.983	17	0
21-02-003-002-002	ASIGNACION VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	0	0	0	0	0
21-02-003-002-003	ASIGNACION DE DESARROLLO Y ESTIMULACION DESEMPEÑO COLECTIVO LEY N° 19.813	0	0	0	0	0
21-02-003-003-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	0	0	0	0	0
21-02-003-003-001	ASIGNACION DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL. ART. 1, LEY N° 20.008	0	0	0	0	0
21-02-003-003-002	ASIGNACION ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL. ART. 43, LEY N° 18.070	0	0	0	0	0
21-02-003-003-003	ASIGNACION VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL	0	0	0	0	0
21-02-003-003-004	ASIGNACION DE MERITO. ART. 30, DE LA LEY N° 18.378. LEY N° 19.607	0	0	0	0	0
21-02-004-003-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	10.000	10.000	9.998	4.999	0
21-02-004-004-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS	45.000	45.000	39.623	11.377	0
21-02-004-007-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR	0	0	0	0	0
21-02-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	9.500	14.700	13.781	919	0
21-02-005-001-000	AGUINALDOS	4.000	4.900	3.993	303	0
21-02-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	3.000	2.300	2.220	80	0
21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	2.000	2.000	1.775	225	0
21-02-005-002-000	BONO DE ESCOLARIDAD	1.500	1.200	817	383	0
21-02-005-003-000	BONOS ESPECIALES	3.500	8.700	8.623	77	0
21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	3.500	8.700	8.623	77	0
21-02-005-004-000	BONIFICACION ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	500	500	345	155	0
21-02-000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES	115.000	141.000	138.252	2.748	0
21-02-001-000-000	HONORARIOS A SUMA ALZADA PERSONAS NATURALES	32.000	100.500	99.845	655	0
21-02-002-000-000	HONORARIOS ASIMILADOS A GRADOS	0	0	0	0	0
21-02-003-000-000	JORNALIS	0	0	0	0	0
21-02-004-000-000	REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CODIGO DEL TRABAJO	14.000	17.000	16.568	432	0
21-02-004-002-000	APORTES DEL EMPLEADOR	3.000	3.000	902	2.098	0
21-02-005-000-000	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	4.000	15.500	15.025	475	0
21-02-006-000-000	PERSONAL A TRATO Y/O TEMPORAL	0	0	0	0	0
21-02-007-000-000	ALUMNOS EN PRACTICA	5.000	5.000	4.306	694	0
21-02-999-000-000	OTRAS	10.000	3.000	2.401	599	0
21-02-999-001-000	ASIGNACION ART. 1, LEY N° 19.464	0	0	0	0	0
21-02-999-999-000	OTRAS	10.000	3.000	2.491	509	0
21-04-000-000-000	OTRAS GASTOS EN PERSONAL	555.000	569.500	556.399	13.101	0
21-04-001-001-000	ASIGNACION POR CAMBIO DE RESIDENCIA. ART. 97, LEY N° 18.888	0	0	0	0	0
21-04-002-000-000	DERTAS A JUNTAS, COMRUKS Y COMISIONES	65.000	65.000	56.855	8.145	0
21-04-003-001-000	DERTAS DE CONCEJALES	60.000	60.000	54.973	5.027	0
21-04-003-002-000	GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIONES DEL MUNICIPIO	6.000	6.000	1.887	4.113	0
21-04-003-003-000	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
21-04-004-000-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS DOMINIARIOS	289.000	303.500	299.334	3.966	0
22-00-000-000-000	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.025.600	2.158.114	1.984.740	213.374	27
22-01-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	38.500	41.400	34.474	6.926	27
22-01-001-000-000	PARA PERSONAS	37.000	38.700	31.940	6.760	27
22-01-002-000-000	PARA ANIMALES	1.500	2.700	2.534	166	0
22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	14.200	14.900	13.833	1.067	0

22-02-001-000-000	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	2.100	2.100	1.615	485	0
22-02-002-000-000	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	10.000	10.700	10.685	15	0
22-02-003-000-000	CALZADO	2.100	2.100	1.833	267	0
22-02-004-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12.300	73.300	61.479	11.821	0
22-02-001-000-000	PARA VEHICULOS	62.000	62.000	57.302	4.728	0
22-02-002-000-000	PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS DE PRODUCCION, TRACCION Y ELEVACION	1.100	1.100	0	1.100	0
22-02-003-000-000	PARA CALSFACCION	1.100	1.100	229	871	0
22-02-004-000-000	PARA OTROS	8.100	9.100	3.964	5.136	0
22-04-001-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	179.900	179.984	125.706	54.278	0
22-04-002-000-000	MATERIALES DE OFICINA	37.000	37.000	21.827	15.173	0
22-04-003-000-000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	1.000	1.000	0	1.000	0
22-04-004-000-000	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y OTROS	0	0	0	0	0
22-04-005-000-000	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	8.000	8.000	6.056	1.944	0
22-04-006-000-000	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS	1.000	1.000	594	406	0
22-04-007-000-000	MENAJE PARA OFICINA CASINOS Y OTROS, ACT. MINUTERIA	0	0	0	0	0
22-04-008-000-000	INSTRUMENTOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	23.000	23.000	14.514	8.486	0
22-04-009-000-000	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS	8.000	8.000	4.355	3.645	0
22-04-010-000-000	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE	23.000	26.200	20.147	6.053	0
22-04-011-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y UTILES DIVERSOS	7.000	8.004	8.471	213	0
22-04-012-000-000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	0	0	0	0	0
22-04-999-000-000	OTROS	65.000	45.400	41.856	23.744	0
22-05-001-000-000	SERVICIOS BASICOS	238.000	250.330	230.602	19.728	0
22-05-002-000-000	ELECTRICIDAD	135.000	135.000	145.923	9.927	0
22-05-003-000-000	AGUA	31.000	39.000	34.330	4.670	0
22-05-004-000-000	SAB	4.000	6.500	5.906	594	0
22-05-005-000-000	CORREO	5.000	5.000	2.387	2.613	0
22-05-006-000-000	TELEFONIA FIJA	9.000	9.000	8.566	434	0
22-05-007-000-000	TELEFONIA CELULAR	15.000	15.000	12.012	2.988	0
22-05-008-000-000	ACCESO A INTERNET	17.000	18.800	18.224	576	0
22-05-009-000-000	ENLACES DE TELECOMUNICACIONES	1.000	1.000	874	126	0
22-05-010-000-000	OTROS	1.000	1.000	0	1.000	0
22-05-011-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	42.500	47.500	32.518	14.982	0
22-05-012-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES	9.500	9.500	2.537	6.963	0
22-05-013-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	23.000	28.000	20.481	7.519	0
22-05-014-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION MOBILIARIOS Y OTROS	1.000	1.000	333	667	0
22-05-015-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE COCINA	1.000	1.000	0	1.000	0
22-05-016-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PRODUCCION	0	0	0	0	0
22-05-017-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.000	1.000	518	482	0
22-05-018-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS	2.000	1.200	189	1.001	0
22-05-019-000-000	OTROS	5.000	5.300	5.690	170	0
22-07-001-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSION	27.000	30.400	24.199	6.201	0
22-07-002-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	20.000	21.900	20.137	1.763	0
22-07-003-000-000	SERVICIOS DE IMPRESION	2.000	2.000	283	1.717	0
22-07-004-000-000	OTROS	4.000	6.500	3.809	1.691	0
22-08-001-000-000	SERVICIOS GENERALES	1.262.000	1.307.300	1.207.266	100.034	0
22-08-002-000-000	SERVICIOS DE ASISTENCIA	695.700	730.000	720.572	9.428	0
22-08-003-000-000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	2.000	2.000	0	2.000	0
22-08-004-000-000	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE JARDINES	150.000	155.000	136.039	18.961	0
22-08-005-000-000	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	286.000	286.000	168.207	117.793	0
22-08-006-000-000	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS	1.000	1.000	0	1.000	0
22-08-007-000-000	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIONES DE TRANSITO	2.000	2.000	0	2.000	0
22-08-008-000-000	PARRALES, FLUTES Y BODEGONES	63.000	43.200	28.196	34.804	0
22-08-009-000-000	SALAS CUNAS Y/O JARDINES INFANTILES	2.000	2.000	0	2.000	0
22-08-010-000-000	SERVICIOS DE PAGO Y COBRANZA	500	300	0	500	0
22-08-011-000-000	SERVICIOS DE SUSCRIPCION Y SIMILARES	2.000	2.000	217	1.783	0
22-08-012-000-000	SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	20.000	70.000	49.266	20.734	0
22-08-999-000-000	OTROS	94.300	99.300	79.148	20.152	0

22-09-000-000-000	ARRIENDOS	38.200	39.700	45.563	14.337	0
22-09-001-000-000	ARRIENDO DE TERRENOS	2.000	2.000	1.000	1.000	0
22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS	48.000	48.000	42.878	5.122	0
22-09-003-000-000	ARRIENDO DE VEHICULOS	2.000	2.000	720	1.680	0
22-09-004-000-000	ARRIENDO DE MOBILIARIO Y OTROS	100	100	0	100	0
22-09-005-000-000	ARRIENDO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	6.000	6.000	74	5.906	0
22-09-006-000-000	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMATICOS	0	0	0	0	0
22-09-999-000-000	OTROS	100	1.600	1.071	529	0
22-10-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	25.000	25.000	20.610	4.990	0
22-10-001-000-000	GASTOS FINANCIEROS POR COMPRA Y VENTA DE TITULOS Y VALORES	0	0	0	0	0
22-10-002-000-000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	20.000	20.000	16.504	3.496	0
22-10-999-000-000	OTROS	5.000	5.000	3.506	1.494	0
22-11-000-000-000	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	33.000	108.530	81.332	28.198	0
22-11-001-000-000	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	0	0	0	0	0
22-11-002-000-000	CURSOS DE CAPACITACION	9.000	9.000	5.952	3.048	0
22-11-003-000-000	SERVICIOS INFORMATICOS	25.000	25.000	21.040	3.960	0
22-11-999-000-000	OTROS	9.000	75.530	54.337	21.193	0
22-12-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	29.000	29.500	17.442	16.058	0
22-12-002-000-000	GASTOS MENORES	9.000	9.000	4.628	4.372	0
22-12-003-000-000	GASTOS DE REPRESENTACION, PROTOCOLO Y CEREMONIAL	14.000	14.000	4.572	7.428	0
22-12-004-000-000	INTERESES, MULTAS Y RECARGOS	1.000	1.500	1.451	49	0
22-12-005-000-000	DERECHOS Y TASAS	0	0	0	0	0
22-12-999-000-000	OTROS	5.000	5.000	294	4.746	0
23-00-000-000-000	C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0
23-01-000-000-000	PRESTACIONES PREVISIONALES	0	0	0	0	0
23-01-004-000-000	DESARLIDOS E INDEMNIZACIONES	0	0	0	0	0
23-03-000-000-000	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	0	0	0	0	0
24-00-000-000-000	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	789.900	1.048.676	380.974	44.702	0
24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	197.000	192.376	366.035	26.341	0
24-01-001-000-000	FONDOS DE EMERGENCIA	52.000	49.000	37.698	11.302	0
24-01-002-000-000	EDUCACION - PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS, ART. 13, D.F.L. N° 1.306/80	0	0	0	0	0
24-01-003-000-000	SALUD - PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS, ART. 13, D.F.L. N° 1.306/80	0	0	0	0	0
24-01-004-000-000	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	0	0	0	0	0
24-01-005-000-000	OTRAS PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS	0	0	0	0	0
24-01-006-000-000	VOLUNTARIADO	22.000	23.265	21.164	2.101	0
24-01-007-000-000	ASISTENCIA SOCIAL, A PERSONAS NATURALES	35.000	93.888	87.075	4.813	0
24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	18.000	17.000	11.546	5.960	0
24-01-999-000-000	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	70.000	209.123	309.058	65	0
24-03-000-000-000	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	592.900	672.400	633.940	18.460	0
24-03-001-000-000	A LA JUNTA NACIONAL DE ALFABICACION Y RECAL	0	0	0	0	0
24-03-002-000-000	A LOS SERVICIOS DE SALUD	2.800	2.800	2.275	525	0
24-03-003-000-000	A LAS ASOCIACIONES	18.000	18.000	8.458	9.502	0
24-03-004-000-000	A LA ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES	9.000	9.000	0	9.000	0
24-03-005-000-000	A OTRAS ASOCIACIONES	9.000	9.000	1.438	562	0
24-03-006-000-000	AL FONDO COMUN MUNICIPAL - PERMISOS DE CIRCULACION	199.000	250.500	242.851	7.649	0
24-03-007-000-000	APORTE AÑO VIGENTE	187.500	245.000	242.828	2.172	0
24-03-008-000-000	APORTE OTROS AÑOS	5.000	5.000	24	4.976	0
24-03-009-000-000	INTERESES Y REAJUSTES PAGADOS	200	500	0	500	0
24-03-010-000-000	AL FONDO COMUN MUNICIPAL - PATENTES MUNICIPALES	0	0	0	0	0
24-03-011-000-000	APORTE AÑO VIGENTE	0	0	0	0	0
24-03-012-000-000	APORTE OTROS AÑOS	0	0	0	0	0
24-03-013-000-000	INTERESES Y REAJUSTES PAGADOS	0	0	0	0	0
24-03-014-000-000	AL FONDO COMUN MUNICIPAL - MULTAS	1.000	2.000	1.304	696	0
24-03-015-000-000	MULTAS ART. 14, N° 6, D.C. N° 1, LEY N° 18.695- EQUIPOS DE REGISTRO	1.000	2.000	1.304	696	0
24-03-016-000-000	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	0	0	0	0	0
24-03-017-000-000	A OTRAS MUNICIPALIDADES	3.000	4.000	3.971	29	0
24-03-018-000-000	A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTION	375.100	375.100	375.100	0	0
24-03-019-000-000	A EDUCACION	200.000	200.000	200.000	0	0
24-03-020-000-000	A SALUD	175.100	175.100	175.100	0	0
24-03-021-000-000	A CEMENTERIOS	0	0	0	0	0
24-03-022-000-000	C X P INTERESES AL FISCO	0	0	0	0	0
24-03-023-000-000	IMPUESTOS	0	0	0	0	0

25-00-000-000-000	C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	2,000	23,510	11,017	2,489	0
25-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	1,000	2,200	407	1,799	0
25-02-000-000-000	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	0	10,310	10,303	7	0
25-04-000-000-000	APLICACION FONDOS DE TERCEROS	1,000	1,000	308	492	0
25-04-001-000-000	ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGADAS	1,000	1,000	308	492	0
25-04-999-000-000	APLICACION OTROS FONDOS DE TERCEROS	0	0	0	0	0
25-05-000-000-000	C X P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	128,500	554,473	363,484	190,979	0
25-01-000-000-000	TERRENOS	45,000	130,000	130,000	0	0
25-02-000-000-000	EDIFICIOS	0	166,500	0	166,500	0
25-03-000-000-000	VEHICULOS	45,000	215,000	207,632	7,368	0
25-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	12,000	12,000	6,304	5,696	0
25-05-000-000-000	MAQUINAS Y EQUIPOS	7,000	21,473	14,398	6,333	0
25-05-001-000-000	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	1,000	1,300	1,288	12	0
25-05-002-000-000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCION	0	0	0	0	0
25-05-999-000-000	OTRAS	6,000	20,173	13,650	6,523	0
25-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMATICOS	11,500	13,500	12,159	1,301	0
25-06-001-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	10,000	12,500	12,162	338	0
25-06-002-000-000	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS	1,500	1,000	37	963	0
25-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMATICOS	6,000	6,000	2,401	3,599	0
25-07-001-000-000	PROGRAMAS OPERACIONALES	5,000	5,000	2,401	2,999	0
25-07-002-000-000	SISTEMA DE INFORMACION	1,000	1,000	0	1,000	0
25-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0	0
30-00-000-000-000	C X P ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
30-01-000-000-000	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0	0	0	0	0
30-01-001-000-000	DEPOSITOS A PLAZO	0	0	0	0	0
30-01-002-000-000	CUOTAS DE FONDOS MUTUOS	0	0	0	0	0
30-01-999-000-000	OTROS	0	0	0	0	0
30-02-000-000-000	COMPRA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0	0	0	0	0
30-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
31-00-000-000-000	C X P INICIATIVAS DE INVERSION	327,100	1,287,583	803,039	484,526	142
31-01-000-000-000	ESTUDIOS BASICOS	1,100	1,100	0	1,100	0
31-01-001-000-000	GASTOS ADMINISTRATIVOS	100	100	0	100	0
31-01-001-001-000	GESTION ADMINISTRATIVA ESTUDIOS BASICOS	100	100	0	100	0
31-01-002-000-000	CONSULTORIAS	1,000	1,000	0	1,000	0
31-01-002-002-000	ESTUDIOS BASICOS DE DESARROLLO DE PROYECTOS	1,000	1,000	0	1,000	0
31-02-000-000-000	PROYECTOR	325,000	1,286,483	803,039	480,426	142
31-02-001-000-000	GASTOS ADMINISTRATIVOS	0	0	0	0	0
31-02-002-000-000	CONSULTORIAS	75,000	280,416	170,864	109,552	0
31-02-002-014-000	PROYECTO PORTALECMBIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL	0	0	0	0	0
31-02-002-015-000	ESTUDIOS CONSTRUCCION CASITAS SANITARIAS PARCELA	0	0	0	0	0
31-02-002-016-000	ESTUDIOS PREINVERSIONALES PARA DESARROLLO DE PROYECTOS	63,000	121,900	114,857	6,133	0
31-02-002-021-000	ESTUDIOS PROYECTO CENTRO DE SALUD FAMILIAR	0	0	0	0	0
31-02-002-022-000	FORMULACION PROYECTO A.P.R. ISLA TABON	0	0	0	0	0
31-02-002-025-000	ESTUDIO CONSTRUCCION CASITAS SANITARIAS VARIOS SECTORES	0	4,500	0	4,500	0
31-02-002-028-000	ESTUDIOS PROGRAMA DE VIVIENDA	12,000	36,500	30,396	104	0
31-02-002-051-000	ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL	0	10,000	0	10,000	0
31-02-002-090-000	ESTUDIO A.P.R. AVILLANAL	0	0	0	0	0
31-02-002-097-000	ESTUDIO A.P.R. LA CAMPANA	0	0	0	0	0
31-02-002-100-000	ESTUDIO HIDROGEOLOGICO PARA APR DELA	0	0	0	0	0
31-02-002-115-000	ESTUDIO CONSTRUC. INFRAESTRUCTURA SANITARIA LOCALIDAD DE PARCELA	0	0	0	0	0
31-02-002-130-000	ESTUDIOS CONCESIONES MARITIMAS	0	60,000	16,100	44,000	0
31-02-002-152-000	ESTUDIO CONSTRUCCION AGUA POTABLE SAN AGUSTIN	0	22,000	9,600	12,400	0
31-02-002-153-000	DISEÑO DE INGENIERIA Y PAV. AV. VICUNA MACCENA	0	14,400	0	14,400	0
31-02-002-154-000	SANEAMIENTO DE TITULOS DE DOMINIO DIVERSOS SECTORES	0	8,016	0	8,016	0
31-02-003-000-000	TERRENOS	0	0	0	0	0
31-02-004-000-000	CORAS CIVILES	1,000	267,719	197,017	70,702	0
31-02-004-004-000	APOYO CONSTRUCCION LICEO NUEVO	0	0	0	0	0
31-02-004-047-000	AMPLIACION Y MEJOR. ESCUELA RURAL LA POZA	0	0	0	0	0

31-02-004-048-000	CONSTRUCCION MULTICANCHA ESCUELA RURAL HUITO	0	0	0	0	0	0
31-02-004-049-000	CONSTRUCCION MULTICANCHA SECTOR COSTERO PARGUA	0	0	0	0	0	0
31-02-004-050-000	CONSTRUC. CAMARINES CLUB DEP. ESPERANZA DE CHIMBOTE	0	0	0	0	0	0
31-02-004-051-000	CONSTRUC. CAMARINES CLUB DEP. SAN RAFAEL	0	0	0	0	0	0
31-02-004-052-000	CONSTRUCCION SALA CUNA VICTOR IARA	0	0	0	0	0	0
31-02-004-053-000	CONSTRUC. II ETAPA MURO DE GAVIONES SECTOR PARGUA	0	0	0	0	0	0
31-02-004-054-000	CONSTRUCCION MURO DE GAVIONES PUNTA BLANCA	0	0	0	0	0	0
31-02-004-056-000	CONSTRUC. SALA CUNA POBLAC. 4° CENTENARIO	0	0	0	0	0	0
31-02-004-059-000	CONSTRUCCION MURO GAVIONES PUNTA BLANCA	0	0	0	0	0	0
31-02-004-062-000	CONSTRUCCION MURO GAVIONES PUNTA LA ANHEICHA	0	0	0	0	0	0
31-02-004-062-000	CONSTRUCCION MURO GAVIONES SECTOR LA VEGA	0	0	0	0	0	0
31-02-004-063-000	CONSTRUCCION SEDE PESCADORES PUNTA BLANCA	0	0	0	0	0	0
31-02-004-063-000	MEJORAMIENTO RECINTOS DEPORTIVOS	0	0	0	0	0	0
31-02-004-066-000	CONSTRUCCION CALLE TICHADA AVDA. LOS HEROES	0	0	0	0	0	0
31-02-004-070-000	CONSTRUCCION RED AGUA POTABLE VARIOS SECTORES	0	0	0	0	0	0
31-02-004-072-000	CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO VARIOS SECTORES	0	0	0	0	0	0
31-02-004-076-000	CONSTRUCCION SALAS DE CLASES LIBRO DE PARGUA	0	0	0	0	0	0
31-02-004-085-000	CONSTRUCCION SALA MULTUSO MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0
31-02-004-087-000	CONSTRUCCION POZO PROFUNDO A.P.R. ISLA TABON	0	0	0	0	0	0
31-02-004-088-000	CONSTRUCCION RED A.P. Y ALCANT. POBLACION LOS ANHEICHA	0	0	0	0	0	0
31-02-004-089-000	MEJORAMIENTO INTEGRAL ESCUELA RURAL ISLA TABON	0	0	0	0	0	0
31-02-004-091-000	CONSTRUCCION ESCUELA COSTROLAQUEH	0	0	0	0	0	0
31-02-004-092-000	MEJORAMIENTO INTEGRAL ESCUELA HUITO	0	0	0	0	0	0
31-02-004-094-000	INSTALACION ELECTRICA COMPLEM. ISLA QUEMU	0	0	0	0	0	0
31-02-004-096-000	CONSTRUCCION SEDE CLUB DEPORTIVO SAN JOSE DE YACO BAJO	0	0	0	0	0	0
31-02-004-098-000	MEJORAMIENTO DE PLAZAS MUELLE PASO GALINCO	0	0	0	0	0	0
31-02-004-099-000	REPARACION PATIO EXTERIOR Y PATIO COBERTO SALA CUNA ISLA	0	0	0	0	0	0
31-02-004-102-000	REPOSICION ZONA HUMEDA ESC. TABON	0	0	0	0	0	0
31-02-004-105-000	MEJOR. COMEDOR Y COCINA ESC. LIB. B.	0	0	0	0	0	0
31-02-004-105-000	MEJORAMIENTO PISO SALA PROF. ESC. SAN JOSE	0	0	0	0	0	0
31-02-004-106-000	AMPLIACION MODULO KINDER ESC. SAN RAFAEL	0	0	0	0	0	0
31-02-004-109-000	MEJOR. ESCUELA SAN ANTONIO	0	0	0	0	0	0
31-02-004-111-000	CONSTRUCCION VEREDAS PASO PIEDRAFLIN	0	0	0	0	0	0
31-02-004-112-000	MEJORAMIENTO SANITARIO ESCUELA SAN JOSE	0	0	0	0	0	0
31-02-004-113-000	MEJORAMIENTO ZONA HUMEDA ESC. PUTENCO	0	0	0	0	0	0
31-02-004-114-000	CONSTRUC. DRENAJE AGUAS ESC. EL ROSARIO	0	0	0	0	0	0
31-02-004-115-000	ESTUDIO CONSTRUC. ENFR. SANITARIA PARGUA	0	0	0	0	0	0
31-02-004-116-000	MEJORAMIENTO EVACUACION AGUAS LLUVIAS PARGUA	0	0	0	0	0	0
31-02-004-117-000	MEJORAMIENTO EVACUACION AGUAS LLUVIAS PARGUA	0	0	0	0	0	0
31-02-004-118-000	MEJORAMIENTO JARDIN INFANTE LA PEQUEÑO MUNDO	0	0	0	0	0	0
31-02-004-121-000	CONSTRUCCION TORRE DE AGUA JARDIN AVILLANAL	0	0	0	0	0	0
31-02-004-122-000	CONSTRUCCION BAÑOS PUNTA CAJCAEN	0	0	0	0	0	0
31-02-004-127-000	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA SANITARIA VARIOS SECTORES CALISCO	0	8,929	0	0	8,929	0
31-02-004-128-000	CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO	0	0	0	0	0	0
31-02-004-129-000	CONSTRUCCION ESCENARIO PARQUE MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0
31-02-004-132-000	MEJOR. GIMNASIO SUCROBO GOYCOLEA	0	0	0	0	0	0
31-02-004-133-000	CONSTRUCCION RED DE AGUA CAJCAEN URBANO	0	113,587	110,586	0	0	0
31-02-004-134-000	CONSTRUCCION RED AGUA CAJCAEN RURAL	0	17,908	11,854	0	6,054	0
31-02-004-136-000	CONSTRUC. RED DE AGUA POTABLE BAREA PARGUA	0	0	0	0	0	0
31-02-004-140-000	CONSTRUC. AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VILA SAN ANDRES	0	11,433	11,381	0	72	0
31-02-004-143-000	MEJORAMIENTO ESCALERA SECTOR LA VEGA	0	0	0	0	0	0

31-02-004-144-000	CONSTRUCCION RED DE AGUA VARIOS SECTOR	1.000	36.100	0	36.100	0
31-02-004-145-000	MEJORAMIENTO INTEGRAL MERCADO LA VEGA	0	1.750	1.746	4	0
31-02-004-146-000	CONSTRUC. SEDE CLUB DEPORTIVO SEVERO	0	41.940	41.939	1	0
31-02-004-147-000	CONSTRUCCION URBANIZACION RIBAS DEL MAR APORTE PRIMERA ETAPA	0	11.112	11.112	0	0
31-02-004-148-000	ESTUDIO CONSTRUCCION ARR LAS PARCELAS	0	18.000	1.400	19.600	0
31-02-005-000-000	EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0
31-02-006-000-000	EQUIPOS	0	0	0	0	0
31-02-007-000-000	VEHICULOS	0	0	0	0	0
31-02-999-000-000	OTROS GASTOS	250.000	738.290	483.178	303.112	142
31-02-999-003-000	HABILITACION Y MANTENCIÓN SEÑALES DE TRÁNSITO	10.000	26.235	13.540	12.695	0
31-02-999-004-000	CERRO CEMENTERIO MUNICIPAL	0	0	0	0	0
31-02-999-005-000	CONSERVACIÓN RED VIAL	75.000	201.690	196.356	10.834	0
31-02-999-006-000	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES Y GABITAS	5.000	13.000	9.872	1.128	0
31-02-999-007-000	APOYO PROGRAMA PROCESAL	20.000	22.000	21.961	39	0
31-02-999-008-000	AMPLIACION VERTEDERO MUNICIPAL	10.000	10.000	0	10.000	0
31-02-999-010-000	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PLAZUELAS	10.000	10.000	5.540	4.451	0
31-02-999-011-000	MANTENCIÓN Y REPARACION DE ESCUELAS	1.000	1.000	90	910	0
31-02-999-015-000	MEJORAMIENTO Y HABILITACION DE RAMPA Y PASARELAS	10.000	10.000	5.021	4.979	0
31-02-999-017-000	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO	10.000	10.000	1.274	15.326	0
31-02-999-019-000	EXTENSION ALUMBRADO PUBLICO Y ELECTRIFICACIONES MENORES	10.000	25.000	14.362	10.618	0
31-02-999-020-000	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO	10.000	19.000	11.491	7.519	142
31-02-999-023-000	APOYO CENTRO RESIDENCIAL DE MENORES	0	0	0	0	0
31-02-999-024-000	HABILITACION Y CONSTRUCCION DE MULTICANCHAS	10.000	10.000	368	9.632	0
31-02-999-026-000	EXTENSION Y MANTENCIÓN REDES DE AGUA POTABLE	10.000	13.915	6.359	7.520	0
31-02-999-028-000	APOYO PROGRAMA DESARROLLO Y VENT.	0	0	0	0	0
31-02-999-030-000	REMODELACION MERCADOS MUNICIPALES	10.000	10.000	164	9.836	0
31-02-999-032-000	APOYO PROGRAMA DESARROLLO RURAL	10.000	10.000	9.512	488	0
31-02-999-033-000	MEJOR. Y CONSTRUC. DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	10.000	10.000	2.115	7.885	0
31-02-999-035-000	PROYECTO COLOCACION DE ADCRETOS	0	0	0	0	0
31-02-999-036-000	CONSTRUCCION ENTUBADO CARACOLITO	0	0	0	0	0
31-02-999-037-000	SEMINARIOS DIRIGENTES VECINALES	0	0	0	0	0
31-02-999-038-000	ARRADICACION VARIOS SECTORES	0	0	0	0	0
31-02-999-039-000	OLIMPIADAS DEPORTIVAS	0	0	0	0	0
31-02-999-043-000	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO ESCUELA RURAL OJENSI	0	0	0	0	0
31-02-999-044-000	CONSTRUCCION GRANARIOS EN TRES ESCUELAS DE LA COMUNA	0	0	0	0	0
31-02-999-047-000	CONSTRUCCION DE GAVIONES COSTANERA	10.000	20.000	0	20.000	0
31-02-999-079-000	CONSTRUCCION PLAZAS INTERACTIVAS	10.000	10.000	0	10.000	0
31-02-999-081-000	SEÑALISTICA CAMINOS RURALES	0	0	0	0	0
31-02-999-082-000	RELLENO PARA HABILITACION PROYECTO S GAVIONES	10.000	10.000	0	10.000	0
31-02-999-083-000	IMPLEMENTACION SISTEMAS SEGURIDAD CIUDADANA	0	0	0	0	0
31-02-999-093-000	MANT. Y CONSTRUC. CANALIZACION AGUAS LLUVIAS	0	7.000	1.811	5.189	0
31-02-999-101-000	APOYO PROGRAMA PDTE	0	5.000	4.600	400	0
31-02-999-108-000	HABILITACION Y CIERRE PERIMETRAL TERRENO CASCAIN	4.000	101.000	31.462	69.538	0
31-02-999-185-000	MEJORAMIENTO ORDENAZO DE PASEO	0	10.700	19.629	71	0
31-02-999-149-000	IMPLEMENTACION DE SEMAFOROS	0	0	0	0	0
31-02-999-150-000	CONSTRUCCION LOMOS DE TORO	0	19.000	12.671	6.329	0
32-02-000-000-000	C X P PRESTAMOS	100	100	0	100	0
32-06-000-000-000	HIPOTECARIOS	0	0	0	0	0
32-07-000-000-000	POR ANTICIPO A CONTRATISTAS	100	100	0	100	0
32-07-000-000-000	POR ANTICIPO POR CAMBIO DE RESIDENCIA	0	0	0	0	0
32-08-000-000-000	POR VENTAS A PLAZO	0	0	0	0	0
32-08-000-000-000	C X P TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
33-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	12.000	86.500	86.483	2.015	0
33-03-000-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0	0	0	0	0
33-03-001-000-000	A LOS SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN	12.000	88.500	86.483	2.015	0
33-03-001-001-000	PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS	11.000	87.000	86.483	1.015	0
33-03-001-002-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO CONDOMINIOS SOCIALES	1.000	86.500	86.483	15	0

33-02-001-000-000	PROGRAMA REHABILITACION DE ESPACIOS PUBLICOS	1,000	1,000	0	1,000	0
33-03-001-004-000	PROYECTOS URBANOS	0	0	0	0	0
33-03-099-000-000	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	0	0	0	0	0
34-00-000-000-000	C X P SERVICIO DE LA DEUDA	1,000	1,000	0	1,000	0
34-01-000-000-000	AMORTIZACION DEUDA INTERNA	2,000	2,000	417	1,583	0
34-01-002-000-000	EMPRESTITOS	0	0	0	0	0
34-01-003-000-000	CREDITOS DE PROVEEDORES	0	0	0	0	0
34-03-000-000-000	INTERESES DEUDA INTERNA	0	0	0	0	0
34-03-002-000-000	EMPRESTITOS	0	0	0	0	0
34-03-003-000-000	CREDITOS DE PROVEEDORES	0	0	0	0	0
34-05-000-000-000	OTROS GASTOS FINANCIEROS DEUDA INTERNA	0	0	0	0	0
34-05-002-000-000	EMPRESTITOS	0	0	0	0	0
34-05-003-000-000	CREDITOS DE PROVEEDORES	0	0	0	0	0
34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	2,000	2,000	417	1,583	0
35-00-000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	1,000	78,200	0	78,200	0
T O T A L		5,210,000	7,252,758	6,068,999	1,183,759	160

TANIA BARRAMONDE OREDA
DIRECTORA ADMINISTRACION Y FINANZAS

CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ESTADO DE SITUACION
AREA MUNICIPAL

Desde el 1 de Enero al 31
En Miles de Pesos de

INGRESOS	PRESUPUESTO		EJECUCION		
	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADA	PERCIBIDO	POR
03 TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACT.	1.569.610	1.802.710	1.792.037	1.756.878	35.159
03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	504.020	730.745	749.988	749.988	
06 RENTAS DE LA PROPIEDAD.	25.520	45.520	45.735	45.735	
07 INGRESOS DE OPERACION.					
08 OTROS INGRESOS CORRIENTES.	3.041.520	3.479.450	3.602.334	3.559.055	43.279
10 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.	6.010	6.010			
11 VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS.	20	20			
12 RECUPERACION DE PRESTAMOS.	12.000	25.000	171.225	17.156	154.089
13 TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL.	6.300	327.398	264.921	264.921	
14 ENDEUDAMIENTO.					
SUBTOTALES	5.165.000	6.416.851	6.624.240	6.391.713	232.527
15 SALDO INICIAL DE CAJA.	45.000	835.907			
TOTALES	5.210.000	7.252.758	6.624.240	6.391.713	232.527
GASTOS	PRESUPUESTO		EJECUCION		
	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADA	PAGADO	POR PAGAR
21 GASTOS EN PERSONAL.	1.925.800	2.015.600	1.919.812	1.919.812	
22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO.	2.023.600	2.168.114	1.884.740	1.884.713	27
23 PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.					
24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	789.900	1.044.676	999.974	999.974	
25 INTEGROS AL FISCO.					
26 OTROS GASTOS CORRIENTES.	2.000	13.510	11.017	11.017	
29 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.	126.500	554.473	363.494	363.494	
30 ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS.					
31 INICIATIVAS DE INVERSION.	327.100	1.287.585	803.059	802.917	142
32 PRESTAMOS.	100	100			
33 TRANSFERENCIA DE CAPITAL.	12.000	88.500	86.485	86.485	
34 SERVICIO DE LA DEUDA.	2.000	2.000	417	417	
SUBTOTALES	5.209.000	7.174.558	6.068.998	6.068.829	169
35 SALDO FINAL DE CAJA.	1.000	78.200			
TOTALES	5.210.000	7.252.758	6.068.998	6.068.829	169

DIRECTORA ADMINISTRACION Y FINANZAS

ADMINISTRADOR

LA MUNICIPALIDAD PACHA
 DIRECCION DE
 AREA MUNICIPAL

INFORME DE PASIVOS AREA MUNICIPAL 2018

DEVENGADOS NO
 DESDE 01/01/2018
 HASTA 31/12/2018

Devengado	Fecha	Base	Nombre	Clase	Tipo Doc.	Nº Doc.	Fecha Emisión	Cuenta	Valor	Monto Pendiente
5189	01/01/2018	0003706712-1	GABRIEL BERNANDEZ VARGAS	C.C. Nº 65002 VERDESPINDE A 10 MS. MEDIO PABA	FACTURA	217	05/07/2018	215-22-01-999-020-001	117,000	142,000
6264	30/08/2018	0000750133-6	MARIALEOTILDE DIAZ GONZALEZ	C.C. Nº 63174 ESCUELA VECAR, TAJEROS DE CAPE	FACTURA	524	09/08/2018	215-22-01-001-004-019	26,671	26,671
Total										
									143,671	168,671

BALANCE INGRESOS EDUCACIÓN 2018

Miles \$						
CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	INGRESOS	SALDO	INGRESOS POR
		INICIAL	YOYENTE	PERCIBIDOS	PRESUPUESTADO	PERCIBIR
05-00-000-000-	DEUDORES PRESUPUESTARIOS I.T.L.	12,647,734	15,048,879	14,970,338	78,321	0
05-03-000-000-	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	12,428,860	13,338,043	13,259,131	78,912	0
05-03-002-000-	DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	0	0	0	0	0
05-03-003-000-	DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION	12,044,051	12,829,339	12,750,427	78,912	0
05-03-003-001-	SUVENCIÓN FISCAL MENSUAL	7,698,809	8,149,396	8,153,385	-3,989	0
05-03-003-001-	SUBVENCIÓN PARA EDUCACIÓN ESPECIAL	1,286,206	1,362,721	1,361,620	1,101	0
05-03-003-002-	SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, LEY N° 24,248	1,999,016	1,999,016	1,917,190	81,826	0
05-03-003-002-	FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA	1,060,060	1,115,788	1,115,763	17	0
05-03-003-003-	OTROS	0	202,486	202,529	-43	0
05-03-007-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL LEY DE INCENTIVO AL RETIRO	0	0	0	0	0
05-03-099-000-	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	184,829	308,644	308,643	1	0
05-03-191-000-000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN	200,000	200,000	200,000	0	0
07-00-000-000-	C X C INGRESOS DE OPERACIÓN	0	0	0	0	0
07-01-000-000-	VENTA DE BIENES	0	0	0	0	0
07-02-000-000-	VENTA DE SERVICIOS	0	0	0	0	0
08-00-000-000-	C X C OTROS EGRESOS CORRIENTES	218,874	442,163	442,754	-591	0
08-01-000-000-000	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	218,674	433,634	434,445	-811	0
08-01-001-000-	REEMBOLSO ART. 6 LEY N° 19,343	1,500	1,500	2,093	-593	0
08-01-002-000-	RECUPERACIONES ART. 12 LEY N° 18,196	217,174	432,134	432,352	-219	0
08-99-000-000-	OTROS	206	8,529	8,309	220	0
08-99-001-000-	DEVOLUCIONES Y REINTROS NO PROVENIENTES DE EMPLEADOS	0	0	0	0	0
08-99-999-000-	OTROS	206	8,529	8,309	220	0
10-00-000-000-	C X C VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0	0
10-01-000-000-	TERRENOS	0	0	0	0	0
10-02-000-000-	EDIFICIOS	0	0	0	0	0
10-03-000-000-	VEHICULOS	0	0	0	0	0
10-04-000-000-	MOBILIARIO Y OTROS	0	0	0	0	0
10-05-000-000-	MÁQUINAS Y EQUIPOS	0	0	0	0	0
10-06-000-000-	EQUIPOS INFORMÁTICOS	0	0	0	0	0
10-07-000-000-	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	0	0	0	0	0
10-99-000-000-	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0	0
13-01-999-000-	OTRAS	0	23,757	23,757	0	0
13-03-004-000-	DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN	0	0	0	0	0
13-03-004-002-	OTROS APORTES	0	0	0	0	0
13-03-006-001-000	CONVENIO PARA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS	0	0	0	0	0
15-00-000-000-	SALDO INICIAL DE CAJA	0	1,244,916	1,244,916	0	0
TOTAL		12,647,734	15,048,879	14,970,338	78,321	0

MARIA OTILIA HERNANDEZ BORDEN
JEFE FINANZAS DAEM

RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE

BALANCE GASTOS EDUCACIÓN 2018

Miles \$						
CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO		OBRIGACION DIFERIDA	SALDO	
		INICIAL	VIGENTE		PRESUPUESTARIO	RESOLVIBLE
21-00-000-000-000	C X P GASTOS EN PERSONAL	10.376.540	11.384.547	10.813.979	570.668	0
21-01-000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	4.556.550	4.843.016	4.686.762	156.254	0
21-01-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	4.379.797	4.597.892	4.486.586	111.312	0
21-01-001-001-000	SUELDOS BASE	1.623.852	1.782.348	1.718.207	64.141	0
21-01-001-002-000	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD	554.443	554.443	543.428	11.017	0
21-01-001-002-001	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA, ART. 48, LEY N° 19.070	554.443	554.443	543.428	11.017	0
21-01-001-004-000	ASIGNACIÓN DE ZONA	532.829	532.829	528.815	4.014	0
21-01-001-004-004	COMPLEMENTO DE ZONA	532.829	532.829	528.815	4.014	0
21-01-001-008-000	ASIGNACIÓN DE NIVELACIÓN	0	0	0	0	0
21-01-001-008-003	PLANILLA COMPLEMENTARIA, ART. 4 Y 11, LEY N° 19.291	0	0	0	0	0
21-01-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	1.199.343	102.181	89.869	12.312	0
21-01-001-009-001	MONTO FIJO COMPLEMENTARIO, ART. 3, LEY N° 19.278	100	100	24	76	0
21-01-001-009-002	UNIDAD DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL, ART. 54 Y 50TER, LEY N° 19.070	0	0	0	0	0
21-01-001-009-003	BONIFICACIÓN PROPORCIONAL, ART. 8 LEY N° 19.410	0	0	0	0	0
21-01-001-009-004	BONIFICACIÓN ESPECIAL PROFESORES ENCARGADOS DE ESCUELAS RURALES, ART. 13, LEY N° 19.714	48.467	48.467	35.232	12.235	0
21-01-001-009-006	RED MAESTROS DE MAESTROS	0	0	0	0	0
21-01-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	1.550.776	53.614	53.614	0	0
21-01-001-014-000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	1.447	1.447	514	933	0
21-01-001-014-003	BONIFICACIÓN ART. 3, LEY N° 19.290	847	847	258	589	0
21-01-001-014-004	BONIFICACIÓN PREVISIONAL, ART. 19, LEY N° 15.386	0	0	0	0	0
21-01-001-014-007	REMUNERACIÓN ADICIONAL, ART. 3° TRANSITORIO, LEY N° 19.070	0	0	0	0	0
21-01-001-014-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	600	600	240	360	0
21-01-001-019-002	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	65.903	9.295	0	9.295	0
21-01-001-019-003	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA	0	0	0	0	0
21-01-001-028-001	ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFÍCILES ART. 23 LEY 19070	0	0	0	0	0
21-01-001-031-000	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA CALIFICADA	0	0	0	0	0
21-01-001-031-001	ASIGNACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO, ART. 48, LEY N° 19.070	0	0	0	0	0
21-01-001-031-002	ASIGNACIÓN POST TÍTULO, ART. 42, LEY N° 19.378	0	0	0	0	0
21-01-001-047-000	ASIGNACIÓN POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	0	620.394	620.394	0	0
21-01-001-048-000	ASIGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE ALTA CONCENTRACIÓN DE ALUMNOS PRIOR	0	247.022	244.655	2.367	0
21-01-001-049-000	ASIGNACIÓN POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA	0	65.903	58.569	7.334	0
21-01-001-049-001	ASIGNACIÓN POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	0	65.903	58.569	7.334	0
21-01-001-049-002	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA	0	0	0	0	0
21-01-001-050-000	BONIFICACIÓN POR RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	0	482.030	482.030	0	0
21-01-001-051-000	BONIFICACIÓN DE EXCELENCIA ACADÉMICA	0	0	0	0	0
21-01-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	89.233	89.233	89.233	0	0
21-01-002-001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR	0	0	0	0	0
21-01-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	89.233	89.233	89.233	0	0
21-01-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	8.530	59.498	44.040	15.458	0
21-01-003-001-000	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	10	49.183	39.311	9.872	0
21-01-003-001-002	BONIFICACIÓN EXCELENCIA	10	49.183	39.311	9.872	0
21-01-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	10	10	0	10	0
21-01-003-002-002	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	10	10	0	10	0
21-01-003-002-003	ASIGNACIÓN DE DESARROLLO Y ESTÍMULO AL DESEMPEÑO COLECTIVO LEY N° 19.813	0	0	0	0	0

21-01-002-002-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL		8.510	10.305	4.730	5.575	0
21-01-003-003-002	ASIGNACIÓN DE INCENTIVO POR GESTIÓN JURISDICCIONAL, ART. 3, LEY Nº 20.098		0	0	0	0	0
21-01-003-003-003	ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL, ART. 41, LEY Nº 19.073		8.500	8.500	2.904	5.596	0
21-01-003-003-004	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL		10	1.805	1.806	-1	0
21-01-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS		190	190	0	190	0
21-01-004-005-005	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS		0	0	0	0	0
21-01-005-008-000	AGUINALDOS Y BONOS		78.800	98.200	66.908	31.295	0
21-01-005-001-000	AGUINALDOS		25.500	23.500	18.891	4.609	0
21-01-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS		15.000	15.000	11.435	3.565	0
21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD		8.500	8.500	7.256	1.244	0
21-01-005-002-000	BONOS DE ESCOLARIDAD		7.500	7.500	6.159	1.341	0
21-01-005-003-000	BONOS ESPECIALES		45.000	64.400	41.743	22.660	0
21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL		45.000	64.400	41.743	22.660	0
21-01-005-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD		2.800	2.800	115	2.685	0
21-02-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA		3.067.391	3.306.268	3.018.506	287.762	0
21-02-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS		2.994.201	3.151.803	2.891.135	260.668	0
21-02-001-001-000	SUELDOS BASE		1.487.533	1.538.786	1.365.996	172.790	0
21-02-001-002-000	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD		175.081	175.081	172.786	2.295	0
21-02-001-002-001	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA, ART. 48, LEY Nº 19.070		175.081	175.081	172.786	2.295	0
21-02-001-003-000	ASIGNACIÓN PROFESIONAL		0	0	0	0	0
21-02-001-004-000	COMPLEMENTO DE ZONA		475.155	475.155	430.948	44.207	0
21-02-001-008-000	ASIGNACIÓN DE NIVELACIÓN		0	0	0	0	0
21-02-001-008-003	PLANILLA COMPLEMENTARIA, ART. 4 Y 11, LEY Nº 19.238		0	0	0	0	0
21-02-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES		1.500	3.543	3.070	473	0
21-02-001-009-001	MONTO FIJO COMPLEMENTARIO, ART. 3, LEY Nº 19.238		0	0	0	0	0
21-02-001-009-002	UNIDAD DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL, ART. 34 Y SIGUIES, LEY Nº 19.070		0	0	0	0	0
21-02-001-009-003	BONIFICACIÓN PROPORCIONAL, ART. 8, LEY Nº 19.410		0	0	0	0	0
21-02-001-009-004	BONIFICACIÓN ESPECIAL PROFESORES ENCARGADOS DE ESCUELAS RURALES, ART. 13, LEY 19.218		1.500	3.543	3.070	473	0
21-02-001-009-006	RED MAESTROS DE MAESTROS		0	0	0	0	0
21-02-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES		0	0	0	0	0
21-02-001-013-000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS		845.032	9.920	9.920	0	0
21-02-001-013-005	BONIFICACIÓN ART. 3, LEY Nº 19.280		0	0	0	0	0
21-02-001-013-006	BONIFICACIÓN PREVISIONAL, ART. 19, LEY Nº 19.386		0	0	0	0	0
21-02-001-017-000	REMUNERACIÓN ADICIONAL, ART. 3 TRANSITORIO, LEY Nº 19.070		0	0	0	0	0
21-02-001-017-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS		845.032	9.920	9.920	0	0
21-02-001-018-000	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD		9.900	0	0	0	0
21-02-001-018-001	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA		9.900	0	0	0	0
21-02-001-018-002	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA		0	0	0	0	0
21-02-001-027-001	ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFÍCILES, ART. 20, LEY 19.070		0	0	0	0	0
21-02-001-028-000	ASIGNACIÓN ARTICULO 7º, LEY Nº 19.112		0	0	0	0	0
21-02-001-029-000	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO POR FALENCIA		0	0	0	0	0
21-02-001-030-000	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA CALIFICADA		0	0	0	0	0
21-02-001-030-001	ASIGNACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO, ART. 48, LEY Nº 19.070		0	0	0	0	0
21-02-001-030-002	ASIGNACIÓN POST TÍTULO, ART. 42, LEY Nº 19.378		0	0	0	0	0
21-02-001-045-000	ASIGNACIÓN POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL		0	258.084	221.923	36.161	0
21-02-001-046-000	ASIG. DE RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE ALTA CONCENTRACIÓN DE ALUMNOS PROFESARI		0	166.577	147.288	19.289	0
21-02-001-047-000	ASIGNACIÓN POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA		0	9.900	4.524	5.376	0
21-02-001-047-001	ASIGNACIÓN POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA		0	9.900	4.524	5.376	0
21-02-001-047-002	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICO		0	0	0	0	0
21-02-001-048-000	BONIFICACIÓN POR RECONOCIMIENTO PROFESIONAL		0	334.757	584.679	78	0
21-02-001-049-000	BONIFICACIÓN DE EXCELENCIA ACADÉMICA		0	0	0	0	0
21-02-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES		0	0	0	0	0
21-02-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR		52.170	69.110	37.388	11.722	0

21-02-002-001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR	0	0	0	0	0
21-02-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	52.170	49.110	57.348	11.722	0
21-02-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	20	35.739	25.796	11.963	0
21-02-003-001-000	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	10	32.547	22.547	10.000	0
21-02-003-001-002	BONIFICACION EXCEPTIVA	10	32.547	22.547	10.000	0
21-02-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	10	10	0	10	0
21-02-003-002-002	ASIGNACION VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	10	10	0	10	0
21-02-003-002-003	ASIGNACION DE DESARROLLO Y ESTIMULO AL DESEMPEÑO COLECTIVO LEY N° 19.811	0	0	0	0	0
21-02-003-003-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	0	3.202	1.250	1.952	0
21-02-003-003-002	ASIGNACION ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL ART. 67 LEY N° 19.670	0	0	0	0	0
21-02-003-003-003	ASIGNACION VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL	0	3.202	1.250	1.952	0
21-02-003-003-004	ASIGNACION DE MERITO, ART. 31, DE LA LEY N° 19.378 LEY N° 19.467	0	0	0	0	0
21-02-004-000-000	ASIGNACION ARTICULO 3° LEY N° 19.264	0	0	0	0	0
21-02-004-004-000	ASIGNACION POR DESEMPEÑO DE FUNCIONES CRÍTICAS	0	0	0	0	0
21-02-004-005-000	TRABAJS EXTRAORDINARIOS	0	0	0	0	0
21-02-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS	0	0	0	0	0
21-02-004-007-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR	0	0	0	0	0
21-02-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	23.000	49.596	46.188	3.408	0
21-02-005-001-000	AGUINALDOS	15.000	13.000	14.836	164	0
21-02-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	8.500	8.500	9.013	-513	0
21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	6.500	6.500	5.825	675	0
21-02-005-002-000	BONO DE ESCOLARIDAD	2.500	2.500	1.663	837	0
21-02-005-003-000	BONOS ESPECIALES	1.000	29.596	29.596	0	0
21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1.000	29.596	29.596	0	0
21-02-005-004-000	BONIFICACION ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	2.500	2.500	92	2.408	0
21-02-006-000-000	OTRAS REMUNERACIONES	2.912.599	3.339.363	3.108.711	124.652	0
21-03-001-000-000	HONORARIOS A SUMA ALZADA-PERSONAS NATURALES	5.280	5.280	5.333	-53	0
21-03-004-000-000	REMUNERACIONES REGULADAS POR RT. CÓDIGO DEL TRABAJO	2.762.319	3.053.696	2.942.985	110.711	0
21-03-004-001-000	SUELDOS	2.526.613	2.692.586	2.550.071	82.515	0
21-03-004-002-000	APORTE DEL EMPLEADOR	118.831	120.399	116.433	9.766	0
21-03-004-003-000	REMUNERACIONES VARIABLES	18.245	34.201	16.572	17.629	0
21-03-005-000-000	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	87.635	116.928	117.487	-557	0
21-03-005-000-000	PERSONAL A TRATO Y/O TEMPORAL	0	0	0	0	0
21-03-007-000-000	ALUBIOS EN PRACTICA	0	0	0	0	0
21-03-999-001-000	ASIGNACION ART. 1, LEY N° 19.464	57.465	57.465	41.870	15.595	0
21-03-999-999-000	OTRAS SEP	0	0	1.666	-1.666	0
22-00-000-000-000	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.743.994	2.816.527	1.670.795	1.145.732	0
22-01-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	93.500	93.500	75.340	18.160	0
22-01-001-000-000	PARA PERSONAS	93.500	93.500	75.340	18.160	0
22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	27.939	56.639	49.696	6.943	0
22-02-001-000-000	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	200	300	0	200	0
22-02-002-000-000	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	27.739	56.339	49.696	6.743	0
22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	49.000	79.888	50.150	29.738	0
22-03-001-000-000	PARA VEHICULOS	15.500	23.000	14.818	8.182	0
22-03-002-000-000	PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS DE PRODUCCION, TRACCION Y ELEVACION	0	0	0	0	0
22-03-003-000-000	PARA CALEFACCION	32.500	55.388	34.903	20.485	0
22-03-999-000-000	PARA OTROS	1.000	1.000	429	571	0
22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	465.461	1.080.683	373.346	707.341	0
22-04-001-000-000	MATERIALES DE OFICINA	17.000	23.948	10.438	12.490	0
22-04-002-000-000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	301.661	893.884	261.350	632.534	0
22-04-003-000-000	PRODUCTOS QUIMICOS	0	0	0	0	0
22-04-004-000-000	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	200	200	0	200	0
22-04-005-000-000	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS	0	0	0	0	0
22-04-006-000-000	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y OTROS	0	0	0	0	0
22-04-007-000-000	MATERIALES Y UTILES DE USO	9.000	9.000	2.865	6.135	0
22-04-008-000-000	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS	0	13	13	0	0
22-04-009-000-000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	116.400	133.660	91.823	41.837	0
22-04-010-000-000	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES	10.500	10.500	3.819	7.681	0
22-04-011-000-000	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS	6.600	6.600	3.619	2.981	0

22-04-012-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y ÚTILES DIVERSOS	1.000	1.000	24	976	0
22-04-013-000-000	EQUIPOA MENORES	0	0	0	0	0
22-04-014-000-000	PRODUCTOS ELABORADOS DE CUEROS, CAUCHO, Y PLÁSTICOS	0	0	0	0	0
22-04-015-000-000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	0	0	0	0	0
22-04-016-000-000	MATERIAS PRIMAS Y SEMELABORADAS	0	0	0	0	0
22-04-999-000-000	OTROS	3.100	3.100	1.171	1.929	0
22-05-000-000-000	SERVICIOS BÁSICOS	248.560	251.689	221.974	30.315	0
22-05-001-000-000	ELECTRICIDAD	132.379	132.446	115.958	16.488	0
22-05-002-000-000	AGUA	76.830	76.830	68.062	8.768	0
22-05-003-000-000	GAS	4.240	4.240	519	3.721	0
22-05-004-000-000	CORREO	1.600	1.600	1.065	535	0
22-05-005-000-000	TELEFONÍA FIJA	4.887	4.887	4.814	73	0
22-05-006-000-000	TELEFONÍA CELULAR	3.500	3.500	1.941	1.559	0
22-05-007-000-000	ACCESO A INTERNET	24.690	21.966	28.543	-1.437	0
22-05-008-000-000	ENLACES DE TELECOMUNICACIONES	0	0	0	0	0
22-05-999-000-000	OTROS	489	480	472	8	0
22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	104.000	282.082	181.784	80.298	0
22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	18.638	149.288	106.477	42.811	0
22-06-002-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	13.000	15.000	7.787	7.213	0
22-06-003-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MOBILIARIOS Y OTROS	0	0	0	0	0
22-06-004-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	5.500	5.500	2.902	2.598	0
22-06-005-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN	0	0	0	0	0
22-06-006-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0	0	0	0	0
22-06-007-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	0	0	0	0	0
22-06-999-000-000	OTROS	64.862	72.294	64.698	7.594	0
22-07-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	3.479	4.561	3.923	1.038	0
22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	2.500	2.500	1.381	1.119	0
22-07-002-000-000	SERVICIO DE IMPRESIÓN	0	0	0	0	0
22-07-999-000-000	OTROS	979	2.061	2.543	-82	0
22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	67.496	84.568	45.254	40.314	0
22-08-001-000-000	SERVICIOS DE ASEO	0	0	0	0	0
22-08-002-000-000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	800	800	464	334	0
22-08-003-000-000	PASAJES, FLETES Y BOQUEGATES	4.300	6.896	4.727	2.169	0
22-08-004-000-000	SALAS CUNAS Y/O JARDINES INFANTILES	0	3.299	3.299	0	0
22-08-005-000-000	SERVICIOS DE PAGO Y COBRANZA	0	0	0	0	0
22-08-010-000-000	SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN Y SIMILARES	1.900	1.900	136	1.774	0
22-08-999-000-000	OTROS	60.896	74.117	37.680	36.437	0
22-09-000-000-000	ARRENDOS	596.295	709.368	582.001	127.367	0
22-09-001-000-000	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0	0	0	0	0
22-09-002-000-000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	4.300	19.900	16.820	3.080	0
22-09-003-000-000	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	546.295	689.768	564.526	125.242	0
22-09-004-000-000	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y OTROS	0	0	0	0	0
22-09-005-000-000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	8.000	8.000	1.433	6.567	0
22-09-006-000-000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	0	0	0	0	0
22-09-999-000-000	OTROS	760	790	0	760	0
22-10-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	20.000	20.000	11.928	8.072	0
22-10-001-000-000	GASTOS FINANCIEROS POR COMPRA Y VENTA DE TÍTULOS Y VALORES	0	0	0	0	0
22-10-002-000-000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	19.900	19.900	11.928	7.972	0
22-10-999-000-000	OTROS	1.000	1.000	0	1.000	0
22-11-000-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	87.923	145.906	61.884	84.022	0
22-11-001-000-000	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	18	18	0	18	0
22-11-002-000-000	CURSOS DE CAPACITACIÓN	40.200	80.200	42.570	37.630	0
22-11-003-000-000	SERVICIOS INFORMÁTICOS	8.205	8.205	4.709	3.496	0
22-11-999-000-000	OTROS	39.510	57.383	14.695	42.688	0
22-12-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	19.590	26.441	14.218	12.223	0
22-12-001-000-000	GASTOS MENORES	15.600	21.550	12.315	9.235	0
22-12-002-000-000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL	0	0	0	0	0
22-12-003-000-000	INTERESES, MULTAS Y RECARGOS	1.500	2.091	1.901	290	0
22-12-004-000-000	DERECHOS Y TASAS	0	0	0	0	0
22-12-999-000-000	OTROS	2.400	2.400	0	2.400	0
22-09-000-000-000	C X F PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	30	126.784	121.917	4.867	0

23-01-000-000-000	PRESTACIONES PREVISIONALES					
23-01-004-000-000	DESARUICIOS E INDEMNIZACIONES	30	112.947	112.917	30	0
23-01-000-000-000	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	30	112.947	112.917	30	0
24-01-000-000-000	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	0	13.837	9.000	4.837	0
25-00-000-000-000	C X P INTEGRDS AL FISCO	7.100	12.900	8.948	3.952	0
25-01-000-000-000	IMPUESTOS	0	0	0	0	0
26-00-000-000-000	C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	0	0	0	0	0
26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	10	29.654	539	29.115	0
26-02-000-000-000	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	10	29.654	539	29.115	0
26-04-000-000-000	APLICACION FONDOS DE TERCEROS	0	0	0	0	0
26-04-001-000-000	ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGADAS	0	0	0	0	0
26-04-999-000-000	APLICACION OTROS FONDOS DE TERCEROS	0	0	0	0	0
29-00-000-000-000	C X P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
29-01-000-000-000	TERRENOS	138.050	202.750	120.690	76.060	0
29-02-000-000-000	EDIFICIOS	0	0	0	0	0
29-03-000-000-000	VEHICULOS	0	0	0	0	0
29-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	0	0	0	0	0
29-05-000-000-000	MAQUINAS Y EQUIPOS	48.150	48.150	23.372	24.778	0
29-05-001-000-000	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	25.100	59.100	42.990	16.110	0
29-05-002-000-000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCION	21.800	57.800	42.852	15.748	0
29-05-999-000-000	OTRAS	0	0	0	0	0
29-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMATICOS	1.300	1.300	939	362	0
29-06-001-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	66.800	95.500	60.328	35.172	0
29-06-002-000-000	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS	66.800	95.500	60.328	35.172	0
29-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMATICOS	0	0	0	0	0
29-07-001-000-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	0	0	0	0	0
29-07-002-000-000	SISTEMA DE INFORMACION	0	0	0	0	0
29-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0	0
30-00-000-000-000	C X P ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
30-01-000-000-000	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0	0	0	0	0
30-01-001-000-000	DEPOSITOS A PLAZO	0	0	0	0	0
30-01-002-000-000	CUOTAS DE FONDOS MUTUOS	0	0	0	0	0
30-01-999-000-000	OTROS	0	0	0	0	0
30-02-000-000-000	COMPRA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0	0	0	0	0
30-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
31-00-000-000-000	C X P DECIATIVAS DE INVERSION	0	0	0	0	0
31-01-000-000-000	ESTUDIOS BASICOS	10	329.966	311.529	18.437	0
31-01-001-000-000	GASTOS ADMINISTRATIVOS	0	0	0	0	0
31-01-002-000-000	CONSULTORIAS	0	0	0	0	0
31-02-000-000-000	PROYECTOS	0	0	0	0	0
31-02-001-000-000	GASTOS ADMINISTRATIVOS	10	329.966	311.529	18.437	0
31-02-002-000-000	PROCESOS DE LICITACION DE INVERSION	0	0	0	0	0
31-02-003-000-000	CONSULTORIAS	0	0	0	0	0
31-02-004-000-000	ESTUDIOS PARA DESARROLLO DE PROYECTOS	10	10	0	10	0
31-02-005-000-000	TERRENOS	0	0	0	0	0
31-02-006-000-000	OBRAS CIVILES	0	0	0	0	0
31-02-007-000-000	EQUIPAMIENTO	0	191.475	191.474	1	0
31-02-008-000-000	EQUIPOS	0	0	0	0	0
31-02-009-000-000	VEHICULOS	0	0	0	0	0
31-02-010-000-000	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
31-02-999-010-000	FONDOS MOVAMENOS POR LA EDUCACION PUBLICA	0	138.481	120.053	18.428	0
32-00-000-000-000	C X P PRESTAMOS	0	90.967	72.769	18.198	0
32-02-000-000-000	HIPOTECARIOS	0	0	0	0	0
32-04-000-000-000	POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	0	0	0	0	0
32-07-000-000-000	POR ANTICIPOS POR CAMBIO DE RESIDENCIA	0	0	0	0	0
32-09-000-000-000	POR VENTAS A PLAZO	0	0	0	0	0
33-00-000-000-000	C X P TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
33-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0	0
33-03-000-000-000	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	0	0	0	0	0
33-03-001-000-000	A LOS SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACION	0	0	0	0	0
33-03-002-000-000	PROGRAMA PAVIMIENTOS PARTICIPATIVOS	0	0	0	0	0
33-03-003-000-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO CONDOMINIOS SOCIALES	0	0	0	0	0
33-03-004-000-000	PROGRAMA REHABILITACION DE ESPACIOS PUBLICOS	0	0	0	0	0

**ESTADO DE
SITUACION**
AREA EDUCACION
Desde el 1 de Enero al 31
En Miles de Pesos de

INGRESOS	PRESUPUESTO		EJECUCION		
	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADA	PERCIBIDO	POR
03 TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACT.					
05 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	12.428.860	13.338.043	13.259.131	13.259.131	
06 RENTAS DE LA PROPIEDAD.					
07 INGRESOS DE OPERACION.					
08 OTROS INGRESOS CORRIENTES.	218.874	442.163	442.754	442.754	
10 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.					
11 VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS.					
12 RECUPERACION DE PRESTAMOS.					
13 TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL.		23.757	23.757	23.757	
14 ENDEUDAMIENTO.					
SUBTOTALES	12.647.734	13.803.963	13.725.642	13.725.642	
15 SALDO INICIAL DE CAJA.		1.244.916			
TOTALES	12.647.734	15.048.879	13.725.642	13.725.642	
GASTOS	PRESUPUESTO		EJECUCION		
	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADA	PAGADO	POR PAGAR
21 GASTOS EN PERSONAL.	10.536.540	11.384.647	10.813.979	10.813.979	
22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO.	1.745.994	2.816.527	1.670.795	1.670.795	
23 PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.	30	126.784	121.917	121.917	
24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	7.100	12.900	8.948	8.948	
25 INTEGROS AL FISCO.					
26 OTROS GASTOS CORRIENTES.	10	29.654	539	539	
29 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.	158.050	202.750	126.690	126.690	
30 ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS.					
31 INICIATIVAS DE INVERSION.	10	529.966	311.529	311.529	
32 PRESTAMOS.					
33 TRANSFERENCIA DE CAPITAL.					
34 SERVICIO DE LA DEUDA.	220.000	145.651	5.465	5.465	
SUBTOTALES	12.647.734	15.048.879	13.059.862	13.059.862	
35 SALDO FINAL DE CAJA.					
TOTALES	12.647.734	15.048.879	13.059.862	13.059.862	

JEFE FINANZAS DAEM

ALCALDE

BALANCE INGRESOS SALUD 2018

Miles \$						
CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	INGRESOS	SALDO	INGRESOS POR
		INICIAL	VIGENTE	PERCIBIDOS	PRESUPUESTADO	PERCIBIR
00-00-000-000-000	DEUDORES PRESUPUESTARIO	3.879.405	5.958.654	5.975.302	-16.648	16.452
05-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	3.675.893	3.999.049	3.999.486	-437	0
05-03-006-000-000	DEL SERVICIO DE SALUD	3.500.795	3.823.949	3.824.386	-437	0
05-03-006-001-000	ATENCIÓN PRIMARIA LEY N° 19.378 ART. 49	3.500.795	3.823.949	3.824.386	-437	0
05-03-101-000-000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN	175.100	175.100	175.100	0	0
07-00-000-000-000	C X C INGRESOS DE OPERACIÓN	0	0	0	0	0
07-01-000-000-000	VENTA DE BIENES	0	0	0	0	0
07-02-000-000-000	VENTA DE SERVICIOS	0	0	0	0	0
08-01-001-000-000	REEMBOLSOS ART. 4 LEY N° 19.345 Y LEY N° 19.117 ART. ÚNICO	0	0	3.048	-3.048	0
08-01-002-000-000	RECUPERACIONES ART. 13 LEY N° 18.196 Y LEY N° 19.117 ART. ÚNICO	65.000	160.000	161.734	-1.734	16.452
08-99-000-000-000	OTROS	123.510	1.039.353	1.050.782	-11.429	0
08-99-001-000-000	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE IMPUESTOS	2.575	2.575	2.336	239	0
08-99-999-000-000	OTROS	120.935	1.036.778	1.048.446	-11.668	0
12-00-000-000-000	C X C RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMO	0	0	0	0	0
12-10-000-000-000	INGRESO X PERCIBIR	0	0	0	0	0
12-10-001-000-000	LICENCIAS MÉDICAS	0	0	0	0	0
15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	15.000	760.252	760.252	0	0
T O T A L		3.879.405	5.958.654	5.975.302	-16.648	16.452

NADIA ALMONACID QUINTU
ENCARGADA FINANZAS SALUD (S)

RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE

BALANCE DE GASTOS SALUD 2018

Miles \$						
CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	ORIGACION	SALDO	DEUDA
		INICIAL	VIGENTE	DEVENGADA	PRESUPUESTADO	EXIGIBLE
21-00-000-000-000	C X P GASTOS EN PERSONAL	2.958.054	3.821.271	3.649.283	171.988	0
21-01-000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	2.103.870	2.263.726	2.131.885	133.841	0
21-01-001-001-000	SUELDOS BASE	547.760	579.052	577.238	1.815	0
21-01-001-003-001	ASIGNACION PROFESIONAL, DECRETO LEY N° 479 DE 1974	0	0	0	0	0
21-01-001-004-000	ASIGNACION DE ZONA	208.774	219.420	219.385	35	0
21-01-001-004-002	ASIGNACION DE ZONA, ART. 26, DE LA LEY N° 19.378 Y LEY N° 19.354	208.774	219.420	219.385	35	0
21-01-001-008-000	ASIGNACION DE NIVELACION	0	0	0	0	0
21-01-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	59.414	62.914	42.540	20.374	0
21-01-001-009-007	ASIGNACION ESPECIAL TRANSITORIA, ART. 45, LEY N° 19.378	33.408	33.408	33.507	19.901	0
21-01-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	6.006	9.506	9.033	473	0
21-01-001-010-000	ASIGNACION DE PERDIDA DE CAJA	0	0	0	0	0
21-01-001-010-001	ASIGNACION POR PERDIDA DE CAJA, ART. 97, LETRA A), LEY N° 18.883	0	0	0	0	0
21-01-001-011-000	ASIGNACION DE MOVILIZACION	32.826	32.826	32.424	402	0
21-01-001-011-001	ASIGNACION DE MOVILIZACION, ART. 97, LETRA B), LEY N° 18.883	32.826	32.826	32.424	402	0
21-01-001-014-000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	7.292	7.292	4.315	2.977	0
21-01-001-019-000	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD	9.616	9.616	9.029	587	0
21-01-001-019-001	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD JUDICIAL, ART. 2, LEY N° 20.008	0	0	0	0	0
21-01-001-019-002	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD	9.616	9.616	9.029	587	0
21-01-001-019-003	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD TECNICO PEDAGOGICA	0	0	0	0	0
21-01-001-019-004	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD, ART. 9°, DECRETO 252, DE 1976	0	0	0	0	0
21-01-001-025-001	ASIGNACION ESPECIAL PROFESIONALES LEY N° 15.076, LETRA A), ART. 1°, LEY N°	0	0	0	0	0
21-01-001-025-002	ASIGNACION ESPECIAL PROFESIONALES LEY N° 15.076, LETRA B), ART. 1°, LEY N°	0	0	0	0	0
21-01-001-028-000	ASIGNACION POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFICIL ART. 28 LEY 19.378	132.202	147.102	146.453	649	0
21-01-001-028-001	ASIO. POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES D. ART. 30 LEY N° 19.070	0	0	0	0	0
21-01-001-031-002	ASIGNACION POST TITULO, ART. 42, LEY N°	0	0	0	0	0
21-01-001-044-000	ASIGNACION EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD ART 23 Y 25 LEY 19.378	547.760	579.052	577.238	1.815	0
21-01-001-044-001	ASIGNACION ATENCION PRIMARIA ART. 23 Y 25 LEY 19.378	547.760	579.052	577.238	1.815	0
21-01-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES	6.501	6.501	6.278	223	0
21-01-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	66.982	69.508	69.508	0	0
21-01-002-001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR	22.456	22.456	22.456	0	0
21-01-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	44.496	47.052	47.052	0	0
21-01-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	308.340	364.466	360.547	103.919	0
21-01-003-001-000	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	0	0	0	0	0
21-01-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	292.820	292.820	249.236	43.584	0
21-01-003-002-001	ASIGNACION DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL, ART. 1, LEY N° 20.008	0	0	0	0	0
21-01-003-002-002	ASIGNACION VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	0	0	0	0	0

21-01-003-002-003	ASIGNACIÓN DE DESARROLLO Y ESTÍMULO AL DESEMPEÑO COLECTIVO LEY N° 19.113	292.820	292.820	249.239	43.581	0
21-01-003-003-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	15.520	71.646	11.309	60.337	0
21-01-003-003-005	ASIGNACIÓN DE MÉRITO, ART. 30, DE LA LEY N° 19.378, Y LEY N° 19.607	15.520	71.646	11.309	60.337	0
21-01-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	106.000	106.000	105.169	831	0
21-01-004-004-000	ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO DE FUNCIONES CRÍTICAS	0	0	0	0	0
21-01-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	51.000	51.000	50.169	831	0
21-01-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIO EN EL PAÍS	55.000	55.000	55.000	0	0
21-01-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	70.433	81.976	81.763	213	0
21-01-005-001-000	AGUINALDOS	6.725	13.896	13.895	1	0
21-01-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	6.725	9.489	9.487	0	0
21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	0	6.409	6.408	1	0
21-01-005-002-000	BONOS DE ESCOLARIDAD	5.047	5.047	4.836	211	0
21-01-005-003-000	BONOS ESPECIALES	58.661	61.795	61.795	0	0
21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	58.661	61.795	61.795	0	0
21-01-005-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	0	1.238	1.237	1	0
21-02-000-000-000	PERSONAL A CONTRATO	848.184	1.183.830	1.166.034	17.796	0
21-02-001-001-000	SUELDOS BASE	216.476	317.632	316.536	1.097	0
21-02-001-002-000	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD	0	0	0	0	0
21-02-001-002-001	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA, ART. 48, LEY N° 19.070	0	0	0	0	0
21-02-001-002-002	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD, ART. 97, LETRA G), DE LA LEY N° 18.883 Y LEYES N°	0	0	0	0	0
21-02-001-003-000	ASIGNACIÓN PROFESIONAL	0	0	0	0	0
21-02-001-004-000	ASIGNACIÓN DE ZONA	82.030	118.495	117.588	907	0
21-02-001-004-001	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 7 Y 25, D.L. N° 3.551, DE 1981	0	0	0	0	0
21-02-001-004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 26, LEY N° 19.378 Y LEY N° 19.354	82.030	118.495	117.588	907	0
21-02-001-004-003	COMPLEMENTO DE ZONA	0	0	0	0	0
21-02-001-007-000	ASIGNACIONES DEL D.L. N° 3.551, DE 1981	0	0	0	0	0
21-02-001-007-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL, ART. 24 Y 31 D.L. N° 3.551, DE 1981	0	0	0	0	0
21-02-001-007-002	ASIGNACIÓN PROTECCIÓN IMPONIBILIDAD, ART. 15 D.L. N° 3.551, DE 1981	0	0	0	0	0
21-02-001-009-007	ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA ART. 45 LEY N° 19.378	68.685	68.685	68.685	0	0
21-02-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	2.225	4.538	4.537	1	0
21-02-001-010-000	ASIGNACIÓN DE PÉRDIDA DE CAJA	0	0	0	0	0
21-02-001-010-001	ASIGNACIÓN POR PÉRDIDA DE CAJA, ART. 97, LETRA A), LEY N° 18.883	0	0	0	0	0
21-02-001-011-000	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN	13.658	20.882	20.530	352	0
21-02-001-011-001	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN, ART. 97, LETRA B), LEY N° 18.883	13.658	20.882	20.530	352	0
21-02-001-013-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	10.135	16.835	16.633	202	0
21-02-001-014-001	ASIGNACIÓN ÚNICA, ART. 4, LEY N° 18.717	0	0	0	0	0
21-02-001-018-000	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD	2.225	2.525	2.363	162	0
21-02-001-018-001	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD	2.225	2.525	2.363	162	0
21-02-001-027-002	ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFÍCILES ART. 28 LEY N°	63.036	76.836	76.836	0	0
21-02-001-028-000	ASIGNACIÓN ARTÍCULO 7° LEY N° 19.112	0	0	0	0	0
21-02-001-030-000	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA CALIFICADA	0	0	0	0	0
21-02-001-030-001	ASIGNACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO, ART. 49, LEY N° 19.070	0	0	0	0	0
21-02-001-030-002	ASIGNACIÓN POST TÍTULO, ART. 42, LEY N°	0	0	0	0	0
21-02-001-042-001	ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA SALUD, ART. 23 Y 25, LEY N° 19.378	216.476	317.632	316.536	1.097	0
21-02-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES	2.287	2.287	1.891	396	0
21-02-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	25.404	32.254	32.254	0	0
21-02-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	18.293	25.143	25.143	0	0

21-02-003-003-003	ASIGNACIÓN DE DESARROLLO Y ESTÍMULO AL DESEMPEÑO COLECTIVO LEY Nº 19.813	65.450	87.450	87.450	0	0
21-02-003-003-004	ASIGNACIÓN DE MÉRITO, ART. 30 DE LA LEY Nº 19.378	2.163	13.168	1.044	12.124	0
21-02-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	49.000	64.676	64.675	1	0
21-02-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIO	21.000	29.546	29.545	1	0
21-02-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS	28.000	35.130	35.130	0	0
21-02-004-007-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL	0	0	0	0	0
21-02-005-001-000	AGUINALDOS	7.178	12.211	11.631	580	0
21-02-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	7.178	7.178	6.598	580	0
21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	0	5.033	5.033	0	0
21-02-003-002-000	BONO DE ESCOLARIDAD	820	1.124	1.124	0	0
21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	20.866	26.253	25.377	876	0
21-02-005-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	0	346	345	1	0
21-03-000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES	6.000	871.715	351.364	20.352	0
21-03-004-001-000	SUELDOS	0	0	0	0	0
21-03-004-002-000	APORTES DEL EMPLEADOR	0	0	0	0	0
21-03-004-004-000	AGUINALDOS Y BONOS	0	0	0	0	0
21-03-005-000-000	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	8	111.600	111.382	418	8
21-03-006-000-000	PERSONAL A TRATO Y/O TEMPORAL	0	0	0	0	0
21-03-007-000-000	HORAS EXTRAS PERSONAL CÓDIGO DEL	0	0	0	0	0
21-03-009-000-000	OTRAS	0	0	0	0	0
21-03-999-999-000	OTRAS	0	0	0	0	0
21-03-999-999-001	PROGRAMA CONVENIO DE INTEORACION	0	0	0	0	0
21-03-999-999-002	PROGRAMA CARDIOVASCULAR	0	0	0	0	0
21-03-999-999-003	PROGRAMA MEJ. ATENCIÓN PRIMARIA HOSPITAL CALBUCO	0	0	0	0	0
21-03-999-999-004	PROGRAMA MEJ. ATENCIÓN PRIMARIA	0	0	0	0	0
21-03-999-999-005	HORAS EXTRAS PERSONAL CÓDIGO DEL	0	0	0	0	0
21-03-999-999-006	COMISIONES DE SERVICIO EN EL PAIS	0	0	0	0	0
21-03-999-999-007	ASIGNACION ESPECIAL MUNICIPAL	0	0	0	0	0
21-03-999-999-008	PROGRAMA ADULTO MAYOR	0	0	0	0	0
21-03-999-999-009	PROGRAMA ODONTOLÓGICO	0	0	0	0	0
21-03-999-999-010	PROGRAMA PRESBICIE	0	0	0	0	0
21-03-999-999-011	PROGRAMA ARTROSIS	0	0	0	0	0
21-04-000-000-000	OTRAS GASTOS EN PERSONAL	0	0	0	0	0
21-04-001-000-000	ASIGNACION DE TRASLADO	0	0	0	0	0
22-00-000-000-000	C X BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	802.507	1.386.894	1.077.541	309.353	0
22-01-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	5.000	7.000	7.000	0	0
22-01-001-000-000	PARA PERSONAS	5.000	7.000	7.000	0	0
22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	27.820	32.820	30.318	2.502	0
22-02-001-000-000	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	0	0	0	0	0
22-02-002-000-000	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS	27.820	32.820	30.318	2.502	0
22-02-003-000-000	CALZADO	0	0	0	0	0
22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	53.000	68.875	63.034	5.841	0
22-03-001-000-000	PARA VEHICULOS	47.000	62.875	57.210	5.665	0
22-03-005-000-000	PARA CALEFACCIÓN	6.000	6.000	5.824	176	0
22-03-999-000-000	PARA OTROS	0	0	0	0	0
22-03-999-001-000	COMBUSTIBLE PROGRAMA ADULTO MAYOR	0	0	0	0	0
22-03-999-002-000	COMBUSTIBLE PROGRAMA MEJ. ATENC. PRIMARIA DESAM	0	0	0	0	0
22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	434.090	719.410	501.523	217.887	0
22-04-001-000-000	MATERIALES DE OFICINA	18.000	20.000	19.913	87	0
22-04-004-000-000	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	248.285	308.285	157.528	150.757	0
22-04-004-001-000	MEDICAMENTOS	190.000	250.000	150.743	99.257	0
22-04-004-002-000	FARMACIA COMUNITARIA	6.785	6.785	6.785	0	0
22-04-004-003-000	MEDICAMENTO PROGRAMA ADULTO	0	0	0	0	0
22-04-004-004-000	MEDICAMENTO PROGRAMA	0	0	0	0	0
22-04-004-005-000	INSUMOS DE LABORATORIO PROGRAMADO CARDIOVASCULAR	0	0	0	0	0

22-04-004-005-000	MATERIALES DENTALES	0	0	0	0	0
22-04-004-009-000	INSUMOS LABORATORIO BASICO HOSPITAL	51.500	51.500	0	51.500	0
22-04-005-000-000	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS	48.925	65.925	65.527	398	0
22-04-007-000-000	MATERIALES Y UTILES DE ASBO	16.480	16.480	13.410	3.070	0
22-04-008-000-000	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS	0	0	0	0	0
22-04-009-000-000	INSUMOS, RESPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	11.000	16.000	9.695	6.305	0
22-04-010-000-000	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES	12.000	13.359	13.010	349	0
22-04-011-000-000	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE	14.500	14.500	11.057	3.443	0
22-04-012-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y UTILES DIVERSOS	4.500	4.500	2.283	2.217	0
22-04-999-000-000	OTROS	60.400	260.361	209.100	51.261	0
22-04-999-001-000	EXTINTORES	0	0	0	0	0
22-04-999-002-000	INSUMO ADULTO MAYOR	500	500	500	0	0
22-04-999-003-000	INSUMO CARDIOVASCULAR	400	400	383	17	0
22-04-999-005-000	INSUMOS PROGRAMA ARTROSIS	0	0	0	0	0
22-05-000-000-000	SERVICIOS BASICOS	90.500	116.500	115.694	806	0
22-05-001-000-000	ELECTRICIDAD	50.000	68.000	67.999	1	0
22-05-002-000-000	AGUA	12.800	17.000	17.067	-67	0
22-05-003-000-000	GAS	1.500	1.500	1.266	234	0
22-05-004-000-000	CORREO	1.000	1.000	763	237	0
22-05-005-000-000	TELEFONIA FIJA	9.000	10.000	9.947	53	0
22-05-006-000-000	TELEFONIA CELULAR	7.000	7.000	6.563	437	0
22-05-007-000-000	ACCESO A INTERNET	10.000	12.000	12.089	-89	0
22-05-008-000-000	ENLACES DE TELECOMUNICACIONES	0	0	0	0	0
22-05-999-000-000	OTROS	0	0	0	0	0
22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	59.002	59.002	44.344	14.658	0
22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES	12.360	12.360	11.049	1.311	0
22-06-002-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	29.000	29.000	23.674	5.326	0
22-06-003-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION MOBILIARIOS Y OTROS	2.000	2.000	0	2.000	0
22-06-004-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0	0	0	0	0
22-06-006-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	13.642	13.642	9.399	4.243	0
22-06-007-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS	0	0	0	0	0
22-06-999-000-000	OTROS	2.000	2.000	222	1.778	0
22-07-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSION	14.935	18.896	11.489	7.407	0
22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	2.575	4.736	2.684	2.052	0
22-07-002-000-000	SERVICIO DE IMPRESION	12.360	13.860	8.514	5.346	0
22-07-999-000-000	OTROS	0	300	292	8	0
22-07-999-001-000	OTROS	0	300	292	8	0
22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	82.510	318.541	261.585	56.956	0
22-08-001-000-000	SERVICIO DE ASEO	0	0	0	0	0
22-08-003-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE JARDONES	2.000	2.000	619	1.381	0
22-08-007-000-000	PASAJES FLETES Y BODEGAJE	25.000	27.500	25.696	1.804	0
22-08-999-000-000	OTROS	38.000	261.591	233.420	28.171	0
22-09-000-000-000	ARRIENDOS	2.060	7.060	5.510	1.550	0
22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS	2.060	7.060	5.510	1.550	0
22-09-003-000-000	ARRIENDO DE VEHICULOS	0	0	0	0	0
22-09-999-000-000	OTROS	0	0	0	0	0
22-09-999-001-000	ARRIENDO VEHICULO Y LANCHAS PROGRAMA ADULTO MAYOR	0	0	0	0	0
22-09-999-002-000	ARRIENDO VEHICULO Y LANCHAS PROGRAMA	0	0	0	0	0
22-10-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	13.390	13.390	12.785	605	0
22-10-002-000-000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	13.390	13.390	12.785	605	0
22-10-999-000-000	OTROS	0	0	0	0	0
22-11-000-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	13.000	18.200	18.020	180	0

**ESTADO DE
SITUACION
AREA SALUD**

Desde el 1 de Enero al 31 de
Enero del 2018

INGRESOS					
	PRESUPUESTO	EJECUCION			
	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADA	PERCIBIDO	POR
03 TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACT.					
05 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.675.895	3.999.049	3.999.486	3.999.486	
06 RENTAS DE LA PROPIEDAD					
07 INGRESOS DE OPERACION					
08 OTROS INGRESOS CORRIENTES	188.510	1.199.353	1.232.016	1.215.564	16.452
10 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
11 VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS					
12 RECUPERACION DE PRESTAMOS					
13 TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL					
14 ENDEUDAMIENTO					
SUBTOTALES	3.864.405	5.198.402	5.231.502	5.215.050	16.452
15 SALDO INICIAL DE CAJA	15.000	760.252			
TOTALES	3.879.405	5.958.654	5.231.502	5.215.050	16.452
GASTOS					
	PRESUPUESTO	EJECUCION			
	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADA	PAGADO	POR PAGAR
21 GASTOS EN PERSONAL	2.958.054	3.821.271	3.649.283	3.649.283	
22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	802.507	1.386.894	1.077.541	1.077.541	
23 PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		27.732	27.732	27.732	
24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
25 INTEGROS AL FISCO					
26 OTROS GASTOS CORRIENTES	5.000	99.342	23.422	23.422	
29 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	38.844	431.326	342.790	342.790	
30 ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS					
31 INICIATIVAS DE INVERSION	65.000	182.089	49.673	49.673	
32 PRESTAMOS					
33 TRANSFERENCIA DE CAPITAL					
34 SERVICIO DE LA DEUDA	10.000	10.000	2.836	2.836	
SUBTOTALES	3.879.405	5.958.654	5.173.277	5.173.277	
35 SALDO FINAL DE CAJA					
TOTALES	3.879.405	5.958.654	5.173.277	5.173.277	

ENCARGADA FINANZAS SALUD (S)

ALCALDE

b) Acciones realizadas para el cumplimiento del Plan Comunal de Desarrollo. Metas cumplidas y objetivos alcanzados.



Aprueba Contrato Servicios profesionales Consultoría,
 "Actualización Plan Desarrollo Comunal", comuna de
 Calbuco
 Decreto Alcaldicio N° 2358.-
 Calbuco,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

05 ABR. 2019

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4593 de fecha 29 de agosto de 2018, de la I. Municipalidad de Calbuco, donde se Aprueba Bases Administrativas, Términos de Referencia y Licitación Proyecto "Actualización PLADECO 2018-2023, Ilustre Municipalidad de Calbuco".
- 2.- La Resolución de Adjudicación N° 320, de fecha 28 de noviembre de 2018 de la I. Municipalidad de Calbuco, donde se Autoriza la Adjudicación del llamado a Licitación Pública 3479-157-LE18, correspondiente a "Actualización Plan Desarrollo Comunal 2018-2023".
- 3.- El Contrato de fecha 10 de diciembre de 2018, realizado entre la Municipalidad de Calbuco y el consultor don Helmuth Martin Hafelin Johnson; por la suma de \$ 9.500.000 (Nueve millones quinientos mil pesos), exento de Impuesto.
- 4.- Las facultades que me confiere el D. F. L. N° 1/2006, que fijó el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, al Consultor don Helmuth Martin Hafelin Johnson, para la ejecución de la consultoría, "Actualización Plan Desarrollo Comunal 2018-2023", de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, por la suma de \$ 9.500.000 (Nueve millones quinientos mil pesos), exento de Impuesto.
- 2.- **APRUEBASE**, el Contrato de ejecución de fecha 10 de diciembre de 2018, Consultoría "Actualización Plan Desarrollo Comunal 2018-2023", de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, por la suma de \$ 9.500.000 (Nueve millones quinientos mil pesos), exento de Impuesto.
- 3.- **ESTABLECESE**, que el consultor don Helmuth Martin Hafelin Johnson, como garantía de fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Certificado de Fianza N° 3570WEB, por la suma de \$ 475.000 (Cuatrocientos setenta y cinco mil pesos).
- 4.- **IMPUTESE**, el cumplimiento del presente Decreto, con cargo a los recursos del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE
 ENVÍESE PARA TOMA DE CONOCIMIENTO A CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS.



ROBEN CÁRDENAS GÓMEZ
 ALCALDE COMUNA CALBUCO

CAROLA SÁNCHEZ FIGUEROA
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)

- ROG/CSF/OBA/vba
 DISTRIBUCIÓN:
- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
 - 2.- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 - 3.- TESORERIA MUNICIPAL
 - 4.- UNIDAD DE CONTROL INTERNO
 - 5.- ARCHIVO SECPAN

CONTRATO DE EJECUCIÓN CONSULTORIA

En Calbuco, a 10 de Diciembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Calbuco, ubicada en la ciudad de Calbuco calle Federico Errázuriz N° 210, en adelante "Mandante", representada por su Alcalde señor RUBEN ROLANDO CÁRDENAS GÓMEZ cédula nacional de Identidad N° 5.441.036-0 y don HELMUTH MARTIN HAFELIN JOHNSON RUT N° 7.280.553-4, en adelante "Consultora", domiciliado en la ciudad de Viña del Mar, calle Viana 253 Depto. N° 34, se conviene lo siguiente:

PRIMERO

En conformidad al proceso de Licitación Pública 3479-157-LE18, realizado mediante el portal www.mercadopublico.cl; el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Calbuco, encomienda a don Helmuth Martin Hafelin Johnson RUT N° 7.280.553-4, el desarrollo de la Consultoría "Actualización Plan de Desarrollo Comunal", comuna de Calbuco.

SEGUNDO

La Consultora se compromete a realizar los trabajos enunciados en el punto primero del presente convenio, y de acuerdo a lo solicitado en el expediente técnico del llamado a Licitación Pública, consistente en los puntos señalados a continuación:

ETAPA 1: (Plazo mínimo 60 días)

Preliminares:

Etapas de organización del trabajo y de dar a conocer la consultoría, realizar convocatorias Iniciales, fase de información a la comunidad destacando la importancia que tiene la realización del Pladeco y el rol fundamental de los actores que intervienen, para esto deberá definirse una estrategia comunicacional, en conjunto con la unidad técnica.

Diagnóstico:

Se entenderá por diagnóstico a la confección de una radiografía consistente en la evaluación de las características del territorio y población comunal, la organización municipal, los recursos internos humanos y financieros disponibles para enfrentar un proceso de desarrollo comunal y el entorno institucional y comunal. El diagnóstico debe considerar el análisis de información cuantitativa y cualitativa de los problemas y potencialidades del territorio comunal.

Para la elaboración del diagnóstico cuantitativo es preciso levantar información actualizada sobre los siguientes temas, directamente o a través de conversaciones con los servicios públicos correspondientes.

- Población, Tendencias migratorias, Asentamientos humanos, Niveles de pobreza.
- Medio ambiente. El que permita localizar, caracterizar y priorizar los problemas actuales y futuros tanto internos como externos y su impacto sobre las acciones de desarrollo comunal y sobre la población de la comuna, identificando las áreas de vulnerabilidad o riesgo ambiental, las áreas de protección y/o preservación de los recursos naturales.
- Ordenamiento territorial, Desarrollo urbano.
- Gestión Municipal: Estructura Interna, Recursos Humanos y Recursos Económicos; que permita orientar la gestión que debe hacerse del Plan, identificando por tanto todos los ajustes que permitan concretar lo planificado.
- Vivienda: Disponibilidad de vivienda, Calidad de la vivienda.
- Educación: Escolaridad, Características del sector educativo, Matrícula, entre otros.
- Salud: Características del sector salud, Principales patologías, Logros de gestión en salud, Logros de salud municipal. Revisión de Planes de Salud.
- Empleo: Población Económicamente Activa, Sectores de actividad económica.
- Economía: Inversión pública, Inversión privada.
- Organizaciones: Organizaciones civiles, Concejo Comunal, y otras de interés público.

Es fundamental contar en esta etapa, con la mirada regional y sectorial de modo que la imagen objetivo de la comuna no resulte en contraposición con la visión de desarrollo regional existente.


QUINTO

El presupuesto contratado asciende a la suma de \$ 9.500.000 (Nueve millones, quinientos mil pesos) exento de impuesto, lo que será cancelado por la Ilustre Municipalidad de Calbuco, de acuerdo al Punto Cuarto, del presente contrato.

SEXTO: En garantía de fiel cumplimiento del contrato y de acuerdo a las Bases de Licitación, el contratista hace entrega de una boleta bancaria de garantía, vale vista o Póliza de Garantía, a favor de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, por la suma de \$ 475.000 (Cuatrocientos setenta y cinco mil pesos), equivalente al 5% del monto del contrato "ACTUALIZACIÓN PLAN DESARROLLO COMUNAL 2018-2023 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO". El medio de caución deberá tener una vigencia por todo el periodo del contrato, más 60 días hábiles posteriores al término del mismo. Esta será devuelta al consultor una vez se haya aprobado todos las acciones asociados a este contrato.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Calbuco, comuna del mismo nombre.

OCTAVO: El presente contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando 1 para El Profesional y 2 para La Municipalidad para fines que estime conveniente.


HELMUTH MARTIN HAFELIN JOHNSON
ESTADISTICO
RUT 7.280.553-4




RUBÉN CÁRDENAS GÓMEZ
ALCALDE DE CALBUCO
RUT 5.441.036-0

DOCUMENTO PROPORCIONADO POR EL COMPARECIENTE.

AUTORIZO LA FIRMA, DE HELMUTH MARTIN HAFELIN JOHNSON, RUT 7.280.553-4, CALBUCO, 28 DE MARZO DE 2019.-

ASV/ypt



ALEJANDRO ROSEPO VERA
Notario Titular - Calbuco

ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN COMUNAL

Se indica que el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) está en proceso de actualización, iniciando el proceso de licitación durante el año 2018, específicamente durante el mes de agosto.

Se ha indicado y dejado expresado en el presupuesto y en las Bases Administrativas, que corresponde a un proceso participativo, que constará de tres etapas fundamentales.

Etapas:
Etapa 1. Consistente en el Diagnóstico de las características del territorio y población comunal.

Etapa 2. Elaboración del Plan de Acción, planes de inversión y sistema de seguimiento.

Etapa 3. Esta contiene las dos etapas anteriores, incluyendo los datos, documentos y anexos.

El informe final deberá ser validado por el Concejo Municipal y la Unidad Técnica.

En presente documento se adjunta, Contrato de Ejecución de la Consultoría, Decreto de Aprobación del Contrato, certificado de Fianza, res. De Adjudicación, Orden de Compra, además de alguna de las primeras acciones participativas en terreno.

CERTIFICADO DE FIANZA
NOMINATIVO - A LA VISTA - IRREVOCABLE
LEY N° 20179

Certificado Fianza N° 3670WEB
Afianzado: HELMUTH MARTIN HAFELIN JOHNSON R.U.T. N°: 7.280.553-4
Domicilio Afianzado: Viana 253 Depto. 34-253, Viña del Mar Región de Valparaíso
Mandante: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO R.U.T. N°: 69.220.601-0
Domicilio Mandante: FEDERICO ERRAZURIZ N° 210 CALBUCO, Calbuco Región de Los Lagos
Fiador: MULTIAVAL S.A.G.R. R.U.T. N°: 76.138.346-9
Domicilio Fiador: Av. Providencia 1208 Piso 18, Providencia, Región Metropolitana.

En la ciudad de Santiago a 28 del mes de marzo de 2019, la sociedad administradora Multiaval S.A.G.R., en adelante "fiador", representada por don Edmundo Pulido Mönckeberg y don Manuel Burgos Rivas emite este certificado en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 20.179, del 20 de junio de 2007, constituyéndose en este acto en fiador y codeudor solidario de HELMUTH MARTIN HAFELIN JOHNSON, en adelante "el Beneficiario", a favor de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO en adelante "el Mandante", con el objeto de garantizar a éste las siguientes obligaciones del beneficiario, en adelante "las Obligaciones Caucionadas".

COBERTURA

Fecha de Inicio:	28-03-2019	Fecha de Término:	06-09-2019
Monto Operación:	\$475.000	Finalidad:	Fiel Cumplimiento

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato para la Elaboración del PLADECO 2018 - 2023 de la L. Municipalidad de Calbuco.

La Fianza de que da cuenta este certificado se extiende con cobertura 100% del monto de la obligación caucionada. Esta Fianza no goza del beneficio de excusión, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.179. Por otra parte, el fiador renuncia en este acto, a los beneficios de división y a la excepción de subrogación, contemplados en los artículos 2.367 y 2.355, respectivamente, del Código Civil. El certificado será pagadero a primer requerimiento.

Para verificar la validez de la presente garantía, ingresar el número de certificado y el rut del afianzado en: <https://www.multigarantias.cl/>
Los certificados emitidos a través de esta página, son otorgados bajo la Firma Electrónica Avanzada, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 y su Reglamento.

Rut : 69.220.600-2
 Dirección : FEDERICO ERRAZURIZ N210
 Demandante :
 Teléfono : 56-65-2460707

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE GALBUCO
 Unidad de Compra : Municipalidad De Calbuco
 Fecha Envío OC. : 03-12-2018 15:41:19
 Estado : Enviada a Proveedor
 Número Licitación : 3479-157-LE18

ORDEN DE COMPRA N°: 3479-2004-SE18

SEÑOR (ES) : HELMUTH MARTIN HAFELIN JOHNSON	A Sr (a) : Helmuth Martin Hafelin Johnson Helmuth Martin Hafelin Johnson
DIRECCIÓN : Viana 253 Depto. 34 Viña del Mar	Región de Valparaíso
RUT : 7.290.653-4	FONO : (56)-32-3284161
	FAX :

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 3479-157-LE18		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :		
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : FEDERICO ERRAZURIZ N210	Calbuco	Región de los Lagos
DIRECCION DE DESPACHO :		
METODO DE DESPACHO :		
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura	
CONTACTO OC :	Orlando Rodrigo Bello Alvarado	56-65-2460707 orbabelo@gmail.com

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento - Cargos	Valor Total
80101504	Asesorías en planificación estratégica	1 Unidad	Actualización Plan de Desarrollo Comunal, comuna de Calbuco	Se entrega factura exenta de impuestos	9.500.000,00	0,00 0,00	9.500.000

Orden de Compra Proveniente de licitación pública	Neto	\$	9.500.000
	Dto.	\$	0
	Cargos	\$	0
	Subtotal	\$	9.500.000
	Exento	\$	0
	Total	\$	9.500.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 310202031 del sistema Pladeco.

Fuente Financiamiento: 310202031

Observaciones:

.Asesoría actualización PLADECO DESDE 3479-157-LE18

Derechos del Proveedor del Mercado Público

- 1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
- 2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
- 3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
- 4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
- 5. A difundir y publicar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
- 6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/seccion/res/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



Adquisición N° 3479-157-LE18
Adjudicación Informada en portal el
3/12/2018 15:34

Resolución de Acta de Adjudicación

En Calbuco, 28-11-2018

Nro de Resolución 320

Vistos

1.- Decreto Alcaldicio N° 5830 del 14/12/2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018 de la Municipalidad de Calbuco. 2.- La Ley N° 19886 de Compras Públicas, Decreto N° 250 del 24/09/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Considerando

Actualización Plan de Desarrollo Comunal 2018-2023, comuna de Calbuco.

Resuelvo

1.- Apruébese la siguiente acta de adjudicación para el ID: 3479-157-LE18, Asesoría actualización PLADECO, Actualización Plan de Desarrollo Comunal 2018-2023, comuna de Calbuco.

Acta Adjudicación

Organismo Demandante

Razón Social	<u>MUNICIPALIDAD DE CALBUCO</u>
Unidad de Compra	Municipalidad De Calbuco
R.U.T.	69.220.600-2
Dirección	FEDERICO ERRAZURIZ N210
Comuna	Calbuco
Ciudad en que se genera la Adquisición	Región de los Lagos

Datos del Contacto para esta Licitación



Nombre Completo	Orlando Rodrigo Bello Alvarado
Cargo	
Teléfono	56-65-2460707
Fax	**
E-Mail	orbabello@gmail.com

Datos de la Adquisición

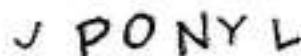
Número de Adquisición	3479-157-LE18
Nombre de Adquisición	Asesoría actualización PLADECO
Tipo de Adquisición	Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)
Descripción	Actualización Plan de Desarrollo Comunal 2018-2023, comuna de Calbuco.
Tipo de Convocatoria	ABIERTO
Moneda	Peso Chileno
Fecha de Publicación	30/8/2018 11:39
Fecha de Cierre	10/9/2018 15:19

Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC
Monto Neto Adjudicado	\$ 9.500.000
Monto Neto Estimado del Contrato	\$ 9.500.000

Anexos a la Adjudicación

Selec.	Anexo	Tipo	Descripción	Tamaño	Fecha de Adjunto	Acciones
<input type="checkbox"/>	Res. Adjudicación Pladeco.pdf	Resolución/Decreto Adjudicación	Res. Adjudicación Pladeco	152 Kb	03-12-2018 15:30:26	 Ver
<input type="checkbox"/>	Inf. Evaluación Pladeco.pdf	Acta de Evaluación	Inf. Evaluación Pladeco	171 Kb	03-12-2018 15:30:05	 Ver

 Seleccionar Todos


[Generar nuevo código](#)

Ingrese el texto de la imagen

Descargar seleccionados

Resultado de la Adjudicación

Proveedor	Especificaciones del Proveedor	Monto Unitario Oferta	Cantidad Adjudicada	Total Neto Adjudicado	Estado
1	Clasificación ONU : 80101504 Especificaciones del Comprador : Cantidad : 1	Asesorías en planificación estratégica Actualización Plan de Desarrollo Comunal, comuna de Calbuco			
7.280.553-4 HELMUTH MARTIN HAFELIN JOHNSON	Se entrega factura exenta de impuestos	\$ 9500000	1	9500000	Adjudicada
10.126.934-5 EDUARDO ROBINSON RIOS ESCOBAR	Consultoría actualización Pladeco 2018 2023	\$ 10000000	0	0	No Adjudicada
Total Línea				\$ 9.500.000	

Monto Total Adjudicado \$ 9.500.000

Imprimir Acta

REUNIÓN PARTICIPATIVA EN QUEULLÍN
28 DE MARZO DE 2019



TEMAS TRATADOS

SALUD

- ✓ Ante emergencias y eventos del área llaman a encargada de la posta, en el caso de ella no estar disponible, ojalá haya un reemplazante que les ayude a gestionar o que sean dos personas encargadas en la isla.
- ✓ Un problema grave son las rondas médicas mensuales que suelen suspenderse por mal tiempo y no se reemplazan, hay que esperar hasta el próximo mes. Lo cual es complicado porque existen 4 adultos mayores dependientes y una persona postrada, se atrasan los exámenes y controles con los pacientes. Vienen todos los especialistas que hay. Lo ideal sería poder flexibilizar la programación.
- ✓ Si las personas tienen que ir a Calbuco a médico van con una hora desde la posta y no tienen que pedir hora para los exámenes.

EDUCACIÓN

- ✓ Se necesita poder contar con nivelación de estudios para adultos, desde séptimo en adelante, pues antes en la escuela básica había hasta sexto básico y la mayoría tiene solo ese nivel y existe entusiasmo para nivelarse. En el área de la pesca por ejemplo para algunas funciones es necesario contar con cuarto medio o al menos octavo, es necesario nivelarse.
- ✓ Contar con capacitaciones laborales, para poder acceder a nuevas alternativas de trabajo (para lo cual también es necesario nivelar estudios). Las capacitaciones podrían ser en el área de manipulación de alimentos, siembras, invernaderos y mantención de huertas, conservas de mariscos, lo que permita mejorar lo que estamos haciendo. Hubo un grupo, Margaritas, que capacitaba en el uso de invernaderos, pero hace falta más capacitación, porque no toda la gente lo sabe trabajar.
- ✓ Taller de Salud Mental: a través de este programa se enseña técnicas de Bordados en Cinta y Tejidos.

EMPLEO

- ✓ Existe programa de PRODESAL, participan 11 personas. Tienen un programa de capacitación ganadera, pero solo trabaja con los inscritos y no hay acceso a inscripción actualmente, se necesita solicitar aumento de cupos en INDAP para la isla.
- ✓ Necesidad de saneamiento de predios para poder postular a proyectos.
- ✓ Necesidad de creación de empleos en la isla, como incentivo para que los habitantes se queden en la isla y no tengan que salir a trabajar a otros lugares. Como por ejemplo la limpieza de playas, subsidiado por las mismas empresas que son las que ensucian las playas.
- ✓ No existe desarrollo turístico para alojamientos, comida. Hay cabañas para alojarse en la isla. Normalmente utilizadas por trabajadores de empresas privadas.

DESARROLLO TERRITORIAL

- ✓ En cuanto a conectividad la lancha a Calbuco es cuatro veces a la semana, los días domingo, lunes, jueves y viernes, a las 7:30 hrs. Igualmente el primer y último sábado de cada mes.
- ✓ La conectividad interna es complicada, en algunos lugares no hay caminos, algunos vecinos no quieren ceder tierras para que haya caminos o los han cercado y no se puede acceder, incluso están marcados en los planos. Problemas con vecinos al cerrar las vías de acceso con huellas. Aplicación de la Ley de Servidumbre.
- ✓ En cuanto a suministros de servicios básicos, el servicio de agua opera correctamente.
- ✓ El proyecto de instalación de luz eléctrica está en proceso, sin embargo, hay vecinos que peligran quedar sin el servicio porque hay vecinos que no autorizan la instalación de postes en sus predios, se deben hacer trazado de rutas nuevas o tomar la opción de paneles solares.
- ✓ La recolección de basura se realiza mediante una lancha programada cada dos meses desde la Isla e internamente con un tractor pagado por la Junta de Vecinos, se solicita subvención de la municipalidad. La basura que no se recoge es la de las playas que llega desde otros lados, se necesitan muchas personas.
- ✓ Se necesita instalación de baños en Sede de la Junta de Vecinos, los que hay son chicos y mal instalados.

DEPORTES Y RECREACIÓN

Con respecto a deportes y recreación, tienen un terreno para cancha de fútbol y existen dos clubes deportivos: San Antonio y Barcelona, se necesita ayuda para emparejar la cancha existente. Los vecinos aportan para su posterior implementación.

REUNIÓN PARTICIPATIVA EN ISLA HUAR
11 DE ABRIL DE 2019



ACTIVIDAD: *Sanidad*
 FECHA: *15 Abril 2018*

N°	NOMBRE COMPLETO	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1	<i>Julian Hernandez</i>	<i>34</i>		<i>953574524</i>	
2	<i>Tomas Coronado G</i>			<i>974479893</i>	<i>TC</i>
3	<i>Esteban Gonzalez</i>			<i>952197120</i>	<i>Esteban</i>
4	<i>René Salgado V</i>	<i>J.V. CRUCES</i>		<i>95550602</i>	<i>René</i>
5	<i>Angela María H</i>	<i>J.V. Colón</i>	<i>angela@jvcolon.cl</i>	<i>99663970</i>	<i>Angela</i>
6	<i>Verónica</i>	<i>Chilena</i>		<i>950127523</i>	<i>Verónica</i>
7	<i>Roberto Rojas</i>	<i>J.V. Colón</i>		<i>950127523</i>	<i>Roberto</i>
8	<i>Guillermo Salgado</i>	<i>J.V. Colón</i>		<i>950127523</i>	<i>Guillermo</i>
9	<i>Sebastián Salgado</i>	<i>J.V. Colón</i>		<i>950127523</i>	<i>Sebastián</i>

ÁREA SALUD

- ✓ En las postas hay muchas necesidades, por ejemplo, en las rondas médicas, se requiere hacer un examen, éste demora 6 meses.
- ✓ Las rondas suelen suspenderse por cerrar el puerto, no se recupera la fecha.
- ✓ Se solicita otro paramédico, ahora hay uno solo que tiene muy buena voluntad, pero su horario es de lunes a viernes de 8 a 17 hrs., si alguien se enferma después de las 17 hrs. o en fin de semana, no hay quien lo atienda; lo ideal es que se puedan hacer turnos. Al término de la reunión se toma conocimiento que se aprobó la presencia de otro paramédico, por lo cual se satisface este requerimiento comunitario.
- ✓ En la isla existe gran cantidad de adulto mayor, algunos necesitan que el paramédico los vaya a ver a sus casas, porque tienen dificultad para movilizarse; la misma dificultad se presenta para ir a sacar ficha a la posta, trámite que permite que lo atiendan cuando hay ronda médica.
- ✓ Los adultos deben gastar mucho dinero para movilizarse al SAMU, además se debe considerar el mal estado de los caminos.

DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

- ✓ El principal sustento son los emprendimientos, sea ligado a productos del mar o de la agricultura y ganadería. Existe apoyo de INDAP para 80 agricultores, en asesorías, abonos, fertilizantes.

DESARROLLO TERRITORIAL

- ✓ Los caminos están en muy mal estado. Sólo se han hecho arreglos provisorios, faltan soluciones más definitivas. Es un tema prioritario para la comunidad.
- ✓ Solicitud de nuevo recorrido de bus hasta Chauque.
- ✓ En servicios básicos, hay sectores en la Isla sin agua potable, lo cual implica un problema serio, especialmente para personas adultas, que deben caminar un largo trecho para conseguir un par de baldes de agua. Se señala que no hay apoyo del Gobierno Regional. A su vez, indican que hay un Comité de Agua que no se encuentra activo.

REUNIÓN PARTICIPATIVA EN ISLA PULUQUI
12 DE ABRIL DE 2019

Mujer mariscadora, Isla Puluqui
El Región de los Lagos, Chile



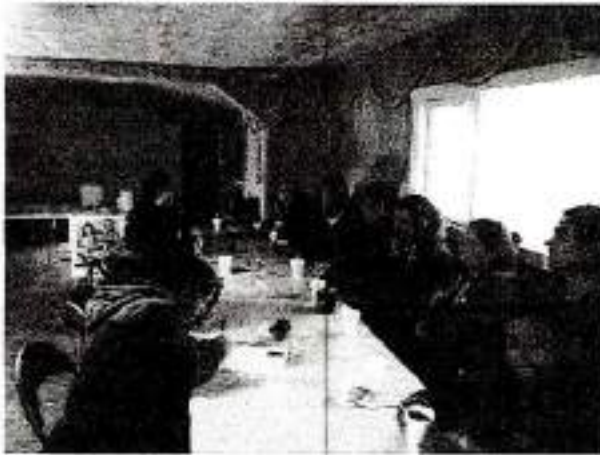
Las Arboledas del Molino
Cercas de riego, arena y rocas
que dan la vida al mar
"Canguy y Mar" Isla Puluqui
El Región de los Lagos, Chile



Mujeres Trabajadoras en Isla Puluqui
Mujeres pescadoras del lago que
viven en el Molino y sus alrededores
y trabajan en el mar y en el lago
"Las Arboledas del Molino"
El Región de los Lagos, Chile



El Molino de Isla Puluqui
Arboledas con el agua de riego
en la zona del mar y lago
que dan la vida al mar y
al lago...
Isla Puluqui, Región de los Lagos, Chile



ACTIVIDAD: Isla Puelo
FECHA: 12 ABRIL 2019

N°	NOMBRE COMPLETO	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Liliana B. Lantieri Soto	Sector Salud		983854825	[Firma]
2	Marcia Aguilante	Sector Salud		80572723	[Firma]
3	[Firma]	[Firma]		941290359	[Firma]
4	Carolina Agui López	Junta Vecinos Barrio B330		41016318	[Firma]
5	Rigoberto Agui López	Junta Vecinos Barrio B330		41016318	[Firma]
6	Pedro SAT	[Firma]		990104771	[Firma]
7	[Firma]			[Firma]	[Firma]
8	E R Aguilante			[Firma]	[Firma]
9					

ÁREA SALUD

- ✓ Se necesita otra ambulancia. Según respuesta de la Encargada Técnica del Departamento de Salud, se gestiona el reemplazo de la que existe por las malas condiciones que ésta presenta, para lo cual se está comprando una ambulancia nueva que debiera estar operativa en el Segundo Semestre de este año. No se pueden tener dos ambulancias, debido a la cantidad de urgencias que se presentan en la isla.
- ✓ Faltan paramédicos y enfermeras, hay uno solo y cuando sale no queda nadie que atienda.
- ✓ Son muy pocas horas de atención para toda la población residente.
- ✓ Se reitera el interés de contar con un CESFAM (Consultorio Rural) para una atención de salud más completa. Un tema que debe ser reanalizado, según señala la Encargada Técnica del Departamento de Salud, y que sigue siendo considerado para la isla.

ÁREA EDUCACIÓN

- ✓ Las garitas son una necesidad prioritaria para los niños que van a las escuelas y no cuentan con transporte escolar o para el trayecto de llegar al furgón.

DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

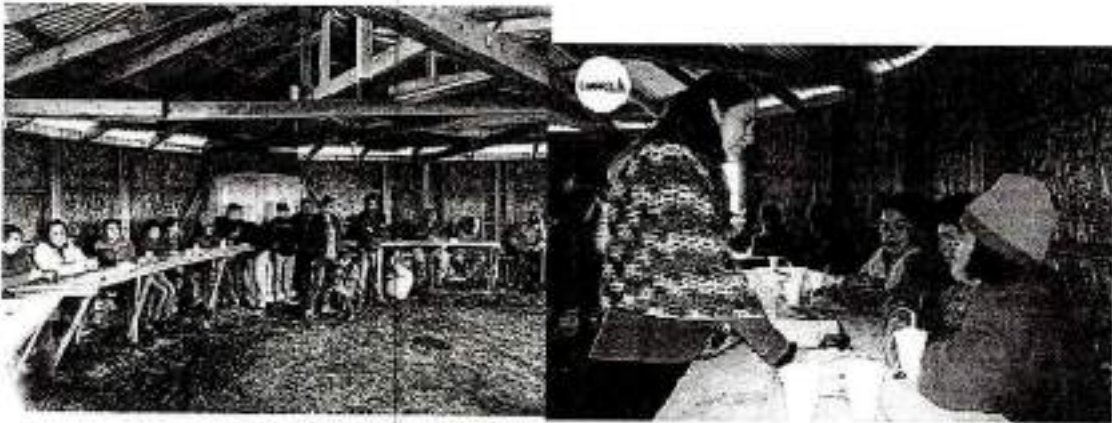
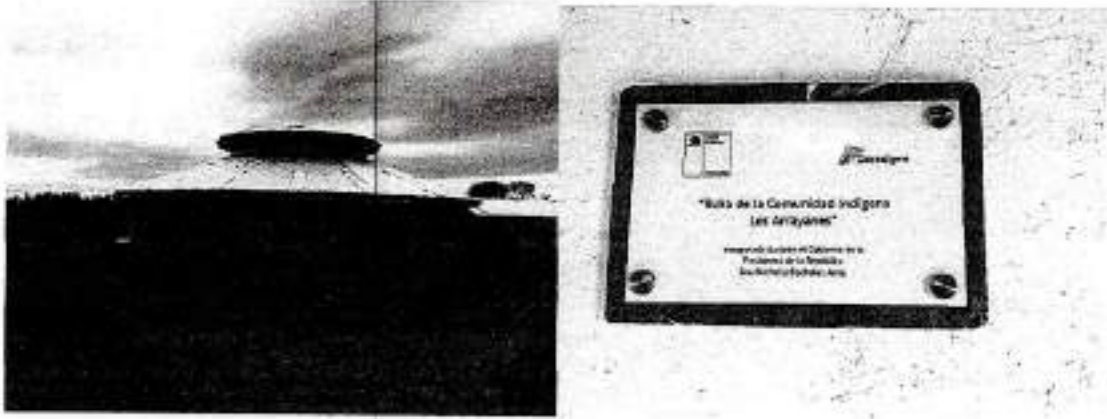
- ✓ Subvenciones para las juntas de vecinos. Por reunión en sede se deben cancelar \$15.000 en transporte y son varias en el año.

- ✓ Las fuentes de ingreso son el mar y la agricultura, que dan para la subsistencia del día a día. PRODESAL presta apoyo, pero no todos están inscritos.

DESARROLLO TERRITORIAL

- ✓ Hace años se ha solicitado habilitación de caminos. Se sugiere calendario de trabajo sobre esta necesidad, pues existe mucho adulto mayor que presentan muchas dificultades para trasladarse.
- ✓ Existe la necesidad de abastecimiento de agua potable, hay 30 casas de vecinos que no cuentan con agua, incluso se ha solicitado traer agua en camiones que no acudieron. Existe un Comité de Agua en San Ramón que lleva 6 ó 7 años sin resultados aún. Los vecinos consumen agua de lluvia y en el verano recogen agua de vertiente.
- ✓ Los buses de recorrido subvencionados no cumplen su trayecto completo, porque no tienen donde dar la vuelta pasado la iglesia en San Ramón; el dueño del terreno del lugar donde se debe solucionar el tema ha accedido de palabra, pero va ya más de un año sin resolución. Adicionalmente los dueños de los buses de recorrido no tienen buena voluntad.
- ✓ Se requiere arreglar garitas, alumbrados y señaléticas. Hay caminos costeros que no tienen ninguna señalética.
- ✓ Mayor cantidad de contenedores de basura y su oportuna recolección.

REUNIÓN PARTICIPATIVA EN RUKA PULUQUI
16 DE ABRIL DE 2019



Ruka Puluqui



ACTUALIZACIÓN PLADECO CALBUCO 2018 - 2023

ACTIVIDAD:

FECHA: 16-04-2019

N°	NOMBRE COMPLETO	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TÉLEFONO	FIRMA
1	Yovita Manilla	Ruka Puluqui	—	—	Yovita Manilla
2	Yana Rocío Quiñán	Ruka Puluqui	—	—	Yana Rocío Quiñán
3	Lucas Quiñán	Ruka Puluqui	—	—	Lucas Quiñán
4	Luci S	Ruka Puluqui	—	—	Luci S
5	Marta Mascareñas	Ruka Puluqui	—	—	Marta Mascareñas
6	Marita Soto H	Ruka Puluqui	—	—	Marita Soto H
7	Mariano Alvarado	Ruka Puluqui	—	—	Mariano Alvarado
8					
9					

Junto con profesionales de diferentes departamentos municipales (Oficina de Vivienda, Red Vial, Secplan, Encargada de Proyectos, Departamento de Salud, Oficina de Tenencia Responsable de Mascotas, Departamento Social, Oficina de Medio Ambiente, Organizaciones Comunitarias y Dirección de Desarrollo Comunitario) se participó en la actividad: "Municipio en Terreno", en la Isla Puluqui donde participaron vecinos del sector Llaicha y alrededores reunidos en la ruca de la comunidad mapuche Los Arrayanes.

Cerca de 30 vecinos del sector resolvieron sus dudas y consultaron por beneficios con los profesionales y administrativos de los distintos departamentos.

En el contexto PLADECO, además de recoger las principales inquietudes de los vecinos, se aplicaron encuestas, cuyo análisis se presenta a continuación:

Áreas temáticas de interés

Áreas temáticas de interés	Frecuencia	%
Salud	59	15,0%
Empleo	48	12,2%
Vivienda	40	10,2%
Educación	40	10,2%
Niños y Adultos Mayores	39	9,9%
Conectividad (caminos, etc.)	38	9,7%
Delincuencia	31	7,9%
Deportes y Recreación	19	4,8%
Arte y Cultura	19	4,8%
Contaminación Ambiental	17	4,3%
Aseo de la Comuna	14	3,6%
Discapacidad	13	3,3%
Organizaciones Sociales	12	3,1%
Otro.	4	1,0%
Total	72	100,0%

Los ejes temáticos priorizados por los encuestados del sector Ulaicha y alrededores en la Isla Puluqui son Salud, Empleo, Vivienda y Educación, todos con porcentajes superiores al 10%, mientras que Niños y Adultos Mayores y Conectividad presentan preferencias de 9,9% y 9,7%, respectivamente.

En las opciones de respuesta abierta se mencionan el alcantarillado, mantenimiento de caminos insulares, mejoramiento del horario de la barcaza (que sea continuo para desenvolvimiento de los usuarios y mantener horario hasta las 9:00 PM de noche durante todo el año), y mantener un camión para el retiro de escombros y elementos de gran volumen.

Proyectos prioritarios

Proyectos prioritarios	Frecuencia	%
Traer nuevas especialidades médicas.	56	12,3%
Mejorar el empleo local.	50	11,0%
Mejorar el trabajo conjunto del Municipio con la Comunidad.	40	8,8%
Mejorar la calidad de la educación.	39	8,6%
Potenciar la salud preventiva.	35	7,7%
Fomentar las actividades turísticas.	33	7,3%
Mejorar los accesos viales a la comuna.	31	6,8%
Mejorar los temas medio ambientales (basura, reciclaje,...).	28	6,2%
Mejorar el mantenimiento de los caminos rurales.	27	5,9%
Mejorar el mantenimiento de áreas verdes en plazas y lugares de esparcimiento.	24	5,3%
Mejorar la comercialización de productos de la comuna.	21	4,6%
Mejorar el uso de los recursos municipales (Fondos Vecinales, Deportivos, etc.).	18	4,0%
Organizar más actividades deportivas – recreativas.	17	3,7%
Organizar más actividades culturales.	15	3,3%
Implementar / difundir las inversiones municipales.	11	2,4%
Otro.	9	2,0%
Total	72	100,0%

Con respecto a los temas mencionados en conversaciones con algunos vecinos presentes en la reunión, se destaca:

Salud: falta de ambulancias. Hace poco estuvo en reparaciones, y no había vehículo de reemplazo. En rondas médicas hay problemas con los traslados de los ancianos. EL costo particular del traslado es de \$ 8.000.- Se solicitan nuevas especialidades médicas en las rondas.

Educación: falta de actividades deportivas y recreativas enfocadas a los niños del sector.

Conectividad: existe satisfacción con el estado de éstos, pero como la población sigue creciendo, siempre se pide más, como los caminos interiores. Se solicitan garitas, para tener protección en la espera de la movilización (sectores de Pergüe y de Uaicha): hay casos de personas con discapacidad o adultos mayores.

Como necesidad primordial está el tema de la basura: mayor frecuencia de los caminos recolectores de basura, o bien, colocar más contenedores. Dicen tener que caminar más de 100 metros para poder llegar a un contenedor.

ENTREVISTA DE SEGURIDAD CIUDADANA

"Nosotros trabajamos de acuerdo a lo que tenemos aquí en Calbuco, logístico y personal, y se está trabajando bien, pero los lugares son muy extensos, muy grandes, entonces un carro que salga al sector rural son horas que se pierden de vigilancia y prevención en el sector urbano".



Se realiza entrevista a Sub Oficial Mayor Víctor Reyes Lagos, encargado de Oficina de Integración Comunitaria de la Cuarta Comisaría de Carabineros de la ciudad de Calbuco desde el 6 de abril del año 2018, de la cual estará a cargo por un periodo de cinco años.

Comenta que la Oficina Comunitaria trabaja bajo el modelo MICC (Modelo de Integración Carabineros-Comunidad), con el objetivo de tener un mayor acercamiento hacia las necesidades de la comunidad, con el fin de obtener información de problemáticas que las personas pueden tener en su sector y que no pueden ser observados en la rutina de la labor de la institución (cifra oculta que la comunidad no desea dar a conocer) como por ejemplo, en las denuncias comunes que llegan a la guardia de la Comisaría.

La oficina de Integración Comunitaria o también conocida como Patrulla Comunitaria trabaja con todas las organizaciones territoriales y funcionales de la comuna de Calbuco. El equipo de la patrulla comunitaria está conformado por cuatro personas: dos funcionarios delegados de cuadrantes, un apoyo técnico para el ingreso de documentación y el entrevistado. Todas las actividades realizadas por la patrulla son subidas a una plataforma on-line la cual es monitoreada por la oficina central ubicada en Santiago.

Su labor está enfocada al trabajo conjunto con las juntas de vecinos rurales y urbanas, colegios, jardines infantiles y distintos tipos de organizaciones, por medio de charlas educativas y preventivas realizadas de manera complementaria con SENDA.

La mayor parte de las necesidades que le plantea la comunidad a la patrulla están relacionadas con deficiencias en caminos, conectividad, iluminación, sitios eriazos, entre otros. Uno de los principales factores de riesgo dentro de la comuna es la ingesta excesiva de alcohol, relacionado a delincuencia, riñas, violencia intrafamiliar. A raíz de lo anterior, lo que más se presenta son problemas de lesiones, y en menor medida delitos de robo o hurto. Se observa que en los últimos años ha habido un fuerte incremento en el consumo de drogas, a su vez la comunidad se ha mostrado temerosa a realizar denuncias de narcotráfico, por miedo a represalias. Considerando lo anterior, se trabaja especialmente en colegios con personal de SENDA.

Por su parte, en las zonas rurales se solicita mayor presencia de Carabineros, pero como el terreno es demasiado amplio, resulta complicado destinar mayores recursos humanos a tales funciones.

En el sector del cuadrante urbano 1 hay 13 Juntas de Vecinos, en la zona rural hay aproximadamente 25. Además hay destacamentos en Isla Puluqui, Pargua, y en la Isla Huar, los cuales también trabajan con sus respectivas Juntas de Vecinos.

La oficina comunitaria tiene muy buenas relaciones con la ciudadanía, esto generado en parte por la empatía que deben tener los funcionarios que cumplen funciones en este departamento y su cercanía a los ciudadanos.

c) Gestión Anual del municipio respecto del plan comunal de seguridad pública vigente.

SEGURIDAD PÚBLICA

La ley Nro. 20.965, de fecha 04 de noviembre de 2016, permite la Creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública.

La I. Municipalidad de Calbuco, con fecha 13 de abril de 2017, constituye el Consejo Comunal de Seguridad Pública, realizando su primera sesión, el día 11 de mayo del mismo año, a las 15:00 hrs. en la sala multiusos de la I. Municipalidad.

El Consejo Comunal de Seguridad Pública, queda compuesto en aquella sesión, de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Sr. Alcalde de la Comuna Don Rubén Cárdenas Gómez

SECRETARIA EJECUTIVA: Administradora Municipal Sra. Carola Sánchez Figueroa

MINISTRO DE FE: Secretaria Municipal Sra. Irene Vargas Andrade

INTEGRANTES PERMANENTES SEGÚN LA LEY:

- Dos Concejales elegidos por el Concejo Municipal

Concejal Sr. Pedro Yáñez Uribe

Concejal Sr. Sergio García Alvarez

- Fiscal del Ministerio Público

- Juez de Policía Local

- Comisario de Carabineros

- Capitán de Puerto

- Coordinador (a) SENDA PREVIENE

- Presidente (a) Unión Comunal de Juntas de Vecinos

- Un representante de la PDI

- Un representante de Gendarmería de Chile

- Un representante del SAG

La misión del Consejo Comunal de Seguridad Pública es, ser un órgano consultivo del alcalde en materia de seguridad pública comunal y además una instancia de coordinación interinstitucional a nivel local. En la cual se incorpore como función, el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad.

El Consejo Comunal de Seguridad Pública de Calbuco, registra una asistencia promedio de sus integrantes, que alcanza al 60%.

Durante los meses de mayo y junio del año 2018, se realizó un levantamiento de información a nivel comunal, lo que permitió confeccionar un Diagnóstico que identificara las 5 prioridades comunales en materias de Seguridad, resultando ser las siguientes:

- 1.- CONSUMO DE ALCOHOL
- 2.- VENTA Y CONSUMO DE DROGAS
- 3.- VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
- 4.- DELITO DE LESIONES
- 5.- DELITO DE ROBO (LUGAR HABITADO, NO HABITADO, CON VIOLENCIA E INTIMIDACION).

Sobre este Diagnóstico y priorización de "problemas", se confecciona el PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA, 2018 – 2022, con una Carta Gantt que dispone misiones a diferentes servicios e Instituciones presentes en la comuna, con evaluaciones trimestrales, a fin de conocer el estado de avance de cada uno de los actores en sus respectivas áreas de responsabilidad. (SENDA, DAEM, OFICINA DE LA MUJER, CARABINEROS, ARMADA, SECPLAN, COORDINADOR COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA).

El Plan Comunal de Seguridad Pública, pese a que se empieza a ejecutar a contar del mes de Enero de 2019, a esa fecha ya registraba un 20% de avance, en la áreas de responsabilidad de SENDA, DAEM Y OFICINA COMUNAL DE LA MUJER, toda vez que estos servicios ya desarrollaban charlas, reuniones, campañas y mesas de trabajo con la

comunidad educativa y las organizaciones sociales de la comuna, con el fin de prevenir conductas infractoras e incentivar la denuncia de situaciones que afectan la seguridad de los habitantes de la comuna.

d) La Gestión anual del Consejo Comunal de seguridad pública, dando cuenta especialmente del porcentaje de asistencia de sus integrantes entre otros.



**PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
2018 - 2022**

PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA COMUNA DE CALBUCO

IDENTIFICACIÓN

Nombre del Plan (nombre fantasía, opcional)	Plan Comunal de Seguridad Pública, Ilustre Municipalidad de Calbuco 2018 – 2022
Región y Provincia	Los Lagos, Llanquihue
Alcalde	Rubén Cárdenas Gómez

ANTECEDENTES DEL CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Fecha de constitución 2017 (<i>según condiciones establecidas en ley N°20.965</i>).	13 de abril de 2017
Indicar si existía previo a promulgación de la ley, su fecha de constitución y número de sesiones efectuadas.	No existía Consejo Comunal de Seguridad Pública previo a la promulgación de la ley, siendo la fecha de la Constitución de éste el día 13 de abril de 2017 y hasta la fecha se han realizado 10 sesiones.
Descripción de funcionamiento (<i>¿Existe calendarización, programación temática, interacción comunal?</i>)	Si, la programación de las sesiones está establecida para el segundo jueves de cada mes, procediendo a notificar a los integrantes con el envío de la programación temática, y posterior interacción de los participantes.
Comisiones establecidas, objetivos y conformación de las mismas.	

INTEGRANTES

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	ROL EN CCSP	N° DE CONTACTOO	CORREO ELECTRÓNICO
Rubén Cárdenas Gómez	Municipalidad de Calbuco	Alcalde	Presidente	65 2460703	alcaldiamunicipalbuco@gmail.com
Carola Sánchez Figueroa	Municipalidad de Calbuco	Administradora Municipal	Secretaria ejecutiva	65 2 460 704	Casafi71@gmail.com
Irene Vargas Andrade	Municipalidad de Calbuco	Secretaria Municipal	Ministro de fe	652460705	irenevargas@municipalidadcalbuco.cl
Pedro Yáñez Uribe	Concejo Municipal Calbuco	Concejaj	Integrante	6985951725	Concejaldelpueblo2009@hotmail.com
Sergio García	Concejo Municipal de Calbuco	Concejaj	Integrante	998400118	Sergiogarcia.calbuco@gmail.com
Claudio Mendiboure Contador	Carabineros de Chile	Mayor	Integrante	65 2 765229	Claudio.mendiboure@carabineros.cl
Andrés Canelo Marín	PDI	Subprefecto	Integrante	942075181	acanelom@inv.cl
Marcelo Maldonado González	Fiscalía de Calbuco	Fiscal de Calbuco	Integrante	652368725	mmaldonado@minpublico.cl
Lisset Aguilar Torres	Senda Regional	Coordinadora Senda Previene	Integrante	9 59026730	Sendaprevienecalbuco@gmail.com
Gino Zanguinetti	Gendarmería de Chile	Director Regional	Integrante	949404427	gino@sanguinetti@gendarmeria.cl
Orticia Caipillán	Unión Comunal Juntas de	Presidenta	Integrante	933288554	orticaipillan@gmail.com
Miriam Raddatz	SAG Región de Los Lagos		Integrante	988456965	myriam.raddatz@sag.gob.cl
Alfredo Acevedo Vera	Capitanía de Puerto Calbuco	Capitán de Puerto	Integrante	956994862	aacevedo@directemar.cl
Mario Díaz Catalán	Juzgado policía Local	Juez Policía Local	Integrante	993599927	mdiazabogado@hotmail.com

DIAGNÓSTICO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

A. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre de unidad o entidad ejecutora del diagnóstico	Juan Alberto Mena Jarpa, asesor municipal en la confección del Plan Comuna de Seguridad Pública, de la Comuna de Calbuco.
Periodo de realización del diagnóstico	Mayo – junio de 2018.
Breve descripción de la metodología de levantamiento de información.	<p>El presente diagnóstico se basa en un enfoque cualitativo, dado que se fundamenta más en un proceso inductivo (explorar y describir, y luego generar perspectivas teóricas). Donde hay una realidad que descubrir, construir e interpretar.</p> <p>La recolección de los datos está orientada a proveer de un mayor entendimiento de los significados y experiencias de las personas en relación a un fenómeno social, como lo es la seguridad pública.</p> <p>El levantamiento de datos se basa fundamentalmente en información entregada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carabineros, 4ta. Comisaría • Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) • Oficina de Protección de Derechos de Infancia (OPD) • Encargado de Organizaciones Comunitarias • Encuesta de percepción, realizada a diferentes Dirigentes Vecinales, tanto del sector urbano, como rural e insular de la Comuna.

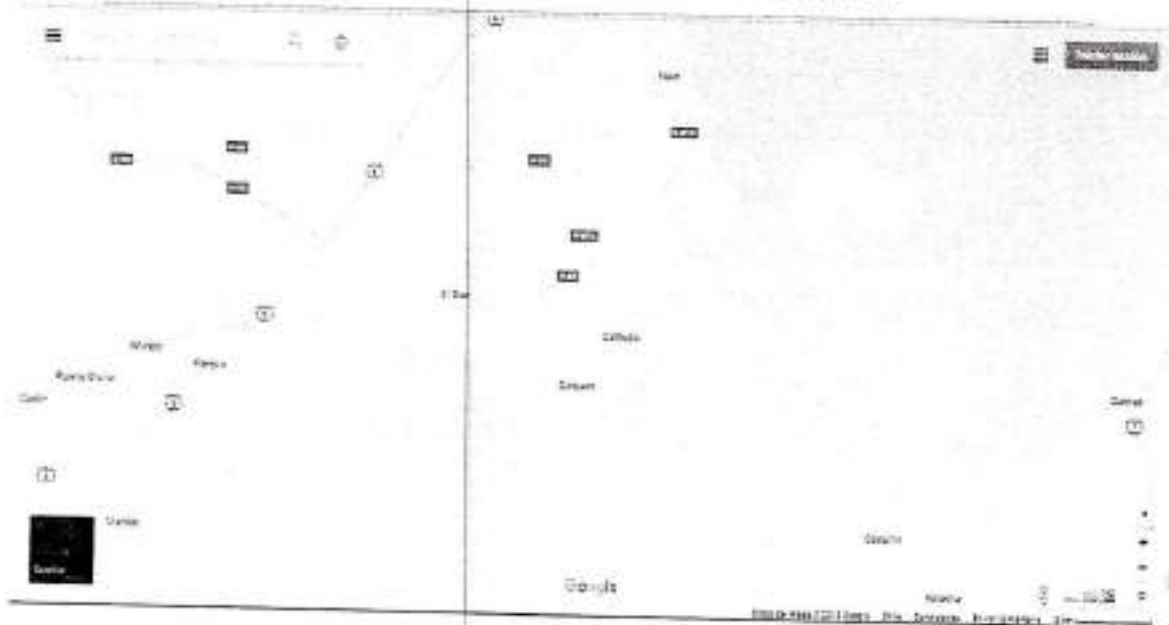
B. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO.

1. DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA DE LA COMUNA

La comuna de Calbuco se encuentra ubicada geográficamente en la región de Los Lagos, limita al norte y al noroeste con la comuna de Puerto Montt y Maullín, al sur con el Golfo de Ancud y el Canal de Chacao y al este con el Seno de Reloncaví.

El territorio se caracteriza por ser un archipiélago formado por catorce islas: Huar, Puluqui, Calbuco, Chidhuapi, Tabón, Mayelhue, Qenu, Lín, Huapi Abtao, Quihua, Chaullín, Lagartija, Tautil y Queullín.

De acuerdo a la información proporcionada por SECPLAN, la población estimada de habitantes de la comuna, alcanza a 37.000, de los cuales el 56% reside en el sector rural.



2.- DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS COMPRENSIVO DEL FENÓMENO DELICTUAL EN LA COMUNA

DELITOS DE MAYOR CONNOTACION SOCIAL A NIVEL COMUNAL ¹

Ficha Estadística S.T.O.P.
Nivel de Comisaría
4ta COMISARIA CALBUCO
Semana del 7 a 13 de Julio, 2018

Casos Policiales	Última Semana			Últimos 20 Días			Año a la fecha		
	2017	2018	% Cambio	2017	2018	% Cambio	2017	2018	% Cambio
Robo con violencia	0	0	0%	0	1	100%	0	5	67%
Robo con intimidación	0	0	0%	0	0	0%	0	1	ND
Robo por sorpresa	0	0	0%	0	0	0%	0	2	ND
Lesiones	3	3	0%	13	16	23%	54	71	31%
Violaciones	0	2	ND	0	2	100%	0	3	ND
DELITOS VIOLENTOS	3	5	67%	13	19	46%	57	81	42%
Robo de vehículo	0	0	0%	0	0	0%	1	1	0%
Robo objeto de o desde vehículo	0	0	0%	1	0	-100%	9	5	-44%
Robo en lugar habitado	2	0	-100%	3	4	33%	14	22	57%
Robo en lugar no habitado	0	0	0%	1	4	500%	8	19	138%
Otros robos con fuerza	0	0	0%	0	0	0%	0	1	100%
Hurtos	0	7	133%	8	21	163%	49	69	41%
DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	2	7	40%	13	31	138%	81	127	57%

¹ Información entregada por Carabineros de Chile, 4ta Comisaría de Calbuco

DELITOS DE MAYOR CONNOTACION SOCIAL EN CUADRANTE 1., AREA ESTABLECIDA DESDE CAICAEN HASTA EL PIEDRAPLEN²

Ficha Estadística S.T.O.P.
Nivel de Cuadrante
4ta COMISARIA DE CALBUCO (2017-2018)
Semana del 7 de Julio al 13 de Julio 2018

Casos Policiales	Última Semana			Últimos 20 Días			Año a la fecha		
	2017	2018	% Cambio	2017	2018	% Cambio	2017	2018	% Cambio
Robo con violencia	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%
Robo con intimidación	0	0	0%	0	0	0%	0	0	ND
Robo por sorpresa	0	0	0%	0	0	0%	0	0	ND
Lesiones	2	2	100%	10	8	-10%	19	43	120%
Violaciones	0	2	ND	0	2	100%	0	2	ND
DELITOS VIOLENTOS	1	4	200%	10	10	10%	19	51	190%
Robo de vehículo	0	0	0%	0	0	0%	1	1	0%
Robo objeto de a bordo Vehículo	0	0	0%	1	0	-100%	7	5	-29%
Robo en lugar habitado	1	0	-100%	1	2	100%	6	9	50%
Robo en lugar no habitado	0	0	0%	1	2	100%	6	8	33%
Hurtos	2	4	100%	7	13	86%	34	42	24%
DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	4	4	0%	10	17	70%	54	66	22%

La cantidad de delitos reportados por Casos Policiales
Casos Policiales = (Delitos) + (Delitos en curso)

DELITOS DE MAYOR CONNOTACION SOCIAL EN CUADRANTE 2., AREA ESTABLECIDA DESDE EL PIEDRAPLEN HASTA EL BY PASS SAN JOSE³

Ficha Estadística S.T.O.P.
Nivel de Cuadrante
4ta COMISARIA DE CALBUCO (2017-2018)
Semana del 7 de Julio al 13 de Julio 2018

Casos Policiales	Última Semana			Últimos 20 Días			Año a la fecha		
	2017	2018	% Cambio	2017	2018	% Cambio	2017	2018	% Cambio
Robo con violencia	0	0	0%	0	1	100%	0	2	ND
Lesiones	1	1	0%	2	6	200%	14	22	50%
Violaciones	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%
DELITOS VIOLENTOS	1	1	0%	2	7	250%	14	24	70%
Robo objeto de a bordo Vehículo	0	0	0%	0	0	0%	2	0	-100%
Robo en lugar habitado	1	0	-100%	2	1	-50%	7	17	143%
Robo en lugar no habitado	0	0	0%	0	1	100%	1	8	700%
Otros robos con fuerza	0	0	0%	0	0	0%	0	1	100%
Hurtos	0	2	100%	0	5	100%	10	21	110%
DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	1	2	100%	2	6	200%	20	47	135%

La cantidad de delitos reportados por Casos Policiales
Casos Policiales = (Delitos) + (Delitos en curso)

² Información entregada por Carabineros de Chile, 4ta Comisaria de Calbuco
³ Información entregada por Carabineros de Chile, 4ta Comisaria de Calbuco

Conforme a los antecedentes estadísticos proporcionados por la 4ta. Comisaría de Carabineros Calbuco, es posible determinar que en el grupo de los Delitos Violentos, el delito de Lesiones es el que registra un incremento de un 31% durante el presente año, en comparación a la misma fecha del año anterior, y que la ocurrencia de este delito se registra principalmente en el sector correspondiente al Cuadrante Nro. 1 (Desde el Piedraplén a Caicaen), siendo georreferenciados al sector Avda. Los Héroes, Calle Federico Errázuriz, Plaza Chile, sector La Vega y alrededores de la población 15 de Septiembre.

Respecto al grupo de los Delitos Contra la Propiedad, en el mismo período en estudio, el robo en lugar habitado presenta un incremento de un 129% y el robo en lugar no habitado registra un incremento de un 138%, correspondientes a 14 y 11 casos más que el mismo periodo del año 2017, respectivamente. Al efectuar la georreferenciación de estos delitos, ambos registran mayor ocurrencia en el sector correspondiente al Cuadrante Nro. 2 (desde El Piedraplén hacia By pass San José) y los lugares donde éstos se registran son alrededores de Avda. Almirante Latorre, Población Los Poetas, sector Texas, San Rafael y los sectores rurales de San José, San Antonio, Huito y alrededores de la Ruta V-85, camino al Empalme, que corresponden al Subsector rural A.

Pese a que el período en estudio presenta el delito de Hurto con un incremento de un 41 % en lo que va del presente año y que la última semana alcanzó un aumento del 133%, no se ha considerado como una prioridad para el presente Diagnóstico, ya que si bien es cierto son porcentajes significativos, al llevarlos a números concretos solo se han registrado 4 casos más la última semana y 20 casos más durante el presente año respecto a 2017 y el análisis de la ocurrencia de este delito, señala que principalmente se debe a situaciones con participación de una "Víctima Facilitadora", es decir, el autor del delito ha aprovechado el exceso de confianza que presenta la víctima al descuidar sus pertenencias (Falta de medidas de seguridad).

DELITOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y LEY DE DROGAS A NIVEL COMUNAL⁴

Otros Casos	Último semana			Últimos 28 días			Año a la fecha			
	2017	2018	% Cambio	2017	2018	% Cambio	2017	2018	% Cambio	Unidad
Violencia intrafamiliar	5	8	60%	28	29	4%	158	140	-9%	0,33 ●
Ley de Drogas	0	3	ND	1	4	300%	16	11	-29%	0,47 ●

El delito de Violencia Intrafamiliar que afecta mayoritariamente al género femenino en esta comuna, durante el último mes de análisis, ha registrado una variación de un 4% más que el mismo período del año 2017 y en lo que va del presente año, se registra una disminución de un 9%, que corresponde a 15 casos menos que el año 2018, pese a esto, corresponde a uno de los delitos que registra mayor incidencia en la comuna.

En cuanto a delitos por Ley de Drogas, en el último mes de análisis ha presentado un aumento de 300%, correspondiente a 3 casos más que el mismo período del año 2017, registrando además una disminución de 7 casos, que corresponde a un 39% menos que el año 2017. Situación que no implica que haya menos comercialización y/o consumo de drogas en la comuna, sino que corresponde solamente a menos procedimientos policiales adoptados durante el período en estudio.

⁴ Información entregada por Carabineros de Chile, 4ta Comisaría de Calbuco

DELITOS DE MAYOR CONNOTACION SOCIAL DESDE EL 2013 A MAYO DE 2018⁵

4TA. COM. CALBUCO							
DELITO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
Robo con violencia	12	3	7	8	9	6	
Robo con intimidación	1	6	7	3	6	2	
Robo por sorpresa	3	4	4	4	3	2	
Lesiones	195	180	169	180	168	99	
Homicidios	1	0	0	0	0	1	
Violaciones	3	5	2	12	4	2	
DELITOS VIOLENTOS	215	198	189	207	190	112	
Robo de vehículo	3	5	3	4	2	1	
Robo objeto de o desde vehículo	5	4	9	9	12	6	
Robo en lugar habitado	35	53	50	44	47	37	
Robo en lugar no habitado	49	55	57	58	41	24	
Otros robos con fuerza	1	1	2	3	0	2	
Hurtos	125	141	113	115	153	87	
DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	218	259	234	233	255	167	
TOTAL	433	457	423	440	445	269	

DELITO	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Violencia intrafamiliar	346	374	351	370	387	161
Ley de Drogas	29	24	21	41	33	13

Con la finalidad de establecer que los delitos de Lesiones, Robos en lugar habitado y no habitado, Infracción a la Ley de Drogas y Violencia Intrafamiliar, efectivamente corresponden a los que deben ser considerados como prioritarios para el presente Diagnóstico, se ha incorporado la estadística de Delitos de Mayor Connotación Social registrados por Carabineros de Chile durante los últimos 5 años, pudiendo comprobar que históricamente han sido estos mismos delitos los que registran las cifras más significativas, y en algunos de ellos es posible apreciar un incremento anual.

⁵ Información entregada por Carabineros de Chile, 4ta Comisaria de Calbuco

3.- IDENTIFICACIÓN Y JERARQUIZACIÓN DE PROBLEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA

Conforme al antes mencionado levantamiento de Información, es posible determinar que el consumo de alcohol y el fácil acceso a este serían los factores detonantes de incivildades y conductas en las personas, que propician la comisión de delitos (Violencia intrafamiliar, lesiones y robos en lugar habitado y no habitado). Esta situación que se corrobora con estudios de SENDA, los cuales señalan que *"El alcohol es la droga más consumida en el mundo entero y su uso genera graves y costosos problemas sociales. En Chile, su uso supera por mucho el de cualquier droga ilícita (marihuana, cocaína y/o pasta base)."*

De igual forma y conforme a este mismo levantamiento de información, se hace mención al consumo de drogas por parte de jóvenes y adolescentes de la comuna, lo que afecta directamente a sensación de inseguridad de las personas.

Es importante mencionar que en la ciudad de Calbuco (urbano) existe gran cantidad de expendios de bebidas alcohólicas, las cuales llegan a un total de 136, sin contar aquellos locales o domicilios en los cuales se vende alcohol de forma clandestina, situación que es aún más recurrente en el sector rural e insular de la Comuna, donde el consumo de alcohol se basa principalmente en la chicha de manzana la cual es elaborada por las mismas familias para su autoconsumo y en algunos casos para su comercialización, razón por la cual es de fácil acceso tanto para jóvenes como adultos.

También se mencionan algunos lugares públicos que generan una mayor sensación de inseguridad en los habitantes de la Comuna, como son: Sector La Vega, Las Terrazas del Amanecer, Plaza Cívica, Plaza Chile y Avda. Los Héroes.

Cabe destacar también, que el análisis del delito de Lesiones registra que existe un 25% de los casos, en que tanto la víctima o el victimario, y en algunos casos ambos, se encuentran bajo los efectos del alcohol.

4.- MAPA DE RECURSOS DISPONIBLES A NIVEL COMUNAL PARA EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DEPREVENCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA (DEBE INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIONALIDAD LOCAL EN MATERIAS DE SEGURIDAD).

Nro.	ORGANIZACIÓN	RESPONSABLE
1	CARABINEROS DE CHILE, 4ta. Comisaría Calbuco	Mayor Sr. Claudio Mendiboure Contador
2.-	SENDA	Srta. Lisset Aguilar
3.-	SENAME (OPD Calbuco)	Srta. Lisset Gallardo
4.-	ARMADA DE CHILE, Capitanía de Puerto Calbuco	Tte. 1ro. Lt. Sr. Alfredo Acevedo
5.-	P.D.I.	Comisario Sr. Andres Canelo Marin
6.-	Ministerio Público	Fiscal Sr. Marcelo Maldonado
7.-	Sr. Juez de Policía Local	Juez Sr. Mario Diaz
8.-	Oficina Mujer	Sra. Rose Mondaca
9.-	DAEM (Encargado Convivencia Escolar)	Sr. Felipe Aguilar
10.-	Unión Comunal de J.J.VV	Sra. Oritia Campillan

5.- LEVANTAMIENTO DE PROPUESTAS SOBRE PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS Y ESTRATEGIAS.

Nro.	ORGANIZACIÓN	ROL
1.	CARABINEROS DE CHILE, 4ta. Comisaría Calbuco	<ul style="list-style-type: none"> - Preventivo, mediante patrullajes a lugares previamente focalizados - Educativo, mediante charlas y reuniones por parte de la Patrulla MICC.
2.-	SENDA	<ul style="list-style-type: none"> - Charlas a la Comunidad Educativa sobre consumo de alcohol y drogas.

3.-	SENAME (OPD Calbuco)		<ul style="list-style-type: none"> - Dar apoyo y seguimiento a niños, niñas y adolescentes que lo requieran.
4.-	ARMADA DE CHILE, Capitanía de Puerto Calbuco		<ul style="list-style-type: none"> - Fiscalizaciones de lanchas y muelles de las diferentes islas, respecto al comercio clandestino de alcohol.
5.-	P.D.J.		<ul style="list-style-type: none"> - Fiscalizaciones aleatorias en los sectores y poblaciones señaladas. - Charlas en Establecimientos Educativos
6.-	Ministerio Público		<ul style="list-style-type: none"> - Reunión con el Concejo Comunal de Seguridad Pública y dirigentes vecinales para generar confianza en denunciar.
7.-	Sr. Juez de Policía Local		<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar y generar acciones con las policías a fin de disminuir la venta clandestina de alcohol.
8.-	Oficina de la Mujer		<ul style="list-style-type: none"> - Talleres de prevención y para disminuir la Violencia Intrafamiliar.
9.-	DAEM (Encargado Convivencia escolar)		<ul style="list-style-type: none"> - Prevención de deserción escolar y reinserción de escolares desertores
10.-	Unión Comunal de J.J.VV		<ul style="list-style-type: none"> - Identificar lugares conflictivos y focos de delitos.

**C. PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS DE SEGURIDAD A NIVEL
COMUNAL**

Problemas Priorizados	Caracterización
- Problema 1:	CONSUMO DE ALCOHOL
- Problema 2:	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
- Problema 3:	DELITO DE LESIONES
- Problema 4:	VENTA Y CONSUMO DE DROGAS
- Problema 5:	DELITO DE ROBO (LUGAR HABITADO, NO HABITADO, CON VIOLENCIA E INTIMIDACION)

MATRIZ DE PLAN

OBJETIVOS	INDICADOR (NOMBRE - FORMULA DE CALCULO Y META)	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
FIN Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad pública (ocurrencia de violencias, incivildades, convivencia y percepción de inseguridad) de los habitantes de la Comuna de Calbuco.	No aplica	No aplica	No aplica
PROPOSITO Habitantes de la Comuna de Calbuco son beneficiados de la implementación de una estrategia integral que busca mejorar la convivencia y prevenir conductas violentas y delictivas.	Enunciado Porcentaje del Plan Comunal ejecutado en relación con lo planificado en el año t. Formula de cálculo (sumatoria de todos los porcentajes ejecutados en el año t / N° de componentes enunciados en el año t. Meta: 70%	Carta Gantt Documentos oficiales donde conste el avance y el cumplimiento de cada componente Actas de reuniones en mesas técnicas y otros actores institucionales Trabajo de redes	Los actores institucionales convocados a participar de las estrategias a implementar se comprometen a participar activamente de estas, contribuyendo a la difusión y aplicación

OBJETIVOS	INDICADOR (NOMBRE - FORMULA DE CALCULO Y META)	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
COMPONENTE 1 Estrategia local	Enunciado: Porcentaje de ejecución en	Carta Gantt	Los actores institucionales

<p>Implementada para la prevención de conductas infractoras de NNA.</p>	<p>el año t, versus las reuniones planificadas en el año t.</p> <p>Formula de cálculo: (nro. De reuniones de trabajo ejecutadas en el año t / N° de reuniones planificadas en el año t.</p> <p>Meta : 60 %</p>	<p>Documentos oficiales (actas de reuniones, informes de avance, etc.)</p> <p>Planilla de casos atendidos.</p>	<p>convocados a participar de la estrategia a implementar cumplan con sus compromisos.</p> <p>Contar con los registros de los pequeños infractores</p>
<p>ACTIVIDAD 1.1</p> <p>Campaña preventiva que cumpla con la realización de charlas educativas preventivas de conductas infractoras, enfocada en los establecimientos educacionales, grupos juveniles, etc. Apoyado por los actores principales de la red educativa en la comuna y que cuente con la difusión en la prensa local.</p> <p>RESPONSABLE: SENDA</p> <p>Participantes: DAEM, Carabineros, PDI, OPD.</p>	<p>Enunciado:</p> <p>Porcentaje de ejecución en el año t, versus las reuniones planificadas en el año t.</p> <p>Formula de cálculo: (nro. De reuniones de trabajo ejecutadas en el año t / N° de reuniones planificadas en el año t.</p> <p>Meta : 60 %</p>	<p>Carta Gantt</p> <p>Documentos oficiales (actas de reuniones, informes de avance, etc.)</p> <p>Registro Fotográfico</p>	<p>Los actores institucionales asisten a las reuniones de trabajo convocadas.</p>
<p>OBJETIVOS</p>	<p>INDICADOR (NOMBRE – FORMULA DE CALCULO Y META)</p>	<p>MEDIOS DE VERIFICACION</p>	<p>SUPUESTOS</p>
<p>COMPONENTE 2</p> <p>Estrategia local para la prevención de la deserción escolar y promoción de la reinserción escolar</p>	<p>Enunciado:</p> <p>Porcentaje de ejecución en el año t, versus las reuniones planificadas en el año t.</p> <p>Formula de cálculo: (nro. De reuniones de trabajo</p>	<p>Carta Gantt</p> <p>Documentos oficiales (actas de reuniones, informes de avance, etc.)</p>	<p>Los actores institucionales asisten a las reuniones de trabajo convocadas.</p>

	ejecutadas en el año t / N* de reuniones planificadas en el año t. Meta : 60 %		
ACTIVIDAD 2.1 Reuniones Trimestrales con los directores de los Colegios y los actores de la red educativa presentes en la comuna, para la cuantificación, evaluación y aportar en la solución de estos. En estas reuniones se tiene que levantar, sistematizar y analizar la información, teniendo que reportar, mensualmente al Consejo Comunal de Seguridad Pública, los resultados de su trabajo. RESPONSABLE: DAEM Participantes: SENDA, OPD.	Enunciado: Porcentaje de ejecución en el año t, versus las reuniones planificadas en el año t. Formula de cálculo: (nro. De reuniones de trabajo ejecutadas en el año t / N* de reuniones planificadas en el año t. Meta : 60 %	Carta Gantt Documentos oficiales (actas de reuniones, informes de avance, etc.) Registro Fotográfico	Los actores institucionales asisten a las reuniones de trabajo convocadas. Que se entregue la información en forma clara y oportuna.

OBJETIVOS	INDICADOR (NOMBRE - FORMULA DE CALCULO Y META)	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
COMPONENTE 3 Estrategia local para la prevención y rehabilitación del consumo problemático de alcohol y drogas	Enunciado: Porcentaje de ejecución en el año t, versus las reuniones planificadas en el año t. Formula de cálculo: (nro.	Carta Gantt Documentos oficiales (actas de reuniones, informes de	Los actores institucionales asisten a las reuniones de trabajo convocadas.

	De reuniones de trabajo ejecutadas en el año t / N° de reuniones planificadas en el año t. Meta : 60 %	avance, etc.)	
<p>ACTIVIDAD 3.1 Creación, implementación y ejecución de una campaña educativa en los Establecimientos Educativos que potencie la Prevención y Rehabilitación del consumo problemático de alcohol y drogas.</p> <p>RESPONSABLE : SENDA Participantes: Carabineros, PDI, OPD, DESAM.</p>	<p>Enunciado: Porcentaje de ejecución en el año t, versus las reuniones planificadas en el año t. Formula de cálculo: (nro. De reuniones de trabajo ejecutadas en el año t / N° de reuniones planificadas en el año t. Meta : 60 %</p>	<p>Carta Gantt</p> <p>Documentos oficiales (actas de reuniones, informes de avance, etc.)</p> <p>Registro Fotográfico</p>	<p>Cambios de actividades por parte de los Establecimientos Educativos</p>
<p>ACTIVIDAD 3.2 Implementación y ejecución de una campaña educativa respecto de la Ley 19.925 (Alcoholes) en todas las Juntas de Vecinos Urbanas y Rurales de la Comuna.</p> <p>RESPONSABLE : SENDA PARTICIPANTES: Carabineros, PDI, Encargado de OO.CC Unión Comunal de JJ.VV, Delegados municipales.</p>	<p>Enunciado: Porcentaje de ejecución en el año t, versus las reuniones planificadas en el año t. Formula de cálculo: (nro. De reuniones de trabajo ejecutadas en el año t / N° de reuniones planificadas en el año t. Meta : 60 %</p>	<p>Carta Gantt</p> <p>Documentos oficiales (actas de reuniones, informes de avance, etc.)</p> <p>Registro Fotográfico</p>	<p>Disponibilidad de horario de las JJ.VV</p> <p>Accesibilidad a los sectores rurales</p>
<p>ACTIVIDAD 3.3 Creación de una mesa de</p>	<p>Enunciado: Porcentaje de ejecución en</p>	<p>Carta Gantt</p>	<p>Los actores institucionales asisten a las reuniones de trabajo</p>

<p>trabajo con los Establecimientos Educativos de la Comuna, para establecer un protocolo a nivel comunal, para realizar denuncias en relación al consumo de alcohol y drogas.</p> <p>RESPONSABLE : DAEM Participantes: SENDA, Carabineros, PDI, OPD, DESAM.</p>	<p>el año t, versus las reuniones planificadas en el año t.</p> <p>Formula de cálculo: (nro. De reuniones de trabajo ejecutadas en el año t / N° de reuniones planificadas en el año t.</p> <p>Meta : 60 %</p>	<p>Documentos oficiales (actas de reuniones, informes de avance, etc.)</p> <p>Registro Fotográfico</p>	<p>convocadas.</p>
<p>ACTIVIDAD 3.4 Fiscalización a embarcaciones, con el propósito de detectar transporte de alcohol y drogas.</p> <p>RESPONSABLE: Armada de Chile. Participantes: Encargado de OO.CC Unión Comunal de J.J.VV, Delegados municipales.</p>	<p>Enunciado: Porcentaje de ejecución en el año t, versus las fiscalizaciones planificadas en el año t (4 fiscalizaciones mensuales)</p> <p>Formula de cálculo: (nro. De reuniones de trabajo ejecutadas en el año t / N° de fiscalizaciones planificadas en el año t.</p> <p>Meta : 60 %</p>	<p>Carta Gantt</p> <p>Documentos oficiales (actas de reuniones, informes de avance, etc.)</p> <p>Registro Fotográfico</p>	<p>Los actores institucionales asisten a las reuniones de trabajo convocadas.</p>

OBJETIVOS	INDICADOR (NOMBRE - FORMULA DE CALCULO Y META)	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
<p>COMPONENTE 4 Estrategia local para el mejoramiento urbano de barrios vulnerables</p>	<p>Enunciado: Porcentaje de ejecución en el año t, versus las reuniones planificadas en el año t. Formula de cálculo: (nro. De reuniones de trabajo ejecutadas en el año t / N° de reuniones planificadas en el año t. Meta : 60 %</p>	<p>Carta Gantt Documentos oficiales (actas de reuniones, informes de avance, etc.)</p>	<p>Los actores institucionales asisten a las reuniones de trabajo convocadas.</p>
<p>ACTIVIDAD 4.1 Conformación de una mesa de trabajo en prevención social y situacional, que evalúe los factores de riesgo que se producen en la Comuna, en la cual se levante y evalúe la geo referenciación de los delitos e incivildades que se cometen en la comuna para detectar barrios vulnerables y presentar mejoras.</p> <p>RESPONSABLE: Carabineros</p> <p>Participantes: PDI, Armada, SENDA, OPD, Encargado de OO.CC, Unión Comunal de JJ.VV, Delegados municipales</p>	<p>Enunciado: Porcentaje de ejecución en el año t, versus las reuniones planificadas en el año t. Formula de cálculo: (nro. De reuniones de trabajo ejecutadas en el año t / N° de reuniones planificadas en el año t. Meta : 60 %</p>	<p>Carta Gantt Documentos oficiales (actas de reuniones, informes de avance, etc.) Registro Fotográfico</p>	<p>Los actores institucionales asisten a las reuniones de trabajo convocadas. Que se entregue la información en forma clara y oportuna.</p>

Cabe señalar que en reunión del consejo comunal efectuado el día 09 de agosto del presente año, se especificó incluir en este componente las siguientes actividades:

- Ejecución de proyecto municipal de mejoramiento de alumbrado público en la ciudad, como forma de incidir en la disminución de delitos en lugares públicos.
- Reutilizar luminarias retiradas.
- Mejoramiento de luminarias de rampas, garitas en las diferentes islas.
- Instalación de señaléticas en vías rurales.
- Realizar Proyecto para iluminación en Calcaen y Pargua
- Instalación cámaras de vigilancia.

Actividades que estarán a cargo de SECPLAN

OBJETIVOS	INDICADOR (NOMBRE – FORMULA DE CALCULO Y META)	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
COMPONENTE 5 Estrategia local para la prevención de Violencia Intrafamiliar y violencia contra la mujer.	Enunciado: Porcentaje de ejecución en el año t, versus las reuniones planificadas en el año t. Formula de cálculo: (nro. De reuniones de trabajo ejecutadas en el año t / N° de reuniones planificadas en el año t. Meta : 60 %	Carta Gantt Documentos oficiales (actas de reuniones, informes de avance, etc.)	Los actores institucionales asisten a las reuniones de trabajo convocadas.
ACTIVIDAD 5.1 Creación, implementación y ejecución de un programa de charlas educativas orientadas a la población vulnerable. RESPONSABLE: Oficina	Enunciado: Porcentaje de ejecución en el año t, versus las reuniones planificadas en el año t. Formula de cálculo: (nro. De reuniones de trabajo ejecutadas en el año t / N° de reuniones planificadas	Carta Gantt Documentos oficiales (actas de reuniones, informes de avance, etc.)	Los actores institucionales asisten a las reuniones de trabajo convocadas. Falta de compromiso de los convocados.

<p>Municipal de la Mujer Participantes: Centro de la Mujer Provincial, OPD, SENDA, Carabineros, PDI, Encargado de OO.CC, Unión Comunal de JJ.VV, Delegados municipales</p>	<p>en el año t. Meta : 60 %</p>	<p>Registro Fotográfico</p>	
--	--	---------------------------------	--

OBJETIVOS	INDICADOR (NOMBRE - FORMULA DE CALCULO Y META)	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
<p>COMPONENTE 6 Estrategia local para la prevención de delitos de mayor relevancia e incidencia en las áreas más vulnerables de la comuna.</p>	<p>Enunciado: Porcentaje de ejecución en el año t, versus las reuniones planificadas en el año t. Formula de cálculo: (nro. De reuniones de trabajo ejecutadas en el año t / N° de reuniones planificadas en el año t. Meta : 60 %</p>	<p>Carta Gantt Documentos oficiales (actas de reuniones, informes de avance, etc.)</p>	<p>Los actores institucionales asisten a las reuniones de trabajo convocadas.</p>
<p>ACTIVIDAD 6.1 Implementación de una mesa de trabajo que sensibilice la necesidad de inhibir el comercio informal de especies producto de delitos, para lo cual el Ministerio Público implementará una Planilla Excel actualizada para difundir la información. Además se realizarán</p>	<p>Enunciado: Porcentaje de ejecución en el año t, versus las reuniones planificadas en el año t. Formula de cálculo: (nro. De reuniones de trabajo ejecutadas en el año t / N° de reuniones planificadas en el año t. Meta : 60 %</p>	<p>Carta Gantt Documentos oficiales (actas de reuniones, informes de avance, etc.) Registro Fotográfico</p>	<p>Los actores institucionales asisten a las reuniones de trabajo convocadas.</p>

<p>campañas preventivas en relación a los delitos de Robo y Lesiones, a través de charlas de autocuidado, en las distintas JJ.VV urbanas y rurales. Además de difusión a través de la prensa local.</p> <p>RESPONSABLE: Carabineros</p> <p>Participantes: Ministerio Público, PDI, Encargado de OO.CC, Unión Comunal de JJ.VV, Delegados municipales</p>				
<p>ACTIVIDAD 6.2</p> <p>Creación de una mesa de trabajo que proponga mejoras en las ordenanzas municipales respecto al consumo de alcohol, horarios de expendio de bebidas alcohólicas y revisión de patentes de locales de alcoholes</p> <p>RESPONSABLE: Encargado Municipal</p> <p>Participantes: consejo Comunal, Carabineros, Juez de Policía Local, Fiscalía, PDI, Armada, SENDA, SAG.</p>	<p>Enunciado:</p> <p>Porcentaje de ejecución en el año t, versus las reuniones planificadas en el año t.</p> <p>Formula de cálculo: (nro. De reuniones de trabajo ejecutadas en el año t / N° de reuniones planificadas en el año t.</p> <p>Meta : 60 %</p>		<p>Carta Gantt</p> <p>Documentos oficiales (actas de reuniones, informes de avance, etc.)</p> <p>Registro Fotográfico</p>	<p>Los actores institucionales asisten a las reuniones de trabajo convocadas.</p>
<p>ACTIVIDAD 6.3</p> <p>Campaña de fortalecimiento comunitario, para el levantamiento de</p>	<p>Enunciado:</p> <p>Porcentaje de ejecución en el año t, versus las reuniones planificadas en</p>		<p>Carta Gantt</p> <p>Documentos oficiales (actas de</p>	<p>Los actores institucionales asisten a las reuniones de trabajo convocadas.</p>

<p>información, respecto del delito de Tráfico de drogas, junto con la realización de charlas en las JJ.VV, sobre medidas de prevención y entrega de información.</p> <p>RESPONSABLE: Encargado Municipal</p> <p>Participantes: Carabineros, Fiscalía, PDI, Armada, SENDA, Encargado de OO.CC, Unión Comunal de JJ.VV, Delegados municipales.</p>	<p>el año t.</p> <p>Formula de cálculo: (nro. De reuniones de trabajo ejecutadas en el año t / N° de reuniones planificadas en el año t.</p> <p>Meta : 60 %</p>	<p>reuniones, informes de avance, etc.)</p> <p>Registro Fotográfico</p>	<p>Escasa o nula información entregada por los participantes.</p>
---	---	---	---

**CONSEJO COMUNAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**
Ley 20.965

**Acta de Sesión
N° 0006**

Mario Diaz	Juez De Policía Local	Juzgados de Policía Local	Participante
Cristian Soto	Encargado De Organizaciones Comunitarias	Municipalidad	Participante

Los temas tratados en la presente sesión fueron:

Título	informar inicio de actividades del CCSP	Prioridad	Alta
Descripción	<p>Sr. Alcalde da a conocer que el CCSP se constituyó el año 2017 y que lleva 5 sesiones, que el acuerdo de la última sesión fue que cada servicio pondría a disposición los insumos solicitados, en temáticas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Consumo de drogas y alcohol. 2.- Problemas de convivencia comunitaria. 3.- Problema de infraestructura comunitaria. 4.- Problemas de violencia intrafamiliar. <p>Estas temáticas deben ser abordadas en el Plan de seguridad y el Municipio contratará un profesional para que lo elabore.</p> <p>Lo ideal es encuadrar esta reunión del Consejo en una hora de trabajo.</p> <p>Se ofrece la palabra a la Sra. Gobernadora Provincial Sra. Leticia Oyarce.</p>		
Título	Presentación de Sra. Leticia Oyarce Gobernadora Provincial	Prioridad	Alta
Descripción	<p>Sr. Alcalde presenta a la Sra. Gobernadora, quien comienza su presentación saludando a los miembros del Consejo de Seguridad Pública de la Comuna, señala, la importancia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que participen todas las partes. - Que se genere un plan de trabajo, de una o dos misiones dentro del año, para trabajar y estar activo. - Todo el apoyo a la Comuna desde la Gobernación Provincial. 		
Título	Cuenta Secretaria ejecutiva de temas del CCSP	Prioridad	Alta
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> - Nuestra última reunión fue Diciembre 2017. - El año pasado se estableció los 2° jueves de cada mes, para las reuniones. - En esa oportunidad varios servicios quedaron en entregar programa en relación a estos objetivos. - Otros municipios han destinado presupuesto, tenemos antecedentes de estadísticas y debemos aterrizarlos y materializar. Próximo mes estaríamos presentando a la persona que nos ayudará en esta temática. - Agradezco la participación de los servicios permanentes del CCSP y también tenemos invitados a los delegados de Huar, Tabón y Puluqui. También se suman OPD, Sernam y Senda, centro de la mujer, capitania de puerto. - Estamos presentando como municipio dos proyectos, instalación de cámaras de seguridad al 2% y otro al Fondo Nacional de seguridad pública que abre ahora el 16 de Abril. - Gobernación y la ULA proyecto observatorio de seguridad pública - Se creo el Sirecc sistema de registro consejos comunales - los insumos de cada institución se puedan vaciar 		

**CONSEJO COMUNAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**
Ley 20.965

**Acta de Sesión
N° 0006**

Título	varios instituciones CCSP	Prioridad	Alta
Descripción			
<p>Sra. Presidenta Unión Comunal JV, representante de las organizaciones, indica: La Droga, es un tema muy preocupante, me llegan a contar historias muy triste en relación a ello. El fin de semana quemaron una casa. Carabineros nunca llegó. Hubo una balacera al lado de mi casa. Todos los días hay balacera en mi sector. Estamos sintiendo mucho temor con la droga.</p> <p>Concejel Pedro Yañez, sería bueno instalar una línea alternativa al 133; la droga la vemos a diestra y siniestra todos los días. Habíamos pedido la PDI un tiempo.</p> <p>Concejel Garcia, el recurso humano, la dotación de carabineros, hay que aumentaría en la comuna. Una avanzada de investigaciones. También denunciar a través de las organizaciones.</p> <p>El tema de la droga, siempre falta personal, es bueno hacerle un seguimiento a lo que indica la dirigente. Es bueno estar informado para que la sensación de inseguridad cambie.</p>			
Título	Intervención oficina SENDA	Prioridad	Alta
Descripción			
<p>Srta. Lisett Aguilar, indica como programa somos una persona y media. Podemos hacer prevención. Nos ha tocado que al lado de donde estamos desarrollando un taller se ha estado haciendo un allanamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hicimos una capacitación con directores de la comuna, ellos piden focalizar, pero no nos alcanza el recurso humano. - Esta comuna es la que hace mas controles preventivos con carabineros. - Tenemos una alta ruralidad en la comuna. - Quizás con mas recursos en el programa o mas recurso humano lo podríamos hacer. 			
Título	Intervención delegados	Prioridad	Alta
Descripción			
<p>Sr. Alcalde indica, vamos a escuchar a los delegados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Don Jorge, Isla Puluqui, indica que todo esta bien, llega el asfalto en la isla, carabineros todo bajo control, casos de mayor relevancia no han ocurrido. Tienen un buen trabajo con el jefe de retén de Puluqui. - María Irene de Tabón, indica todo tranquilo algo de alcoholismo, pero no pasa a mayores. - Silvia, de isla Huar, indica, cuando hay apoyo de trabaja muy bien, en Huar no hay carro de carabineros, no sabemos que pasó con ello. Se hace un buen trabajo con carabineros. También en Huar un poco de Alcoholismo. Tenemos buen camino. Tenemos retén nuevo, los carabineros andan en caballo o en moto, se necesita un carro. El tema de la droga todavía no es problema. 			
Título	intervención Fiscal	Prioridad	Alta
Descripción			
<p>Sr. Fiscal, Marcelo Maldonado, indica, tenemos labor reactiva cuando se nos hace una denuncia. Es importante saber que hay una serie de acciones. Tenemos 6 personas que se han detenido por droga, mayoría por cocaína. Quienes más consumen son adultos, pesca, sectores de playa; el aporte de la armada es importante que hace labor de policia en la playa. Apresamos personas que se estaban dedicando al tráfico de drogas. Felicitar al mayor Mendiboure que ha realizado gestiones para ir mejorando.</p> <p>Tener una mirada a futuro por construcción puente Chacao. La población flotante va ha aumentar</p> <p>Hemos recepcionado un 20% más de causas</p> <p>Conflictos entre vecinos terminan en fiscalia</p> <p>Se han disparado los delitos por robo en más de 50%</p> <p>Propongo tratar de generar un listado de especies robadas en plataforma digital, para que la persona pueda abstenerse</p>			

**CONSEJO COMUNAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**
Ley 20.965

**Acta de Sesión
N° 0006**

de comprar. Se puede hacer un trabajo en conjunto Municipio, cámara de comercio, fiscalía. Usar la herramienta de la información.

Título intervención Mayor Claudio Mendiboure **Prioridad** Alta

Descripción

Sr. Alcalde, indica, Mayor Ud. tiene otros datos y el mayor Mendiboure señala:
- El Vehículo de Isla Huar se dará de baja, no tengo otros medios dentro de la comuna, tienen dos caballos y una moto para patrullar.
- Lo que indica el Sr. Fiscal es así, los aumentos de delitos a la propiedad han ido en aumento. Se han detenido a personas que cometían este tipo de delitos. También llamar al auto-cuidado de las personas. No poseo los medios necesarios para hacer los patrullajes.
- Un delito que nos afecta es la VIF y se debe al consumo de drogas y alcohol.

Título Intervención Centro de la Mujer y oficina de la mujer **Prioridad** Alta

Descripción

Representante del Centro de la Mujer, indica, hay mucho aumento de Violencia intrafamiliar, VIF, en el centro se acoge a la pareja. Esta es una comuna donde se intentan hacer cosas para erradicar la Violencia. Es una comuna que se moviliza. El recurso humano y los recursos es lo que falta. Ver algunos planes de acción. Se nos dificulta ir a las islas. Programaremos salir con carabineros a las islas. Nosotros atendemos una vez a la semana en la Comuna. también tenemos un centro de hombres. desde el centro toda la disposición a colaborar y acoger.
Srta. Rousmary oficina de la Mujer Municipalidad indica, en islas el problema son las chicherías. Específicamente en Puluqui. La chicha no es considerado alcohol. Pero toman y llegan a la casa a agredir a las mujeres. Sería importante crear una mesa de la mujer. Necesitamos mas recurso humano en la oficina soy solo yo.

Título intervención Capitán de Puerto **Prioridad** Alta

Descripción

Indica, para apoyar con tema Puente Chacao, en Pargua tenemos Alcaldía de Mar y se nos ha comunicado que se va a asignar un vehículo y más personal. La Institución va a apoyar este sector. En Calbuco no hemos tenido mayores delitos, excepto robo de motores, armas que son utilizadas en repeler el ataque de lobo. Ojalá en la próxima reunión que podamos concretar acciones.

Título Otros **Prioridad** Alta

Descripción

Sr. Concejal García, indica, escuchar del Sr. Comisario si está considerado mayor dotación y para oficina de la mujer si existe trabajo con encargado de convivencia escolar. Detección de casos en colegios.
Srta. Rouse, indica, que se trabaja con el centro de la mujer haciendo charlas para prevenir violencia, en la educación media y se están coordinando charlas para menores.
Encargada de centro de la mujer, indica que van a tratar de coordinarse con dupla psicosocial.
Trabajadora social OPD, señala, padres que ejercen VIF, los colegios tienen medios para poder derivar, para que nosotros podamos hacer las primeras pesquisas

**CONSEJO COMUNAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**
Ley 20.965

**Acta de Sesión
N° 0006**

Título	intervención Sra. Gobernadora Provincial	Prioridad	Alta
Descripción			
Sra. Gobernadora indica: - Propongo coordinarnos Capitania, PDI, carabineros, y Ud. Sr. Alcalde, para armar una mesa orientada en prevenir el robo que se produce en el mar. Hemos tenido reunión con los mitilcultores y ellos se quejan por los robos en sus cuelgas de producción, motores. Esta reunión se haría la primera emana de Mayo, Fiscalía también , para hacer medidas concretas. - Ayuda por tema de botillería en sector Chullehua que esta al lado de colegio y jardín infantil.			

Los acuerdos de la sesión fueron:

Título	día y hora de reuniones CCSP	Fecha de Compromiso	05-04-2018
Responsable	Secretaria ejecutiva	Estado	Cumplido
Descripción			
Se acuerda mantener como día y hora de reunión del CCSP los segundos jueves de cada mes			

Título	próxima reunión y temario	Fecha de Compromiso	05-04-2018
Responsable	secretaria ejecutiva	Estado	Programado
Descripción			
la próxima reunión se realizará el 10 de Mayo 2018 y se verán los proyectos que se están presentando y se presentará a la persona que colaborará en la elaboración del plan de seguridad comunal.			

Las materias a tratar en la siguiente sesión serán:

Proyectos presentados. Se presentara a persona que colaborará con elaboración del Plan Comunal

A continuación el listado con las firmas de los miembros del Consejo de Seguridad Pública donde expresan la conformidad con la presente acta:

Rubén Cárdenas Gómez
Alcalde De Calbuco
Municipalidad

Carola Sánchez Figueroa
Administradora Municipal
Municipalidad

Irene Vargas Andrade
Secretaria Municipal
Municipalidad

**CONSEJO COMUNAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**
Ley 20.965

**Acta de Sesión
N° 0006**

Alfredo Acevedo
Capitán De Puerto Calbuco
Capitanía de Puerto

Claudio Mendiboure
Comisario Carabineros
Carabineros de Chile

Pedro Yañez
Concejal De Calbuco
Concejo Municipal

Sergio García Alvarez
Concejal De Calbuco
Concejo Municipal

Marcelo Maldonado
Fiscal Adjunto Jefe
Fiscalía Local

Cesar Hernandez
CRS Gendarmería
Gendarmería

Leticia Oyarce
Gobernadora Provincia de
Llanquihue y representant
Gobernación

Ortía Caipillan
Presidenta Unión Comunal
De Junta De Vecinos
Junta de Vecinos

Andres Canelo Marin
Prefecto Subrogante Pdi
Policía de Investigaciones

Constanza Saldivia
Trabajadora Social OPD
SENAME

Lisett Aguilar Torres
Coordinadora Comunal
Senda representante senda
regional
SENDA

Paola Vargas
SAG
Servicio Agrícola y
Ganadero SAG

**CONSEJO COMUNAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**
Ley 20.965

**Acta de Sesión
N° 0007**

Comuna(s) : Calbuco Tipo de Sesión : Ordinaria Confidencialidad : Pública
 Fecha : 10 de Mayo de 2018 Hora de Inicio : 15:10 Hora de Término : 16:30
 Lugar : salón multiuso

En conformidad con la Ley N° 20.965 publicada el 4 de noviembre de 2016, la que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública, se realizó la sesión ordinaria N° 0007, con el quórum mínimo para sesionar que establece el artículo N° 104-B de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, siendo éstas las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Institución	Rol CCSP
Rubén Cárdenas Gómez	Alcalde De Calbuco	Municipalidad	Presidente
Carola Sánchez Figueroa	Administradora Municipal	Municipalidad	Secretario ejecutivo (a)
Irene Vargas Andrade	Secretaria Municipal	Municipalidad	Ministro de fe
Alfredo Acevedo	Capitán De Puerto Calbuco	Capitanía de Puerto	Participante
Claudio Mendiboure	Comisario Carabineros	Carabineros de Chile	Participante
Pedro Yañez	Concejel De Calbuco	Concejo Municipal	Participante
Sergio Garcia Alvarez	Concejel De Calbuco	Concejo Municipal	Participante
Marcelo Maldonado	Fiscal Adjunto Jefe	Fiscalía Local	Participante
Sara Brantt	seguridad publica gobernación	Gobernación	Participante
Mario Diaz	Juez De Policía Local	Juzgados de Policía Local	Participante
Cristian Soto	Encargado De Organizaciones Comunitarias	Municipalidad	Participante
Juan Paillán Garcia	representante jefe brigada robos	Policía de Investigaciones	Participante
Lisett Gallardo	Trabajadora Social OPD	SENAME	Participante
Lisett Aguilar Torres	Representante Sename Regional		
	Coordinadora Comunal Senda	SENDA	Participante
	representante senda regional		
Miriam Raddatz	Jefe Oficina Puerto Montt	Servicio Agrícola y Ganadero SAG	Participante
	Representante Director Regional Sag		
Juan Mena Jarpa	Encargado Formular Plan De Seguridad	I. Municipalidad De Calbuco	Invitado
Jorge Soto Levinieri	Delegado Municipal Isla Puluqui	I. Municipalidad De Calbuco	Invitado
Profesional Centro De La Mujer	Centro De La Mujer Provincial	Centro De La Mujer Sernam eg	Invitado
Silvia Andrade	Delegada Isla Huar	I. Municipalidad De Calbuco	Invitado
Cristian Soto	Encargado De Organizaciones Comunitarias	I. Municipalidad De Calbuco	Invitado

No asistieron a esta sesión, pese a haber sido formalmente convocados, las siguientes personas:

**CONSEJO COMUNAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**
Ley 20.965

**Acta de Sesión
N° 0007**

Nombre	Cargo	Institución	Rol CCSP
Gino Sanguinetti	Director Regional Gendarmeria	Gendarmeria	Participante
Silvia Gonzalez	Dirigente Unión Comunal De Junta De Vecinos	Junta de Vecinos	Participante
Oritia Caipilan	Presidenta Unión Comunal De Junta De Vecinos	Junta de Vecinos	Participante

Los temas tratados en la presente sesión fueron:

Título	Prioridad
materias tratadas en reunión anterior	Alta
Descripción	
<p>Proyecto fondo FND 2%. Proyecto Fondo de Seguridad Pública. Estamos elaborando con colaboración de Carabineros, adquirir entre 10 a 15 cámaras. Carabineros ha identificado los puntos donde instalar las cámaras. El Concejo de Seguridad, a través de la Secretaría Ejecutiva fue invitado a participar de dos actividades: - Lanzamiento de Unidad de análisis criminal. Fiscalía. - programa de Carabineros. Stop, Sistema Táctico Operativo Policial.</p>	
Título	Prioridad
informar sobre nuevo programa de Carabineros	Alta
Descripción	
<p>Primero un saludo en día de la madre, Comisario Claudio Mendiboure, explica que se creo STOP, Sistema Táctico Operativo Policial , que reemplaza el Pace. Es un diagnóstico por comuna, donde se analizan los datos por Comuna. Cualquier persona puede ingresar y ver las estadísticas, que delitos están ocurriendo. Es una nueva forma de analizar los delitos de una forma más amigable.</p>	
Título	Prioridad
Presentación encargado de elaborar el Plan Comunal de emergencia.	Alta
Descripción	
<p>El Sr. Alcalde indica, que tenemos en la mesa a Don Juan Alberto Mena Jarpa, quien tendrá a su cargo la elaboración del Plan de Seguridad Pública de la Comuna. Sra. Carola indica, que él, estará a cargo de sistematizar en un periodo de dos meses, la idea que en este tiempo esté esta política. Expon el Sr. Juan Mena , indicando que parte por el diagnóstico que ya tiene el CCSP, los que ya tiene entregados por la Sra. Carola y otros que va ha requerir, presenta el formato e indica la identificación de algunos temas: VIF; Senda identificó lugares públicos de consumo de alcohol. Carabineros, análisis de la comisión de delitos en la Comuna. Alcalde. Cámaras, proyecto de prevención en adolescentes. Sr. Alcalde le solicita que próxima reunión ya traiga algo para trabajar en conjunto con el comité. Saluda a las madres presentes en el día de la madre.</p>	

**CONSEJO COMUNAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**
Ley 20.965

**Acta de Sesión
N° 0007**

Título	Colaboración para el Plan y otros actores	Prioridad	Alta
Descripción	<p>- Sra. CAROLA señala, que los delegados estarán participando del CCSP, también el encargado de Organizaciones Comunitarias. Desde el centro de la mujer ofrecen ayuda para colaborar en líneas de prevención. Programa Sernameg. Pueden entregar estadísticas.</p> <p>- Comisario Claudio Mendiboure, solicita que participe de la mesa SALUD. Por el tiempo que se demora en constatar lesiones, toma de muestras Como se coordinan para agilizar procedimientos.</p> <p>- Sr. Alcalde indica que se va a invitar al Director del Hospital para que participe en próxima reunión.</p> <p>- Fiscal, señala que se cruza en varios aspectos que raya en lo penal y no penal.</p> <p>- Comisario Claudio Mendiboure, señala que lo mismo le ocurre en las islas donde no hay paramedico o tens las 24 horas.</p>		
Título	Coordinación de diferentes entes dentro de la comuna	Prioridad	Alta
Descripción	<p>Delegada de Huar menciona que lo indicado por el comisario Claudio Mendiboure, también ocurre en Isla Huar, que pasa cuando hay puerto o cerrado, para el traslado de enfermos. Quizás en la isla se podría tener un médico.</p> <p>Capitán de puerto, Alfredo Acevedo, indica existe un convenio con la 5ª zona naval.</p> <p>Alcalde, indica que la coordinación se hace a través de un Centro Coordinador, Samu, el traslado lo hace el Hospital.</p> <p>Al Desam le corresponde la atención primaria de Salud. La coordinación está funcionando, a través de Capitanía de Puerto, de Carabineros, quizás hay que mejorar algunas cosas</p> <p>Capitán de puerto consulta si existe algún proyecto, lancha ambulancia por ejemplo.</p> <p>Alumna en práctica de Senda, indica que quizás sería bueno contar con un profesional en las islas.</p> <p>Sr. Alcalde, señala, un equipo médico que esté en las islas.</p>		
Título	presentación SENDA	Prioridad	Alta
Descripción	<p>Srta. Lisett, informa sobre plan anual, indica que son varias áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión Territorial. - se comprometen a participar de todos los Concejos Comunales de Seguridad Pública en representación de Senda. - Area de educación, poder contar con un representante del Daem. Se entregó material en los colegios, a la pre básica y también a los jardines. Todos los establecimientos de la Comuna reciben este material, más cinco particular subvencionado. También la enseñanza media. Se sumo San Sebastian y Escuela Eulogio Goycolea. - Comunidad: Focalizado en la Vega. Donde se está haciendo un diagnóstico. También tenemos la 15 de Septiembre. Tenemos un diagnóstico de Alcohol que el 16 se va a presentar al Concejo Municipal. Presentamos un proyecto FNDR para Escuela Bernardo O'Higgins. -Área Laboral, agrupación de mujeres. PIMES Dimarsa y Covepa.MYPES Escuela de conductores y mercado particular san Marco. -Tratamiento. - Comunicación, difusión. <p>Comuna con mas controles preventivos.</p>		

**CONSEJO COMUNAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**
Ley 20.965

**Acta de Sesión
N° 0007**

Los acuerdos de la sesión fueron:

Título	trabajar en plan comunal	Fecha de Compromiso	10-05-2018
Responsable	Juan mena	Estado	Programado
Descripción	Próxima reunión se trabajará en la redacción del plan comunal de emergencia		
Título	Invitar a representantes Area de SALUD de la Comun	Fecha de Compromiso	10-05-2018
Responsable	Secretaria Ejecutiva	Estado	Programado
Descripción	Invitar a Director del Hospital y Desam a participar de reunión del Comité Comunal de Seguridad Pública que se realizará el 14/06/2018		
Título	proxima reunión de CCSP	Fecha de Compromiso	10-05-2018
Responsable	Secretaria Ejecutiva	Estado	Programado
Descripción	La próxima reunión sera el 14 de Junio 2018		

Las materias a tratar en la siguiente sesión serán:

Plan Comunal de seguridad pública.

A continuación el listado con las firmas de los miembros del Consejo de Seguridad Pública donde expresan la conformidad con la presente acta:

Rubén Cárdenas Gómez
Alcalde De Calbuco
Municipalidad

Carola Sánchez Figueroa
Administradora Municipal
Municipalidad

Irene Vargas Andrade
Secretaria Municipal
Municipalidad

Alfredo Acevedo
Capitán De Puerto Calbuco
Capitanía de Puerto

Claudio Mendiboure
Comisario Carabineros
Carabineros de Chile

Pedro Yañez
Concejal De Calbuco
Concejo Municipal

**CONSEJO COMUNAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**
Ley 20.965

**Acta de Sesión
N° 0007**

Sergio García Álvarez
Concejal De Calbuco
Concejo Municipal

Marcelo Maldonado
Fiscal Adjunto Jefe
Fiscalía Local

Sara Brantt
seguridad publica
gobernación
Gobernación

Mario Díaz
Juez De Policía Local
Juzgados de Policía Local

Cristian Soto
Encargado De
Organizaciones Comunitarias
Municipalidad

Juan Paillán García
representante jefe brigada
robos
Policía de Investigaciones

Lisett Gallardo
Trabajadora Social OPD
Representante Sename
Regional
SENAME

Lisett Aguilar Torres
Coordinadora Comunal
Senda representante senda
regional
SENDA

Miriam Raddatz
Jefe Oficina Puerto Montt
Representante Director
Regional Sag
Servicio Agrícola y
Ganadero SAG

**CONSEJO COMUNAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Ley 20.965**

**Acta de Sesión
N° 0008**

Comuna(s) : Calbuco Tipo de Sesión : Ordinaria Confidencialidad : Pública
 Fecha : 14 de Junio de 2018 Hora de Inicio : 15:05 Hora de Término : 16:20
 Lugar : salón multiuso

En conformidad con la Ley N° 20.965 publicada el 4 de noviembre de 2016, la que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública, se realizó la sesión ordinaria N° 0008, con el quórum mínimo para sesionar que establece el artículo N° 104-B de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, siendo éstas las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Institución	Rol CCSP
Rubén Cárdenas Gómez	Alcalde De Calbuco	Municipalidad	Presidente
Carola Sánchez Figueroa	Administradora Municipal	Municipalidad	Secretario ejecutivo (a)
Irene Vargas Andrade	Secretaria Municipal	Municipalidad	Ministro de fe
ST LT Nicolas Alarcón	representante capitanía de Puerto Calbuco	Capitanía de Puerto	Participante
Claudio Mendiboure	Comisario Carabineros	Carabineros de Chile	Participante
Marcelo Maldonado	Fiscal Adjunto Jefe	Fiscalía Local	Participante
Cesar Hernandez	representante Gendarmeria	Gendarmeria	Participante
Mario Diaz	Juez De Policia Local	Juzgados de Policia Local	Participante
Andrés Capelo Marin	Prefecto Subrogante Pdi	Policia de Investigaciones	Participante
Luis Pezoa	Opd Calbuco	SENAME	Participante
Lisett Aguilar Torres	Coordinadora Comunal Senda representante senda regional	SENDA	Participante
Eliana Vargas	Técnico Sag en representación Sra. Miriam Raddatz	Servicio Agrícola y Ganadero SAG	Participante
Jorge Soto Levinieri	Delegado Municipal Puluqui	Municipalidad Calbuco	Invitado
Silvia Andrade	Delegada Huar	Municipalidad Calbuco	Invitado
Irene Leviante	Delegada Tabón	Municipalidad Calbuco	Invitado
Victor Reyes	Encargado Of Comunitaria Carabineros	Cuarta Comisaria De Calbuco	Invitado
Juan Mena Jarpa	Encargado Confeccion Plan Csp	Municipalidad Calbuco	Invitado
Lorena Guzman	Cdm Provincia De Llanquibue	Sernameg	Invitado
Alvaro Veliz	Enfermero Jefe De Urgencia	Hospital De Calbuco	Invitado
Pamela Saigado	Fiscal	Fiscalía	Invitado
Eduardo Reyez	Director Desam	Desam Municipalidad Calbuco	Invitado
Rose Mary Mundaca	Encargada De Oficina De La Mujer	Municipalidad Calbuco	Invitado
Reinaldo Trape	Médico Desam	Desam Municipalidad Calbuco	Invitado

No asistieron a esta sesión, pese a haber sido formalmente convocados, las siguientes personas:

**CONSEJO COMUNAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**
Ley 20.965

**Acta de Sesión
N° 0008**

Nombre	Cargo	Institución	Rol CCSP
Sergio Garcia Alvarez	Concejal De Calbuco	Concejo Municipal	Participante
Pedro Yañez	Concejal De Calbuco	Concejo Municipal	Participante
Leticia Oyarce Kruger	Gobernadora Provincia Llanquihue y representante de Intendente Regional	Gobernación	Participante
Oritia Caipillan	Presidenta Unión Comunal De Junta De Vecinos	Junta de Vecinos	Participante
Silvia Gonzalez	Dirigente Unión Comunal De De Vecinos	Junta de Vecinos	Participante
Cristian Soto	Encargado De Organizaciones Comunitarias	Municipalidad	Participante

Los temas tratados en la presente sesión fueron:

Titulo	Prioridad
Saludo y apertura reunión	Alta
Descripción	
Sr. Alcalde saluda a todos los presentes, Sra. Carola, Secretaria Ejecutiva indica que se envió acta n° 7 en ella se indica que se trabajaría el diagnóstico y que se invitaría al representante de salud de la comuna, urgencia y desam y están presentes representantes de ambos estamentos. Se cumple con el quorum para realizar la sesión del CCSP. Se recuerda firmar acta de asistencia y al final la firma del acta a los miembros permanentes. Sr. Alcalde indica que se continua con el avance del diagnóstico comunal.	

Titulo	Prioridad
Presentación avance diagnóstico comunal plan comunal seguridad pública	Alta
Descripción	
Don Juan Mena, encargado indica como fue recogiendo los antecedentes; Grupo de delitos violentos, lesiones; daño a la propiedad; robo en lugar habitado y no habitado. En el cuadrante 1 focaliza mayor lesiones, La Vega Federico Errazuriz y Avenida Los Héroes, Almirante Latorre y Población Los Poetas, Texas hacia el By Pass y hacia cruce Cárdenas cuadrante 2, Robo. VIF estadística hasta 14 mes anterior, 143 casos. Las drogas 39% menos, hay menos procedimientos del año anterior. - Comparación 5 años de delitos en la Comuna. - Problemas detectados. 1. Consumo de Alcohol; 2. VIF; 3. Delitos de lesiones, 4. Venta y consumo de drogas; 5. Robo en lugar habitado y no habitado. Entrega una propuesta de priorización. Sra. Carola . se les enviará presentación a sus correos para que puedan emitir su opinión igual se adjunta el informe estratégico regional 2018. Sr. Alcalde indica, le solicitamos que cada uno pueda responder y emitir su opinión a través del correo.	

Titulo	Prioridad
Unidad de emergencia Hospital	Alta
Descripción	
Sr. Alcalde presenta a Don Alvaro Veliz, Encargado de Unidad de Emergencia del Hospital de Calbuco, quien comienza su exposición indicando que el día 23 de Mayo sostuvo una reunión con el Mayor de Carabineros Sr. Claudio Mendiboure y el Capitán Fuentealba, donde solicitaron mayor presencia de carabineros en el Hospital sobre todo en feriados y días festivos y acordaron la creación de una especie de retén dentro del hospital, el recinto ya se está acondicionando para ello, con internet , escritorio.	

**CONSEJO COMUNAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**
Ley 20.965

**Acta de Sesión
N° 0008**

Interviene Mayor Claudio Mendiboure e indica que producto de esta reunión acordaron colaboración , disminuir los tiempos de espera y la revictimización, se atenderá en un módulo dentro del hospital.

Título	exposición DESAM protocolo de atención de urgencia en el sector rural.	Prioridad	Alta
Descripción			
<p>Dr. Reinaldo Traipe. desam, indica, que urgencia hay en Puluqui y Pargua; se cuenta con paramédico, chofer y ambulancia. Tenemos equipamiento básico. Ante una duda se contactan con médico de cabecera o médico de urgencia. Se hacen traslados con ambulancia DESAM cuando no es vital, pero cuando son casos vitales se hace conexión con el Samu, y es el equipo de salud quien hace la conexión con el samu.</p> <p>Sr. Eduardo Reyes, tenemos tres ambulancias de traslado de pacientes de acercamiento, como isla Huar , Puluqui y Pargua, son ambulancias ATS, son básicas, no como las del hospital.</p> <p>Dr. Traipe, indica que aveces se han hecho traslados en ambulancias con lo mínimo, para que el hospital no se quede sin ambulancia.</p> <p>Sr. Alcalde indica, cuando se han realizado traslados en Huar y Puluqui, se ha hecho conexión con Carabineros y también a través de la armada, a través de capitania de puerto.</p> <p>Sra. Silvia, delegada Huar, indica en HuAR. Tenemos tres paramedicos, con un horario hasta las 17 hrs.</p>			

Título	sistema atención de urgencia en sectores rurales	Prioridad	Alta
Descripción			
<p>Sra. Silvia delegada Huar, pregunta si el horario de atención de los paramedicos se puede extender.</p> <p>Sr. Eduardo Reyes indica, que quedan con turno de llamada.</p> <p>Sr. Alcalde, indica, se deberían tener los datos, saber quien es, para coordinar. La unidad básica es la posta en una isla. En isla Huar debería ser atender en un turno y cualquier llamado en Huar se debe atender. Cuando existe una buena coordinación la gente se siente más acompañada.</p> <p>Quiero destacar por ello la coordinación con Hospital, carabineros y Capitania de Puerto.</p> <p>mayor Claudio Mendiboure, indica que la barcaza de Puluqui ha tenido buena disposición para colaborar.</p>			

Título	Exposición de fiscal Pamela Salgado sobre unidad de análisis criminal.	Prioridad	Alta
Descripción			
<p>Expone Fiscal Pamela Salgado, sobre unidad de análisis criminal y foco investigativo, indica que la sigla es SACFI . En la Región De Los Lagos comienza a operar el 01/03/2018 se crea a través de la Ley 20.861. Es una unidad dentro de la Fiscalía Regional. Se compone de Unidad de análisis criminal y unidad de focos investigativos. Macrozona Llanquihue, le corresponde a esta unidad. Delitos que tienen un patrón común; foco investigación. Regla 0-20. Cuando se levanta este foco allí el Fiscal regional lo autoriza y se comienza a trabajar.</p> <p>Da a conocer los focos en los cuales ya se está trabajando: Robos en lugar habitado, por sospecha y robos por intimidación, foco abigeato y otros. Delitos de competencia SACFI : Todos los tipos de robo, porte y tráfico de armas, receptación de especies. Importante es la denuncia del delito. Los resultados se logran cuando se trabaja con la comunidad. Ej. en Puerto Montt hemos coordinado la instalación de cámaras.</p>			

**CONSEJO COMUNAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Ley 20.965**

**Acta de Sesión
N° 0008**

Título	presentación y cierre	Prioridad	Alta
Descripción			
Sr. Alcalde solicita que cada uno se presente, ya que hay muchos invitados nuevos. Cada uno de los presentes procede a individualizarse, indicando su nombre e institución a la que representa. Srta. Lisett de Senda extiende invitación a participar de primer festival Talento Calbucano, que se realizará el Sábado 23 de Junio 2018. Es por prevención. Invitación abierta a la comunidad. Sr. Alcalde cierra la sesión y agradece la asistencia.			

Los acuerdos de la sesión fueron:

Título	revisar resultados del diagnostico	Fecha de Compromiso	14-06-2018
Responsable	carola sanchez	Estado	Programado
Descripción			
Se enviará a cada uno de los integrantes del comité el informe de diagnostico , para que puedan remitir su opinión .			

Las materias a tratar en la siguiente sesión serán:

priorización de problemas para elaboración del Plan

A continuación el listado con las firmas de los miembros del Consejo de Seguridad Pública donde expresan la conformidad con la presente acta:

Rubén Cárdenas Gómez
Alcalde De Calbuco
Municipalidad

Carola Sánchez Figueras
Administradora Municipal
Municipalidad

Irene Vargas Andrade
Secretaria Municipal
Municipalidad

ST LT Nicolás Alarcón
representante capitania de
Puerto Calbuco
Capitania de Puerto

Claudio Mendiboure
Comisario Carabineros
Carabineros de Chile

Marcelo Maldonado
Fiscal Adjunto Jefe
Fiscalía Local

**CONSEJO COMUNAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**
Ley 20.965

**Acta de Sesión
N° 0008**

Cesar Hernandez
representante Gendarmeria
Gendarmeria

Mario Diaz
Juez De Policia Local
Juzgados de Policia Local

Andres Canelo Marin
Prefecto Subrogante Pdi
Policia de Investigaciones

Luis Pezoa
Opd Calbuco
SENAME

Lisett Aguilar Torres
Coordinadora Comunal
Senda representante senda
regional
SENDA

Eliana Vargas
Técnico Sag en
representación Sra. Miriam
Raddatz
Servicio Agrícola y
Ganadero SAG

**CONSEJO COMUNAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**
Ley 20.965

**Acta de Sesión
N° 0009**

Comuna(s) : Calbuco Tipo de Sesión : Ordinaria Confidencialidad : Pública
 Fecha : 12 de Julio de 2018 Hora de Inicio : 15:10 Hora de Término : 16:10
 Lugar : sede multiuso

En conformidad con la Ley N° 20.965 publicada el 4 de noviembre de 2016, la que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública, se realizó la sesión ordinaria N° 0009, con el quórum mínimo para sesionar que establece el artículo N° 104-B de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, siendo éstas las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Institución	Rol CCSP
Irene Vargas Andrade	Secretaria Municipal	Municipalidad	Ministro de fe
Nicolas Alarcón	representante capitania Puerto	Capitanía de Puerto	Participante
Claudio Mendiboure	Comisario Carabineros	Carabineros de Chile	Participante
Sergio Garcia Alvarez	Concejal De Calbuco	Concejo Municipal	Participante
Pedro Yañez	Concejal De Calbuco	Concejo Municipal	Participante
Marcelo Maldonado	Fiscal Adjunto Jefe	Fiscalía Local	Participante
César Hernández	Representante Gendarmeria	Gendarmería	Participante
Oritia Caipillan	Presidenta Unión Comunal De Junta De Vecinos	Junta de Vecinos	Participante
Silvia Gonzalez	Dirigente Unión Comunal De Junta De Vecinos	Junta de Vecinos	Participante
Andres Canelo Marin	Prefecto Subrogante Pdi	Policía de Investigaciones	Participante
Lisett Aguilar Torres	Coordinadora Comunal Senda representante senda regional	SENDA	Participante
María Irene Leviante	Delegada Isla Tabón	Municipalidad De Calbuco	Invitado
Silvia Andrade	Delegada Isla Huar	Municipalidad De Calbuco	Invitado
Jorge Soto Levinieri	Delegado Isla Puluqui	Municipalidad De Calbuco	Invitado

No asistieron a esta sesión, pese a haber sido formalmente convocados, las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Institución	Rol CCSP
Rubén Cárdenas Gómez	Alcalde De Calbuco	Municipalidad	Presidente
Carola Sánchez Figueroa	Administradora Municipal	Municipalidad	Secretario ejecutivo (a)
Leticia Oyarce Kruger	Gobernadora Provincia Llanquihue y representante de Intendente Regional	Gobernación	Participante
Mario Diaz	Juez De Policía Local	Juzgados de Policía Local	Participante
Cristian Soto	Encargado De Organizaciones Comunitarias	Municipalidad	Participante
Lisett Gallardo	Trabajadora Social OPD	SENAME	Participante

**CONSEJO COMUNAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**
Ley 20.965

**Acta de Sesión
N° 0009**

Miriam Raddatz	Representante Sename Regional Jefe Oficina Puerto Montt Representante Director Regional Sag	Servicio Agrícola y Ganadero SAG Participante
----------------	--	---

Los temas tratados en la presente sesión fueron:

Título	Plan Stop Carabineros	Prioridad	Alta
Descripción	Mayor Claudio Mendiboure da a conocer Plan Stop de Carabineros, indica que es una herramienta para analizar el comportamiento del delito dentro de una Comuna. Cualquier persona desde un computador puede tener acceso a los datos que están acá. Se pone Stop.carabineros.cl y se accede a la plataforma. Se analiza el compromiso anterior, los resultados obtenidos, la identificación del problema. Teníamos dos compromisos: Con delito de lesiones y robo en lugar habitado. Resultado en los últimos 28 días un detenido por hurto. Disminuyó. El Compromiso dos igual se cumplió porque el delito decreció y durante el período de análisis tuvimos dos casos menos. Alineado con el CCSP para ver que delitos nos están afectando: Prioridad el consumo de alcohol y drogas está alineado con lo que les voy a indicar. Aglomeración de locales con expendio de bebidas alcohólicas.		
Título	ANÁLISIS PROGRAMA STOP	Prioridad	Alta
Descripción	Continúa Mayor Claudio Mendiboure, indica que existen muchas patentes aglomeradas en un mismo sector y coincide que son estos sectores donde hay mayores delitos de connotación social. El año 2018 partimos muy mal, teoría de movilidad del delito. Puerto Montt es una de las ciudades que tiene muchas visitas en el verano. El delincuente ve la oportunidad. Se vienen a las comunas mas chicas como Calbuco. La tendencia es a la baja. El 82% de las personas que han ido ocupando las tomas son de otras comunas. Las personas que han caído detenidos no son de Calbuco. Lisett, de Senda consulta, Patente de alcoholes hay que destacar patentes limitadas y no limitadas, las que no excedan. Sr. Mendiboure indica está igualmente excedido. Las patentes no son revocadas nunca aún con tres infracciones.		
Título	Patentes de Alcoholes	Prioridad	Alta
Descripción	Continúa Mayor Claudio Mendiboure, hay un superávit de patentes. Lisett, nosotros como programa Senda le hicimos llegar esta información al Concejo, y de allí cabe la responsabilidad del Concejo. Mayor Mendiboure, las patentes no han sido revocadas nunca, aún cuando tienen tres infracciones. Sra. Oritia, Presidenta Unión Comunal, yo veo el listado pero no se que hacer con ello. Mayor, también están muy cerca de jardines. Sra. Silvia Gonzalez, indica soy presidente Junta de Vecinos, se inauguró nuevo pub y fueron puras peleas. Siguen dando patentes y estamos rodeados de restaurant. Sra. Oritia, debería hacerse una modificación a la ordenanza. Sr. sergio Garcia, Concejal, hay que hacer un trabajo coordinado. Por Ejemplo. en San Antonio, un minimarket y la Contraloría le dió el derecho. Sra. Irene, plasmar en la ordenanza las opiniones del CCSP.		

CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Ley 20.965

Acta de Sesión
N° 0009

Título	Plan Comunal	Prioridad	Alta
Descripción			
Sr. Juan Mena, saber sus opiniones.			
Sr. A. Canelo PDI, charlas podríamos realizarlas, nosotros no hacemos prevención.			
Srta. Lisett., Senda, con el plan que ya está enviado.			
Srta. Rouse de oficina de la mujer, nosotros estamos haciendo capacitaciones anuales con la comunidad, son capacitaciones de 8 hrs., certificadas, tb charlas prevención de VIF. Charlas y talleres para el año 2019.			
Soy presidenta Comité de Salud, consultó, nos va ha llegar esa información.			
Srta. Lisett, compromete a los Delegados Municipales, para talleres monitores comunitarios, para Agosto 2018.			
Delegados, indican que el mejor horario es en la mañana, en horario de lancha subvencionada de 9 a 15 hrs. días Lunes, Miércoles, Jueves y Sábado.			
Sr. Juan Mena, plazo para envío información Miércoles 18 de Julio.			
Don Juan se compromete a entregar el plan entre el 30 a 31 de Julio a Sra. Carola y ella lo envía a cada integrante del CCSP para sancionar plan en reunión de Agosto 2018.			

Los acuerdos de la sesión fueron:

Título	Envío información para Plan Comunal de seguridad P	Fecha de Compromiso	12-07-2018
Responsable	todas las Instituciones que componen el CCSP	Estado	Programado
Descripción			
Cada Institución deberá hacer llegar su información para concluir Plan Comunal			

Título	Presentación Plan Comunal de Seguridad Pública	Fecha de Compromiso	12-07-2018
Responsable	Juan Mena encargado de elaborar Plan Comunal	Estado	Programado
Descripción			
Entre el 30 a 31 de Julio 2018, Sr. Juan Mena encargado de elaborar Plan Comunal, enviará a Sra. Carola el Plan Comunal terminado, para que éste sea remitido a cada integrante del CCSP, para sancionarlo en Reunión de Agosto 2018			

Las materias a tratar en la siguiente sesión serán:

Sancionar Plan Comunal de Seguridad Pública para Calbuco.

A continuación el listado con las firmas de los miembros del Consejo de Seguridad Pública donde expresan la conformidad con la presente acta:

Irene Vargas Andrade
Secretaria Municipal
Municipalidad

Nicolas Alarcón
representante capitania
Puerto
Capitanía de Puerto

Claudio Mendiboure
Comisario Carabineros
Carabineros de Chile

**CONSEJO COMUNAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**
Ley 20.965

**Acta de Sesión
N° 0009**

Sergio Garcia Alvarez
Concejal De Calbuco
Concejo Municipal

Pedro Yañez
Concejal De Calbuco
Concejo Municipal

Marcelo Maldonado
Fiscal Adjunto Jefe
Fiscalia Local

César Hernández
Representante Gendarmería
Gendarmería

Silvia Gonzalez
Dirigente Unión Comunal
De Junta De Vecinos
Junta de Vecinos

Oritia Caipillan
Presidenta Unión Comunal
De Junta De Vecinos
Junta de Vecinos

Andres Canelo Marin
Prefecto Subrogante Pdi
Policía de Investigaciones

Lisett Aguilar Torres
Coordinadora Comunal
Senda representante senda
regional
SENDA

**CONSEJO COMUNAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**
Ley 20.965

**Acta de Sesión
N° 0010**

Comuna(s) : Calbuco

Tipo de Sesión : Ordinaria

Confidencialidad : Pública

Fecha : 09 de Agosto de 2018

Hora de Inicio : 15:10

Hora de Término : 16:15

Lugar : sala multiuso

En conformidad con la Ley N° 20.965 publicada el 4 de noviembre de 2016, la que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública, se realizó la sesión ordinaria N° 0010, con el quórum mínimo para sesionar que establece el artículo N° 104-B de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, siendo éstas las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Institución	Rol CCSP
Sra Carola Sanchez	Alcalde Subrogante	Municipalidad	Presidente
Carola Sánchez Figueros	Administradora Municipal	Municipalidad	Secretario ejecutivo (a)
Irene Vargas Andrade	Secretaria Municipal	Municipalidad	Ministro de fe
Nicolas Alarcón	Jefe operaciones capitania de puerto	Capitania de Puerto	Participante
Capitán Fuentealba	Comisario subrogante	Carabineros de Chile	Participante
Sergio Garcia Alvarez	Concejal De Calbuco	Concejo Municipal	Participante
Pedro Yañez	Concejal De Calbuco	Concejo Municipal	Participante
Cesar Hernandez	Subof. Mayor	Gendarmeria	Participante
Pablo C.	Coordinador provincial de Seguridad Pública	Gobernación	Participante
Oritia Caipillan	Presidenta Unión Comunal De Junta De Vecinos	Junta de Vecinos	Participante
Silvia Gonzalez	Dirigente Unión Comunal De Junta De Vecinos	Junta de Vecinos	Participante
Mario Diaz	Juez De Policía Local	Juzgados de Policía Local	Participante
Andres Canelo Marin	Prefecto Subrogante Pdi	Policia de Investigaciones	Participante
Lisett Aguilar Torres	Coordinadora Comunal Senda representante senda regional	SENDA	Participante
Eliana Vargas	Inspectora SAG	Servicio Agrícola y Ganadero SAG	Participante
Juan Mena	Encargado Elaboración Posp	Municipalidad De Calbuco	Invitado
Ingrid Gonzalez	Delegada Municipal Pargua	Municipalidad Calbuco	Invitado
Maria Inés Leviente	Delegada Municipal Tabón	Municipalidad De Calbuco	Invitado
Lorena Guzman	Centro De La Mujer Provincia De Llanquihue	Sernameg	Invitado
Jorge Soto Levinieri	Delegado Municipal Puluqui	Municipalidad De Calbuco	Invitado
Rose Mary Mundaca Miranda	Encargada De Oficina De La Mujer	Municipalidad De Calbuco	Invitado
Valeria Morales	Encargada De Extraescolar Daem Calbuco	Daem Calbuco	Invitado

**CONSEJO COMUNAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**
Ley 20.965

**Acta de Sesión
N° 0010**

No asistieron a esta sesión, pese a haber sido formalmente convocados, las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Institución	Rol CCSP
Marcelo Maldonado	Fiscal Adjunto Jefe	Fiscalía Local	Participante
Cristian Soto	Encargado De Organizaciones Comunitarias	Municipalidad	Participante
Lisett Gallardo	Trabajadora Social OPD Representante Sename Regional	SENAME	Participante

Los temas tratados en la presente sesión fueron:

Titulo	Saludo coordinadora e informe	Prioridad	Alta
Descripción			
<p>Sra. Carola, saluda a los presentes, indica que hay quorum para sesionar y señala que hoy día se vera el Plan Comunal de Seguridad Pública Calbuco 2018-2022. Presenta a Pablo Calasich. Coordinador provincial de seguridad pública. Gobernación Provincial. quien indica, que le toca estar en todas las comunas de la provincia. Señala que a Puerto Montt le llegan recursos directos. Hay cámaras que están monitoreados las 24 horas por funcionarios municipales. Esperamos avanzar en todas las comunas. Tuvimos una reunión con varios vecinos de la comunidad, donde participaron 4 concejales. Definimos varios puntos y vamos a trabajar en común acuerdo con el municipio. Está pendiente una capacitación en Puluqui para prevención de VIF.</p> <p>Sra. Carola, indica, recibimos una visita de empresa, que tiene que ver con cambio de luminarias en sector público. LA empresa tiene plazo de aquí a Diciembre para hacer el cambio a led y también aumento de luminosidad. Se están evaluando algunos puntos.</p>			

Titulo	Informe de situaciones ocurridas	Prioridad	Alta
Descripción			
<p>Sr. Concejal Pedro Yañez, hace dos semanas atrás y es continuo, sector urbano, sector los Héroes, robos en panadería. Al lado de biblioteca entraron a robar cigarrillos, escuela San José computadores y data, también en Huito y es un tema que preocupa a la comunidad y quiero indicarlo porque hay que actuar. Hay que hacerlo para que haya sensación que estamos trabajando en ello, porque estamos todos situados a que lleguemos a la casa y no tengamos nada. Robo por sorpresa en Calbuco. Con la dotación de carabineros que tenemos no es suficiente para satisfacer la necesidad de la Comuna. También pedir que se puedan activar las cámaras de la Municipalidad. También el proyecto que están en la Gobernación si fueron o no adjudicados, porque ello nos va a ayudar en la seguridad de la comuna.</p> <p>Don Pablo, de la Gobernación, indica que el déficit de carabineros, es en todas partes. También a nivel Provincial. Como llegan más carabineros a la comuna.</p>			

Titulo	Presentación Plan Comunal de Seguridad Pública	Prioridad	Alta
Descripción			
<p>Sr. Pablo, de Gobernación, de acuerdo a la cantidad de denuncias. El Proyecto se postuló a Fondo Nacional de Seguridad Pública, el proyecto de Calbuco sigue en competencia, está en la siguiente etapa de evaluación.</p> <p>Concejal García, también hemos estado planteando la creación de un encargado de seguridad pública, hoy no está considerado, ni tampoco está creando. Que exista una persona en el Municipio, que se coordine directamente.</p> <p>Sra. Carola, da el pasó a Don Juan Mena, para que exponga</p> <p>Don Juan mena, expone Plan Comunal de Seguridad Pública, presenta las directrices: Consumo de Alcohol, VIF, Delitos de lesiones, Venta y Consumo de Drogas, Barrios Vulnerables. Presenta la matriz del plan por componente y quienes realizarán las actividades, los responsables. Observación componente 5, Oficina de la Mujer. Se presenta carta</p>			

**CONSEJO COMUNAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**
Ley 20.965

**Acta de Sesión
Nº 0010**

Gantt, con las actividades, son trimestrales y están por los cuatro años.

Título	Plan Comunal de Seguridad Pública	Prioridad	Alta
Descripción	<p>Observaciones: Lisett de Senda, indica que la ambulancia 0 alcohol comenzó a funcionar este primer semestre y aparte de esto están los controles preventivos y también aplican el alcotest.</p> <p>Sra. Carola, indica, como toda planificación es posible mejorarlo. La idea es hacer una evaluación en Diciembre y segundo si las actividades son las que tienden a cumplir objetivos, para que a fin de cada año se enmarque dentro de la actividad de cada servicio. Para que sea considerado en las planificaciones internas de cada servicio.</p> <p>Sr. Pablo, Calbuco es una Comuna ligada al mar, fiscalización de alcohol y drogas dentro del mar.</p> <p>SRA. carola, incorporar lo de la armada.</p> <p>Propuesta, cuatro fiscalizaciones en el plan. Nosotros estamos limitados por la embarcación, tenemos una lancha de 9 nudos. Hicimos la solicitud a la gobernación para que puedan pedirnos una lancha.</p> <p>Sra. Irene, rampas y seguridad en islas.</p> <p>Sra. Oritia sitios eriazos,</p>		

Título	Plan comunal de seguridad pública.	Prioridad	Alta
Descripción	<p>Sra. Oritia, hay recursos para contratar una persona.</p> <p>Sra. Carola, indica, está considerado para el otro año.</p> <p>Sra. Oritia, comenta, no me gustó el proceder de la forma como se hizo la reunión. Las cosas aquí se deben hacer con una persona que le tengamos confianza y responsabilidad.</p> <p>Sra. CAROLA, la tendencia es que el encargado de seguridad, tenga que ver también con encargado de emergencia. La idea es que el proximo año esto esté listo.</p> <p>Sra. Oritia, ojalá nos tomen en cuenta.</p> <p>Delegada Tabón, indica, hace mas de un año que no llega carabineros por allá. Que lleguen por lo menos una vez al mes, por los clandestinaje en islas. los animales andan todos sueltos.</p> <p>Sra. Irene, preventivos, una charla.</p> <p>delegada Tabón, ojalá reunión con Junta de Vecinos.</p> <p>Carabineros, la oficina de organizaciones comunitarias participa allí.</p> <p>Lisett, senda, se está preparando una reunión en isla Tabón, que sea masiva, con colegios.</p> <p>Encargada de Centro de la mujer, indica y ofrece la ayuda que puedan o</p>		

Título	Observaciones Plan Comunal de Seguridad Pública	Prioridad	Alta
Descripción	<p>Encargada centro de la mujer, ofrece ayuda netamente en lo que tiene que ver con VIF. La Comuna lleva 37 casos de mujeres violentadas en contexto de pareja. Nosotros trabajamos con Sernameg y la Gobernación.</p> <p>Sra. Carola, quizás las expectativas son inmensas, este es el primer plan. Es perfectible . La idea es que podamos ir intensionando todas nuestras acciones y podamos ir mejorando.</p> <p>Representante de la capitania de Puerto, señala, plan recambio de luces, pregunto si está considerado Caicaen, No hay vereda y no hay nada de luz.</p> <p>Sra. Carola, es importante que el colega de Secplac se coordine con Uds. capitán. El alcance que hace Don Pablo, la idea es que lo que se va sacando se vaya colocando en otros lugares.</p>		

**CONSEJO COMUNAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Ley 20.965**

**Acta de Sesión
Nº 0010**

Título	Plan Comunal SP comentarios	Prioridad	Alta
Descripción			
<p>Ingrid, delegada Pargua, indica, el tema de luminarias, es un tema para nosotros, tenemos una mesa de trabajo. Una de nuestra preocupación es la población flotante que está llegando por tema del puente. La dotación de carabineros es 9 y un vehículo que tienen que empujar para que parta. Destinaron dos motos y nunca las vimos. Es importante el aumento de dotación para Pargua.</p> <p>Sra. Carola, sería bueno hacer llegar un oficio con esta necesidad.</p> <p>Capitán Fuentealba, nosotros solicitamos un nivel de categoría.</p> <p>Sr. Pablo, indica, en mi rol de coordinador provincial, mañana me reúno con el prefecto y le voy a plantear lo de Pargua. A lo que planteaba la presidenta de la Junta de Vecinos, se debería denunciar al 6004000101 denuncia segura. Hay que dar el paso para denunciar.</p> <p>Sra. Oritia, aquí es un pueblo que todos nos conocemos. Aquí dentro del pueblo sigue, no se atreven a denunciar.</p> <p>Sr. Pablo, mi función como víctima es denunciar.</p>			

Los acuerdos de la sesión fueron:

Título	Enviar observaciones PCSP	Fecha de Compromiso	09-08-2018
Responsable	Sra Carola Sánchez	Estado	Programado
Descripción			
<p>Sra. Carola, indica que se va a enviar el Plan para las últimas observaciones, para sancionarlo en próxima reunión.</p> <p>Srta. Lisett, de Senda, indica que se había solicitado presencia del Daem, hay una circular del 28/02 del ministerio de educación, debería estar en los establecimientos educacionales. Reglamento internos y protocolos de derivación en el tema de drogas y alcohol.</p>			

Título	trabajo coordinado senda y daem	Fecha de Compromiso	09-08-2018
Responsable	Lisett Senda y DAEM	Estado	Programado
Descripción			
<p>que trabajen Senda y Daem coordinadamente en reunión de directores, para dar a conocer bien la normativa sobre tema de drogas y alcohol. Srta. Lisett indica que el sábado 18 a nivel regional, habrá capacitación a los barrios Brisas del Mar y BARRIO La Vega. Está haciendo la invitación a la unión comunal.</p>			

Las materias a tratar en la siguiente sesión serán:

Sanción Plan Comunal de Seguridad Pública. Reunión el 13 de Septiembre 2018 a las 16:0 hrs.

A continuación el listado con las firmas de los miembros del Consejo de Seguridad Pública donde expresan la conformidad con la presente acta:

Sra Carola Sanchez
Alcalde Subrogante
Municipalidad

Carola Sánchez Figueroa
Administradora Municipal
Municipalidad

Irene Vargas Andrade
Secretaria Municipal
Municipalidad

**CONSEJO COMUNAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**
Ley 20.965

**Acta de Sesión
N° 0010**

Nicolas Alarcón
Jefe operaciones capitania de
puerto
Capitania de Puerto

Capitán Fuentealba
Comisario subrogante
Carabineros de Chile

Sergio Garcia Alvarez
Concejal De Calbuco
Concejo Municipal

Pedro Yañez
Concejal De Calbuco
Concejo Municipal

Cesar Hernandez
Subof. Mayor
Gendarmería

Pablo C.
Coordinador provincial de
Seguridad Pública
Gobernación

Oritia Caipillan
Presidenta Unión Comunal
De Junta De Vecinos
Junta de Vecinos

Silvia Gonzalez
Dirigente Unión Comunal
De Junta De Vecinos
Junta de Vecinos

Mario Diaz
Juez De Policía Local
Juzgados de Policía Local

Andres Canelo Marin
Prefecto Subrogante Pdi
Policía de Investigaciones

Lisett Aguilar Torres
Coordinadora Comunal
Senda representante senda
regional
SENDA

Eliana Vargas
Inspectora SAG
Servicio Agrícola y
Ganadero SAG

**CONSEJO COMUNAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**
Ley 20.965

**Acta de Sesión
N° 0011**

Comuna(s) : Calbuco Tipo de Sesión : Ordinaria Confidencialidad : Pública
 Fecha : 13 de Septiembre de 2018 Hora de Inicio : 16:00 Hora de Término : 17:00
 Lugar : salón multiuso

En conformidad con la Ley N° 20.965 publicada el 4 de noviembre de 2016, la que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública, se realizó la sesión ordinaria N° 0011, con el quórum mínimo para sesionar que establece el artículo N° 104-B de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, siendo éstas las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Institución	Rol CCSP
Rubén Cárdenas Gómez	Alcalde De Calbuco	Municipalidad	Presidente
Carola Sánchez Figueroa	Administradora Municipal	Municipalidad	Secretario ejecutivo (a)
Irene Vargas Andrade	Secretaria Municipal	Municipalidad	Ministro de fe
Claudio Mendiboure	Comisario Carabineros	Carabineros de Chile	Participante
Sergio Garcia Alvarez	Concejel De Calbuco	Concejo Municipal	Participante
Marcelo Maldonado	Fiscal Adjunto Jefe	Fiscalía Local	Participante
Oritia Caipillan	Presidenta Unión Comunal De Junta De Vecinos	Junta de Vecinos	Participante
Silvia Gonzalez	Dirigente Unión Comunal De Junta De Vecinos	Junta de Vecinos	Participante
Juan P. y Francisco A.	representante PDI	Policía de Investigaciones	Participante
Lisett Aguilar Torres	Coordinadora Comunal Senda representante senda regional	SENDA	Participante
José Vargas	Representante SAG	Servicio Agrícola y Ganadero SAG	Participante
Lorena G	Centro De La Mujer	Sernameg	Invitado
Juan Mena Jarpa	Confecionar Posp	Convenio Honorarios Municipalidad	Invitado

No asistieron a esta sesión, pese a haber sido formalmente convocados, las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Institución	Rol CCSP
Alfredo Acevedo	Capitán De Puerto Calbuco	Capitanía de Puerto	Participante
Pedro Yañez	Concejel De Calbuco	Concejo Municipal	Participante
Gino Sanguinetti	Director Regional Gendarmeria	Gendarmeria	Participante
Leticia Oyarce Kruger	Gobernadora Provincia Llanquihue y representante de Intendente Regional	Gobernación	Participante
Mario Diaz	Juez De Policía Local	Juzgados de Policía Local	Participante
Cristian Soto	Encargado De Organizaciones Comunitarias	Municipalidad	Participante

**CONSEJO COMUNAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**
Ley 20.965

**Acta de Sesión
N° 0011**

Lisett Gallardo	Trabajadora Social OPD Representante Sename Regional	SENAME	Participante
-----------------	---	--------	--------------

Los temas tratados en la presente sesión fueron:

Título	Plan comunal de Seguridad Publica	Prioridad	Alta
Descripción			
<p>Sra. Carola indica este es el plan Comunal. Expone Sr. Juan Mena. Sr. Claudio Mendiboure de Carabineros, consulta si hay dinero para ejecutar el plan. Con la implementación de este plan llegan recursos o son solo de la municipalidad. Sra. Carola, indica que ahora es solo recursos de los mismos servicios que se ponen a disposición del plan. La semana pasada recibí un llamado de la Subsecretaría de Prevención del delito, donde preguntaban si teníamos vehículos y otros recursos. El proyecto de los Fondos no fue aprobado. Sr. Alcalde, esta planificación es para ver de que manera las instituciones aquí se coordinan. Tenemos aprobado un proyecto chico de cuatro cámaras y para reparar las existentes. Hay una iniciativa presentada a Ministerio de energía, 1313 luminarias se van a reponer. Nos van permitir instalar las luminarias que se saquen en varios sectores. También nos aprobaron camión multiuso para poder cambiar luminarias. La primera semana de Octubre se entregan las luminarias.</p>			

Título	Aprobación Plan Comunal Seguridad Publica	Prioridad	Alta
Descripción			
<p>Sr. Alcalde continúa e indica, que otras instituciones podrán ir aportando y también la coordinación entre diferentes organizaciones. Incluso como lo hace el Club de Leones, podemos hacer mas actividades y coordinaciones. Ahora tenemos mayoría, tenemos quorum para poder aprobar el Plan y enviarlo al Concejo Municipal. Sra. Carola Indica, ojalá el día que se presente al Concejo Municipal para aprobarlo, puedan Uds. acompañarnos. Luego de eso es hacer el seguimiento a cada una de estas iniciativas. Votación para aprobar el PLAN Claudio Mendiboure Aprueba Sergio Garcia Aprueba Marcelo Maldonado Aprueba Oritia Caipillán Aprueba Representante PDI Aprueba Representante Senda Aprueba Representante SAG Aprueba Sr. Alcalde Aprueba Secretaria Ejecutiva Aprueba Estaria aprobado y se acuerda enviar el plan al Concejo Municipal incorporando a las actividades al SAG quien ofrece su ayuda en fiscalización de Alcohol. Sra Carola informa que ya está operando pagina WEB, coordinación</p>			

**CONSEJO COMUNAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**
Ley 20.965

**Acta de Sesión
N° 0011**

Los acuerdos de la sesión fueron:

Título	APROBAR PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA	Fecha de Compromiso	13-09-2018
Responsable	Carola Sanchez secretaria ejecutiva	Estado	Cumplido
Descripción	Los miembros del Consejo Comunal aprueban el Plan Comunal de Seguridad Pública de Calbuco y se realizará el envío al Concejo Municipal para su aprobación como estipula la Ley, en próxima sesión del Concejo Municipal. Tratarán de asistir la mayoría de los miembros del CCSP a la reunión del Concejo Municipal donde se pase a aprobación el Plan Comunal de Seguridad Pública.		

Las materias a tratar en la siguiente sesión serán:

Seguimiento Plan y otras iniciativas comunales.

A continuación el listado con las firmas de los miembros del Consejo de Seguridad Pública donde expresan la conformidad con la presente acta:

Rubén Cárdenas Gómez
Alcalde De Calbuco
Municipalidad

Carola Sánchez Figueroa
Administradora Municipal
Municipalidad

Irene Vargas Andrade
Secretaria Municipal
Municipalidad

Claudio Mendiboure
Comisario Carabineros
Carabineros de Chile

Sergio Garcia Alvarez
Concejal De Calbuco
Concejo Municipal

Marcelo Maldonado
Fiscal Adjunto Jefe
Fiscalía Local

Ortía Caipillan
Presidenta Unión Comunal
De Junta De Vecinos

Silvia Gonzalez
Dirigente Unión Comunal
De Junta De Vecinos

Juan P. y Francisco A.
representante PDI
Policía de Investigaciones

**CONSEJO COMUNAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**
Ley 20.965

**Acta de Sesión
N° 0011**

Junta de Vecinos

Junta de Vecinos

Lisett Aguilar Torres
Coordinadora Comunal
Senda representante senda
regional
SENDA

José Vargas
Representante SAG
Servicio Agrícola y
Ganadero SAG

**CONSEJO COMUNAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**
Ley 20.965

**Acta de Sesión
N° 0012**

Comuna(s) : Calbuco Tipo de Sesión : Ordinaria Confidencialidad : Pública
Fecha : 31 de Octubre de 2018 Hora de Inicio : 15:00 Hora de Término : 15:30
Lugar : salón multiuso

En conformidad con la Ley N° 20.965 publicada el 4 de noviembre de 2016, la que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública, se realizó la sesión ordinaria N° 0012, con el quórum mínimo para sesionar que establece el artículo N° 104-B de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, siendo éstas las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Institución	Rol CCSP
Carola Sanchez	Alcaldesa (s)	Municipalidad	Presidente
Carola Sánchez Figueroa	Administradora Municipal	Municipalidad	Secretario ejecutivo (a)
Irene Vargas Andrade	Secretaria Municipal	Municipalidad	Ministro de fe
Victor Reyes y Capitán Juan Fuentealba	Suboficial y Capitán de Carabineros	Carabineros de Chile	Participante
Lorena Guzman	Asistente Social	Cdm Provincia De Llanquihue Sermegob	Invitado

No asistieron a esta sesión, pese a haber sido formalmente convocados, las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Institución	Rol CCSP
Alfredo Acevedo	Capitán De Puerto Calbuco	Capitanía de Puerto	Participante
Sergio Garcia Alvarez	Concejel De Calbuco	Concejo Municipal	Participante
Pedro Yañez	Concejel De Calbuco	Concejo Municipal	Participante
Marcelo Maldonado	Fiscal Adjunto Jefe	Fiscalía Local	Participante
Gino Sanguinetti	Director Regional Gendarmeria	Gendarmeria	Participante
Leticia Oyarce Kruger	Gobernadora Provincia Llanquihue y representante de Intendente Regional	Gobernación	Participante
Oritia Caipillan	Presidenta Unión Comunal De Junta De Vecinos	Junta de Vecinos	Participante
Silvia Gonzalez	Dirigente Unión Comunal De Junta De Vecinos	Junta de Vecinos	Participante
Mario Diaz	Juez De Policía Local	Juzgados de Policía Local	Participante
Cristian Soto	Encargado De Organizaciones Comunitarias	Municipalidad	Participante
Andres Canelo Marin	Prefecto Subrogante Pdi	Policia de Investigaciones	Participante
Lisett Gallardo	Trabajadora Social OPD Representante Sename Regional	SENAME	Participante
Lisett Aguilar Torres	Coordinadora Comunal Senda	SENDA	Participante

**CONSEJO COMUNAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**
Ley 20.965

**Acta de Sesión
N° 0012**

Miriam Raddatz	representante senda regional Jefe Oficina Puerto Montt Representante Director Regional Sag	Servicio Agrícola y Ganadero SAG Participante
----------------	---	---

Los temas tratados en la presente sesión fueron:

Los acuerdos de la sesión fueron:

Las materias a tratar en la siguiente sesión serán:

No hubo reunión por falta de Quorum.

A continuación el listado con las firmas de los miembros del Consejo de Seguridad Pública donde expresan la conformidad con la presente acta:

Carola Sanchez
Alcaldesa (s)
Municipalidad

Carola Sánchez Figueroa
Administradora Municipal
Municipalidad

Irene Vargas Andrade
Secretaria Municipal
Municipalidad

Victor Reyes y Capitán Juan
Fuentealba
Suboficial y Capitán de
Carabineros
Carabineros de Chile

**CONSEJO COMUNAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**
Ley 20.965

**Acta de Sesión
N° 0013**

Comuna(s) : Calbuco Tipo de Sesión : Ordinaria Confidencialidad : Pública
Fecha : 15 de Noviembre de 2018 Hora de Inicio : 15:10 Hora de Término : 16:30
Lugar : salón multiuso

En conformidad con la Ley N° 20.965 publicada el 4 de noviembre de 2016, la que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública, se realizó la sesión ordinaria N° 0013, con el quórum mínimo para sesionar que establece el artículo N° 104-B de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, siendo éstas las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Institución	Rol CCSP
Carola Sanchez	Alcaldesa (s)	Municipalidad	Presidente
Carola Sánchez Figueroa	Administradora Municipal	Municipalidad	Secretario ejecutivo (a)
Irene Vargas Andrade	Secretaria Municipal	Municipalidad	Ministro de fe
Nicolás Alarcón	capitanía de puerto	Capitanía de Puerto	Participante
Claudio Mendiboure	Comisario Carabineros	Carabineros de Chile	Participante
soledad vargas	encargada programa laboral gendarmería	Gendarmería	Participante
Oritia Caipillan	Presidenta Unión Comunal De Junta De Vecinos	Junta de Vecinos	Participante
Silvia Gonzalez	Dirigente Unión Comunal De Junta De Vecinos	Junta de Vecinos	Participante
Andres Canelo Marin	Prefecto Subrogante Pdi	Policia de Investigaciones	Participante
Lisett Aguilar Torres	Coordinadora Comunal Senda representante senda regional	SENDA	Participante
Martin Luna	Delegado 1	Cuarta Comisaría Carabineros Calbuco	Invitado
Ariel Apablaza	Delegado C 2	Cuarta Comisaría Carabineros Calbuco	Invitado
Cristian Maldonado	Encargado De Emergencia	Municipalidad De Calbuco	Invitado
Lorena Guzmán	Asistente Social	Cdm Provincial	Invitado

No asistieron a esta sesión, pese a haber sido formalmente convocados, las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Institución	Rol CCSP
Sergio Garcia Alvarez	Concejel De Calbuco	Concejo Municipal	Participante
Pedro Yañez	Concejel De Calbuco	Concejo Municipal	Participante
Marcelo Maldonado	Fiscal Adjunto Jefe	Fiscalía Local	Participante
Leticia Oyarce Kruger	Gobernadora Provincia Llanquihue y representante de Intendente Regional	Gobernación	Participante

**CONSEJO COMUNAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**
Ley 20.965

**Acta de Sesión
N° 0013**

Mario Diaz	Juez De Policia Local	Juzgados de Policia Local	Participante
Cristian Soto	Encargado De Organizaciones Comunitarias	Municipalidad	Participante
Lisett Gallardo	Trabajadora Social OPD Representante Sename Regional	SENAME	Participante
Miriam Raddatz	Jefe Oficina Puerto Montt Representante Director Regional Sag	Servicio Agrícola y Ganadero SAG	Participante

Los temas tratados en la presente sesión fueron:

Título	Observaciones PLan Comunal de Seguridad pública	Prioridad	Alta
Descripción	Sra. Carola explica que el Plan Comunal de Seguridad Pública aprobado por el Concejo Municipal, se envió a distintos entes, entre ellos a la Subsecretaria del Delito, la cual realizó observaciones: Antecedentes de diagnóstico; Datos estadísticos; Frecuencia de datos estadístico con tasa comunales, regionales y país; Priorización de problemas y marco lógico.		
Título	simulacro de borde costero	Prioridad	Alta
Descripción	Sra. Carola informa de simulacro de borde Costero, realizado el 25/10 e informa que Don Cristian Maldonado hará una exposición al respecto. Que se es parte del COE.		
Título	Informe y exposición encargado de emergencia simulacro	Prioridad	Alta
Descripción	Expone don Cristian Maldonado, encargado de emergencia comunal, quien indica que el simulacro se realizó el 25 de Octubre, y fue en todo el borde costero, terremoto con tsunami. La oficina está relacionada con protección civil y emergencia. Se evaluaron diferentes técnicas: Comunicación directa con Onemi, teléfono satelital, radio VHF, radio satelital, teléfonos, hubo una salvedad que al principio con la armada no funcionó pero luego se solucionó. Se evacuó colegios, postas, hospital, civiles de la Vega y Pargua. Empresas, 8 de Pargua, jardines. En resumen la actividad resultó bastante bien. Hay una reunión pendiente con el COE, para evaluar sus protocolos de protección. Como municipio también realizamos el simulacro y resultó bien. Se evacuaron 7800 personas. Se deben mejorar vías de acceso, infraestructura; desde salud hacer catastro de personas con discapacidad y postrados.		
Título	Antecedentes de Oficina de emergencia comunal	Prioridad	Alta
Descripción	Don Cristian Maldonado, explica que la oficina funciona 24/7. Las emergencias son incendios, derrumbes, voladuras de techos, inundaciones. Se actúa con llamadas de bomberos y carabineros. Las ayudas se canalizan a través de la municipalidad, mediaguas o materiales. Con certificado de fiscalia, carabineros, bomberos, informe social, más certificado de encargado de emergencia. También se entrega ayuda en naufragios- combustible. Cuando son emergencias comunales que involucran gran población se recurre a ONEMI regional. Unión Comunal JV consulta, Porque colegio Eulogio Goycolea no dejo salir niños con discapacidad y debieron rescatarlos bomberos. Deberíamos trabajar con todos. Don Cristian indica que eso corresponde al protocolo del colegio. Nosotros como COE también vamos a evaluar los protocolos de cada institución.		

**CONSEJO COMUNAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**
Ley 20.965

**Acta de Sesión
N° 0013**

Título	Expone Mayor de Carabineros sobre estadística de los delitos en la Comuna	Prioridad	Alta
Descripción			
Expone don Claudio Mendiboure, quien indica. Sistema Táctico operativo policial STOP, el umbral analiza casos de cinco años hacia atrás. Existen semáforos que nos indican cuando algo está siendo anormal. Período que vamos a analizar es del 08/10 al 04/11. Expone que los casos de delitos se concentran en cuadrante uno, se ha incrementado en uno. Se analiza el delito y se tiene que ver cual es la información anterior. Sigue exponiendo, mostrando una presentación, indicando que estos delitos han ocurrido lejos del sector céntrico de la comuna. Muestra frecuencia de delitos, horario y los días. Perfil del detenido la mayoría tiene domicilio fuera de la comuna. Factores de movilidad. Alcohol como factor predominante. Aglomeración de locales con expendio de bebidas alcohólicas en cuadrante 1. En Vif la agresión física es alta. Este análisis nos permite hacer control de gestión, poder ir corrigiendo y mejorando. Sra. CAROLA indica para esto viene a colaborar el PLAN.			

Los acuerdos de la sesión fueron:

Título	en el COE se tratarán temas de protocolos	Fecha de Compromiso	15-11-2018
Responsable	Cristian Maldonado encargado de emergencia	Estado	Programado
Descripción			
Se verán protocolos de colegios			

Título	responder observaciones Plan Comunal de Seguridad	Fecha de Compromiso	15-11-2018
Responsable	Carola Sanchez	Estado	Programado
Descripción			
Se responderán las observaciones realizadas al Plan Comunal de Seguridad Pública			

Las materias a tratar en la siguiente sesión serán:

Próxima reunión será el 13/12

A continuación el listado con las firmas de los miembros del Consejo de Seguridad Pública donde expresan la conformidad con la presente acta:

Carola Sanchez
Alcaldesa (s)
Municipalidad

Carola Sánchez Figueroa
Administradora Municipal
Municipalidad

Irene Vargas Andrade
Secretaria Municipal
Municipalidad

**CONSEJO COMUNAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**
Ley 20.965

**Acta de Sesión
N° 0013**

Nicolás Alarcón
capitanía de puerto
Capitanía de Puerto

Claudio Mendiboure
Comisario Carabineros
Carabineros de Chile

soledad vargas
encargada programa laboral
gendarmería
Gendarmería

Oritia Caipillan
Presidenta Unión Comunal
De Junta De Vecinos
Junta de Vecinos

Silvia Gonzalez
Dirigente Unión Comunal
De Junta De Vecinos
Junta de Vecinos

Andres Canelo Marin
Prefecto Subrogante Pdi
Policía de Investigaciones

Lisett Aguilar Torres
Coordinadora Comunal
Senda representante senda
regional
SENDA

**CONSEJO COMUNAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**
Ley 20.965

**Acta de Sesión
N° 0014**

Comuna(s) : Calbuco Tipo de Sesión : Ordinaria Confidencialidad : Pública
Fecha : 27 de Diciembre de 2018 Hora de Inicio : 10:20 Hora de Término : 13:00
Lugar : sala multiuso

En conformidad con la Ley N° 20.965 publicada el 4 de noviembre de 2016, la que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública, se realizó la sesión ordinaria N° 0014, con el quórum mínimo para sesionar que establece el artículo N° 104-B de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, siendo éstas las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Institución	Rol CCSP
Carola Sánchez Figueroa	Alcaldesa Subrogante	Municipalidad	Presidente
Carola Sánchez Figueroa	Administradora Municipal	Municipalidad	Secretario ejecutivo (a)
Irene Vargas Andrade	Secretaria Municipal	Municipalidad	Ministro de fe
Daniel Concha	Alcalde de Mar Pargua	Capitanía de Puerto	Participante
Lisett Aguilar Torres	Coordinadora Comunal Senda representante senda regional	SENDA	Participante
Miriam Raddatz	Jefe Oficina Puerto Montt Representante Director Regional Sag	Servicio Agrícola y Ganadero SAG	Participante

No asistieron a esta sesión, pese a haber sido formalmente convocados, las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Institución	Rol CCSP
Claudio Mendiboure	Comisario Carabineros	Carabineros de Chile	Participante
Sergio Garcia Alvarez	Concejel De Calbuco	Concejo Municipal	Participante
Pedro Yañez	Concejel De Calbuco	Concejo Municipal	Participante
Marcelo Maldonado	Fiscal Adjunto Jefe	Fiscalía Local	Participante
Gino Sanguinetti	Director Regional Gendarmeria	Gendarmeria	Participante
Leticia Oyarce Kruger	Gobernadora Provincia Llanquihue y representante de Intendente Regional	Gobernación	Participante
Oritia Caipillan	Presidenta Unión Comunal De Junta De Vecinos	Junta de Vecinos	Participante
Silvia Gonzalez	Dirigente Unión Comunal De Junta De Vecinos	Junta de Vecinos	Participante
Mario Diaz	Juez De Policía Local	Juzgados de Policía Local	Participante
Cristian Soto	Encargado De Organizaciones Comunitarias	Municipalidad	Participante
Andrés Canelo Marín	Prefecto Subrogante Pdi	Policía de Investigaciones	Participante
Lisett Gallardo	Trabajadora Social OPD	SENAME	Participante

**CONSEJO COMUNAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**
Ley 20.965

**Acta de Sesión
N° 0014**

Representante Sename Regional

Los temas tratados en la presente sesión fueron:

Titulo	seminario Prevención Social del Riesgo y Seguridad Pública.	Prioridad	Alta
Descripción			
Expone Paulina Schafer.			
Se realiza el seminario, pero no hubo quorum de los integrantes del CCSP. Por lo cual no se realiza sesión.			

Los acuerdos de la sesión fueron:

Las materias a tratar en la siguiente sesión serán:

Como no hubo quorum no se realizó sesión del CCSP. La próxima reunión es para el mes de Enero 2019.

A continuación el listado con las firmas de los miembros del Consejo de Seguridad Pública donde expresan la conformidad con la presente acta:

Carola Sánchez Figueroa
Alcaldesa Subrogante
Municipalidad

Carola Sánchez Figueroa
Administradora Municipal
Municipalidad

Irene Vargas Andrade
Secretaria Municipal
Municipalidad

Daniel Concha
Alcalde de Mar Pargua
Capitanía de Puerto

Lisett Aguilar Torres
Coordinadora Comunal
Senda representante senda
regional
SENDA

Miriam Raddatz
Jefe Oficina Puerto Montt
Representante Director
Regional Sag
Servicio Agrícola y
Ganadero SAG



Seguridad para todos



(1)

MIEMBROS CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COMUNA DE Calbuco . FECHA SESION: 10/05/2018 .

NOMBRE	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	CARGO EN INSTITUCION	ROL EN CCSP	NÚMEROS DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Juan Píllua García	FDI.	Alcalde	Presidencia	558 3735	juan.pillua@gmail.com	
Miguel Ángel Rodríguez Buge	SAE	Subsecretario	Asesor	884 58165	miguel.rodri@calbuco.cl	
JUAN NEVA JARRA	I. MUNIC. CALB	Asesor	Asesor	972115746	juan.neva@gmail.com	
MARIO DÍAZ C.	JUE Pol local	Asesor	Asesor	973599923	mario.diaz@gmail.com	
Jorge Soto Lavigne	Municipalidad	Delegado	Asesor	995309848	jorge.soto@gmail.com	
Jorge Soto Lavigne	Municipalidad	Delegado	Asesor	259209	comunicacion@calbuco.cl	
Alfredo Neveas	Municipalidad	Asesor	Asesor	56456994862	alfredo.neveas@gmail.com	
Stive Gaudinelli	Delegado	Delegado	Asesor	992416614	stive.gaudinelli@gmail.com	
Lisset Aguilart	Senda	Coordinadora	Asesor	959026330	lisset.aguilart@gmail.com	
Andrés Gallardo	OPD	Coordinador	Asesor	652462272	andres.gallardo@gmail.com	



Seguridad
para
todos



2

MIEMBROS CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COMUNA DE Calbuco . FECHA SESION: 10/05/2018

NOMBRE	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	CARGO EN INSTITUCION	ROL EN CCSP	NÚMEROS DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Leandro Mombay	Municipalidad de Calbuco	Comandante	Presidente	99919207	comandante@calbuco.cl	[Signature]
Christian Soto P.	Dir. Comunal	Dir. Comunal	Comisario	9199001418	comandante@calbuco.cl	[Signature]
Mateo Miranda E	Fiscalía Local	Fiscal Jefe	Comisario	652368725	m.miranda@minjusticia.cl	[Signature]
Rubén Carrillo	Municipalidad	Alcalde	Vicepresidente	998704391	rubencarrillo@calbuco.cl	[Signature]
Diego Jarama	Municipalidad	Comisario	Comisario	885951925	[Signature]	[Signature]
Paulo Barrantes	Administración Judicial	Subsecretario Judicial	Comisario	923689002	subsecretario@calbuco.cl	[Signature]
Sergio Escobar	Fuerzas Armadas	Fueros Armados	Comisario	998400119	sergio.escobar@calbuco.cl	[Signature]
Francisco Vergara	Carabineros	Sec. Inm.	Comisario	98280368	carabineros@calbuco.cl	[Signature]



Seguridad para todos



CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COMUNA DE Calbuco

FECHA SESION: 14 | 06 | 2018

NOMBRE	INSTITUCION QUE REPRESENTA	CARGO EN INSTITUCION	ROL EN CCSP	NUMEROS DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Silvana Andujara	Indepa de S. Illu	Memorables Do Calbuco		992416614	silva.andujara@calbuco.cl	
José Soto Leiva	Detenido Atigua	MULTIPROFESOR DE CARRERA		995309848	josuesotoleiva@gmail.com	
Mauro Domínguez	Poligonal 7000	Municipalidad		930573714	maurodominguez@calbuco.cl	
Andrés Kowale	PAI	depe Bino		942025141	andreskowale@gmail.com	
Victor Reyes Laos	Carabineros de Chile	embarcador INT. COMUNITARIO		959579374	victorreyeslaos@gmail.com	
Lisset Aguilera Torres	Senda	Coordinadora Comunal	Participante	959026730	lissettorres@calbuco.cl	
Elisana Jaeger	S.A.B.	Empleada		985044504	elisana.jaeger@calbuco.cl	
Yann D'Inca	Policia local	Jefe Comunal		992594923	yann.dincalocal@gmail.com	
Marcelo Mardonesi	Carabineros	Comunal	Participante	99114201	marcelomardonesi@gmail.com	
JUAN MEUS JARZA		COMUNICADOR P.C.S.A.		972115746	juanmeusjarza@gmail.com	

Caribe Segura Reg. CDH Mardonesi T. Social

652-257269

comunicacion@calbuco.cl

13



Seguridad para todos



CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COMUNA DE Calbuco

FECHA SESION: 14/06/2018

NOMBRE	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	CARGO EN INSTITUCION	ROL EN CCSP	NÚMEROS DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Cesar Hernandez J.	Legislación	Sub. op.		65 2203320	Cesar Hernandez J. E-mail: cesar.hernandez@calbuco.cl	
Luis Rega R.	OPD Calbuco	Comandante (S)		65 2469229	luis.rega@calbuco.cl	
Arauco Vel. U.	Hospital Calbuco	Enfermero		65 2329862	araucovel@calbuco.cl	
Rubén Contreras S.	Municipalidad	Asesor		4612460702	ruben.contreras@calbuco.cl	
MARCELO MORALES E.	Fiscalía	Fiscal jefe		65 2368725	mmoraless@calbuco.cl	
Duquekerle	Carretera	Asesor		65 2460202	duquekerle@calbuco.cl	
PAZEL SALGADO	TISCALIA	FIS CAL		9683985 P1	pa زال@calbuco.cl	
EDUARDO PÉREZ ASE	Dessaon Calbuco	Director		65 2462 105	eduardo.perez.ase@calbuco.cl	
Patricia Huerta Huerta	OMM	Encargada OMM		65 2462 588	patricia.huerta@calbuco.cl	
ANNA BERG	Municipalidad	Asesor		460701	anna.berg@calbuco.cl	

Renilda Trupe Doran Noche

9-4-2018

Renilda Trupe Doran Noche



Seguridad
para
todos



CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COMUNA DE Calbuco

FECHA SESION: 121 021 2018

NOMBRE	INSTITUCION QUE REPRESENTA	CARGO EN INSTITUCION	ROL EN CCSP	NUMEROS DE CONTACTO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
María Inocenciente	Municipalidad	Delegada	Substancia	930573117	gabineteconsul@calbuco.cl	[Firma]
Ilva Cordero	Delegación	Delegada	Unidad	992416614	silva.cordero@calbuco.cl	[Firma]
Mary Inés	OHM	empleado OHM	Unidad	462 388	maryin@calbuco.cl	[Firma]
Verónica	Carabineros	Mayor	Unidad	99994207	veronica@calbuco.cl	[Firma]
Lisard Aguilera T.	Senda	Coordinador	Integrante	959026730	senda@calbuco.cl	[Firma]
Elita Carillán	Vecinos	Mesa	Integrante	933288554	elita@calbuco.cl	[Firma]
Vanessa	Municipalidad	Site digital	Unidad	932115746	vanessa@calbuco.cl	[Firma]
Yolanda	Comuna	Operaciones	Integrante	977154754	yolanda@calbuco.cl	[Firma]
Carla	OHM	Coordinadora	Integrante	112512932	carla@calbuco.cl	[Firma]
Indira	Pdci	SSP	Integrante	102107228	indira@calbuco.cl	[Firma]

Consejo Municipal de Seguridad Pública
Municipalidad de Calbuco
Teléfono: 985951725
Fax: 4697005

[Firma]



Seguridad para todos



MIEMBROS CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COMUNA DE Calbuco

FECHA SESION: 21/01/2018

NOMBRE	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	CARGO EN INSTITUCIÓN	ROL EN CCSP	NÚMEROS DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Nicolás Alarcón	Capitanía de Puerto	Señe Operaciones	Representación Capitanía de Puerto	9177134734	nalercmon@clm.cl	
Mónica Jara de Arrieta	Delegación Municipal		Representación	956144444	delegacioncalbuco@gmail.com	
Elisana Vargas	SAG	Inspectoría	Representación SAG	905044504	elisana.vargas@sig.gob.cl	
Juan Meza J. de Fariñas	MUNICIPALIDAD	ENC. ROY. RES. Comisarías	MUNICIPALIDAD	972115746	juan.meza.jofarinas@calbuco.cl	
Sigfrido González	Municipio de Valdivia			98828068		
Debra Ovalle	3. Vecinos Unión Comunal	Presidenta	Representación	983288554		
José María Pizarro	Tercera Zona			9886833	josemariapizarro@gmail.com	
Esteban Rodríguez	Com. R. de Valdivia	T. Social	Intercambio	652258268	comunidadcalbuco@gmail.com	
Mario Sinti	J. Policía Local	Jefe	Intercambio	99359977	mariojohncarlostint@gmail.com	



Seguridad para todos



MIEMBROS CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COMUNA DE Calbuco FECHA SESION: 21/8/2018

NOMBRE	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	CARGO EN INSTITUCION	ROL EN CCSP	NUMEROS DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Carolina Hooper de J. L.	Tendopampa	Subof. apoyo		76666575	Carolina.Hooper.de.J.L.	
Patricio Leiva M.	Municipalidad	Defensor Jurado		913309898	LeivaMunicipalidad	
Lissette Aguilar T.	Senda	Coordinadora	Participante	9540026930	senda@senda.cl	
Sergio Greus	Fonco/col	Consejero	Interente	994400118	sergio.greus@fonco.cl	
Edno Parra	Corporación	Municipalidad	Interente	985595922	edno.parra@calbuco.cl	
Roberto Vique	Gobernación	Coordinador	Interente	964986503	roberto.vique@calbuco.cl	
Quelvo Jorjedy	Nunci Cellero	Adm. apoyo	Interente	652116003	queljorjedy@calbuco.cl	
Reynay Muelber Muroso	OMM	Emergencia OMM	Participante	65-2-462388	reynay.muroso@omm.cl	
Andrés Pardo	P di	P di		94205111	andres.pardo@calbuco.cl	
Patricio Reyes	DTSN.	DTSN		952057604	patricio.reyes@calbuco.cl	

Jose Vargas D.

Secretaría Municipal

460205

Calbuco



Seguridad
para
todos



CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COMUNA DE Calbuco

FECHA SESION: 12/01/2018

NOMBRE	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	CARGO EN INSTITUCIÓN	ROL EN CCSP	NÚMEROS DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Jose Vargas T.	SAG	Fiscalizador		65-2252808	Jose.Vargas@sergag.cl	
María Lorena P.	Centro de Asesoría	T. Social		657-257265	comunicacion@calbuco.cl	
Claudia Mercedes Landroni de L.	Landroni de L.	Compras	Organizadora	9919120+	landronide@calbuco.cl	
Lisset Aguilari Torres	Senda	Coordinadora	Participante	959026730	senda@provincia-calbuco.cl	
Marta Aguilari	Unión Carrusel	Presidenta	Interpretadora	933288557	martacarrusel@calbuco.cl	
Jaime Daza	Municipalidad	Señalador Municipal	Secretario Municipal	460905	señalador@calbuco.cl	
Orlando Sandoval	Municipalidad	Asesor Municipal	Secretario Municipal	460903	asesor@calbuco.cl	
Marcelo Maldonado	Fiscalía	Fiscal Jefe		652368725	maldonado@provincia-calbuco.cl	
Silvia Alicia González	Secretaría de Desarrollo Comunal	Secretaria	Secretaria	988929068	-	
Ignacio Pizarro	PPD	Sec.	Secretario	975583735	ppd@calbuco.cl	



Seguridad para todos



MIEMBROS CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COMUNA DE Calbuco FECHA SESION: 31/10/18

PRENOMINADO	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	CARGO EN INSTITUCIÓN	ROL EN CCSP	NUMEROS DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Diego R. Soto	CDI Quincia Jarquehue	T. Social	sec. ejecutiva	65 22 58268	comunidadcalbuco@gmail.com	<i>[Signature]</i>
Andrés B. Reyes	Municipalidad de Calbuco	Secretario Municipal	Asesor	65 21 60105	servicio.municipal@calbuco.cl	<i>[Signature]</i>
Andrés B. Reyes	Carabineros de Chile	Encargado de Comandos		95 95 19311	hite.calbuco@carabineros.cl	<i>[Signature]</i>
Andrés B. Reyes	Carabineros de Chile	Subcomandante		911 347936		<i>[Signature]</i>



Seguridad
para
todos



MIEMBROS CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COMUNA DE Calbuco

FECHA SESION: 15/11/18.

NOMBRE	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	CARGO EN INSTITUCIÓN	ROL EN CCSP	NUMEROS DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Soledad Vargas S.	Gendarmería de Chile	Enfaguada Programa laboral		95-2207735	soledad.vargas.gendarmeria@calbuco.cl	
Claudio Mendez Puelo del Valle		Operario		99109207	claudio.mendez.puelo@calbuco.cl	
Lisset Aguilar	Senda	Coordinadora	Participante	934026920	lisset.aguilera@calbuco.cl	
María Clavelier						
Patricio Luna	Deputación	Deputado		94999901	patricio.luna@calbuco.cl	
David Espinoza	Comuna de Calbuco	Asesor		961242867	david.espinoza@calbuco.cl	
Denia Cipriotti	Procuraduría General de la República	Presidenta		933288554	denia.cipriotti@calbuco.cl	
Andrés Fenech	Pde	Pde		9495174	andres.fenech@calbuco.cl	
Nicolás Marcon	Armeda	Capitán de Corbeta		911411391	nicolas.marcon@calbuco.cl	
Carolina Vivero	Municipalidad	Comunista		94400986	carolina.vivero@calbuco.cl	

e) Las Inversiones efectuadas en relación con proyectos concluidos y aquellos en ejecución y sus fuentes de financiamiento.

PROYECTOS INVERSIÓN 2018

CONSTRUCCIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL DE CALBUCO

El proyecto se desarrolla, en primer lugar, debido al déficit de capacidad disponible que presenta el único cementerio ubicado en la zona urbana de la ciudad de Calbuco. Al no contar con un lugar que cumpla con los requerimientos normativos en donde se puedan realizar estos servicios fúnebres de acuerdo al actual Reglamento General de Cementerios, es que nace la necesidad del municipio por construir el primer cementerio público para la comunidad.

El proyecto considera la habilitación de las áreas verdes y construcción de dos salas de velatorio, una oficina de administración y baños públicos. Además, el diseño contempla la construcción de 17 bloques de nichos, con una capacidad de 40 espacios por bloque, arrojando un total de 680 nichos disponibles, que irán ubicados en el perímetro del cementerio, junto con ello se estima una capacidad total de 5.754 sepulturas de 3 capacidades por sitio. Junto con las obras de infraestructura, el proyecto incluye, además, la implementación de equipos y equipamiento, tales como una retroexcavadora, muebles, computadores y consultorías para la ejecución de las obras.

TOTAL INVERSIÓN M\$ 1.206.000

II.- REGISTRO FOTOGRÁFICO



PAVIMENTOS AVENIDA PRESIDENTE IBAÑEZ, CALBUCO

Corresponde a una vía estructural importante que une el centro de Calbuco con diversos sectores poblacionales. La vía permitirá un buen acceso y el ingreso de la locomoción necesaria para el sector.

Se contempla la pavimentación de 6996 M2 de calzada en hormigón de 15 cm. Considerando los siguientes tramos: TRAMO 1 (Entre calle Pasaje Neira (Inicio del proyecto) Y Pasaje N° 1, TRAMO 2 (Entre Pasaje 1 Y Pasaje 2), TRAMO 3 (Entre Pasaje 2 Y Pasaje 3), TRAMO 4 (Entre Pasaje 3 Y Pasaje 4), TRAMO 5 (Entre Pasaje 4 Y calle Benigno Alvarado), TRAMO 6 (Entre calle Benigno Alvarado y calle Severo Cofre), TRAMO 7 (Entre calle Severo Cofre y Avenida Caicaen (Fin del proyecto), se considera, además, un sistema de evacuación de aguas lluvias, en el cual se contempla la colocación de 612 metros de tubería HDPE en distintos diámetros (300 mm, 375 mm, 450 mm) y 12 metros de tubería corrugada de diámetro 800 mm, además, de la construcción de 12 cámaras de inspección y 12 sumideros.

TOTAL INVERSIÓN: M\$ 744.591

II.- REGISTRO FOTOGRÁFICO



MEJORAMIENTO CALLE CARLOS CONDELL Y WILLIAM REBOLLEDO, CALBUCO

Corresponde a una vía estructural local importante que une un sector bastante poblado con el centro de la ciudad. Las vías Carlos Condell y William Rebolledo, se encuentran en malas condiciones, lo que dificulta el tránsito por el sector, ya sea a pie, en bicicleta o en vehículos motorizados. Las vías no cuentan con veredas para un flujo peatonal adecuado, teniendo, además, problemas con el polvo en verano y barro en el invierno. La vía permitirá un buen acceso e ingreso de la locomoción colectiva para estos sectores.

Se contempla la pavimentación de 1660 m² de calzada con un espesor de 0.15 metros, además, de 747 m² de veredas con un espesor de 7 cm. La colocación de 584 soleras Tipo A. Además, se contempla la construcción de 114 metros lineales de muros de contención en hormigón en hormigón armado y traslado de 10 postes de alumbrado público. En la solución de aguas lluvias se considera la construcción de 10 sumideros simples y dobles, 485 metros lineales de tubería PEAD y la construcción de 9 cámaras tipo B.

TOTAL INVERSIÓN: M\$ 342.699

II.- REGISTRO FOTOGRÁFICO



AGUA POTABLE RURAL PUTENIO

El 23 de Febrero en Calbuco, Región de Los Lagos se inauguró el nuevo Sistema de APR "Putenio" que beneficia a 692 personas e involucró una inversión mayor a los 591 millones de pesos. El proyecto contempló la habilitación del sondaje existente, la construcción de un estanque semienterrado de hormigón con una capacidad de 75 m³ junto a sus respectivas interconexiones hidráulicas, una caseta de tratamiento para el sistema de cloración y sistema eléctrico. Asimismo, consideró la instalación del equipo de motobomba, 171 arranques domiciliarios y 17 km de red de distribución, entre otras obras de importancia.

AGUA POTABLE RURAL EN RULO

Proyecto de Agua Potable Rural que beneficia a 289 familias de la localidad de Rulo. El sistema de Agua Potable Rural (APR) de la localidad de Rulo, fue impulsado a través de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas del MOP Los Lagos y tuvo una inversión superior a los \$ 1.000.000 millones. "El agua es un elemento esencial, hoy día poder abrir la llave y que casi 300 familias puedan tener acceso a agua potable es fuente de alegría y satisfacción porque es parte de la dignidad humana. El 84% del agua que corre por los ríos se va al mar, tenemos que aprovechar esta agua para regar nuestros campos y sobre todo para que todos nuestros compatriotas tengan agua potable en sus casas". El proyecto "Construcción servicio de Agua Potable Rural de Rulo, comuna de Calbuco, Región de Lagos", contempló la distribución de agua, a través, de una red de aproximadamente 30,2 kilómetros, para alimentar 289 arranques domiciliarios.



CONSTRUCCIÓN EXPLANADA COSTANERA SUR DE CALBUCO

Este proyecto contempla la construcción de una explanada de 1.100 m² de superficie, que contará con un paseo mirador de madera de 149 m², 10 focos de iluminación solar, 5 bancas, 78 m² de jardineras, 176 m² de estacionamiento, una mesa tablero de ajedrez, 3 basureros triples, 89 m² de cubiertas traslúcidas destinadas al comercio de los feriantes. En él se busca generar un espacio de albergue a la comunidad productora de sectores rurales como Isla Puluqui, el Rosario e Isla Quihua, que no cuentan con un espacio propio para comercializar sus productos. Además, busca brindar un espacio de paseo para la comunidad, recuperando a su vez, un espacio inutilizado, y potencial punto de delincuencia (Por ser una zona eriaza y sin iluminación).

TOTAL INVERSIÓN. M\$ 92.000



CONSTRUCCIÓN SEDE Y MEJORAMIENTO MULTICANCHA POBLACION SAN ANDRES

Esta iniciativa comprende una superficie total construida de 835 m², contemplando en ello: la construcción de una sede de 76 m², contemplando en ello 2 baños, uno de los cuales está adaptado para personas con movilidad reducida y un mudado; cocina que incluye calefont y un lavadero; oficina; sala de reuniones; cierre perimetral y conexión a la red de alcantarillado. Se considera, además, mejoramiento del parque existente, que contempla la demarcación del mismo con solerillas, baldosas y pavimento de hormigón; escaños, basureros, iluminación solar y reubicación de máquinas de ejercicios y juegos infantiles.

TOTAL INVERSION: M\$ 70.000



PROYECTO PILOTO SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE CALBUCO

Nueva tecnología led deja atrás a las obsoletas ampollitas. En total fueron 1.313 luminarias gracias a recursos de la Agencia Nacional de Eficiencia Energética y la Municipalidad de Calbuco. La Ilustre Municipalidad de Calbuco en conjunto con el Ministerio de Energía y la Agencia Nacional de Eficiencia Energética comenzaron con la reposición de 1.313 luminarias en la ciudad de Calbuco.

Según se informó la nueva tecnología Led viene a mejorar la luminosidad del antiguo sistema de iluminación en las calles de la ciudad.

Además, el proyecto posee un sistema de telegestión para detectar fallas, reemplazo de artefactos y mantención del sistema.

"Estamos dando un paso a la modernidad y ganando en luminosidad en nuestras calles. Según los cálculos, también habrá ahorro en los costos de operación de la iluminación, por lo que estamos muy contentos con este nuevo sistema", sostuvo el alcalde Rubén Cárdenas.

La empresa tuvo 126 días de plazo para la instalación del sistema en el radio urbano de la ciudad, por lo que la fecha de término para reponer todas las luminarias fue realizada antes de fin del año 2018.





PROYECTOS VIGENTES, POSTULADOS Y CREADOS AL 22/04/2019
CALBUCO / Región de Los Lagos

PMB - PROYECTOS VIGENTES

Subprograma	Tipología	ID Proyecto	Nombre del Proyecto	Estado Proyecto	Fecha Aprobación	Fecha Término	Monto Asignado Total (\$)	Monto Total Contratado (\$)	Nro. Contratos	Transferido Acora Adversarial (\$)	Transferido en el Presente Año (\$)	Total Rendido a la Fecha (\$)	Rentados (\$)	Saldo por Rendir (\$)	Días desde ul. modificación
Programa Mejoramiento de Barrios	Obras	10102120702	CONSTRUCCIÓN EXTENSIÓN RED A.P. Y ALCANTARILLADO POBLACION LOS ANGELES 34 VIVIENDAS	En Proceso de Cierre	25/05/2012	26/01/2014	45.311.191	45.311.191	3	45.311.191	0	25.097.976	0	20.213.215	354
Programa Mejoramiento de Barrios	Estudio	10102130402	CONSTRUCCION APR SECTOR EL AVELLANAL	En Ejecución	21/06/2012	08/10/2014	22.000.000	22.000.000	1	22.000.000	0	15.400.000	0	6.600.000	no registrado
Programa Mejoramiento de Barrios	Estudio	10102130403	CONSTRUCCION APR SECTOR ISLA TABON	En Ejecución	04/06/2013	20/01/2014	19.200.000	19.200.000	1	19.200.000	0	13.440.000	0	5.760.000	no registrado
Programa Mejoramiento de Barrios	Estudio	10102130404	CONSTRUCCION APR SECTOR LA CAMPANA	En Ejecución	06/04/2013	27/04/2014	26.000.000	26.000.000	1	26.000.000	0	18.200.000	0	7.800.000	no registrado
Programa Mejoramiento de Barrios	Estudio	10102140405	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA SANITARIA LOCALIDAD DE PARGUA.	En Ejecución	22/07/2014	27/07/2015	30.200.000	30.200.000	1	30.200.000	0	12.080.000	0	18.120.000	1.351
Programa Mejoramiento de Barrios	Obras	10102140706	CONSTRUCCION DE LA FUENTE Y ESTUDIO HIDROGEOLOGICO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL DE EL AVELLANAL	En Ejecución	03/11/2014	18/04/2015	85.253.068	73.946.800	1	85.253.068	0	34.101.235	0	51.151.853	21
Programa Mejoramiento de Barrios	Estudio	10102140406	CONSTRUCCION AGUA POTABLE RURAL ISLA QUEJUN	En Ejecución	12/11/2014	19/09/2015	28.000.000	28.000.000	1	28.000.000	0	14.000.000	0	14.000.000	1204
Programa Mejoramiento de Barrios	Obras	10102150707	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA SANITARIA DIVERSOS SECTORES URBANOS DE CALBUCO	100% Grado	12/01/2016	06/05/2017	175.822.278	175.822.278	1	175.822.278	0	151.930.817	0	23.891.461	18
Programa Mejoramiento de Barrios	Obras	10102160710	CONSTRUCCION INTERCONEXION RED AGUA POTABLE CALBUCO-CALCAJEN URBANO	100% Grado	27/06/2016	03/09/2017	177.802.847	177.802.847	1	177.802.847	0	0	0	177.802.847	11
Programa Mejoramiento de Barrios	Obras	10102160711	CONSTRUCCION INTERCONEXION RED DE AGUA POTABLE CALBUCO-CALCAJEN RURAL	100% Grado	27/06/2016	18/09/2017	78.154.564	78.154.564	1	78.154.564	0	73.857.891	0	4.296.673	20

Subprograma	Tipología	ID Proyecto	Nombre del Proyecto	Estado Proyecto	Fco. Aprob.	Fecha Término	Monto Asignado Total (\$)	Monto Total Contratado (\$)	Mn. Contratos	Transferido Años Anteriores (\$)	Asignado en el Presente Año (\$)	Total Recibido a la Fecha (\$)	Retiros (\$)	Saldo por Rendir (\$)	Días desde ult. rendición
Programa Mejoramiento de Barrios	Obra	10102160712	CONSERVACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL BAHIA PARGLA	En Ejecución	28/08/2016	06/09/2017	116.068.165	116.068.165	1	116.068.165	0	65.273.274	0	30.815.891	18
Programa Mejoramiento de Barrios	Obra	10102160709	CONSTRUCCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS VILLA SAN ANDRES	En Ejecución	22/11/2016	05/02/2018	173.389.236	173.389.236	1	173.389.236	0	0	0	173.389.236	20
Programa Mejoramiento de Barrios	Estado	10102160411	CONSTRUCCION REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE DIVERSOS SECTORES URBANOS.	En Ejecución	22/12/2016	no definida	35.100.000	23.252.600	1	35.100.000	0	0	0	35.100.000	no registrado
Programa Mejoramiento de Barrios	Inspección Técnica	10102160501	ASEGURIA A LA INSPECCION TECNICA DE OBRAS PROYECTO CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA SANITARIA DIVERSOS SECTORES URBANOS DE CALBUCCO.	100% Cerrado	30/05/2017	27/12/2017	15.000.000	15.000.000	1	15.000.000	0	4.500.000	0	10.500.000	17
Programa Mejoramiento de Barrios	Estado	10102160410	CONSTRUCCION APR SECTOR LAS PARCELAS	100% Cerrado	30/10/2017	06/07/2018	28.000.000	28.000.000	1	28.000.000	0	8.400.000	0	18.600.000	305
Programa Mejoramiento de Barrios	Estado	10102160409	CONSTRUCCION AGUA POTABLE RURAL SECTOR SAN AGUSTIN	En Ejecución	09/02/2018	24/05/2023	32.000.000	32.000.000	1	34.000.000	0	9.600.000	0	14.400.000	11
Programa Mejoramiento de Barrios	Saneamiento de Efluentes	10102160601-C	SANEAMIENTO DE TITULOS DE DOMINIO DIVERSOS SECTORES URBANOS Y RURALES DE LA COMUNA DE CALBUCCO PRIMERA ETAPA	En Ejecución	13/09/2018	10/06/2019	40.080.000	40.080.000	1	8.016.000	0	0	0	8.016.000	no registrado
Cantidad de Proyectos: 17															
							1.127.202.369	1.104.048.481	19	0	0	465.080.000	0	621.157.376	

PMB - PROYECTOS POSTULADOS

Año	Subprograma	Tipología	ID Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Postulado (\$)	Estado	Días en Estado	Principales Observaciones
2015	Programa Mejoramiento de Barrios	Estado	10102160407-C	CONSTRUCCION REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DIVERSOS SECTORES DE CALBUCCO	32.000.000	En Ejec.	1446	No tiene observaciones

Año	Subprograma	Tipología	ID Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Postulado (3)	Estado	Días en Estado	Principales Observaciones
2015	Programa Mejoramiento de Barrios	Obras	10102150409-C	CONSTRUCCION AGUA POTABLE RURAL SECTOR EL ROSARIO.	32.000.000	Elegible	1264	No tiene observaciones
2015	Programa Mejoramiento de Barrios	Obras	10102170719-C	CONSTRUCCION POZO PROFUNDO PARA CAPTACION DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE LAS PARCELAS	56.337.370	Elegible	413	No tiene observaciones
2017	Energización	Obras	10102170714-C	RECARGO MASIVO LUMINARIAS VIEJAS Y FEATONALES DE LA COMUNA DE CALBUCO	229.142.119	Elegible	877	No tiene observaciones
2017	Energización	Obras	10102170715-C	ELECTRIFICACION VARIAS VIVIENDAS SECTOR EL AVELLANAL	56.533.000	Elegible	587	No tiene observaciones
2017	Saneamiento Sanitario	Obras	10102170716-C	CONSTRUCCION AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PUBLICO PASAJE SANTA FILomenA Y LOS PINOS	212.052.045	Elegible	459	No tiene observaciones
2017	Programa Mejoramiento de Barrios	Obras	10102170717-C	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO POBLACION GUSTAVO TORRES	61.534.547	Elegible	502	No tiene observaciones
2017	Programa Mejoramiento de Barrios	Obras	10102170718-C	CONSTRUCCION OBRAS DE CONSERVACION AGUA POTABLE RURAL ALFARO COLHUE	126.688.972	Elegible	618	No tiene observaciones
2019	Programa Mejoramiento de Barrios	Obras	10102190701-C	CONSTRUCCION POZO PROFUNDO PARA CAPTACION DE AGUA POTABLE PARA C. DE VIVIENDA PIEDRA SOBRE PIEDRA, VILLAS CALBUCO, CAMINO AL ANDAR 2 Y NUEVO AMANECER	78.008.178	En Revisión URB	7	No tiene observaciones
2014	Residuos Sólidos	Diseño	10102140301-C	DISEÑO DE LA ESTACION DE TRANSFERENCIA LA CAMPANA, CALBUCO	83.014.400	Observado Programa	1747	Este tipo de proyecto debe ser financiado a través de la provisión del Programa Nacional de Residuos Sólidos. Para esto es necesario que el proyecto est registrado al sistema nacional de inversiones y no a través del PMB....
2018	Programa Mejoramiento de Barrios	Asistencia Técnica	10102181001-C	APOYO TECNICO PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE CONSERV DE AGUA POTABLE RURAL, PAVIMENTACION Y ALCANTARILLADO EN SECTORES URBANOS, COMUNA DE CALBUCO	38.988.884	Observado URB	426	Se debe definir claramente los objetivos, que tipo de proyectos observados, cuales son sus actividades, a que incentivos realizarán seguimiento. Todo esto se debe plasmar en acciones e indicadores que debe cumplir y que deben poder ser medidos por...
Cantidad de Proyectos: 11					1.069.863.016			

PMB - PROYECTOS EN CREACION

Año	Subprograma	Tipología	Nombre del Proyecto	Monto Postulado (3)	Estado	Días en Estado	
2018	Programa Mejoramiento de Barrios	Estudio	CONSTRUCCION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DIVERSOS SECTORES POBLACION 15 DE SEPTIEMBRE	0	En Creación Municipal	339	
Cantidad de Proyectos: 1					0	0	



PROYECTOS VIGENTES, POSTULADOS Y CREADOS AL 22/04/2019
CALBUCO / Región de Los Lagos

PMU - PROYECTOS VIGENTES

Subprograma	Tipología	ID Proyecto	Nombre del Proyecto	Estado Proyecto	Fecha Aprobación	Fecha Término	Monto Asignado Total (\$)	Monto Total Contratado (\$)	Nro. Contratos	Transferido Anteriormente (\$)	Transferido en el Presente Año (\$)	Total Rendido a la Fecha (\$)	Reintegro (\$)	Saldo por Rendir (\$)	Días desde de rendición
Emergencia	Equipamiento Comunal	1-C-2013-344	Construcción Escuelas Provisoria Quetrobuques	100% Cerrado	no registrada	31/12/2013	45.400.000	45.400.000	1	45.400.000	0	44.415.100	0	1.004.902	no registrado
Emergencia Fondo Infraestructura Educativa	Equipamiento Comunal	1-A-2014-632	CONSTRUCCION DRENAJE EVACUACION DE AGUAS ESCUELA EL ROSARIO	En Proceso de Cierre	12/11/2014	05/02/2015	9.964.671	9.964.672	1	9.964.671	0	9.964.671	0	0	1.337
Emergencia	Validad	1-C-2014-2158	CONSTRUCCION VEREDAS PASO PEDRAPLEN CIUDAD DE CALBUCO	En Ejecucion	19/11/2014	02/07/2015	49.999.000	49.999.000	3	49.999.000	0	0	0	49.999.000	1.336
Emergencia Fondo Infraestructura Educativa	Equipamiento Comunal	1-A-2014-51	AMPLIACION MODULO KINDER ESCUELA SAN RAFAEL	En Ejecucion	24/11/2014	20/03/2015	24.633.655	24.494.804	1	24.633.655	0	19.652.024	0	4.820.731	1.195
Emergencia Fondo Infraestructura Educativa	Servicios Básicos	1-A-2014-1212	MEJORAMIENTO ZONA HUMEDA ESC. RURAL PUTENAO	En Ejecucion	11/12/2014	12/04/2015	34.968.945	34.434.462	1	34.968.945	0	0	0	34.968.945	1.334
Emergencia	Validad	1-C-2016-660	CONSERVACION Y RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS ISLA PUFUQUI	En Ejecucion	17/08/2016	17/01/2017	59.000.000	59.000.000	5	59.000.000	0	30.674.306	0	28.325.674	716
Emergencia	Equipamiento Comunal	1-C-2016-332	MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL DE PARGUA	En Proceso de Cierre	05/09/2016	13/10/2017	39.500.000	39.500.000	1	39.500.000	0	19.871.369	0	19.628.611	20
Tradicional	Equipamiento Comunal	1-B-2016-111	CONSTRUCCION PLAZA PEDRAPLEN	En Ejecucion	21/09/2016	30/09/2017	25.944.367	25.943.701	1	25.944.367	0	0	0	25.944.367	19
Emergencia	Validad	1-C-2016-458	CONSERVACION Y RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS ISLA TABON	En Ejecucion	22/11/2016	30/03/2017	59.000.000	59.000.000	4	59.000.000	0	0	0	59.000.000	679
Emergencia	Validad	1-C-2016-461	HABILITACION DE ESPACIOS PUBLICOS PLAYAS ISLA OUBALIA	En Ejecucion	22/11/2016	30/03/2017	59.000.000	59.000.000	4	59.000.000	0	0	0	59.000.000	679
Tradicional	Equipamiento Comunal	1-B-2017-05	MEJORAMIENTO INTEGRAL MERCADO MUNICIPAL LA VEGA	100% Cerrado	10/05/2017	23/10/2017	24.982.189	24.981.091	1	24.982.189	0	23.195.214	0	1.786.975	487

Subprograma	Tipología	ID Proyecto	Nombre del Proyecto	Estado Proyecto	Fecha Aprobación	Fecha Término	Monto Asignado Total (\$)	Monto Contratado (\$)	Nro. Contratos	Transferrido Anteriormente (\$)	Transferrido en el Presente Año (\$)	Total Remanido a la Fecha (3)	Reintegros (\$)	Salido por Rendir (5)	Días desde ult. reacción
Emergencia	Equipo Comunal	1-C-2015-2376	CONSTRUCCION CLUB SEDE SOCIAL CLUB DEPORTIVO SIVENO COFRE	100% Grado	24/05/2017	07/01/2018	59.998.863	59.938.664	1	59.938.664	0	56.898.173	0	2.940.491	19
Tradicional	Equipo Comunal	1-B-2015-124	REPARACION PILETA Y MODIFICACION PILARES PLAZA DE ARMAS DE CALBUCCO	100% Grado	27/12/2010	30/06/2019	20.862.000	20.661.988	1	20.862.000	0	0	0	20.862.000	no registrado
Carrizos de Proyección: 13															
							513.333.950	512.878.852	23	0	0	205.001.805	0	308.271.986	

PMU - PROYECTOS POSTULADOS

Año	Subprograma	Tipología	ID Proyecto	Nombre del Proyecto	Estado	Monto Postulado (\$)	Estadio	Días en Estado	Principales Observaciones
2012	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	Equipo Comunal	1-J-2012-400	INSTALACION SENALETICA VARIOS SECTORES RURALES COMUNA DE CALBUCCO	En Concesion Municipal	34.500.000	N	N	No tiene observaciones
2012	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	Equipo Comunal	1-J-2012-409	CONSTRUCCION GARITAS RURALES ISLA PULUGHU	En Concesion Municipal	23.000.000	N	N	No tiene observaciones
2015	Emergencia	Servicios Básicos	1-C-2015-41	SERVICIOS HIGIENICOS PARQUE CACAEN	Observado Programa	14.139.892	308	308	SE REVIERTE EL ELEGIMIENTO DE ACUERDO A LO SEALADO EN GUIA OPERATIVA DEL PROGRAMA, EN DONDE INDICA QUE LOS PROYECTOS NO DEBEN TENER MAS DE DOS AOS EN ESTADO ELEGIBLE
2015	Emergencia	Equipo Comunal	1-C-2015-662	CONSTRUCCION ALBERGUE - ESTADIO MUNICIPAL	Observado Programa	60.028.428	308	308	SE REVIERTE EL ELEGIMIENTO DE ACUERDO A LO SEALADO EN GUIA OPERATIVA DEL PROGRAMA, EN DONDE INDICA QUE LOS PROYECTOS NO DEBEN TENER MAS DE DOS AOS EN ESTADO ELEGIBLE
2015	Emergencia	Equipo Comunal	1-C-2015-530	CONSTRUCCION SALA DE ACONDICIONAMIENTO FISICO - ESTADIO MUNICIPAL CALBUCCO	Observado Programa	40.538.488	308	308	SE REVIERTE EL ELEGIMIENTO DE ACUERDO A LO SEALADO EN GUIA OPERATIVA DEL PROGRAMA, EN DONDE INDICA QUE LOS PROYECTOS NO DEBEN TENER MAS DE DOS AOS EN ESTADO ELEGIBLE
2015	Emergencia	Equipo Comunal	1-C-2015-566	CONSTRUCCION CANCHA PASTO SINTETICO - POBLACION VICTOR JARA	Observado Programa	55.081.976	308	308	SE REVIERTE EL ELEGIMIENTO DE ACUERDO A LO SEALADO EN GUIA OPERATIVA DEL PROGRAMA, EN DONDE INDICA QUE LOS PROYECTOS NO DEBEN TENER MAS DE DOS AOS EN ESTADO ELEGIBLE
2015	Emergencia	Equipo Comunal	1-C-2015-1740	CONSTRUCCION CANCHA Y PABILLON LOS POETAS #	Observado Programa	53.515.460	308	308	SE REVIERTE EL ELEGIMIENTO DE ACUERDO A LO SEALADO EN GUIA OPERATIVA DEL PROGRAMA, EN DONDE INDICA QUE LOS PROYECTOS NO DEBEN TENER MAS DE DOS AOS EN ESTADO ELEGIBLE
2015	Emergencia	Equipo Comunal	1-C-2015-585	MEJORAMIENTO CANCHA SAHA PARGUA	Observado Programa	55.642.725	308	308	SE REVIERTE EL ELEGIMIENTO DE ACUERDO A LO SEALADO EN GUIA OPERATIVA DEL PROGRAMA, EN DONDE INDICA QUE LOS PROYECTOS NO DEBEN TENER MAS DE DOS AOS EN ESTADO ELEGIBLE
2015	Emergencia	Equipo Comunal	1-C-2015-2016	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION CASA DE LA CULTURA - CALBUCCO	Observado Programa	69.481.865	308	308	SE REVIERTE EL ELEGIMIENTO DE ACUERDO A LO SEALADO EN GUIA OPERATIVA DEL PROGRAMA, EN DONDE INDICA QUE LOS PROYECTOS NO DEBEN TENER MAS DE DOS AOS EN ESTADO ELEGIBLE
2015	Emergencia	Equipo Comunal	1-C-2015-2181	MEJORAMIENTO CANCHA PRESIDENTE IBANEZ, COMUNA DE CALBUCCO	Observado Programa	50.791.676	308	308	SE REVIERTE EL ELEGIMIENTO DE ACUERDO A LO SEALADO EN GUIA OPERATIVA DEL PROGRAMA, EN DONDE INDICA QUE LOS PROYECTOS NO DEBEN TENER MAS DE DOS AOS EN ESTADO ELEGIBLE
2016	Emergencia	Equipo Comunal	1-C-2016-503	MEJORAMIENTO CANCHA CLUB DEPORTIVO AMERICA DEL SUR - ISLA PULUGHU	Observado Programa	59.829.537	308	308	SE REVIERTE EL ELEGIMIENTO DE ACUERDO A LO SEALADO EN GUIA OPERATIVA DEL PROGRAMA, EN DONDE INDICA QUE LOS PROYECTOS NO DEBEN TENER MAS DE DOS AOS EN ESTADO ELEGIBLE
2016	Emergencia	Equipo Comunal	1-C-2016-578	MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y SEDE POBLACION SAN ANDRES	Observado Programa	50.756.594	192	192	SE REVIERTE EL ELEGIMIENTO DE ACUERDO A LO SEALADO EN GUIA OPERATIVA DEL PROGRAMA, EN DONDE INDICA QUE LOS PROYECTOS NO DEBEN TENER MAS DE DOS AOS EN ESTADO ELEGIBLE. SI ESTOS SON DE PRIORIDAD DEL ALCALDE ACTUALIZAR LOS ANTECEDENTES Y POSTULAR CON C...
2016	Emergencia	Equipo Comunal	1-C-2016-1424	REPOSICION SEDE CLUB DEPORTIVO JOSE MIGUEL CARRERA	Observado Programa	50.973.694	471	471	Fecha de ingreso indica intersección de 403m2 plano indica 236.3m2 y EETT indican 62.16m2. aclarar incluir ítem de demolición considerando presente que proyecto es reposición de acuerdo a grafica en planimetría muros existente y oriente son de abate!

Año	Subprograma	Tipología	ID Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Postulado (B)	Estado	Días en Estado	Principales Observaciones
2016	Emergencia	Equipamiento Comunal	1-C-2016-1434	MEJORAMIENTO CANCHA CLUB DEPORTIVO ALONSO DE ERICLLA DE PARAGUA	56.613.530	Observado Programa	46	SE REVIERTE LA ELEGIBILIDAD POR TENER MAS DE DOS AÑOS EN ESTADO ELEGIBLE, SEGUN GUIA OPERATIVA DEL PMU, POR FAVOR ACTUALIZAR PROYECTO Y SI ES PRIORIDAD DEL ALCALDE POSTULAR CON CODIGO AD 2010
2016	Emergencia	Valled	1-C-2016-1443	LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DEL BORDE COSTERO CALBUCO CONTINENTAL	99.000.000	Observado Programa	789	A la espera de proyección regional para revisar tener presente que programa no financia etapas ni continuación de Incidencias.
2016	Emergencia	Valled	1-C-2016-1444	LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DEL BORDE COSTERO CALBUCO INSULAR	99.000.000	Observado Programa	789	A la espera de proyección regional para revisar tener presente que programa no financia etapas ni continuación de Incidencias.
2017	Emergencia	Equipamiento Comunal	1-C-2017-93	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL FISCALES DE CALBUCO	57.034.741	Observado Programa	214	Se reiteran observaciones. 1. Incluir plano de emplazamiento con cotas de desniveles de terreno y de sede a diseñadas 2. Incluir corte longitudinal y transversal 3. en observaciones, incluir detalles, rasante y aburas, teniendo presente su.
2017	Emergencia	Equipamiento Comunal	1-C-2017-266	AMPLIACION SEDE S.T.I. ENCARNADORES Y RECOLECTORES DE ORILLA ESFUERZO DEL SUR	10.738.261	Observado Programa	21	1. Se reiteran obs.; Se solicita presentar plano de ubicación y foto; 2. Debe presentar certificado de dominio vigente y actual de propiedad; Si el caso no fue resuelto en el C.A.R. debe adjuntar copia de la Recepción del libro y presentar Certif....
2012	Emergencia Fondo Infraestructura Educativa	Equipamiento Comunal	1-A-2012-1397	Reposición teftumbm gimnasio Esc. E. Gaycalen G.	29.697.471	Observado URS	2013	Favor revisar instructivo PMU 2013. En ET: se debe indicar las dimensiones del terreno PMU sealando las dimensiones: 4.8x2,5 mts., según Manual de valores del PMU. En Presupuesto, incorporar incidencias de tenas, número de obra y uso y fin....
2012	Emergencia Fondo Infraestructura Educativa	Equipamiento Comunal	1-A-2012-1360	Mejoramiento del acondicionamiento de áreas y reposición soti profesoras Esc. Rural San José	10.603.360	Observado URS	2012	En P.jto, debe ingresar partidas de obras preliminares En E.T., cambiar las dimensiones del terreno de obra que están indicadas en el Manual de Valores del PMU que son 4.8x2,5.Las planas deben estar firmadas.En Incidencias Técnica Adjuntar....
2015	Emergencia Fondo Infraestructura Educativa	Equipamiento Comunal	1-A-2015-82	MEJORAMIENTO ESCUELA RURAL HUAPI ABTAO	44.794.875	Observado URS	1137	Se observa proyecto en su totalidad para que sea eliminado del sistema ya que esta instancia fue revisada y eventualmente financiada con recursos del MINEDUC en forma directa
2016	Emergencia	Valled	1-C-2016-583	CONSERVACION Y RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS ISLA ISLAR	50.000.000	Observado URS	594	Se debe actualizar resolución de manera exp. o si no subir como PMU Normal
2016	Emergencia	Equipamiento Comunal	1-C-2016-1610	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN ISLA QUELLIN	50.886.750	Observado URS	928	Presupuesto y EETT deben ser concordante en los ítemos; Verificar si se debe incluir el ítem ítem final al proyecto; Se requiere procedimiento de Ordenar sobre la ubicación del borde costero....
Cantidad de Proyectos: 23					1.087.812.525			

PMU - PROYECTOS EN CREACIÓN

Año	Subprograma	Tipología	Nombre del Proyecto	Monto Postulado (B)	Estado	Días en Estado
2016	Emergencia	Equipamiento Comunal	CONSTRUCCION SEDE POBLACION CARLOS CONDILL	59.222.561	En Creación Municipal	7
2016	Tradicional	Valled	MEJORAMIENTO DE CRUCES PEATONALES PARA ACCESOS A DISCAPACITADOS EN CALLES DE LA CIUDAD DE CALBUCO	20.000.000	En Creación Municipal	4
Cantidad de Proyectos: 2				79.222.561		



PROYECTOS VIGENTES, POSTULADOS Y CREADOS AL 22/04/2019
CALBUCO / Región de Los Lagos

PTAC - PROYECTOS VIGENTES

Subprograma	Tipología	ID Proyecto	Nombre del Proyecto	Estado Proyecto	Fecha Aprobación	Fecha Término	Monto Asignado Total (\$)	Monto Total Contratado (\$)	Nro. Contratos	Transferidos Anteriores (\$)	Transferidos en el Presente Año (\$)	Total Rendido a la Fecha (\$)	Reintegros (\$)	Saldo por Rendir (\$)	Días desde últ. rendición
Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía	Servicios Veterinarios	101020040	PROGRAMA NACIONAL DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑIA PLAN DE REGISTRO, COMUNA DE CALBUCO	100% Devido	08/05/2017	30/03/2019	1.384.000	1.375.903	1	1.384.000	0	0	0	1.384.003	4
Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía	Servicios Veterinarios	101020043	PLAN NACIONAL DE ATENCION VETERINARIA CANINA Y FELINA 2017, COMUNA DE CALBUCO	En Proceso de Cierre	07/07/2017	31/05/2018	23.000.000	23.000.000	2	23.000.000	0	23.000.000	0	0	126
Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía	Médico Veterinario en el Municipio	101020114	PLAN MEDICO VETERINARIO EN EL MUNICIPIO COMUNA DE CALBUCO	En Ejecución	19/07/2016	23/05/2019	7.391.400	7.391.400	3	7.391.400	0	0	0	7.391.400	48
Cantidad de Proyectos: 3															

PTAC - PROYECTOS POSTULADOS

Año	Subprograma	Tipología	ID Proyecto	Nombre del Proyecto	Estado	Días en Estado	Monto Postulado (\$)	Principales Observaciones
2016	Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía	Servicios Veterinarios	101020039	PLAN DE ESTERILIZACION Y ATENCION VETERINARIA ANIMALES SIN DUEÑO 2016 COMUNA DE CALBUCO	Observado LRS	780	22.036.800	Linea de financiamiento en revisión
2019	Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía	Plan Mascotas Protegidas	101020104	PLAN DE MASCOTA PROTEGIDA 2019, COMUNA DE CALBUCO	Observado LRS	6	7.889.037	Debe completarse el planograma justificando lo mismo que solo en ficha de postulación debe indicar el se ejecutara en 5 meses o 4 como solo en ficha de postulación, debe aclarar punto respecto a plataforma. Ficha postulación Justifican indicar...
2019	Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía	Plan Esterilización Responsable de Compañía	101020103	PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABLE DE ESTERILIZACIONES COMUNA DE CALBUCO	Observado LRS	5	23.000.000	Justificación ficha - indicar proyectos anteriores. Descripción ficha - indicar plazo proyectualmente ejecución cantidad operativos.
2019	Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía	Plan Registro Mascotas	101020102	PLAN REGISTRO DE MASCOTAS 2019, COMUNA DE CALBUCO	Observado LRS	6	6.366.000	en ficha de postulación indicar proyectos anteriores ejecutados e iniciativas a ejecutar por parte del municipio.
Cantidad de Proyectos: 4								



PROYECTOS VIGENTES, POSTULADOS Y CREADOS AL 22/04/2019
CALBUCO / Región de Los Lagos

PMB-IRAL - PROYECTOS VIGENTES

Subprograma	Tipología	ID Proyecto	Nombre del Proyecto	Estado Proyecto	Fecha Aprobación	Fecha Término	Monto Asignado Total (\$)	Monto Total Contratado (\$)	Nro. Contratos	Transferidos en el Presente Año (\$)	Transferidos Anteriores (\$)	Total Rescindido a la Fecha (\$)	Reintegrados (\$)	Salido por Rendir (\$)	Días desde ult. modificación
PMB Tradicional	Oxat	10102180701-8	CONSTRUCCION Y HABILITACION POZO PROFUNDO LAS PARCELAS	100% Creado	08/11/2018	22/01/2024	26.541.429	26.541.314	1	26.541.429	0	0	0	26.541.429	no registrado
Cantidad de Proyectos: 1															

PMB-IRAL - PROYECTOS POSTULADOS

--- No se encontraron proyectos ---

PMB-IRAL - PROYECTOS EN CREACION

--- No se encontraron proyectos ---

f) Un resumen de las Auditorias, sumarios y juicios en que la municipalidad sea parte, las Resoluciones que respecto del municipio haya dictado el Consejo para la Transparencia, y observaciones más relevantes efectuadas por la Contraloría General de la República, en cumplimiento de sus funciones propias, relacionadas con la Administración Municipal.

OF. ORD. N°: 54
ANT.: Cuenta Pública 2019
MAT.: Lo que Indica
CALBUCO; 15 Marzo 2019

DE : DIRECTORA DE CONTROL
A : SR. ORLANDO BELLO A.
DIRECTOR SECPLAN

Adjunto remito a Ud., la siguiente información para cuenta pública 2019:

- Resumen de las observaciones más relevantes efectuadas por la Contraloría General de la República, en cumplimiento de sus funciones, relacionadas con la administración municipal.
- Resumen de las resoluciones que respecto del Municipio haya dictado el Consejo para la Transparencia.
- Adjunto copia de informes de fiscalización emitidas por el Consejo para la Transparencia el año 2018.
- Información Solicitudes Acceso Información Primer y Segundo semestre 2018.

Se comunica para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,



KAREN VICENCIO DE LA VEGA
DIRECTORA DE CONTROL

DISTRIBUCION:

- Sr. Orlando Bello A., Director SECPLAN
- Archivo

Resumen de las observaciones más relevantes efectuadas por la Contraloría General de la República, en cumplimiento de sus funciones, relacionadas con la administración municipal.

Al respecto se puede mencionar que durante el año 2018, Contraloría Regional de los Lagos remitió las siguientes observaciones:

- Durante el año 2018 Contraloría Regional de los Lagos remite Informe Final N°266 de 2018, sobre **"Auditoría al Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal, en el Departamento de Educación Municipal de Calbuco"**. Las Observaciones más relevantes son las siguientes:
 - **Observación 1:** En Relación al punto II.- 1. Fondos rendidos en exceso correspondientes al FAEP 2015. Se advirtió que dicha entidad ejecutó montos mayores a los establecidos en el plan de fortalecimiento para el año 2015, lo que contraviene la cláusula quinta del convenio FAEP 2015, aprobado mediante resolución exenta n°4.403 de fecha 02.06.2015, de la SEREMI de Educación, por la suma de \$151.221.645. Esa entidad edilicia deberá remitir a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles, contando desde la recepción del presente informe, la resolución del Ministerio de Educación que autoriza la modificación del convenio FAEP 2015.
 - **Observación 2:** En relación al punto II.- 3. Plazo de vigencia del convenio y plazo de ejecución. Respecto de los plazos de los convenio en estudio, mediante documento del día 02.04.2018, doña Mónica Cárdenas Lara, Encargada de Proyectos DAEM de Calbuco, señala que a esa fecha los aludidos convenios del FAEP 2015 y 2016, se encuentran en plena ejecución, situación que no se ajusta a los plazos de vigencia y ejecución establecidos en la cláusula séptima para el convenio FAEP 2015, así como lo establecido en la misma cláusula para el acuerdo de voluntades del FAEP 2016 referido a los plazos de ejecución. La entidad comunal deberá realizar, la correspondiente rendición de cuentas a la SEREMI de Educación de los recursos recibidos del FAEP 2015 y 2016, efectuando la devolución de los fondos que estuvieren observados o no rendidos, informando documentadamente de ello a este Organismo de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contando desde la recepción del presente informe, adjuntando los comprobantes de egreso y cartolas bancarias que así lo confirmen.
 - **Observación 3:** En relación al punto II.-1. Fondos rendidos en exceso correspondientes al FAEP 2015. En Informe Final Contraloría Regional de los Lagos indica "se advirtió que dicha entidad ejecutó montos mayores a los establecidos en el plan de fortalecimiento para el año 2015, lo que contraviene la cláusula quinta del convenio FAEP 2015, aprobado mediante resolución exenta N°4.403 de fecha 02 de junio de 2015, de la SEREMI de Educación, por la suma de \$151.221.645. LA SEREMI de Educación de los Lagos, deberá remitir en un plazo de 60 días hábiles, a contar de la recepción del presente informe, los antecedentes que den cuenta del cierre de los convenios FAEP 2015 y 2016, informando el monto total que la

Municipalidad de Calbuco deberá restituir por dicho concepto, debiendo además remitir un archivo EXCEL con el detalle de todas las rendiciones y documentos asociados, que permitan validar que dichos antecedentes ni se encuentren duplicados.”

- **Observación 4:** Referente al punto II.-3. Plazo de vigencia del convenio y plazo de ejecución. Se indica: “Respecto de los Plazos de los convenios en estudio, mediante documento del día 02 de abril 2018, doña Mónica Cárdenas Lara, Encargada de Proyectos del DAEM de Calbuco, señala que a esa fecha los aludidos convenios del FAEP años 2015 y 2016, se encuentran en plena ejecución, situación que no se ajusta a los plazos de vigencia y ejecución establecidos en la cláusula séptima para el convenio FAEP 2015, así como lo establecido en la misma cláusula para el acuerdo de voluntades del FAEP 2016 referido a los plazos de ejecución. LA SEREMI de Educación de los Lagos, deberá remitir en un plazo de 60 días hábiles, a contar de la recepción del presente informe, los antecedentes que den cuenta del cierre de los convenios FAEP 2015 y 2016, informando el monto total que la Municipalidad de Calbuco deberá restituir por dicho concepto, debiendo además remitir un archivo EXCEL con el detalle de todas las rendiciones y documentos asociados, que permitan validar que dichos antecedentes ni se encuentren duplicados.”
- **Observación 5:** En relación al punto II.- 5. Retraso en la rendición de los Fondos, se indica: “De acuerdo a las rendiciones de cuenta del DAEM de Calbuco, sobre los Fondos FAEP año 2015 y 2016, remitidas a la SEREMI de Educación de los Lagos, se constató que ese departamento envió algunas rendiciones fuera de plazo, incumpliendo con ello el párrafo primero de la cláusula décima de los convenios de transferencia FAEP de esas anualidades, celebrados entre el Ministerio de Educación y ese órgano comunal, aprobados mediante las resoluciones exentas N°4.403 de 02.06.2015 y 2.893 de 20.06.2016, respectivamente. La entidad comunal deberá remitir en un plazo de 60 días hábiles, contando desde la recepción del presente informe, los antecedentes que den cuenta del avance, en la Investigación Sumaria iniciada por dicha repartición mediante decreto Alcaldicio N°4.191 de fecha 07.08.2017.”
- **Observación 6:** Referente al punto II.- 8.7. Adjudicación de oferentes en la Licitación ID N°3510-152-LQ15, por sobre el monto establecido en las bases, en Informe Final se indica “De la revisión de las rutas adjudicadas en la Licitación ID 3510-152-LQ15, mediante resolución Municipal N°9 de fecha 17.02.2016, se advirtió que, 9 de los transportistas adjudicados, ofertaron un valor mayor al establecido en los términos técnicos de referencia de dicho concurso, aprobados mediante decreto Alcaldicio N°16.700 de fecha 30.12.2015, situación que vulnera lo establecido en el artículo 37 del decreto N°250, de 2004. La entidad comunal deberá remitir en un plazo de 60 días hábiles, contando desde la recepción del presente informe, los antecedentes que den cuenta del avance, en la investigación sumaria iniciada por dicha repartición mediante decreto Alcaldicio N°4.191 de fecha 07.08.2017.”

- **Observación 7:** referente al punto III.- 2. Decretos de pago rendidos en dos convenios distintos. Se advirtió que 8 decretos de pago por un total de \$8.400.000, fueron rendidos mediante el oficio ordinario N°32, de fecha 21.09.2016, por concepto FAEP 2016, y también, de forma posterior, a través del oficio ordinario N°950 de 26.09.2016, como parte del convenio entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Calbuco, en el marco del convenio "Proyecto de Apoyo al Sistema de Transporte Escolar en Zonas Rurales correspondientes al concurso 2016", en adelante TER, aprobado mediante resolución exenta N°1.345 de 2016, de la mencionada Secretaría de Estado. El Municipio deberá arbitrar las medidas necesarias para detectar en forma oportuna la rendición de documentos duplicados, en especial del FAEP, debiendo remitir en un plazo de 60 días hábiles, un informe con Las acciones adoptadas.
- **Observación 8:** III.-3. Decretos de pago rendidos en más de una oportunidad en los convenios FAEP años 2015 y 2016. Se advirtió que el DAEM de Calbuco rindió en más de una oportunidad un total de 19 decretos de pago por un total de \$79.020.054, dentro de los convenios FAEP 2015 y 2016. El Municipio deberá arbitrar las medidas necesarias para detectar en forma oportuna la rendición de documentos duplicados, en especial del FAEP, debiendo remitir en un plazo de 60 días hábiles, un informe con las acciones adoptadas.
- **Observación 9:** Referente al punto III.- 4. Falta de disponibilidad de los Fondos FAEP. Se advirtió que la cuenta corriente N°82909009151, denominada " I. Municipalidad de Calbuco Fondos Suplementarios", en la cual ese departamento maneja los Fondos provenientes del FAEP, al 31.12.2017, mantiene una diferencia de \$388.265.116, entre los ingresos percibidos, las rendiciones realizadas y los fondos que deberían estar disponible en dicha cuenta, manteniendo un saldo de \$311.442.764. Esa entidad edilicia deberá regularizar con la SEREMI de Educación de los Lagos el monto de \$388.265.116, o en su defecto restituir el monto objetado, debiendo remitir en un plazo de 60 días hábiles, a contar de la fecha del presente informe los antecedentes que den cuenta de ello.
- **Observación 10:** Referente al punto III.- 5. Rendición de decretos de traspaso. Se advirtió que el DAEM de Calbuco presentó en las rendiciones del FAEP 2015 y 2016, por concepto de pago de cotizaciones, decretos de pago que corresponden a traspasos entre la cuenta Fondos Suplementarios DAEM (en la cual se administra los fondos FAEP) a la cuenta Fondos DAEM, lo anterior para realizar el pago de cotizaciones previsionales, por montos de \$151.000.000 y \$425.455.759, respectivamente. Ese órgano comunal deberá justificar ante la SEREMI de Educación de los Lagos, la suma de \$151.000.000 y \$425.455.759, que correspondan a gastos del convenio FAEP 2015 y 2016, respectivamente, con los correspondientes decretos de pago asociados al pago de cotizaciones previsionales o bien efectuar la restitución de esos fondos a esa entidad regional, informando documentadamente de ello a este Organismo de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contando desde la recepción del presente informe.

- **Observación 11:** referente al punto III.-4. Falta de disponibilidad de los Fondos FAEP. Se advirtió que la cuenta corriente N°82909009151, denominada "I.Municipalidad Calbuco Fondos Suplementarios", en la cual ese departamento maneja los fondos provenientes del FAEP, al 31 de diciembre de 2017, mantiene una diferencia de \$388.265.116, entre los ingresos percibidos, las rendiciones realizadas y los fondos que deberían estar disponible en dicha cuenta, manteniendo un saldo de \$311.442.764. La SEREMI de Educación de los Lagos, deberá remitir en un plazo de 60 días hábiles, a contar de la recepción del presente informe, los antecedentes que den cuenta del cierre de los convenios FAEP 2015 y 2016, informando el monto total que la Municipalidad de Calbuco deberá restituir por dicho concepto, debiendo además remitir un archivo EXCEL con el detalle de todas las rendiciones y documentos asociados, que permitan validar que dichos antecedentes no se encuentren duplicados.
- **Observación 12:** Referente al punto III.-5. Rendición de decretos de traspaso. Se advirtió que el DAEM de Calbuco, presentó en las rendiciones del FAEP 2015 y 2016, por concepto de pago de cotizaciones, decretos de pago que corresponden a traspasos entre la cuenta Fondos Suplementarios DAEM (en la cual se administra los fondos FAEP), a la cuenta Fondos DAEM, lo anterior para realizar el pago de cotizaciones previsionales, por montos de \$151.000.000 y \$425.455.759, respectivamente. La SEREMI de Educación de los Lagos, deberá remitir en un plazo de 60 días hábiles, a contar de la recepción del presente informe, los antecedentes que den cuenta del cierre de los convenios FAEP 2015 y 2016, informando el monto total que la Municipalidad de Calbuco deberá restituir por dicho concepto, debiendo además remitir un archivo EXCEL con el detalle de todas las rendiciones y documentos asociados, que permitan validar que dichos antecedentes no se encuentren duplicados.
- **Observación 13:** Referente al punto III.- 6. Pago de cotizaciones para personal que no corresponde a docentes ni asistentes de la educación. Se advirtió que el pago de cotizaciones del mes de octubre, financiado con FAEP, incluye el pago de personal que no es docente ni asistente de la educación por un monto de \$6.681.741. Lo señalado no se ajusta a lo establecido en la cláusula quinta del convenio FAEP 2015 aprobada mediante resolución exenta N°4.403, de fecha 02.06.2015, referente al plan de fortalecimiento que el sostenedor se compromete a ejecutar, en concordancia con lo establecido en el artículo 2°, N°3, de la resolución N°22 del 2015 del Ministerio de Educación. Ese órgano comunal deberá efectuar la restitución de esos fondos a la SEREMI de Educación de los Lagos, informando documentadamente de ello a este Organismo de Control en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe. La SEREMI de Educación de los Lagos deberá remitir en el precitado plazo, los antecedentes que den cuenta del cierre de los convenios FAEP 2015 y 2016, informando el monto total que la Municipalidad de Calbuco deberá restituir por dicho concepto, incorporando por cierto el monto de \$6.681.741, dentro de los montos a restituir por ese municipio.

- **Observación 14:** En relación al punto I.-3. Manual de procedimientos de la SEREMI de Educación para revisión de fondos FAEP. Del levantamiento de procesos de control interno efectuado en la SEREMI de Educación de los Lagos, realizado el día 19.02.2018, en el cual participó don Marcelo Romero Contreras, Jefe del Departamento de Planificación de esa entidad, se advirtió que dicho servicio no cuenta con un manual de procedimientos para efectuar la revisión de las rendiciones de cuentas provenientes del otorgamiento de los Fondos FAEP, situación que no se ajusta a lo dispuesto en el mencionado numeral 45, letra a), de la resolución exenta N°1.485 de 1996 de este Organismo de Control. La SEREMI, deberá remitir a este Organismo de Control, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, el referido manual junto al acto administrativo que lo apruebe.
- **Observación 15:** En relación al punto I.-7. Cuenta corriente sin Movimiento. Se comprobó que el municipio no ha cerrado la cuenta corriente N°82909000048 denominada "Ilustre Municipalidad de Calbuco Departamento Administración de Educación", del Banco del Estado de Chile, en adelante BancoEstado, pese a que no tiene movimiento desde el 13.03.2015 y registra un saldo de \$296.527, según consta en cartola bancaria del mes de febrero de 2018, situación que no se ajusta a lo señalado en el oficio N°3.386 de 2007, de esta Entidad de Control. Ese órgano Comunal deberá remitir en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, los antecedentes que den cuenta del cierre de la cuenta corriente N°82909000048.
- **Observación 16:** En relación al punto II.-4. Falta de aprobación mediante decreto Alcaldicio de los aumentos de plazo de los convenios FAEP 2015 y 2016. Respecto de las modificaciones de plazos de vigencia y ejecución de los convenios, se verificó que la Municipalidad de Calbuco no emitió los respectivos Decretos Alcaldicio que aprueben dichas modificaciones, situación que contraviene lo establecido en el artículo 3° de la Ley N°19.880. El Municipio, deberá remitir en un plazo de 60 días hábiles, a contar de la recepción del presente informe, el decreto Alcaldicio que apruebe las modificaciones de los convenios en estudios.

La Municipalidad de Calbuco por Oficio N°222 del 05 Noviembre 2018 remite a Contraloría Regional de los Lagos las respuestas y resultados de las medidas administrativas que se han adoptado para subsanar las materias observadas en Informe Observaciones N°266 de 2018, sobre Auditoría al Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal, en el Departamento de Educación Municipal de Calbuco.

Durante el año 2018 la Empresa Fortunato y Asociados Limitada hizo entrega del Informe Final de Auditoría Externa aplicada al Departamento de Educación Municipal entre el 01 Enero y el 31 Diciembre de los años 2015-2016 y Mayo 2017, de acuerdo a Licitación Pública 3479-99-Le17.

Las Conclusiones Generales entregadas por la Empresa Auditora son las siguientes:

Como resultado de nuestro trabajo podemos apreciar debilidades en los principales procesos de la organización, respecto a la ejecución y control de los actos administrativos que impactan en la eficiencia y eficacia, en la administración de los recursos presupuestarios. En tal sentido se advierte que no se han utilizado todas las potencialidades del sistema CAS-Chile. El proceso de validación de los ingresos se efectúa en forma manual, con un mayor riesgo de errores de imputación, además del tiempo adicional requerido.

Tampoco se advirtió una asimilación y aplicación de las capacitaciones impartidas por la empresa CAS-Chile, manteniéndose aún procedimientos de validación en forma manual.

Durante la auditoría se pudo apreciar un desorden administrativo, falta de comunicación entre los departamentos relacionados y no se vislumbra muy claramente la función de ciertos actores fundamentales en la gestión administrativa. La falta de un área de contabilidad que se haga cargo del seguimiento técnico financiero y presupuestario de los establecimientos conspira a una debilidad en la gestión, descontrol en la optimización de los recursos y la viabilidad del funcionamiento de los establecimientos.

Existen debilidades en el proceso de registro contable que pueden afectar la calidad de los reportes financieros que se generan a partir de ésta información. Lo que genera incertidumbre en la realidad de los hechos económicos y puede provocar un error en los análisis desarrollados durante esta auditoría.

Como consecuencia de lo expresado en los párrafos anteriores y descritos en detalle en el cuerpo del presente informe, la municipalidad adolece de credibilidad al ambiente de control continuo, lo que implica un alto riesgo. Es por esto la necesidad y relevancia que la administración debe tener en constante revisión, verificación y ajuste.

En relación a lo anterior, se recomienda hacer un levantamiento de los principales procesos junto con flujo gramarlos y documentarlos a través de Manuales que se actualizan periódicamente. Con ésta información se sugiere definir los puntos más apropiados para el establecimiento de indicadores y controles que ayudarán a monitorear los riesgos críticos de control detección y medir el avance en la gestión institucional.

Finalmente, consideramos necesario evaluar y mejorar el nivel profesional del recurso humano a través de una outsourcing que este orientado a una Evaluación de Perfiles y Cargos, con el objeto de profesionalizar la planta del DAEM, dentro de los márgenes del encasillamiento.

Que los profesionales que se puedan contratar, deben tener una experiencia en el área de educación para que su aporte sea real y se pueda modificar el funcionamiento a un nivel más profesional viendo la importancia de los recursos que se manejan. Considerando además, todo los cambios políticos que se avizoran para la educación en general.

Resumen de las resoluciones que respecto del Municipio haya dictado el Consejo para la Transparencia:

1. Durante el año 2018 el Consejo para la Transparencia fiscalizó el módulo de Transparencia Activa de la Municipalidad, con la finalidad de comprobar el cumplimiento del Título III de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285 del 2008, del artículo 51 de su reglamento, la Instrucción General N°11 y el oficio N°431 del 31.01.2014 del Consejo para la Transparencia, al respecto se puede indicar los puntajes de cumplimiento obtenido en las fiscalizaciones realizadas por el Consejo para la Transparencia:

AÑO	PUNTAJE OBTENIDO POR LA MUNICIPALIDAD
2012	32.86%
2013	39.41%
Julio 2014	69.37%
Noviembre 2014	81.28%
Agosto 2015	94.1%
Mayo 2016	85.91%
Diciembre 2017	86.28%
Octubre 2018	82.17%

Se adjunta copia de Informe de fecha 17 Octubre 2018 remitido por el Consejo para la Transparencia.

2. De igual forma se puede informar que con fecha 27.06.2018 el Consejo para la transparencia remitió informe sobre fiscalización del cumplimiento de las normas sobre Derecho de Acceso a la Información Pública establecidas por la Ley N°20.285, aprobadas por el artículo 1° de la Ley N° 20.285 de 2008, del Título I, II y III de su Reglamento y la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, sobre el procedimiento administrativo de acceso a la información. Los resultados del examen, como también las evaluaciones anteriores, se señalan a continuación:

Año	Modalidad	Puntaje Final
2014	Electrónica	100%
2016	Electrónica	97.97 %
2017	Electrónica	78.07%
2018	Electrónica	100%

Se adjunta copia de Informe de fecha 27 Junio 2018 remitido por el Consejo para la Transparencia.

3. Referente a las 165 solicitudes de acceso a la información recepcionado durante el año 2018, se puede indicar lo siguiente:

Estado de solicitudes	Cantidad
Solicitudes respondidas	165
Solicitudes Desistidas (fueron enviadas a subsanar pero no se respondieron dentro de los 5 días hábiles)	0
Solicitudes Derivadas (derivadas a otros servicios públicos)	0
Solicitud Anuladas (no correspondían a SAI)	0

Se adjunta detalle de las solicitudes de acceso a la información recepcionadas por la Municipalidad durante el año 2018 y el estado de cada una de ellas.

Durante el año 2018 se dedujo, a través del sistema de reclamos en línea del Consejo para la Transparencia, reclamo por denegación de acceso a la información correspondiente a SAI N°MU020T0000514, dicha reclamación fue ingresada según ROL C3981-18. Para resolver el Amparo a través del Sistema anticipado de Resolución de Controversias (SARC), la Municipalidad por oficio N°140 del 11.10.2018 entrega la información solicitada a la Contribuyente y da respuesta al Consejo para la transparencia por Oficio N° 141 del 11.10.2018.

Dado los antecedentes entregados por la Municipalidad, el Consejo Directivo dio por atendida la solicitud efectuada por la. Se adjunta copia de la decisión reclamo Rol C-3981-18.

Alfonso Suard
Unidad de Transparencia Activa - Dirección de Fiscalización
Consejo para la Transparencia

Informe Fiscalización

Proceso de Fiscalización "2018"

MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

Fecha: 19 de noviembre de 2018



RESUMEN EJECUTIVO INFORME DE FISCALIZACIÓN DE TRANSPARENCIA ACTIVA MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

Fecha de fiscalización: 17-10-2018 Puntaje de Cumplimiento: 82,17%

Resultados por Materias:

MATERIA	RESULTADO	
Diario Oficial	Información incompleta	⊖
Marco Normativo	No presenta información	●
Estructura	No presenta información	●
Personal y Remuneraciones	Información incompleta	⊖
Compras	No presenta información	●
Transferencias	Publica información	●
Actos con efectos sobre terceros	No presenta información	●
Trámites	Información incompleta	⊖
Subsidios	Publica información	●
Mecanismos de participación	No presenta información	●
Presupuesto	Publica información	●
Auditorias	Publica información	●
Vinculos con entidades	Publica información	●
SUBDERE	Publica información	●

Cumplimiento Histórico:



Remite informe sobre fiscalización del cumplimiento de las normas sobre **TRANSPARENCIA ACTIVA** establecidas por la Ley 20.285.

Santiago, 19 de noviembre de 2018.

SR.
RUBÉN CÁRDENAS GÓMEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

PRESENTE

En cumplimiento del plan de fiscalización el Consejo para la Transparencia, se procedió a revisar la información disponible en el banner de transparencia activa de su organismo.

La fiscalización tuvo por finalidad comprobar el cumplimiento del Título III de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, del artículo 51 de su reglamento, la Instrucción General N° 11 y oficio N° 1713 del 08 de marzo de 2017 que complementa el oficio N°431 del 31 de enero de 2014, del Consejo para la Transparencia.

El proceso se desarrolló de conformidad con las normas y procedimientos de control establecidos por este organismo y comprendió la revisión de la información de Transparencia Activa correspondiente al mes de Septiembre de 2018, publicada al mes de Octubre de 2018.

Para efectos de la fiscalización se verificó lo siguiente:

- **BANNER:** Presencia de un enlace especialmente dedicado a Transparencia Activa
- **EXISTENCIA Y OPERATIVIDAD:**

De todos los vínculos a las materias exigidas por el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, desagregadas en categorías independientes, los que deben presentarse aún cuando el municipio no tenga la información por no corresponder con sus competencias, atribuciones y funciones, en cuyo caso debe señalar expresamente que no le aplica y las razones de ello.

- **ACTUALIZACIÓN** de la información, la que debe efectuarse en forma mensual y dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes.
- La **METODOLOGÍA** para obtener el nivel de cumplimiento consta de preguntas cuyas respuestas positivas acumulan puntaje. En aquellas materias en que es posible verificar la consistencia de la información con otras bases de datos se realiza el cruce respectivo.
- **USABILIDAD y BUENAS PRACTICAS**

De acuerdo con el numeral 7 de la Instrucción General N°11, "Los organismos de la Administración del Estado deberán publicar la información requerida en el punto 1 de manera clara y precisa.... La información deberá disponerse de un modo que permita su fácil identificación y un acceso expedito, vale decir, utilizando planillas, diseños y sistemas mediante los cuales las personas puedan encontrar y entender la información a que se refiere esta instrucción de manera sencilla y rápida, sin necesidad de invertir una gran cantidad de tiempo y esfuerzo o de tener conocimientos acabados del sector público o del organismo respectivo." Con

el objeto de verificar estos aspectos se han evaluado la facilidad de localización del sitio Web y del banner de Transparencia Activa y la facilidad uso, de acuerdo con recomendaciones generales.

El detalle del resultado obtenido, de las buenas prácticas y de usabilidad observadas en su organismo se encuentra en el informe adjunto. Cabe hacer presente que las buenas prácticas y el ítem de usabilidad no se consideran dentro del puntaje final de cumplimiento de esta fiscalización.

El detalle del resultado obtenido por su organismo, se encuentra contenido en el informe adjunto.

Los resultados del examen dieron lugar a observaciones y omisiones que se señalan en el informe adjunto, que se requieren revisar exhaustivamente para realizar las correcciones necesarias, para así, dar total cumplimiento a los deberes de Transparencia Activa establecidos por ley.

Saluda atentamente a usted,

ANDREA RUIZ ROSAS
Directora General (S)
Consejo para la Transparencia

Fiscalización

Consejo para la Transparencia
Dirección de Fiscalización
Unidad de Derecho de Acceso a la Información

Informe Fiscalización

Derecho de Acceso a la Información

Proceso de Fiscalización Modalidad
Electrónica focalizada en la respuesta de las
Municipalidades 2018

MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

Fecha: 27 de junio de 2018



Remite informe sobre fiscalización del cumplimiento de las normas sobre Derecho de Acceso a la Información Pública establecidas por la Ley N° 20.285 focalizada en la calidad de la respuesta

Santiago, 27 de junio de 2018

SEÑOR
RUBÉN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

PRESENTE

En cumplimiento del Plan de Fiscalización 2018 el Consejo para la Transparencia procedió a fiscalizar el desempeño de las Municipalidades, en el tratamiento y atención de las solicitudes de acceso a la información, en la modalidad electrónica, que en esta oportunidad se ha focalizado en la calidad de la respuesta. Lo anterior, sin perjuicio, de considerar observaciones en las etapas de ingreso y gestión de las solicitudes, en el caso que correspondan.

La fiscalización tuvo por finalidad comprobar el cumplimiento del Título IV de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, del Título I, II y III de su Reglamento y la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, sobre el procedimiento administrativo de acceso a la información.

El proceso se desarrolló de conformidad con las normas y procedimientos de control establecidos por este organismo, y comprendió el análisis y seguimiento de una solicitud de acceso a la información pública creada para estos fines, utilizando la metodología del "usuario incógnito", la cual fue ingresada el día 13 de marzo de 2018.

Para efectos de la fiscalización se verificaron las siguientes etapas:

Respuesta: Se evalúa el análisis interno de la competencia para responder la solicitud en caso de que exista una eventual derivación y expurgación. Se incluye, además, la revisión de la entrega de la información por parte del órgano, así como su denegación al calificarla de secreta o reservada. Se considera, también, la entrega de información con datos personales.

Expediente y Registro: Está compuesta por el expediente, escrito en formato material o electrónico en el que consta todo el procedimiento administrativo de acceso a la información y el registro actualizado, escrito de igual manera en formato material o electrónico.

A continuación se señala los resultados del proceso de fiscalización 2018, como también el resultado de las evaluaciones anteriores:

Cumplimiento Histórico:

Año	Modalidad	Puntaje Final
2018	Electrónica	100,00
2017	Electrónica	78,07
2016	Electrónica	97,97
2014	Electrónica	100,00

Los resultados de la fiscalización, dan cuenta del buen cumplimiento de su institución de las normas e instrucciones sobre Derecho de Acceso de Información. Hacemos llegar a usted y al equipo responsable de estas labores nuestras cordiales felicitaciones.

Con el objeto de verificar el mejoramiento en el desempeño de la institución recomendamos utilizar la herramienta de autoevaluación de derecho de acceso a la información que se encuentra disponible en la Extranet del Consejo para la Transparencia (<http://extranet.conselotransparencia.cl/>) a la que tiene acceso el enlace de su organismo acreditado ante este Consejo.

Finalmente, y en caso de no encontrarse incorporado, lo invitamos a adherir al Portal del Transparencia del Estado el cual considera el tratamiento de las solicitudes de acceso a la información pública y la publicación de información en transparencia activa. El correo de contacto es portal@cplf.cl.

Saluda atentamente a usted,

ANDREA RUIZ ROSAS
Directora General (s)
Consejo para la Transparencia

RESUMEN EJECUTIVO INFORME DE FISCALIZACIÓN DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

En el marco del proceso de fiscalización electrónica de las MUNICIPALIDADES 2018, se presentó a la MUNICIPALIDAD DE CALBUCO la siguiente solicitud de Información:

El día 13/03/2018 se realizó en el sistema en línea la siguiente solicitud: "Solicito una nómina, con la información relativa al Alcalde, y los Concejales, que realizaron comisiones de servicio o cometidos al extranjero durante el año 2017, indicando el nombre, el cargo, el destino, el objeto del viaje, el viático otorgado, y las fechas de permanencia en el extranjero en cada viaje. Se solicita entregar la información en archivo Excel. Respecto del Alcalde se solicita además, el acto administrativo que autoriza el cometido, y de los Concejales se solicita el acto administrativo que autoriza el cometido, el Acta del Concejo Municipal que autoriza el viaje al exterior, y la rendición de cuenta del cometido", recibiendo un comprobante con el código MU020T0000448.

Los resultados de la institución fueron:

Etapa	Puntaje	Ponderación	Puntaje Final
Respuesta	100,00	95,00	95,00
Expediente y Registro	100,00	5,00	5,00
Resultado final de la fiscalización			100,00

Evaluación de Incumplimiento:

Sub-etapas de Respuesta	%	Observaciones	
Derivación	-	No Aplica	<input type="checkbox"/>
Expurgación	-	No Aplica	<input type="checkbox"/>
Entrega de la Información	100.00	Sin Observaciones	<input type="checkbox"/>
Información a Disposición Permanente del Público	-	No Aplica	<input type="checkbox"/>
Información Secreta o Reservada	-	No Aplica	<input type="checkbox"/>
Entrega Efectiva de la Información	100.00	Sin Observaciones	<input type="checkbox"/>
Entrega de Información con Datos Personales	-	No Aplica	<input type="checkbox"/>
Sub-etapas de Expediente y Registro	%	Observaciones	
Expedientes	100.00	Sin Observaciones	<input type="checkbox"/>
Registros	100.00	Sin Observaciones	<input type="checkbox"/>

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
MODALIDAD ELECTRÓNICA-MUNICIPALIDAD DE CALBUCO**

En cumplimiento de su Plan de Fiscalización 2018 el Consejo para la Transparencia procedió a fiscalizar el desempeño de las instituciones en el tratamiento y atención de las solicitudes de acceso a la información, en la modalidad electrónica, con enfoque en la etapa de Respuesta, y Expediente y Registro, que generan el puntaje de esta fiscalización.

Para estos efectos, se preparó una solicitud de acceso a la información, para ser ingresada mediante la modalidad de usuario incógnito a través de los sistemas electrónicos utilizados con este objeto.

El detalle de los incumplimientos en los requerimientos normativos y las buenas prácticas se encuentran a continuación:

Fecha y Contenido de la Solicitud: El día 13/03/2018 se realizó en el sistema en línea la siguiente solicitud: "Solicito una nómina, con la información relativa al Alcalde, y los Concejales, que realizaron comisiones de servicio o cometidos al extranjero durante el año 2017, indicando el nombre, el cargo, el destino, el objeto del viaje, el viático otorgado, y las fechas de permanencia en el extranjero en cada viaje. Se solicita entregar la información en archivo Excel. Respecto del Alcalde se solicita además, el acto administrativo que autoriza el cometido, y de los Concejales se solicita el acto administrativo que autoriza el cometido, el Acta del Concejo Municipal que autoriza el viaje al exterior, y la rendición de cuenta del cometido", recibiendo un comprobante con el código MU020T0000446.

Los resultados de la institución fueron:

Etapa	Puntaje	Ponderación	Puntaje Final
Respuesta	100,00	95,00	95,00
Expediente y Registro	100,00	5,00	5,00
Resultado Final de la Fiscalización			100,00

Sub-etapas de Respuesta	%	Observaciones
Derivación	--	No Aplica <input type="checkbox"/>
Expurgación	--	No Aplica <input type="checkbox"/>
Entrega de la Información	100.00	Sin Observaciones <input checked="" type="checkbox"/>
Información a Disposición Permanente del Público	--	No Aplica <input type="checkbox"/>
Información Secreta o Reservada	--	No Aplica <input type="checkbox"/>
Entrega Efectiva de la Información	100.00	Sin Observaciones <input checked="" type="checkbox"/>
Entrega de Información con Datos Personales	--	No Aplica <input type="checkbox"/>
Sub-etapas de Expediente y Registro	%	Observaciones
Expedientes	100.00	Sin Observaciones <input checked="" type="checkbox"/>
Registros	100.00	Sin Observaciones <input checked="" type="checkbox"/>

Sin perjuicio de que este proceso de fiscalización se ha focalizado en la calidad de la respuesta, se formulan también las siguientes observaciones respecto del nivel de implementación de las Buenas Prácticas:

BUENAS PRÁCTICAS SIN IMPLEMENTAR:

Etapa	Sub Etapa	Texto Pregunta
Respuesta	Entrega de la Información	III 1.BP.1.2 ¿Publica el órgano en la página web de Transparencia Activa los actos administrativos por los cuales se accede a las solicitudes de Información?
Expediente y Registro	Registros	G 2.BP.4 ¿Publica en el banner de Transparencia Activa, el registro en el cual se incorporan los actos administrativos en virtud de los cuales se notifica al solicitante que la información no obra en su poder?

Observaciones:

III|1.BP.1.2 No publica el órgano, en la página web de Transparencia Activa, los actos administrativos por los cuales se accede a las solicitudes de información. Según el numeral 3.1 de la Instrucción General N° 10, asimismo, se considerará como buena práctica que los órganos publiquen en la página web de Transparencia Activa, los actos administrativos por los cuales se acceda a las solicitudes de acceso a la información, clasificándolos por materia y fecha, salvo cuando se trate de información que hubiese sido entregada exclusivamente en atención a la persona del petionario, caso en el cual, deberá abstenerse de publicar la respuesta correspondiente, por ejemplo, cuando lo solicitado sean datos personales sensibles y el solicitante es el titular de esos datos.

G|2.BP.4 No publica en el banner de Transparencia Activa, el registro en el cual se incorporan los actos administrativos en virtud de los cuales se notifica al solicitante que la información no obra en su poder. Según el numeral 2.3 de la Instrucción General N°10, Se considerará buena práctica que los órganos dispongan de un registro al que incorporen el acto administrativo en virtud del cual se notifique al solicitante que la información no obra en su poder, como consecuencia de la expurgación de los respectivos documentos o de la búsqueda infructuosa, a que se refieren los literales a) y b) precedentes, individualizando el acto administrativo correspondiente y la descripción de la información inexistente. Se recomienda que dicho registro sea publicado en el banner de Transparencia Activa del órgano.

Entidad pública: Municipalidad de Calbuco.

Requiere: María Inés Ramírez Silva.

Ingreso Consejo: 27.08.2018.

DECISIÓN AMPARO ROL C3981-18

En sesión ordinaria N° 937 de su Consejo Directivo, celebrada el 30 de octubre de 2018, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante, Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, el Consejo para la Transparencia, en adelante indistintamente el Consejo, ha adoptado la siguiente decisión respecto de la solicitud de amparo al derecho de acceso a la información pública Rol C3981-18.

VISTO:

Los artículos 5°, inc. 2°, 8° y 19 N° 12 de la Constitución Política de la República; las disposiciones aplicables de las Leyes N° 20.285 y N° 19.880; lo previsto en el D.F.L. N° 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; y los D.S. N° 13/2009 y N° 20/2009, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueban, respectivamente, el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, en adelante el Reglamento, y los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, atendido el amparo deducido por doña María Inés Ramírez Silva en contra de la Municipalidad de Calbuco, fundado en que dicho organismo otorgó respuesta incompleta a su solicitud, referida, en síntesis, a la entrega de información sobre pago de patentes que indica; dicho organismo, al ser notificado por este Consejo de la presente reclamación, otorgó respuesta complementaria a la solicitud de la reclamante.
- 2) Que, en razón de lo anterior, este Consejo derivó el presente amparo al "Sistema Anticipado de Resolución de Controversias" (SARC), y mediante Oficio N° E8072, de 17 de octubre de 2018, solicitó a la recuyente para que en el plazo de 3 días hábiles, contados desde la notificación del referido documento, se pronunciara respecto de la respuesta complementaria recibida. Además, se le indicó expresamente que en el evento que esta Corporación no recibiera comunicación alguna de su parte, en el



plazo conferido, se entenderá que se encuentra conforme con la información remitida por el órgano reclamado y se procedería a resolver el amparo interpuesto.

- 3) Que, atendida la renuncia expresa de la reclamante a la notificación por carta certificada, el oficio singularizado en el numeral precedente fue remitido en la dirección electrónica indicada en el amparo, el 18 de octubre pasado, sin que a la fecha del presente acuerdo, este Consejo haya recibido presentación alguna de la interesada, destinada a pronunciarse según fue solicitado.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33, letra b), de la Ley de Transparencia, corresponde a este Consejo resolver, fundadamente, los reclamos por denegación de acceso a la información que le sean formulados de conformidad con la misma Ley.
- 2) Que, la parte reclamante al solicitar amparo a su derecho de acceso a la información, argumentó haber recibido respuesta incompleta a su requerimiento.
- 3) Que, al evacuar el traslado conferido por este Consejo, el órgano reclamado otorgó respuesta complementaria a la solicitud de la recurrente.
- 4) Que, este Consejo consultó a la reclamante, mediante oficio individualizado en la parte expositiva de la presente decisión, su parecer con la información otorgada por el órgano recurrido, quien no se pronunció en el plazo indicado, por lo que cabe concluir su conformidad con la misma.

EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTÍCULOS 24 Y SIGUIENTES Y 33 B) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, Y POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:

- I. Dar por atendida la solicitud efectuada por doña María Inés Ramírez Silva a la Municipalidad de Calbuco, previa realización de un procedimiento de SARC.
- II. Encomendar a la Directora General (S) y al Director Jurídico (S) de este Consejo, indistintamente, notificar la presente decisión a doña María Inés Ramírez Silva y al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Calbuco, para efectos de lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Transparencia, según procediere.

En contra de la presente decisión procede la interposición del reclamo de ilegalidad ante la I. Corte de Apelaciones del domicilio del reclamante en el plazo de quince días corridos, contados desde la notificación de la resolución reclamada, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 28 y siguientes de la Ley de Transparencia. En cambio, no procederá el recurso de reposición establecido en el artículo 59 de la Ley N°19.880, según los fundamentos



expresados por este Consejo en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de 9 de junio de 2011.

Pronunciada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, integrado por su Presidente don Marcelo Drago Aguirre y por los Consejeros doña Gloria de la Fuente González, don Jorge Jaraquemada Roblero y don Francisco Javier Leturia Infante.

Por orden del Consejo Directivo, certifica el Director Jurídico (S) del Consejo para la Transparencia don Pablo Contreras Vásquez.



INFORMACION PRIMER SEMESTRE SAI 2018

Tipo de Solicitud	Fecha Solicitud	Numero Solicitud	Temas o Motivo	Fecha Entrega Respuesta, devuelto o derivado
En respuesta entrega	05/01/2018	MLU020T0000417	Solicitud Nombre y Apellidos, Correo Electrónico y teléfonos habilitados de los correos de salud Familiar de los Carreros que integran la Red	31/01/2018
En respuesta entrega	10/01/2018	MLU020T0000418	Solicitud de información del presupuesto aprobado por el consejo en materia de seguridad para los años 2018, 2017 y 2016, el que se encuentra dentro de servicios generales en el Item de Vigilancia, Grupos	08/02/2018
En respuesta entrega	17/01/2018	MLU020T0000419	Quisiera solicitar el listado de organizaciones funcionales y territoriales de la comuna de Calbuco, especificando aquellas que se sitúan en el sector de Puro, Puro Alto, Queque, San José	08/02/2018
En respuesta entrega	17/01/2018	MLU020T0000420	solicitud información referente a ejecución presupuestaria año 2017 de L. Municipalidad de Calbuco, tanto para Salud, Educador y Municipalidad.	14/02/2018
En respuesta entrega	18/01/2018	MLU020T0000421	Junto con estudiantes, quiero solicitarles un informe sobre cuánto se gasta en términos de viajes al extranjero por el Alcanje, concejales y funcionarios de cualquier dependencia, durante 2016 y 2017.	18/02/2018
En respuesta entrega	22/01/2018	MLU020T0000422	Buenos días, en virtud de la ley 20285, solicito copia y acceso a los documentos, anexos u otros que contengan las excepciones aprobadas entre el 1 de enero de 2012 y el 17 de enero de 2016	08/02/2018
En respuesta entrega	24/01/2018	MLU020T0000423	Buenos días, en virtud de la ley 20285, solicito copia y acceso a los documentos, anexos u otros que contengan los sumarios iniciados y finalizados entre el 1 de enero de 2012 y el 17 de enero 2016	15/02/2018
En respuesta entrega	24/01/2018	MLU020T0000424	Junto con estudiantes quisiera solicitar la siguiente información: La cifra que el Municipio gastó el año 2017, comprendido el mes de tiempo del 01 de enero hasta el 31 de diciembre en patología	21/02/2018
En respuesta entrega	28/01/2018	MLU020T0000425	Deseo solicitar la asistencia a las sesiones de Consejo Municipal de cada concejal, de cada municipalidad, desde 1982 a 2017 con frecuencia Anual si es posible.	23/02/2018
En respuesta entrega	28/01/2018	MLU020T0000426	solicito listados valores promedio de gerentes que adquieren las municipalidades y/o Gobiernos comunales por concepto de concejales.	08/03/2018
En respuesta entrega	28/01/2018	MLU020T0000427	Solicitud base de datos de personas jurídicas que renovaron patentes de alcohol en los últimos 5 años y su estado actual.	21/02/2018
En respuesta entrega	08/02/2018	MLU020T0000428	solicitud decreto que diga sin efecto el decreto alcaldía 4578 y reincorpora a sus funciones a Katherine Ulba Vilariño.	08/03/2018
En respuesta entrega	08/02/2018	MLU020T0000429	Solicitud copia congresos de programas de salud llevados a cabo en la Rada Municipalidad de Calbuco a través de CESAM y el Servicio de Salud del Biotroski. Además el monto ingresado por congresos durante el año 2017.	08/03/2018
En respuesta entrega	08/02/2018	MLU020T0000430	Solicitud el estado de proyectos financiados con fondos de los presupuestos participativos para los años 2010 a 2016, señalando el monto de cada proyecto votado y seleccionado.	08/03/2018
En respuesta entrega	08/02/2018	MLU020T0000431	Quisiera solicitar información correspondiente a los datos estadísticos de la ciudad de Calbuco y sus sectores dentro de la comuna. La información es para desarrollar estadísticas de antropología para la base final de carrera.	08/03/2018
En respuesta entrega	08/02/2018	MLU020T0000432	Compró una moto sin el permiso de circulación. Su anterior dueño falleció hace un par de años y sus herederos no saben dónde pudo haber estado inscrita. Me podrían indicar si aparece en los registros de venta municipal algún pago de permiso de circulación asociado a la patente GK-0830-0.	08/03/2018
En respuesta entrega	08/02/2018	MLU020T0000433	solicitud nomina de profesionales Químico farmaceutico que reciben asignación artículo 45.	08/03/2018
En respuesta entrega	13/02/2018	MLU020T0000434	Número de inscripción y fecha del programa Magister de la especialidad en salud rural. Monto total del programa año 2018 \$ Calidad de profesionales contratados.	12/03/2018

En respuesta entrega	ES02/2018	MU020T0000435	solicitar las adjudicaciones de los Planos Reguladores y a otras adjudicaciones a través del portal de Chile proveedores, entre los años 2010 y 2018 y las transferencias de recurso.	09/03/2018
En respuesta entrega	EQ02/2018	MU020T0000436	Solicitar bases de datos de permisos de circulación para los años 2017,2018,2016,2014 y 2013 de vehículos particulares según formato adjunto.	29/03/2018
En respuesta entrega	21/02/2018	MU020T0000437	Buenos días, solicito antecedentes respecto al proyecto de sala cuna para los fundadores municipales.	09/03/2018
En respuesta entrega	21/02/2018	MU020T0000438	Estimados compró una moto de dueño fallecido y sin permiso de circulación. Estoy buscando de ubicar en que municipio estaba hecha.	09/03/2018
En respuesta entrega	21/02/2018	MU020T0000439	mi solicitud es que me indiquen la municipalidad que registra el último pago para el vehículo tipo motocicleta, placa patente GK-0909-9.	09/03/2018
En respuesta entrega	21/02/2018	MU020T0000440	Solicitar de datos municipales estimado señor Nemesto : deacuerdo a la ley de transparencia y lobby que me asista.	09/03/2018
En respuesta entrega	01/03/2018	MU020T0000441	todas las actas del consejo municipal de enero 2018, por que en la pagina web no aparecen.	20/03/2018
En respuesta entrega	02/03/2018	MU020T0000442	Solicito informacion referida a los casos de la obtención licencia de conducir todas las modalidades.	09/03/2018
En respuesta entrega	05/03/2018	MU020T0000443	Solicito de parte de las municipalidades de Chile una nombría de sociedades de inversión e inmobiliarias que titularon (ya sea municipal) en las respectivas comunas el año 2017	03/04/2018
En respuesta entrega	07/03/2018	MU020T0000444	Solicito a usted la siguiente informacion: a) listado de campeonatos, asentamientos o fiestas de ferreos y loteros irregulares activos en su comuna a diciembre 2017.	03/04/2018
En respuesta entrega	09/03/2018	MU020T0000445	requiero copia de todos los permisos de instalación de torres soporte de antenas, sistemas inalámbricos de transmisión de telecomunicaciones emitidos por la Municipalidad de Calbuco, desde el año 2012	09/04/2018
En respuesta entrega	13/03/2018	MU020T0000446	Solicito una relación, con la información relativa al Alcalde, y los Concejales, que realizaron congresos de sector o comitales al extranjero durante el año 2017	20/03/2018
En respuesta entrega	13/03/2018	MU020T0000447	Meosco el listado de programas con beneficios a los que pueden acceder las organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales, conjuntamente con los requisitos que deben reunir.	29/03/2018
En respuesta entrega	14/03/2018	MU020T0000448	información sobre las celdas de Protección de Derechos (CPD), durante 11 años esto incluye montos en dinero que entregan los Municipios y Semama a cada una de estas instituciones.	19/04/2018
En respuesta entrega	15/03/2018	MU020T0000449	PATENTES DE ALCOHOL, PUE, RESTAURANTES, Y DISCOTEQUE	17/04/2018
En respuesta entrega	16/03/2018	MU020T0000450	quiero solicitar informacion sobre el estado de actualdad que ha tenido al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Calbuco para el periodo 2011 en adelante.	09/04/2018
En respuesta entrega	17/03/2018	MU020T0000451	solicito la siguiente informacion: caso mensual de enero a febrero de año 2017 por reparación de vehículos del distrito calbuco, tambien indicar al proveedor adjudicado para tal mantenimiento.	27/04/2018
En respuesta entrega	18/03/2018	MU020T0000452	Junto con saludar solicito a usted copia del plano repuntor comunal para realización de estudios en el formato kmz saludos cordiales.	13/04/2018
En respuesta entrega	18/03/2018	MU020T0000453	requiero a usted remitir informacion relativa los montos de dinero adelantados por su municipalidad a Municipalidad de La Florida, en el periodo comprendido desde el año 2010 a la fecha del presente oficio	17/04/2018
En respuesta entrega	18/03/2018	MU020T0000454	Judicializada en el municipio u otra instancia que cumpla la función de haber temas de Indígena, no discriminación, diversidad de investigación	17/04/2018
En respuesta entrega	18/03/2018	MU020T0000455	solicitar al Departamento de Capacitación o al Departamento a Cargo, el oficio con los programas de actividades del plan de Capacitación 2018.	29/03/2018
En respuesta entrega	21/03/2018	MU020T0000456	requiero a usted remitir informacion relativa los montos de dinero adelantados por su municipalidad a la Municipalidad de La Florida, en el periodo comprendido desde el año 2010	17/04/2018
En respuesta entrega	21/03/2018	MU020T0000457	Solicito el registro de ferias que están presentes en la comuna.	19/04/2018
En respuesta entrega	21/03/2018	MU020T0000458	Solicito el registro de ferias que están presentes en la comuna.	19/04/2018
En respuesta entrega	27/03/2018	MU020T0000459	En relación al arbitraje público de la Comuna	03/04/2018
En respuesta entrega	27/03/2018	MU020T0000460	cantidad de horas extras pagadas, en número y dinero, por cada departamento que funciona en vuestra	23/04/2018

En respuesta entrega	27/03/2018	MU020T0000461	Municipalidad a funcionarios comités y planta durante los años 2012,2013, 2014, 2016, 2018 y 2017.			25/04/2018
En respuesta entrega	28/03/2018	MU020T0000462	1.-Cualtes son las modalidades terminales y específicas de participación ciudadana que han implementado para sus personas y organizaciones sociales pueden participar en política, planes, programas y acciones del municipio durante el año 2017?			24/04/2018
En respuesta entrega	02/04/2018	MU020T0000463	solicitud los cursos de todos los encargados, Jueces de Unidad y Jueces de Departamento de los alcaldes de Turismo, Comunicaciones y relaciones Públicas de las Municipalidades del País.			27/04/2018
En respuesta entrega	02/04/2018	MU020T0000464	Se Solicita respecto de las 346 comunas del País información respecto de: 1.- Fecha de Creación Legal de cada Comuna (día, mes y año). 2.- Fecha de Fijación de cada Comuna.			24/04/2018
En respuesta entrega	02/04/2018	MU020T0000465	solicitud: 1.- Estudio de la estimación de los montos no cobrados de SII, (integrados por comuna, año, y según área) (Municipal, Educador, comunitario, salud) 2.- Estudio de la estimación de los rechazos de Licencias Médicas.			27/04/2018
En respuesta entrega	03/04/2018	MU020T0000466	Solicitud Información de: 1.- ¿Cuántos el municipio con un encargado de protección civil o emergencias?			24/04/2018
En respuesta entrega	03/04/2018	MU020T0000467	Solicitud escala única de salida estudiantes de la educación e inspectores de guardal			10/05/2018
En respuesta entrega	04/04/2018	MU020T0000468	Solicitamos las estadísticas aggiornadas en cuanto a cantidad de Silegiones o tornadas y metros cubiertos de los últimos 5 años, o la información que se disponga en registro.			03/05/2018
En respuesta entrega	04/04/2018	MU020T0000469	solicitud la nombre de los funcionarios categoría b del departamento de salud cubiero que tuvieron descuento por atraso los últimos 4 meses.			02/05/2018
En respuesta entrega	14/04/2018	MU020T0000470	solicitud acceso y copia del registro de los accidentes escolares provocados por problemas de infraestructura. Incluye el catastro desde el año 2012 a la fecha, incluyendo el primer trimestre del 2018.			27/04/2018
En respuesta entrega	16/04/2018	MU020T0000471	solicitud información respecto a las escuelas municipales de la comuna, bajo dependencia del Dsem o Corporación Municipal.			17/06/2018
En respuesta entrega	16/04/2018	MU020T0000472	Solicitud decreto que nombra condiciones de evaluación de los siguientes concursos de años			27/04/2018
En respuesta entrega	24/04/2018	MU020T0000473	Solicitud Visión colaboración para denunciar la siguiente solicitud a los 346 municipios del país.			17/06/2018
En respuesta entrega	24/04/2018	MU020T0000474	Solicitud a usted el cargo electrónico de contacto de la unidad de informática de las 345			27/04/2018
En respuesta entrega	25/04/2018	MU020T0000475	municipalidades.			27/04/2018
En respuesta entrega	25/04/2018	MU020T0000476	solicitud antecedentes, planes y boletines aprobados por dirección de obras, el cual los cambios no cumplen con las medidas que corresponden.			09/05/2018
En respuesta entrega	27/04/2018	MU020T0000477	boletín bahamense.			03/05/2018
En respuesta entrega	30/04/2018	MU020T0000478	señalan tan gentiles los deudas los datos de cobros de los encargados de la Dirección de Salud de su municipalidad			28/04/2018
En respuesta entrega	07/06/2018	MU020T0000480	Solicitud a Ud. Remite a este Centro de Padres los gastos de los fondos SEP y los Fondos de Mejoramiento de los años 2016,2017 y 2018			25/05/2018
En respuesta entrega	09/06/2018	MU020T0000481	a fin de encorzar candidatos para dar a conocer la oferta de productos que BancoEstado tiene para los comarceles.			05/08/2018
En respuesta entrega	10/06/2018	MU020T0000482	quisiera saber si se han realizado presupuestos participativos en su comuna en los años 2016 y 2017.			20/06/2018
En respuesta entrega	10/06/2018	MU020T0000483	Solicitud a la Municipalidad de Calbuco específicamente al Departamento de Rentas Municipales o al que corresponda el listado de patrones de tickets otorgadas.			08/06/2018
En respuesta entrega	10/06/2018	MU020T0000484	El presupuesto total ejecutado en ejecuciones al extranjero de los municipios desde el año 2007 a la fecha.			08/06/2018
En respuesta entrega	10/06/2018	MU020T0000485	El presupuesto total ejecutado en ejecuciones al extranjero de los concejales desde el año 2007 a la fecha.			11/08/2018
En respuesta entrega	14/06/2018	MU020T0000486	Por este intermedio solicito que se me hagan llegar todas las actas del Consejo Municipal de Seguridad Pública creadas en la ley 20.665 al correo investigador@municielid@gmail.com			14/06/2018
En respuesta entrega	14/06/2018	MU020T0000489	solicitud pagos de permisos de circulación pagados desde la fecha 01/01/2010.			14/06/2018

En respuesta entrega	18/06/2018	MUJ020T0000487	solicito al municipio de CALIBUCCO, tenga a bien hacer llegar a quien suscriba la totalidad de días y montos por lo que dicha comuna ha pagado honorarios médicos a sus funcionarios, en los últimos tres años, solicito renunciar de funciones de la farmacia comunitaria, Veritas mensuales desde enero 2017 a abril 2018.	13/06/2018
En respuesta entrega	21/05/2018	MUJ020T0000488		03/07/2018
En respuesta entrega	23/05/2018	MUJ020T0000489	Saber si su municipalidad ha creado la Dirección Comunal de Protección Civil.	20/06/2018
En respuesta entrega	23/05/2018	MUJ020T0000490	Cuentas anuales municipales de los años 2008, 2009, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017.	20/06/2018
En respuesta entrega	28/05/2018	MUJ020T0000491	Planes de Desarrollo Comunal, el Plan que está vigente, y los PLADECO.	25/06/2018
En respuesta entrega	01/06/2018	MUJ020T0000492	Solicito los siguientes datos de Educación Municipal: 1) Resultados ensayo 2016 - 2017 2) Matricula por establecimiento 2016 - 2017	20/06/2018
En respuesta entrega	06/06/2018	MUJ020T0000493	solicito a su municipio tengan el bien facilitar la siguiente información.	05/07/2018
En respuesta entrega	06/06/2018	MUJ020T0000494	Solicito al Departamento de Salud Municipal el Mapa de Riesgo de Alcoholismo Comunal, con sus respectivas bases de datos.	09/07/2018
En respuesta entrega	06/06/2018	MUJ020T0000495	Se solicita el archivo de patentes comerciales más actualizado que posean	26/06/2018
En respuesta entrega	07/06/2018	MUJ020T0000496	solicitar información del decreto de la municipalidades de calbuco, quemchi, chaitán y dalcahue	20/06/2018
En respuesta entrega	11/06/2018	MUJ020T0000497	información de personal a honorario	29/06/2018
En respuesta entrega	14/06/2018	MUJ020T0000498	solicito información del número de denuncias ciudadanas registradas por malos olores y preferencias de mascotas relacionadas a aplicaciones de guanos animales en cultivos agrícolas en los años 2017 y 2018.	09/07/2018
En respuesta entrega	14/06/2018	MUJ020T0000499	Plano regulador del sector de Puzoso, que contenga la Laguna Cocotso	20/06/2018
En respuesta entrega	18/06/2018	MUJ020T0000500	Se solicita los Informes detallada y desglosada sobre los montos de los programas pendientes por vencer 2012, 2013, 2014	01/08/2018
En respuesta entrega	18/06/2018	MUJ020T0000501	solicito información específica del presupuesto con los precios de costo inalcidos del proyecto "construcción sede y mejoramiento medio cancha patricón san Andrés"	26/06/2018
En respuesta entrega	20/06/2018	MUJ020T0000502	Cuentas anuales municipales del Alcalde de los años 2008, 2009, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017	17/07/2018
En respuesta entrega	22/06/2018	MUJ020T0000503	Listado de sindicatos Pasaderos comuna Calbuco y localidades con sus respectivas direcciones y contacto. También ubicaciones de concesiones de cada sindicato.	20/07/2018
En respuesta entrega	24/06/2018	MUJ020T0000504	Solicito la cobertura de red vial con nombres de calles además de los Roles (financero de manzanas y predios) y numeración zonal.	20/07/2018
En respuesta entrega	25/06/2018	MUJ020T0000505	solicito a ustedes una lista ACTUALIZADA del censo telefónico y e-mail de los concejales ACTUALES de la comuna.	20/07/2018
En respuesta entrega	26/06/2018	MUJ020T0000506	solicito la normativa de Ejecutivos categoría b del CESFAM CALIBUCCO que gozaran descuento por años desde junio 2017 a julio del 2018	23/07/2018
En respuesta entrega	26/06/2018	MUJ020T0000507	solicitan a uds. la información del "Estado Financiero en Educación Obligatoria" lo más completo y detallado posible en su calidad de entes costeadora municipal de escuelas.	20/08/2018
En respuesta entrega	28/06/2018	MUJ020T0000508	Solicito la base de datos comerciales de los posees de las Faldas Llores que se inscriban en la comuna.	30/07/2018

INFORMACION SEGUNDO SEMESTRE SAI 2018

Tipo de Solicitud	Fecha Solicitud	Numero Solicitud	Tema o Motivo	Fecha Entrega Respuesta deseada o recibida
En respuesta entrega	03/07/2018	MUJ02010000509	Cantidad y listado -descripción o nombre- de recibos deportivos (frustraciones, clubes, gimnasia, baloncestos, etc.) municipales y/o privados que se solicitan para jugar tenis.	30/07/2018
En respuesta entrega	03/07/2018	MUJ02010000510	Copia digital del Plan regulador vigente de la comuna de Calbuco. Copia digital de la ordenanza de alcabala vigente de la comuna de Calbuco.	23/07/2018
En respuesta entrega	06/07/2018	MUJ02010000511	Solicitó conocer los gastos-membrados y de otros tipos- hechos por la municipalidad de Calbuco de Homos a todas las actividades, federaciones u otros relacionados con el deporte desde el año 2010.	06/08/2018
En respuesta entrega	06/07/2018	MUJ02010000512	Solicitó conocer los gastos-membrados y de otros tipos- hechos por la municipalidad de Calbuco de Homos a todas las actividades, federaciones u otros relacionados con el deporte desde el año 2010.	06/08/2018
En respuesta entrega	06/07/2018	MUJ02010000513	Solicitó los nombres de directores, y sus respectivas secretarías, como asimismo de los proyectos de departamentos o unidades, con sus respectivos comités institucionales.	06/08/2018
En respuesta entrega	09/07/2018	MUJ02010000514	Solicitar la siguiente información para los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 en su comuna. 1. Pago de patente salmistrera por empresa y monto 2. Dato de los montos recibidos.	21/08/2018
En respuesta entrega	10/07/2018	MUJ02010000515	Solicitó el decreto alcaldilco del periodo de calificaciones año 2011-2012 de los funcionarios del CESFAM CALBUCO.	09/08/2018
En respuesta entrega	14/07/2018	MUJ02010000516	Solicitó el presupuesto municipal 2018, los gastos en educación, vivienda, deportes, subvenciones y el presupuesto de salud.	30/08/2018
En respuesta entrega	16/07/2018	MUJ02010000517	Solicitó una reunión con los Chiles de Adolfo Meyer de la comuna, vigentes el año 2018.	16/08/2018
En respuesta entrega	16/07/2018	MUJ02010000518	SE SOLICITA LO SIGUIENTE: NUMERO TOTAL DE USUARIOS QUE SE ATIENDEN EN EL SECTOR RURAL DE LA COMUNA DE CALBUCO.	16/08/2018
En respuesta entrega	22/07/2018	MUJ02010000519	Solicitó, la planilla de Dolencia completa de personal municipal (planta, contratés, honorarios.) Ademas de listado de grados y remuneraciones del personal	16/08/2018
En respuesta entrega	25/07/2018	MUJ02010000520	Requerire listado de las patentes municipales comerciales, profesionales, de alcoholos, industriales	21/08/2018
En respuesta entrega	31/07/2018	MUJ02010000521	En lo que ha transcurrido del año 2018, ¿En cuántas oportunidades se ha reunido el comité de Protocolo, cuál de su comuna?	31/07/2018
En respuesta entrega	31/07/2018	MUJ02010000522	Los registros de Permisos de Circulación pagados a la Municipalidad, desde el 01/01/2017 hasta el día de hoy.	30/08/2018
En respuesta entrega	31/07/2018	MUJ02010000523	Solicitó saber cuántos edificios públicos sabe o estima el Municipio que hay en la Comuna	30/08/2018
En respuesta entrega	02/08/2018	MUJ02010000524	¿Estable una oficina/departamento/Dirección en el municipio u otra instancia que cumpla la función de recibir firmas de gestión de riesgos y desastres a nivel comunal?	30/08/2018
En respuesta entrega	04/08/2018	MUJ02010000525	Solicitó las cuantías públicas del alcalde correspondiente a los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017	21/08/2018
En respuesta entrega	07/08/2018	MUJ02010000527	¿El municipio cuenta con una Política de Recursos Humanos? (adjuntar documento)	21/08/2018

En respuesta entrega	12/08/2018	MUJ02070000528	Solicitud miembros de los integrantes del concejo municipal y sus correos electrónicos	01/09/2018
En respuesta entrega	18/08/2018	MUJ02070000529	Contratos de personas encargadas de proyectos y/o compras vinculadas a la adquisición de vehículos motorizados.	20/09/2018
En respuesta entrega	20/08/2018	MUJ02070000530	solicitud conocer el decreto alcaldico y acta de resolucion de la junta calificadora de los años 2013-2014-2016	20/08/2018
En respuesta entrega	22/08/2018	MUJ02070000531	los vejes que realizaron el alcable y los concejalas.	08/10/2018
En respuesta entrega	28/08/2018	MUJ02070000532	el registro de las patentes comerciales correspondiente al periodo 2017 y 2018.	01/10/2018
En respuesta entrega	30/08/2018	MUJ02070000533	COPIA DEL DOCUMENTO CON EL CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CALIBUO NOTIFICO AL NUEVO EMPLEADOR DEL EX JEFE DE DAEM LUIS REYES FARIAS	27/09/2018
En respuesta entrega	30/08/2018	MUJ02070000534	Solicitud listado con nombre de los comités de viviendas vigentes y cantidad de personas o familias asociadas a cada comité	02/10/2018
En respuesta entrega	03/09/2018	MUJ02070000535	cantidad de anticonceptivos que se entregan desagregado por tipo, edad y sexo. Esto durante el primer trimestre de este año	04/10/2018
En respuesta entrega	05/09/2018	MUJ02070000536	listado de permisos de circulación en formato EXCEL_ emitida por su comuna en el año 2018	08/10/2018
En respuesta entrega	06/09/2018	MUJ02070000537	solicitud un informe en excel con las fiscalizaciones y multas a vehículos por arrojar basura en veredas legales de la Comuna de la Región desde Enero de 2017	25/10/2018
En respuesta entrega	06/09/2018	MUJ02070000538	solicitud de vehículos registrados en su comuna durante el año 2018.	08/10/2018
En respuesta entrega	10/09/2018	MUJ02070000539	Solicitud los siguientes documentos - PLADECO vigente.	10/10/2018
En respuesta entrega	10/09/2018	MUJ02070000540	información sobre organizaciones sociales, técnicas y funcionales presentes en las saceres de : Tobón Estero El Rosero y Sector el Torreon	02/10/2018
En respuesta entrega	21/09/2018	MUJ02070000541	Solicitud de información del presupuesto aprobado por el concejo en materia de seguridad para los años 2016, 2017 y 2018	23/10/2018
En respuesta entrega	24/09/2018	MUJ02070000542	?Exista una Oficina/Tienda/Departamento/Dirección en el municipio u otra instancia que aborde temas de adulto mayor?	23/10/2018
En respuesta entrega	24/09/2018	MUJ02070000543	listado de todas las transacciones de dinero que haya realizado el municipio a cualquier institución de tipo religiosa	24/10/2018
En respuesta entrega	24/09/2018	MUJ02070000544	POR FAVOR PODRIAN ENVIARME VIA MAIL EL ULTIMO PLAN DE DESARROLLO COMUNAL	10/10/2018
En respuesta entrega	25/09/2018	MUJ02070000545	planchetas catastrales de la comuna de Calbuco.	05/10/2018
En respuesta entrega	25/09/2018	MUJ02070000546	cantidad de test rápidos para el diagnóstico del VIH, disponibles en los Centros de Salud	08/11/2018
En respuesta entrega	02/10/2018	MUJ02070000547	¿La Dirección de Administración y Finanzas (DAF) u otra instancia municipal cuenta con un plan y/o gestión y supervisión de Riesgos Financieros que permitan a la prohibida de la gestión interna?	18/11/2018
En respuesta entrega	04/10/2018	MUJ02070000548	calicho federación respecto al catastro de todas las agrupaciones o grupos de personas con personalidad jurídica, culturales, medicamentarias, deportivas, juntas de vecinos, etc.	30/10/2018
En respuesta entrega	05/10/2018	MUJ02070000549	Solicitud información sobre que proveedor de banda ancha trabaja el municipio y los valores asociados al contrato correspondiente	08/10/2018
En respuesta entrega	05/10/2018	MUJ02070000550	En que municipalidad nuestro departamento de educación?, ¿desde cuándo?	18/10/2018
En respuesta entrega	05/10/2018	MUJ02070000551	mejoramiento de rampas de sector calle los Heroes, rampa El Rosero, y la rampa en Isla Tobón sector estero,	30/10/2018
En respuesta entrega	06/10/2018	MUJ02070000552	Solicitar el Nombre de la compañía que presta los servicios de Internet y telefonía a nuestra comuna.	22/11/2018

En respuesta entrega	08/10/2018	MUJ02010000563	reforma de patentes comerciales vigentes a la fecha	30/10/2018
En respuesta entrega	08/10/2018	MUJ02010000564	Listado y ubicación de los parques, plazas o áreas verdes públicas, que conformen parques infantiles no mecanizados en la comuna el plan regulador de la comuna	08/11/2018
En respuesta entrega	12/10/2018	MUJ02010000565	matriza de funcionamiento de planta o central que adicionalmente presten servicios a honorarios.	08/11/2018
En respuesta entrega	16/10/2018	MUJ02010000566	información de estar en posesión de título profesional habilitante para ejercer cargo de Director del sector Juan Marcos Zúñiga Ruiz	12/11/2018
En respuesta entrega	20/10/2018	MUJ02010000567	SOLICITO INFORMACIÓN DE LAS LICENCIAS MEDICAS DE LOS FUNCIONARIOS MEDICOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL CALBUCO SOLO RURAL, DE TODO EL AÑO 2018, solicitó los decretos otorgados del periodo de calificaciones 2011-2012, 2012-2013, 2013-2014, de las fundaciones del sistema calbuco.	21/11/2018
En respuesta entrega	22/10/2018	MUJ02010000568	Se solicita información sobre Participación ciudadana en la municipalidad. Se adjunta cuestionario para SECMAU e DIBECO	21/11/2018
En respuesta entrega	23/10/2018	MUJ02010000569	se solicita copia 2 mes, para estacionamiento de vehículos transporte escolar, frente colegio San Miguel.	26/11/2018
En respuesta entrega	25/10/2018	MUJ02010000581	se solicita los correos electrónicos ACTUALIZADOS de los directivos municipales	26/11/2018
En respuesta entrega	28/10/2018	MUJ02010000563	Bases programática tal utilizadas en llamado a concurso público para proveer el cargo de Director DAEM	26/11/2018
En respuesta entrega	30/10/2018	MUJ02010000564	informar al tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 19.025, los establecimientos educacionales, comunales y deportivos registrados en la Municipalidad	13/12/2018
En respuesta entrega	06/11/2018	MUJ02010000565	Solicito información sobre las empresas que operan en la localidad de Parque	04/12/2018
En respuesta entrega	08/11/2018	MUJ02010000566	¿Posee un servicio de reciclaje comunal (sea de material orgánico o inorgánico)? ¿está basado en puntos "Tripleo" o "verdes" (uno o más) o basado en recolección a domicilio? indicar cumplimiento a la ley de accesibilidad en edificio municipales (banco, colegio, liceo, jardines infantiles y sedes cura, museo, biblioteca pública, centros de salud.	07/12/2018
En respuesta entrega	08/11/2018	MUJ02010000567	Gastos (en pesos y en moneda nacional) de transporte en los centros de "recoleccion y transporte de residuos domiciliarios" y "disposición final de residuos domiciliarios	04/12/2018
En respuesta entrega	13/11/2018	MUJ02010000571	Por favor enviar listado de constituciones y constitutos registrados y con otras seguidas, sus datos telefónicos y correos	20/12/2018
En respuesta entrega	20/11/2018	MUJ02010000572	Se solicita la base de patentes comerciales año 2018 de la comuna con dirección para geocodificación en plano vectorial	04/12/2018
En respuesta entrega	21/11/2018	MUJ02010000573	Copia de Resolución sanitaria de la industria fantasmal	20/12/2018
En respuesta entrega	22/11/2018	MUJ02010000574	SE SOLICITA LA FACILIDAD DE INSTALAR ALBERGADO PUBLICO Y/O ALGONO EN LA AVENIDA ALMIRANTE LATORRE FRENTE AL N° 250 EN PASAJE SIN NOMBRE	20/12/2018
En respuesta entrega	26/11/2018	MUJ02010000575	¿Existe alguna instancia formal al interior del municipio que se encargue de trabajar e impulsar el turismo en la comuna?	26/12/2018
En respuesta entrega	26/11/2018	MUJ02010000576	información respecto a los presupuestos participativos desde el año 2008 al 2018	08/01/2019
En respuesta entrega	29/11/2018	MUJ02010000577	El debate de las demandas que se han ingresado en comuna del municipio, que digan relación a despidos de personal a honorarios y cese de trabajo los últimos 4 años	20/12/2018
En respuesta entrega	30/11/2018	MUJ02010000578	Solicitemos la siguiente información desde el 01/01/2000 hasta el día de hoy de los registros permisos de circulación	20/12/2018
En respuesta entrega	03/12/2018	MUJ02010000579	información acerca de la construcción de dichas tareas (trazo, documentos, etc) o cualquier otra información que sea relevante para la buena ejecución del proyecto.	04/01/2019

En respuesta entrega	04/12/2018	MUJ20100000590	Indicación -Fecha indicación -Fecha de anotación - Tribunal -Número de rol -Monto -Situación Saludo.	04/01/2019
En respuesta entrega	07/12/2018	MUJ20100000881	Espediente de Propiedad ubicada en Avenida Brasil 710, Calbuco.	08/01/2019
En respuesta entrega	08/12/2018	MUJ20100000582	solicitud conocer el organigrama y manual de funciones vigentes del sistema calbuco .	07/01/2019
En respuesta entrega	11/12/2018	MUJ20100000683	Información con respecto a la producción de la BECA MUNICIPAL EN EDUCACION SUPERIOR 2019.	09/01/2019
En respuesta entrega	11/12/2018	MUJ20100000584	1.- Reglamento de capacitación municipal 2.- Nombre y datos de contacto (e-mail, número telefónico de oficina) del presidente de comité municipal de capacitación.	07/01/2019
En respuesta entrega	17/12/2018	MUJ20100000595	anexo información sobre el actual Plan de Desempeño Comunal (PLADECO) de Calbuco, en la página web del municipio no se encuentra habilitado para descargar.	04/01/2019

h) Las modificaciones efectuadas al patrimonio municipal.



ESTADO DE SITUACION FINANCIERA MUNICIPALIDAD DE CALBUCO Y VARIACION DEL PATRIMONIO AÑO 2018.

Durante el año 2018 la Municipalidad de Calbuco, el Departamento de Salud y el Departamento de Educación Municipal presentaron Estados Financieros desarrollados con normalidad.

La Municipalidad de Calbuco está considerada entre los Municipios del país que cumplen oportunamente con la entrega de información a Organismos del Nivel Central y a la Contraloría General de la República, lo cual es un reflejo de la claridad y ordenamiento del manejo de sus cuentas contables, además de la gran capacidad de cumplimiento de sus compromisos financieros.

En concordancia con lo indicado en el punto anterior y en reconocimiento de los buenos indicadores de gestión mostrados por el Municipio, durante el año 2018 por séptimo año consecutivo la Municipalidad de Calbuco fue beneficiada con recursos del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión, los cuales se destinan a Obras requeridas para la Habilitación del Parque Municipal en el Sector de Caicaen.

El Municipio en conjunto con los Servicios Traspasados de Educación y Salud, durante el año 2018 manejó un Presupuesto Total de **MS 28.260.291 (Veintiocho mil millones doscientos sesenta mil doscientos noventa y un pesos)**, según la siguiente distribución:

- MUNICIPALIDAD DE CALBUCO	MS 7.252.758.
- DEPARTAMENTO DE EDUCACION	MS 15.048.879.
- DEPARTAMENTO DE SALUD	MS 5.958.654.

En la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2018 la proyección de Ingresos se cumplió en un 99,6 % y la proyección de gastos se cumplió en un 83,7 %.

Los recursos para financiar el Presupuesto Municipal provienen en su mayoría del Fondo Común Municipal, Patentes Municipales, Transferencias del Nivel Central, Permisos de Circulación y Otros de acuerdo a las proporciones que se indican:

CLASIFICACION DE INGRESOS	PORCENTAJE
- Fondo Común Municipal	47,15 %
- Patentes Municipales	11,88 %
- Derechos Municipales (Per. Edific., derechos aseo, trans. Vehiculos, otros)	2,34 %
- Permisos de Circulación y Licencias de Conducir	6,37 %
- Transferencias Nivel Central	2,23 %
- Otros Ingresos (Multas, Intereses, Devoluciones y Otros)	2,93 %
- Participación Impuesto Territorial	3,75 %
- Transferencias Otras Entidades Públicas (PMU , PMB)	2,48 %
- Patentes Acuícolas	8,14 %

- Fondo Mejor. De la Gestión 1,16 %
- Saldo Inicial de Caja 11,57 %

La distribución del Presupuesto Municipal año 2018 en cada ítem de gasto es la siguiente:

CLASIFICACION DE GASTOS	PORCENTAJE
- Gastos en Personal Gestión Interna	26,94 %
- Gastos de Funcionamiento Gestión Interna	8,62 %
- Servicios a la Comunidad (Serv. de Aseo, Alumbrado Público, Agua Grifos)	18,42 %
- Programa Actividades Municipales	3,06 %
- Programas Sociales (Ayudas Sociales, Emergencia, Prog. Adulto Mayor Mayor, Of. De la Mujer, Senda, Of. Juventud, Atención de Menores y otros)	3,28 %
- Programas Deportivos y Recreacionales	1,07 %
- Programas Culturales	1,48 %
- Transferencias Sector Privado	6,03 %
- Transferencias Sector Público (Educación, Salud, Fondo Común)	10,45 %
- Inversión	19,22 %
- Transferencias Capital	1,43 %

VARIACIONES EFECTUADAS AL PATRIMONIO MUNICIPAL AÑO 2018, INCLUIDO DEPTO. DE EDUCACION Y SALUD.

Durante el año 2018 se produjo un aumento en el Patrimonio Municipal de M\$ 3.097.775, lo cual incluye M\$1.182.609 en Bienes como ser compra de terrenos, Vehículos, maquinarias y Otros, y la diferencia corresponde a disponibilidades y Actualización del valor de todos los Bienes.

**RECURSOS EXTRAPRESUPUESTARIOS DE PROGRAMAS EJECUTADOS POR
CONVENIOS CON OTROS ORGANISMOS PUBLICOS Y EL MUNICIPIO**

PROGRAMA	MONTO EJEC.	DESCRIPCION
- PRODESAL	MS 158.498.	CONVENIO CON INDAP PARA DESARROLLO LOCAL.
- PDTI	MS 63.566.	CONVENIO CON INDAP PARA DESARROLLO TERRITIOIAL INDIGENA.
- SENAME	MS 194.068.	CONVENIO CON SENAME PARA ADMINISTRACION Y APOYO CENTRO RESIDENCIAL DE MENORES.
- JUNJI	MS 347.173.	CONVENIO CON JUNJI PARA ADM. DE 5 JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS EN LA COMUNA.
- MIDEPLAN	MS 163.359.	CONVENIOS CON FOSIS, SENCE MIDEPLAN PARA EJECUCION DE PROYECTOS SOCIALES.

i) Los indicadores más relevantes de educación y salud, cuando estos sean de administración municipal.



**DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE CALBUCO
CUENTA PÚBLICA 2019
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 LO MÁS RELEVANTE**

INTRODUCCIÓN

SALUD RURAL DE CALBUCO 2018

El equipo de salud rural realiza actividades de rutina y que se enmarcan en entregar la "canasta de prestaciones de APS" que están consideradas en el Percápita, realizando rondas mensuales, bimensuales, semanales y en algunos casos hasta 8 veces al mes, con la finalidad de prestar atención integral a nuestros usuarios en el área rural.

Junto con lo anterior, se agregan las radiografías de pelvis (a los lactantes de tres meses), con la finalidad de prevenir y tratar la DISPLASIA DE CADERAS, junto con este examen se realizan diversos test para diagnosticar y prevenir alteraciones al desarrollo físico y mental durante los primeros 6 años.

En los adolescentes, se realiza la FICHA CLAP, cuya finalidad es evaluar, diagnosticar y tratar diversas alteraciones y/o patologías del Adolescente.

En los adultos comenzamos con el EMP (examen de medicina preventiva) cuya finalidad es la de pesquisar patologías crónicas y/o prevenir cánceres en la mujer, con el examen de PAP para Cáncer Cérvico Uterino y de Mamografías para el Cáncer de Mamas), y para todos los adultos las Ecografías Abdominales (para prevenir el cáncer de vesícula, cuando este se requiera y según prescripción médica.

Con los Adultos Mayores, se están realizando una serie de programas complementarios que tiene el per cápita, donde se agrega el EMPAM que tiene como finalidad fundamental la pesquisa alteraciones en la condición de funcionalidad del adulto mayor, prevenirlas o en su defecto manejarlas con la visita del equipo de postrados.

Existen otros programas transversales preventivos como el PNI (programa Nacional de Inmunizaciones), Cirugía Menor para el diagnóstico y tratamiento si la patología lo amerita, UAPO (Unidad de Atención Primaria Oftalmológica, que evalúa pacientes, entrega lentes y/o deriva a Oftalmólogo en el nivel secundario).

CUENTA PÚBLICA 2019- II

CONTINUACIÓN

CORRESPONDIENTE ACTIVIDADES DESTACADAS 2018

11.- PROGRAMA ODONTOLÓGICO RURAL

El Equipo odontológico DESAM, realiza actividades de promoción, prevención y tratamiento odontológico integral a grupos prioritarios establecidos en las políticas Ministeriales nacionales como son: niños, adolescentes, embarazadas y adultos mayores, contribuyendo de esta forma a mejorar la salud bucal de todos los usuarios de la red de Atención primaria de Salud municipal.

El equipo rural dental está constituido por un grupo de profesionales y TENS, idóneos que realizan atención para los pacientes de casco rural.



Resumen de cumplimiento de Metas Sanitarias-IAAPS 2018 Equipo rural:

GRUPO	POBLACIÓN	META	%	REALIZADO	%
6 años	144	116	81%	121	84%
12 años	173	129	75%	122	71%
Embarazadas	54	37	69%	39	72%
7 < 20 años	2180	458	21%	458	21%

RESUMEN CONVENIOS

Durante el año 2018, se realizaron además de las metas sanitarias-IAAPS comprometidas, actividades de Promoción en establecimientos educativos Municipales. En total fueron 10 "**Ferias intersectoriales de Salud**" en las Escuelas de Pargua, Chayahue, Quetrulauquen, Chauquear, Putenio, San José, Peñasmó y Eulogio Goycolea Garay, donde se invitó a todas las escuelas municipales y Jardines infantiles VTF. Las ferias de Salud intersectoriales, fueron financiadas en parte por el programa de Promoción Comunal, y además se postuló como "Buena práctica" ante el Servicio de salud, donde se adjudicó algunos recursos adicionales que permitieron llevar a cabo esta importante iniciativa.



A través del Programa Presidencial "**Mejoramiento del Acceso a la atención odontológica**", trabajamos en nuestra comuna con un "**carro móvil dental**", el cual se instaló en los Liceos municipales para realizar atención a los alumnos de cuarto y terceros medios donde el equipo dental rural trabajo en escuela Francisco Hernández Ortiz.



Otro de los programas que genera gran impacto y que va en beneficio de nuestra población rural y urbana es el **"Programa Sembrando sonrisas"** realizado en los jardines infantiles de la comuna y escuelas municipales; a través de este programa un profesional odontólogo(a), asiste a los jardines infantiles, para realizar examen de salud oral a los alumnos, y aplicar flúor barniz 2 veces al año, este proyecto incluye además talleres educativos para padres y apoderados y por supuesto para los niños y niñas, que firmen el consentimiento informado. A cada alumno(a) participante se le entrega un set de higiene dental (cepillo y pasta dental fluorada).



Otras prestaciones para nuestros usuarios fueron los Programas "Mas sonrisas para Chile" el cual beneficio a 170 usuarias de nuestra comuna, "Hombres de escasos recursos" con 27 , GES 60 años con 80, y prótesis el cual beneficio alrededor de 40 usuarios. Lo importante de estos programas es que mediante los convenios y los espacios generados por el área odontológica comunal se pueden realizar actualmente la totalidad de nuestros convenios con contratación directa de profesionales que ejecuten las actividades y mejorar la calidad de las prestaciones. **INFORME CUENTA PUEBLICA PROGRAMA ODONTOLOGICO RURAL**

El Equipo odontológico DESAM, realiza actividades de promoción, prevención y tratamiento odontológico integral a grupos prioritarios establecidos en las políticas Ministeriales nacionales como son: niños, adolescentes, embarazadas y adultos mayores, contribuyendo de esta forma a mejorar la salud bucal de todos los usuarios de la red de Atención primaria de Salud municipal.

El equipo rural dental está constituido por un grupo de profesionales y TENS, idóneos que realizan atención para los pacientes de casco rural.



Resumen de cumplimiento de Metas Sanitarias-IAAPS 2018 Equipo rural:

GRUPO	POBLACION	META	%	REALIZADO	%
6 años	144	116	81%	121	84%
12 años	173	129	75%	122	71%
Embarazadas	54	37	69%	39	72%
7 < 20 años	2180	458	21%	458	21%

RESUMEN CONVENIOS

Durante el año 2018, se realizaron además de las metas sanitarias-IAAPS comprometidas, actividades de Promoción en establecimientos educativos Municipales. En total fueron 10 "**Ferias Intersectoriales de Salud**" en las Escuelas de Parga, Chayahue, Quetrolauquen, Chauquear, Putenio, San José, Peñasmó y Eulogio Goycolea Garay, donde se invitó a todas las escuelas municipales y Jardines infantiles VTF. Las ferias de Salud intersectoriales, fueron financiadas en parte por el programa de Promoción Comunal, y además se postuló como "Buena práctica" ante el Servicio de salud, donde se adjudicó algunos recursos adicionales que permitieron llevar a cabo esta importante iniciativa.



A través del Programa Presidencial "Mejoramiento del Acceso a la atención odontológica", trabajamos en nuestra comuna con un "carro móvil dental", el cual se instaló en los Liceos municipales para realizar atención a los alumnos de cuarto y terceros medios donde el equipo dental rural trabajó en escuela Francisco



Hernández Ortiz.



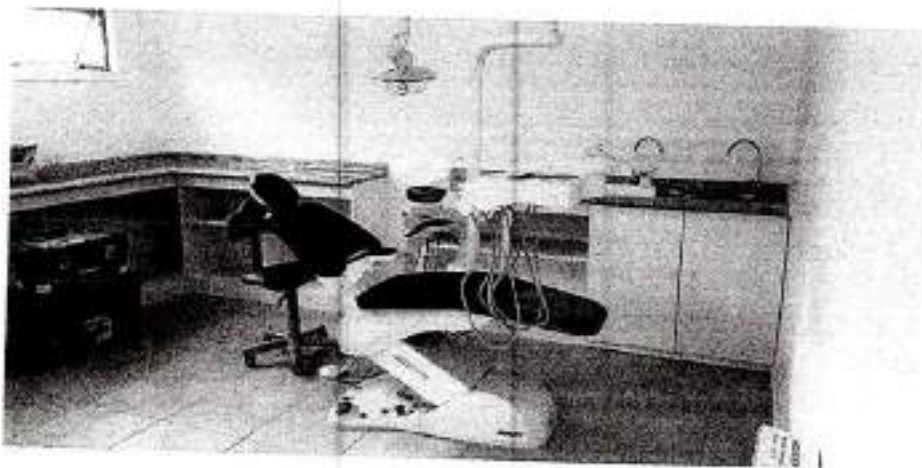
Otro de los programas que genera gran impacto y que va en beneficio de nuestra población rural y urbana es el "**Programa Sembrando sonrisas**" realizado en los jardines infantiles de la comuna y escuelas municipales; a través de este programa un profesional odontólogo(a), asiste a los jardines infantiles, para realizar examen de salud oral a los alumnos, y aplicar flúor barniz 2 veces al año, este proyecto incluye además talleres educativos para padres y apoderados y por supuesto para los niños y niñas, que firmen el consentimiento informado. A cada alumno(a) participante se le entrega un set de higiene dental (cepillo y pasta dental fluorada).



Otras prestaciones para nuestros usuarios fueron los Programas "Mas sonrisas para Chile" el cual beneficio a 170 usuarias de nuestra comuna, "Hombres de escasos recursos" con 27, GES 60 años con 80, y prótesis el cual beneficio alrededor de 40 usuarios. Lo importante de estos programas es que mediante los convenios y los espacios generados por el área odontológica comunal se pueden realizar actualmente la totalidad de nuestros convenios con contratación directa de profesionales que ejecuten las actividades y mejorar la calidad de las prestaciones.

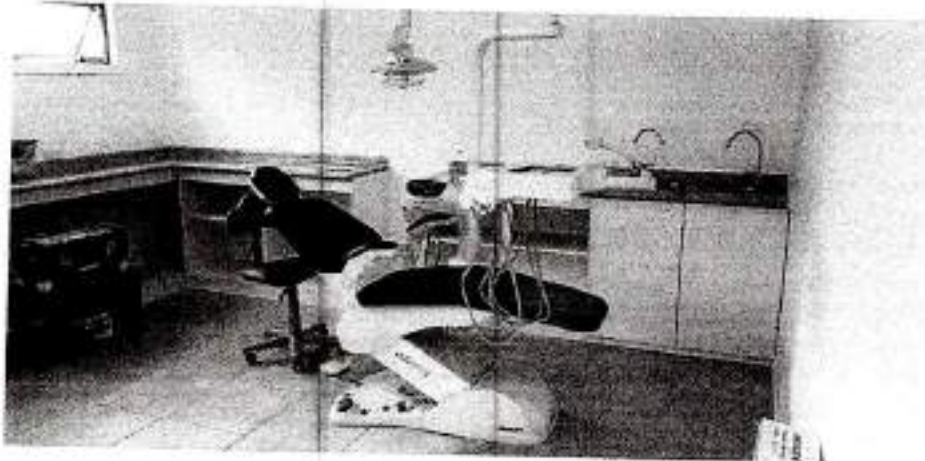
En Octubre del 2018 se inauguró el nuevo box dental en PSR Chayahue el cual atiende a toda la comunidad de sus alrededores incluyendo el sector Huapi-Abtao.

Además, en Abril del mismo año recibimos a un nuevo odontólogo el cual empezó a prestar servicios a la comunidad rural por parte del Servicio de salud del reloncavi por Etapa de destinación.



En octubre del 2018 se inauguró el nuevo box dental en PSR Chayahue el cual atiende a toda la comunidad de sus alrededores incluyendo el sector Huapi-Abtao.

Además, en abril del mismo año recibimos a un nuevo odontólogo el cual empezó a prestar servicios a la comunidad rural por parte del Servicio de salud del reloncaví por Etapa de destinación.



12.- PROGRAMA DE REHABILITACION RURAL

Encargado de programa:

Kinesiólogo Carlos Comicheo Marín

Teléfono contacto:

+56988461747

Correo electrónico:

Comicheo7@gmail.com

1. El programa de Rehabilitación rural consiste en una serie de prestaciones de distintos profesionales, que gracias a un trabajo interdisciplinario y coordinado tiene como objetivo lograr la rehabilitación de personas que padezcan ciertos cuadros clínicos que limiten su funcionalidad y que además no tengan la posibilidad de asistir al centro de rehabilitación comunitario del CESFAM o a la sala de rehabilitación del Hospital Calbuco.
2. El equipo está compuesto por:
 - 1 kinesiólogo
 - 1 técnico en Enfermería de nivel superior
 - 1 conductor
 - 1 psicóloga
 - 1 terapeuta Ocupacional
 - 1 podóloga
 - 1 asistente Social
 - 1 médico de CECOSF
3. Desde el año 2018 el programa cuenta con un Móvil: Jeep SUV Nissan XTrail, el cual cumple con las condiciones técnicas necesarias para acceder a lugar de escasa accesibilidad, por lo inhóspitas condiciones de los caminos rurales.
4. Además este 2018 a los usuarios se les hace entrega de materiales para la rehabilitación y el autocuidado de los pacientes en el hogar como; bandas elásticas de distintas densidades, gel hot and cold packs, mancuernas de distintos pesos, pesas de tobillo, Aerocámaras para medicamentos de

inhalación, pastilleros, balones de mano, balones de pie, ula-ula, y juguetes e estimulación cognitiva y psicomotriz.

5. Además se realiza entrega de ayudas técnicas, gracias al programa del mismo nombre correspondiente a prestaciones GES, las cuales son proporcionadas por el Servicio de Salud del Reloncaví, las prestaciones son: bastones canadienses, geriátricos, andadores, sillas de ruedas colchones anti escara y cojines anti escara, y en el caso de necesitar una ayuda técnica especial se realiza la solicitud.
6. Cobertura: los pacientes atendidos por el equipo de rehabilitación corresponden a dos grupos; primero, pacientes con patologías neuromotoras como: Parkinson, secuelas de ACV, amputados, Retraso del desarrollo psicomotor, artrosis severa, artritis, parálisis cerebral, fracturas óseas, y respiratorias como Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica Severa y Asma Severa. Y el otro grupo de intervención son pacientes adultos mayores con dependencia leve y moderada y además de sus cuidadores con sobrecarga.
7. Se logra cubrir todos los sectores rurales de la comuna, con un promedio de visitas por pacientes con limitaciones neuromotoras y respiratorias cada 2 a 3 meses, y en el caso de pacientes con dependencia 2 a 3 visitas en el año, todo según el grado de complejidad.

Actualmente existen en control 216 pacientes.

8. Otras Actividades en 2018:
Se prestó colaboración en las actividades de Buenas Prácticas de Adulto Mayor con distintos clubes de adultos mayores y a las Ferias Didácticas de Salud con diferentes escuelas dentro de la comuna.
9. Avances en comparación al 2017
Se logró implementar el box de Rehabilitación de Pargua, el cual logra reunir pacientes del mismo sector además de Avellanal y Chayahue, mejorando la accesibilidad de los pacientes a prestaciones de rehabilitación más complejas que comúnmente se realizan en la sala de rehabilitación comunitaria del CESFAM de Calbuco.

Se realizó compra de Jeep SUV Nissan XTrial, el cual por sus características técnicas, permite ingresar a sectores que no se podían cubrir antes.

Se logró aumentar la periodicidad de visitas aumentando en promedio cada 2 a 3 meses.

Gracias a la entrega de materiales de rehabilitación y autocuidado además de entregas de putas de ejercicios se observó mejoría en muchos casos, aumentando la funcionalidad de los pacientes.

10. Proyecciones para el 2019

La implementación de taller piloto de Estimulación Psicomotriz para niños de prebásica. Con el objetivo de prevenir retrasos en el desarrollo.

La implementación de un taller piloto de Estimulación Cognitiva, para pacientes con deterioro cognitivo y demencia

13.- PROGRAMA PROMOCIÓN DE SALUD COMUNAL

Encargado de oficina:

CAROLA SANCHEZ- GESTORA COMUNAL

Teléfono contacto:

652460704

Correo electrónico:

Casafi71@gmail.com

Red Social:

DESAM CALBUCO

Dicho plan se llevó a cabo durante tres años desde 2016 al 2018, durante este periodo se tuvo como objetivo disminuir el porcentaje de obesidad en niñas y niños del primer ciclo de 10 establecimientos educacionales municipales de la comuna. Estos establecimientos son los siguientes: Escuela Eulogio Goycolea, Escuela José Manuel Balmaceda, Escuela rural Huayún, Escuela rural Peñasmó, Escuela Mi Patria de Pergue, Escuela Alonso de Ercilla de Pollollo, Escuela Rural Putenio, Escuela Rural Chayahue, Escuela Rural San José Escuela Unificada de Huar. Para poder realizar este trabajo se debió generar redes contando con el apoyo del DAEM, PRODESAL, Dirigentes sociales, Oficina de deportes, entre otros.

Dentro de este plan se realizaron diversas actividades, a continuación, se detallan alguna de las actividades

1. Circuitos educativos saludables

Son actividades teórico- prácticas en donde se ven temáticas de salud oral, Salud mental, Chile crece contigo, exámenes médico preventivo, Ley 20.606, Alimentación saludable y actividad física, además se realiza invitación a Instituciones como SENDA, Bomberos, Carabineros, Armada de Chile, Oficina de discapacidad, Hospital de Calbuco, CESFAM, entre otros. Estos circuitos educativos son abiertos a la comunidad de los diferentes sectores e invitando a las distintas autoridades de la comuna. Lo más importante es que cada uno de estos

circuitos se realiza de manera lúdica e interactiva fomentando el trabajo del aprender haciendo.

2. Presentación Plan de Promoción a Concejo Municipal y Consejo comunal de usuarios

Mediante la coordinación con Gestora Territorial de Promoción Sra. Carola Sánchez se realiza la presentación del Plan Trienal de Promoción al Concejo municipal. Por otro lado, se realiza la presentación del Plan Trienal de Promoción al Consejo Comunal de Usuarios y a la mesa de educación para que estén en conocimiento del trabajo que se ha llevado a cabo y que se continuara realizando en la comuna.

3. Invernaderos en establecimientos educacionales

Para poder dar continuidad al trabajo realizado en el año 2016 y 2017 es que se sigue trabajando en alianza con PRODESAL y establecimientos educacionales. En el caso de PRODESAL son nuestros referentes técnicos en la creación o restauración en invernaderos y huertos.

4. Diálogos Ciudadanos

En el año 2018 se realizaron tres Diálogos ciudadanos a nivel comunal considerando la dispersión geográfica de la comuna. Donde se trataron temáticas de marea roja, ley 20.606 e Hidatidosis, considerando la contingencia que en muchas.

1. Capacitación – Talleres Teórico Prácticos de Alimentación Saludable

Durante el año 2018 se realizaron talleres teóricos y prácticos de alimentación saludable con los alumnos y apoderados de los distintos establecimientos educacionales que están insertos en el Plan de Promoción.

Donde se refuerza las propiedades de los alimentos utilizados y las distintas formas de preparación, además de la importancia de poder realizar platos entretenidos que logran fomentar el consumo de frutas y verduras en los niños y niñas.

2. Escuela de Gestores

Se solicitan como actividades centinela dentro del Plan de Promoción, por lo que durante el año 2018 se realizaron dos Jornadas en conjunto con personal de la SEREMI de Salud. Esta escuela permita capacitar a los dirigentes sociales de los distintos sectores de la comuna en temáticas de promoción de la salud, con el compromiso de poder replicar esta información en su comunidad.

En un comienzo se realizaba una jornada al año pero debido a la solicitud de los asistentes es que se decide aumentar a dos jornadas anuales.

3. Eventos deportivos

Dichos eventos deportivos se realizan mediante la coordinación con oficina de deportes y comunidad. Se considera la programación anual que lleva a cabo la oficina de deportes y por otro lado se insertan nuevas actividades como la corrida inclusiva, campeonato Inter escolar del sector Huayún, Peñasmo, El Dão y Aguantao, Corrida familiar Pargua, Carnaval del corazón, entre otros.

Tiene como objetivo fomentar los estilos de vida saludable en la comuna de Calbuco.

4. Gestión red provincial de promoción

Por primer año y por solicitud de la red provincial de promoción se genera la primera capacitación a nivel provincial en temáticas de promoción de la salud. Dicha capacitación se realiza mediante un llamado al Inter sector a participar y capacitarse en esta temática.

De esta forma se potencia el trabajo que se está realizando a través del plan trienal en cada comuna.

5. Mejoramiento de espacios públicos para instalación de circuitos de máquinas de ejercicio y juegos infantiles.

Durante el año 2018 se realiza la compra e instalación de plaza en movimiento de Escuela Pergue, la cual fue a solicitud de la escuela mediante documento formal. Dicha instalación se realizó con recursos del plan de promoción, pero también destacar el apoyo brindado por el DESAM de Calbuco en la instalación.

14.- PROGRAMA ALIMENTACIÓN PNAC Y PACAM

Encargado de oficina:

Carolina Quezada Soto

Teléfono contacto:

993997262

Correo electrónico:

c.quezadasoto@gmail.com

- **Programa Nacional de Alimentación Complementaria (PNAC):**

Es un programa de carácter universal que considera un conjunto de actividades de apoyo nutricional de tipo preventivo y de recuperación, a través del cual se distribuyen alimentos destinados a la población infantil menor a 6 años, gestantes y madres que amamantan, así como a la población menor a 25 años con diagnóstico de error innato del metabolismo.

Propósito:

El PNAC cumple con el propósito de mantener y mejorar el acceso a alimentos sanos y seguros, así como de mejorar el estado nutricional de gestantes, madres que amamantan, niños y niñas menores a 6 años y menores a 25 años con diagnóstico de errores innatos del metabolismo.

Actualmente los productos entregados en el PNAC Básico son:

- Leche Purita Fortificada
- Leche Purita Cereal
- Bebida Láctea Purita Mamá

Y entregados en PNAC Resfuerzo para menores de 6 años que presentan algún estado nutricional de desnutrición o riesgo de desnutrir:

- Mi sopita
- En el año 2018, en nuestras distintas postas a nivel rural la cobertura total de PNAC según los distintos rangos de edad son los siguientes:
 - Cobertura de entrega a niños y niñas de 0 a 5 años 11 meses 29 días: 90%
 - Cobertura de entrega a gestantes: 63%
 - Cobertura de entrega a niños menores de 6 años con riesgo de desnutrir o con desnutrición: 100%

Además, con el fin de aumentar la aceptación de los productos por parte de nuestros usuarios es que se realizaron:

- 11 degustaciones de Purita Mamá en distintas Postas de salud (*Se adjuntan imágenes*) enfocado a aumentar la aceptación por parte de gestantes y madres que amamantan.
- 3 degustaciones de Leche Purita Fortificada en distintas Postas de salud enfocado a aumentar la aceptación por parte de menores de 1 año 6 meses
- Programa Nacional de Alimentación Complementaria del Adulto Mayor (PACAM)

El PACAM es parte de un conjunto de actividades de apoyo alimentario nutricional de carácter preventivo y de recuperación, que distribuye alimentos fortificados con micronutrientes a los adultos mayores, en los establecimientos de Atención Primaria del Sistema Nacional de Servicios de Salud. A su vez, es un componente integral del Programa de Salud del Adulto Mayor y se vincula con otras actividades de medicina preventiva y curativa, como la promoción del envejecimiento saludable y el mantenimiento y mejoramiento de la funcionalidad física y síquica. De este modo se convierte en un instrumento de las acciones de protección de la salud, más allá del ámbito estrictamente nutricional.

Propósito:

Contribuir a mantener o mejorar el estado nutricional y la funcionalidad del adulto mayor, aminorando brechas nutricionales y económicas, a fin de mejorar su calidad de vida.

Actualmente los productos entregados en el PACAM son:

- Bebida láctea Años Dorados
- Sopa Crema en variedad de sabores (Verduras, Lentejas, etc.)
- En el año 2018, en nuestras distintas postas a nivel rural la cobertura total de PACAM en rango específico de mayores de 70 años fue: 100% (en base a cantidad de adultos mayores inscritos en nuestros establecimientos de salud).

Además, con el fin de mantener una buena aceptación de los productos por parte de nuestros adultos mayores es que se realizaron:

- 2 degustaciones de Crema y Bebida láctea Años Dorados en Posta Huayún y Avellanai. *(Se adjuntan imágenes)*



15.- INGRESOS PROGRAMAS SALUD 2018

PROGRAMAS SALUD 2018	Resolución	FECHA	Monto total del programa
REHABILITACION INTEGRAL EN LA RES DE SALUD	1474	09/04/2018	\$ 26,604,049
ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES, EN APS	793	23/02/2018	\$ 8,650,485
SEMBRANDO SONRISAS	809	27/02/2018	\$ 4,631,200
RESOLUTIVIDAD EN ATENCION PRIMARIA	1466	09/04/2018	\$ 19,858,100
VACUNACION DE INFLUENZA Y NEUMOCOCO EN APS	1226	03/04/2018	\$ 421,087
EXAMENES DIAGNOSTICAS EN APS	1348	05/04/2018	\$ 45,214,000
EXAMENES ODONTOLOGICO	1039	19/03/2018	\$ 22,288,489
EXAMENES ODONTOLOGICO INTEGRAL	999- 3229	09/03/2018	\$ 49,095,845
CHILE CRECE CONTIGO	327	26/01/2018	\$ 36,482,939
EQUIPOS UAPO	4850	29/12/2017	\$ 70,190,000
RESOLUTIVIDAD EN ATENCION PRIMARIA OFTALMOLOGICA (UAPO) ALEXIA	1472	09/04/2018	\$ 77,376,680
FONDO DE FARMACIA	1616	13/04/2018	\$ 53,325,125
FONDO DE FARMACIA MOBILIARIO	4816	29/12/2017	\$ 10,000,000
MEJORAMIENTO AL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA	1019-3424	15/03/2018	\$ 46,038,840
EXAMENES ADULTO MAYOR AUTOVALENTE	991	09/03/2018	\$ 29,610,153
APOYO A LA GESTION LOCAL - DIGITADOR SIGGES	326	26/01/2018	\$ 4,219,000
INGRESO VIDA SANA ALCOHOL	848	01/03/2018	\$ 7,566,399
PROGRAMA MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL	3037	01/08/2018	\$ 90,076,069
EJECUCION DE ACTIVIDADES CAMPAÑA DE INVIERNO 2017	2188	24/05/2018	\$ 7,050,000
EFUERZO DE CAMPAÑA DE INVIERNO	2013	11/05/2018	\$ 6,100,000
POYO DIAGNOSTICO RADIOLOGICO NAC	1018	15/03/2018	\$ 3,050,000
PROGRAMA PILOTO DE ACOMPAÑAMIENTO NIÑAS Y NIÑOS	1662	17/04/2018	\$ 44,185,328
MISIONES DE ESTUDIO	3700	25/09/2018	\$ 17,785,356
ANTENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	2835	12/07/2018	\$ 3,201,023
PROGRAMA FENAPS PAO MISIONES DE ESTUDIO	4888	29/12/2017	4909764
PROGRAMA MODELO INTEGRAL EN SALUD (MAIS)	902	06/03/2018	\$ 9,784,595
PROGRAMA CAPACITACION MINSAL	2061	16/05/2018	\$ 3,906,890
PROGRAMAS BUENAS PRACTICAS- FERIAS INTERACTIVAS	2007	11/05/2018	\$ 22,461,246

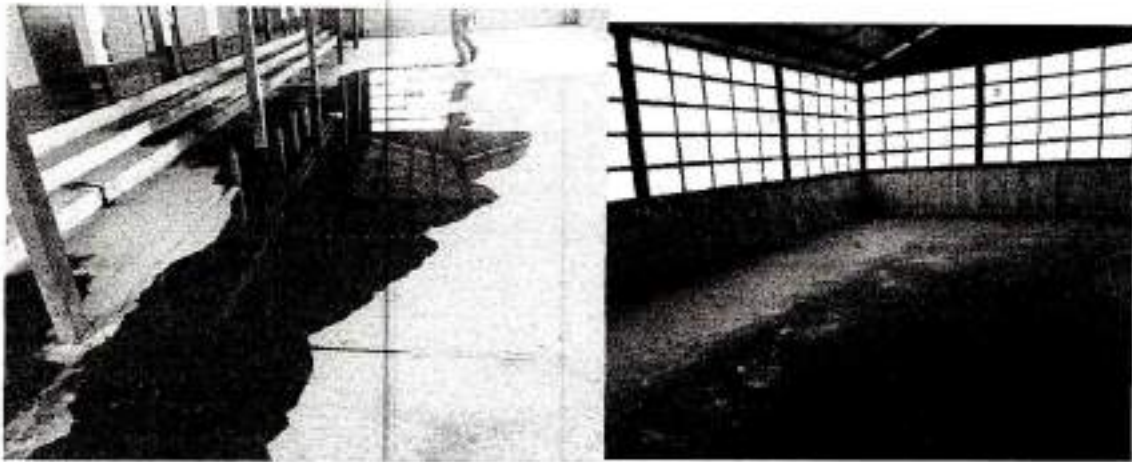
CONVENIO AGL PREVENCION DE TRANSMISION VERTICAL VIH-SIFILIS	2535	19/06/2018	\$ 231,290
PROGRAMA REFORZAMIENTO DE LA SALUD MENTAL NIÑOS Y NIÑAS	2891	19/07/2018	\$ 3,602,200
SEMANE	810	20/04/2017	\$ 9,020,937
PLAN COMUNAL DE PROMOCIÓN			\$
CECOSF	2008	11/05/2018	103,493,460
TOTAL			\$ 840,430,049

PROYECTOS FAEP 2017.

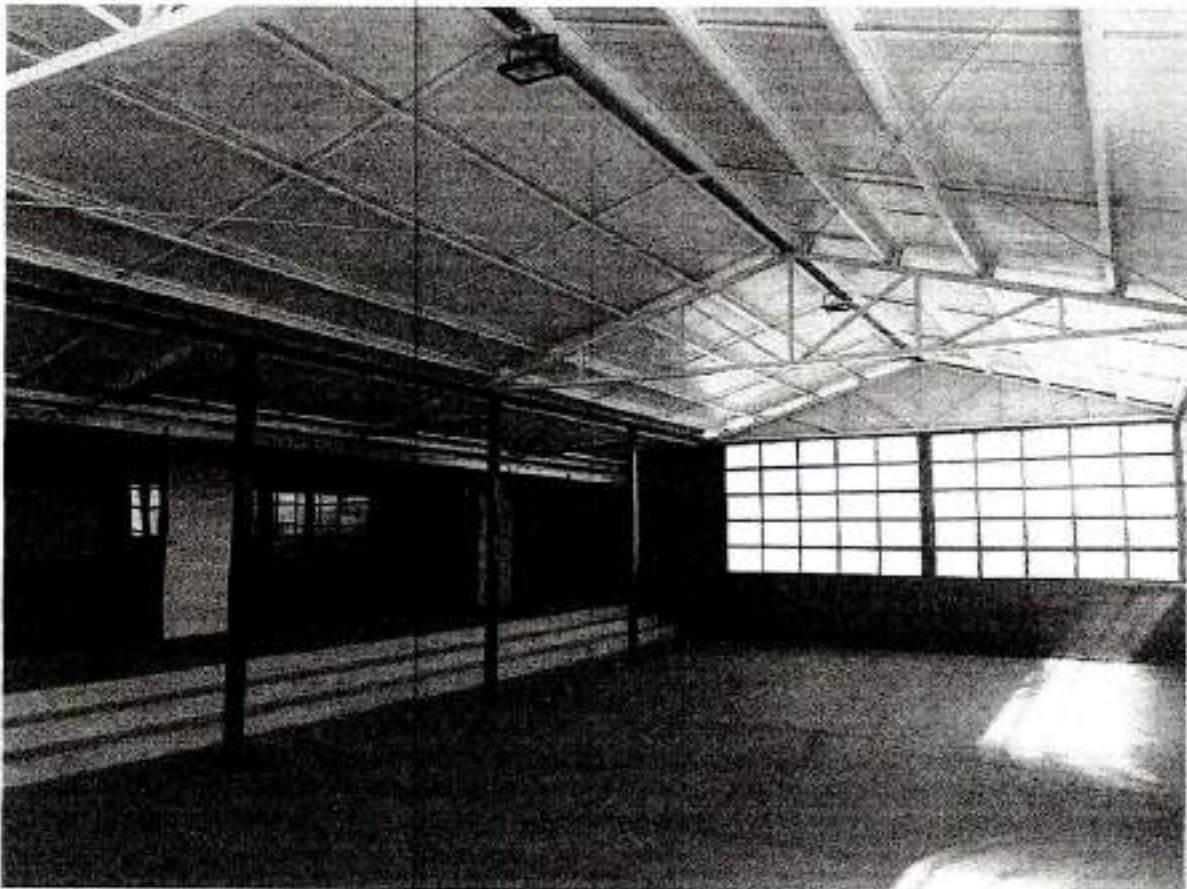
ESTABLECIMIENTO	NOMBRE PROYECTO	MONTOS
Escuela San Rafael	Construcción Graderías y Ventanas Gimnasio Escuela San Rafael	\$8.865.416
Escuela de Tabón	Construcción Mampara para Escuela Tabón	\$5.830.595
Escuela San Rafael	Construcción piso Madera Gimnasio Escuela San Rafael	\$26.306.616
Escuela de Llaicha	Mejoramiento piso Cocina Escuela Llaicha	\$6.170.407
Escuela de Chauquear	Mejoramiento Escuela Rural Chauquear	\$22.571.061
Escuela B. O'Higgins	Mejoramiento Patio Cubierto Escuela Bernardo O'Higgins	\$16.550.520
Escuela Balmaceda	Mejoramiento piso Gimnasio Escuela Balmaceda	\$6.700.842

Mejoramiento Patio Cubierto Escuela Bernardo O'Higgins

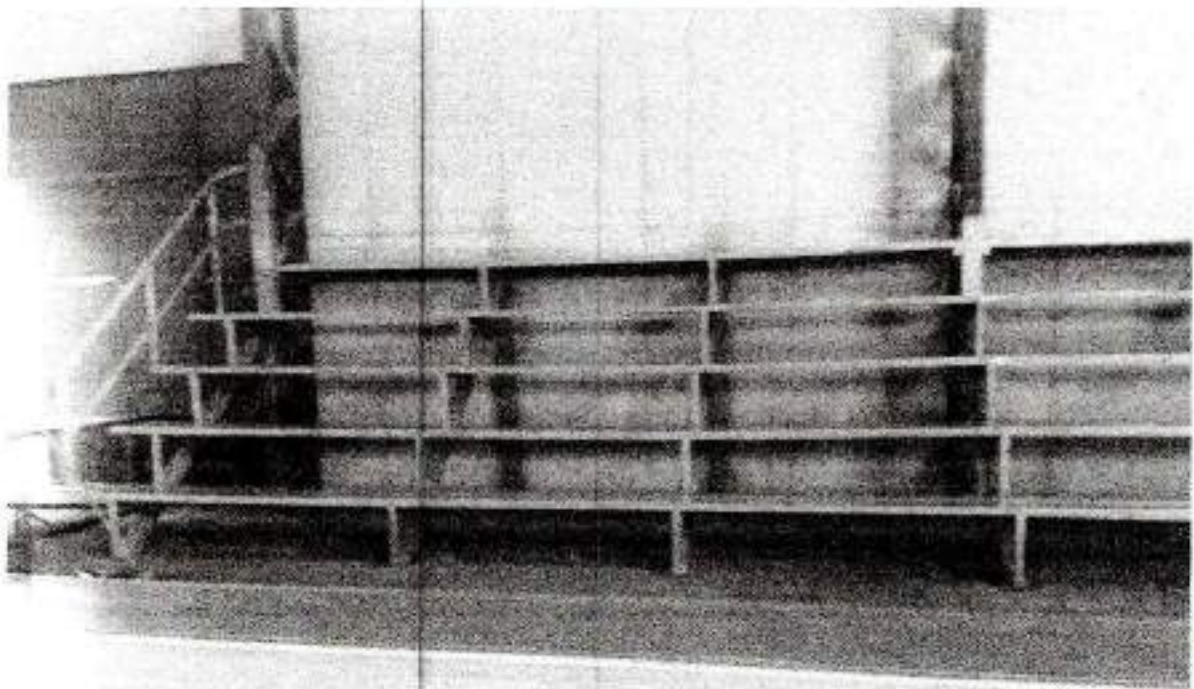
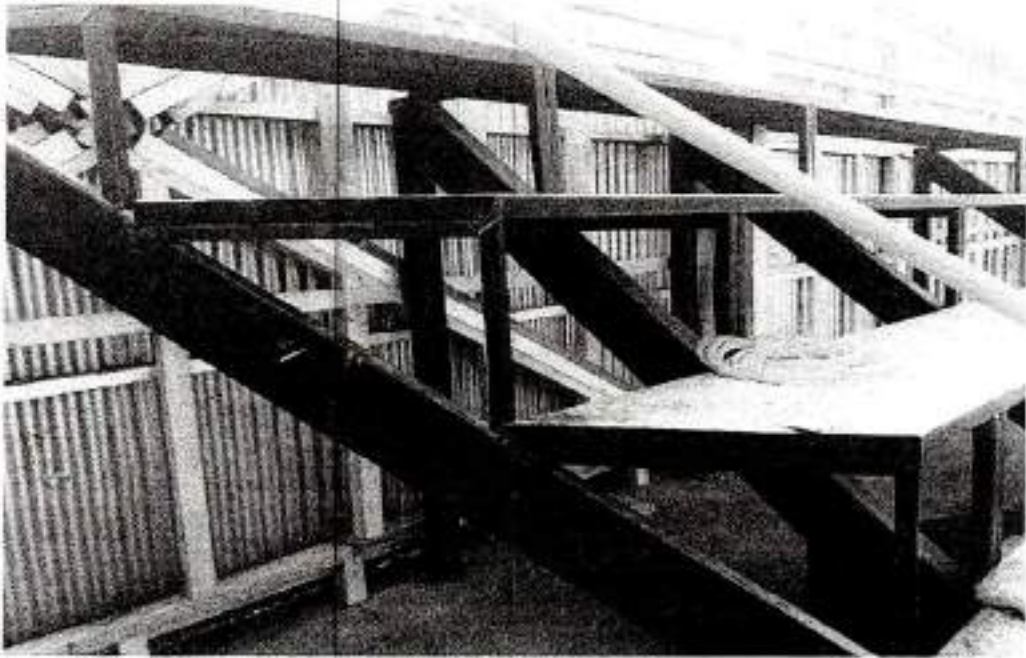
Antes



Después

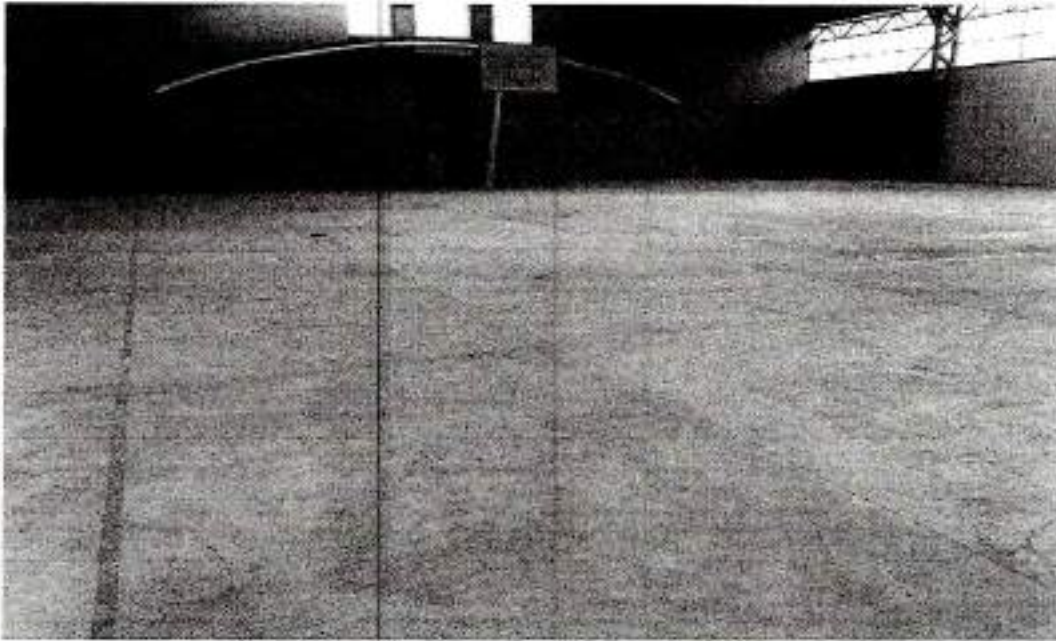


Construcción Graderías y Ventanas Gimnasio Escuela San Rafael



Construcción piso Madera Gimnasio Escuela San Rafael

Antes

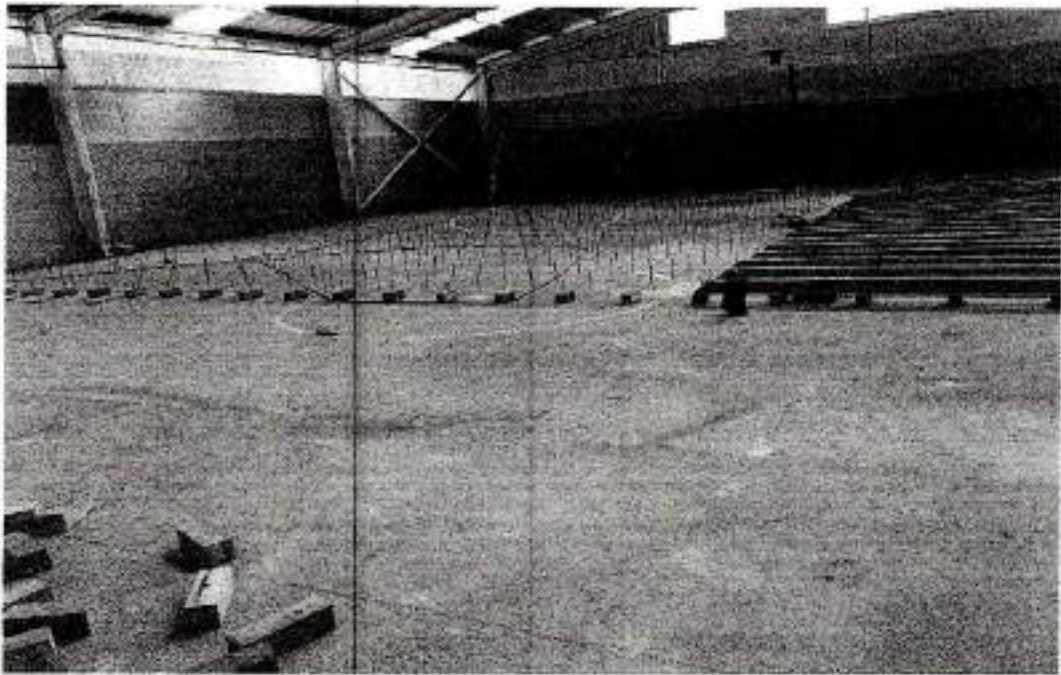


Después



Conservación Escuela Rural Pargua

Antes



Después



Conservación Escuela Rural Pargua

Antes

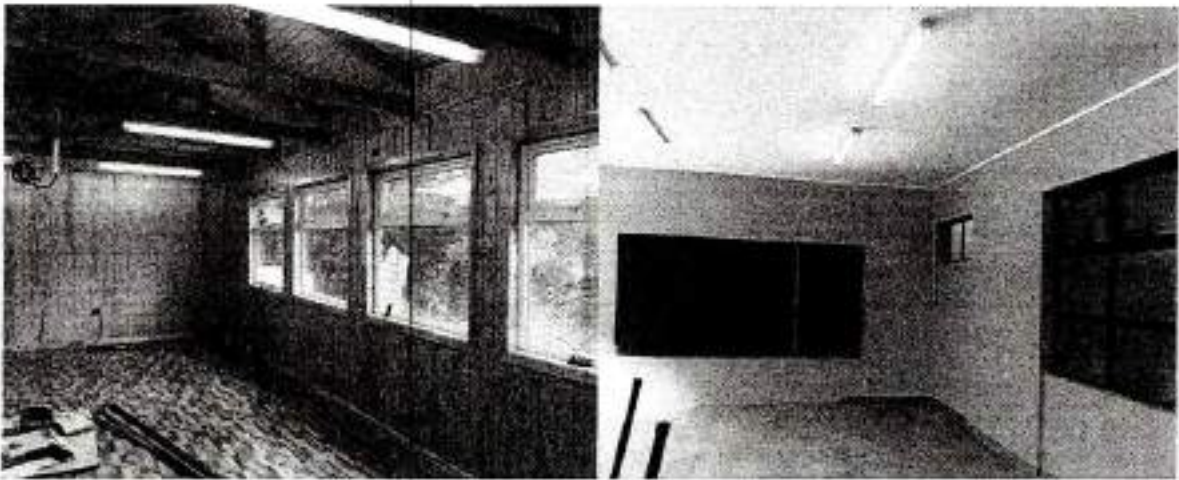


Después



Conservación Escuela Rural Pargua

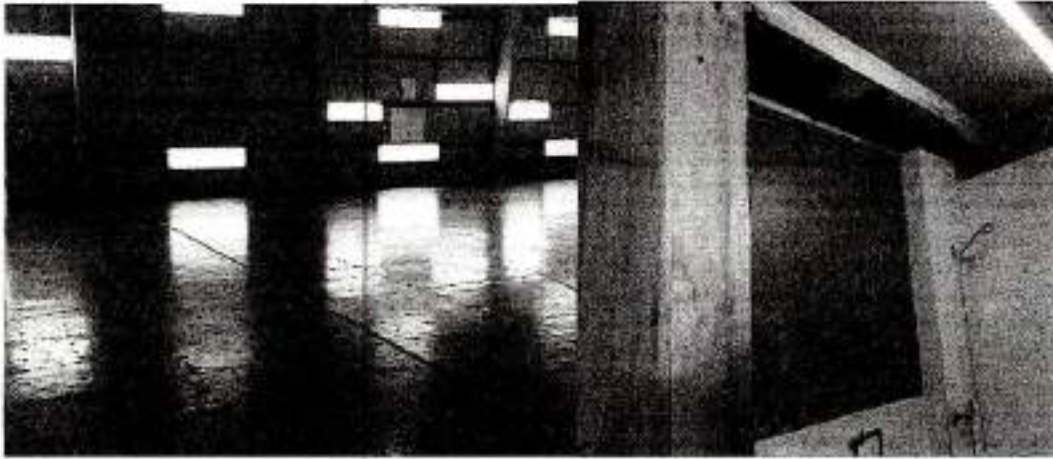
Salas de clase



Patio cubierto

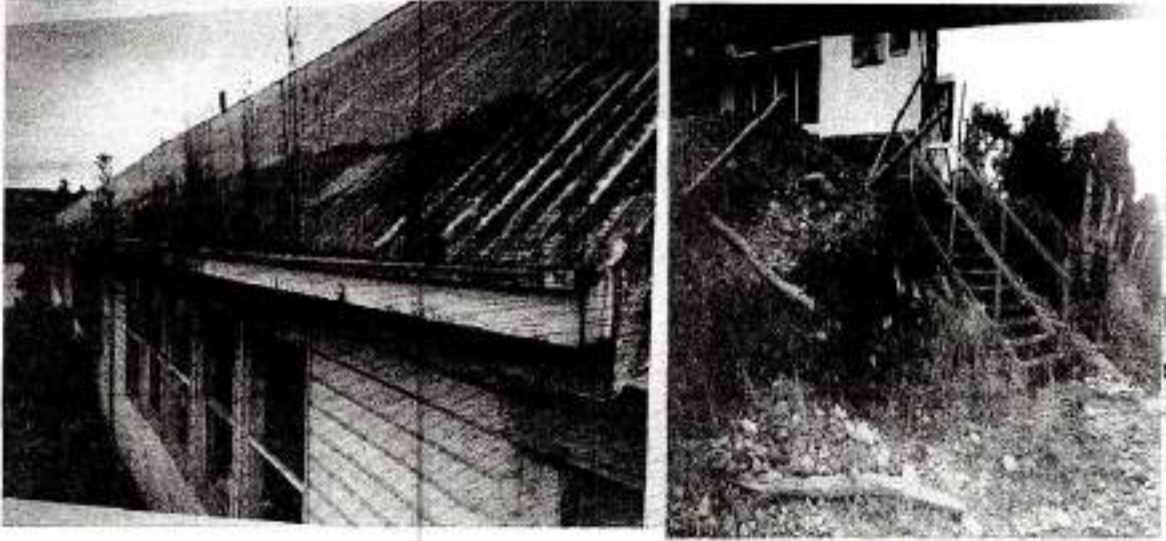


Mejoramiento piso Gimnasio Escuela Balmaceda

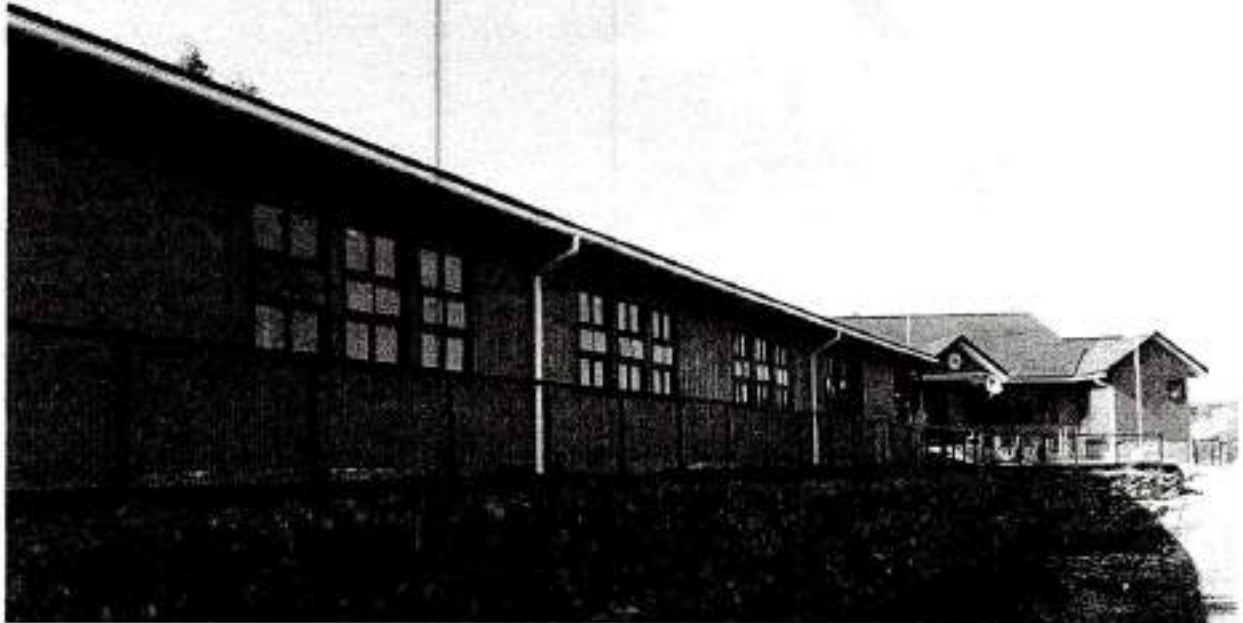


Mejoramiento Escuela Rural Chauquear

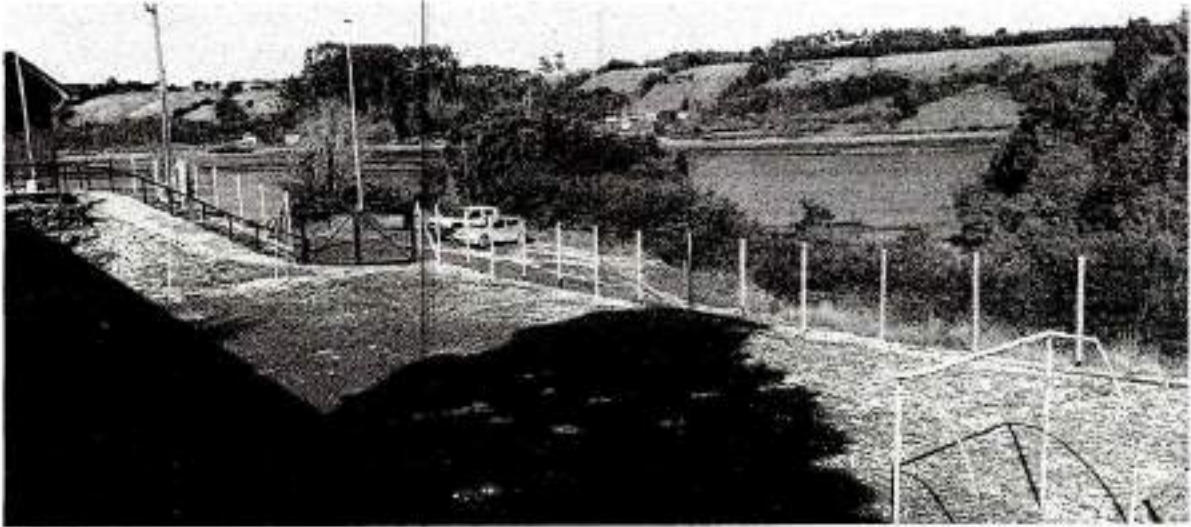
Antes



Después



Mejoramiento Escuela Rural Chauquear



Construcción Mampara para Escuela Tabón

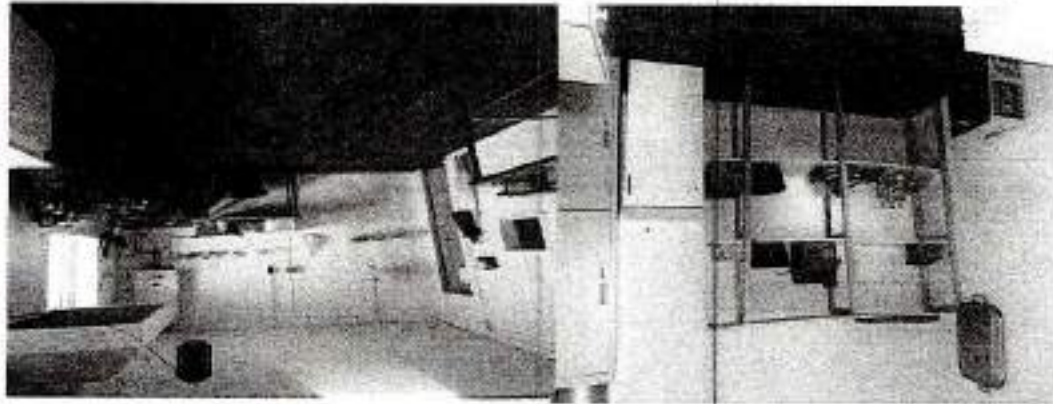


Mejoramiento piso Cocina Escuela Lalicha

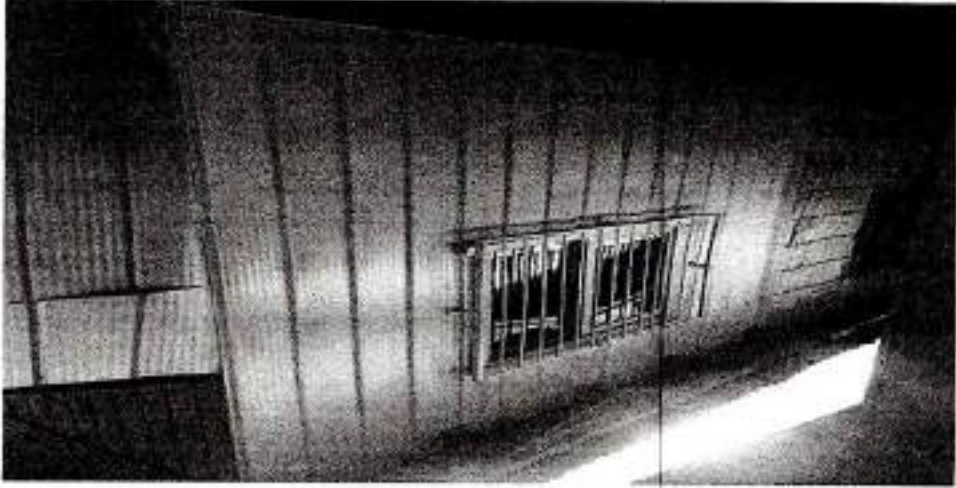


Antes

Después



Después



j) El estado de la aplicación de la política de recursos humanos.

OF. ORD. N° 254 ___/

ANT.: Ley N°18895 Art. 67° letra J.-

MAT.: Estado de Aplicación de la
Política de Recursos Humanos

CALBUCO, 18.04.2019.-

DE : KATY NAVARRETE CANO
JEFA DE PERSONAL

A : RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludarlo, envío a Ud. información relativa a aplicación de la Política de Recursos Humanos de la Municipalidad de Calbuco durante el año 2018.

La política de recursos humanos fue aprobada por Decreto Alcaldicio N°2321 del 11 de Abril del 2017, el año 2018 se actualizó y fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal con fecha 27.12.2018.

En cuanto a la materia de Administración de Personal, se está efectuando el ingreso a la Planta de la Municipalidad de Calbuco vía concurso público, tal como se estableció en dicho reglamento, es así como durante el año 2018 se realizaron los siguientes concursos públicos:

- 1 Profesional Arquitecto Grado 9° E.U.M.
- 1 Profesional Grado 12° E.U.M
- 1 Auxiliar Grado 20° E.U.M
- 1 Auxiliar Grado 19° E.U.M
- 1 Administrativo grado 17° E.U.M
- 1 Administrativo Grado 18° E.U.M
- 1 Técnico Grado 15° E.U.M
- 1 Técnico Grado 14° E.U.M

En Cuanto al proceso de desvinculación, se realizó en el mes de Julio del 2018, reunión con 12 funcionarios municipales, con el fin de informarles respecto de lo próximo de su proceso de Jubilación, indicarles que ya están en edad o próximos a cumplir y a los beneficios que podrán optar una vez promulgada la Ley de Incentivo al retiro.

En el mes de Diciembre se realizó una reunión informativa en la que se les comunica e informa de la Publicación de la Ley N°20.948 de Incentivo al retiro para funcionarios municipales, y los beneficios y forma en que se podrán acoger a ellos.

El proceso de capacitación se realizo de acuerdo a los establecidos en el plan anual de capacitación, conforme al siguiente detalle:

Nombre de la capacitación	Fecha	Nº funcionarios capacitados
Taller lenguaje de Señas	15/03/2018 al 31/05/2018	09
Desarrollo del clima laboral	22/11/2018 al 23/11/2018	27
Seguridad de la información	05/11/2018 al 06/11/2018	11
Ley de Transito, conductas de riesgo, prevención.	25/09/2018	23
Total		70 funcionarios capacitados

En cuanto a la materias de seguridad laboral existe hoy un profesional ½ jornada que trabaja con conjunto con el organismo asesor y el comité paritario, entregando los elementos de seguridad de acuerdo a la ley y asesorando al comité paritario, además se realizaron las siguientes capacitaciones en temas de seguridad:

En cuanto a Bienestar se cuenta con un seguro complementario de salud vigente desde el año 2017, se realizo la fiesta de navidad de los hijos de los funcionarios en el mes de Diciembre del 2018, se entregaron los beneficios de dental seguro oncológico entre otros además de los beneficios entregados por la caja de compensación relacionados a salud, educación, créditos y viviendas.

Se entregaron 84 Tarjetas de vestuario en el mes de junio del 2018 para los funcionarios de Planta, contrata y honorarios municipales.

En cuanto a remuneraciones esta se realiza de acuerdo a lo establecido por ley, todos los haberes fijados por esta y respetando en su totalidad el calendario de fecha de pago establecido por la.Ley

Saluda Atentamente a Usted,



KNC/knc

DISTRIBUCION:

- Alcalde
- Administradora Municipal
- Concejales de la comuna(6)
- Oficina de Personal
- Archivo

k) Todo hecho relevante de la administración municipal que deba ser conocido por la comunidad local.

FUNCIONARIOS MUNICIPALIDAD CALBUCO A DICIEMBRE 2018

TIPO CONTRATO	Nº
PLANTA	56
CONTRATA	30
HONORARIO MUNICIPAL	17
PROGRAMAS MUNICIPALES	56
PROGRAMAS EXTERNO	51
TOTAL	210

GESTIONES DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL:

1.- **Taller de Lengua de Señas:** Taller realizado a los funcionarios municipales que brindan un servicio de atención de público general, capacitarlos para brindar una entrega de información a los usuarios de la comuna de Calbuco en Situación de Discapacidad. El objetivo del taller fue lograr que los funcionarios tengan las herramientas necesarias para abordar de mejor manera su función en cuanto a la inclusión social de las personas en situación de Discapacidad de acuerdo a las Políticas y orientaciones entregadas por el Gobierno en materia de Inclusión y Accesibilidad. Se capacitaron 15 funcionarios que cumplen funciones de Secretaria o atención de Público en las Oficinas Municipales.

2.- **Curso Seguridad de la Información:** realizado a los funcionarios que utilizan un equipo municipal, ya sea PC o Celulares municipales, con el objetivo de asesorar a cada uno que utiliza equipo computacional con el fin de evitar posibles ataques cibernético, además nos permite proteger la información de los usuarios. Se capacitaron al redor de 25 funcionarios.

3.- **Capacitación Ley de Transito, Conductas de Riesgos y Prevención de Transito.**

4.- **Desarrollo del Clima Laboral.**



OF. ORD. N° 74.
ANT. : Cuenta Pública.
MAT. : Lo que indica.
CALBUCO,

18 MAR. 2019

DE: SRA. IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

A : SR. ORLANDO BELLO ALVARADO
DIRECTOR DE SECPLAC.

Junto con saludarlo, informo a Ud. sobre materias relevantes de
Secretaría Municipal año 2018, para cuenta pública año 2019:

• **CONCEJO MUNICIPAL:**

- Sesiones **ordinarias** del concejo municipal año 2018: **36.**
- Sesiones **Extraordinarias** del Concejo Municipal año 2018: **15**
- Sesión **Cuenta Pública: 01.**
- **TOTAL Sesiones Concejo año 2018: 52.-**

• **CONSTITUCION DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS:**

Ley 19.418 y Ley N° 20.500:

- **Se Constituyeron un total de nuevas Organizaciones Comunitarias:**
- **36 Funcionales:** Agrupaciones folclóricas- Culturales, Comités de trabajo, Comités de Iglesia, Agrupaciones deportivas, etc.
- Se migraron datos de las distintas organizaciones al Servicio de Registro Civil: Inscripción de nuevas organizaciones, actualizaciones y cambios de directorios de las organizaciones.

Ley 19.253:

- **Se constituyeron nuevas Organizaciones Indígenas:**
- **10 comunidades Indígenas.**
- **3 Asociaciones Indígenas.**

Para su conocimiento y fines pertinentes.
Atte. a Ud.




IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

IVA/iva.

DISTRIBUCION:

- Sr. Orlando Bello Alvarado, Secplac.
- Archivo Secretaria Municipal.
- Correlativo.

CUENTA PÚBLICA 2018

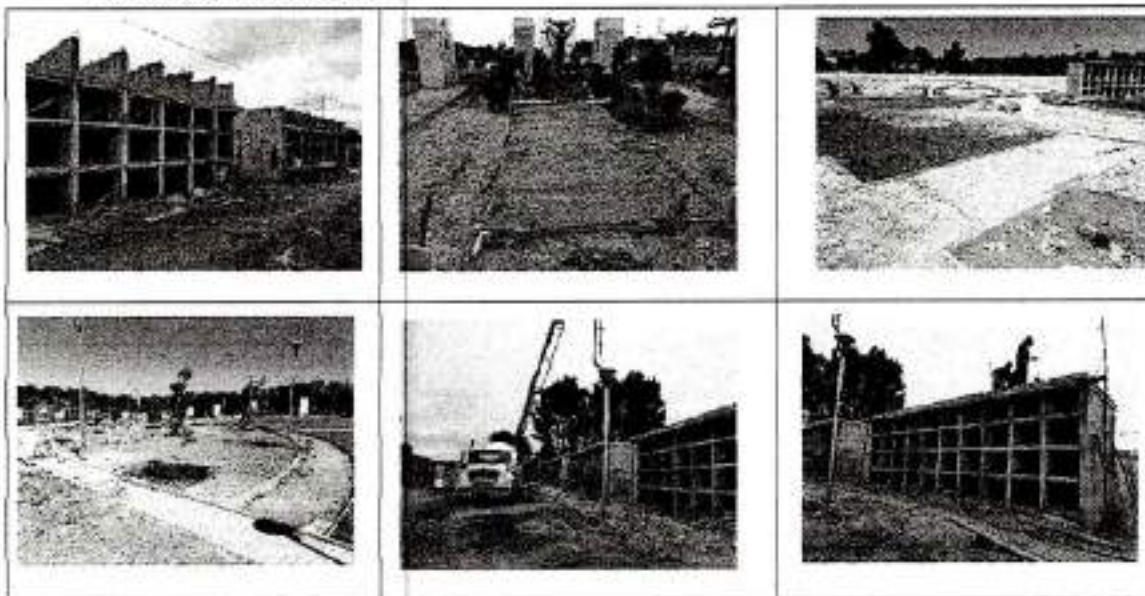
CONSTRUCCIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL DE CALBUCO

El proyecto se desarrolla, en primer lugar, debido al déficit de capacidad disponible que presenta el único cementerio ubicado en la zona urbana de la ciudad de Calbuco. Al no contar con un lugar que cumpla con los requerimientos normativos en donde se puedan realizar estos servicios fúnebres de acuerdo al actual Reglamento General de Cementerios, es que nace la necesidad del municipio por construir el primer cementerio público para la comunidad.

El proyecto considera la habilitación de las áreas verdes y construcción de dos salas de velatorio, una oficina de administración y baños públicos. Además, el diseño contempla la construcción de 17 bloques de nichos, con una capacidad de 40 espacios por bloque, arrojando un total de 680 nichos disponibles, que irán ubicados en el perímetro del cementerio, junto con ello se estima una capacidad total de 5.754 sepulturas de 3 capacidades por sitio. Junto con las obras de infraestructura, el proyecto incluye, además, la implementación de equipos y equipamiento, tales como una retroexcavadora, muebles, computadores y consultorías para la ejecución de las obras.

TOTAL INVERSIÓN M\$ 1.206.000

II.- REGISTRO FOTOGRÁFICO



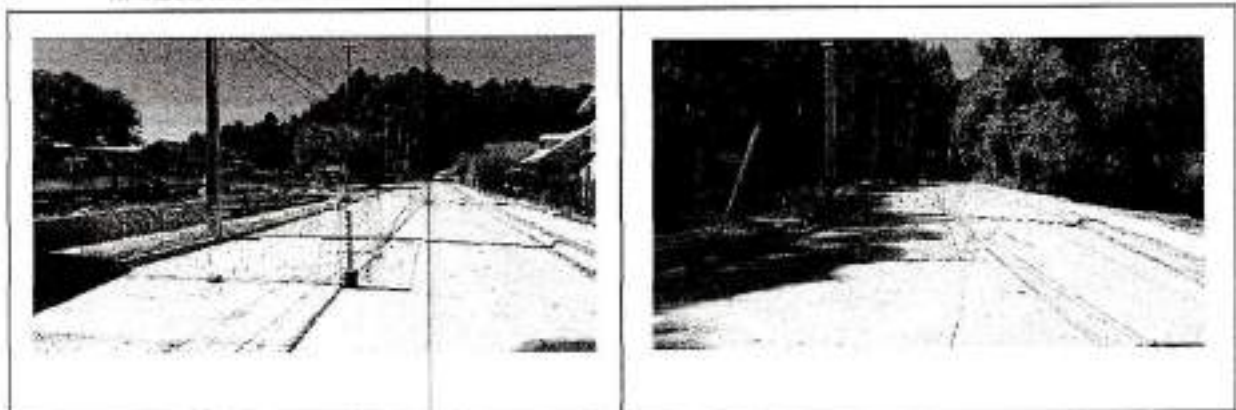
PAVIMENTOS AVENIDA PRESIDENTE IBAÑEZ, CALBUCO

Corresponde a una vía estructural importante que une el centro de Calbuco con diversos sectores poblacionales. La vía permitirá un buen acceso y el ingreso de la locomoción necesaria para el sector.

Se contempla la pavimentación de 6996 M2 de calzada en hormigón de 15 cm. Considerando los siguientes tramos: TRAMO 1 (Entre calle Pasaje Neira (Inicio del proyecto) Y Pasaje N° 1, TRAMO 2 (Entre Pasaje 1 Y Pasaje 2), TRAMO 3 (Entre Pasaje 2 Y Pasaje 3), TRAMO 4 (Entre Pasaje 3 Y Pasaje 4), TRAMO 5 (Entre Pasaje 4 Y calle Benigno Alvarado), TRAMO 6 (Entre calle Benigno Alvarado y calle Severo Cofre), TRAMO 7 (Entre calle Severo Cofre y Avenida Caicaen (Fin del proyecto), se considera, además, un sistema de evacuación de aguas lluvias, en el cual se contempla la colocación de 612 metros de tubería HDPE en distintos diámetros (300 mm, 375 mm, 450 mm) y 12 metros de tubería corrugada de diámetro 800 mm, además, de la construcción de 12 cámaras de inspección y 12 sumideros.

TOTAL INVERSIÓN: M\$ 744.591

II.- REGISTRO FOTOGRÁFICO



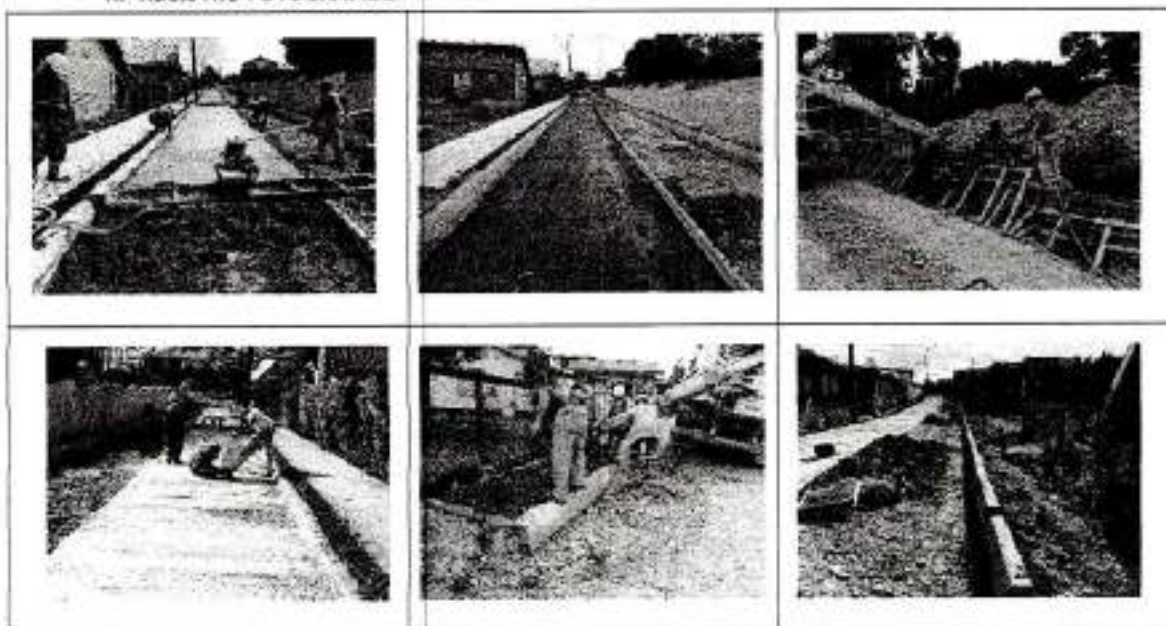
MEJORAMIENTO CALLE CARLOS CONDELL Y WILLIAM REBOLLEDO, CALBUCO

Corresponde a una vía estructural local importante que une un sector bastante poblado con el centro de la ciudad. Las vías Carlos Condell y William Rebolledo, se encuentran en malas condiciones, lo que dificulta el tránsito por el sector, ya sea a pie, en bicicleta o en vehículos motorizados. Las vías no cuentan con veredas para un flujo peatonal adecuado, teniendo, además, problemas con el polvo en verano y barro en el invierno. La vía permitirá un buen acceso e ingreso de la locomoción colectiva para estos sectores.

Se contempla la pavimentación de 1660 m² de calzada con un espesor de 0.15 metros, además, de 747 m² de veredas con un espesor de 7 cm. La colocación de 584 soleras Tipo A. Además, se contempla la construcción de 114 metros lineales de muros de contención en hormigón en hormigón armado y traslado de 10 postes de alumbrado público. En la solución de aguas lluvias se considera la construcción de 10 sumideros simples y dobles, 485 metros lineales de tubería PEAD y la construcción de 9 cámaras tipo B.

TOTAL INVERSIÓN: M\$ 342.699

II.- REGISTRO FOTOGRÁFICO



AGUA POTABLE RURAL PUTENIO

El 23 de Febrero en Calbuco, Región de Los Lagos se inauguró el nuevo Sistema de APR "Putenio" que beneficia a 692 personas e involucró una inversión mayor a los 591 millones de pesos. El proyecto contempló la habilitación del sondaje existente, la construcción de un estanque semienterrado de hormigón con una capacidad de 75 m³ junto a sus respectivas interconexiones hidráulicas, una caseta de tratamiento para el sistema de cloración y sistema eléctrico. Asimismo, consideró la instalación del equipo de motobomba, 171 arranques domiciliarios y 17 km de red de distribución, entre otras obras de importancia.

AGUA POTABLE RURAL EN RULO

Proyecto de Agua Potable Rural que beneficia a 289 familias de la localidad de Rulo. El sistema de Agua Potable Rural (APR) de la localidad de Rulo, fue impulsado a través de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas del MOP Los Lagos y tuvo una inversión superior a los \$ 1.000.000 millones. "El agua es un elemento esencial, hoy día poder abrir la llave y que casi 300 familias puedan tener acceso a agua potable es fuente de alegría y satisfacción porque es parte de la dignidad humana. El 84% del agua que corre por los ríos se va al mar, tenemos que aprovechar esta agua para regar nuestros campos y sobre todo para que todos nuestros compatriotas tengan agua potable en sus casas". El proyecto "Construcción servicio de Agua Potable Rural de Rulo, comuna de Calbuco, Región de Lagos", contempló la distribución de agua, a través, de una red de aproximadamente 30,2 kilómetros, para alimentar 289 arranques domiciliarios.



CONSTRUCCIÓN EXPLANADA COSTANERA SUR DE CALBUCO

Este proyecto contempla la construcción de una explanada de 1.100 m² de superficie, que contará con un paseo mirador de madera de 149 m², 10 focos de iluminación solar, 5 bancas, 78 m² de jardineras, 176 m² de estacionamiento, una mesa tablero de ajedrez, 3 basureros triples, 89 m² de cubiertas traslúcidas destinadas al comercio de los feriantes. En él se busca generar un espacio de albergue a la comunidad productora de sectores rurales como Isla Puluqui, el Rosario e Isla Quihua, que no cuentan con un espacio propio para comercializar sus productos. Además, busca brindar un espacio de paseo para la comunidad, recuperando a su vez, un espacio inutilizado, y potencial punto de delincuencia (Por ser una zona eriaza y sin iluminación).

TOTAL INVERSIÓN. M\$ 92.000



CONSTRUCCIÓN SEDE Y MEJORAMIENTO MULTICANCHA POBLACION SAN ANDRES

Esta iniciativa comprende una superficie total construida de 835 m², contemplando en ello: la construcción de una sede de 76 m², contemplando en ello 2 baños, uno de los cuales está adaptado para personas con movilidad reducida y un mudado; cocina que incluye calefont y un lavadero; oficina; sala de reuniones; cierre perimetral y conexión a la red de alcantarillado. Se considera, además, mejoramiento del parque existente, que contempla la demarcación del mismo con solerillas, baldosas y pavimento de hormigón; escaños, basureros, iluminación solar y reubicación de máquinas de ejercicios y juegos infantiles.

TOTAL INVERSION: M\$ 70.000



PROYECTO PILOTO SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE CALBUCO

Nueva tecnología led deja atrás a las obsoletas ampollitas. En total fueron 1.313 luminarias gracias a recursos de la Agencia Nacional de Eficiencia Energética y la Municipalidad de Calbuco. La Ilustre Municipalidad de Calbuco en conjunto con el Ministerio de Energía y la Agencia Nacional de Eficiencia Energética comenzaron con la reposición de 1.313 luminarias en la ciudad de Calbuco.

Según se informó la nueva tecnología Led viene a mejorar la luminosidad del antiguo sistema de iluminación en las calles de la ciudad.

Además, el proyecto posee un sistema de telegestión para detectar fallas, reemplazo de artefactos y mantención del sistema.

"Estamos dando un paso a la modernidad y ganando en luminosidad en nuestras calles. Según los cálculos, también habrá ahorro en los costos de operación de la iluminación, por lo que estamos muy contentos con este nuevo sistema", sostuvo el alcalde Rubén Cárdenas.

La empresa tuvo 126 días de plazo para la instalación del sistema en el radio urbano de la ciudad, por lo que la fecha de término para reponer todas las luminarias fue realizada antes de fin del año 2018.



Ficha para Cuenta Pública año 2018

Nombre del Departamento:

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Jefe del Departamento:

VERONICA SOTO ASENJO

Teléfono

(065) 460 725

Correo electrónico:

domcalbuco@yahoo.es

La Dirección de Obras Municipales, a través de su Secretaría y Oficina de Proyectos, otorgó durante el año 2018, la siguiente documentación:

PERMISOS DE EDIFICACION:

- 44 Permisos

RESOLUCIONES DE FUSION, SUBDIVISION, LOTEO Y DIVISION PREDIAL

- 37 Resoluciones

PERMISOS OBRA MENOR Y OBRA MENOR AMP. VIVIENDA SOC.

- 04 Permisos

CERTIFICADOS INFORMES PREVIOS, DESLINDES, NUMERO, NUMERO PARA SANEAMIENTO, INEXPROPIABILIDAD Y VARIOS.

- 966 Certificados

RECEPCIONES DE EDIFICACION OBRA NUEVA Y OBRA MENOR

- 28 Certificados

PERMISOS DE OCUPACION DE VIA PUBLICA

- 28 Permisos

LEY 20.898 REGULARIZACION VIVIENDA SUP. MAX. 90 M²

- 45 Certificados

LEY 20.898 REGULARIZACION VIVIENDA SUP. MAX. 140 M²

- 20 Certificados

LEY 20.898 REGULARIZACION EDIFICACION DESTINADA A MICROEMPRESA INOFENSIVA O EQUIPAMIENTO SOCIAL ACOGIDA AL TITULO II

- 14 Certificados

Percibiendo esta Dirección de Obras Municipales por concepto de Derechos la Suma de \$47.346.761.- (Cuarenta y siete millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y un pesos), con un total de 1091 Ordenes de Ingresos emitidas.

La Dirección de Obras Municipales realizó además los Proyectos que se indican a continuación:

Ejecución Proyecto Urbanización Brisas del Mar, II Etapa.
Término de Trámites Ampliación Radio Operacional 15 Sectores de Calbuco Urbano.

Enmienda Plan Regulador de Calbuco, Sector Población 15 Septiembre.
Inspección Técnica Proyecto Pavimentación Presidente Ibañez.

Inspección Técnica Plazoletas Eje Balmaceda y Helvecia.
Diseño y Construcción 6 Módulos de Baños en Parque Municipal.
Diseño Cubierta Módulos Parque Municipal.
Diseño Rampa Isla Huar.
Diseño Mejoramiento Mercado Municipal en proceso.

- En el marco de Servicio a la Comunidad, la Dirección de Obras Municipales cuenta con una Unidad de Inspección, siendo ésta la encargada de dar una rápida y eficaz solución a los problemas que presentan los vecinos.

INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS AÑO 2018, EN DEPARTAMENTO DE
RED VIAL

LAS FISCAS: ENSANCHE Y RECARGUE DE CAMINO, FOSEO, COLOCAR ALCANTARILLAS, (700 METROS DE APERTURA)

ISLA QUEULLIN: APERTURA DE CAMINOS, FOSEO, RECARGUE DE CAMINOS (1600 METROS DE APERTURA).

ISLA QUENU: ENSANCHE DE CAMINOS, REBAJES DE CUESTA, RECARGUE DE CAMINOS, COLOCAR ALCANTARILLAS (4 KILOMETROS DE ARREGLO DE CAMINOS)

QUIHUA: CAMINO COSTERO ENSANCHE DE CAMINOS, COLOCAR ALCANTARILLAS, SE TRABAJA CON MATERIAL DE PLAYA DE SAN JOSE (500 METROS DE ARREGLOS), RELLENO DE GAVIONES, APORTE DE EMPRESA CABO FRAWER 200 CAMIONADAS PARA VARIOS SECTORES.

PUTENIO: APERTURA DE CAMINOS, COLOCAR ALCANTARILLAS, RECARGUE DE CAMINOS Y FOSEO (1500 METROS DE ARREGLO DE CAMINOS)

ISLA PULUQUI: SECTOR CHAUQUEAR, SAN RAMON, MACHIL, ENSANCHE DE CAMINOS, RECARGUE DE CAMINOS, FOSEO, COLOCAR ALCANTARILLAS, REBAJE DE CUESTA, (4 KILOMETROS DE APERTURA DE CAMINOS) Y EN SECTOR MACHIL (600 METROS)

ISLA QUEULLIN: APERTURA DE CAMINOS (1000 METROS), SE RECARGARON 800 METROS DE CAMINOS, COLOCAR ALCANTARILLAS, REBAJKE DE CUESTA.

SECTOR CAMPANA: SE PRESTA APOYO A CONAF POR INCENDIOS FORESTALES. (MAURICIO PEREZ MANSILLA)

EL ESPINAZO: REBAJE DE CUESTAS, ENSANCHE DE CAMINOS, RECARGUE DE CAMINOS.

CODIHUE: ENSANCHE DE CAMINOS, REBAJE DE CAMINOS.

CHAYAHUE-PEUQUE: RECARGUE Y ENSANCHE DE CAMINOS.

AHINCO LAS QUEMAS: RECARGUE DE CAMINOS.

AUCHA: REBAJE DE CUESTAS, RECARGUE DE CAMINOS CON MATERIAL DE CALBUCO.

COLACO: REBAJE DE CUESTA

AGUANTAO: ENSANCHE DE CAMINOS, REBAJE DE CAMINOS, RECARGUE DE CAMINOS.

EL DAO: ENSANCHE DE CAMINOS.

EL DAO-CAMINO CARDENAS: ENSANCHE DE CAMINOS RECARGUE DE CAMINOS.

HUITO-CRUCE MANSILLA: REBAJE DE CUESTAS.

HUITO-CUESTA JUAN DE DIOS: ENSANCHE Y RECARGUE DE CAMINOS.

CHAUQUEAR BAJO-TRASVERSAL CON TRONCAL: APERTURA DE CAMINOS (1,5 KILOMETROS DE APERTURA)

POLLOLO: APERTURA DE CAMINOS, RECARGUE DE CAMINOS, COLOCAR ALCANTARILLAS, FOSEO, (2,5 KILOMETROS, SE TRABAJO CON EXCAVADORAS, RETROEXCAVADORA, CAMIONES.

PERGUE: APERTURA Y RECARGUE DE CAMINOS (500 METROS) EXCAVADORA Y CAMION.

CHOPE COSTERO-PUNTA CHOPE: APERTURA DE CAMINOS (1,5 KILOMETROS), 750 METROS PLAYA TRONCAL, 300 METROS DE APERTURA DE CAMINO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ESTERO CHOPE: CAMINO VECINAL (800 METROS).

CHOPE MANAO: APERTURA DE CAMINOS RECARGUE DE CAMINOS, REBAJE DE CAMINOS, ESTE TRABAJO ESTA EN CONSTRUCCION.

LA OFINA DE RED VIAL ANUALMENTE ESTA:

-REALIZAR LA MANTENCION PERIODICA DE LOS CAMINOS SECUNDARIOS Y VECINALES DE LA COMUNA.

- REALIZAR APERTURA DE NUEVOS CAMINOS, TANTO EN EL SECTOR CONTINENTAL E INSULAR.
- ENTREGA DE MATERIALES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y CASOS SOCIALES.
- RECARGUE DE CAMINOS URBANOS Y RURALES.
- COLOCAR ALCANTARILLAS.
- DESENBANQUE DE ALCANTARILLAS Y RIOS.
- PERFILADOS DE CAMINOS EN FORMA PERIODICA.
- ESTAR DISPONIBLES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES TALES COMO: EMERGENCIA, OBRAS, SECPLAN, ASEO Y ORNATO.

RETIRO DE ESCOMBROS.

- APOYO A LA CONSTRUCCION DE GAVIONES.
- CONTRUCCION DE POZOS PARA REDES DE AGUA.

EL DEPARTAMENTO DE RED VIAL CUENTA LAS SIGUIENTE MAQUINARIA:

- 3 MAQUINAS EXCAVADORAS
- 3 MAQUINAS RETROEXCAVADORAS
- 1 MOTONIVELADORA
- 4 CAMIONES
- 1 CAMIONETA.

EN EL DEPARTAMENTO DE RED VIAL TRABAJA CON:

- 6 OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA
- 6 CONDUCTORES
- 2 MECANICO
- 2 SECRETARIAS ADMINISTRATIVAS.

Y TODOS LOS AÑOS SE RECIBEN ALUNMOS EN PRACTICA EN EL TALLER MUNICIPAL.

Ficha para Cuenta Pública año 2019

Nombre del Departamento: Adm. Municipal / Oficina Municipal de la Mujer y Equidad de Género

Jefe del Departamento : Carola Sánchez Figueroa / Rose Mary Mundaca Miranda

Teléfono : 652-460703 / 652-462388

Correo Electrónico : oficinadelamujercalbuco@gmail.com

La Oficina de la Mujer y Equidad de Género (OMMEG) durante al año 2018 realizo diferentes actividades, tales como:

- Participación en curanto gigante con stand de la mujer el cual entrega información sobre violencia intrafamiliar y donde se puede denunciar.
- Participación en 2do campeonato de Break dance organizado por Cesfam
- Realización del 1er. Festival del Artista Calbucano, actividad realizada en conjunto con la Agrupación de Artistas Calbucanos "Rescatando Talentos"
- **Actividades del mes de la mujer en el mes de marzo**
 1. Conmemoración del Día Internacional de la Mujer (08 de marzo)
 2. Festival de la Voz "Mujeres que Brillan"
 3. Intervenciones urbanas
- **Actividades del Día de la Madre en el mes de mayo**
 1. Se conmemoro el Día de la Mamá con madres del sector pesquero y también se realizo una actividad en el sector de Población 15 de septiembre, actividad en la cual participo la Agrupación de Artistas Calbucanos "Rescatando Talentos" y el

Comité de Trabajo el Maitén.

- **Apoyo en actividad Organizada por Oficina de PDTI** con motivo de conmemorar el Día Internacional de la Mujer Indígena.
- **Conmemoración Día Internacional de la Mujer Rural en el mes de octubre**, estas actividades consistieron en realizar charlas sobre violencia intrafamiliar a las agrupaciones de mujeres que trabajan al alero de la Oficina de Desarrollo Rural.
- **Conmemoración Día Internacional de la NO Violencia contra la Mujer en el mes de noviembre**, este año se realizaron dos actividades:
 2. Capacitación en primera acogida, Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo a profesionales del área salud (hospital de Calbuco) y Carabineros.
 3. Se realizó actividad con todos los alumnos de la Escuela Eulogio Goycolea Garay, actividad en la cual se realizó un cambio de actividades para ese día y se contó con la presencia de Carabineros (Brigada Canina), Centro de la Mujer Provincia de Llanquihue, Senda Previene, Espacio Amigable Cesfam, Equipo Convivencia escolar de la escuela, Profesor de artes de la escuela, todo el profesorado, equipo UTP y asistentes de la educación de la escuela intervenida.
- Durante todo el año se realizaron intervenciones en materia de equidad de género y violencia intrafamiliar a agrupaciones y comunidad en general, estas intervenciones se realizaron con el apoyo del centro de la Mujer Provincia de Llanquihue.
- Se trabajó con la comunidad Haitiana presente en nuestra comuna con clases de español a cargo de la Sra. Arlette Van Poucke vecina de Isla Puluqui.
- Se realizó trabajo con la Pastoral de Migrantes de la parroquia San Miguel Arcángel.

- Se trabajo con la Escuela Eulogio Goycolea Garay y Escuela de San José con alumnos de educación Básica dando charlas sobre violencia en el pololeo.
- Se realiza atención de público y derivaciones según corresponda
- Participación constante en mesa de Protección Social y Concejo de Seguridad Publica.
- Asistencia con mujeres de la Comuna a los diferentes conversatorios tanto provinciales como regionales organizados por Sernameg Puerto Montt.

Día de la Mamá

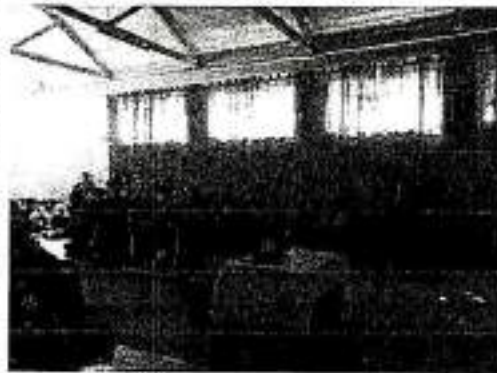
Actividad con madres del sector pesquero



Actividad en Población 15 de septiembre



**Día Internacional de la NO Violencia contra la Mujer
Escuela Eulogio Goycolea Garay**





Capacitación funcionarios públicos de salud, educación, municipalidad y Carabineros



Curanto Gigante



Conversatorios Seranameg



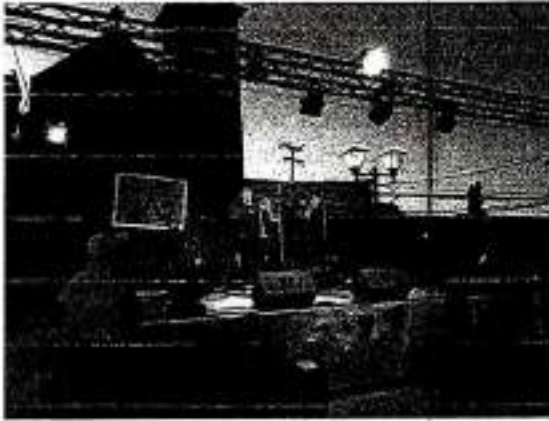
Clases de español a Comunidad Haitiana



Charlas Prevención Violencia en el Pololeo Escuela San José



1er. Festival de Artistas Calbuconos



Actividades Mes da la Mujer
Commemoración Día Internacional de la Mujer



2do. Festival de la Voz Mujeres que Brillan



Concejo Seguridad Pública



Mesa de Protección Social



Conmemoración Día Internacional de la Mujer Rural



Ficha Cuenta Pública 2018

Nombre del departamento u oficina:	Oficina Municipal de turismo
Encargado de oficina:	Ana Maritza Vásquez V.
Teléfono contacto:	652462031
Correo electrónico:	maritza496@gmail.com
Red Social:	https://www.facebook.com/OficinaTurismoCalbuco/

- 1.-Enumere las actividades más importantes que su departamento haya realizado según criterio de impacto social y económico (máximo 2 páginas, letra arial 12 espacio simple).
- 2.-En caso que su departamento tenga dependencias indicarlas como subtítulo (máximo 1 página por oficina dependiente del departamento, letra arial 12 espacio simple).
- 3.-En caso de contar con fotografías, adjuntarlas al informe en formato (JPG únicamente), **OJO!** insertadas en formato Word la fotografía **NO** sirve para su publicación. Se necesitan-idealmente- adjuntar las fotografías del formato original, puesto que al subirías a Facebook también pierde la calidad del aspecto de la imagen. Incorporar imágenes que sean lo más elocuentes posible del objetivo que se quiere mostrar.
- 4.-Evitar los cuadros estadísticos complejos, gráficos e información técnica que no sea de comprensión para el público.

IMPORTANTE: DESTACAR AQUELLOS ASPECTOS RELEVANTES DE SU OF. QUE NO HAN ESTADO PRESENTES EN AÑOS ANTERIORES.

Feria de fomento: con la finalidad de dar a conocer los servicios, universidades y oficina Municipales de Calbuco, es que se organizó en la plaza cívica una actividad, cuyo foco principal, fue el de mostrar la parrilla con que operan tanto servicios de fomento como los anunciados anteriormente de Calbuco y Puerto Montt.

Regatta: La Ilustre Municipalidad de Calbuco, mediante la oficina de turismo, organizo lo que sería para los visitantes, la bienvenida de la regata, por stands gastronómicos, con artesanía y música envasada, para hacer de esta llegada un evento Comunal

Fiesta de la cerveza: Dos días consecutivos, marco presencia, la primera versión de la fiesta de la cerveza, la cual tuvo por más de 4 horas, presencia de

dijes de distintos puntos del país, además de presentaciones locales, concursos y otros.

Cicletada en isla Puluqui: en el marco del convenio firmado entre los alcaldes de la ilustre Municipalidad de Calbuco y la de Puerto Montt, se realizó en isla Puluqui una Cicletada que superó los 7 kilómetros recorridos por los sectores de Machil, entre esteros, y finalizando en Chauquear

Fiesta de la manzana: con recursos Municipales, proporcionados mediante la subvención Municipal, se llevo la primera versión del festival de la manzana en Isla Puluqui, instancia donde este producto endémico, tuvo protagonismo.

Muestra gastronómica, en isla Quihua realizo la agrupación de turismo del sector, con la finalidad de cerrar la temporada estival.

Cocina en vivo: con la presencia del chef, la participación de algunos de los restaurantes formalizados de la Comuna de Calbuco, se realizó en la plaza cívica de Calbuco, una cocina en vivo, instancias donde los invitados, los visitantes y la comuna en general, pudo disfrutar de la preparación que hicieron los propietarios de los restaurantes, destacando su plato típico, entre otros.

Taller de capacitación a Vecinos de Huar: En el mes de Junio se realizó a vecinos del sector de Isla Huar Talleres de capacitación en primeros auxilios y prevención de incendios, dictados por un profesor de la escuela IPV, este taller conto con la participación de aproximadamente 8 participantes, culminando con una ceremonia en la que se entregaron certificados a cada uno por su participación.

Tour a Artesanos: Se realiza tour por la ciudad y alrededores a artesanos participantes de la Feria artesanal de pueblos mágicos, el día 29 de septiembre.

3° Seminario de Turismo: El día 05 de octubre, en dependencias del salón multiusos municipal, se llevó a cabo con gran éxito el 3° Seminario de Fomento, que contó con la participación de varios expositores del área de fomento, entre los cuales podemos nombrar a Sematur, Sercotec, Gobierno regional, Bancoestado, Universidad Austral y san Sebastián, entre otros, dentro del publico participante se contó con emprendedores de nuestra comuna además de estudiantes de la carrera de turismo de la universidad de Aconcagua.

Travesía en Kayac: El día domingo 25 de noviembre se llevó a cabo la travesía en Kayak Calbuco – Chidhuapi organizada por la Oficina Municipal de turismo de Calbuco en conjunto con Geopatagonia Expediciones y la oficina de turismo de Puerto Montt. Conto con la participación de más de 60 kayakistas de

diferentes partes de la región, partiendo desde Punta Aichu en Calbuco atravesando el canal Calbuco en un recorrido que aproximadamente duro dos horas, hasta desembocar en el embarcadero de Isla Chidhuapi, en donde les esperaban algunos familiares, amigos y público en general que llevo a esta Isla en una lancha pasajera como parte de la Travesía, en el lugar le esperaba una presentación folclórica, a cargo de una agrupación de niñas Calbucanas, gastronomía típica y artesanía de la zona, creada por emprendedores de esta Isla.

Festival de la papa: La ilustre Municipalidad de Calbuco, en conjunto con la agrupación de guías turísticos 14 islas realizo en el muelle la segunda versión del festival de la papa, la que conto con expositores de distintos puntos del archipiélago. Evento que llamo la atención de los turistas, y visitantes, conto con un número importantes de participantes.

Fiesta Ecuestre Isla Puluqui: el día domingo 16 de diciembre en los terrenos de propiedad del club de huasos el estribo de isla Puluqui, se llevó a cabo la primera versión del festival ecuestre, instancia en donde participaron arrieros de Chiloé y de otras comunas aledañas. Evento realizado con fondos del gobierno regional, mediante la adjudicación del aporte del gobierno regional.

ACTIVIDADES CASA DE CULTURA 2018

- Ruta Costumbrista Archipiélago de Calbuco 2018
- **21 de Enero 2018:** Curanto Gigante
- **26 de Enero, 02 y 09 de Febrero:** Tocatas Rock Latino, Calbuco 2018, en Plaza Cívica
- **Febrero:** Talleres de Verano en Casa Municipal de Cultura 2018
- **12, 13 y 14 de febrero:** Gira de Teatro de Títeres "Surmagico", en Casa Municipal de Cultura
- **25 de Febrero:** Presentación Musical "Kaskivano" en Plaza Cívica de Calbuco
- **16 de Marzo:** Ceremonia de certificación y exposición Talleres de Verano de Casa Municipal de Cultura (Fotografía y Pintura Adulto Mayor)
- **Abril:** Inicio de Talleres en Casa Municipal de Cultura.
- **03 de Mayo:** Presentación de Jazz Fusión en Casa Municipal de Cultura
- **11 de Mayo:** Lanzamiento Plan Municipal de Cultura, en Casa Municipal de Cultura.
- **19 de Mayo:** Gala del Folclor, Gimnasio Eulogio Goycolea Garay
- **24 de Mayo:** Presentación Cómic Patrimonio del Sur de Chile "Chilotito", en Casa Municipal de Cultura.
- **10 al 30 de Mayo:** Exposición Fotografías Calbuco Antiguo, "Memorias del Siglo XX", en Casa Municipal de Cultura.
- **06 al 30 de Junio:** Exposición Estados del Agua, Estados del Ser, de Bárbara Gohde, en Casa Municipal de Cultura.
- **22 de Junio:** Presentación de Propuesta Ordenanza Turística Kaikue – Isla Lagartija
- **23 de Junio:** Concierto de Invierno Orquesta Municipal de Cuerdas, en Casa Municipal de Cultura.
- **26 de Junio:** Taller de Formulación de Proyectos Fondart Regional 2019, en casa Municipal de Cultura.
- **11 al 18 de Julio:** Teatro de Invierno 2018, en Salón de Actos Eulogio Goycolea Garay.
- **14 de Agosto al 10 de septiembre:** Exposición Artistas Calbucanos, en Casa Municipal de Cultura.
- **01 de Septiembre:** Inicio Concurso de Faroles, Fiesta de las Luminarias 2018.
- **12 de Septiembre:** Presentación Santiago City Ballet, en Gimnasio de Escuela Eulogio Goycolea.
- **28 de septiembre:** Fiesta de las Luminarias 2018.

- **10 al 23 de Octubre:** exposición Taller Artes Visuales del Liceo Politécnico de Calbuco en Casa Municipal de Cultura
- **13 de Octubre:** Presentación Ballet Folclórico Nacional BAFONA, en Gimnasio de Escuela Eulogio Goycolea Garay. (Municipalidad de Calbuco-Ministerio de Cultura)
- **26 de Octubre:** Festival Internacional Guitarras de América, en Casa Municipal de Cultura.
- **29 de octubre al 06 de Noviembre:** Expo Visual – Vitrina Colgante "Txafkintu", (Municipalidad de Calbuco-Ministerio de Cultura) Proyecto Cultural Mapuche Huilliche.
- **06 de Noviembre:** Premiación Concurso de Faroles, Fiesta de las Luminarias 2018.
- **06 de Noviembre:** Certificación Taller de Animación Cultural, en Casa de Cultura.
- **19 de Noviembre:** Teatro FITICH en Salón de Actos Escuela Eulogio Goycolea Garay.
- **22 de Noviembre:** Concierto de Bajo Eléctrico Mauricio Nader Araya, en Casa Municipal de Cultura.
- **24 de Noviembre:** Gran show de Magia, en Casa Municipal de Cultura.
- **29 de Noviembre:** Evento Artístico Cultural en Conmemoración del Natalicio de Edesio Alvarado Barceló, en Casa Municipal de Cultura.
- **12 de Diciembre:** Concierto de Orquesta Municipal de Cuerdas Infantil – Juvenil de Calbuco, en Puerto Varas.
- **11 de Diciembre:** Presentación de Fin de Año Taller de Danza Árabe, en Casa Municipal de Cultura.
- **14 y 15 de Diciembre:** 1er Festival Escolar de Nanometrajes en celular, en Casa Municipal de Cultura. (
- **19 de Diciembre:** Presentación de Fin de Año Taller de Flamenco, en Casa Municipal de Cultura.
- **20 de Diciembre:** Presentación de Fin de Año Taller de Orquesta latinoamericana y Guitarras, en Casa Municipal de Cultura.
- **22 de Diciembre:** Concierto de Orquesta Municipal de Cuerdas Infantil – Juvenil de Calbuco, en Iglesia San Miguel.
- **23 de Diciembre:** Concierto de Villancicos, en Iglesia San Miguel.
- **28 de Diciembre:** Presentación de Fin de año Taller de Piano, en Casa Municipal de Cultura.
- **29 de Diciembre:** Presentaciones de Fin de Año Talleres de Guitarra Popular y Educación Vocal Cantada, en Casa Municipal de Cultura.

Proyectos:

1. Taller de Namometrajes Escolar y Primer Festival de Nanometrajes Escolar en Celular – Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio.
2. Plan de Gestión Casa Municipal de Cultura - – Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio.

Talleres Casa de la Cultura:

1. Talleres de Verano:
 - Taller de Pintura Adulto Mayor
 - Taller de Danza Árabe
 - Taller de Fotografía
 - Taller de Danza Arabe
2. Talleres Permanentes Casa de la Cultura:
 - Orquesta Municipal de Cuerdas
 - Taller de Flamenco
 - Taller de Piano
 - Taller Canto
 - Taller de Guitarra Popular
 - Taller de Guitarra
 - Orquesta Latinoamericana Municipal de Calbuco
 - Taller de Coro Infantil
 - Taller de Danza Árabe
 - Taller Salsa
 - Taller de Fotografía

Ficha para cuenta Pública año 2018

Nombre del Departamento:

PRODESAL

Encargado de Oficina:

Sergio Soto

Equipo Técnico:

Cristian Subiabre, Mariot Feris, Hermes Gajardo,
Nelson Ditzel, María Ibacache, María Elena
Sandoval, Matías Soto, Luis Fernández

Teléfono

652462330 - 652460739

Correo electrónico:

calbucoprodesal@gmail.com

El Programa PRODESAL atiende actualmente a 524 familias que trabajan sus predios en diferentes rubros agropecuarios productivos, siendo los de mayor importancia a nivel comunal la producción de hortalizas, ganadería menor (ovinos), bovinos, fruticultura, artesanías, apicultura, entre las más importantes. Este programa, es un convenio entre el INDAP y la Municipalidad de Calbuco en el que ambos aportan recursos económicos para su ejecución y persigue como finalidad la de ayudar a las familias rurales a potenciar sus emprendimientos que le permitan generar ingresos y mejorar su calidad de vida. Lo anterior se realiza con el apoyo permanente de profesionales y técnicos que brindan asesoría técnica en el ámbito productivo y social.

El PRODESAL actualmente cubre gran parte del territorio comunal, continental como insularmente, encontrándose presente en los sectores de Aguantao, El Dao, Peñasmo, Daitao, Rosario, Quihua, San José, Yaco Alto, Yaco Bajo, San Antonio, Pureo, San Agustín, Putenio, Rulo, Isla Puluqui, Isla Chidhuapi, Isla Tabón e Isla Queullín.

Dentro de las principales actividades realizadas se encuentran:

Fomento para capital de trabajo.

Los agricultores(as) dedicados (as) preferentemente a la producción de autoconsumo reciben anualmente incentivos proporcionados por Indap, este capital de trabajo equivale a \$100.000, siendo destinados para la adquisición de insumos y materiales tales como herramientas, maquinaria, fertilizantes, semillas entre otros orientados a lograr un mejor desarrollo productivo. Durante esta temporada se han entregado \$32.000.000 en incentivos, beneficiando a

un total de 320 usuarios.

Fondos para el Fomento a las Inversiones.

Todos los años existen incentivos de fomento concursables del INDAP exclusivos para agricultores Prodesal que permiten co-financiar en conjunto con el agricultor(a) inversiones tales como construcción de bodegas, galpones para ovinos, adquisición de carnerillos y borregas, invernaderos, cercado de predios, cierre perimetral de huertos hortícolas, salas de lavado de hortalizas, motocultivadores, desbrozadoras, maquinas de esquila, entre otros. Lo anterior ha permitido apoyar durante este año a 179 familias con incentivos por un valor total de \$124.594.788.-

Además, se ha favorecido a agricultores que están en un nivel más avanzado de producción hortícolas y se adjudicado proyectos de riego, los que se han canalizado en 4 familias por un monto total de incentivo de \$4.848.590.-

Programa Praderas Suplementarias

En este ámbito, se destinan recursos para ser entregados a los productores pecuarios del programa en la época otoñal para ser utilizado en invierno, principalmente. Este año se han entregado un total de 220 praderas suplementarias, sumando un total de \$43.608.000.-

Apoyo técnico productivo.

El equipo de trabajo Prodesal está integrado por profesionales y técnicos que tienen a cargo distintos sectores y brindan apoyo técnico durante todo el año de acuerdo al perfil productivo de cada familia perteneciente al programa. El trabajo se realiza por medio de visitas técnicas, reuniones en terreno, giras técnicas, días de campo y cursos específicos con especialistas donde se abordan diversos temas.

También se ha apoyado en las campañas de esterilización interviniendo a mascotas (perros y gatos) en diferentes sectores de la comuna.

El principal rubro de trabajo lo constituye la producción de hortalizas tanto al aire libre como bajo plástico. Es por ello, que las familias son apoyadas en la adquisición de semillas para mantener una producción continua durante todo el año, además se evalúan nuevas variedades y distintas técnicas de cultivo por medio de unidades demostrativas.

En el caso del rubro de ovinos y bovinos, los equipos técnicos en conjunto con los agricultores realizan tratamientos para el control de parásitos externos e internos, además se les provee en forma permanente con antiparasitarios y vitaminas.

Aporte Municipal

Presupuesto Apoyo al Programa PRODESAL

Todas las actividades se logran mediante el apoyo que realiza el municipio otorgando fondos al Programa Prodesal para que se efectúen estas actividades y que para este periodo constituyó un total de \$23.425.506 en forma efectiva. Este incentivo es destinado a concretar las diferentes tales como:

- Giras Técnicas: Actividades en las cuales durante este periodo se visitaron predios en la Comuna de Calbuco, abarcando la producción de animal. Además, pensando en una agricultura de carácter mas sustentable se han visitado predios de producción agroecología en la Comuna de Rio Negro (Osorno) y en la Comuna de Los Muermos. Además se han realizado Gira Técnica a Chiloé, visitando Productores de Papas Nativas, Ferias Artesanales y Curandera de Medicina Ancestral.

- Unidades Demostrativas: Mediante el establecimiento de las unidades demostrativas se presentan nuevas variedades de especies y se analizan nuevos parámetros de producción. Insertando variedades nuevas como el Pepino tipo Alaska, Pepino Italiano, Pepino picklero y variadas especies de Lechugas.

- Curso de Conservas: Se apoya en realizar cursos de conservas de frutas y verduras, esto con la finalidad de poder dar un valor agregado a los productos que nuestros agricultoras cultivan cada temporada y a su vez que se amplía la época de producción.

- Huertos Autoconsumo: Se apoya en la adquisición de insumos para generar su propia huerto de producción hortícola.

- Insumos veterinarios: Se destina parte del presupuesto para asesorar en el manejo sanitario adecuado de los rebaños y de esa forma (Ovinos o bovinos).

- Materiales de oficina: Una parte del Item municipal se destina a cubrir materiales de oficina, los que en su gran mayoría se destinan a distribuir informativos a los usuarios.

Infraestructura

Los aportes de infraestructura que son entregados para el Programa y su ejecución son principalmente los siguientes:

- 69 m² de Oficinas, donde se ubica el Equipo Técnico y en donde se tiende a los usuarios del programa. Además se dispone, para actividades de los equipos, de sala de reuniones y de salones para realizar diferentes actividades con los usuarios.

- Equipamiento de oficina (computadores, escritorios, fotocopiadoras, notebook's, proyectores, celulares, mobiliario, etc.) para cada uno de los 10 integrante del Equipo Técnico Prodesal.

Ficha para cuenta Pública año 2018

Nombre del Departamento:

PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL
INDIGENA

Encargado de Oficina:
Teléfono

CLAUDIA TEJEDA

988899000

Correo electrónico:

pdticalbuco@hotmail.com

El programa resultado de convenio entre instituto de desarrollo agropecuario (Indap), e Ilustre Municipalidad de Calbuco, consiste en apoyar a las comunidades indígenas y familias pertenecientes a ellas, a través de una política especial de fomento productivo conformada por componentes de asesoría técnica y educativa; así como por un sostenible plan de inversiones que, incorporando elementos de su cosmovisión, les permita fortalecer los procesos de emprendimientos productivos, asociados no sólo a la seguridad alimentaria, sino que también con vinculación a negocios y mercados. En la comuna de Calbuco el Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) atiende a una totalidad de 152 familias distribuidas en 14 comunidades pertenecientes a los sectores rurales de Yaco Alto, Chuyehua, Huayun Bajo, Peñasmo, El Dao, Aucha, Chayahue, Punta Auco, Chayahue, Pargua Alto y San Ramón Isla Puluqui

Actividades realizadas temporada 2017

Actividades Culturales

1. **Curso Cestería talento rural:** Curso dictado por agricultora Pdti como talento rural, rescate de técnica ancestral, formación de monitora
2. **Wetripantu (celebración año nuevo mapuche):** Apoyo en celebración comunal.
3. **Celebración día internacional de la mujer Indígena:** Celebración y conmemoración de esta fecha en Comunidad Huayun Mapu como anfitriones, con la presencia de autoridades Municipales y de Indap y de representantes de otras comunidades, apoyo en desayuno y almuerzo, Movilización de asistentes, contratación de conjuntos folclóricos

4. **Trafkintu:** Actividades para rescate de practica ancestral de intercambio y comercialización. Programa financio Movilización, colaciones y almuerzos de participantes. Se realizaron 2 actividades (Puluqui y Rio Negro)
5. **Curso talento rural telar mapuche:** Financiamiento de Monitora, materiales y colación de participantes.

Actividades Técnico Productivas

6. **5° Expotierra Calbuco:** Realización Quinta versión de esta actividad como instancia de muestra de productos trabajados en programa Pdti (culturales y productivos). Compra de insumos envasado de productos, contratación de conjuntos municipales, confección de recuerdos y material difusión etc.
7. **Gira técnica ruta Huilliche San Juan de la Costa:** Gira de recorrido ancestral de territorio huilliche en zona san juan de la costa Rio Negro, conocimiento tradiciones y gastronomía ancestral
8. **Taller prevención de enterotoxemia y sanidad animal:** Taller reconocimiento de enfermedad infecciosa, tratamiento y manejo
9. **Taller cosmovisión:** Taller para abordar temáticas de cosmovisión como salud, gastronomía y tradiciones
10. **Postulación a incentivo Indap praderas Suplementarias:** Incentivo destinado a generar mayor recurso forrajero para alimentación invernal de Bovinos y Ovinos (13 beneficiados)
11. **Día de campo manejos agroecológicos al aire libre y bajo plástico:** Actividad de capacitación técnica aprendizaje de manejos agroecológicos y planificación predial
12. **Taller construcciones hortícolas bajo plástico y al aire libre:** Taller para enseñar la construcción de infraestructura que ayudará a mejorar la producción de hortalizas
13. **Gira Técnica apicultura Orgánica:** Enseñanza de manejos técnicos productivos y sanitarios en base a preparados orgánicos en predio de apicultor de localidad de Puerto Varas
14. **Gira Técnica Frutales Menores Paillaco:** Visita Guiada a predios de localidad de Paillaco con experiencia en desarrollo y producción de frutales menores principalmente berries.

- 15. Taller presentación adecuada de productos a comercializar:** Taller de enseñanza de técnicas para mejorar presentación de productos para obtener mayor valor por ellos.
- 16. Día de campo manejo de praderas y uso de cerco eléctrico:** Enseñanza en uso y manejo de praderas y recurso forrajero, además de utilización de cerco eléctrico para pastoreo.
- 17. Botiquín veterinario Pdti:** Compra de medicamentos veterinarios e insumos para entrega a agricultores que lo requieran.
- 18. Gira técnica producción de hortalizas Cet Yumbel:** Capacitación manejos agroecológicos.
- 19. Taller Gastronomía Ancestral:** Enseñanza de platos típicos ancestrales para ser aplicados en prácticas etnoturísticas
- 20. Taller atención turistas:** Enseñanza de técnicas de atención a turistas con énfasis en etnoturismo (conocimientos ancestrales)
- 21. Gira Técnica Ovina San Juan de la Costa:** Capacitación manejos sanitarios básicos, infraestructura adecuada, alimentación, manejos reproductivos. Raza Kunco.
- 22. Entrega capital de trabajo:** 119 agricultores beneficiados.
- 23. Capital de Inversión:** 31 agricultores beneficiados.
- 24. Postulación Proyectos Gore Conadi y Gore Indap.**
- 25. Mesas coordinación:** Apoyo en movilización agricultores, desayuno y coctel actividad.

Se adjunta fotos respaldo de actividades.

Claudia Tejeda
Médico Veterinario
Coordinadora Pdti Calbuco

Ficha para cuenta Pública año 2019

Nombre del Departamento:

Encargado de Oficina:

Teléfono:

Correo electrónico:

En el siguiente espacio enumere las actividades más importantes que su departamento haya realizado según criterio de impacto social y económico (máximo 2 páginas, letra arial 12 espacio simple). En caso que su departamento tenga dependencias indicárlas como subtítulo (máximo 1 página por oficina dependiente del departamento, letra arial 12 espacio simple). En Caso de tener fotografías adjuntarlas al informe en formato JPG, insertadas en formato Word la fotografía no sirve para su publicación. Evitar en lo posible los cuadros, cuadros estadísticos, gráficos e información técnica que no sea de comprensión para el público.

El propósito de la Oficina Municipal de Pesca es promover el desarrollo sustentable del sector pesquero artesanal de la comuna de Calbuco, apoyando a las organizaciones que se dedican al rubro de la pesca artesanal y ramas afines con el único propósito de mejorar condiciones de trabajo y de vida de cada uno de los socios.

Esta Oficina busca impulsar el desarrollo de las organizaciones productivas y microempresarios ligados al rubro pesquero y acuícola proporcionando asesorías en diversos programas y herramientas existentes, tanto públicas como privadas, para mejorar proyecciones de crecimiento y así promover la sustentabilidad de negocio y su proyección en el tiempo.

El objetivo primordial de los profesionales que componen la Oficina de Pesca es fortalecer la pesca artesanal, organizaciones productivas y microempresas de la comuna de Calbuco para que sea un referente activo de encuentro, capacitaciones y sobre todo de acercamiento a los beneficios que existen en el ámbito público como privado, para generar así nuevas oportunidades de crecimiento en el ámbito pesquero artesanal de nuestra comuna.

Se considera de vital importancia la integración de las organizaciones de base, el municipio e instituciones públicas y privadas de la comuna para desarrollar una intervención integral y contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Calbuco, a continuación dejamos para vuestra lectura, las principales iniciativas realizadas por la Oficina de Pesca en el año 2019.

Firma Convenio Colaboración Sernapesca – Municipalidad

- Alianza de trabajo entre Municipalidad de Calbuco a través de Oficina de Pesca y SERNAPESCA, lo que permitirá a los usuarios de la Pesca Artesanal, tener una mayor y mejor respuesta a las problemáticas que tienen que ver con Registro Pesquero Artesanal, Trazabilidad, Desembarcos, etc.

Alianza de trabajo entre Municipalidad y Fundación Chiquihue

- En el marco de firma de Convenio de Cooperación entre Fundación Chiquihue y Municipalidad de Calbuco se logró realizar un programa de capacitaciones para Sindicatos de Pescadores de la comuna de Calbuco, que benefició a 10 organizaciones.

Limpieza de Borde Costero

- En conmemoración del Día Internacional de Limpieza de Playas, la Capitanía de Puerto Calbuco en coordinación con oficinas municipales de Turismo, Aseo y Ornato y Oficina de Pesca, además de contar con la colaboración de establecimientos educacionales de la comuna realizaron una campaña masiva en la limpieza de las playas de Calbuco, tratando de abarcar la mayor cantidad de islas y sectores de nuestra comuna.

Tercer Festival del Mar

- Realización del "Tercer Festival del Mar", que en esta versión fue organizado y coordinado por la Oficina Municipal de Pesca y Mesa Comunal Pesca Artesanal Calbuco, la que se llevó a cabo en dependencias del Puerto Pesquero La Vega, los días 09 y 10 de Febrero del año en curso.

Ficha para cuenta Pública año 2018

Nombre del Departamento:

DESARROLLO RURAL

Encargado de Oficina:

ANGELO ARANGUIZ

Teléfono

65-2460739

Correo electrónico:

angeloarangui@gmail.com

En el siguiente espacio enumere las actividades más importantes que su departamento haya realizado según criterio de impacto social y económico (máximo 2 páginas, letra arial 12 espacio simple). En caso que su departamento tenga dependencias indicarlas como subtítulo (máximo 1 página por oficina dependiente del departamento, letra arial 12 espacio simple). En Caso de tener fotografías adjuntarlas al informe en formato JPG, insertadas en formato Word la fotografía no sirve para su publicación. Evitar en lo posible los cuadros, cuadros estadísticos, gráficos e información técnica que no sea de comprensión para el público.

Durante el año 2018 la Oficina de Desarrollo Rural a procurado mantener y sustentar el trabajo que se ha venido desarrollando en temporadas anteriores, realizando seguimiento y apoyo técnico a diferentes organizaciones que han permanecido bajo su alero.

Hoy esta oficina trabaja con 08 organizaciones campesinas, alcanzando un promedio de 98 familias, todas distribuidas en el sector Insular y continente. Se les entrega insumos consistentes en semilla de hortalizas, fertilizantes, polietileno para la construcción de invernaderos, mallas, carretillas, herramientas para la implementación de huertos, plantas de árboles forestales y frutales, antiparasitario para el control sanitario en ovino y bovinos, además de la capacitación técnica pertinente.

En coordinación con otras oficinas del municipio, Desarrollo Rural dedica parte de su tiempo y recursos a apoyar familias campesinas en **forma directa**, en temas de interés propio y concerniente a cada una de ellas, siendo el más frecuente el diseño e implementación de invernaderos.

La postulación de proyectos y gestión de recursos, son parte importante de las labores que se ejecutan. Esto como una forma de atraer fondos a los sectores para mejorar la calidad de vida y progreso de la agricultura familiar campesina. Para ello coordina con distintas departamentos y oficinas públicas la tramitación y obtención de estos.

Algunas de las actividades complementarias y que permanentemente se están realizando son:

1. Entrega de Guía de Libre Tránsito de productos agrícolas
1. Postulación al Sistema de Incentivos Programa de Recuperación de Suelos Degradados
2. Coordinación para la Formalización de Organizaciones
3. Visitas a terrenos.
4. La forestación con árboles Nativos tanto en parques, colegios y usuarios del área rural coordinados con CONAF.
5. Entregas de huertos de autoconsumo
6. Reuniones Técnicas en el ámbito agrícola
7. La postulación de proyectos para adquirir herramientas para mejorar el trabajo de los agricultores
8. Operativos Veterinarios en las agrupaciones atendidas por la oficina
9. Postulación al subsidio de tierras Indígenas.
10. Postulación a proyectos al Gobierno Regional para captar recursos y mejorar la calidad de vida de los agricultores de nuestra Comuna.
11. Postulación agricultores de la comuna a proyectos SCALL, al gobierno regional para cosechar aguas lluvias y poder utilizar agua para riego de invernaderos, huertos al aire libre y consumo animal. Con el objetivo de poder aprovechar el recurso agua como medida de poder apalear el déficit Hídrico que está ocurriendo en la región.

Ficha Cuenta Pública 2018

Nombre del departamento u oficina:

EXTRAESCOLAR

Encargado de oficina:

VALERIA MORALES YANQUIN

Teléfono contacto:

952077504

Correo electrónico:

AMORALES@DAEMCALBUCO.CL

Red Social:

ACTIVIDAD ANUALES DE LA UNIDAD EXTRAESCOLAR 2018

ACTIVIDADES REALIZADAS DEPORTIVAS ABRIL - SEPTIEMBRE

FECHAS	COMUNALES	ESC. GANADORA	PARTICIPANTES
23-04-2018	AJEDREZ SUB 14	ESC. QUEULLIN	30 ALUMNOS
09-05-2018	TENIS DE MESA SUB 14	ESC. PUTENIO Y ESC EULOGIO GOYCOLEA	60 ALUMNOS
24-05-2018	BALON MANO SUB 14	COLEGIO SAN MIGUEL	40 ALUMNOS
30-05-2018	DE BASQUETBOL SUB 14	COLEGIO SAN MIGUEL	40 ALUMNOS
12-06-2018	ATLETISMO SUB 14	PARGUA, CHOPE, SAN RAFAEL, BALMACEDA, GOYCOLEA, SAN MIGUEL, AGUANTAO.	60 ALUMNOS
19-06-2018	FUTSAL VARONES SUB 14	14 ESTABLECIMIENTOS	140 ALUMNOS
20-06-2018	FUTSAL DAMAS SUB 14	10 ESTBALECIMIENTOS	100 ALUMNAS
09-08-2018	BASQUETBOL SUB16	COLEGIO SAN MIGUEL	40 ALUMNOS
16-08-2018	FUTBOL DAMAS	ESC. PARGUA	78 ALUMNAS

23-08-2018	FUTBOL VARONES	ESC EULOGIO GOYCOLEA	182 ALUMNOS
23-08-2018	REGIONAL DE BALON MANO	COLEGIO SAN MIGUEL	15 ALUMNOS
28-08-2018	COMUNAL DE FUTBOL VARONES SUB 14 (ESTADIO)	ESC. BALMACEDA ESC. SAN RAFAEL COLEGIO SAN MIGUEL ESC. EULOGIO ESC. SEMBRADOR ESC. PARGUA ESC. BERNARDO LICEO F.H.O ESC. AGUANTAO ESC. TABON ESC. CHUCAGUA ESC. ROSARIO	150 ALUMNOS
29-08-2018	ZONAL DE FTUBOL FRESIA	ESC. PARGUA (DAMAS) ESC. EULOGIO (VARONE)	30 ALUMNOS
30-08-2018	CARNAVAL DEL CORAZON	ESCUELAS Y SALUD	200 ALUMNOS Y MAS
31-08-2018	PROVINCIAL	ESC. PARGUA (DAMAS)	15 ALUMNAS
31-08-2018	PROVINCIAL DE CUECA MAULLIN	ESC. BALMAEDA ESC. SAN RAFAEL COLEGIO SAN MIGUEL	6 ALUMNOS
26 - 09 - 2018	COMUNAL DE FUTBOL SUB 16	LICEOS MUNICIPALES	60 ALUMNOS
01-10-2018	DIA DE LIMPIEZA DE PLAYAS	ESCUELAS	200 ALUMNOS
02-10-2018	FINAL DE COMUNAL DE FUTBOL SUBN 16	LICEOS MUNICIPALES	60 ALUMNOS
04-10-2018	FUTBOL 7 PREDEPORTIVOS	ESC. 3ROS, 4TOS	250 ALUMNOS
10-10-2018	BASQUETBOL PREDEPORTIVOS	ESC. 3ROS Y 4TOS	90 ALUMNOS
18-10-2018	COMUNAL DE FUTBOL SELECCIONES DE LICEOS	LICEOS	80 ALUMNOS
24-10-2018	BASQUETBOL PREDEPORTIVOS	ESC. 5TOS, 6TOS, 7MOS	80 ALUMNOS
25-10-2018	FESTIVAL DE LA CANCION	ESCUELAS Y LICEOS	SUSPENDIDO
30-10-2018	FINAL DE FUTBOL SELECCIONES	LICEOS	80 ALUMNOS

06-11-2018	FUTBOL 7 PREDEPORTIVOS	5TOS Y 6TOS	200 ALUMNOS
14-11-2018	FUTBOL 7 PREDEPORTIVOS	7MOS Y 8VOS	200 ALUMNOS
22-11-2018	CORRIDA ESCOLAR	ESCUELAS	SUSPENDIDA

ACTIVIDADES CULTURALES - ARTISTICAS

FECHAS	COMUNAL	GANADOR	PARTICIPANTES
31-08-2018	CUECA	ESC. BALMACEDA ESC. SAN RAFAEL COLEGIO SAN MIGUEL	120 ALUMNOS
11-09-2018	DESFILES CIVICOS FIESTAS PATRIAS HUAR	TODAS LAS ESCUELAS Y COLEGIOS PARTICULARES SUBVENCIONADOS	200 ALUMNOS Y MAS
12-09-2018	DESFILES CIVICOS FIESTAS PATRIAS PULUQUI	TODAS LAS ESCUELAS Y COLEGIOS PARTICULARES SUBVENCIONADOS	200 ALUMNOS Y MAS
13-09-2018	DESFILES CIVICOS FIESTAS PATRIAS PARGUA	TODAS LAS ESCUELAS Y COLEGIOS PARTICULARES SUBVENCIONADOS	500 ALUMNOS Y MAS
14-09-2018	DESFILES CIVICOS FIESTAS PATRIAS CALBUCO	TODAS LAS ESCUELAS Y COLEGIOS PARTICULARES SUBVENCIONADOS	800 ALUMNOS Y MAS
26-09-2018	CAPAÑA LIMPIEZA DE PLAYAS	11 ESTABLECIMIENTOS	550 ALUMNOS
28-09-2018	LUMINARIAS	TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS	
2DA SEMANA NOVIEMBRE	CARNAVAL DE LA PRIMAVERA	ESTABLECIMIENTOS	100 ALUMNOS Y MAS

Ficha Cuenta Pública 2018

Nombre del departamento u oficina:

OMIL

Encargado de oficina:

Karin Gilchrist Aguilar

Teléfono contacto:

652-460716

Correo electrónico:

omilcalbuco@gmail.com

Red Social:

<https://www.facebook.com/omilcalbuco/>

ACTIVIDADES OMIL AÑO 2018

Objetivo de la Oficina Municipal de intermediación laboral:

Lograr la colocación laboral de los usuarios inscritos en la Bolsa Nacional de Empleo a un trabajo dependiente, adquiriendo así mismo un compromiso con la capacitación y la orientación de la fuerza de trabajo. Tiende a ser un centro activo de intermediación y orientación en temas de empleo y capacitación, destinados a contribuir al fomento productivo local y a la generación de oportunidades para todos los habitantes de la Comuna.

Durante El año 2018 la OMIL atendió en su oficina aproximadamente a 1200 personas, de las cuales 610 ingresaron sus datos por primera vez a la Bolsa Nacional de Empleo (BNE), los restantes actualizaron su inscripción en la OMIL.

En apoyo al proceso de adaptación a la nueva ley de inclusión por parte de las empresas se realizaron coordinaciones entre distintos departamentos vinculados a Personas en situación de Discapacidad (PeSD) y empresas formales en los cuales se lograron derivar aproximadamente a 27 PeSD de los cuales 13 formalizaron un puesto laboral .

Se registraron 129 ingresos de personas que realizaron su certificación del Fondo Solidario de Cesantía en OMIL durante el año 2018.

GESTIÓN OMIL

Actividades	Nº	Total participantes
Talleres de Apresto Laboral (Entrega de herramientas para la búsqueda de empleo: Confección de Curriculum, preparación para la entrevista psico-laboral, etc)	24	240 (Promedio 10 participantes por taller)
Orientación laboral a estudiantes (Entrega de herramientas para la búsqueda del primer empleo: Confección de Curriculum, preparación para la entrevista psico-laboral, etc)	5	75 (Promedio 15 participantes por taller)
Encuentros Territoriales con otras OMIL	3	Sin información.

Personas Colocadas en un puesto de trabajo.

Inscritos	Derivaciones a puestos de trabajos ofertados por empresas (formal)	Vacantes (Solicitudes de empleo de empresas formales a la oficina OMIL)
1200	824	460

CAPACITACION

Cursos	Servicio a Participantes	Nº participantes	Inversión
CURSO DE DISEÑO Y CONFECCION DE ARTICULOS ACCESORIOS EN CUERO.	Beca Laboral Ejecutor: CAPCHILE – Municipalidad de Calbuco.	15	\$ 5.950.466
TÉCNICAS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN INDUSTRIAS ELABORADAS.	Beca Laboral Ejecutor: Adecco Capacitación Limitada	15	\$877.802
TOTAL			6.828.268

Ficha para cuenta Pública año 2018

Nombre del Departamento:

Encargado de Oficina:

Teléfono:

Correo electrónico:

La oficina Senda Previene en la comuna, tiene como objetivo general instalar y/o fortalecer un sistema integral de articulación y gestión territorial de promoción, prevención, tratamiento e integración social para abordar el consumo de riesgo de alcohol y otras drogas en el ámbito local.

Trabajo intersectorial con las distintas redes de la comuna, trabajo con comunidad más vulneradas en esta temática, establecimientos educacionales, Organizaciones, Pymes, Mypes, Rubros, entre otros.

Actividades de Verano

Las actividades de verano, tuvieron vida en todos los sectores de la comuna, comenzamos con el 2do Campeonato de Break Dance, organizado por CESFAM, continuamos con el Taller de Kayak, donde se realizó el lanzamiento de la campaña de verano 2018, "Mas Conversación, Menos Riesgo, Verano Libre de Drogas". Seguido de la 17° Versión del Curanto más grande del Mundo, y finalizando el verano con actividades recreativas en nuestro barrio focalizado "Brisas del Mar", con gymkana, cine familiar y plaza ciudadana.

Intervención preventiva en establecimientos educacionales.

Trabajo preventivos en establecimientos focalizados y los no focalizados.

1er Festival de la Prevención, Talento Calbucano 2018.

En conmemoración del 26 de junio, Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, realizó el 1er Festival de la Prevención, Talento Calbucano, en el marco de la prevención e inclusión, de la comunidad, niños, niñas, adolescente, jóvenes y adultos. Con el firme propósito de hacer participe en actividades de esparcimiento y recreación a los vecinos y vecinas de la comunidad. En esta oportunidad, hubo talento de distintos géneros, cantantes solistas, dúos, bailarines, arte urbano, entre otros.

Capacitación Monitores Comunitarios.

La capacitación para generar Monitores Comunitarios, tiene como finalidad el formar a vecinos de distintos sectores rurales y urbanos, que sean representativos de sus sectores, para realizar difusión, promoción y entregar apoyo a quienes soliciten la intervención del Programa SENDA Previene Calbuco.

Además, esta iniciativa busca poder orientar a su comunidad y que más personas logren reconocer al programa y solicitar ayuda si así lo requieren.

Charlas Preventivas a organizaciones laborales

El área laboral del programa tiene como propósito, la vinculación laboral con organizaciones comunales, para la promoción y difusión del programa, además de poder orientar a los empleadores y sus trabajadores, en la temática preventiva de alcohol y otras drogas. Además, de realizar sensibilización en ellos, por el manejo de maquinarias, trabajando en áreas de riesgo para su integridad física.

Controles Preventivos a Conductores y fiscalizaciones a locales de expendio de bebidas alcohólicas

SENDA Previene Calbuco participa en controles preventivos en conjunto con Carabineros de Calbuco y Puerto Montt, Fiscalizadores de Transporte, Capitanía de Puerto y Bomberos.

Durante el año, la oficina comunal SENDA Previene desplegó diversas acciones para dar a conocer la oferta programática del servicio a la comunidad tanto de sectores urbanos, rurales e insulares. Y en el segundo semestre se han realizado controles en compañía de la ambulancia del Control Preventivo a Conductores.

FICHA PARA CUENTA PUBLICA AÑO 2019

Nombre del departamento:

PROGRAMAS SOCIALES

Jefa de Departamento:

Angélica Hinostroza Vera

Teléfono:

(65) 460710

Correo Electrónico:

Coordinadoraprogramascalbuco@gmail.com

El objetivo principal es vincular a los Adultos Mayores a sus redes Familiares, Comunitarias e Institucionales de la comuna.

Además de realizar un acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral, destinado a adultos Mayores de 65 años y más de edad, que viven solos o acompañados de una persona y que se encuentran en vulnerabilidad social.

Es un beneficio **NO** Postulable, los listados son enviados desde el Ministerio de Desarrollo Social, invitando a los Adultos Mayores de la Comuna a participar, está enfocado en brindar apoyo integral y continuo a los Adultos más vulnerables, para que a través de su propio esfuerzo y compromiso superen su condición de pobreza.

Se realiza un trabajo mancomunado de MDS, Senama y lo ejecuta la Ilustre Municipalidad de Calbuco.



Ficha para cuenta Pública año 2019

Nombre del Departamento:

Programa Mujer Jefa de Hogar

Encargado de Oficina:

Fabiola Téllez Oelckers

Teléfono

61931998/ 462388

Correo electrónico:

pmihcalbuco@gmail.com

El objetivo del Programa es contribuir a la inserción laboral de calidad de las mujeres, entregando herramientas para enfrentar las principales barreras de acceso que ellas tienen en el mercado de trabajo, sea este dependiente o independiente, a través de los distintos componentes: Talleres de formación para el trabajo, Capacitación e intermediación laboral, Apoyo al emprendimiento, Nivelación de estudios, Alfabetización digital, Atención en salud Odontológica, Educación parvularia.

Algunas de las actividades realizadas durante el 2019:

Fondo concursable 2018; participaron 39 mujeres, siendo premiadas 10: después de haber pasado por un proceso de elaboración y defensa de proyecto.

Talleres de capacitación: Calbuco Urbano: telar decorativo y diseño en cuero; Sector de San Agustín: Joyas en fieltro y Decupach (Participaron aproximadamente 50 usuarias)

Encuentro Comunal: espacio reflexivo: análisis desde las usuarias del Programa (participaron 40 mujeres aproximadamente).

Auto cuidado: clases de Tai-chi.

**PROGRAMA: FAMILIAS, SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES
- ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL**

Nombre Encargado Oficina:

PROGRAMAS SOCIALES - Programa familias, Seguridades y Oportunidades Línea Laboral

Encargado Programa:

Angélica Hinojosa Vera.

Teléfono:

65 2-460710

Correo Electrónico:

coordinadoraprogramascalbuco@gmail.com

Horario de Atención:

Lunes a Viernes
Mañana: 08:30 a 14:00
Tarde: 15:00 a 17:30

Dirección Oficina:

Avenida los Héroes s/n
Biblioteca Municipal 2º Piso, oficina N°4.-

Objetivo:

El Programa Familias está dirigido a personas y familias que se encuentran en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad. Contempla un conjunto de acciones, servicios y prestaciones sociales para mejorar la calidad de vida de las personas y familias, contribuyendo al logro de mayores niveles de bienestar y cohesión social.

Para cumplir con este objetivo el Programa dispone de un Acompañamiento Integral, gestión de servicios y prestaciones sociales, así como de bonos y transferencias monetarias.

El acompañamiento está a cargo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, que ve la ejecución a nivel local por parte de las municipalidades y gobernaciones.

Para esto se organiza en una estrategia de acompañamiento y provisión de recursos de apoyo que se adapta a las características particulares de sus usuarios, la cual dura 24

	meses.
Visión:	Facilitar el acceso de las familias participantes del programa a la red institucional para apoyar el proceso de habilitación y desarrollo iniciado por las familias en el ámbito psicosocial y sociolaboral local.
Misión:	Potenciar la generación de habilidades y competencias a través del desarrollo de capitales: Humano, Familiar, Financiero, Social, y Físico en el proceso de acompañamiento y vinculación con las oportunidades locales, fortaleciendo con ello la capacidad de generar sus propios ingresos, autonomía laboral y mejoramiento de las condiciones de empleabilidad.
Beneficiarios:	El Programa de Acompañamiento Integral está dirigido a los usuarios del Subsistema que sean mayores de edad que, encontrándose en edad y condiciones de trabajar, no se encuentren estudiando o, en caso de estarlo, que sus estudios sean compatibles con la participación en el Programa, según se determine en el Programa Eje.
Forma de Ingreso	Definido por nómina de prelación del Ministerio de Desarrollo Social, derivado a FOSIS, organismo que realiza el primer contacto con las familias invitándolas a participar al Programa, con posterioridad la Jefa de Unidad de Intervención Familiar y Encargada del Programa en la Municipalidad asigna la intervención a una dupla profesional.
Presupuesto:	

Actividades:

- * Visitas de acompañamiento a todas las familias.
- * Co-construcción de Planes Familiares de Desarrollo.
- * Postulación a beneficios orientados a dar respuestas a las necesidades locales, como Programa Autoconsumo, Fondos concursables de apoyo al emprendimiento, Cursos de Capacitación en Oficio, Habilitación para el trabajo.
- * Talleres Grupales Temáticos. Familiares y Laborales.
- * Talleres Comunitarios.

Ficha para cuenta Pública año 2018

Nombre del Departamento:

Programas sociales

Encargado de Oficina:

Angelica Hinostroza Vera

Teléfono

65-2462388

Correo electrónico:

Coordinadoraprogramascalbuco@gmail.com

PROGRAMA ADULTO MAYOR

El objetivo del Programa adulto mayor de la comuna es apoyar a través del municipio a las organizaciones de adultos mayores en la realización de actividades recreativas y culturales, contribuyendo a fortalecer su organización y a su vez mejorar la calidad de vida de estos.

Población objetivo: 32 clubes de adultos mayores organizados y 1 unión comunal del adulto mayor cuya presidenta es la Sra. Ana Chávez Almonacid.

Actividades realizadas

1. **Encuentros inter-grupales**: para las celebraciones de festividad de San Juan, y Fiestas Patrias en Calbuco urbano, y sectores rurales insulares: Isla Huar e Isla Puluqui, y continente rural
2. **Talleres de folclor**: Contratación de monitor de folclor en canto y danza al conjunto folclórico del adulto mayor "Revivir".
3. Seminario dirigente de clubes de adultos mayores: Realizado en el mes de octubre 2018 en el sector rural de El Yaco.
4. **Primer encuentro "rescate de tradiciones gastronómicas"** realizado en Chope y conto con la participación de los 6 clubes de adultos mayores de isla Puluqui y el conjunto folclórico municipal del adulto mayor, actividad realizada en noviembre.
5. **Actividad recreativa "Cuidando a nuestro adultos mayores"**: Realizado en Colaco en Diciembre y que contó

con la participación de los socios de clubes organizados de la comuna, contando con un programa de charlas de auto cuidado, ejercicios de memoria, baile entretenido y la presentación de cantantes de la zona.

Participación en proyectos e iniciativas a nivel nacional y provincial:

Concurso Fondo Nacional del adulto mayor SENAMA : Fueron favorecidos 12 clubes de adultos mayores favorecidos : **Clubes de adultos mayores: La Amistad de Yaco Bajo, Nuestra Sra. Del Transito de Quetrolauquen Isla Huar, San Sebastián de Chipue Isla Huar, Aguas Azules, Gabriela Mistral, Santa Teresita de Huayún Bajo, San Antonio Estero, Las Camelias, Jazmín de Chauquear, Los Centinelas de Llaicha, San Miguel de Chope isla Puluqui y Conjunto folclórico Revivir**

MONTO TOTAL \$ 8.196.623.-

Proyectos de emprendimiento al adulto mayor, financiado por Fosis/Senama :

Proyectos Fosis, PROGRAMA ACCION EN COMUNIDAD
Adultos mayores de Llaicha isla Puluqui.

Cupos sociales-convenio Sernatur y Municipalidad :

Mes de Marzo, en Villarrica desde el 13 al 19 de abril total 20

Noviembre , a Lago Ranco viajaron 39 pasajeros de Calbuco urbano y rural total 39

Ficha para cuenta Pública año 2019

Nombre del Departamento:

Encargado de Oficina:

Teléfono:

Correo electrónico:

El Objetivo de la oficina : Asesorar y apoyar a los jóvenes en la gestión y desarrollo de actividades, abrir los canales de participación que contribuyan al desarrollo integral de los jóvenes de nuestra comuna.

Dentro de las actividades realizadas por la Oficina durante el periodo 2018 se encuentran las actividades de verano(talleres de malabarismo, conciertos musicales de Blues y rock, ciclos de cine). En el mes de marzo comienza la convocatoria dirigida a las instituciones interesadas en participar en Carnaval de Primavera, también están los talleres de prevención de la violencia de genero con estudiantes de la comuna, aniversario de Calbuco (show de magia dirigido a jóvenes y niños de la comuna, concierto de bajo con el músico Mauricio Nader), los talleres de cueca durante agosto y Septiembre con motivo de las fiestas patrias, las jornadas de formación cívica con estudiantes secundarios de la comuna, con el apoyo de la U. de los Lagos. Tenemos Los talleres de Carnaval, y para finalizar en el mes de noviembre con nuestro 7° Carnaval de primavera, donde el año pasado participaron aprox..400jovenes, y una 3500 personas como publico

FICHA PARA CUENTA PUBLICA AÑO 2019

Nombre del departamento:

PROGRAMAS SOCIALES

Jefa de Departamento:

Angélica Hinojosa Vera

Teléfono:

(65) 460710

Correo Electrónico:

Coordinadoraprogramascalbuco@gmail.com

FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL (FIADI) Tiene como objetivo potenciar, a través de las modalidades de apoyo como servicios itinerantes de estimulación, atención domiciliaria, salas de estimulación y ludotecas, el desarrollo de niños y niñas con rezago, riesgo de retraso u otras situaciones de vulnerabilidad biopsicosocial que los puedan afectar. Es un fondo nacional que, a través de convenios con las municipalidades, permite la implementación de modalidades de apoyo al desarrollo infantil que complementa la oferta de estimulación disponible en el Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial.



FICHA PARA CUENTA PUBLICA AÑO 2018

Nombre del departamento:

PROGRAMAS SOCIALES

Jefa de Departamento:

Angélica Hinojosa Vera

Teléfono:

(65) 460710

Correo Electrónico:

Coordinadoraprogramascalbuco@gmail.com

FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (PFM).

El Subsistema Chile Crece Contigo es un programa intersectorial, en donde el trabajo de los sectores de salud, educación y programas municipales, requiere de una óptima articulación por parte del municipio (Programa Fondo Fortalecimiento Municipal) a fin de dar cumplimiento al objetivo de apoyar a los niños y niñas desde la gestación y en forma especial a los que presentan algún tipo de vulnerabilidad a nivel biopsicosocial.

El Fondo de Fortalecimiento Municipal, tiene como propósito mantener el funcionamiento de la Mesa Técnica Comunal Chile Crece Contigo, integrada por representantes de las instituciones vinculadas a los temas de Primera Infancia en la comuna de Calbuco, realizando reuniones periódicas de coordinación, donde se acuerden criterios de intervención y acciones a seguir, aportar en la búsqueda de soluciones frente a las dificultades que se presenten en la operatividad de las prestaciones del servicio, generar derivaciones a las diferentes instituciones de la red según corresponda, difundir las prestaciones del sistema entre los usuarios.



Ficha para cuenta Pública año 2018

Nombre del Departamento:

Encargado de Oficina:

Teléfono:

Correo electrónico:

En el siguiente espacio enumere las actividades más importantes que su departamento haya realizado según criterio de impacto social y económico (máximo 2 páginas, letra arial 12 espacio simple). En caso que su departamento tenga dependencias indicárlas como subtítulo (máximo 1 página por oficina dependiente del departamento, letra arial 12 espacio simple). En caso de contar con fotografías, adjuntarlas al informe en formato (JPG únicamente), insertadas en formato Word la fotografía **NO** sirve para su publicación. Evitar en lo posible los cuadros, cuadros estadísticos, gráficos e información técnica que no sea de comprensión para el público. **IMPORTANTE: DESTACAR AQUELLOS ASPECTOS RELEVANTES DE SU OF. QUE NO HAN ESTADO PRESENTES EN AÑOS ANTERIORES.**

Actividades 2018:

Enero:

- ✓ **Curanto Gigante:** Actividad masiva organizada por la I. Municipalidad de Calbuco, en la cual la oficina se hizo presente con un Stand de difusión de OPD.

Febrero

- ✓ **Expo Tierra:** Actividad masiva organizada por el programa PDTI de la Municipalidad de la comuna, en el cual OPD Calbuco se hace presente con un Stand de difusión.

Abril:

- ✓ **Feria de promoción de salud y actividad física:** Actividad organizada por Cesfam Calbuco en la cual OPD se hace presente con Stande de promoción.
- ✓ **Capacitación a funcionarios APS:** Actividad organizada por Desam Calbuco, en la cual OPD se hace presente para exponer el tema de "Vulneración de Derechos y Abuso Sexual Infantil".

Agosto:

- ✓ **Actividad "Día del Niño" Cesfam Calbuco:** Actividad organizada por Cesfam Calbuco en la cual OPD se hace presente con Stan de de promoción.

Septiembre:

✓ **Capacitación a funcionarios Cescof:**

Actividad organizada por Cescof Calbuco, en la cual OPD se hace presente para exponer los lineamientos del programa.

Octubre:

✓ **Feria de Salud Escuela José Manuel Balmaceda:**

Actividad organizada por Cescof Calbuco, en la cual OPD se hace presente con Stand de promoción.

Diciembre:

✓ **Teletón:**

OPD Calbuco se hace presente en actividad de la "Teletón" con Stan de Pinta caritas y juegos inflables.

Ficha Cuenta Pública 2018

Nombre del departamento u oficina:

Departamento Administrativo de Educación Municipal

Encargado de oficina:

Director DAEM: Juan Marcos Zuñiga

Unidades:

Unidad Técnica Pedagógica

Teléfono contacto:

652-461823

Correo electrónico:

jzuniga@daemcalbuco.cl

- Focalización de 10 establecimientos educacionales para que incorpore al Educador tradicional a sus aulas en el marco de la ya implementada asignatura de Lengua Indígena.
- Traspaso a la administración municipal de la Escuela Especial "Los Arrayanes" para la atención de estudiantes con necesidades educativas permanentes de la comuna, cumpliendo un rol fundamentalmente social y educativo para los estudiantes.
- Capacitación, con recursos FAEP realizada en vacaciones de invierno, con un monto de \$ 30 millones, dirigida a la totalidad de los establecimientos educacionales. Las áreas abordadas son: Convivencia escolar, Planificación en el aula rural multigrado y Construcción de Instrumentos de evaluación. En esta capacitación participaron cerca de 100 docentes.

- Capacitación en área psicosocial en temática de Apego e Infancia, con la participación de 65 profesionales del área educativa.
- Capacitación comunal Programa de Integración Escolar en Lengua de Señas, Planificación y evaluación Basada en Competencias, asistiendo un total de 87 profesionales.
- Durante el año 2018 se implementaron dos nuevos Programas de Integración Escolar, en Escuela Rural Putenio, Escuela Machil, permitiendo dar cobertura de diversas Necesidades Educativas de estudiantes de escuelas rurales e insulares de nuestra comuna y fortalecer el equipo de profesionales de los establecimientos.
- Encuentro Inclusivo Recreativo Comunal, en donde asistieron aproximadamente 450 participantes de las comunidades educativas de nuestra comuna, se desarrollaron actividades que favorecieron la recreación, compañerismo y la autonomía, fortaleciendo los vínculos afectivos, de cooperación, de ayuda mutua y de solidaridad.
- Campaña "Buena Convivencia Escolar" en conjunto con Diario Llanquihue, en donde se abordó prevención del acoso escolar y desarrollo de habilidades para promover una buena convivencia, los beneficiarios fueron estudiantes de la Escuela Eulogio Goycolea Garay, Escuela San Rafael Y Liceo Politécnico Calbuco.

Ficha Cuenta Pública 2018

Nombre del departamento u oficina:

DAEM

Encargado de oficina:

JMZR

Teléfono contacto:

Correo electrónico:

Red Social:

EDUCACION

- 1.-Enumere las actividades más importantes que su departamento haya realizado según criterio de impacto social y económico (máximo 2 páginas, letra arial 12 espacio simple).
- 2.-En caso que su departamento tenga dependencias indicarlás como subtítulo (máximo 1 página por oficina dependiente del departamento, letra arial 12 espacio simple).
- 3.-En caso de contar con fotografías, adjuntarlas al informe en formato (JPG únicamente), **OJO!** insertadas en formato Word la fotografía **NO** sirve para su publicación. Se necesitan-idealmente- adjuntar las fotografías del formato original, puesto que al subirlas a Facebook también pierde la calidad del aspecto de la imagen. Incorporar imágenes que sean lo más elocuentes posible del objetivo que se quiere mostrar.
- 4.-Evitar los cuadros estadísticos complejos, gráficos e información técnica que no sea de comprensión para el público.

IMPORTANTE: DESTACAR AQUELLOS ASPECTOS RELEVANTES DE SU OF. QUE NO HAN ESTADO PRESENTES EN AÑOS ANTERIORES.

1.-El trabajo realizado por el P.E.I.B. Lo que busca es validar y proyectar las diferentes actividades culturales que realizaban los pueblos originarios que habitaron el archipiélago de Calbuco.

Se inició con el fortaleciendo de la cultura de nuestra comuna, en dónde las diferentes comunidades educativas incluyeron en sus proyectos educativos y sellos institucionales.

Al implementarse la educación intercultural bilingüe existen tres factores relevantes:

*Desarrollo de lo que se denomina la Pedagogía Intercultural Bilingüe.

*El perfil del Docente y el Educador Tradicional.

*La participación de la comunidad en el Proyecto Educativo

Focalización de las escuelas: De las 27 escuelas que imparten la Asignatura de Cultura y Lengua Indígena, existen 10 focalizadas, es decir, que del total de

educadores tradicionales, diez de ellos son contratados por la Dirección Provincial de Educación, recursos que corresponden a los fondos del Mineduc.

Wetxipantü: Estas actividades se llevaron a cabo en las escuelas Alonso de Ercilla y Bernardo O'Higgins y nos permitieron conocer lo propio del pueblo mapuche-williche representada en sus danzas, rogativas y oraciones. Estas actividades se llevaron a cabo con los alumnos, profesores y asistentes de la educación de la escuela.

Consulta Indígena: Este trabajo se fundamentó en las Bases Curriculares de Primero a Sexto Básico..

Capacitaciones: durante los meses de septiembre, octubre y noviembre se realizó la Capacitación de Cultura Mapuche – Williche en dónde se pudo analizar con las Educadoras Tradicionales y Profesores Encargados

Trabajo gastronómico y certificación: al finalizar la capacitación de cultura indígena se realizó una muestra gastronómica de algunos de los alimentos que nos han sido transmitidos por nuestros antepasados. Esta actividad se realizó en la Ruka de la escuela de Huayún Bajo.

Apoyo traslado equipo ajedrez escuela Queullin Sudamericano lima 2018

1) Una relación del uso, situación y movimiento de todos y cada uno de los aportes recibidos para la ejecución del plan de inversiones e infraestructura de movilidad y espacio público a que alude el Art. 173 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

INFORME N° 14

MAT: CUENTA PÚBLICA 2018

La Directora de Obras (s) que suscribe, informa y expone lo siguiente:

Según a los antecedentes recopilados, referentes a los proyectos realizados o ejecutados por la SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL, y la DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, no fueron necesarias las medidas de mitigación de acuerdo al Artículo N°171 punto d, de la ley general de urbanismo y construcción, por ser obras las cuales no produjeron alteraciones significativas en el estándar del servicio de la movilidad local.

Conforme a los anterior y el citado en el Art. 173 de la ley general de urbanismo y construcción, este municipio no recibió aportes por para ejecución de dichas medidas.

24 de abril del 2019.



Macarena Torres Cardenas
MACARENA TORRES CARDENAS
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

g) Los Convenios celebrados con otras instituciones, públicas o privadas, así como la constitución de corporaciones o fundaciones, o la incorporación municipal a ese tipo de entidades.



MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
ORIGEN DE PARTES
Nº 953
FOLIO LINEA
FECHA 12 ABR. 2019

RECIBIDO EN
12 ABR 2019
SECPLAN

Se plan

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN, DE FECHA 20.03.2019, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EJECUCIÓN 2016, "BARRIO LA VEGA", ENTRE LA SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO/AUMENTA VIGENCIA.

306

RESOLUCIÓN EXENTA _____

PUERTO MONTT, 29 MAR. 2019

VISTOS:

El D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5°; El Convenio de Cooperación, Programa Barrios, Ejecución 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de V y U, Región de Los Lagos y la Municipalidad de Calbuco, "Barrio La Vega", de fecha 22.02.2016, aprobado por Res. Ex. N° 307, de fecha 26.02.2016; El Convenio de Implementación, Programa Barrios, Ejecución 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de V y U, Región de Los Lagos y la Municipalidad de Calbuco, "Barrio La Vega", de fecha 29.02.2016, aprobado por Resolución Exenta N° 454, de fecha 15.03.2016 y sus posteriores modificaciones; El Convenio de Implementación, Programa Barrios 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de V y U, Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Calbuco, "Barrio La Vega", de fecha 29.02.2016; El Ord. N° 33, de fecha 13.03.2019, de la Municipalidad de Calbuco que solicita aumento de vigencia de Fase III; la Res. EX. N° 162 (V y U), de fecha 14.01.2019, que delega facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos del Programa de Recuperación de Barrios y Asentamientos Precarios en los Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; Lo dispuesto en el D.L N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamenta Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S N° 37 (V y U), de fecha 18.04.2018, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos; La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del tramite de toma de razón;

ok



CONSIDERANDO.

1. El Convenio Add- Referéndum de Cooperación e Implementación, Programa Recuperación de Barrios, ejecución 2016, "Barrio La Vega", señalados en los vistos que preceden.
2. Que, la cláusula séptima del Convenio de Implementación, Indicado en los vistos, señala: "El presente Convenio sólo podrá ser revocado, prorrogado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido...".
3. Que, en virtud de lo anterior, por la Municipalidad de Calbuco, por medio de Ord. N° 33, de fecha 13.03.2019, ha solicitado a la SEREMI se amplíe y recalendarice la entrega de Productos de la Fase III, con la finalidad de dar término a la implementación de manera adecuada.
4. Que, en virtud de los considerandos precedentes, con fecha 20.03.2019, se modifica el Convenio de Implementación, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos con la I. Municipalidad de Calbuco, "Barrio La Vega", ya individualizado anteriormente, en los términos que en dicha modificación se expresan.
5. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. **APRUEBESE MODIFICACION DE CONVENIO ADD- REFERENDUM DE IMPLEMENTACION, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**, Ejecución 2016, Barrio "La Vega", suscrito con fecha 20.03.2019, entre la SEREMI MINVU Región de los Lagos y la Municipalidad de Calbuco, en los términos que en dicho Instrumento se expresa, el que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución.
2. Se deja expresa constancia que lo no modificado el Convenio de Implementación ya individualizado se mantiene vigente en todas sus partes.



3. Asimismo se deja constancia que a partir de la presente aprobación, la Fase I de este Barrio se extenderá hasta el día 31 de mayo de 2019 para la entrega de la totalidad de los productos de la Fase y hasta el día 15 de junio de 2019, para el sólo efecto del cierre administrativo.

4. **NOTIFÍQUESE** de la presente resolución exenta con copia de la modificación de contrato Ad Referéndum aprobada, al Sr. Alcalde de la comuna de Calbuco, a fin que tome conocimiento de lo resuelto precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



RODRIGO WAINRAHGT-GALLEA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento

LUIS ANDRÉS SOTO PERCELEBO
MINISTRO DE FE



RWG / APE / MGG / MWG / mwg.

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE CALBUCO.
- PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SEREMI MINVU, LOS LAGOS.
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU SEREMI MINVU, LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.

MODIFICACION
CONVENIO ADD - REFERENDUM DE IMPLEMENTACION
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS,
EJECUCIÓN 2016

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

Y

MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

"BARRIO LA VEGA"

En Puerto Montt, a 20 de marzo de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, en adelante "la SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial Subrogante, Sr. **PATRICIO JIMÉNEZ OVALLE**, chileno, domiciliado para estos efectos en Avenida Décima Región N° 480, edificio anexo a Intendencia, piso 3°, comuna de Puerto Montt y la Municipalidad de Calbuco, representada, según se acreditará, por su Alcalde Sr. **RUBÉN CÁRDENAS GOMEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 5.441.036-0, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.220.600-2, ambos con domicilio en calle Federico Errázuriz N° 210, comuna de Calbuco, en adelante e indistintamente "la MUNICIPALIDAD", quienes expresan que han acordado la siguiente modificación al Convenio de Implementación:

PRIMERA: Con fecha 22 de febrero de 2016, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio de Cooperación, del Programa Recuperación de Barrios 2014, Barrio Concursable, Barrio "La Vega", comuna de Calbuco, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 307, de fecha 26.02.2016.

SEGUNDA: Con fecha 29.02.2016, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio Ad Referéndum de Implementación Fase I, del Programa Recuperación de Barrios Selección 2014, Ejecución 2016, Barrio La Vega, comuna de Calbuco, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 454, de fecha 15.03.2016.

TERCERO: Que, la cláusula séptima del Convenio referido en la cláusula que precede, señala que: "El presente Convenio sólo podrá ser revocado, prorrogado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido..."

CUARTO: Que, la Municipalidad de Calbuco, por medio de Ord. N° 33, de fecha 13.03.2019, ha solicitado a la SEREMI se amplíe y recalendarice la entrega de Productos de la Fase III, con la finalidad de dar término a la implementación de manera adecuada.

SEXTO: Téngase por aprobado, para todo efecto, por la SEREMI, la recalendarización propuesta por la Municipalidad en su Ord. N° 33, de fecha 13.03.2019.



QUINTO: Que, atendiendo lo anterior, se modifica el Convenio de Implementación, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos con la Municipalidad de Calbuco, "Barrio La Vega", ya individualizado precedentemente, en la siguiente forma:

- Reemplácese la Cláusula Sexta, referida al plazo de vigencia del Convenio, por la siguiente:

"**SEXTO:** El presente convenio comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha de la total aprobación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Implementación Fase I, II y III, lo que el MINVU notificará por escrito, a la brevedad al municipio y tendrá vigencia, respecto a la Fase I "Elaboración Contrato de Baños" hasta el día 11 de diciembre de 2016; respecto a la Fase II "Ejecución Contrato de Baños", su vigencia será hasta el día 12 de diciembre de 2018 y respecto a la Fase III la vigencia se extenderá hasta el día 31 de mayo de 2019 para la entrega de la totalidad de los productos de la Fase y hasta el día 15 de junio de 2019, para el sólo efecto del cierre administrativo, ello sin perjuicio de lo señalado en el inciso 6° de la cláusula novena".

- Reemplácese el inciso 5° de la Cláusula Novena, por la siguiente:

"Con la finalidad de obtener un cabal cumplimiento de las Fases del Programa en el barrio, resulta indispensable que la Municipalidad entregue los productos en las fechas estipuladas en el presente Convenio y sus modificaciones. En este sentido, mientras se encuentre pendiente la entrega y/o aprobación de alguno de los productos identificados en el respectivo Cuadro de Productos de cada Fase, la Municipalidad no quedará inhabilitada de iniciar la ejecución del producto siguiente, sin embargo, este producto no podrá ser aprobado por la SEREMI, mientras no se apruebe de la misma manera el producto pendiente, permitiéndose la aprobación simultánea de ambos productos. Lo señalado precedentemente no será aplicable en el caso del Producto Historia del Barrio, el cual se debe materializar en un libro impreso, que cuente con inscripción en el Registro de Propiedad Intelectual y que requiere un mayor plazo de concreción, no imputable al Municipio, por lo que autoriza su entrega material, revisión y aprobación durante los plazos considerados para el cierre administrativo. Sin embargo, el Municipio deberá entregar vía oficio ordinario, dentro de los plazos estipulados para la entrega de producto, ya calendarizado, el comprobante de ingreso y pago del ISBN y el comprobante de ingreso y pago de la inscripción para el Registro de Propiedad Intelectual de la DIBAM.

- Trasládese de forma íntegra, el Cuadro de Productos de Fase III agregado a la cláusula séptima en Modificación de Convenio de Implementación que anexa la Fase III, aprobada por Res. Ex. N° 1336/2018 a la cláusula **NOVENO**, luego del párrafo final.

SEXTO: Téngase por aprobada, para todo efecto, por la SEREMI, la recalendarización propuesta por la Municipalidad en su Ord. N° 33, de fecha 13.03.2019.



SEPTIMO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente y sus modificaciones posteriores.

OCTAVO: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

NOVENO: La personería de don **PATRICIO JIMÉNEZ OVALLE** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Subrogante de la Región Los Lagos, consta de la resolución N° 192 (V y U) de fecha 21 de abril de 1994 y la personería de don **RUBÉN CÁRDENAS GOMEZ**, como Alcalde de la Municipalidad de Calbuco, consta en Acta de sesión constitutiva del Concejo Municipal de Calbuco, de fecha 06.12.2012.



RUBÉN CÁRDENAS GOMEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

PATRICIO JIMÉNEZ OVALLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE LOS LAGOS



APRUEBA CONVENIO
DECRETO ALCALDICIO N° 4823
CALBUCO, 08 SET. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Convenio entre la I. Municipalidad de Calbuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL), firmado con fecha 01 de Julio de 2016.
2. En uso de las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBASE, Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo local "PRODESAL" 2016-2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Calbuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Indap.
2. Imputase el gasto que origine el Convenio aprobado al ítem 1140502

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARÍA MUNICIPAL



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

RCG/IVA/OBA/
DISTRIBUCIÓN:

- 1 - Secretaria Municipal
- 2 - Administración y Finanzas
- 3 - Tesorería
- 4 - Control
- 5 - Personal
- 6 - Secplan
- 7 - Agencia de Area INDAP Calbuco
- 8 - Archivo PRODESAL



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

**CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACION DE RECURSOS AL PROGRAMA PRODESAL
2018 - 2019**

REGIÓN DE LOS LAGOS – COMUNA CALBUCO

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO**

En Puerto Montt, a 02 de Mayo de 2018, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional (s) de INDAP, Don **Rolando Oscar Leichtle Rosemberg**, RUT N° 6.205.461-1, ambos domiciliados para estos efectos, en Avenida Diego Portales, N° 774, Comuna de Puerto Montt, en adelante INDAP, y la Municipalidad de Calbuco, RUT N° 69.220.600-2, representada por Don **Rubén Rolando Cárdenas Gómez**, RUT N° 5.510.066-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Federico Errázuriz 210, de la ciudad de Calbuco, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Carta Anexa:

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 01 de Julio de 2016 se suscribió un Convenio de colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Calbuco, para la ejecución del Programa PRODESAL por 4 temporadas, comenzando en julio del 2016 y terminando en abril del 2020, enmarcado por la Resolución Exenta N°173435 de fecha 23 de diciembre de 2015, que fue modificada posteriormente por la Resolución Exenta N°170594 de fecha 20 de diciembre 2016 y la Resolución Exenta N°185462 de fecha 29 de diciembre 2017, todas del Director Nacional de INDAP ;
2. Que la ejecución del Programa PRODESAL por parte de la Entidad Ejecutora, durante la temporada 2017-2018 fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de Evaluación de Desempeño o que se registran aspectos a mejorar próximamente.
3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PRODESAL y/o que existe demanda de potenciales usuarios por acceder al referido Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
4. Que el Director Regional de INDAP ha asignado incentivos de Asesoría Técnica a la Unidad Operativa de la comuna Calbuco, mediante la Resolución Exenta N° 034129 de fecha 23 de marzo de 2018, considerando que existe disponibilidad presupuestaria en INDAP para celebrar la Carta Anexa correspondiente a temporada 2018/2019.
5. Que, la Entidad Ejecutora I. Municipalidad de Calbuco, ha presentado a INDAP, una Carta de Manifestación de Interés y Compromiso ratificando su voluntad de continuar ejecutando el Programa PRODESAL, detallando su compromiso de aportes monetarios y no monetarios.
6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de ninguna naturaleza.
7. Que, el Convenio vigente establece, en la Cláusula SEPTIMA, sobre "Vigencia del Convenio" que la reasignación será anual teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP, identificando comunas, los montos, asignaciones involucradas y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa, vigentes y sus modificaciones.
8. Que, existe disponibilidad de presupuesto asignado para celebrar la siguiente Carta Anexa :

CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACION DE RECURSOS PRODESAL TEMPORADA 2018-2019:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 01 de Julio del año 2016 se firmó un Convenio por 4 temporadas entre INDAP y la Entidad Ejecutora I. Municipalidad de Calbuco para la ejecución del Programa PRODESAL.

SEGUNDO: Continuidad de la ejecución del Convenio



Que los motivos que hacen necesaria la continuidad de la ejecución de este Convenio, se fundamentan en las Clausulas TERCERA Y CUARTA del "Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "aprobado por Resolución N° 134215 de fecha 02 de Septiembre de 2016.

TERCERO: Reasignación de Recursos

La Clausula SEPTIMA de Vigencia del Convenio, señala que se requiere reasignar anualmente los recursos, mediante la suscripción de una Carta Anexa entre las partes; como asimismo otras modificaciones (si corresponden), según se detalla a continuación:

CUARTO: De las obligaciones de INDAP

1. Aportar la suma de \$ 157.470.404 destinada a financiar Honorarios y Bono de Movilización del Equipo de Extensión, que serán administrados por la Entidad Ejecutora y recursos para los gastos de la Mesa de Coordinación, que serán administrados por la Agencia de Área de INDAP asociada a la Unidad Operativa Comunal, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
CALBUCO	524	157.470.404
TOTAL	524	157.470.404

QUINTO: De las obligaciones de la Entidad Ejecutora

1. La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ 23.425.506, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto total (\$)
CALBUCO	524	23.425.506
TOTAL	524	23.425.506

2. Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre UO	Servicios complementarios (\$)	Gastos Generales (\$)	Complemento honorario (\$)	Complemento a movilización (\$)	Otros Servicios complementarios	Monto Total U.O. (\$)
CALBUCO	13.352.538	2.342.550	0	7.730.418	0	23.425.506
TOTAL	13.352.538	2.342.550	0	7.730.418	0	23.425.506

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de Trabajo Anual, aprobado por INDAP..

3. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios Equipo Técnico (\$)	Coordinador (\$)	Movilización Equipo Técnico (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
CALBUCO	117.725.298	393.186	38.137.812	156.256.296
TOTAL	117.725.298	393.186	38.137.812	156.256.296

4. En caso de existir saldo pendiente del aporte Municipal, proveniente de la temporada anterior (2017 - 2018), por un monto de \$2.235.206, se debe proponer las acciones y capacitaciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, en conformidad a la ejecución



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

del PMP y PTA que contribuyan al buen funcionamiento del Programa, durante los 3 meses posteriores a la firma de la presente Carta Anexa. Además, se debe contar con la solicitud dirigida al Director Regional de INDAP por parte de dicho Municipio, para que autorice la firma de la presente Carta Anexa, con la existencia de saldos municipales.

SEXTO: De las transferencias del aporte de INDAP

El aporte de INDAP, exceptuando el monto destinado a la Mesa de Coordinación y Seguimiento, que será administrado por INDAP, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican:

Para la Cuota N° 1:

CUOTA N° 01: correspondiente a un monto de \$ 104.170.864 del aporte de INDAP destinado a Honorarios y Bono de movilización del Equipo de Extensión y cubre los meses de mayo a diciembre del 2018.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la presente Carta Anexa.
- Los contratos de los Equipos de Extensión que a la fecha haya suscrito la Entidad Ejecutora, cuya copia deberá enviar a Área de INDAP, preferentemente escaneada.
- Que el Municipio haya planteado los ingresos y egresos de usuarios en la plataforma, si corresponde y la Nómina se encuentre aprobada con Acta desde el INDAP.
- Que el Municipio haya entregado el Informe Financiero Final (del periodo enero - abril 2018) y Técnico de Cumplimiento de Metas y actividades (noviembre 2017- abril 2018), y este se encuentre con recepción satisfactoria de la Agencia de Área de INDAP.
- Que el Municipio haya solicitado al Director Regional de INDAP y a la Agencia de Área, una propuesta de uso y cronograma por los saldos de aportes municipales, no ejecutados en la temporada anterior (2017 - abril 2018), si corresponde, asociándolo al PMP (objetivos de Mejora, Indicadores y Metas).
- Que el Municipio, a través del equipo de Extensión, haya completado los valores de Indicadores Específicos de la temporada 2017-2018, según formato definido por INDAP.
- Que el Municipio, a través del equipo de Extensión, haya entregado a la Agencia de Área de INDAP, la información de seguimiento a las Metas del PMP temporada 2017-2018.
- Que el Municipio haya devuelto a INDAP, saldos aportes INDAP, a través de la entrega del comprobante del depósito, si corresponde
- Que los PMP de los diferentes grupos de planificación de la Unidad Operativa Comunal, se encuentren aprobados con Acta emitida de Jefe de Área de INDAP, en la plataforma correspondiente.
- Que los Plan de Trabajo Anual (o de Temporada) de cada grupo de planificación, se encuentren aprobados con Acta emitida del Jefe de Área de INDAP, en la plataforma.
- Haber realizado el proceso de evaluación de desempeño Final.

Cumplidos los requisitos por el Municipio, los que deberán entregarse a más tardar el día 22 de mayo de 2018, INDAP tendrá 10 días hábiles para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales si no hay observaciones procederá al pago.

Para la Cuota N° 2:

CUOTA N° 02: correspondiente a un monto de \$ 52.085.432 del aporte de INDAP destinado a Honorarios y movilización del Equipo de Extensión y cubre los meses de enero a abril 2019.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Acreditación del pago de los honorarios, a través de la copia de las boletas y del bono de movilización del Equipo de Extensión, documentos preferentemente escaneados, de mayo a diciembre 2018.
- Informe de avance de la ejecución de los saldos de aportes municipales, no ejecutados en periodo anterior, si corresponde. Presentación de solicitud de reprogramación, si corresponde.
- Informe financiero, que dé cuenta del aporte de INDAP y de la Entidad Ejecutora, periodo mayo a diciembre 2018.
- Haber entregado Informe técnico Mensual de avance de actividades según el Plan de Trabajo Anual, periodo mayo a diciembre 2018, según Formato provisto por INDAP.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

- Carta de Manifestación de interés del Municipio que da cuenta del compromiso de continuar con el Programa, estableciendo los aportes en recursos monetarios y no monetarios, año 2019.
- Haber realizado el proceso de evaluación de desempeño Intermedia.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 22 de Enero de 2019 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después de su entrega.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del período de los 10 días corridos a la entrega de éstas.

El retraso injustificado, a juicio de INDAP, así como la no corrección oportuna de las observaciones al cumplimiento de los requisitos de pago señalados, afectarán la Evaluación de desempeño del Municipio

SEPTIMO:

Que la vigencia del presente instrumento debe extenderse hasta la total aprobación de la rendición de cuentas o de la total restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados en la presente carta Anexa, fecha que no podrá exceder del 30 de diciembre de 2018.

OCTAVO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el Convenio 2016-2020, por 4 temporadas celebrado con fecha 01 de Julio de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 134215 de fecha 02 de Septiembre de 2016.

NOVENO:

La facultad del Director Regional (s) de INDAP para suscribir la presente Carta Anexa, consta en la Resolución Exenta RA N° 166/431/2018 de fecha 18 de abril de 2018 del Director Nacional de INDAP que lo nombra en el cargo al Director Regional (s) de INDAP en la Región de Los Lagos;

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Alcaldicio N° 4823 del 08 de Septiembre de 2016.

Se firma la presente Carta Anexa en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



RUBÉN ROLANDO CARDENAS GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ENTIDAD EJECUTORA DE L. MUNICIPALIDAD
DE CALBUCO



ROLANDO OSCAR LEICHTLE ROSEMBERG
DIRECTOR (s)
INDAP REGION DE LOS LAGOS



INDAP

Ministerio de Agricultura

W 73926

I MUNICIPALIDAD DE CALBUCO	
OFICINA DE PARTES	
N°	<u>1482</u>
FOLIO	_____ LINEA _____
FECHA	<u>06 JUL. 2018</u>

10102018

OFICIO N° 034912/

PDTI

CALBUCO, 28/06/2018

DE : SR. LUIS DITZEL ANDRADE
Jefe de Area, INDAP Calbuco.

A : RUBEN CARDENAS GOMEZ
Alcalde Comuna de Calbuco.

MAT. : Carta anexa Programa PDTI

RECIBIDO EN

09 JUL 2018

SECPLAN

A través del presente junto con saludarle, envío a Usted un ejemplar de Carta anexa del Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI Indap-Conadi que corresponde a segunda temporada 2018-2019.

Saluda Atentamente



[Signature]
Luis Iván Ditzel Andrade.
Jefe de Área Calbuco



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

**CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACION DE RECURSOS AL PROGRAMA DE DESARROLLO
TERRITORIAL INDÍGENA PDTI, INDAP-CONADI
Segunda Temporada 2018 - 2019**

REGIÓN DE LOS LAGOS – COMUNA DE CALBUCO

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO**

En Puerto Montt, a 02 de Mayo de 2018, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional (s) de INDAP, Don Rolando Oscar Leichte Rosenberg, RUT N° 6.205.461-1, ambos domiciliados para estos efectos, en Avenida Diego Portales, N° 774, Comuna de Puerto Montt, en adelante INDAP, y la Municipalidad de Calbuco, RUT N° 69.220.600-2, representada por Don Rubén Rolando Cárdenas Gómez, RUT N° 5.510.066-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Federico Errazuriz N°210, de la ciudad de Calbuco, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Carta Anexa:

CONSIDERANDO

1. Que, el Programa de Desarrollo Territorial Indígena, está orientado a fortalecer las distintas estrategias de la economía de los Pueblos Originarios, comprendiendo a sus familias, las comunidades o cualquier otra forma de organización, en base a las actividades silvoagropecuarias y conexas, de acuerdo a su propia visión de desarrollo
2. Que, INDAP potenciará el Programa promoviendo mediante un esquema de intervención basado en una perspectiva de desarrollo de mediano plazo definida por los propios usuarios, la cual se constituirá en una referencia para organizar los apoyos y beneficios que entrega el Programa
3. Que, con fecha 02 de Mayo del 2017 se suscribió un Convenio de colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora municipalidad de Calbuco, para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI por 4 temporadas, comenzando en el mes de Mayo del 2017 y terminando en el mes de Abril del 2021, enmarcado por la Resolución Exenta N° 184403 de fecha 22 de diciembre de 2017 y sus modificaciones.
4. Que la ejecución del Programa PDTI por parte de la Entidad Ejecutora, durante la temporada 2017-2018 fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de Evaluación de Desempeño o que se registran aspectos a mejorar para la siguiente temporada.
5. Que persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PDTI y/o que existe demanda de potenciales usuarios por acceder al referido Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
6. Que el Director Regional de INDAP ha asignado incentivos de Asesoría Técnica a la Unidad Operativa de la comuna de Calbuco, mediante la Resolución Exenta N° 065047 de fecha 04 de abril de 2018, considerando que exista disponibilidad presupuestaria en INDAP para celebrar la Carta Anexa correspondiente a temporada 2018/2019.
7. Que, la Entidad Ejecutora Municipalidad de Calbuco, ha presentado a INDAP, una Carta de Manifestación de Interés y Compromiso ratificando su voluntad de continuar ejecutando el Programa PDTI, detallando su compromiso de aportes monetarios y no monetarios.
8. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de ninguna naturaleza.
9. Que, el Convenio vigente establece, en la Cláusula Séptima, sobre "Vigencia del Convenio" que la reasignación será anual teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuente INDAP, identificando comunas, los montos, asignaciones involucradas y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI, vigentes y sus modificaciones.
10. Que, existe disponibilidad de presupuesto asignado para celebrar la siguiente Carta Anexa :



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACION DE RECURSOS PDTI TEMPORADA 2018-2019:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 02 de Mayo del año 2017 se firmó un Convenio por 4 temporadas entre INDAP y la Entidad Ejecutora Municipalidad de Calbuco para la ejecución del Programa PDTI.

SEGUNDO: Continuidad de la ejecución del Convenio

Que los motivos que hacen necesaria la continuidad de la ejecución de este Convenio, se fundamentan en las Clausulas TERCERA y CUARTA del "Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local" aprobado por Resolución N°104574 de fecha 11 de Julio de 2017.

TERCERO: Reasignación de Recursos

La Clausula SEPTIMA de Vigencia del Convenio, señala que se requiere reasignar anualmente los recursos de acuerdo a disponibilidad presupuestaria; como asimismo otras modificaciones (si corresponden), según se detalla a continuación:

CUARTO: De las obligaciones de INDAP

1. Aportar la suma de \$ 57.143.569 destinada a financiar: Honorarios y Bono de Movilización del Equipo de Extensión, Capacitación y Acciones Formativas, Gastos Mesa de Coordinación y Gastos Generales, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PDTI Calbuco 1	152	57.143.569
TOTAL	152	57.143.569

QUINTO: De las obligaciones de la Entidad Ejecutora

1. La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ 5.714.357, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PROGRAMA PDTI, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto total (\$)
PDTI Calbuco 1	152	5.714.357
TOTAL		5.714.357

2. Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre UO	Mesas de coordinación (\$)	Gastos Generales (\$)	Complemento honorarios (\$)	Complemento movilización (\$)	Capacitaciones y acciones formativas(\$)	Monto Total U.O. (\$)
PDTI Calbuco_1	800.000	571.435	0	0	4.342.922	5.114.357
TOTAL						5.714.357

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de Trabajo Anual, aprobado por INDAP.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

3. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios Equipo de Extensión (\$)	Movilización (a todo evento) Equipo de Extensión(\$)	Capacitación y Acciones Formativas(\$)	Mesa(s) de Coordinación (\$)	Gastos Generales de Oficina(\$)	Monto Total Unidad Operativa(\$)
PDTI_Calbuco_1	34.416.000	6.271.433	15.323.954	658.245	473.937	57.143.569
TOTAL						57.143.569

4. En caso de existir saldo pendiente del aporte Municipal, proveniente de la temporada anterior (2017 - 2018), por un monto de \$XX, se debe proponer las acciones y capacitaciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, en conformidad a la ejecución de lo señalada en la o las Estrategia (s) de Desarrollo, durante los XX meses posteriores a la firma de la presente Carta Anexa. Además, se debe contar con la solicitud dirigida al Director Regional de INDAP por parte de dicho Municipio, para que autorice la firma de la presente Carta Anexa, con la existencia de saldos municipales.

SIXTO: De las transferencias del aporte de INDAP

El aporte de INDAP, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican:

Para la Cuota N° 1:

CUOTA N°1: Correspondiente al aporte INDAP por \$ 29.273730, que incluye los ítems de Honorarios, Movilización, Gastos Generales y gastos de Mesa de Coordinación.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de manifestación de interés y aportes de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal.
- Total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la presente Carta Anexa de Convenio.
- Nómina de los usuarios actualizada.
- Contratos de trabajo de integrantes del Equipo de Extensión suscritos por la Entidad Ejecutora, cuya copia deberá enviar a INDAP, preferentemente escaneada.
- Entrega de la factura correspondiente, por el monto de la cuota provista por INDAP.
- Un cronograma de las actividades para la temporada (mayo 2018 a abril de 2019), el cual deberá por cada Unidad de Extensión incluir a lo menos lo siguiente: Aplicación de diagnósticos a agricultores nuevos. Plan de Trabajo Anual, Mesas de Coordinación, actividades de Capacitación y Acciones Formativas, de ser necesario actividades asociadas a la actualización de las Estrategias de Desarrollo y/o Acuerdos de Funcionamiento por comunidad o grupo. Postulación (si corresponde) a fondos y/o concursos de instituciones distintas a INDAP, otras actividades complementarias.

Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar el día Viernes, 25 de Mayo de 2018, INDAP tendrá hasta 15 días hábiles para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales si no hay observaciones procederá al pago.

Independiente al pago de la cuota, la Entidad Ejecutora deberá cumplir con lo siguiente:

- Entregar reportes simplificados por cada mes y programación del mes siguiente, en el formato y medio de entrega que la Agencia de Área lo especifique a contar del mes de mayo.
- Pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, en este caso) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo Mayo-Diciembre, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Subcontratación.
- Entrega de verificadores cuando INDAP lo solicite de actividades realizadas por agricultor y en forma grupal.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

- Participación del Equipo Técnico en actividades lideradas por INDAP relacionadas con el Plan de Mejoramiento del Programa PDTI.
- Actualización si corresponde de la nómina de usuarios de la(s) unidad(es) operativa(s).
- Entregar a más tardar el 15 Junio de 2018 y ser aprobado por INDAP el Plan de Trabajo ajustado por Unidad de Extensión que deberá integrar las estrategias de Desarrollo por grupo o comunidad.
- Entrega de las rendiciones, si corresponde, de los incentivos del Fondo Único de Financiamiento FUF (Capital de Trabajo e Inversiones) recibidos y ejecutados en el período por parte de los agricultores beneficiados.
- Entrega de Informe de Avance con las actividades contenidas en el Plan de Trabajo al 31 de Octubre de 2018.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del período de los 10 días corridos a la entrega de éstas.

CUOTA N°2: Correspondiente al aporte de INDAP por \$ 12.545.597, que incluye los ítems de Honorarios, Movilización, Gastos Generales y gastos de Mesa de Coordinación.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Acreditar el pago de los honorarios de los integrantes del Equipo de Extensión en Informe Financiero.
- Informe Financiero el que deberá adjuntar los documentos de respaldo de gastos por cada ítem, que dé cuenta del aporte de INDAP y de la Entidad Ejecutora.
- Informe Técnico de avance.

Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar el día Lunes 21 de Enero de 2019, INDAP tendrá hasta 15 días hábiles para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales si no hay observaciones procederá al pago.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del período de los 10 días corridos a la entrega de éstas.

RECURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACCIONES FORMATIVAS

Para el pago de \$ 15.323.954, correspondiente a los recursos de Capacitación y Acciones Formativas serán entregados a la Entidad Ejecutoras por medio de una factura aparte conforme en las siguientes cuotas:

Primera cuota correspondiente a \$ 10.726.768 contra entrega de:

Entrega y aprobación de INDAP del Plan de Trabajo Anual y la Programación de los recursos de Capacitación y Acciones Formativas en donde se especifique el detalle por ítem de costos y especificaciones técnicas de estos recursos. El plazo para la entrega de este requisito es hasta el día 15 de Junio de 2018.

INDAP revisará y observará o aprobará los documentos, para lo cual tendrá un plazo de 15 días hábiles posteriores a la entrega, debiendo informar a la Entidad Ejecutora el resultado de la revisión, para los efectos correspondientes.

Segunda Cuota correspondiente a \$ 4.597.186 contra entrega de:

Rendición en detalle de la primera cuota de los recursos entregados de capacitación y acciones formativas con respaldos de gastos correspondientes. El plazo para la entrega de estos requisitos es hasta el día 21 de Enero de 2019.

INDAP revisará y observará o aprobará los documentos, para lo cual tendrá un plazo de hasta 15 días hábiles posteriores a la entrega, debiendo informar a la Entidad Ejecutora el resultado de la revisión, para los efectos correspondientes.

En caso de que se generen saldos de los recursos transferidos por INDAP, por situaciones excepcionales y de fuerza mayor, referente a la contratación de integrantes del Equipo de Extensión, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dicho monto deberá ser devuelto a INDAP. No obstante,



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

a petición de la Entidad Ejecutora, el Director Regional respectivo podrá autorizar el uso de estos saldos en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los usuarios, los que deberán ser ejecutados en el primer cuatrimestre de la siguiente temporada. Esta decisión deberá ser informada al Director Nacional.

El retraso injustificado, a juicio de INDAP, así como la no corrección oportuna de las observaciones al cumplimiento de los requisitos de pago señalados, afectarán la Evaluación de Desempeño del Municipio.

SEPTIMO:

Que la vigencia del presente instrumento debe extenderse hasta la total aprobación de la rendición de cuentas o de la total restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados en la presente carta Anexa, fecha que no podrá exceder del 30 de diciembre de 2018.

OCTAVO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el Convenio 2017-2021, por 4 temporadas celebrado con fecha 02 de Mayo de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 104574 de fecha 11 de Julio de 2017.


NOVENO:

La facultad del Director Regional (s) de INDAP para suscribir la presente Carta Anexa, consta en la Resolución Exenta RA N° 166/431/2018 de fecha 18 de abril de 2018 del Director Nacional de INDAP que lo nombra en el cargo al Director Regional (s) de INDAP en la Región de Los Lagos;


La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Alcaldicio 6093 del 06 de Diciembre del 2016.

Se firma la presente Carta Anexa en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.




RUBEN CARDENAS GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD
DE CALBUCO




ROLANDO LEICHTLE ROSEMBERG
DIRECTOR (S)
INDAP REGION DE LOS LAGOS 



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

NOMINA DE USUARIOS CARTA ANEXA (en acuerdo con lo registrado en la Plataforma)

N°	Nombre	Rut
1	Adío Paredes Katherine Ximena	17.633.009-0
2	Agullar Quinchaman Maria Érica	12.088.992-3
3	Agullar Quinchaman Maria Oriana	11.309.853-8
4	Almonacid Calbucura Maria Verónica	12.145.552-8
5	Almonacid Almonacid Tránsito	9.372.861-0
6	Alvarado Huirimilla Adrián	6.441.037-9
7	Alvarado Huenante Yessica Andrea	14.346.919-0
8	Alvarado Mariman Maria Julia	5.269.928-2
9	Andrade Llauca Mariela del Pilar	13.849.893-k
10	Arenas Cobi Maria Laura	18.267.109-6
11	Arismendi Rell Maria Lucinda	12.002.811-1
12	Ayancán Solano Laura Regina	4.923.229-2
13	Bahamonde Caipillán Sandra Verónica	12.065.815-8
14	Bahamonde Nahuelhualque Maria Graciela	15.873.982-8
15	Balcazar Vargas Sandra Marisol	10.783.244-0
16	Calmilla Huenante Maria Angélica	11.432.009-9
17	Calmilla Soto Santiago Luis	5.214.018-8
18	Caipillan Almonacid Flor Maria	16.194.953-9
19	Caipillan Arenas José Custodio	10.454.947-0
20	Caipillán Arenas Julia del Carmen	10.403.897-2
21	Caipillan Contreras Maria Ema	14.536.652-6
22	Caipillan Contreras Maria Graciela	6.847.958-4
23	Caipillan Contreras Maria Orfelina	4.929.979-6
24	Caipillan Vargas Eduvina del Carmen	12.759.394-9
25	Caipillan Vargas Maria Olivia	10.417.933-9
26	Caipillan Vargas Maria Erica	11.543.957-K
27	Calbucura Torres Maria Orfelia	8.242.697-3
28	Calisto Oyarzún Gloria del Carmen	11.691.481-6
29	Carcamo Villegas Maria Lorena	15.287.413-8
30	Caticura Caticura Viola del Tránsito	14.476.457-9
31	Caticura Huentutripay Ubaldina	4.415.038-7
32	Catrián Almonacid Karina Natasha	16.312.085-2
33	Catrián Villarroel Juan Albino	9.774.549-k
34	Cobi Barria Maria Dora	6.896.164-5
N°	Nombre	Rut



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

35	Cobi Barria Sonia Elena	5.303.681-3
36	Coby Barria Ana María	6.479.767-0
37	Cobi Velásquez Ingrid Alejandra	14.087.195-8
38	Contreras Soto Jeanette Jacqueline	13.593.058-k
39	Curiñan Curiñan Rigoberto	3.228.868-5
40	Curiñan Díaz Elsa Ida	11.432.136-2
41	Díaz Ralil Víctor Rolando	16.630.927-1
42	Díaz Calbucura Claudia Andrea	14.087.124-9
43	Díaz Díaz Mónica Ester	10.660.532-7
44	Díaz Díaz Verónica del Carmen	11.863.908-1
45	Díaz Huirimilla María Georgina	7.093.915-0
46	Díaz Lemus Jose Emilio	7.506.573-6
47	Díaz Nahuelhualque Rosalba	6.576.914-K
48	Díaz Reyes Viviana del Carmen	13.000.473-3
49	Gallardo Gallardo María Antonia	13.593.076-8
50	Gómez Millaquen Claudia Vanessa	16.722.003-7
51	Guerrero Guerrero Otilia Del Carmen	13.168.359-6
52	Guerrero Neiquel Juan Carlos	11.604.910-4
53	Hernández Ruiz Monica del Carmen	11.252.049-k
54	Huenante Arel Marisol Olivia	14.346.824-0
55	Huenante Arel Teresa Elvira	13.000.539-K
56	Huenante Barria María Herminda	10.277.470-1
57	Huenante Caimilla María Elicia	8.692.401-3
58	Huenante Caimilla Macarena del Carmen	13.824.138-6
59	Huenante Cobi Cecilia Ines	14.346.906-9
60	Huenante Cobi María Luzmira	11.716.325-3
61	Huenante Cobi María Mireya	15.873.997-6
62	Huenante Cobi Rosa Alicia	12.759.045-1
63	Huenante Huenante Gricelda	9.113.676-6
64	Huenante Huenante María Olfa	6.620.094-9
65	Huenante Huenante María Rosalinda	7.492.561-8
66	Huenante Huirimilla Ana Mery	10.127.159-5
67	Huenante Huirimilla José Víctor	7.735.016-0
68	Huenante Huirimilla Ángela Mariela	11.716.033-5
69	Huenante Nahuelhuen Diego Armando	15.287.451-0
70	Huenante Ñanco Ida	7.484.425-1
N°	Nombre	Rut
71	Huenante Ñanco Lucrecia Elena	6.517.022-1



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

72	Huenante Quinchaman Maria Francisca	7.894.018-2
73	Huenante Wistuba Eulalia Edith	15.873.951-8
74	Huinao Paredes Leticia del Carmen	13.168.276-K
75	Huirmilla Cardenas Luis Aurelio	7.681.016-8
76	Huirmilla Soto José Virginio	5.725.673-7
77	Lemus Caipillan Alicia Maribel	13.407.572-4
78	Lemus Caipillan María Sara	8.437.645-0
79	Lemus Caipillan Rosario Angélica	8.296.777-K
80	Lemus Calbucura María Angélica	11.604.938-4
81	Lemus Contreras Comello	13.000.732-5
82	Lemus Contreras Sandra Angélica	14.087.596-1
83	Lemus Díaz Claudia Alejandra	14.087.603-8
84	Lemus Díaz Rosina Gabriela	17.324.321-9
85	Lemus Lemus Sandra del Carmen	16.195.067-K
86	Lemus Rall Lorena Cristina	14.087.614-3
87	Lemus Soto José Sergio	10.424.029-1
88	Lemus Soto María Catalina	12.344.934-7
89	Llauca Contreras Betty Nancy	10.596.229-0
90	Llauca Contreras Claudina	9.052.400-3
91	Llauca Contreras Liz Yanet	15.287.209-7
92	Llauca Contreras Rosa Susana	11.928.045-1
93	Llauca Huirmilla Eliana	9.175.508-4
94	Llauca Mariman Gloria del Carmen	7.496.945-3
95	Llauca Mariman María Mirta	9.816.699-8
96	Loncon Arel Aida Solange	13.407.119-2
97	Loncon Arel Ana Delia del Carmen	11.712.152-6
98	Loncon Caipichun Luz Marina	11.310.072-9
99	Loncon Llauca Patricia Valeska	14.346.817-8
100	Loncon Ojeda Rosa Ángela	10.270.550-5
101	Maldonado Díaz Carmen Soledad	16.194.590-0
102	Mansilla Huenchucéo María Luisa	8.989.877-3
103	Mansilla Levinere Leticia del Carmen	11.431.670-9
104	Mansilla Mansilla Paula Judith	17.639.722-6
105	Mansilla Mariman Sara María	14.481.420-7
106	Mansilla Moreno Luis Arturo	14.087.425-6
N°	Nombre	Rut
107	Mansilla Paillaleve Marcela Alejandra	13.000.884-4
108	Maricahuin Carrasco Gastón	10.581.344-9



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

109	Maricahuin Igor Florentina del Carmen	8.279.938-9
110	Maricahuin Maricahuin Luis Gustavo	13.000.744-9
111	Marimán Huenante Alejandra Macarena	16.631.054-7
112	Millaquen Guerrero Alamiro	4.024.414-k
113	Millaquen Guerrero Atulio	4.748.070-1
114	Millaquén Ruiz Hugo Aroldo	10.764.229-3
115	Morales Antilaf Nidia Rayen	12.740.852-1
116	Moreno Millalonco Mirza Albina	10.058.567-7
117	Nahuelhualque Huenante Marcela Alejandra	14.087.115-k
118	Nahuelhualque Jose Eraldo	7.612.548-1
119	Nahuelhuen Lemus Elisa Criselda	11.716.257-5
120	Neguiman Antillanca Jessica Oriana	14.084.465-9
121	Neiquel Huenante Hilda Antonia	12.149.454-k
122	Nilian Neiquel José Paulo	15.286.531-7
123	Ojeda Curiñan José Juan	8.024.792-3
124	Ojeda Ruiz Mariluz del Carmen	17.324.550-5
125	Otey Huenante Blanca Ester	9.020.071-2
126	Otey Huenante Clara Luz	9.245.810-5
127	Otey Huenante Denormina Isabel	6.642.085-K
128	Otey Huenante Olivia del Carmen	9.653.994-0
129	Pilgun Aguilar Eliana	5.686.844-5
130	Quinchamán Quinchamán Amelia del Carmen	15.286.949-5
131	Quinchamán Quinchamán Fabiola Elizabeth	14.087.082-k
132	Ralil Cabero Liria	8.819.441-1
133	Ralil Guerrero Rosa Andina	9.515.505-7
134	Ralil Huenante Maria Nancy	10.984.810-7
135	Ralil Huirimilla José Juan	6.098.252-k
136	Ralil Huirimilla Maria Candelaria	6.136.262-2
137	Ralil Huirimilla María Luzmenia	7.301.141-8
138	Ralil Otey Marcia Noemi	13.168.370-7
139	Ralil Otey Teresa Del Carmen	11.928.464-3
140	Ruiz Mansilla Jaime	7.271.395-8
141	Soto Caiman Florentina	6.818.551-3
142	Soto Caipillan Maria Juana	9.518.878-8
N°	Nombre	Rut
143	Soto Otey Alejandra	13.407.577-5
144	Soto Otey María Elena	15.874.035-4
145	Talma Soto Bernarda del Transito	16630717-1



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

146	Uribe Calpichun Cristina Elizabeth	14.575.999-4
147	Vargas Chicuy Cecilia Suset	10.849.939-7
148	Vargas Vargas Maribel del Carmen	12.114.252-K
149	Villegas Nelquel Honoria Del Carmen	12.759.469-4
150	Wistuba Huenante Maria Elena	9.134.483-1
151	Wistuba Huenante Maria Patricia	9.977.054-6
152	Yañez Cariñanco Alicia	14.417.730-4



**CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL
INDÍGENA INDAP - CONADI, PDTI**

REGIÓN DE LOS LAGOS, COMUNA DE CALBUCO

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO**

En Puerto Montt a 02 de mayo de 2017 entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, representado por su Director Regional Sr. ENRIQUE SANTIS OYARZUN RUT N° 10.294.691-K ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Diego Postales N° 774, Puerto Montt de la Región de Los Lagos, en adelante INDAP, y la Ilustre Municipalidad de Calbuco representada por Sr. Rubén Rolando Cárdenas Gómez RUT N° 5.510.068-7 ambos domiciliados en Calle Federico Errazuriz N° 210 de la ciudad de Calbuco Región de Los Lagos, en adelante la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de los compromisos expuestos por la Presidenta de la República Michelle Bachelet Jeria, el 21 de mayo 2014, se destacó la formulación de una Agenda para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, motivo por el cual INDAP impulsó un proceso de diálogo participativo con los Pueblos Originarios de Chile, con el objeto de mejorar las políticas de desarrollo económico, social y cultural, contempladas en el Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, de INDAP.
2. Que, consecuente con lo anterior, INDAP durante el año 2015, realizó 119 Talleres Participativos, con más de dos mil representantes y autoridades tradicionales de los Pueblos Originarios, con el objeto de recoger sus opiniones y requerimientos respecto al Programa.
3. Que, INDAP sistematizó los resultados de los Talleres Participativos y elaboró un Plan de Mejoramiento del Programa en que se recogieron las principales demandas emanadas del primer taller.
4. Que, durante el año 2016, se realizó una nueva ronda de los 119 Talleres Participativos, nuevamente con más de dos mil representantes y autoridades tradicionales de los Pueblos Originarios, en los cuales INDAP presentó el Plan de Mejoramiento del Programa resultante del proceso participativo.
5. Que, el proceso antes señalado, se plasmó en la dictación por INDAP de nuevas Normas del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, aprobadas por Resolución Exenta N° 173213 de 29 de diciembre de 2016 y sus modificaciones, del Director Nacional.
6. Que, el Programa de Desarrollo Territorial Indígena, está orientado a fortalecer las distintas estrategias de la economía de los Pueblos Originarios, comprendiendo a sus familias, las

comunidades o cualquier otra forma de organización, en base a las actividades silvoagropecuarias y conexas, de acuerdo a su propia visión de desarrollo.

7. Que, en este nuevo modelo, se reconoce el territorio como un espacio privilegiado para gestionar relaciones de cooperación e integrar programas, apoyos y acciones de fomento, considerando que en él se expresan las oportunidades y restricciones para el desarrollo de los pequeños productores agrícolas, campesinos y sus familias pertenecientes a Pueblos Originarios.
8. Que, INDAP potenciará el Programa promoviendo mediante un esquema de intervención basado en una perspectiva de desarrollo de mediano plazo definida por los propios usuarios, la cual se constituirá en una referencia para organizar los apoyos y beneficios que entrega el Programa.
9. Que, en atención a los resultados del trabajo anterior, INDAP y la Municipalidad, han estimado que se debe celebrar un Convenio, que responda a los desafíos actuales implementados en la nueva Norma del Programa PDTI, que entre otras materias contempla un plazo de vigencia de cuatro años, renovable siempre que se cumplan los requisitos que la Norma establece.
10. Que, el Director Regional Sr. Enrique Santis Oyarzún facultado para ello, ha asignado incentivos para el Desarrollo de Capacidades a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de Calbuco, mediante Resolución Exenta N°059860 de fecha 24 de Abril del 2017, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
11. Que, el Municipio no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza respecto de la Unidad Operativa sujeto de este Convenio o, que habiéndolas, éstas provienen de saldos pendientes correspondientes al aporte Municipal y/o de INDAP. En este último caso, el Director Regional, previo a la firma del presente Convenio, deberá haber autorizado su suscripción mediante Resolución Exenta fundada, la que será comunicada a la Dirección Nacional, en donde se disponga que estos saldos pendientes puedan ser usados en actividades complementarias del Programa durante el mismo año.
12. Que, el Municipio ha sido bien evaluado por INDAP como Entidad Ejecutora del Programa.
13. Que, la Municipalidad de Calbuco, presentó a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad por continuar ejecutando el Programa PDTI y aportar recursos para complementarlo.

LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA INDAP-CONADI, PDTI, EL CUAL ESTÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo del presente Convenio, es encargar a la Entidad Ejecutora, la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP - CONADI, PDTI, en conformidad a sus Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, aprobadas mediante Resolución Exenta de INDAP N° 173213 de 29 de diciembre de 2016 y sus modificaciones, que para estos efectos se tiene como parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDO: DE LA UNIDAD OPERATIVA

El Municipio, a través del presente Convenio, atenderá la Unidad Operativa conformada por usuarios de INDAP pertenecientes a la Comuna de Calbuco, los que se encuentran individualizados en el Anexo N° 1 de este instrumento.

TERCERO: OBLIGACIONES DE INDAP

- 1°. Transferir durante los cuatro años de vigencia de este Convenio, años 2017, 2018, 2019 y 2020 los recursos destinados a financiar los honorarios, el bono de movilización del Equipo de Extensión, gastos generales, gastos de Mesa de Coordinación, Capacitaciones y Acciones formativas, para la Unidad de Extensión, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del Programa PDTI. Siempre que INDAP cuente con disponibilidad presupuestaria y la Entidad Ejecutora haya sido bien evaluada al término de cada año.

Para el año 2017, INDAP se obliga a aportar la suma de \$ 36.061.476.- destinada, a financiar los honorarios, el bono de movilización del Equipo de Extensión, gastos generales, gastos de Mesa de Coordinación y Capacitaciones y Acciones formativas, para la Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del Programa PDTI, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Costo Total
PDTI_Calbuco_1	152	55.479.175
TOTAL	152	55.479.175

- 2°. Articular, en conjunto con el Municipio, acciones y recursos con los demás instrumentos de INDAP, del Municipio y otras Entidades públicas o privadas, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimiento de los usuarios, tales como, subsidios sociales del Estado, habitabilidad, conectividad vial y digital, instalación y/o mejoramiento de puntos de ventas de los productos de los usuarios que ayuden a mejorar su calidad de vida.
- 3°. Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad Operativa que informe el Municipio al Inicio o durante la temporada, a través del sistema informático correspondiente, concluyendo el proceso con la emisión del Acta, que deberá ser firmada por el Jefe de Área. En estas modificaciones se registrarán las causales que impliquen la salida y/o el ingreso de usuarios al Programa.
- 4°. Analizar y validar, a partir de la propuesta del Municipio y en conformidad con la disponibilidad presupuestaria de INDAP, la pertinencia y ajustes de la composición (perfiles), funciones (organización) y dedicación (tiempos destinados al trabajo en el Programa) del Equipo de Extensión, en función de dar una respuesta adecuada y eficaz a los requerimientos de los usuarios, tanto desde el punto de vista técnico como metodológico, Esto último, en relación a los elementos de pertinencia cultural que el Programa ha definido como uno de sus ejes de mejora para los próximos años; teniendo en consideración lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.
- 5°. Participar y evaluar, en conjunto con el Municipio y los representantes de los usuarios, en la selección técnica de los nuevos integrantes que se incorporen al Equipo de Extensión existente, en conformidad al mecanismo establecido por INDAP.
- 6°. Validar la calidad técnica y metodológica del proceso participativo y del producto resultante en la construcción de las Estrategias de Desarrollo de los grupos de usuarios, comunidades u otras formas organizativas.
- 7°. Aprobar los Planes de Trabajo Anual (PTA) para cada grupo de usuarios, comunidades, otras formas organizativas, elaborados por el Equipo de Extensión del Municipio, los que una vez aprobados formarán parte integrante del presente Convenio.

- 8°. Colaborar activamente en la constitución y funcionamiento de la(s) Mesa(s) de Coordinación de la Unidad Operativa, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.
 - 9°. Destinar recursos a la(s) Mesa(s) de Coordinación, cuya administración podrá estar a cargo de INDAP, o del Municipio, o de los representantes de los usuarios.
 - 10°. Participar en las reuniones de la(s) Mesa(s) de Coordinación.
 - 11°. Revisar y aprobar los informes técnicos y financieros y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Convenio para el pago de las cuotas a que se refiere la cláusula quinta del presente Convenio. En particular se evaluará:
 - a) Cumplimiento de los Planes de Trabajo Anual.
 - b) Cumplimiento de la ejecución del aporte comprometido (Recursos económicos, infraestructura, equipamiento, mobiliario, recursos humanos, entre otros.).
 - c) Cumplimiento oportuno en el pago de los honorarios del Equipo de Extensión.
 - 12°. Participar en el proceso de Evaluación de Desempeño de la Entidad Ejecutora, según los siguientes ámbitos:
 - a) Cumplimiento de metas de acuerdo a lo establecido en las Estrategias de Desarrollo.
 - b) Cumplimiento de las actividades programadas en los Planes de Trabajo Anual.
 - c) Satisfacción de usuarios.
- Para estos efectos se realizará una evaluación final que aborde los tres puntos señalados anteriormente y una evaluación intermedia respecto al avance del cumplimiento de las actividades programadas en los Planes de Trabajo Anual y la satisfacción de usuarios. Los resultados de esta evaluación deberán ser informados a la Entidad Ejecutora. La metodología para estas evaluaciones será provista y comunicada por INDAP:
- 13°. Realizar la supervisión de la implementación del Programa, de acuerdo a los procedimientos que la Institución establezca para tales efectos.
 - 14°. Implementar un sistema de control social compartido entre los usuarios e INDAP, que permita asegurar el buen funcionamiento del Programa, detectar las falencias y resolverlas oportunamente, evitar el mal uso de los recursos, extraer lecciones para corregir y mejorar el Programa, entre otros.
 - 15°. Elaborar y suscribir, el(los) Acuerdo(s) Estratégico(s) Usuarios – INDAP- Municipio, en el cual se consignarán los ámbitos de trabajo que se implementarán tanto en su dimensión sociocultural, económica y ambiental, así como los compromisos, deberes y derechos de cada una de las partes integrantes y el financiamiento que aportarán. Este Acuerdo será parte integrante del Convenio una vez elaborado y podrá ser ajustado al renovar este Convenio.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1°. Aportar durante los cuatro años de vigencia de este Convenio, 2017, 2018, 2019, 2020 y hasta abril de 2021 los recursos destinados a financiar, servicios complementarios (contratación de asesoría especializada, charlas, capacitaciones, giras técnicas, días de campo, talleres, establecimiento de unidades demostrativas y otras actividades complementarias), complemento de gastos generales de oficina y complemento de honorarios y/o de movilización que se sumen al aporte que INDAP realiza para los mismos efectos, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del Programa PDTI.

En consideración a que el Programa se ejecuta por temporada agrícola comprendida desde el mes de mayo a abril, la Municipalidad de Calbuco obliga a aportar la suma de \$5.548.000, correspondiente a un 10.0% del aporte total de INDAP por cada temporada, los cuales podrá si lo estima conveniente fraccionar en dos aportes y períodos: el primero desde el mes mayo a diciembre y el segundo desde el mes de enero a abril. Estos recursos estarán destinados a financiar servicios complementarios, mesas de coordinación, capacitaciones y acciones formativas, complemento de gastos generales de oficina y complemento de honorarios y/o de movilización que se sumen al aporte que INDAP realiza para los mismos efectos, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del Programa PDTI, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto Total (\$)
PDTI_Calbuco_1	152	5.548.000
TOTAL	152	5.548.000

2º. Ejecutar el aporte monetario señalado en el numeral anterior, según el cuadro referencial que se establece a continuación:

Nombre UO	Capacitaciones acciones formativas (\$)	Complemento de gastos generales de oficina (\$)	Mesas de coordinación (\$)	Complemento de honorarios y/o de movilización (\$)	Monto Total (\$)
PDTI_Calbuco_1	3.000.000	1.793.000	755.000	0	5.548.000
TOTAL	3.000.000	1.793.000	755.000	0	5.548.000

Este aporte monetario deberá estar a disposición a inicio de la temporada y en forma oportuna, para el correcto funcionamiento del Programa y deberá estar ejecutado antes de la fecha de término de cada temporada y del presente Convenio para el caso de la última temporada. En el caso de que el aporte del municipio fuera de forma fraccionada como se señala en el punto anterior, este aporte deberá estar disponible al comienzo de cada subperíodo.

3º. Aportar, de manera permanente para el funcionamiento del Programa, infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo de Extensión disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de sus tareas, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura y servicios asociados

Item	Capacidad (mts ²)	Observación
Oficina	24	Uso Exclusivo equipo técnico
Baño	8	Compartido con demás oficinas
Sala de Reuniones	56	Casa de la Cultura y salón multiuso de funcionarios municipales.

Aportes en equipamiento

Item	Cantidad	Observaciones
Celulares	2	Sin Observación

Aportes en conectividad a internet

Item	Cantidad	Observaciones
Acceso a internet	3	Acceso de forma permanente
Notebook	3	Acceso de forma permanente
Impresoras	2	Acceso de forma permanente

Aportes en mobiliario y electrodomésticos

Item	Cantidad	Observaciones
Escritorio de trabajo	2	Se encuentran en regulares condiciones
Calefactor Eléctrico	1	Se encuentra en buena condición.
Hervidor Eléctrico	1	Entregado en Mayo 2014
Sillas	7	Buenas condiciones
Porta Papeles	3	
Repisas	3	Buen estado.

Aportes en recursos humanos

Tipo de Apoyo	Disponibilidad	Tipo de Contrato	Valor Total Anual (M\$)
---	---	---	---

4°. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Mostrador Edificio de Explotación	Movilización/rodaje/Equipos/Explotación	Capacitación y Acciones Futuras	SEM	SEM	Monto Total
PDTI_Calb uco 1	33.413.592	6.088.752	14.877.625	639.073	460.133	55.479.175
TOTAL	33.413.592	6.088.752	14.877.625	639.073	460.133	55.479.175

- 5°. Articular, en conjunto con INDAP, acciones y recursos con los demás instrumentos de INDAP, del Municipio y otras Entidades públicas o privadas, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimiento de los usuarios, tales como, subsidios sociales del Estado, habitabilidad, conectividad vial y digital, instalación y/o mejoramiento de puntos de ventas de los productos de los usuarios, que ayuden a mejorar su calidad de vida.
- 6°. Administrar los recursos transferidos por INDAP en una **cuenta exclusiva e independiente** de los fondos del Municipio.
- 7°. Cumplir con los requisitos establecidos por INDAP para el pago de las cuotas, que se señalan en la Cláusula Quinta del presente Convenio, para hacer efectiva la transferencia en cuotas de los recursos correspondientes al aporte de INDAP.

- 8°. Nombrar y mantener un(a) Encargado(a) del Programa, como contraparte técnica del Municipio ante INDAP.
- 9°. Poner a disposición de los usuarios del Programa, un Equipo de Extensión cuya (perfiles), funciones (organización) y dedicación (tiempos destinados al trabajo en el Programa), que permitan dar una respuesta adecuada y eficaz a los requerimientos de éstos, tanto desde el punto de vista técnico como metodológico. Esto último, considerando los elementos de pertinencia cultural que el Programa ha definido como uno de los ejes de mejora para los próximos años, teniendo en consideración lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.
- 10°. Dar continuidad a los integrantes del Equipo de Extensión contratados en el Adendum de Contrato de fecha 03 de Enero de 2017 que se encuentren bien evaluados, y proponer los ajustes a la organización y dedicación del Equipo de Extensión, para responder a lo señalado en el párrafo precedente.
- 11°. Participar y evaluar, en conjunto con INDAP y los representantes de los usuarios, en la selección técnica de los nuevos integrantes que se incorporen al Equipo de Extensión existente, en conformidad al mecanismo establecido por INDAP.
- 12°. Asegurar el funcionamiento del Programa, planificando adecuadamente las vacaciones de los integrantes del Equipo de Extensión y/o las actividades extra programáticas.
- 13°. Informar oportunamente a la Agencia de Área los usuarios fallecidos y realizar las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad Operativa, al inicio o durante la temporada, a través del sistema informático, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones, mediante acto administrativo fundado del Jefe de Área-.
- 14°. Informar a INDAP y a los usuarios del Programa, en caso de renuncia o término de contrato de algún integrante del Equipo de Extensión, cualquiera sea la causa debe ser justificada, con a lo menos 15 días de anticipación, iniciando el proceso de llamado a concurso para la selección de un nuevo integrante del Equipo de Extensión, de forma inmediata.
- 15°. Cautelar que el plazo de vigencia de los contratos de los Equipos de Extensión, sea coherente con el plazo de vigencia de este Convenio.
- 16°. Incorporar en los contratos que celebre esta Municipalidad con los integrantes del Equipo de Extensión, al menos las siguientes obligaciones:
 - i. Realizar un trabajo coordinado con todos los integrantes del Equipo de Extensión, cautelando la colaboración y complementariedad entre las distintas competencias técnicas.
 - ii. Actualizar la información de los resultados alcanzados durante la temporada¹ para el caso de los usuarios de continuidad o levantar la información diagnóstica en el caso de los usuarios que ingresan por primera vez al programa, e ingresarla en el sistema que INDAP habilite para estos fines.
 - iii. Apoyar a los usuarios en la construcción e implementación y seguimiento de las Estrategias de Desarrollo, conforme a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI y el formato provisto por INDAP.
 - iv. Apoyar a los usuarios en la construcción e implementación y seguimiento de un Acuerdo

¹ Temporada: se refiere a año agrícola o año calendario.

de Funcionamiento que permita organizar las decisiones sobre el Fondo Único de Financiamiento y del Fondo de Capacitación conforme a lo establecido en la Norma Técnica y procedimientos Operativos del Programa PDTI, aplicando el formato provisto por INDAP.

- v. Elaborar los Planes de Trabajo Anual de los grupos de usuarios, comunidades, otras formas organizativas.
- vi. Implementar eficazmente el Plan de Trabajo Anual, con todos los usuarios que integran la Unidad Operativa, diferenciando la forma e intensidad de los apoyos según la naturaleza de su demanda.
- vii. Apoyar a los usuarios en la elaboración de los proyectos, tanto de recursos de INDAP como de otras instituciones públicas y/o privadas
- viii. Ingresar los proyectos destinados a inversiones y las fichas de postulación orientadas a capital de trabajo, cuando corresponda, en el sistema que INDAP establezca para estos fines.
- ix. Apoyar técnicamente la implementación de las inversiones de los usuarios de la Unidad Operativa.
- x. Apoyar la conformación y funcionamiento de las Mesas de Coordinación de la Unidad de Extensión.
- xi. Desarrollar e implementar metodologías de trabajo para las actividades individuales y asociativas, acordes a la población atendida e integrando elementos de pertinencia cultural específicos a cada territorio.
- xii. Desarrollar e implementar metodologías de trabajo que fortalezcan la participación de los usuarios.
- xiii. Participar de las capacitaciones, evaluaciones de competencias laborales, evaluaciones de desempeño u otras acciones que INDAP solicite.
- xiv. Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación de la condición de usuarios, y en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- xv. Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes técnicos y financieros que sean solicitados.
- xvi. Informar al Municipio, en caso de renuncia de sus servicios, con a lo menos 30 días de anticipación al término de sus funciones, de modo de coordinar la correcta entrega de la información bajo su responsabilidad.
- xvii. Prohibir a los Equipos de Extensión establecer relaciones de negocio con los usuarios de su respectiva Unidad Operativa, ya sea directamente como persona natural o como socios de personas jurídicas con o sin fines de lucro.
- xviii. Realizar cualquier otra acción, relacionada con el Programa, que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PDTI.
- xix. Establecer los siguientes beneficios, cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo de Extensión (honorarios o contrato de trabajo):

- Permiso por 15 días sin descuento de sus honorarios o remuneración, según sea el caso, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen los integrantes del Equipo de Extensión, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los usuarios del Programa.
 - Permiso para realizar trámites ineludibles de hasta 6 días al año, sin descuento de sus honorarios o remuneración, según sea el caso, y que el Equipo de Extensión se organice para asegurar la realización de las actividades comprometidas con los usuarios.
 - Permiso para participar en actividades de capacitación relacionadas con el cargo, que hayan sido propuestas por INDAP o la Entidad Ejecutora, siempre que el Equipo de Extensión se organice para asegurar la atención de los usuarios.
 - Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica de cualquier naturaleza. En caso de licencias médicas prolongadas, entendiéndose por tales, aquellas superiores a 30 días, la Entidad Ejecutora podrá proceder al reemplazo transitorio o a la reorganización del Equipo de Extensión.
 - Permiso para alimentación del hijo, a que se refiere el artículo 206 del Código del Trabajo.
- xx. Establecer las siguientes causales de término de contrato de los integrantes del Equipo de Extensión:
- Renuncia.
 - Acuerdo entre las partes.
 - Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato.
 - Obtención de dos evaluaciones de desempeño negativas.
 - Término del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PDTI.

17°. Velar y exigir que el Equipo de Extensión cumpla con sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en los Planes de Trabajo Anual.

18°. Promover y facilitar la actualización permanente de los Equipos de Extensión, tanto en materias técnicas como metodológicas relacionadas con el trabajo.

19°. Pagar mensual y oportunamente los honorarios y la movilización, a todo evento, de los integrantes del Equipo de Extensión, considerando tanto los aportes de INDAP como los del Municipio.

En casos excepcionales y fundados, contra solicitud de la Entidad Ejecutora al Director Regional, se podrá eliminar el pago separado del bono de movilización, incrementándose al honorario respectivo del Equipo de Extensión en el mismo monto. En ese caso se deberá explicitar en los contratos de los Equipos de Extensión que se los contrata con movilización, estando obligados éstos a solventar los gastos de traslado y mantención de su vehículo con cargo a sus honorarios.

20°. Considerar el pago retroactivo de servicios prestados, por razones de buen servicio, con anterioridad a la tramitación del presente Convenio y de los actos administrativos que aprueben la transferencia de recursos anualmente. Por lo anterior, deberá considerarse esta circunstancia en los Contratos con los integrantes del Equipo de Extensión.

21°. Asegurar, cuando corresponda, el cumplimiento de los derechos previsionales, laborales y de seguridad ocupacional, de las personas contratadas a honorarios, conforme a las leyes.

- 22°. Circunscribir las tareas del Equipo de Extensión a aquellas definidas en el presente Convenio, las cuales se encuentran detalladas en los Planes de Trabajo Anual.
 - 23°. Evitar la desnaturalización e instrumentalización del Programa para fines distintos a los establecidos en este Convenio y en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.
 - 24°. Reemplazar transitoriamente o establecer la reorganización del Equipo de Extensión, de común acuerdo con INDAP, cuando un integrante de éste presente licencias médicas prolongadas, de cualquier naturaleza, entendiéndose por tales, aquellas superiores a 30 días.
 - 25°. Coordinar la ejecución del Programa con INDAP, el Equipo de Extensión y los usuarios, para lo cual se realizarán las reuniones que sean necesarias.
 - 26°. Registrar las demandas de potenciales beneficiarios interesados en participar en el Programa, por el medio que INDAP señale.
 - 27°. Colaborar y participar activamente en la constitución y funcionamiento de las Mesas de Coordinación de la Unidad Operativa, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.
 - 28°. Asegurar la calidad del Programa, reemplazando aquellos integrantes del Equipo de Extensión que hubieren renunciado o cuya Evaluación de Desempeño sea inferior a lo exigido.
 - 29°. Ubicar, en un lugar visible de la Municipalidad, una señalética que indique que el PDTI es un Programa implementado conjuntamente con INDAP y CONADI, conforme al formato provisto por INDAP.
 - 30°. Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PDTI es un Programa de INDAP y CONADI implementado en conjunto con el Municipio, incorporando el logo del Instituto y de CONADI en los instrumentos de difusión que éste elabore. Para ello, se utilizarán los formatos que INDAP provea.
 - 31°. Visibilizar la participación de INDAP y CONADI en las Ferias organizadas por la Municipalidad en las que participen los usuarios del PDTI.
 - 32°. Informar y solicitar la participación de autoridades de INDAP y CONADI en todas las actividades masivas que se realicen en el marco del PDTI con usuarios del Programa.
 - 33°. Facilitar a INDAP el acceso a la Información o antecedentes requeridos durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
 - 34°. Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le indique INDAP, en el marco del Programa PDTI.
 - 35°. Se prohíbe a los Equipos de Extensión, establecer relaciones de negocio con los usuarios de su respectiva Unidad Operativa, ya sea directamente como persona natural o como socios de personas jurídicas con o sin fines de lucro.
- Asimismo esta prohibición se hace extensiva para la realización de cualquier actividad que no tenga relación con los objetivos del Programa, velando por el cumplimiento pleno de los tiempos de dedicación establecidos para cada miembro del Equipo de Extensión.

36°.Elaborar y suscribir, un Acuerdo Estratégico Usuarios – INDAP- Municipio, de Mediano Plazo en el cual se consignarán los ámbitos de trabajo que se implementarán tanto en su dimensión sociocultural, económica y ambiental, así como los compromisos, deberes y derechos de cada una de las partes integrantes y el financiamiento que aportarán. Este Acuerdo será parte integrante del Convenio una vez elaborado y podrá ser ajustado al renovar este Convenio.

QUINTO: TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP HACIA EL MUNICIPIO

El aporte de INDAP, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N°1: correspondiente al 65% del aporte INDAP por \$ 36.061.464.-, que incluye los ítems de Honorarios, Movilización, Gastos Generales y gastos de Mesa de Coordinación y Capacitaciones y Acciones formativas, si corresponde.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Contratos de los Equipos de extensión suscritos por la Municipalidad, cuya copia deberá enviar la Entidad Ejecutora a INDAP, preferentemente escaneada.
- Carta de manifestación de interés de la Entidad Ejecutora.
- Total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba el presente Convenio.
- Nómina de los usuarios actualizada.
- Entrega del documento que respalda el pago, por el monto de la cuota provista por INDAP.

Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar el día 31 de mayo de 2017, INDAP tendrá 15 días hábiles para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales si no hay observaciones procederá al pago.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del período de los 10 días corridos a la entrega de éstas.

CUOTA N°2: correspondiente al 35 % del aporte INDAP por \$ 19.417.711.-, que incluye los ítems de Honorarios, Movilización, Gastos Generales, y gastos de Mesa de Coordinación y Capacitaciones y Acciones formativas, si corresponde.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Acreditar el pago de los honorarios de los integrantes del Equipo de Extensión, mediante el envío, por correo electrónico de las boletas escaneadas, a INDAP.
- Presentación de las Estrategias de Desarrollo, Acuerdos de Funcionamiento y Planes de Trabajo Anual.
- Informe Financiero, que dé cuenta del aporte de INDAP y de la Entidad Ejecutora.
- Informe Técnico de avance intermedio.
- Otros requisitos regionales.

Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar el día 31 de Enero de 2018, INDAP tendrá 15 días hábiles para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales si no hay observaciones procederá al pago.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del período de los 10 días corridos a la entrega de éstas.

En caso de que se generen saldos de los recursos transferidos por INDAP, por situaciones excepcionales y de fuerza mayor, referente a la contratación de integrantes del Equipo de Extensión, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente.

Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dicho monto deberá ser devuelto a INDAP. No obstante, a petición de la Municipalidad, el Director Regional respectivo podrá autorizar el uso de estos saldos en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los usuarios, los que deberán ser ejecutados durante la temporada. Esta decisión deberá ser informada al Director Nacional.

El retraso injustificado, a juicio de INDAP, así como la no corrección oportuna de las observaciones al cumplimiento de los requisitos de pago señalados, afectarán la Evaluación de Desempeño del Municipio.

SEXTO: CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO

- a) Por acuerdo mutuo de las partes, lo cual deberá quedar consignado por escrito.
- b) Por renuncia voluntaria del Municipio, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.
- c) Si el Municipio obtiene dos resultados negativos consecutivos en el proceso de Evaluación de Desempeño del Programa, o no subsana las observaciones dentro del plazo señalado por INDAP.
- d) Incumplimiento de Contrato de los integrantes del Equipo de Extensión, por parte del Municipio.

El Director Regional de INDAP podrá poner término anticipado al Convenio, atendiendo a alguna de las siguientes causales:

- e) Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte del Municipio de los compromisos y obligaciones contraídos en el Convenio o cuando se contravenga lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI
- f) Se considerará incumplimiento grave el retraso igual o mayor a 30 días consecutivos de la entrega de los requisitos de pago y el retraso en el cumplimiento de las observaciones realizadas por INDAP.
- g) Si producto de la revisión administrativa que realizará INDAP a los respaldos de los gastos se detecta que el Municipio cae en una falta grave respecto a lo dispuesto en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
- h) Si la Entidad Ejecutora obtuviere dos resultados negativos en el proceso de Evaluación de Desempeño de la temporada, de acuerdo al procedimiento definido por INDAP, o no subsana las observaciones que surjan de la evaluación de desempeño dentro del plazo señalado por el Instituto.
- i) Cuando la Entidad Ejecutora favorezca la desnaturalización e instrumentalización del Programa para fines distintos a los establecidos en este Convenio y en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.

En los casos descritos en las letras e, f, g, h e i, el Director Regional de INDAP comunicará por escrito al Municipio, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha en que pondrá término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas.

En estos casos, el Municipio deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los gastos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados. El Director Regional definirá en el más breve plazo a la Entidad Ejecutora que continuará atendiendo a los usuarios, según lo establecido en las Normas y Procedimientos Operativos del PDTI. Ambas situaciones deberán ser comunicadas a la Dirección Nacional.

SÉPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de cuatro años.

Cuando corresponda se aplicará el principio de la retroactividad, considerándose válidas las actividades realizadas entre la fecha de término del convenio precedente y el presente convenio.

No obstante lo anterior, INDAP transferirá anualmente, a través de una Resolución Exenta, los recursos al Municipio, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan los siguientes requisitos, por parte de la Entidad Ejecutora:

- Haber presentado el Informe Financiero que comprenda el período entre el 1° de mayo al 31 de marzo de la temporada en curso, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
- Haber ejecutado la totalidad de los recursos monetarios comprometidos hasta el 30 de noviembre por el Municipio. Excepcionalmente el Director Regional podrá autorizar la continuidad del Convenio con saldos pendientes del aporte del Municipio, informando esta situación a la Dirección Nacional.
- Haber presentado el Informe Técnico de todas las actividades realizadas en el período entre el 1° de mayo al 31 de Marzo de la temporada en curso, que dé cuenta del nivel de logro alcanzado, con relación a los resultados comprometidos para el período correspondiente. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP, y firmados por el Representante Legal del Municipio y el Equipo de Extensión.
- Haber entregado la Nóminas de usuarios actualizadas.

Los informes financieros y técnicos del mes de abril del año en curso, deberán ser rendidos dentro de los dos primeros meses de la temporada entrante, siempre que no superen el 15% de los recursos transferidos por INDAP. En esta oportunidad también deberá ser rendido el saldo restante del aporte Municipal.

OCTAVO: PERSONERÍAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir el presente Convenio, consta en la Resolución TRA 166/387/2015 de fecha 27 de Abril de 2015 de la Dirección Nacional de INDAP que nombra al Director de la Región de Los Lagos y, por la Resolución Exenta Nro. 173213 de la Dirección Nacional de INDAP de fecha 29 de diciembre de 2016, que Aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI, y sus

La personería del representante legal del Municipio consta en Decreto Alcaldicio 6093 del 06 de Diciembre de 2016.

NOVENO: EJEMPLARES

Leído este instrumento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder del Municipio y un ejemplar en poder de INDAP.



RUBEN CARDENAS GOMEZ
PRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CALBUCO



ENRIQUE SANTIS OYARZUN
DIRECTOR INDAP
REGIÓN DE LOS LAGOS



Anexo 1. Nómina(s) de usuarios

Nombre de Unidad Operativa: PDTI_Calbuco_1

Nº	Nombre completo	RUE
1	Adio Paredes Katherine Ximena	17.633.009-0
2	Aguilar Quinchaman Maria Erica	12.088.992-3
3	Aguilar Quinchaman Maria Oriana	11.309.853-8
4	Almonacid Calbucura Verónica	12.145.552-8
5	Almonacid Almonacid Transito	9.372.861-0
6	Alvarado Huenante Maria Norma	12.434.545-6
7	Alvarado Huirimilla Adrian	5.441.037-9
8	Alvarado Mariman Maria Julia	5.269.928-2
9	Andrade Liauca Mariela del Pilar	13.849.893-k
10	Arel Caimilla Maria Sara	7.602.993-8
11	Arenas Cobi Maria Laura	18.267.109-6
12	Arismendi Rali Jose Victor	10.194.293-7
13	Arismendi Ralil Maria Lucinda	12.002.811-1
14	Avancán Solano Laura Regina	4.923.229-2
15	Bahamonde Caipillán Sandra Verónica	12.065.815-8
16	Bahamonde Nahuelhualque Maria Graciela	15.673.982-8
17	Caimilla Huenante Maria Angelica	11.432.009-9
18	Caimilla Soto Santiago Luis	5.214.018-8
19	Caipichun Huirimilla Maria Veronica	14.087.548-1
20	Caipillan Arenas José Custodio	10.454.947-0
21	Caipillán Arenas Julia del Carmen	10.403.897-2
22	Caipillan Contreras Maria Ema	14.536.652-6
23	Caipillan Contreras Maria Orfelina	4.929.979-6
24	Caipillán Gómez Marcia Yeanette	12.344.983-5
25	Caipillan Vargas Maria Erica	11.543.957-K
26	Calbucura Torres Maria Orfella	8.242.697-3
27	Calisto Ovarzún Gloria del Carmen	11.691.481-6
28	Carcamo Villegas Maria Lorena	15.267.413-8
29	Caticura Caticura Viola del Transito	14.476.457-9
30	Caticura Huentrutripav Ubaldina	4.415.038-7
31	Catrian Almonacid Karina Natasha	16.312.085-2
32	Catrián Villarroel Juan Albino	9.774.549-k
33	Cobi Barra Maria Dora	6.896.164-5

Nº	Nombre completo	RUT
34	Cobi Barria Sonia Elena	5.303.681-3
35	Coby Barria Ana María	6.479.767-0
36	Contreras Soto Jeanette Jaqueline	13.593.058-k
37	CurifianCurifian Rigoberto	3.228.888-5
38	CurifianDiaz Elsa Ida	11.432.136-2
39	Díaz RaliVictor Rolando	16.630.927-1
40	Díaz Calbucura Claudia Andrea	14.087.124-9
41	DiazDiaz Mónica Ester	10.660.532-7
42	Díaz Díaz Verónica del Carmen	11.863.908-1
43	DiazHuirimilla Maria Georgina	7.093.915-0
44	Diaz Lemus Jose Emilio	7.506.573-6
45	DiazNahuelhualque Jovita	7.538.201-4
46	DiazNahuelhualque Rosalba	6.576.914-K
47	Diaz Reyes Viviana	13.000.473-3
48	Gallardo Gallardo María Antonia	13.593.076-8
49	GomezMillaquen Claudia Vanessa	16.722.003-7
50	Gonzalez Huaiquil Ana Alejandra	18.477.475-5
51	Guerrero Guerrero Otilia Del Carmen	13.188.359-6
52	Guerrero Nelquel Juan Carlos	11.604.910-4
53	Hernandez Ruiz Monica del Carmen	11.252.049-k
54	HernandezAmpuero Nancy	6.628.038-1
55	Huenante Arel Marisol Olivia	14.346.824-0
56	Huenante Arel Teresa Elvira	13.000.539-K
57	Huenante Barria María Herminda	10.277.470-1
58	Huenante Caimilla María Elicia	8.692.401-3
59	Huenante Caimilla Macarena del Carmen	13.824.138-6
60	Huenante Cobi Cecilia Ines	14.346.906-9
61	Huenante Cobi María Luzmira	11.716.325-3
62	Huenante Cobi María Mireya	15.873.997-6
63	Huenante Cobi Rosa Alicia	12.759.045-1
64	Huenante HuenanteGriceida	9.113.676-6
65	Huenante HuenanteJose Orlando	4.968.970-5
66	Huenante Huenante María Oifa	6.620.094-9
67	Huenante Huenante María Rosalinda	7.492.561-8
68	Huenante Huirimilla Ana Mery	10.127.159-5
69	Huenante Huirimilla José Victor	7.735.016-0

Nº	Nombre completo	RUT
70	Huenante Huirimilla Angela Mariela	11.716.033-5
71	Huenante Lemus Clariza	4.410.417-2
72	Huenante Nahuelhuen Diego Armando	15.287.451-0
73	Huenante Ñanco Florentino José	7.901.859-7
74	Huenante Ñanco Ida	7.484.425-1
75	Huenante Ñanco Lucrecia Elena	6.517.022-1
76	Huenante Quinchaman María Francisca	7.894.018-2
77	Huenante Wistuba Eulalia Edith	15.873.951-8
78	Huínao Paredes Leticia del Carmen	13.168.276-K
79	Huirimilla Cardenas Luis Aurelio	7.681.016-8
80	Huirimilla Soto José Virgilio	5.725.673-7
81	Lemus Calpillan Rosario Angelica	8.296.777-K
82	Lemus Calbucura María Angelica	11.604.938-4
83	Lemus Contreras Cornelio	13.000.732-5
84	Lemus Contreras Sandra Angelica	14.087.596-1
85	Lemus Díaz Claudia Alejandra	14.087.603-8
86	Lemus Díaz Rosina Gabriela	17.324.321-9
87	Lemus Lemus Sandra del Carmen	16.195.067-K
88	Lemus Naranjo María Abdulla	4.964.797-1
89	Lemus Rallí Lorena Cristina	14.087.614-3
90	Lemus Soto José Sergio	10.424.029-1
91	Lemus Soto María Catalina	12.344.934-7
92	Llauca Contreras Betty Nancy	10.596.229-0
93	Llauca Contreras Claudina	9.052.400-3
94	Llauca Contreras Liz Yanet	15.287.209-7
95	Llauca Contreras Rosa Susana	11.928.045-1
96	Llauca Huirimilla Eliana	9.175.508-4
97	Llauca Maríman Gloria del Carmen	7.496.945-3
98	Llauca Maríman María Mirta	9.816.699-8
99	Loncon Arel Aida Solange	13.407.119-2
100	Loncon Arel Anadella del Carmen	11.712.152-6
101	Loncon Calpichun Luz Marina	11.310.072-9
102	Loncon Llauca Patricia Valeska	14.346.817-8
103	Loncon Oleda Rosa Angela	10.270.550-5
104	Maldonado Díaz Carmen Soledad	16.194.590-0
105	Mansilla Huenchucheo María Luisa	8.989.877-3

Nº	Nombre completo	RUT
142	Soto Calpillan María Juana	9.518.878-8
143	Soto Otey Alejandra	13.407.577-5
144	Soto Otey María Elena	15.874.035-4
145	Talma Soto Bernarda del Tránsito	16.630.717-1
146	Uribe Caipichun Cristina Elizabeth	14.575.999-4
147	Vargas Chicuy Cecilia Suset	10.849.939-7
148	Vargas Vargas Maribel del Carmen	12.114.252-K
149	Villegas Neiquel Juan Antonio	13.407.561-9
150	Wistuba Huenante María Elena	9.134.483-1
151	Wistuba Huenante María Patricia	9.977.054-6
152	YañezCarifancho Alicia	14.417.730-4

*Sec. Municipal
Asoci. Municipal*

MIN. INT. (ORD.) N° 3051

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
OFICINA DE PARTES
N° 1832
FOLIO _____ LINEA _____
FECHA 24 SEP 2018

ANT.: Carta de fecha 31/05/2018 del Alcalde de la
Municipalidad de Calbuco.

MAT.: Remite Certificado de Vigencia y Resolución
Exenta N° 8758/2018 de fecha 02.08.2018.

SANTIAGO, 11 SEP 2018

DE: SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
A : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES RED NACIONAL DE COMUNAS
MÁGICAS DE CHILE

1. Junto con saludarlo cordialmente, y en relación a su carta mencionada en el antecedente, mediante la cual se han subsanado las observaciones realizadas por la SUBDERE a la solicitud de inscripción de la Asociación de Municipalidades Red Nacional de Comunas Mágicas de Chile en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, comunicamos a usted que una vez revisada la documentación remitida se ha procedido a aprobar la inscripción de la Asociación en el Registro.
2. En consecuencia, adjuntamos para su conocimiento y fines, la Resolución Exenta N° 8758/2018, de fecha 2 de agosto de 2018, que "Aprueba la Solicitud de Inscripción de la Asociación de Municipalidades Red Nacional de Comunas Mágicas de Chile en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado", y el Certificado de esta inscripción.

Sin otro particular, se despide atentamente,



[Handwritten signature]
FELIPE SALABERRY SOTO
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo

[Handwritten signature]
SSG/CFC/SGM/JHN/MCH/DVS/LMM/ccp.

- DISTRIBUCIÓN:
1. Unidades Regionales SUBDERE.
 2. Gabinete Subsecretario.
 3. Fiscalía
 4. División de Municipalidades.
 5. Departamento de Desarrollo Municipal (E18360/2017).
 6. Oficina de Partes.

Santiago, 2 de agosto de 2018.

CERTIFICADO

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en el Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley N° 18.695 referidas a las asociaciones municipales con personalidad jurídica de derecho privado, Decreto Supremo N° 1161 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, CERTIFICA que por Resolución Exenta N° 8758/2018 de fecha 2 de agosto de 2018, se aprobó la inscripción de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES RED NACIONAL DE COMUNAS MÁGICAS DE CHILE**, en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado bajo el N° 59, la cual se encuentra vigente a esta fecha.

Se deja constancia que el Directorio Provisorio de la Asociación está integrado por los siguientes miembros titulares:

- Presidente: Rubén Rolando Cárdenas Gómez; Alcalde de la Municipalidad de Calbuco.
- Primer Vicepresidente: Boris Acuña González; Alcalde de la Municipalidad de Doñihue.
- Segundo Vicepresidente: Claudio Rosamel Lavado Castro; Alcalde de la Municipalidad de Futrono.
- Tercer Vicepresidente: Jorge John Westermeler Estrada; Alcalde de la Municipalidad de Maullín.
- Secretario: Carlos Reygadas Bavestrello; Alcalde de la Municipalidad de Ollagüe.
- Tesorero: Juan Eduardo Delgado Castro; Alcalde de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- Primer Director: Marisol Bahamóndez Millar; Concejala de la Municipalidad de Futrono.
- Segundo Director: Jorge Zamora Peralta; Concejala de la Municipalidad de Doñihue.



FELIPE SALADERRY SOTO

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso b) del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Parágrafo 2º del Título VI y en el artículo 153 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo Nº 1.181, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley Nº 18.369, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior, en el artículo 4º letra c) y g) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traslada y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Supremo Nº 483, de 12 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; y en la Resolución Nº 1.800, de 2005, de la Contraloría General de la República, sobre exención de Huelga de Torna de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, en adelante el "Registro".

2. Que deberán inscribirse en dicho Registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente.

3. Que la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES RED NACIONAL DE COMUNAS MÁGICAS DE CHILE", en adelante la "Asociación", remitió a esta Subsecretaría una solicitud de inscripción en el Registro de fecha 14 de junio de 2017.

4. Que la citada Asociación depositó también una copia fiel de la escritura pública del Acto de Constitución Entidad sin Fines de Lucro y Aprobación de Estatutos Asociación de Municipalidades Red Nacional de Comunas Mágicas de Chile" (E103602017).

5. Que lo señalado en los numerales 3 y 4 precedentes ocurrió dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la señalada asamblea.

6. Que, analizada dicha solicitud y sus antecedentes, se constató que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES RED NACIONAL DE COMUNAS MÁGICAS DE CHILE, no cumplía con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley Nº 18.695, como en el D.S. Nº 1.181, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, y por lo tanto se procedió a comunicar vía Oficio Ordinario Nº 2054 del 31 de agosto de 2017, las observaciones realizadas por esta Subsecretaría.

7. Que la Asociación, respondió a las observaciones mediante carta de fecha 15 de noviembre de 2017 (E336072017) en la cual adjuntó el Acto de su Asamblea Extraordinaria y Estatutos corregidos referidos a Escritura Pública, y que fueron complementados posteriormente con el "Protocolo de Instrumentos Públicos Año 2017: Rectificación de Constitución Entidad Sin Fines de Lucro y Aprobación de Estatutos Asociación de Municipalidades Red Nacional de Comunas Mágicas de Chile" (E344702017).

8. Que, analizados los antecedentes mencionados en el punto 7, se constató que la Asociación no cumplía con los requisitos contemplados, tanto en la Ley Nº 18.695, como en el D.S. Nº 1.181, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, y por lo tanto se procedió a comunicar vía Oficio Ordinario Nº 0525 del 25 de febrero de 2018, las nuevas observaciones realizadas por esta Subsecretaría.

9. Que la Asociación, respondió a las observaciones mediante carta de fecha 22 de marzo de 2018 (E32352018) adjuntando mediante escritura pública otorgada con fecha 20 de marzo de 2018 ante el Notario Público Titular de Calbuco don Alejandro Bernardo Bero una vez más redujo el documento denominado "Protocolo Instrumentos Públicos Año 2018: RECTIFICACIÓN DE CONSTITUCIÓN ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO Y APROBACIÓN DE ESTATUTO A ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES RED NACIONAL DE COMUNAS MÁGICAS DE CHILE".

10. Que, analizados los antecedentes mencionados en el punto 9, se constató que la Asociación no cumplía con los requisitos contemplados, tanto en la Ley Nº 18.695, como en el D.S. Nº 1.181, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, y por lo tanto se procedió a comunicar vía Oficio Ordinario Nº 1395 del 20 de mayo de 2018, las nuevas observaciones realizadas por esta Subsecretaría.

11. Que, finalmente, la Asociación antes individualizada subsanó las observaciones realizadas y remitió en respuesta a esta Subsecretaría, carta de fecha 31 de mayo de 2018 (E153672018), comunicada mediante escritura pública otorgada con fecha 29 de mayo de 2018 ante el Notario Público Titular de Calbuco don Alejandro Bernardo Bero una vez más redujo el documento denominado "Protocolo Instrumentos Públicos Año 2018: RECTIFICACIÓN DE CONSTITUCIÓN ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO Y APROBACIÓN DE ESTATUTO A ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES RED NACIONAL DE COMUNAS MÁGICAS DE CHILE", cumpliendo con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley Nº 18.695, como en el D.S. Nº 1.181, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

RESUELVO:

Artículo 1º.- Aduéllese la solicitud de inscripción de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES RED NACIONAL DE COMUNAS MÁGICAS DE CHILE" en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, inscribiéndose en dicho Registro con el numeral individualizador CINCUENTA Y NUEVE (Nº 59).

Artículo 2º.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son los siguientes:

1) Nombre de la Asociación: ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES RED NACIONAL DE COMUNAS MÁGICAS DE CHILE.

2) Domicilio de la Asociación: Federico Entreríos Nº 210, Ciudad de Calbuco.

3) Objetivos de la Asociación: Potenciar la condición de comuna mágica de los municipios asociados que la conforman; contribuir a su desarrollo económico, social, cultural y turístico; y facilitar la solución de problemas que les sean comunes, en especial aquellos que se deriven del funcionamiento del turismo, la relación con emprendimientos turísticos, y con las actividades culturales.

4) Municipalidades Socias: 1) Calbuco; 2) Dofhué; 3) Fubrene; 4) Maullín; 5) Otagüe; y 6) Padre Las Casas.

5) Órgano de Dirección y de Representación y Titulares:

a) Asamblea General.

b) Directorio conformado por ocho miembros que durarán en sus cargos dos años. Comprende los cargos de: Presidente; Primer Vicepresidente; Segundo Vicepresidente; Tercer Vicepresidente; Secretario, Tesorero, y dos Directores.

c) Titulares provisionales:

- i) Presidente: Rubén Rolando Cárdenas Gómez; Alcalde de la Municipalidad de Calbuco.
- ii) Primer Vicepresidente: Boris Acuña González; Alcalde de la Municipalidad de Dofhué.
- iii) Segundo Vicepresidente: Claudio Roxas del Lavado Castro; Alcalde de la Municipalidad de Fubrene.
- iv) Tercer Vicepresidente: Jorge John Wastemeyer Estrada; Alcalde de la Municipalidad de Maullín.
- v) Secretario: Carlos Peggada Saavedra; Alcalde de la Municipalidad de Otagüe.
- vi) Tesorero: Juan Eduardo Orjedo Castro; Alcalde de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- vii) Primer Director: Manuel Benavides Millar; Concejal de la Municipalidad de Fubrene.
- viii) Segundo Director: Jorge Zamora Pereda; Concejal de la Municipalidad de Dofhué.

6) Aportes financieros y demás recursos que municipalidades socias proporcionen a la asociación.

...de las cuotas de incorporación y todas períodos ordinarias y extraordinarias que aportan los socios; c) las subvenciones que recibe del presupuesto de la Nación o de personas jurídicas o naturales; d) las donaciones, herencias, legados, erogaciones y fondos en general que otorgan a personas naturales o jurídicas, nacionales, internacionales o extranjeras de derecho público o privado, de las municipalidades o de los organismos fiscales, semi fiscales, o de administración autónoma; demás bienes que adquiera la institución a cualquier título y bienes civiles y naturales que ellos produzcan.

PÚBLIQUENSE EN EL SITIO ELECTRONICO INSTITUCIONAL Y NOTIFIQUESE A LA SOLICITANTE.



PELPE SANTIAGO SALASERRY SOTO
Subsecretario
Gabinete

FBI / BGG / CAD / PCM / MOU / JM / Inmv

DISTRIBUCION:
DARIO LUCIANO VERDARA - Encargado (E) - Unidad de Asociativismo y Gobernanza Territorial
Jefe Departamento - Departamento de Desarrollo Municipal
LIZ MARÍA MOLINA - Asesor - Unidad de Asociativismo y Gobernanza Territorial

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 10.720

APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 90. /

CALBUCO, **02 ENE. 2019**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:


1. Contrato de Arriendo de fecha 02.01.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcalde don RUBEN R. CARDENAS GOMEZ y Doña MARTA DE LAS MERCEDES DADAL RAMIREZ, para funcionamiento de Oficina Concejales Sres. Pedro Yañez Uribe y Manuel Oyarzo Barria.
2. Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBASE el Contrato de Arrendamiento de fecha 02 de Enero año 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO y Doña MARTA DE LAS MERCEDES DADAL RAMIREZ, para funcionamiento Oficina Concejales Sres. Pedro Yañez Uribe y Manuel Oyarzo Barria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


IRENE VILLALBA ANDRADE
Secretaría Municipal


RUBEN R. CARDENAS GOMEZ
Alcalde de Calbuco

RRCG/IVA/avag

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. Marta Dadal Ramirez.
- 2.- Unidad de Control.
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Tesorería.
- 5.- Archivo Convenios.
- 6.- Archivo.

CONTRATO DE ARRIENDO

En Calbuco, a 02 de Enero año 2019, entre la Ilustre Municipalidad e Calbuco, representada por su Alcalde **DON RUBEN R. CARDENAS GOMEZ**, RUT N° 5.441.036-0, domiciliado en Federico Errázuriz N°210 de Calbuco, quien pasa a denominarse "**ARRENDATARIO**" y por otra parte doña **MARTA DE LAS MERCEDES DADAL RAMIREZ**, RUT N° 4.715.821-4, domiciliada en calle Federico Errázuriz N°369 de Calbuco, quien pasa a denominarse "**ARRENDADOR**".

PRIMERO

Que la I. Municipalidad de Calbuco necesita un inmueble para el funcionamiento de la Oficina de los Concejales **SRES. MANUEL OYARZO BARRIA** y **PEDRO YAÑEZ URIBE**, para lo cual se arrienda el inmueble de la **SRA. MARTA DADAL RAMIREZ**, ubicado en calle Federico Errázuriz Varas N°369 de Calbuco, de acuerdo a lo informado y solicitado por los Sres. Concejales.

SEGUNDO

El valor del arrendamiento será de \$ 347.629.- (trescientos cuarenta y siete mil seiscientos veintinueve pesos) mensuales, incluidos los gastos de luz y agua, y serán cancelados mensualmente, con un máximo de 5 días después de vencido el mes de arriendo, previa presentación de recibo de arriendo en el Municipio.

TERCERO

El arrendamiento tendrá una duración desde Enero a Diciembre del año 2019 salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término, para lo cual deberá informar por escrito con una anticipación de 30 días.

CUARTO

La personería del Sr. Alcalde de la Comuna en representación de la Municipalidad de Calbuco consta en el Decreto Alcaldicio Nro. 6093 de 06.12.2016 que promulga el Acta Constitutiva y parte del Fallo del Tribunal Electoral Regional - Región de Los Lagos.

QUINTO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Calbuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEXTO

El presente Contrato de Arriendo se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando cinco de ellos en poder de la Municipalidad y uno en poder del propietario.



RUBEN R. CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO
ARRENDATARIO


MARTA DE LAS MERCEDES DADAL RAMIREZ
ARRENDADOR

APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 91 /

CALBUCO, **02 ENE. 2019**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Contrato de Arriendo de fecha 02.01.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcalde don RUBEN R. CARDENAS GOMEZ y la CRUZ ROJA CHILENA-COMITÉ REGIONAL, para funcionamiento de Oficinas Municipales.
2. Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBASE el Contrato de Arrendamiento de fecha 02 de Enero año 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO y la CRUZ ROJA CHILENA-COMITÉ REGIONAL, para funcionamiento Oficinas-Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


IRENE MARGAS ANDRADE
Secretaría Municipal


RUBEN R. CARDENAS GOMEZ
Alcalde de Calbuco

RRCG/IVA/avag
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sres. CRUZ ROJA CHILENA-COMITE REGIONAL.
- 2.- Unidad de Control.
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Tesorería.
- 5.- Archivo Convenios . /
- 6.- Archivo.

CONTRATO DE ARRIENDO

En Calbuco, a 02 de Enero del año 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcalde DON RUBEN R. CARDENAS GOMEZ, RUT NRO. 5.441.036-0, domiciliado en calle Federico Errázuriz Nro. 210 de Calbuco, quien pasa a denominarse "ARRENDATARIO" y por otra parte la Cruz Roja Chilena-Comité Regional, representada por la Presidenta Comité Regional X y XI Región de Los Lagos y Aysén, doña SILVIA MUÑOZ MUÑOZ, RUT Nro. 4.793.923-2, domiciliada en Antonio Varas 216, Edificio Torre del Puerto, Oficina 404 de Puerto Montt, quien pasa a denominarse "ARRENDADOR".

PRIMERO

La Cruz Roja Chilena es propietaria de un bien inmueble, ubicado en calle Galvarino Riveros Nro. 109 de la ciudad de Calbuco.

SEGUNDO

La I. Municipalidad de Calbuco necesita seguir ocupando el bien inmueble para el funcionamiento de Oficinas del Municipio, ya que el que actualmente ocupa se ha hecho insuficiente.

TERCERO

La I. Municipalidad ha decidido arrendar a la Cruz Roja Chilena su inmueble para habilitarlo como Oficinas Municipales, cuyo valor de arrendamiento será de \$ 200.000.- mensuales y será cancelado con un máximo de 5 días después de vencido el mes de arriendo previa presentación del recibo de arriendo en el Municipio.

CUARTO

El arrendamiento tendrá una duración de 01 año, desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre año 2019, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término, para lo cual deberá informar por escrito con anticipación de 60 días.

QUINTO

Los consumos básicos y los gastos de mantención, alhijamiento, conservación u otros ordinarios serán de cargo exclusivo de la Municipalidad.

SEXTO

Todas las mejoras serán en beneficio del inmueble y solo podrán retirarse al término del arriendo aquellas que pueden ser separadas sin que el inmueble sufra menoscabo o cualquier deterioro.

SEPTIMO

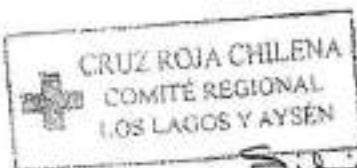
Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Calbuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

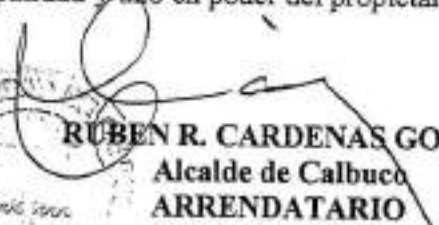
OCTAVO

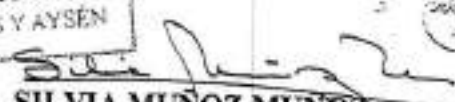
La personería del Sr. Alcalde de la Comuna en representación de la Municipalidad de Calbuco consta en el Decreto Alcaldicio Nro. 6093 de 06.12.2016 que promulga el Acta Constitutiva y parte del Fallo del Tribunal Electoral Regional – Región de Los Lagos.

NOVENO

El presente contrato de arriendo se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando cinco de ellos en poder de la Municipalidad y uno en poder del propietario.




RUBEN R. CARDENAS GOMEZ
Alcalde de Calbuco
ARRENDATARIO


SILVIA MUÑOZ MUÑOZ
Presidenta Comité Regional Cruz Roja X y XI Región de
Los Lagos y de Aysén
ARRENDADOR

APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 89.-
02 ENE. 2019
CALBUCO,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Contrato de Arriendo de fecha 02.01.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcalde don RUBEN R. CARDENAS GOMEZ y Don EDUARDO ARMANDO VELASQUEZ CARCAMO, para funcionamiento de Oficina Concejal Sr. Sergio García Alvarez.
2. Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBASE el Contrato de Arrendamiento de fecha 02 de Enero año 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO y DON EDUARDO ARMANDO VELASQUEZ CARCAMO, para funcionamiento Oficina Concejal Sr. Sergio García Alvarez.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRENE VARGAS ANDRADE
Secretaria Municipal



RUBEN R. CARDENAS GOMEZ
Alcalde de Calbuco

RRCG/IVA/avag

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Eduardo A. Velásquez Cárcamo.
- 2.- Unidad de Control.
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Tesorería.
- 5.- Archivo Convenios.
- 6.- Archivo.

CONTRATO DE ARRIENDO

En Calbuco, a 02 de Enero año 2019, entre la Ilustre Municipalidad e Calbuco, representada por su Alcalde **DON RUBEN R. CARDENAS GOMEZ**, RUT N° 5.441.036-0, domiciliado en Federico Errázuriz N°210 de Calbuco, quien pasa a denominarse "**ARRENDATARIO**" y por otra parte don **EDUARDO ARMANDO VELASQUEZ CARCAMO**, RUT N° 9.011.873-0, domiciliado en calle José Miguel Carrera N°130 de Calbuco, quien pasa a denominarse "**ARRENDADOR**".

PRIMERO

Que la I. Municipalidad de Calbuco necesita un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del Concejal SR. SERGIO GARCIA ALVAREZ, para lo cual se arrienda el inmueble del SR. EDUARDO ARMANDO VELASQUEZ CARCAMO, ubicado en calle José Miguel Carrera N°130 de Calbuco, de acuerdo a lo informado por el Sr. Concejal.

SEGUNDO

El valor del arrendamiento será de \$ 167.056.- (ciento sesenta y siete mil cincuenta y seis pesos) mensuales, incluidos los gastos de luz y agua, y serán cancelados mensualmente, con un máximo de 5 días después de vencido el mes de arriendo, previa presentación de recibo de arriendo en el Municipio.

TERCERO

El arrendamiento tendrá una duración desde Enero a Diciembre del año 2019, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término, para lo cual deberá informar por escrito con una anticipación de 30 días.

CUARTO

La personería del Sr. Alcalde de la Comuna en representación de la Municipalidad de Calbuco consta en el Decreto Alcaldicio Nro. 6093 de 06.12.2016 que promulga el Acta Constitutiva y parte del Fallo del Tribunal Electoral Regional - Región de Los Lagos.


QUINTO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Calbuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEXTO

El presente Contrato de Arriendo se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando cinco de ellos en poder de la Municipalidad y uno en poder del propietario.


EDUARDO A. VELASQUEZ CARCAMO
ARRENDADOR


RUBEN R. CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO
ARRENDATARIO

APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 85. /

CALBUCO, 02 ENE. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Contrato de Arriendo de fecha 02.01.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcalde don RUBEN R. CARDENAS GOMEZ y Doña ANDREA LORETO ANDRADE GONZALEZ, para funcionamiento de Oficinas Municipales.
2. Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBASE el Contrato de Arrendamiento de fecha 02 de Enero año 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO y Doña ANDREA LORETO ANDRADE GONZALEZ, para funcionamiento Oficinas Municipales.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



IRENE VARGAS ANDRADE
Secretaría Municipal



RUBEN R. CARDENAS GOMEZ
Alcalde de Calbuco

RRCG/IVA/avag
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. Andrea Loreto Andrade Gonzalez.
- 2.- Unidad de Control.
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Tesorería.
- 5.- Archivo Convenios. /
- 6.- Archivo.

CONTRATO DE ARRIENDO

En Calbuco, a 02 de Enero año 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcalde **DON RUBEN R. CARDENAS GOMEZ**, RUT N° 5.441.036-0, domiciliado en Federico Errázuriz N°210 de Calbuco, quien pasa a denominarse "ARRENDATARIO" y por otra parte doña **ANDREA LORETO ANDRADE GONZALEZ**, RUT N° 14.347.050-4, domiciliada en calle Esmeralda N°295 de Calbuco, quien pasa a denominarse "ARRENDADOR".

PRIMERO

Que la I. Municipalidad de Calbuco necesita un inmueble para el funcionamiento de Oficinas Municipales, para lo cual se arrienda el inmueble de la SRA. ANDREA LORETO ANDRADE GONZALEZ, ubicado en calle Esmeralda N°289, 2° piso de Calbuco.

SEGUNDO

El valor del arrendamiento será de \$ 208.577.- (Doscientos ocho mil quinientos setenta y siete pesos) mensuales, valor que no incluye los gastos de luz y agua, y serán cancelados mensualmente, con un máximo de 5 días después de vencido el mes de arriendo, previa presentación de recibo de arriendo en el Municipio.

TERCERO

El arrendamiento tendrá una duración desde Enero a Diciembre del año 2019, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término, para lo cual deberá informar por escrito con una anticipación de 30 días.

CUARTO

La personería del Sr. Alcalde de la Comuna en representación de la Municipalidad de Calbuco consta en el Decreto Alcaldicio Nro. 6093 de 06.12.2016 que promulga el Acta Constitutiva y parte del Fallo del Tribunal Electoral Regional - Región de Los Lagos.


QUINTO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Calbuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEXTO

El presente Contrato de Arriendo se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando cinco de ellos en poder de la Municipalidad y uno en poder del propietario.


ANDREA LORETO ANDRADE GONZALEZ
ARRENDADOR


RUBEN R. CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO
ARRENDATARIO



APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 84.-

CALBUCO, 02 ENE. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Contrato de Arriendo de fecha 02.01.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcalde don RUBEN R. CARDENAS GOMEZ y Doña ANDREA LORETO ANDRADE GONZALEZ, para funcionamiento de Oficina de Asuntos Indígenas y Archivos.
2. Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBASE el Contrato de Arrendamiento de fecha 02 de Enero año 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO y Doña ANDREA LORETO ANDRADE GONZALEZ, para funcionamiento Oficina de Asuntos Indígenas y Archivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


IRENE MARRAS ANDRADE
Secretaria Municipal


RUBEN R. CARDENAS GOMEZ
Alcalde de Calbuco

RRCG/IVA/avag
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. Andrea Loreto Andrade Gonzalez.
- 2.- Unidad de Control
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Tesorería.
- 5.- Archivo Convenios . /
- 6.- Archivo.

CONTRATO DE ARRIENDO

En Calbuco, a 02 de Enero año 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcalde **DON RUBEN R. CARDENAS GOMEZ**, RUT N° 5.441.036-0, domiciliado en Federico Errázuriz N°210 de Calbuco, quien pasa a denominarse "**ARRENDATARIO**" y por otra parte doña **ANDREA LORETO ANDRADE GONZALEZ**, RUT N° 14.347.050-4, domiciliada en calle Esmeralda N°295 de Calbuco, quien pasa a denominarse "**ARRENDADOR**".

PRIMERO

Que la I. Municipalidad de Calbuco necesita un inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Asuntos Indígenas y de Archivos Municipales (Of. Secretaría Municipal), para lo cual se arrienda el inmueble de la SRA. ANDREA LORETO ANDRADE GONZALEZ, ubicado en calle Esmeralda N°289, 1° piso de Calbuco.

SEGUNDO

El valor del arrendamiento será de \$268.423.- (Doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veintitres pesos) mensuales, valor que no incluye los gastos de luz y agua, y serán cancelados mensualmente, con un máximo de 5 días después de vencido el mes de arriendo, previa presentación de recibo de arriendo en el Municipio.

TERCERO

El arrendamiento tendrá una duración desde Enero a Diciembre del año 2019, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término, para lo cual deberá informar por escrito con una anticipación de 30 días.

CUARTO

La personería del Sr. Alcalde de la Comuna en representación de la Municipalidad de Calbuco consta en el Decreto Alcaldicio Nro. 6093 de 06.12.2016 que promulga el Acta Constitutiva y parte del Fallo del Tribunal Electoral Regional – Región de Los Lagos.

QUINTO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Calbuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEXTO

El presente Contrato de Arriendo se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando cinco de ellos en poder de la Municipalidad y uno en poder del propietario.


ANDREA LORETO ANDRADE GONZALEZ
ARRENDADOR


RUBEN R. CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO
ARRENDATARIO



APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 88.-

02 ENE. 2019

CALBUCO,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Contrato de Arriendo de fecha 02.01.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcalde don RUBEN R. CARDENAS GOMEZ y Don MANUEL ADOLFO LOPEZ LENIZ, para funcionamiento de Oficina JPL de Calbuco.
2. Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBASE el Contrato de Arrendamiento de fecha 02 de Enero año 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO y DON MANUEL ADOLFO LOPEZ LENIZ, para funcionamiento Oficina JPL de Calbuco.



IRENE VARGAS ANDRADE
Secretaria Municipal



RUBEN R. CARDENAS GOMEZ
Alcalde de Calbuco

RRCG/IVA/avag
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Manuel A. López Léniz.
- 2.- Unidad de Control
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Tesorería.
- 5.- Archivo Convenios.
- 6.- Archivo.

CONTRATO DE ARRIENDO

En Calbuco, a 02 de Enero año 2019 entre la Ilustre Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcalde **DON RUBEN R. CARDENAS GOMEZ**, RUT N° 5.441.036-0, domiciliado en Federico Errázuriz N°210 de Calbuco, quien pasa a denominarse "**ARRENDATARIO**" y por otra parte don **MANUEL ADOLFO LOPEZ LENIZ**, RUT N° 4.143.695-6, domiciliada en calle Jose Miguel Carrera N°121 de Calbuco, quien pasa a denominarse "**ARRENDADOR**".

PRIMERO

Que la I. Municipalidad de Calbuco necesita un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del Juzgado de Policía Local, para lo cual se arrienda el inmueble del SR. **MANUEL ADOLFO LOPEZ LENIZ**, ubicado en calle Jose Miguel Carrera N°129 de Calbuco, de acuerdo a lo informado y solicitado por el Sr. Juez de Policía Local.

SEGUNDO

El valor del arrendamiento será de \$ 600.590.- (seiscientos mil quinientos noventa pesos) mensuales, incluidos los gastos de agua, y serán cancelados mensualmente, con un máximo de 5 días después de vencido el mes de arriendo, previa presentación de recibo de arriendo en el Municipio.

TERCERO

El arrendamiento tendrá una duración desde Enero a Diciembre del año 2019, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término, para lo cual deberá informar por escrito con una anticipación de 30 días.

CUARTO

La personería del Sr. Alcalde de la Comuna en representación de la Municipalidad de Calbuco consta en el Decreto Alcaldicio Nro. 6093 de 06.12.2016 que promulga el Acta Constitutiva y parte del Fallo del Tribunal Electoral Regional - Región de Los Lagos.


QUINTO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Calbuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEXTO

El presente Contrato de Arriendo se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando cinco de ellos en poder de la Municipalidad y uno en poder del propietario.


MANUEL ADOLFO LOPEZ LENIZ
ARRENDADOR


RUBEN R. CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO
ARRENDATARIO

APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 92,
CALBUCO, **02 ENE. 2019**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Contrato de Arriendo de fecha 02.01.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcalde don RUBEN R. CARDENAS GOMEZ y Don RODRIGO DEL CARMEN BUSTAMANTE VELASQUEZ, para funcionamiento de Oficina Municipal en Isla Huar.
2. Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBASE el Contrato de Arrendamiento de fecha 02 de Enero año 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO y DON RODRIGO DEL CARMEN BUSTAMANTE VELASQUEZ, para funcionamiento Oficina Municipal en Isla Huar.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRENE VARGAS ANDRADE
Secretaría Municipal



RUBEN R. CARDENAS GOMEZ
Alcalde de Calbuco

RRCG/IVA/avag
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Rodrigo Del C. Bustamante Velásquez.
- 2.- Unidad de Control.
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Tesorería.
- 5.- Archivo Convenios.
- 6.- Archivo.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Calbuco a 02 de Enero del año 2019, entre la I. Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcalde don RUBEN R. CARDENAS GOMEZ, RUT N° 5.441.036-0, domiciliado en Federico Errázuriz Nro. 210 de Calbuco, quien pasa a denominarse "ARRENDATARIO" y por otra parte DON RODRIGO DEL CARMEN BUSTAMANTE VELASQUEZ, RUT Nro. 8.879.546-6, domiciliado en Isla Huar, Comuna de Calbuco, quien pasa a denominarse "ARRENDADOR", se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO

Que la Municipalidad necesita un local para el funcionamiento de la Oficina Municipal en Isla Huar de Calbuco, para lo cual se ha decidido arrendar el inmueble del Sr. Rodrigo Bustamante Velásquez, ubicado en Quetrolauquén de Isla Huar Calbuco.

SEGUNDO

El presente arrendamiento tendrá una duración 12 meses, a contar de Enero a Diciembre año 2019.

TERCERO

El valor del arriendo que cancelará la Municipalidad será de \$ 126.123.- (Ciento veintiseis mil ciento veinte tres pesos), incluidos los gastos de luz y agua y será cancelado con un máximo de 5 días después de vencido el mes de arriendo, previa presentación de recibo de arriendo en el Municipio.

CUARTO

Si por algún motivo se pusiera término al contrato el arrendatario podrá retirar todas las mejoras que hubiere hecho sin que el local sufra menoscabo o deterioro.

QUINTO

Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Calbuco y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

SEXTO

La personería del Sr. Alcalde de la Comuna en representación de la Municipalidad de Calbuco consta en el Decreto Alcaldicio Nro. 6093 de 06.12.2016 que promulga el Acta Constitutiva y parte del Fallo del Tribunal Electoral Regional - Región de Los Lagos.

SEPTIMO

El presente Contrato de arrendamiento se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando cinco en poder de la Municipalidad y uno en poder del Propietario del inmueble.


RODRIGO DEL C. BUSTAMANTE VELASQUEZ
ARRENDADOR





APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 87 /
02 ENE. 2019
CALBUCO,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:


1. Contrato de Arriendo de fecha 02.01.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcalde don RUBEN R. CARDENAS GOMEZ y Doña ROSALBA VILLARROEL COFRE, para funcionamiento de Oficina Concejal Sr. Oscar Gonzalez Almonacid.
2. Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBASE el Contrato de Arrendamiento de fecha 02 de Enero año 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO y Doña ROSALBA VILLARROEL COFRE, para funcionamiento Oficina Concejal Sr. Oscar Gonzalez Almonacid.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE,

IRENE VARGAS ANDRADE
Secretaria Municipal


RUBEN R. CARDENAS GOMEZ
Alcalde de Calbuco

RRCG/IVA/avag
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. Rosalba Villarroel Cofré.
- 2.- Unidad de Control.
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Tesorería.
- 5.- Archivo Convenios.
- 6.- Archivo.

CONTRATO DE ARRIENDO

En Calbuco, a 02 de Enero año 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcalde **DON RUBEN R. CARDENAS GOMEZ**, RUT N° 5.441.036-0, domiciliado en Federico Errázuriz N°210 de Calbuco, quien pasa a denominarse "**ARRENDATARIO**" y por otra parte doña **ROSALBA VILLARROEL COFRE**, RUT N° 4.301.783-7, domiciliada en calle Federico Errázuriz N°200 de Calbuco, quien pasa a denominarse "**ARRENDADOR**".

PRIMERO

Que la I. Municipalidad de Calbuco necesita un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del Concejal SR. OSCAR GONZALEZ ALMONACID, para lo cual se arrienda el inmueble de la SRA. ROSALBA VILLARROEL COFRE, ubicada en calle Federico Errázuriz N°200 de Calbuco, de acuerdo a lo informado y solicitado por la Sra. Concejal.

SEGUNDO

El valor del arrendamiento será de \$ 172.160.- (ciento setenta y dos mil ciento sesenta pesos) mensuales, incluidos los gastos de luz y agua, y serán cancelados mensualmente, con un máximo de 5 días después de vencido el mes de arriendo, previa presentación de recibo de arriendo en el Municipio.

TERCERO

El arrendamiento tendrá una duración desde Enero a Diciembre del año 2019, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término, para lo cual deberá informar por escrito con una anticipación de 30 días.

CUARTO

La personería del Sr. Alcalde de la Comuna en representación de la Municipalidad de Calbuco consta en el Decreto Alcaldicio Nro. 6093 de 06.12.2016 que promulga el Acta Constitutiva y parte del Fallo del Tribunal Electoral Regional – Región de Los Lagos.

QUINTO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Calbuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEXTO

El presente Contrato de Arriendo se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando cinco de ellos en poder de la Municipalidad y uno en poder del propietario.


ROSALBA VILLARROEL COFRE
ARRENDADOR


RUBEN R. CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO
ARRENDATARIO

APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 86.

CALBUCO, 02 ENE. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Contrato de Arriendo de fecha 02.01.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcalde don RUBEN R. CARDENAS GOMEZ y Doña YOLANDA EULALIA RUIZ MANCILLA, para funcionamiento de Oficina Concejal Sr. Juan Francisco Calbucoy Guerrero.
2. Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBASE el Contrato de Arrendamiento de fecha 02 de Enero año 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO y Doña YOLANDA EULALIA RUIZ MANCILLA, para funcionamiento Oficina Concejal Sr. Juan Francisco Calbucoy Guerrero.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


IRENE VARGAS ANDRADE
Secretaría Municipal


RUBEN R. CARDENAS GOMEZ
Alcalde de Calbuco

RRCG/IVA/avag

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. Yolanda E. Ruiz Mancilla.
- 2.- Unidad de Control.
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Tesorería.
- 5.- Archivo Convenios.
- 6.- Archivo.

CONTRATO DE ARRIENDO

En Calbuco, a 02 de Enero año 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcalde **DON RUBEN R. CARDENAS GOMEZ**, RUT N° 5.441.036-0, domiciliada en Federico Errázuriz N°210 de Calbuco, quien pasa a denominarse "**ARRENDATARIO**" y por otra parte don **YOLANDA EULALIA RUIZ MANCILLA**, RUT N° 2.036.212-K, domiciliada en Galvarino Riveros N°144 de Calbuco, quien pasa a denominarse "**ARRENDADOR**".

PRIMERO

Que la I. Municipalidad de Calbuco necesita arrendar un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del Concejal SR. JUAN FRANCISCO CALBUCOY GUERRERO, para lo cual se arrienda el inmueble de la SRA. YOLANDA EULALIA RUIZ MANCILLA, ubicado en calle Federico Errázuriz N°342 de Calbuco, de acuerdo a lo informado por el Sr. Concejal.

SEGUNDO

El valor del arrendamiento será de \$ 148.092.- (ciento cuarenta y ocho mil noventa y dos pesos), incluidos los gastos de luz y agua, y serán cancelados mensualmente, con un máximo de 5 días después de vencido el mes de arriendo, previa presentación de recibo de arriendo en el Municipio.

TERCERO

El arrendamiento tendrá una duración desde Enero a Diciembre año 2019, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término, para lo cual deberá informar por escrito con una anticipación de 30 días.

CUARTO

La personería del Sr. Alcalde de la Comuna en representación de la Municipalidad de Calbuco consta en el Decreto Alcaldicio Nro. 6093 de 06.12.2016 que promulga el Acta Constitutiva y parte del Fallo del Tribunal Electoral Regional - Región de Los Lagos.

QUINTO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Calbuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEXTO

El presente Contrato de Arriendo se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando cinco de ellos en poder de la Municipalidad y uno en poder del propietario.


YOLANDA EULALIA RUIZ MANSILLA
ARRENDADOR


RUBEN R. CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO
ARRENDATARIO

ORD. NRO.: 55

MAT.:-Modificación de Convenio de continuidad de transferencia y ejecución entre Dirección Regional SERNAMEG Los Lagos e Ilustre Municipalidad. Programa Mujeres Jefas de Hogar.

ANT.:-Convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, 2018 - 2019

PUERTO MONTT, enero 30 del 2019

A: SR. RUBÉN CÁRDENAS GÓMEZ,
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

DE: SRTA. CAMILA GONZALEZ ZUMELZU,
DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS LAGOS

Junto con saludarle, adjunto encontrará 3 copias originales de:

- Modificación de Convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género
- carta compromiso de fiel cumplimiento con Ilustre Municipalidad

Documentos necesarios para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar de la Dirección Regional de Sernameg Los Lagos.

Lo anterior, para su revisión, posterior firma y devolución de las 3 copias originales (de cada uno de los documentos) a esta Dirección Regional. (Cláusula Séptima: Suscripción y Firmas)

Le saluda atentamente.



CAMILA GONZALEZ ZUMELZU
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Región de Los Lagos

Distribución:

- La indicada
- Oficina de Partes - SERNAMEG Región de Los Lagos
- Programa Mujeres Jefas de Hogar - SERNAMEG Región de Los Lagos
- Administración y Finanzas - SERNAMEG Región de Los Lagos

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
LA DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO**

En Puerto Montt a 31 de diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Los Lagos, representada por su Directora Regional doña Camila Ester González Zumelzu, cédula nacional de identidad N° 16.584.341-k, ambos con domicilio en calle Alcalde N° 510 comuna de Puerto Montt, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Calbuco**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.220.600-2, representada por su Alcalde don Rubén Cárdenas Gómez, cédula nacional de identidad N° 5.441.036-0, ambos con domicilio en Calle Federico Errázuriz N° 210, comuna de Calbuco, se celebra el siguiente anexo de convenio de continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Calbuco, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 0006 de fecha 02 de Enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres, esto, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el programa Mujeres Jefas de Hogar para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2258 de fecha 31 de diciembre de 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.
3. Que, atendido lo anterior, se hace indispensable reemplazar en el texto del convenio, ya individualizado, la referencia a las Orientaciones Técnicas para la Ejecución Comunal del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018 -2019, por las Orientaciones Técnicas Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019.
4. Que, en el mismo sentido, también es necesario reemplazar en todos aquellos casos la referencia al Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
5. Que, la cláusula Séptima del convenio antes descrito, contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.
6. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público del año 2019 se vio afectada a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y de la

El presente Instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar las referencias a las Orientaciones Técnicas para la Ejecución Comunal del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018 -2019, por las Orientaciones Técnicas Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019 y Proyecto Comunal de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019. Asimismo, incrementar y modificar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en la forma que a continuación se indica:

1. Se reemplaza en el texto del convenio la referencia a las Orientaciones Técnicas para la Ejecución Comunal del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019.
2. Se reemplaza en el texto del convenio la referencia al Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
3. Se modifica en la cláusula **Séptima punto 1 letra B** Compromisos Financieros del SernamEG B.2, en cuanto a la segunda remesa con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2019 por lo siguiente;

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$11.520.000
30	Gastos en Administración	\$0
40	Gastos Operacionales	\$1.862.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$400.000
Totales		\$13.782.000

3. Se reemplaza en la cláusula **Séptima punto 2 letra B** Compromisos Financieros del Ejecutor. B.2 por lo siguiente;

Cta.	Ítem	Aporte Municipal/Ejecutor	
		Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$14.900.000	\$0
30	Gastos en Administración	\$0	\$2.400.000
40	Gastos Operacionales	\$1.100.000	\$1.100.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0	\$1.500.000
60	Gastos de Inversión	\$0	\$0
Totales		\$16.000.000	\$5.000.000

CUARTO: Duración

* Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día **31 de diciembre de 2019**.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Los Lagos procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SemameG y uno en poder del Ejecutor.


OCTAVO: Personerías.

Con fecha 03 de Diciembre de 2018, doña **Camila González Zumelzu** asume funciones como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Los Lagos, y su nombramiento se encuentra en trámite de toma de razón de Contraloría General de la República; Así mismo su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N° 19 de fecha 30 de Octubre de 2017, con toma de razón de fecha 05 de Enero de 2018, ambas de Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

En tanto, la personería de don Rubén Cárdenas Gómez para representar a la Ilustre Municipalidad de Calbuco como Alcalde, consta en Decreto Municipal N° 6094 de fecha 06 de Diciembre del año 2016.



CAMILA GONZÁLEZ ZUMELZU
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS LAGOS



RUBÉN CÁRDENAS GÓMEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CALBUCO



ALCALDIA

E9554/2019

ORD. N°: 0096

Impresional

ANT.: Continuidad para la Implementación Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor, subsistema de Seguridades Oportunidades 2017.

MAT.: Envía Resolución que Aprueba Convenio.

PUERTO MONTT, 22 ENE. 2019

DE : COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

A : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

Adjunto remito a Ud., un ejemplar de convenio suscrito entre las partes y la Resolución Exenta N° 003210 de fecha 18 de diciembre de 2018, que aprueba el convenio Continuidad para la implementación del Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor, Subsistema de Seguridades y Oportunidades 2017.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



VICTOR SOTO VELÁSQUEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

VSV/xes

DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Calbuco.
- Encargado Regional Programa (AGP)
- Oficina de Partes MDS.

E148507/2018

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

REF: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Continuidad de la Implementación del Modelo de Intervención para Usuarios de 65 Años y Más Edad, "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor. Subsistema de Seguridades y Oportunidades 2017". Municipalidad de CALBUCO.



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 003210

Hoy se resolvió lo que sigue:

PUERTO MONTT, 18 DIC. 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 20.530 que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20379 que Crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N°20.595, que Crea el Ingreso Ético Familiar que Establece bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea el Subsidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N°34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°20595, Sobre Subsistema de Protección y Promoción Social Seguridades y Oportunidades; en el Decreto Supremo N°29 de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social. Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba el Reglamento del Artículo 4° de la Ley N°20595 Sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N°30 de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba el Reglamento de la ley N°20.595. Sobre Transferencias Monetarias y el bono de Protección; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018; en el Decreto Supremo N° 22 de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social que Aprueba Reglamento del artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del artículo 3° letra f) de la Ley N°20.530; en el Decreto Supremo N° 160, de 2007, del entonces Ministerio de Planificación y en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de trámite de Toma de Razon.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 4 de la Ley N°20.595, incorpora dentro de los Otros Usuarios del subsistema, a las personas que se encuentran en situación de Vulnerabilidad por tener 65 años o más de edad, que vivan solos o con una personas y se encuentren en situación de pobreza.

2° Que mediante Resolución Exenta N° 0898, del 04 de Agosto de 2017, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Orientaciones Metodológicas, Procedimientos Generales de Gestión y Manuales que indica, para la ejecución del Modelo de Intervención para Usuarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, de 65 años o más edad.

RESUELVO

1° **APRUEBASE** el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 11 de Diciembre de

2018, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO**.

2º El convenio que por la presente resolución se aprueba, es del siguiente tenor:

**SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES
CONTINUIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL
MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS/AS
DE 65 AÑOS Y MÁS EDAD
"PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR"**

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS
Y
MUNICIPALIDAD DE CALBUCO**

En Puerto Montt , a 11 de Diciembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos , representada por su Secretario(a) Regional Ministerial, don(ña) Soraya Hahiat Said Teuber , ambos Domiciliados para estos efectos en, comuna de Puerto Montt , Región de Los Lagos , en adelante "la SEREMI" por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Calbuco , en adelante el "EJECUTOR", RUT 69.220.600-2, representado por don(ña) Rubén Cárdenas Gómez , ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Calle Francisco Errázuriz N° 210, Hornopirén , comuna de Calbuco , Región Los Lagos , vienen en celebrar el presente convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir de la publicación de la Ley N° 20.595, las personas de 65 años o más, que vivan solas o acompañadas por una persona y que se encuentren en situación de pobreza, podrán ser usuarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, cuyo objetivo principal es *"brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida"*.
2. Que, conforme lo que dispone el artículo 8° del Decreto Supremo N° 29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social, este modelo de intervención dirigido a los usuarios de 65 años o más edad, tiene como objetivo contribuir a la ejecución de acciones o procedimientos de intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus Usuarios/as acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social, teniendo una ejecución preferentemente municipal.
3. Que, para la implementación del Modelo de Intervención señalado, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, suscribirá convenios de transferencia de recursos, preferentemente con las Municipalidades, quienes serán los responsables de ejecutar los programas a que se refieren los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley N° 20.595 que conforman este modelo.
4. Que, mediante Resolución Exenta N° 0898 , del 04 de Agosto de 2017, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Orientaciones Metodológicas, Procedimientos Generales de Gestión y Manuales que indica, para la ejecución del Modelo de Intervención

para Usuarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, de 65 años o más edad, del artículo 4° letra a) de la Ley N° 20.595, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 29 de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, las cuales se entienden formar parte integrante del presente convenio.

5. Que, para la implementación del Modelo de Intervención señalado, con fecha 04 de Agosto de 2017, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de de Los Lagos , suscribió un convenio de transferencia de recursos con la Ilustre Municipalidad de Municipalidad de Calbuco , aprobado por Resolución Exenta N° 3049, de fecha 26 de Diciembre de 2018 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de de Los Lagos , y en virtud del cual, el ejecutor se comprometió a desarrollar las acciones contenidas en el convenio ya individualizado, en el marco de la ejecución del Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años o más edad.
6. Que, considerando que la Metodología del Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años o más edad contempla intervenciones de hasta 24 meses, según se indica en la Resolución Exenta N°0898, de 2017, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Supremo N°29, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, es necesario dar continuidad a la implementación del Modelo de Intervención iniciado el año 2017 , por lo cual, el presente convenio tiene por finalidad transferir recursos a Municipalidad de Calbuco .
7. Que, la Ley N°21.053 del Presupuestos del Sector Público para el año 2018, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03 recursos para financiar la continuación de la ejecución del modelo de Intervención ya individualizado, en su asignación 340, denominada "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario".
8. Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 1436 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó a los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o transferencia de recursos hasta un monto inferior a 5.000 UTM, en el marco de la implementación del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: DEL OBJETO.

El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de de Los Lagos , a la **Municipalidad de Calbuco** , quien acepta la ejecución a nivel comunal del "Modelo de Intervención para Usuarios /as de 65 años o más", del Subsistema de Promoción y Protección Social Seguridades y Oportunidades, en adelante e indistintamente el "Modelo de intervención", con la finalidad de dar continuidad a los Programas de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral, los cuales forman parte del Modelo de Intervención, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley 20.595, sobre Otros Usuarios/as del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades".

El Modelo de Intervención, tendrá como objetivo contribuir a la ejecución de una o más acciones o procedimientos que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus Usuarios/as acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red de promoción y protección social . Este modelo contempla los siguientes componentes:

- ✓ **Acompañamiento Psicosocial:** Constituye un servicio de apoyo personalizado destinado a promover el desarrollo y fortalecimiento de recursos y capacidades que permitan a las personas mayores alcanzar y sostener una mejor calidad de vida en diversas áreas de bienestar, donde aún persisten importantes brechas de desigualdad. Es un servicio

especialmente diseñado para personas mayores que combina actividades de tipo individual, realizadas en el domicilio de las personas, con actividades de carácter grupal.

- ✓ **Acompañamiento Sociolaboral:** Constituye un servicio de apoyo personalizado orientado a que las personas mayores adquieran, desarrollen o fortalezcan habilidades, capacidades y conocimientos y pongan en marcha actividades y ocupaciones, que contribuyan al desarrollo de su autonomía e independencia, promoviendo un envejecimiento activo, inclusión social y capacidad asociativa.

SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR.

En el marco de la ejecución de los Programas señalados en la cláusula primera, para los segundos doce meses del Modelo de Intervención, el Ejecutor se obliga a desarrollar las siguientes acciones:

- Mantener un Equipo Comunal de trabajo encargado de dar continuidad a la implementación directa del Modelo de Intervención (segundos 12 meses), para lo cual deberá nombrar un Encargado Comunal y contratar al o los Monitor/a (es) Comunitarios/as los cuales deben tener un perfil conforme con lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0898, del 04 de Agosto de 2017, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
- Aplicar las metodologías y estrategias de intervención establecidas por el Ministerio de Desarrollo Social, disponible en SIGEC.
- Utilizar el Sistema de Registro Informático vigente del Ministerio de Desarrollo Social, debiendo ingresar la información requerida actualizada en el Sistema Informático, junto con mantener la documentación en soporte físico.
- Coordinarse con la SEREMI respectiva para que se efectúe el seguimiento de los hitos de monitoreo de la trayectoria EJE de los Usuarios/as, y se realicen las acciones pertinentes a fin de dar continuidad con los respectivos acompañamientos, de conformidad a la normativa legal y reglamentaria vigente.
- Realizar al menos tres (3) reuniones del Comité de Coordinación Intersectorial Local durante los segundos 12 meses de intervención, a fin de realizar análisis de casos y conformación de oferta complementaria para que las personas mayores puedan acceder a prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades. En dichas instancias se requiere convocar al menos a: Programa s del Adulto Mayor, Salud (Programa Más Adulto Mayor Autovalente) , Deporte, Cultura, Pueblos Originarios, Departamento Social, Oficina de emprendimiento y empleo, Departamento de Organizaciones Comunitarias, Corporación de Asistencia Judicial, Vivienda, Habitabilidad y Autoconsumo (si hubiese en la comuna), Carabineros (Plan cuadrante y/o carabinero comunitario), Bomberos, Unión Comunal de Adultos Mayores, Junta s de Vecinos, y a otras instituciones , si correspondiere.
- Monitorear el desarrollo de la ejecución del Programa, velando por la correcta implementación del modelo de intervención, mediante supervisiones en terreno a los monitores comunitarios en la fase individual y grupal en los acompañamientos psicossocial y sociolaboral (al menos una supervisión en cada etapa).
- Informar dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del presente convenio, a través de Oficio dirigido al (la) respectivo (a) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, el nombre y Rut del funcionario con responsabilidad administrativa designado en calidad de contraparte técnica.

TERCERA: DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios serán aquellas personas que suscribieron el documento de compromiso y Plan de Intervención en el marco de la intervención efectuada por la Ilustre Municipalidad de Calbuco , en virtud del convenio de transferencia de recursos aprobado por Resolución Exenta N° 3049 , de fecha 26 de Diciembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de de Los Lagos , y que han sido beneficiarios los primeros 12 meses del Modelo de Intervención, a través de los respectivos Programas de Acompañamiento.

El ejecutor deberá dar continuidad a la cobertura de los beneficiarios del Modelo de Intervención,

en los términos establecidos en el presente convenio y en la Resolución Exenta N° 0898, del 04 de Agosto de 2017, de la Subsecretaría de Servicios Sociales y sus Anexos, las cuales se entienden formar parte integrante del presente convenio.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- a) Por el presente convenio, el Ejecutor, tendrá las siguientes obligaciones:
- 1- Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.
 - 2- Remitir una **Propuesta de Trabajo**, de acuerdo a las indicaciones dispuestas en el formato disponible en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), la cual incorpora la estimación de recursos humanos para la cobertura asignada, la distribución presupuestaria que efectuará con cargo a los recursos asignados, y **Plan de Cuentas** que deberá contener las especificaciones y limitaciones contempladas en la cláusula sexta del presente convenio. Todo lo anterior, dentro del plazo indicado en el cronograma disponible en SIGEC.
 - 3- Destinar los recursos que se le transfieran a la correcta ejecución de los segundos 12 meses del Modelo de Intervención, ajustándose a lo dispuesto en el presente Convenio, al Plan de Cuentas, Propuesta de Trabajo presentada, y las Orientaciones, Metodologías y Procedimientos de Gestión Generales y Manuales respectivos, todos los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio.
 - 4- Poner a disposición de la SEREMI de Desarrollo Social todos los antecedentes que le fueren requeridos, como asimismo, entregar de manera oportuna dos (2) informes Técnicos de Avance y un (1) Informe Técnico Final, de conformidad a lo señalado en la Cláusula Octava del presente convenio.
 - 5- Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena del presente convenio, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.
 - 6- Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Modelo de Intervención, de acuerdo a las Orientaciones y Metodologías aprobadas mediante Resolución Exenta N°0898, de 2017 de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
 - 7- Ejecutar los Programas de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral del segundo año de Intervención, de acuerdo a los tiempos y plazos definidos en las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención para Usuarios/as del Subsistema de Seguridad y Oportunidades de 65 años o más edad, y los Manuales de Acompañamiento, todos documentos aprobados por Resolución Exenta N° 0898, ya citada.
 - 8- En caso que durante el proceso de intervención, se produzca un cambio de domicilio de un usuario /a de otra comuna y/o región a su comuna, deberá incorporarlo a su cobertura y entregarles los respectivos acompañamientos según la ruta metodológica establecida en las Orientaciones, Metodologías y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención.
 - 9- En caso que el modelo de intervención de Acompañamientos Psicosocial y /o Sociolaboral, requieran de algún ajuste, se deberán seguir los protocolos de adecuación metodológica vigentes disponibles en SIGEC.
 - 10- Velar por la correcta utilización del Sistema de Administración de Convenios, SIGEC; y de la Plataforma Informática de registro de la trayectoria de los Usuarios/as vigente, tomando las medidas pertinentes con el fin de que las personas que intervendrán en la ejecución de los Programas, den cumplimiento estricto a las obligaciones establecidas en la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada, al Decreto Supremo N°160 de 2007, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, y a la normativa legal vigente sobre protección de datos personales.
 - 11- Inventariar todas las inversiones que signifiquen bienes informáticos u otro tipo de bienes inventariables. Para estos efectos, el documento correspondiente al inventario estará disponible en la plataforma SIGEC.
 - 12- Restituir a la SEREMI de Desarrollo Social los excedentes de los recursos transferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta.
 - 13- Subir una copia del acto administrativo del Ejecutor que aprueba el presente convenio a la Plataforma SIGEC

- b) Por el presente Convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región, tendrá las siguientes obligaciones:
1. Transferir los recursos de conformidad a lo señalado en la cláusula quinta del presente Convenio.
 2. Convocar y participar de las mesas técnicas regionales y comunales.
 3. Coordinarse con el ejecutor a fin de realizar el seguimiento de los Usuarios/as y sus respectivos acompañamientos, de conformidad a la normativa legal y reglamentaria vigente, en concordancia con lo establecido en la Resolución Exenta N°0898, de 2017 de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
 4. Exigir las Rendiciones de cuentas de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o norma que la reemplace, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula novena del presente convenio.
 5. Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos de Avance y Final, como asimismo de los Informes de Inversión Mensuales y Final.
 6. Capacitar al Ejecutor en el uso y manejo del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) y la plataforma de registro de la trayectoria del usuario del Ministerio de Desarrollo Social.
 7. Capacitar y apoyar al Ejecutor, en la correcta implementación de los Programas de Acompañamiento Psicosocial y/o Sociolaboral en la comuna, en conjunto con el Servicio de Asistencia Técnica que brindará SENAMA.
 8. Poner a disposición del ejecutor a través del SIGEC los Instrumentos técnicos necesarios para la adecuada ejecución de los segundos doce meses del Modelo de Intervención: Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías, Intervención y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención para los Usuarios/as del Subsistema Seguridades y Oportunidades de 65 años o más edad, los Manuales de Acompañamientos, y los Formatos de los Informes Técnicos y de Inversión.
 9. Realizar la Supervisión y monitoreo de los procesos y resultados del Modelo de Intervención a nivel Regional.
 10. Articular el acceso a las prestaciones y servicios sociales disponibles en el territorio, favoreciendo la incorporación de los ejecutores y Usuarios/as en las redes de protección social.
 11. Nombrar un Encargado Regional del Programa, notificándose su designación por escrito.

Lo anterior, es sin perjuicio de las obligaciones contenidas en las Orientaciones de implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión Generales, para los Usuarios/as del Subsistema Seguridades y Oportunidades de 65 años o más edad, y las Orientaciones aprobadas mediante Resolución Exenta N°0898, del 04 de Agosto de 2017, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, las cuales se entienden parte integrante del presente convenio.

QUINTA: DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

Para la ejecución de los segundos 12 meses del Modelo de Intervención, la SEREMI de Desarrollo Social transferirá al ejecutor, la cantidad total de \$ 10.996.520 (Diez millones novecientos noventa y seis mil quinientos veinte pesos), fondos contemplados en la Partida 21 Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24 Ítem 03, Asignación 340, "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales, vigente para el año 2018.

Dichos recursos se transferirán en una cuota, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la SEREMI que apruebe el presente convenio, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el ejecutor haya entregado los informes técnicos de avance requeridos en virtud del convenio suscrito en el año 2017 con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3049, de 2017 y que da cuenta de la transferencia de recursos de los primeros 12 meses de aplicación del Modelo de Intervención.
- b) Que el ejecutor se encuentra al día en la rendición de cuentas de los fondos previamente transferidos por la SEREMI.
- c) Que el ejecutor haya entregado la Propuesta de Trabajo junto con la suscripción del

convenio y se encuentre ajustada a las exigencias establecidas, en los términos requeridos en la cláusula cuarta letra a) numeral 2 y sexta del presente convenio, y aprobada mediante SIGEC.

Para la administración de los recursos transferidos, el Ejecutor deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos, denominada "Modalidad de Intervención para Usuarios/as de 65 años o más edad, del Subsistema de Seguridades y Oportunidades", que destinará exclusivamente para la administración de los fondos que por el presente acto se transfieren.

Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que el Ejecutor disponga para la recepción de los recursos provenientes del Programa.

SEXTA: DEL MARCO PRESUPUESTARIO Y REDISTRIBUCIÓN.

El Ejecutor deberá remitir a través del SIGEC, y en formato papel, la **Propuesta de Trabajo**, la cual estará disponible en el Sistema de Gestión de Convenios, dentro del plazo indicado en el cronograma establecido en la misma Plataforma. Este instrumento incorpora la estimación de recursos humanos para la cobertura comprometida, la distribución presupuestaria de los recursos asignados, desglosando el presupuesto en Gastos Directos de Usuarios/as y Gastos de Administración, de conformidad al **Plan de Cuentas** acordado por las partes, y visado por la contraparte técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, a través de SIGEC, el cual se entenderá que forma parte integrante del presente convenio. La propuesta deberá ser revisada y aprobada a través del SIGEC.

En este Plan de Cuentas se definen y especifican los ítems y sub ítems, los cuales podrán ser imputados como gastos del presupuesto, y que deberán cubrir las funciones y tareas esenciales para asegurar la correcta atención a los Usuarios/as.

Los recursos que se transfieran deberán estar destinados exclusivamente al financiamiento de las actividades contempladas para la aplicación de la continuidad del Modelo de Intervención en los segundos doce meses de intervención.

La entidad ejecutora dará estricto y fiel cumplimiento a que estos recursos se organicen de manera tal, que permitan cubrir todas las funciones y tareas esenciales para asegurar la correcta atención de los Usuarios/as. De igual modo, deberá asegurar que la estructura y composición del equipo cumpla los estándares necesarios.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán autorizar por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social la redistribución de los recursos en virtud de las necesidades de la ejecución de las actividades, sin embargo, NO se podrá autorizar una redistribución que implique una disminución de los gastos directos a Usuarios/as.

Dicha redistribución podrá ser solicitada como fecha máxima 30 días hábiles anteriores a la finalización de la ejecución del Modelo de Intervención, debiendo exponer las razones justificadas que hacen procedente la modificación requerida.

GASTOS FINANCIADOS POR EL MODELO DE INTERVENCIÓN

El Plan de Cuentas de este modelo de intervención considera 2 ítem presupuestarios, cuya distribución son las siguientes:

- a) Gastos Directos a Usuarios/as: contempla como mínimo el 93% de los recursos asignados.
- b) Gastos Internos o de Administración: considera como máximo el 7% del total del presupuesto asignado.

1. **Ítem Gastos Directos a Usuarios/as:** Son todos aquellos gastos que son realizados en función directa de la población beneficiaria. Este ítem contempla:

- a) **Sub Ítem Servicio de Recursos Humanos:** que son los gastos correspondientes a la contratación de profesionales o personas a cargo de la ejecución del programa y/o proyecto, de acuerdo a cada una de las especificaciones establecidas según convenio y que trabajan directamente con el usuario/a.

La contratación de los monitores comunitarios deberá ser acorde a la duración del período del Modelo de Intervención y sus respectivos acompañamientos Psicosocial y Sociolaboral, considerando el número máximo de atención de Usuarios/as por monitor, según la zonificación de las comunas y el tipo de acompañamiento que desarrolle.

Un monitor/a que realice el acompañamiento psicosocial y sociolaboral tendrá la siguiente cantidad máxima de atención de los siguientes Usuarios/as:

Grupo Zonal	Zonificación de las comunas	Nº de Usuarios/as APS	Nº de Usuarios/as ASL	Nº Máx. ASP + ASL	Visitas esperadas	Horas Semanales
Grupo 1	Comunas integradas o sin aislamiento	44	22	64	Cada 15 días	44 horas
Grupo 2	Comunas con bajo índice de aislamiento	40	20	58	Cada 15 días	44 horas
Grupo 3	Comunas con índice aislamiento medio	35	15	50	Cada 15 días o una vez al mes	44 horas
Grupo 4	Comunas de mayor índice de aislamiento	28	14	42	Cada 15 días o una vez al mes	44 horas

Para el caso del monitor/a que realice sólo el acompañamiento sociolaboral, la cantidad máxima de Usuarios/as por comuna es:

Grupo Zonal	Factor	Nº de Usuarios/as ASL	Visitas esperadas	Horas Semanales
Grupo 1	Comunas integradas o sin aislamiento	40	Cada 15 días	22 horas
Grupo 2	Comunas con bajo índice de aislamiento	36	Cada 15 días	22 horas
Grupo 3	Comunas con índice aislamiento medio	30	Cada 15 días o una vez al mes	22 horas
Grupo 4	Comunas de mayor índice de aislamiento	28	Cada 15 días o una vez al mes	22 horas

- b) **Sub Ítem Servicios:** Corresponden a toda labor, prestación o trabajo que se realice para satisfacer las necesidades de los beneficiarios directos del Programa, incluye al menos los siguientes Sub Ítems:

1. Movilización Usuarios/as (realizar trámites en virtud del programa).
2. Colaciones para Usuarios/as
3. Servicios de capacitación
4. Movilización de Usuarios/as a sesiones de trabajo

c) **Sub ítem Activos:** Corresponden a aquellos bienes materiales que se entregan directamente al usuario/a para el desarrollo del Programa. La entrega de estos bienes deberá validarse a través de un acta de recepción conforme por parte de los Usuarios/as. Incluye al menos:

1 Material didáctico y/o educativo

d) **Sub ítem Gastos de Soporte:** Corresponden a los gastos utilizados para sustentar la operación de un programa específico y que son necesarios para hacer entrega de un beneficio directo al usuario/a de un Programa. Incluye al menos:

- 1 Compra equipos Informáticos
- 2 Implementos de estimulación
- 3 Arriendo de infraestructura o recinto
- 4 Arriendo equipamiento audiovisual
- 5 Compra equipamiento audiovisual

e) **Sub ítem Otros Gastos de Soporte** Incluye al menos :

- 1 Flete
- 2 Movilización para el equipo de trabajo
- 3 Indumentaria personal
- 4 Otros gastos

2.- **Ítem Gastos Internos:** Son todos aquellos gastos que constituyen un apoyo a la gestión administrativa del Modelo de Intervención. Este ítem comprende al menos:

- 1 Material fungible
- 2 Material de Oficina
- 3 Impresión, Fotocopias y encuadernación

a) **Otros de Administración:** Incluye al menos:

- 1 Comunicación y Difusión
- 2 Servicios Informáticos
- 3 Otros Gastos

Gastos no financiados por el Modelo de Intervención:

- Compra de terreno, vivienda y todo tipo de inmueble.
- Compra de automóvil, camioneta u otro medio de transporte.
- Cualquier tipo de material o equipamiento que no tenga utilización directa en la implementación del Modelo de Intervención.

SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL MODELO

El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta la aprobación y/o rechazo definitivo de los Informes Finales Técnicos y de Inversión, y restituidos los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de existir.

Para poder ejecutar los recursos transferidos de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del presente convenio, será requisito indispensable que el ejecutor haya concluido la etapa de valoración del proceso individual y grupal, actividad que se ejecuta al término de los primeros 12 meses de intervención, debiendo darse previamente cumplimiento a cada una de las sesiones establecidas en las Orientaciones Metodológicas anexas a la Resolución N°0898, de 2017, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

En consecuencia, para poder realizar gastos con cargo a los recursos transferidos, y dar inicio a los segundos 12 meses de Acompañamiento, el Ejecutor deberá informar vía SIGEC la fecha de término de la etapa de valoración del proceso individual y grupal, y el cumplimiento de las sesiones requeridas, de conformidad al formato disponible en el SIGEC. Una vez visada por la SEREMI dicha información, dará inicio a la ejecución de presente convenio.

La ejecución de estos segundos 12 meses, tendrán una duración máxima de 16 meses, 12 de los cuales serán destinados a dar continuidad a los respectivos Programas de Acompañamiento, y concluir la intervención pertinente.

En caso que el ejecutor no de cumplimiento a la exigencia señalada en el párrafo precedente, en el plazo máximo de 5 meses desde la transferencia de los recursos que por el presente convenio se transfiere, la SEREMI podrá poner término anticipado al convenio exigiendo la restitución de los fondos transferidos.

OCTAVA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS

La SEREMI mantendrá un permanente seguimiento y control de la ejecución del Modelo de Intervención, mediante el análisis y evaluación de los tres (3) Informes que se mencionan a continuación y las demás actividades que sean conducentes al cumplimiento de tal propósito. El Ejecutor dará a la SEREMI, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de los trabajos desarrollados durante la ejecución de los segundos 12 meses de los Acompañamientos Psicosocial y Sociolaboral.

El Ejecutor se obliga a entregar dos (2) Informes Técnicos de Avance, y un (1) Informe Técnico Final, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social.

Los Informes Técnicos de Avance, se entregarán dentro de los 5 primeros días hábiles al término del cuarto y octavo mes respectivamente, a partir del inicio de la ejecución del presente convenio conforme lo dispuesto en la cláusula anterior. Estos Informes deberán contener, a lo menos, la siguiente información:

Informes Técnicos de Avance N° 1 Y 2:

- a) Conformación del Equipo profesional de acompañamientos: nómina de Monitores Comunitarios contratados y asignación de Usuarios/as que les corresponderá atender, según la cobertura máxima asignada por grupo, para APS y ASL de acuerdo a la Cláusula Sexta.
- b) Realización de supervisiones en terreno a los monitores comunitarios por parte del Encargado Comunal, de la fase individual y grupal.
- c) Realización de Comités de Coordinación Intersectorial.
- d) Respecto de los Usuarios/as con Acompañamiento Psicosocial, deberá contener:
 - i. Informe de actualización del Plan de Desarrollo de los Usuarios/as activas.
 - ii. Continuidad del Equipo Ejecutor (nómina de Monitores comunitarios contratados y asignación de Usuarios/as que les corresponderá atender).
 - iii. Estado de avance las sesiones de acompañamiento individuales y grupales, los que deberán registrarse en los cuadernillos correspondientes y el sistema informático vigente.
 - iv. Acceso de los Usuarios/as a prestaciones sociales u otras ofertas complementarias a la intervención.
- e) Respecto de Usuarios/as de Acompañamiento Sociolaboral, deberá contener:
 - i. Informe de Usuarios/as con Plan Ocupacional.
 - ii. Estado de avance de las sesiones individuales y grupales, los que deberán registrarse en los cuadernillos correspondientes y en el sistema informático vigente.
 - iii. Acceso de los Usuarios/as a prestaciones sociales u otras ofertas complementarias a la intervención.

Informe Técnico Final

Deberá ser entregado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de término de ejecución de los segundos 12 meses del Modelo de Intervención, y deberá contener, a lo menos, la siguiente información:

- a) Detalle de cobertura comunal y de intervención para los respectivos acompañamientos
- b) Equipo de trabajo al momento del informe.
- c) Sistematización de las sesiones psicosociales y sociolaborales ejecutadas de acuerdo a la metodología.
- d) Estado de situación del Plan de Desarrollo y/o Plan sociolaboral por usuario/a.
- e) Realización de actividades locales complementarias a los Usuarios/as.
- f) Aplicación de la Evaluación Final de la intervención psicosocial y sociolaboral implementados a nivel comunal a todos los Usuarios/as activos.

La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, podrá en coordinación con la Asistencia Técnica del Servicio Nacional del Adulto Mayor, revisar los Informes Técnicos dentro un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de los mismos, y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones a los Informes, éstas deberán ser notificadas al ejecutor a través del SIGEC, y éste tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, para hacer las correcciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI. La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social deberá revisar las correcciones dentro de 06 (seis) días hábiles siguientes a la presentación del informe corregido por el ejecutor, debiendo aprobar o rechazar en forma definitiva los informes.

NOVENA: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La Contraparte Financiera del presente convenio será ejercida por el/la SEREMI quien será responsable de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre el Procedimiento de Rendición de Cuentas, de:

- Solicitar comprobante de Ingreso de los Fondos Transferidos.
- Exigir rendición de cuentas en los términos establecidos en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
- Proceder a la revisión de los Informes para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.

El ejecutor, en cumplimiento de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, deberá acompañar los siguientes antecedentes.

1. Comprobante de ingresos por los recursos percibidos.
2. **Informes Financieros Mensuales** que deberán remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluido aquellos meses en que no exista inversión de los recursos traspasados, y deberán dar cuenta del monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, fechas en que se realizó, y el saldo disponible para el mes siguiente, en base al Plan de Cuentas acordado por las partes, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. En caso de no existir gastos se debe informar "sin movimientos".
3. **Informe Financiero Final**, que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, desagregada por ítem, distinguiendo explícitamente los gastos directos a Usuarios/as y los gastos internos, más el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al término de la ejecución del programa en la Oficina de Partes de la SEREMI, recibiendo el correspondiente timbre de ingreso, y además ser remitidos a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social.

DÉCIMA: DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INVERSIÓN.

La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles desde la recepción de los **Informes Financieros Mensuales y de Inversión Final** para revisarlos, y aprobarlos u observarlos total o parcialmente. En caso de presentar observaciones o requerir aclaraciones por parte del ejecutor respecto de los Informes, o bien de los comprobantes que los respaldan, o de su falta de correspondencia con el Informe Final, éstas deberán ser

notificadas al Ejecutor, dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes al término de la revisión. El ejecutor tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la notificación para presentar el informe corregido, o presentar las aclaraciones pertinentes.

La no presentación de los Informes Mensuales de Inversión o no efectuar dentro de plazo las correcciones y/o aclaraciones notificadas por el Ministerio, a través del SEREMI, se considerará un incumplimiento del presente convenio, lo cual es considerado una razón para finalizar el presente convenio y exigir al ejecutor la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados según corresponda, aplicando el procedimiento de término anticipado descrito en el presente instrumento.

DECIMA PRIMERA: ASISTENCIA TÉCNICA

El Servicio Nacional del Adulto Mayor, será el organismo encargado de brindar el servicio de Asistencia Técnica especializada a los Ejecutores, de conformidad al convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Servicio Nacional del Adulto Mayor, aprobado mediante Decreto Supremo N° 17, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

DÉCIMA SEGUNDA: CONTRAPARTES TÉCNICAS

La contraparte técnica de la SEREMI, será ejercida a través del Encargado del Programa en la Región. La contraparte técnica por parte de la Municipalidad, será ejercida por el funcionario con responsabilidad administrativa designado al efecto por el Alcalde.

La Municipalidad deberá comunicar a la SEREMI el nombre de la persona designada en calidad de contraparte técnica, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Segunda numeral 7) del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA: DEL SISTEMA INFORMÁTICO VIGENTE.

El Decreto Supremo N° 34, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del Subsistema Seguridades y Oportunidades, establece un Sistema de Registro, Derivación, Seguimiento y Monitoreo, que forma parte del Registro de Información Social a que se refiere el Decreto Supremo N° 160 de 2007, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, y que constituye el soporte de información y comunicaciones para la coordinación y supervisión de las acciones de acompañamiento y seguimiento de la trayectoria de los Usuarios/as.

Para la implementación de este Sistema, el Ejecutor mediante Oficio a la Secretaría Regional Ministerial respectiva, deberá solicitar las claves para acceder al Sistema de Registro. El Oficio, deberá contener la nómina de las personas contratadas por el Ejecutor que por la naturaleza de sus funciones deberán acceder al Registro.

Las personas a quienes se les asigne clave de acceso al Sistema, no podrán ceder bajo ninguna circunstancia sus claves y nombres de Usuarios/as, y serán plenamente responsables de las acciones efectuadas bajo el uso de su clave y nombre.

El ejecutor deberá cumplir con los estándares de seguridad que le informará el Ministerio, a través de la SEREMI respectiva, para el acceso y uso del Sistema, debiendo resguardar la confidencialidad de los datos a que tengan acceso las personas que por la naturaleza de sus funciones deban acceder al Sistema, conforme a las normas contenidas en la Ley N°19.628 y el convenio de colaboración y conectividad al Registro de Información Social celebrado entre las partes, el cual se encuentra vigente.

DÉCIMA CUARTA: TÉRMINO ANTICIPADO D EL CONVENIO.

En caso que la entidad ejecutora incumpla en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en el presente convenio, la SEREMI podrá mediante resolución fundada, poner término anticipado al convenio, y exigirá al Ejecutor la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio, no ejecutados o no rendidos satisfactoriamente.

Para efectos de proceder a poner término anticipado al presente convenio, la SEREMI deberá enviar aviso por escrito al Ejecutor, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el incumplimiento, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que la SEREMI tome conocimiento del respectivo incumplimiento.

La entidad ejecutora, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la notificación de dicha carta, deberá entregar un informe en el que exponga los motivos del incumplimiento y un detalle de los gastos efectuados a la fecha. La SEREMI deberá revisar dicho informe dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la entidad ejecutora respecto del informe, éstas deberán notificársele por escrito dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al término de la revisión. La entidad ejecutora tendrá un plazo de 8 (ocho) días hábiles contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, la que deberá revisarlas y pronunciarse definitivamente dentro de los 7 (siete) días hábiles a la fecha de su recepción.

En caso de resolverse fundadamente la terminación anticipada del convenio, la entidad ejecutora deberá restituir los saldos no ejecutados, no rendido u observados, en caso de existir, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles.

El no presentar los Informes Técnicos o de Inversión indicados en el presente convenio, no cumplir con las obligaciones contenidas en las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y sus respectivos Manuales, realizar uso indebido de la información y de los instrumentos aplicados a los Usuarios/as, no efectuar dentro del plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores y observaciones planteadas por la SEREMI, se considerará un incumplimiento grave del presente convenio, en virtud del cual la SEREMI podrá poner término a éste y de corresponder, exigir la restitución de los recursos no rendidos, no ejecutados u observados, en caso de existir.

DÉCIMA QUINTA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las partes podrán modificar de común acuerdo el presente convenio por motivos fundados. La modificación entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, y deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente, y a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0898, del 04 de Agosto de 2017, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

DÉCIMO SEXTA: REEMBOLSO DE EXCEDENTES

Al término de la ejecución del Programa y en caso que no se utilicen todos los recursos transferidos, la entidad ejecutora, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la aprobación del Informe Final de Inversión, deberá hacer reintegro a la SEREMI de los excedentes.

DÉCIMO SÉPTIMA: PERSONERÍAS Y EJEMPLARES

La personería con que concurren a este acto, el /la Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos don (ña) Soraya Hahiat Said Teuber, consta en Decreto Supremo N° 32 de Jueves 22 de marzo de 2018 del Ministerio de Desarrollo Social, y la

de Don (ña) Rubén Cárdenas Gómez consta en Decreto Alcaldicio N°6093 del martes 06 de diciembre de 2016.

El presente Convenio se firma en dos (2) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder cada parte.

Firmado por:

Rubén Cárdenas Gómez ALCALDE (SA), I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO; SORAYA SAID TEUBER, SECRETARIO (A) REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL LOS LAGOS."

3° **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución al Subtítulo 24-03-340 "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario", de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, del Presupuesto vigente para el año 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



Gastón Mancilla Ojeda
GASTÓN MANCILLA OJEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS(S)

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.



Francisco Soto Velásquez
FRANCISCO SOTO VELÁSQUEZ
Coordinador Administrativo
SEREMI de Desarrollo Social
Región de Los Lagos

GMO/VDS/AGP/CMT
GMO/VDS/AGP/CMT

Distribución:

- Municipalidad de Calbuco
- División de Promoción y Protección Social.
- Área Social SEREMI Desarrollo Social.
- Área Administrativa SEREMI Desarrollo Social.
- Oficina de Partes SEREMI Desarrollo Social.



ORDINARIO N° : D-10- **75** /2019
ANTECEDENTES :
MATERIA : Convenio SENA
Previene 2019.

Puerto Montt, 30 de Enero de 2019

DE : SR. LEONARDO CATALDO CISTERNAS
DIRECTOR(S) REGIONAL
SENDA REGION DE LOS LAGOS

A : SR. RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

Junto con saludar y a través del presente, adjunto envío a usted, Complemento Convenio de Colaboración Técnica y Financiera 2019, para la implementación del programa "SENA Previene" en su comuna, totalmente tramitado.

Sin otro particular, se despide atentamente,



LEONARDO CATALDO CISTERNAS
DIRECTOR(S) REGIONAL
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del
Consumo de Drogas y Alcohol (SENA)
Región de Los Lagos

LCC/MAS/
Distrib.:

- Senda Previene Calbuco
- Archivo

Juan Soler Manfredini N° 41
Torre Costanera - Puerto Montt
Fono (56-65) 2344606
www.senda.gob.cl



Aprueba complemento de convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del programa "SEDA Previene en la Comunidad" entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Calbuco

RESOLUCIÓN EXENTA N°7

Puerto Montt, 29 DE ENERO DE 2019

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 21.125, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2019; en la **Resolución Exenta N° 1118**, de fecha 30 de noviembre del año 2017, de SEDA; en la **Resolución Exenta N°4**, de fecha 17 de enero de 2018, de esta Dirección Regional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.


LCC/MAS/sap

Distribución:

- 1.- División Jurídica SEDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SEDA (Área de Contabilidad y Área de Finanzas)
- 3.- División Territorial SEDA
- 4.- Municipalidad de Calbuco (Dirección: Federico Errazuriz N°210)
- 5.- Dirección Regional SEDA, Región de Los Lagos
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SEDA

S-10-78 /19



2.- Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19 letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, en este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de **Calbuco**, con fecha **4 de diciembre de 2017**, suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N°4**, de fecha 17 de enero de **2018**, de esta Dirección Regional, para la implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad".

4.- Que, en el marco fijado por la Ley N° 21.125, y conforme lo establece la partida **05-09-01-24-03-012, glosa N° 08**, de la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de **Calbuco**, con fecha **19 de diciembre de 2018**, suscribieron un instrumento que complementa el convenio de colaboración Técnica y Financiera individualizado en el considerando anterior.

5.- Que, el referido acuerdo de voluntades individualizado en el considerando anterior, debe ser sancionado a través de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, razón por la cual, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "SENDA Previene en la Comunidad", suscrito con fecha **19 de diciembre de 2018**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de **Calbuco**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará durante el año **2019** para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del complemento de convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$ 14.458.880.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-012** de la Ley de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año **2019**.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la **cláusula segunda** del complemento de convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del complemento de convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

En la ciudad de Calbuco, a **19 de Diciembre de 2018** entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Regional (s), don **Leonardo Cataldo Cisternas**, domiciliados en Avenida Juan Soler Manfredini N°41, piso 11, oficina 1102, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, por una parte, y la Municipalidad de **Calbuco**, en adelante también "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.220.600-2**, representada por su Alcalde, don **Rubén Cárdenas Gómez**, domiciliados en **Calle Federico Errázuriz N° 210, comuna de Calbuco, ciudad de Calbuco**, por otra parte, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes comparecientes en el presente acto, mediante convenio de fecha **4 de diciembre de 2017**, aprobado por **Resolución Exenta N° 4**, de fecha **17 de enero de 2018**, de este Servicio, suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad".

En virtud de lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula Tercera del convenio individualizado precedentemente, la Municipalidad se obligó a implementar el Programa "Senda Previene en la Comunidad" durante el período comprendido entre el **1° de enero de 2018** y el **31 de diciembre de 2019**, en los términos, formas y condiciones que se acordaron en el referido convenio y en los documentos técnicos denominados "**Orientaciones para la Gestión**"; "**Planificación Comunal Anual**" y "**Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa SENDA Previene en la Comunidad**".

SEGUNDO: Las partes comparecientes, por medio del presente instrumento, vienen a complementar el convenio individualizado en el párrafo primero de la cláusula anterior, en el sentido de establecer que durante el año **2019**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, entregará a la Municipalidad un monto total anual de \$ **14.458.880**, siempre que la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2019 contemple los recursos necesarios para tales efectos.

La cantidad antes referida será cursada en dos parcialidades, correspondientes al **70%** y al **30%**, del monto total anual indicado.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA para modificar el total a transferir en razón a la disponibilidad presupuestaria.

La primera parcialidad, equivalente al **70%** del monto total para el año **2019**, será entregada a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento. Con todo, la transferencia estará sujeta al cumplimiento de 2 condiciones:

- a) Que sea aprobado el Informe Técnico Final que la Municipalidad debe entregar dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero de **2019**.
- b) Que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La segunda parcialidad, equivalente al **30%** del monto total para el año **2019**, será entregada a la Municipalidad durante el **mes de mayo del año 2019**, sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes a la primera parcialidad entregada durante el año **2019** y siempre que SENDA cuente con los recursos necesarios para tales efectos.

TERCERO: Por este acto las partes dejan constancia que el documento denominado "**Orientaciones para la Gestión año 2019**"; firmado por la Municipalidad para el año 2019, es de conocimiento de las partes.

Asimismo, dejan constancia que el documento "**Planificación Comunal Anual año 2019**", en el que constan las principales actividades del programa para el año 2019 y el cronograma asociado a ellas, será firmado por la Municipalidad con posterioridad a la suscripción del presente instrumento que complementa el convenio, y deberá ser enviado a SENDA, a más tardar, el día **29 de marzo de 2019**. Este documento, una vez suscrito, podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada o rechazada de la misma forma por la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la comuna en que se implementa el Programa.

De la misma manera, durante el año 2019, podrá modificarse el documento denominado "**Orientaciones para la Gestión año 2019**", únicamente en lo que respecta la distribución de los conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que le entregará Senda y a la individualización de las personas contratadas para la implementación del Programa, de ser procedente.

CUARTO: Con el objeto de velar por el correcto y eficaz uso de los recursos públicos en el marco del Programa, las partes acuerdan que, por una parte, el SENDA está facultado para supervisar el debido cumplimiento y la adecuada ejecución del convenio, pudiendo solicitar datos e información relativa al Programa y, por otra parte, la Municipalidad se encuentra obligada a dar cumplimiento fiel y oportuno a los requerimientos que, en dicho contexto, SENDA le solicite.

QUINTO: Las partes dejan constancia que los plazos de días establecidos en el presente documento, son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, domingos y feriados.

SEXTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece don **Leonardo Cataldo Cisternas** por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en su calidad de Director Regional (s), consta en la Resolución Exenta N° 1.118, de fecha 30 de noviembre de 2017, de Senda.

La representación con la que comparece don **Rubén Cárdenas Gómez** en su calidad de **Alcalde** de la Municipalidad de **Calbuco**, consta de **Acta de Proclamación de fecha 15 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral, Región de Los Lagos**

OCTAVO: El presente complemento de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

Firman: **LEONARDO CATALDO CISTERNAS**. Director Regional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. **RUBEN CARDENAS GOMEZ**. Alcalde. Municipalidad de **Calbuco**.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y

Asimismo, dejan constancia que el documento "**Planificación Comunal Anual año 2019**", en el que constan las principales actividades del programa para el año 2019 y el cronograma asociado a ellas, será firmado por la Municipalidad con posterioridad a la suscripción del presente instrumento que complementa el convenio, y deberá ser enviado a SENDA, a más tardar, el día **29 de marzo de 2019**. Este documento, una vez suscrito, podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada o rechazada de la misma forma por la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la comuna en que se implementa el Programa.

De la misma manera, durante el año 2019, podrá modificarse el documento denominado "**Orientaciones para la Gestión año 2019**", únicamente en lo que respecta la distribución de los conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que le entregará Senda y a la individualización de las personas contratadas para la implementación del Programa, de ser procedente.

CUARTO: Con el objeto de velar por el correcto y eficaz uso de los recursos públicos en el marco del Programa, las partes acuerdan que, por una parte, el SENDA está facultado para supervisar el debido cumplimiento y la adecuada ejecución del convenio, pudiendo solicitar datos e información relativa al Programa y, por otra parte, la Municipalidad se encuentra obligada a dar cumplimiento fiel y oportuno a los requerimientos que, en dicho contexto, SENDA le solicite.

QUINTO: Las partes dejan constancia que los plazos de días establecidos en el presente documento, son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, domingos y feriados.

SEXTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece don **Leonardo Cataldo Cisternas** por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en su calidad de Director Regional (s), consta en la Resolución Exenta N° 1.118, de fecha 30 de noviembre de 2017, de Senda.

La representación con la que comparece don **Rubén Cárdenas Gómez** en su calidad de **Alcalde** de la Municipalidad de **Calbuco**, consta de **Acta de Proclamación de fecha 15 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral, Región de Los Lagos**

OCTAVO: El presente complemento de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

Firman: LEONARDO CATALDO CISTERNAS. Director Regional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. **RUBEN CARDENAS GOMEZ.** Alcalde. Municipalidad de **Calbuco**.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y

Alcohol a la Municipalidad de **Calbuco**, en virtud de lo establecido en el instrumento que por este acto se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



**LEONARDO CATALDO CISTERNAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL**



**COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA
COMUNIDAD" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD
DE CALBUCO**

En la ciudad de Calbuco, a **19 de Diciembre de 2018** entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Regional (s), don **Leonardo Cataldo Cisternas**, domiciliados en Avenida Juan Soler Manfredi N°41, piso 11, oficina 1102, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, por una parte, y la Municipalidad de **Calbuco**, en adelante también "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.220.600-2**, representada por su Alcalde, don **Rubén Cárdenas Gómez**, domiciliados en Calle Federico Errázuriz N° 210, comuna de Calbuco, ciudad de Calbuco, por otra parte, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes comparecientes en el presente acto, mediante convenio de fecha **4 de diciembre de 2017**, aprobado por **Resolución Exenta N° 4**, de fecha **17 de enero de 2018**, de este Servicio, suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad".

En virtud de lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula Tercera del convenio individualizado precedentemente, la Municipalidad se obligó a implementar el Programa "Senda Previene en la Comunidad" durante el período comprendido entre el **1° de enero de 2018** y el **31 de diciembre de 2019**, en los términos, formas y condiciones que se acordaron en el referido convenio y en los documentos técnicos denominados "**Orientaciones para la Gestión**"; "**Planificación Comunal Anual**" y "**Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa SENDA Previene en la Comunidad**".

SEGUNDO: Las partes comparecientes, por medio del presente instrumento, vienen a complementar el convenio individualizado en el párrafo primero de la cláusula anterior, en el sentido de establecer que durante el año **2019**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, entregará a la Municipalidad un monto total anual de \$ **14.458.880**, siempre que la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2019 contemple los recursos necesarios para tales efectos.

La cantidad antes referida será cursada en dos parcialidades, correspondientes al **70%** y al **30%**, del monto total anual indicado.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA para modificar el total a transferir en razón a la disponibilidad presupuestaria.



La primera parcialidad, equivalente al 70% del monto total para el año 2019, será entregada a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento. Con todo, la transferencia estará sujeta al cumplimiento de 2 condiciones:

- a) Que sea aprobado el Informe Técnico Final que la Municipalidad debe entregar dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero de 2019.
- b) Que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La segunda parcialidad, equivalente al 30% del monto total para el año 2019, será entregada a la Municipalidad durante el mes de mayo del año 2019, sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes a la primera parcialidad entregada durante el año 2019 y siempre que SENDA cuente con los recursos necesarios para tales efectos.

TERCERO: Por este acto las partes dejan constancia que el documento denominado "Orientaciones para la Gestión año 2019"; firmado por la Municipalidad para el año 2019, es de conocimiento de las partes.

Asimismo, dejan constancia que el documento "Planificación Comunal Anual año 2019", en el que constan las principales actividades del programa para el año 2019 y el cronograma asociado a ellas, será firmado por la Municipalidad con posterioridad a la suscripción del presente instrumento que complementa el convenio, y deberá ser enviado a SENDA, a más tardar, el día 29 de marzo de 2019. Este documento, una vez suscrito, podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada o rechazada de la misma forma por la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la comuna en que se implementa el Programa.

De la misma manera, durante el año 2019, podrá modificarse el documento denominado "Orientaciones para la Gestión año 2019", únicamente en lo que respecta la distribución de los conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que le entregará Senda y a la individualización de las personas contratadas para la implementación del Programa, de ser procedente.

CUARTO: Con el objeto de velar por el correcto y eficaz uso de los recursos públicos en el marco del Programa, las partes acuerdan que, por una parte, el SENDA está facultado para supervisar el debido cumplimiento y la adecuada ejecución del convenio, pudiendo solicitar datos e información relativa al Programa y, por otra parte, la Municipalidad se encuentra obligada a dar cumplimiento fiel y oportuno a los requerimientos que, en dicho contexto, SENDA le solicite.

QUINTO: Las partes dejan constancia que los plazos de días establecidos en el presente documento, son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, domingos y feriados.

SEXTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera individualizado en la cláusula primera de este instrumento.



SÉPTIMO: La representación con la que comparece don Leonardo Cataldo Cisternas por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en su calidad de Director Regional (s), consta en la Resolución Exenta N° 1.118, de fecha 30 de noviembre de 2017, de Senda.

La representación con la que comparece don Rubén Cárdenas Gómez en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Calbuco, consta de Acta de Proclamación de fecha 15 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral, Región de Los Lagos

OCTAVO: El presente complemento de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.



RUBÉN CÁRDENAS GÓMEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CALBUCO



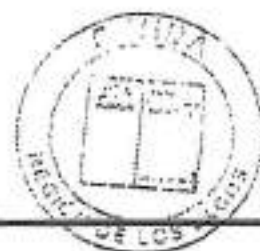
LEONARDO CATALDO CISTERNAS
DIRECTOR REGIONAL (s)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL, SENDA





ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN 2019

REGIÓN	Los Lagos
COMUNA	Calbuco



I. ÉNFASIS GENERALES PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL DE SENDA

La gestión territorial del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** es articulada desde la División Territorial, específicamente a través del Área de Gestión Territorial. Esta área tiene la función de diseñar, monitorear y acompañar técnicamente a las 15 regiones del país en la adecuada gestión para implementar la política pública de alcohol y otras drogas. En particular, el Área de Gestión Territorial acompaña desde el nivel nacional la implementación del Programa SENDA Previene en la Comunidad a través de la figura del Encargado Territorial, profesional de cada SENDA Regional encargado de asesorar técnicamente a cada una de las comunas que cuentan con el programa SENDA Previene en la Comunidad.

Figura 1. Estructura de la Gestión Territorial de SENDA



Fuente: Área de Gestión Territorial

II. ENFASIS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD 2019

El **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, reconociendo el trabajo realizado con las Municipalidades en el ámbito comunal en la construcción de políticas, planes y programas orientados a la reducción de la demanda de alcohol y otras drogas en el espacio local, ha estimado necesario reforzar la perspectiva territorial y comunitaria de dicho trabajo, a través del conocimiento de los determinantes sociales intermedios que afectan el desarrollo de las personas para generar, de esta forma, mejores políticas, planes y programas que contribuyan a la calidad de vida de las personas y sus comunidades.



El mandato institucional que recae sobre la División Territorial de SENDA es la de construir y asegurar las condiciones de implementación de la política pública de Alcohol y Otras Drogas (AOD) en los territorios, atendiendo tanto a los desafíos como a las particularidades a nivel nacional, regional y comunal que supone el desarrollo de abordajes adecuados para incidir positivamente en la disminución de la demanda de AOD en la población.

A nivel comunal, este mandato de implementación de la política pública de reducción de demanda de AOD se enfrenta a una serie de complejidades territoriales y comunitarias, especialmente centradas en la multidimensionalidad y multi-causalidad del problema de consumo de AOD.

La diversidad de actores, así como los Determinantes Sociales de la Salud (DSS), hacen necesario poner atención particular al ámbito local, tanto en sus características demográficas, culturales, sociales y político-administrativas, además de los desafíos propios de la implementación de una política pública de estas características. Así este puente entre la diversidad territorial y el fenómeno de consumo de AOD, apunta a factores sistémicos, estructurales y psicosociales que precarizan las condiciones de desarrollo de las personas, explican la variabilidad de los problemas sanitarios y ofrecen estrategias que apuntan a objetivos del mejoramiento de las condiciones iniciales de salud mediante la desarticulación de mecanismos excluyentes, discriminadores y estigmatizadores directamente relacionados con enfermedades tales como el consumo problemático de drogas.

En esta misma línea, la realidad policéntrica de los territorios obliga a un actuar coordinado con diferentes organismos del Estado presente en los territorios, la identificación de éstos se hace fundamental para el desarrollo de las actividades del equipo SENDA Previene en el territorio.

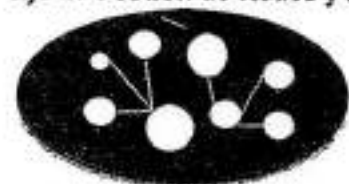
Así los ejes principales del accionar del equipo SENDA Previene en el territorio son los siguientes:

Eje 1: Observación y focalización territorial



Orientado a la generación de herramientas para el levantamiento y sistematización de información territorial que sea pertinente para un eficiente diseño, focalización, implementación y evaluación de los programas SENDA instalados en el territorio.

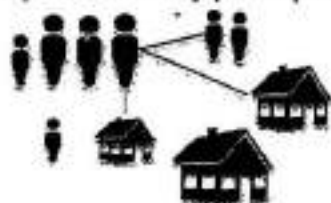
Eje 2: Gestión de Redes y Política Local



Orientado al desarrollo de recursos para la promoción de dinámicas de cooperación y colaboración en la red territorial de servicios sociales, apuntando al fortalecimiento de una Política Local de Drogas.

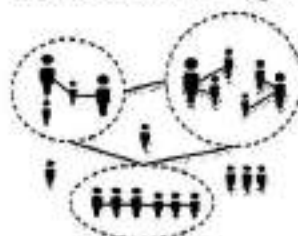


Eje 3: Acceso y participación ciudadana:



Orientado al diseño de estrategias para acercar a las personas y comunidades al trabajo desarrollado por Senda relacionado con la prevención, tratamiento e integración social del consumo de alcohol y drogas.

Eje 4: Gestión Programática:



Orientado a fortalecer los continuos de intervención en las comunas, a través de un trabajo coordinado, sistemático e intersectorial.

Fuente: Área de Desarrollo Territorial

Lo anterior implica el cumplimiento de los siguientes **objetivos específicos**:

- Identificar y caracterizar las condiciones y expresiones del consumo de alcohol y otras drogas identificando también los determinantes sociales intermedios que influyen en el fenómeno, desde una perspectiva territorial comunal (diagnóstico comunal).
- Implementar acciones de intervención en Promoción, prevención universal y ambiental, selectiva e indicada y de coordinación en materias de tratamiento, integración social, participación social y desarrollo institucional, y su aplicación en el nivel local, conforme a la "Planificación Comunal Anual" respectiva y los recursos disponibles, asegurando una respuesta integral a la problemática en la comuna.
- Articular alianzas o acuerdos con actores claves de la comuna (organizaciones comunales, otros órganos del estado, entre otros) con el fin de generar un trabajo en conjunto con la comunidad, asumiendo la corresponsabilidad social de ésta, para enfrentar la problemática de alcohol y otras drogas en el nivel local.
- Articular las diferentes ofertas sectoriales que contribuyan a la promoción de la salud y prevención del consumo de alcohol y otras drogas.
- Definir y monitorear indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del programa y la Planificación Comunal.

El cumplimiento de estos objetivos, si bien se presentan genéricos para el programa, deberá considerar los diferentes estados de desarrollo y complejidad en los que el SENDA Previene se encuentra.



Figura 2. Papel del equipo Previene en el territorio



Fuente: Área de Desarrollo Territorial

III. ROLES DEL EQUIPO SENDA PREVIENE

En cuanto a las funciones del equipo SENDA Previene y en coherencia con lo anterior se espera:

- **Coordinación:** a nivel de intersector asociada a la implementación de los programas y acciones de promoción, prevención, tratamiento e integración social.
- **Articulación:** entre los actores sociales e institucionales para el diseño e implementación de la política local de drogas y la oferta programática.
- **Promoción:** de mecanismos e instancias de participación social en materias de alcohol y drogas y ejercicio de derechos en materia de promoción, prevención y tratamiento e integración social.
- **Implementación:** de programas de prevención en sus distintos niveles de acuerdo a diagnóstico comunal o focalizado.
- **Gestión y Monitoreo:** de la implementación de toda la oferta programática que realiza el servicio en la comuna.
- **Comunicación y visibilidad:** institucional de la política gubernamental de alcohol y otras drogas a nivel comunal.



Figura 3. Énfasis complementarios a las funciones desarrolladas por los equipos Senda Previene



Fuente: Área de Desarrollo Territorial

IV. ÉNFASIS DE INTERVENCIÓN POR CADA LINEA DE TRABAJO

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEMANDA DE LA COMUNA

- **Conocimiento del Territorio:**

Las demandas particulares del territorio deben ser identificadas por SENDA Previene como referente de la temática alcohol y otras drogas a nivel comunal.

El programa debe cumplir como primera prioridad la función de "experto territorial", es decir, debe conocer a cabalidad el comportamiento del fenómeno del consumo de alcohol y otras drogas en su comuna, así como también identificar las posibles alternativas de intervención. Para ello cuenta con distintos instrumentos que deben ser aplicados y actualizados periódicamente.

- Diagnóstico/Comunal del fenómeno de alcohol y otras drogas.



- Adaptación de la Oferta Programática a la realidad local.

A través de estas herramientas SENDA Previene busca promover e instalar una política local de drogas incorporando ciertas variables estratégicas en los instrumentos de planificación comunal (PADEM; PLADECO, Plan Local de Salud). La Promoción e instalación de políticas locales requiere de un proceso de análisis de los datos obtenidos, devolución de los mismos hacia la comunidad y elaboración de la información para sensibilizar a todos los actores involucrados en la temática:

Para ello, cada uno de los ejes presentados dispone de recursos propios que permitan su articulación y despliegue:

Figura 4. Recursos asociados, según ejes de Desarrollo Institucional



Fuente: Área de Desarrollo Territorial

2. OFERTA SENDA: DESPLIEGUE DE LA OFERTA PROGRAMÁTICA DE SENDA

A. Implementación de la Oferta de Prevención

Prevención Ámbito Comunitario:

- Implementación de acciones preventivas que potencien factores protectores y disminuyan factores de riesgo en la comunidad de acuerdo a resultados de diagnósticos comunales.



- Facilitar y fomentar la participación de organizaciones sociales e instituciones locales en el acceso a recursos estatales y privados disponibles para enfrentar la problemática de consumo de alcohol y otras drogas, contribuyendo a la generación de culturas preventivas.

Prevención Ámbito Educativo:

- Implementación de programas preventivos que potencien factores protectores y disminuyan factores de riesgo en comunidades educativas de establecimientos públicos y particular-subvencionados seleccionados, de acuerdo a resultados de diagnósticos comunales y de los propios establecimientos escolares.
- Apoyar la instalación de capacidades de gestión y liderazgo preventivo en equipos directivos y Consejos Escolares de establecimientos educacionales en donde se implemente el Sistema de Prevención Integral, específicamente en lo vinculado al Programa de Prevención Universal y a la entrega del material del Continuo Preventivo, fortaleciendo el desarrollo de culturas preventivas al interior de los establecimientos.
- Apoyar la formación, capacitación y perfeccionamiento docente y de asistentes de la educación, que contribuya a integrar la prevención en las prácticas pedagógicas cotidianas de aquellos establecimientos que implementan programas de prevención.
- Promover la adquisición de las competencias técnicas necesarias para que los actores de la comunidad educativa (equipos directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados) puedan asumir un rol preventivo activo en su establecimiento educacional.
- Promover el desarrollo de estrategias preventivas en padres, adultos significativos y apoderados de los establecimientos educacionales.

Prevención Ámbito Laboral:

- Promover la implementación de programas de prevención del ámbito laboral por parte de las empresas PYMES y MIPES que se encuentran en el territorio.

Prevención del Consumo de Alcohol:

- Coordinar acciones en conjunto con los equipos del Programa de Alcohol, en aquellas comunas donde esté presente el programa, de manera de potenciar la acción del SENDA.
- Identificar demanda de acciones específicas a realizar en las comunas que no cuentan con el programa de tal manera de proyectar posibles acciones futuras.

B. Coordinación y Orientación de la Oferta de Tratamiento

- Participar y fortalecer las Mesas de Tratamiento comunales, incluyendo los dispositivos de Atención Primaria de Salud.
- Entregar información y orientación acerca de la Red de Tratamiento Comunal, respecto a su funcionamiento y flujos de derivación.
- Levantar información acerca de Centros de Tratamiento que podrían operar en la comuna.

C. Promoción de la Oferta de Integración Social

- Promover las posibles oportunidades comunales de integración social de las personas con consumo problemático de sustancias, e informarlas al nivel regional para su correcta canalización.



- Instalar un discurso de sensibilización para la aceptación social de estas personas.

D. Gestión y Monitoreo de Otros Convenios SENDA

En el marco del rol del coordinador del Previene en relación a la oferta SENDA que opera desde los Municipios, es de importancia monitorear activamente la ejecución del convenio, tanto en términos presupuestarios como programáticos de tal manera de velar por la acción coordinada y la coherencia de la intervención SENDA en la comuna.

En Educación:

- Monitorear la implementación del Programa de Prevención Selectiva e Indicada, en los establecimientos educacionales que han sido seleccionados para ello y en los municipios donde esté operando.

En Prevención del Consumo de Alcohol

- Monitorear la implementación del Programa, en los municipios donde esté operando, de tal manera de generar una acción integrada de la oferta SENDA en el territorio, para abordar las temáticas prioritarias de las comunas en relación a la política de alcohol y otras drogas.

En Tratamiento:

- Levantar información acerca de la oferta de centros de tratamiento que funcionan en la comuna
- Entregar información y orientación acerca de la Red de Tratamiento Comunal, respecto a su funcionamiento y flujos de derivación
- Participar y fortalecer las Mesas de Tratamiento comunales, incluyendo los dispositivos de Atención Primaria de Salud.
- Realizar Intervenciones Breves y Referencia a Confirmación Diagnóstica a personas que acuden a solicitar atención.
- Monitorear la implementación de Proyectos y Programas de Tratamiento en las comunas donde esté operando, de tal manera de generar una acción integrada de la oferta SENDA en el territorio, para abordar las temáticas prioritarias de las comunas en relación a la política de alcohol y otras drogas.

E. Vinculación con Mesa Comunal de Seguridad Pública

En el marco del Plan Nacional "Seguridad Para Todos", se han impulsado una serie de medidas para reducir la delincuencia y la percepción de inseguridad de la población, la Subsecretaría de Prevención del Delito (SPD) en acuerdo con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), recogen las necesidades locales y abren la posibilidad a las Municipalidades, que han sido focalizadas por el Plan Comunal de Seguridad Pública para presentar nuevas líneas de proyectos. Para esto, se han elaborado conjuntamente 2 Orientaciones Técnicas:



- o Prevención Selectiva e Indicada del Consumo de Drogas y Alcohol en población NNA y
- o Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol.

Con la modificación realizada el 10 de agosto del 2016 a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 104 A, Letra J, se contempla la incorporación de los SENDA PREVIENE a los Consejos Comunales de Seguridad Pública. Se espera que aquellos Previene que cuentan con Plan Comunal de Seguridad puedan prestar acompañamiento técnico a los equipos que postulen a financiamiento en estas líneas.

3. COMUNICACIONES: DIFUSIÓN DE ENFASIS DE LA POLÍTICA DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS/ ACCIONES QUE SE REALIZAN EN EL TERRITORIO

- Planificar y realizar en conjunto con los encargados de comunicaciones regionales, acciones informativas, de difusión y sensibilización dirigidas a la comunidad local, sobre la oferta programática pública de SENDA, en los canales y espacios de comunicación e interacción más efectivos de la localidad.

4. OFERTA EXTERNA: TRABAJO INTERSECTORIAL

Una vez identificada la demanda comunal, el primer proceso que debe llevar a cabo SENDA Previene es la identificación de los actores clave con quienes generar un trabajo en conjunto para dar respuesta a esa demanda.

Para ello deberá:

- Promover el involucramiento y apoyo financiero por parte del municipio en la sustentabilidad de la política de alcohol y drogas.
- Promover la asociatividad y/o trabajo en red con las distintas organizaciones e instituciones locales que abordan las temáticas de alcohol y drogas.
- Promover instancias de participación en la temática de alcohol y otras drogas (Comisión Comunal de alcohol-drogas, redes sociales, por ejemplo) dirigidas a la comunidad local.
- Generar instancias de trabajo intersectorial en la temática de alcohol y otras drogas según ámbitos específicos de intervención (promoción, prevención, tratamiento, e integración social).
- Reportar, en las plataformas destinadas para eso (SIGTE), las alianzas territoriales.



V. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

En el contexto del desarrollo y ejecución de las acciones definidas en el convenio de colaboración técnica y financiera para el desarrollo del Programa SENDA Previene en la comunidad, es que se deben realizar informes de rendición de gastos de acuerdo a lo establecido en el Convenio respectivo y a la normativa vigente dictada por la Contraloría General de la República referida a rendición de gastos realizados con fondos públicos (Resolución N° 30, del 11 de Marzo de 2015).

La distribución de los gastos definidos en el presente documento este determinado para el año 2019 y podrán ser modificados durante la ejecución del Programa, según lo definido en el Convenio de Colaboración suscrito por la municipalidad y SENDA, esto ya que en algunas ocasiones el comportamiento real de los gastos puede tener diferencias justificadas respecto a lo estimado.

El Municipio podrá realizar modificaciones presupuestarias durante la implementación del programa por cada año. Éstas en ningún caso se podrán solicitar en forma posterior al término del año presupuestario correspondiente a la ejecución de los recursos considerados para cada año de vigencia del convenio.

Dicha modificación a la distribución efectuada inicialmente se podrá realizar para todos los conceptos de gastos, es decir, Recursos Humanos, Gastos Operacionales, Gastos en Actividades y Gastos de Equipamiento. En el caso de este último gasto no podrá superar el 5% del aporte realizado por SENDA, para la implementación del programa.

Las modificaciones de montos de los gastos en que se pueden incurrir con cargo a los recursos que entrega SENDA serán aprobados regionalmente, y deberán ser solicitadas por escrito por los municipios a la Dirección Regional de SENDA la que será la encargada revisar y aprobar o rechazar técnica y financieramente las solicitudes realizadas, y dar respuesta al municipio e informar al SENDA Nacional cuando corresponda.



EQUIPO PROFESIONAL FINANCIADOS CON RECURSOS DE SENDA A CARGO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD

NOMBRE	PROFESIÓN	ÁMBITOS DE RESPONSABILIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AA)
GLORIA LISET AGUILAR TORRES	TRABAJADORA SOCIAL	COORDINADORA	26/09/2016

EQUIPO PROFESIONAL FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO A CARGO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD

NOMBRE	PROFESIÓN	AMBITOS DE RESPONSABILIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AA)
DANIELA CARDENAS	PSICOLOGA	PROFESIONAL DE APOYO	01/12/2016



CUADROS PRESUPUESTARIOS PREVIENE Y PROFESIONALES PREVENCION

PRESUPUESTO PREVIENE 2019

ITEM PRESUPUESTARIO		APORTE SENDA (en \$)	APORTE MUNICIPIO (en \$)	TOTALES
	Honorarios Coordinador (a) Comunal	13.118.880	0	13.118.880
	Honorarios Profesionales Equipo de Gestión	0	5.500.000	5.500.000
	Seguro de Accidentes	40.000	0	40.000
GASTOS OPERACIONALES		0	670.000	670.000
GASTO ACTIVIDADES		1.300.000	2.830.000	4.130.000
EQUIPAMIENTO (**)		0	0	0
MONTO TOTAL		14.458.880	9.000.000	23.458.880

(*) El monto de "Gasto Operacional" y de "Gasto de Actividades" es la diferencia del "Monto Total" del Aporte SENDA menos la suma del ítem de "Recursos Humanos".

(**) Se deben realizar todas las sumas.

(***) Este monto SENDA debe ser cero. Sólo podrá ser modificado en el caso de alguna modificación presupuestaria posterior.



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CALBUCO



1010 2001

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 458

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE JUNJI Y ENTIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 20 JUL 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.882 de Presupuesto Público 2016; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026 del 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, N° 015/017 de 23 de enero de 2015 y Resolución exenta N° 015/00131, de fecha 19 de febrero de 2016, que Aprueba Texto Refundido del Manual del Programa de Trasferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades sin Fines de Lucro que Creen, Mantengan y/o Administren Jardines Infantiles; todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

3.- Que, con fecha 18 de julio de 2007, se celebró entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Calbuco, un Convenio de Transferencia de Fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil, código 10102001, ubicado en Pedro Prado N° 122, Población Los Poetas II, comuna de Calbuco, para la atención gratuita de 52 párvulos, correspondiente a 20 lactantes y 32 párvulos nivel medio, aprobado mediante resolución exenta N° 015/1268, de fecha 24 de septiembre de 2007, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.- Que, con fecha 30 de noviembre de 2011, suscribieron una modificación del convenio señalado precedentemente, quedando el jardín infantil con una capacidad total autorizada de 47 párvulos distribuidos en 15 lactantes nivel sala cuna y 32 párvulos nivel heterogéneo, aprobado por resolución exenta N° 015/259, de fecha 06 de febrero de 2012, de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI.

5.- Que, con fecha 21 de agosto de 2012, suscribieron una modificación del convenio señalado en acápite anterior, quedando el jardín infantil con una capacidad total autorizada de 40 párvulos distribuidos en 15 lactantes nivel sala cuna y 25 párvulos en nivel heterogéneo, aprobado por resolución exenta N° 015/1798, de fecha 03 de octubre de 2012, de la Dirección Regional de Los Lagos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

6.- Que, con fecha 15 de diciembre de 2015, suscribieron una modificación del convenio señalado anteriormente, quedando el jardín infantil con una capacidad de total autorizado de 45 párvulos, distribuidos en 20 lactantes en el nivel sala cuna y 25 párvulos en el nivel heterogéneo, aprobado por resolución exenta N° 015/623, de fecha 21 de diciembre de 2015, de la Dirección Regional de Los Lagos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

7.- Que, la entidad administradora ha detectado la necesidad de modificar la cobertura en el referido establecimiento, a partir del mes de enero de 2016, en consideración a la demanda existente en el sector en que se encuentra emplazado, mediante la disminución en 5 lactantes, autorizada mediante resolución exenta N° 015/00307 de fecha 09 de mayo de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quedando con una capacidad total de 40 párvulos, distribuidos en 15 lactantes en el Nivel Sala-Cuna Menor y 25 párvulos en un Nivel Heterogéneo.

8.- Que, en virtud de lo anterior, las partes con fecha 05 de julio de 2016 suscribieron una Modificación de la cláusula segunda del convenio anteriormente individualizado.

9.- Que, es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** Modificación de Convenio para funcionamiento del Jardín Infantil, código 10102001, con transferencia de fondos suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Calbuco, de fecha 05 de julio de 2016, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en Pedro Prado N° 122, Población Los Poetas II, comuna de Calbuco, cuyo texto es el siguiente tenor:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON
TRANSFERENCIA DE FONDOS**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

En la ciudad de Puerto Montt, a 05 de julio de 2016 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Director Regional, don **SERGIO URIBE SCHEFFER**, Administrador Público, Cédula de Identidad N° 13.121.513-4, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO**, RUT N° 69.220.800-5, representada por su Alcalde don **RUBEN CÁRDENAS GÓMEZ**, Cédula de Identidad N° 5.441.036-0, ambos domiciliados en calle Federico Errazuriz N° 210, comuna de Calbuco, Décima Región de Los Lagos, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes con fecha 18 de julio de 2007, suscribieron un convenio para funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en Pedro Prado N° 122, Población Los Poetas II, comuna de Calbuco, para la atención gratuita de 52 párvulos, correspondiente a 20 lactantes y 32 párvulos nivel medio, aprobado mediante resolución exenta N° 015/1268, de fecha 24 de septiembre de 2007 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que las partes con fecha 30 de noviembre de 2011, suscribieron una modificación del convenio señalado precedentemente, quedando el Jardín Infantil con una capacidad total autorizado de 47 párvulos distribuidos en 15 lactantes nivel sala cuna y 32 párvulos nivel heterogéneo, aprobado por resolución exenta N° 015/259, de fecha 06 de febrero de 2012, de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI.

Que las partes con fecha 21 de agosto de 2012, suscribieron una modificación del convenio señalado en acápite anterior, quedando el Jardín Infantil con una capacidad total autorizado de 40 párvulos distribuidos en 15 lactantes y 25 párvulos en nivel heterogéneo, aprobado por resolución exenta N° 015/1798, de fecha 03 de octubre de 2012, de la Dirección Regional de Los Lagos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que las partes con fecha 15 de diciembre de 2015, suscribieron una modificación del convenio señalado anteriormente, quedando el Jardín Infantil con una capacidad total autorizado de 45 párvulos, distribuidos en 20 lactantes en el nivel sala cuna y 25 párvulos en el nivel heterogéneo, aprobado por resolución exenta N° 015/623, de fecha 21 de diciembre de 2015, de la Dirección Regional de Los Lagos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que la entidad administradora ha detectado la necesidad de modificar la cobertura en el referido establecimiento, a partir del mes de enero de 2016, en consideración a la demanda existente en el sector en que se encuentra emplazado, mediante la disminución en 5 lactantes, autorizada mediante resolución exenta N° 015/00307, de fecha 09 de mayo de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quedando con una capacidad total de 40 párvulos, distribuidos en 15 lactantes en el Nivel Sala Cuna Menor y 25 párvulos en un Nivel Heterogéneo.

SEGUNDO: Por consiguiente, las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, adecuando su cláusula segunda en el sentido que a continuación se detalla:

"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente y de lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 015/00307, de fecha 09 de mayo de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA, vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil: Código 10102001.

Dirección establecimiento	Calle Pedro Prado N° 122, Población Los Poetas II, comuna de Calbuco.			
Jornada	Completa 8:30 a 19:00 horas			
Capacidad Total de párvulos	40			
Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Medio	Transición	Heterogéneo
	15	0	0	25

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de fondos suscrito con fecha 18 de julio de 2007 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Calbuco.

CUARTO: De la personería. La personería de don **SERGIO URIBE SCHEFFER**, Cédula de Identidad N° 13.121.513-4, Director Regional de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/017, de 23 de Enero de 2015 y N° 015/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Directores Regionales, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don RUBEN CÁRDENAS GÓMEZ, para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Oficio N° 762-12, de fecha 29 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Décima Región de Los Lagos y en Decreto afecto N° 1501, de fecha 07 de diciembre de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Calbuco.

QUINTO: De los ejemplares. El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA".

2.- IMPUTESE los montos en transferencia a la Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170 "CONVENIOS CON MUNICIPALIDADES Y OTRAS INSTITUCIONES", Glosa 5 de la Ley de Presupuestos para el año 2016".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/DCM/EDA/RSC/rsc

DISTRIBUCIÓN:

Ilustre Municipalidad de Calbuco
Subdirección Calidad y Control Normativo
Unidad de Transferencia de Fondos
Subdirección de Recursos Financieros
Gesparvu
Unidad de Asesoría Jurídica
Oficina de Partes

**MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON
TRANSEERENCIA DE FONDOS**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

En la ciudad de Puerto Montt, a 05 de julio de 2016 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Director Regional, don **SERGIO URIBE SCHEFFER**, Administrador Público, Cédula de Identidad N° 13.121.513-4, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO**, RUT N° 69.220.800-5, representada por su Alcalde don **RUBEN CÁRDENAS GÓMEZ**, Cédula de Identidad N° 5.441.036-0, ambos domiciliados en calle Federico Errazuriz N° 210, comuna de Calbuco, Décima Región de Los Lagos, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes con fecha 18 de julio de 2007, suscribieron un convenio para funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en Pedro Prado N° 122, Población Los Poetas II, comuna de Calbuco, para la atención gratuita de 52 párvulos, correspondiente a 20 lactantes y 32 párvulos nivel medio, aprobado mediante resolución exenta N° 015/3268, de fecha 24 de septiembre de 2007, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que las partes con fecha 30 de noviembre de 2011, suscribieron una modificación del convenio señalado precedentemente quedando el Jardín Infantil con una capacidad total autorizada de 47 párvulos distribuidos en 15 lactantes nivel sala cuna y 32 párvulos nivel heterogéneo, aprobado por resolución exenta N° 015/259, de fecha 06 de febrero de 2012, de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI.

Que las partes con fecha 21 de agosto de 2012, suscribieron una modificación del convenio señalado en acápite anteriores, quedando el Jardín Infantil con una capacidad total autorizado de 40 párvulos distribuidos en 15 lactantes nivel sala cuna y 25 párvulos en nivel heterogéneo, aprobado por resolución exenta N° 015/1798, de fecha 03 de octubre de 2012, de la Dirección Regional de Los Lagos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que las partes con fecha 15 de diciembre de 2015, suscribieron una modificación del convenio señalado anteriormente, quedando el Jardín Infantil con una capacidad total autorizado de 45 párvulos, distribuidos en 20 lactantes en el nivel sala cuna y 25 párvulos en el nivel heterogéneo, aprobado por resolución exenta N° 015/623, de fecha 21 de diciembre de 2015, de la Dirección Regional de Los Lagos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que la entidad administradora ha detectado la necesidad de modificar la cobertura en el referido establecimiento, a partir del mes de enero de 2016, en consideración a la demanda existente en el sector en que se encuentra emplazado, mediante la disminución en 5 lactantes, autorizada mediante resolución exenta N° 015/00307, de fecha 09 de mayo de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quedando con una capacidad total de 40 párvulos, distribuidos en 15 lactantes en el Nivel Sala Cuna Menor y 25 párvulos en un Nivel Heterogéneo.

SEGUNDO: Por consiguiente, las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, adecuando su cláusula segunda en el sentido que a continuación se detalla:

"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente y de lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 015/00307, de fecha 09 de mayo de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente Instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil: Código 10102001.

Dirección establecimiento	Calle Pedro Prado N° 122, Población Los Poetas II, comuna de Calbuco.			
Jornada	Completa 8:30 a 19:00 horas			
Capacidad Total de párvulos	40			
Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Medio	Transición	Heterogéneo
	15	0	0	25

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente Instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de fondos suscrito con fecha 18 de julio de 2007 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Calbuco.

CUARTO: De la personería. La personería de don **SERGIO URIBE SCHEFFER**, Cédula de Identidad N° 13.221.513-4, Director Regional de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/017, de 23 de Enero de 2015 y N° 015/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Directores Regionales, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **RUBEN CÁRDENAS GÓMEZ**, para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Oficio N° 762-12, de fecha 29 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Décima Región de Los Lagos y en Decreto afecto N° 1501, de fecha 07 de diciembre de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Calbuco.

QUINTO: De los ejemplares. El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:



RUBEN CÁRDENAS GÓMEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CALBUCO



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015-1799

MATERIA: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 03 OCT 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuere dado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.253, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.557 de Presupuesto Público 2012; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Nº 015/186 de 05 de Diciembre de 2011 y Resolución Exenta Nº 015/1613 de fecha 12 de Junio de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.
- 2.- Que la Ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.
- 3.- Que con fecha 28 de Enero de 2008 se celebró con la Ilustre Municipalidad de Calbuco Convenio de Transferencia de Fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en calle Manuel Rodríguez Nº 236, Comuna de Calbuco, para la atención gratuita de 40 lactantes nivel sala cuna.
- 4.- Que la Resolución Exenta Nº 015/1613 de fecha 12 de Junio de 2012 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, individualiza a la Ilustre Municipalidad de Calbuco, como Entidad receptora de fondos respecto del jardín infantil individualizado precedentemente, autorizando la modificación de su capacidad de atención.
- 5.- Que con fecha 21 de Agosto de 2012 se celebró con la Ilustre Municipalidad de Calbuco una Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil indicado precedentemente.
- 6.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** Modificación de convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de fondos, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Calbuco, de fecha 21 de Agosto de 2012, para el funcionamiento del jardín infantil ubicado en calle Manuel Rodríguez Nº 236, Comuna de Calbuco, cuyo texto es el siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON
TRANSFERENCIA DE FONDOS**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

En la ciudad de Puerto Montt, a 21 de Agosto de 2012 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO**, RUT N° 69.220.600-2, representada por su Alcalde don **RUBEN ROLANDO CARDENAS GOMEZ**, Cédula de Identidad N° 5.441.036-6, ambos domiciliados en calle Federico Errázuriz N° 210, comuna de Calbuco, Décima Región de Los Lagos, en adelante también "la **ENTIDAD ADMINISTRADORA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes con fecha 28 de Enero de 2008, suscribieron un convenio para funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en calle Manuel Rodríguez N° 238, Comuna de Calbuco para la atención gratuita de 40 lactantes, aprobado mediante resolución exenta N° 015/185 de fecha 18 de Febrero de 2008 de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que la Entidad Administradora ha detectado la necesidad de modificar la cobertura en el referido establecimiento en consideración a la demanda existente en el sector en que se encuentra emplazado, mediante la disminución en 8 lactantes la que ha sido autorizada mediante resolución exenta N° 015/1613 de fecha 12 de Junio de 2012 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quedando con una capacidad total autorizada de 32 lactantes.

SEGUNDO: Por consiguiente, las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, adecuando su cláusula segunda en el sentido que a continuación se detalla:

"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente y de lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 015/1613 de fecha 12 de Junio de 2012 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• Dirección establecimiento	Manuel Rodríguez N° 238, Comuna de Calbuco.			
• Jornada	Completa 8:30 a 19:00 horas			
• Capacidad Total de párvulos	32			
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Medio	Transición	Heterogéneo
	32	0	0	0

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de fondos suscrito con fecha 28 de Enero de 2008 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Calbuco.

CUARTO: De la personería. La personería de doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, Directora Regional de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en

la Resolución N° 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, y en la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 que delega facultades que indica en los Directores Regionales.

La personería de don **RUBEN ROLANDO CARDENAS GOMEZ** para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Oficio N° 7238-08 de fecha 27 de Noviembre de 2008, del Tribunal Electoral Regional, Décima Región de Los Lagos y en Acta Constitutiva de Consejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008.

QUINTO: De los ejemplares. El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:



RUBEN ROLANDO CARDENAS GOMEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

10 10 2003



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 459

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE JUNJI Y ENTIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 20 JUL 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.882 de Presupuesto Público 2016; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 015/026 del 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Nº 015/017 de 23 de enero de 2015 y Resolución exenta Nº 015/00131, de fecha 19 de febrero de 2016, que Aprueba Texto Refundido del Manual del Programa de Tránsito de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin Fines de Lucro que Crean, Mantengan y/o Administren Jardines Infantiles; todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.
- 2.- Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.
- 3.- Que, con fecha 25 de noviembre de 2009, se celebró entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Calbuco un convenio de Transferencia de Fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil, código 10102003, ubicado en calle Balsero Ismael Ralil Nº 379, Población Cuarto Centenario, comuna de Calbuco, para la atención gratuita de 52 párvulos, distribuidos en 20 lactantes nivel sala cuna y 32 párvulos de nivel medio, aprobado mediante resolución exenta Nº 015/2544 de fecha 11 de diciembre de 2009, de la Dirección Regional de Los Lagos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.- Que, con fecha 30 de noviembre de 2011, suscribieron una modificación del convenio señalado precedentemente, quedando con una capacidad total autorizada de 39 párvulos, distribuidos en 15 lactantes nivel sala cuna y 24 párvulos en nivel heterogéneo, autorizado por resolución exenta N° 015/260, de fecha 06 de febrero de 2012, de la Dirección Regional de Los Lagos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5.- Que, con fecha 15 de diciembre de 2015, suscribieron una modificación del convenio señalado anteriormente, quedando con una capacidad total de 44 párvulos distribuidos en 20 lactantes nivel sala cuna menor y 24 párvulos en nivel heterogéneo; autorizado por resolución exenta N° 015/624, de fecha 21 de diciembre de 2015, de la Dirección Regional de Los Lagos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

6.- Que, la Entidad Administradora ha detectado la necesidad de disminuir la cobertura en el referido establecimiento, a partir del mes de enero de 2016, en consideración a la demanda existente en el sector en que se encuentra emplazado, mediante una disminución en 5 lactantes, autorizada mediante resolución exenta N° 015/00307, de fecha 09 de mayo de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quedando con una capacidad total de 39 párvulos, distribuidos en 15 lactantes en el nivel sala cuna y 24 párvulos en el nivel heterogéneo.

7.- Que, en virtud de lo anterior, las partes con fecha 05 de julio de 2016 suscribieron una Modificación de la cláusula segunda del convenio anteriormente individualizado.

8.- Que, es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** Modificación de Convenio para funcionamiento del Jardín Infantil con transferencia de fondos suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Calbuco de fecha 05 de julio de 2016, para el funcionamiento del Jardín Infantil, código 10102003, ubicado en en calle Balsero Ismael Raúl N° 379, Población Cuarto Centenario, comuna de Calbuco, cuyo texto es el siguiente tenor:

***MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON
TRANSFERENCIA DE FONDOS***

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

En la ciudad de Puerto Montt, a 05 de julio de 2016 entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Director Regional, don SERGIO URIBE SCHEFFER, Administrador Público, Cédula de Identidad N° 13.121.513-4, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "JUNI", por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO, RUT N° 69.220.800-5, representada por su Alcalde don RUBEN CARDENAS GOMEZ, Cédula de Identidad N° 5.441.036-0, ambos domiciliados en calle Federico Errazuriz N° 210, comuna de Calbuco, Décima Región de los Lagos, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes con fecha 25 de noviembre de 2009, suscribieron un convenio para funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en calle Balsero Ismael Rall N° 379, Población Cuarto Centenario, comuna de Calbuco, para la atención gratuita de 52 párvulos, distribuidos en 20 lactantes nivel sala cuna y 32 párvulos de nivel medio, aprobado mediante resolución exenta N° 015/2544 de fecha 11 de diciembre de 2009, de la Dirección Regional de Los Lagos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que las partes con fecha 30 de noviembre de 2011, suscribieron una modificación del convenio señalado precedentemente, quedando con una capacidad total autorizada de 39 párvulos, distribuidos en 15 lactantes nivel sala cuna y 24 párvulos nivel heterogéneo, aprobado mediante resolución exenta N° 015/260, de fecha 06 de febrero de 2012, de la Dirección Regional de Los Lagos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que las partes con fecha 15 de diciembre de 2015, suscribieron una modificación del convenio señalado precedentemente, quedando con una capacidad total autorizada de 44 párvulos, distribuidos en 20 lactantes nivel sala cuna y 24 párvulos nivel heterogéneo, autorizado por resolución exenta N° 015/624, de fecha 21 de diciembre de 2015, de la Dirección Regional de Los Lagos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que la Entidad Administradora ha detectado la necesidad de disminuir la cobertura en el referido establecimiento, a partir del mes de enero de 2016, en consideración a la demanda existente en el sector en que se encuentra emplazado, mediante una disminución en 5 lactantes, autorizada mediante resolución exenta N° 015/00307 de fecha 09 de mayo de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quedando con una capacidad total de 39 párvulos, distribuidos en 15 lactantes en el nivel sala cuna y 24 párvulos en el nivel heterogéneo.

SEGUNDO: Por consiguiente, las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, adecuando su cláusula segunda en el sentido que a continuación se detalla:

***SEGUNDO:** De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente y de lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 015/00307 de fecha 09 de mayo de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil: Código 10102003

Dirección establecimiento	Calle Balsero Ismael Baili, N° 379, Población Cuarto Centenario, comuna de Calbuco.			
Jornada	Completa 8:30 a 13:00 horas			
Capacidad Total de párvulos	39			
Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Medio	Transición	Heterogéneo
	15	0	0	24

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de fondos suscrito con fecha 25 de noviembre de 2009 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Calbuco.

CUARTO: De la personería. La personería de don SERGIO URIBE-SCHEFFER, Cédula de Identidad N° 13.121.513-4, Director Regional de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/17 de 23 de Enero de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, y en la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 que delega facultades que indica en los Directores Regionales.

La personería de Don RUBÉN CARDENAS GOMEZ para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Oficio N° 762-12 de fecha 29 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Décima Región de Los Lagos y en Decreto afecto N° 1501 de fecha 07 diciembre de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Calbuco.

QUINTO: De los ejemplares. El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

2.- IMPUTESE los montos en transferencia a la Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 170. "CONVENIOS CON MUNICIPALIDADES Y OTRAS INSTITUCIONES", Glosa 5 de la Ley de Presupuestos para el año 2016".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SUS/DCM/LBA/RSC/rsc

DISTRIBUCIÓN:

Ilustre Municipalidad de Calbuco
Subdirección Calidad y Control Normativo
Unidad de Transferencia de Fondos
Subdirección de Recursos Financieros
Gespervu
Unidad de Asesoría Jurídica ✓
Oficina de Partes

10.1.02.004



CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

En la ciudad de Puerto Montt, a 25 de Noviembre de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Director Regional Suplente, don **SERGIO URIBE SCHEFFER**, Administrador Público, Cédula de Identidad N° 13.123.513-4, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO**, RUT N° 69.220.600-2, representada por su Alcalde don **RUBEN ROLANDO CARDENAS GOMEZ**, Cédula de Identidad N° 5.441.036-0, ambos domiciliados en calle Federico Errázuriz N° 210, comuna de Calbuco, Décimo Región de Los Lagos, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De la autorización legal. De acuerdo a la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

La ENTIDAD ADMINISTRADORA, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de los fondos referidos para el desarrollo de la finalidad que éste persigue, habiendo dado para tales efectos cumplimiento a los requisitos y condiciones que la habilitan para impetrarlo.

SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente Instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil: Mi Pequeño Mundo.

• Dirección establecimiento	Calle Herminia de la Victoria N° 125, Población Victor Jara, Comuna de Calbuco			
• Jornada	Completa 8:30 a 19:00 horas			
• Capacidad Total de párvulos	52			
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Medio	Transición	Heterogéneo
	20	32	0	0

TERCERO: De las obligaciones de la entidad. Para la adecuada implementación y funcionamiento del jardín infantil, la ENTIDAD ADMINISTRADORA, estará obligada a:

- a) Velar por el buen funcionamiento del Jardín Infantil, por la seguridad y calidad de la atención de los párvulos.
- b) Cumplir con las normativas de general aplicación que regulan las plantas físicas, y las normativas técnicas y financieras que dicte la JUNJI para los jardines infantiles con transferencia de fondos.
- c) Contar con el proyecto educativo (PEI) o plan general anual de trabajo técnico- pedagógico. El jardín infantil que administre deberá velar por el cumplimiento de las normas técnicas establecidas por la JUNJI referidas a la calidad del servicio educativo que estos otorgan y su coherencia con las orientaciones, criterios y fundamentos establecidos en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.
- d) Contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes de personal establecidos por la JUNJI.
- e) Llevar rigurosamente los registros y controles de matrícula, asistencia, del programa de alimentación de párvulos y demás señalados por la JUNJI.
- f) Poner en conocimiento de los organismos que correspondan, ya sea mediante denuncia o derivación de antecedentes según el caso, cualquier hecho constitutivo de delito o que implique una perturbación o amenaza a los derechos de los párvulos asistentes al establecimiento. Estos hechos también deberán ser comunicados a la JUNJI dentro de un plazo de 48 horas.
- g) Disponer el reemplazo inmediato del personal que preste servicios en el jardín infantil y que estuviere involucrado en los hechos previstos en la letra precedente.
- h) Efectuar una debida selección del personal que prestará funciones de trato directo con los párvulos, con el fin de asegurar la competencia e idoneidad de este.
- i) Efectuar anualmente mediciones de aprendizaje de los párvulos que asistan al jardín infantil conforme a las directrices e instrucciones que imparta para tales efectos la JUNJI.
- j) Contar con un inventario actualizado de todos los bienes muebles y del equipamiento existente en el jardín infantil.
- k) Mantener la gratuidad del servicio otorgado a los párvulos beneficiarios. En caso que la ENTIDAD ADMINISTRADORA solicite algún aporte de los apoderados, este debe ser previamente informado a la Dirección Regional de la JUNJI y tener carácter de voluntario, de manera tal que no discrimine o margine a los párvulos beneficiarios de la atención.
- l) Mantener a la vista un buzón y libro foliado para reclamos y sugerencias. Asimismo informar a los padres los mecanismos de reclamo en caso de disconformidades y tener en un lugar público y de alto tránsito, señalética que contenga información sobre las oficinas regionales de información, reclamos y sugerencias (OIRS), de acuerdo a las instrucciones entregadas por la JUNJI.
- m) Instalar dentro de los tres primeros meses de funcionamiento, en el frontis del establecimiento una señalética que indique que se trata de un jardín con Transferencia de Fondos de la JUNJI, la que deberá cumplir con las indicaciones técnicas entregadas por ésta, la que sólo deberá ser utilizada durante el período de vigencia del presente convenio.
- n) Estar inscrita y mantener actualizados sus datos en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de la JUNJI y del Ministerio de Hacienda.
- o) Cautelar el correcto uso de los fondos del Estado.
- p) Cumplir las disposiciones contenidas en la ley anual de presupuestos del sector público, que autoriza la existencia de fondos de transferencia, como asimismo los decretos, resoluciones e instructivos que la autoridad respectiva - entre ellas el Ministerio de Educación y la Junta

Nacional de Jardines Infantiles- disponga para la reglamentación y funcionamiento de jardines infantiles con transferencia de fondos.

CUARTO: De las obligaciones de la JUNJI. La JUNJI se obliga a lo siguiente:

- a) A realizar un aporte a la ENTIDAD ADMINISTRADORA, que consistirá en el traspaso mensual de fondos para el funcionamiento y administración del jardín infantil individualizado en la cláusula segunda.
- b) A realizar en forma correcta y oportuna el traspaso de los montos a la ENTIDAD ADMINISTRADORA.
- c) A velar por el correcto uso y destino de los aportes en los fines dispuestos en el presente contrato.
- d) A proporcionar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria asignada a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) alimentación a los niños y niñas que asistan al jardín infantil, a través de un concesionario contratado por ésta. El gasto que demande la alimentación no se imputará o formará parte de la transferencia, ni se descontará de ella a la entidad administradora.

QUINTO: Del funcionamiento de los establecimientos. El jardín infantil y/o sala cuna, deberá contemplar una jornada diaria de funcionamiento que comprenderá una atención ininterrumpida de lunes a viernes de 08:30 a 19:00 horas.

La entidad podrá anticipar el inicio de la jornada de atención de los párvulos pero ésta deberá siempre concluir o extenderse hasta las 19:00 horas a lo menos.

Sin perjuicio de lo anterior, la JUNJI, podrá mediante resolución visada por la Dirección de Presupuestos autorizar el funcionamiento del jardín infantil y/o sala cuna con jornadas especiales en días y/u horas distintos a los indicados precedentemente.

El jardín infantil y/o sala cuna deberá funcionar durante todos los meses del año ininterrumpidamente.

No obstante lo anterior, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá autorizar, en casos calificados, modificar el periodo de funcionamiento del establecimiento según fuesen las necesidades de la comunidad en que se preste el servicio. Para estos efectos, se considerará, entre otros aspectos, la circunstancia de que los jardines infantiles se encuentren emplazados en establecimientos educacionales que brinden atención preferente a párvulos de madres estudiantes y que por razones de finalización del respectivo año escolar no cuenten con asistencia de párvulos o respecto de jardines infantiles ubicados en zonas geográficas que en razón de aspectos climáticos deban permanecer cerrados durante los meses de invierno u otras circunstancias debidamente calificadas al efecto. Con todo, la modificación del periodo de funcionamiento no podrá significar el cierre del establecimiento por un plazo inferior a un mes ni superior a dos meses.

Si el jardín infantil se encontrará en el caso establecido precedentemente sólo se le transferirá en el respectivo mes, un monto que corresponderá a las remuneraciones del personal que presta servicios en éste y la cancelación de los consumos básicos.

SEXTO: La JUNJI, en relación al funcionamiento del jardín infantil, podrá supervisar y evaluar permanentemente el cumplimiento de los aspectos referidos en la letra c) de la cláusula tercera, el que comprenderá, entre otros, los siguientes ámbitos de la gestión educativa:

- a) Matrícula y Asistencia
- b) Focalización Social de los Párvulos.
- c) Coeficiente de Personal
- d) Planificación General y Específica de la Gestión Técnica Curricular
- e) Material Didáctico
- f) Equipamiento
- g) Programa de Alimentación
- h) Salud, Cuidado y Prevención de Accidentes de los Párvulos
- i) Mantención e Higiene del Establecimiento.

SEPTIMO: De la determinación del monto de la transferencia. La entidad administradora recibirá mensualmente un aporte cuyo monto será el que resulte de multiplicar el valor párvulo-mes por la

asistencia media registrada en cada nivel del respectivo jardín infantil durante el mes de funcionamiento anterior al mes precedente al pago.

Si la asistencia media registrada en cada nivel del respectivo jardín infantil, resulta ser igual o superior al 75% de la capacidad total autorizada para el respectivo nivel, se transferirá el 100 % del monto total autorizado para éste.

Si al aplicar la regla general de cálculo indicada en el párrafo primero de la presente cláusula, el monto a transferir resulta ser inferior al 75% del valor total de la capacidad autorizada del respectivo nivel, el cálculo del monto a transferir se podrá efectuar en base a la asistencia media promedio registrada en el respectivo nivel en los tres meses de funcionamiento anteriores al mes precedente al pago, si con este cálculo el monto a transferir fuese mayor.

A los jardines infantiles que inician actividades en un respectivo nivel o se produce un aumento de cobertura en éste, si ya estuviese en funcionamiento y que por tales circunstancias no sea posible aplicar el cálculo referido en los párrafos precedentes de la presente cláusula se les aplicarán las siguientes normas:

- a. El primer mes de funcionamiento, se transferirá el monto que resulte de multiplicar el valor párvulo-mes correspondiente por la capacidad total autorizada en la resolución respectiva, para dicho nivel que inicia actividades o que experimenta un aumento de cobertura, si ya estuviese en funcionamiento;
- b. El segundo mes de iniciadas las actividades o de producido el aumento de cobertura del nivel de que se trate, el monto de la transferencia se calculará en base a la asistencia media promedio registrada en el mes de funcionamiento precedente al pago. No obstante lo anterior, si la asistencia media registrada en cada nivel del respectivo jardín infantil, resulta ser igual o superior al 75% de la capacidad total autorizada para el respectivo nivel, se transferirá el 100 % del monto total autorizado para éste.
- c. El tercer mes de iniciadas las actividades o de producido el aumento de cobertura del nivel de que se trate, el monto de la transferencia se calculará conforme lo disponen los párrafos uno, dos y tres de la presente cláusula, con la salvedad de que el promedio a que se refiere su párrafo tercero, en caso de aplicarse éste, se deberá efectuar en base a la asistencia media promedio registrada en los dos meses de funcionamiento precedentes al pago.
- d. El cuarto mes de iniciadas las actividades o de producido el aumento de cobertura del nivel de que se trate, el monto de la transferencia se calculará conforme lo disponen los párrafos uno, dos y tres de la presente cláusula, con la salvedad de que el promedio a que se refiere su párrafo tercero, en caso de aplicarse éste, se deberá efectuar en base a la asistencia media promedio registrada en los tres meses de funcionamiento precedentes al pago.

Asimismo, una vez suscrito y aprobado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles el presente convenio la ENTIDAD ADMINISTRADORA podrá recibir un aporte previo al inicio de actividades, correspondiente al monto total más un 50% del mismo que resulte de multiplicar el valor párvulo-mes por la capacidad autorizada que se inicia del respectivo nivel o del aumento de cobertura de éste para efectos de destinárselo a la adquisición de mobiliario y/o material didáctico que permitan habilitar el establecimiento para su funcionamiento.

OCTAVO: Del pago de la transferencia. El pago de la transferencia de fondos se efectuará por cada Dirección Regional de la JUNJI a partir del sexto día hábil de cada mes, y siempre que se encuentre efectuada la rendición de cuentas de la transferencia correspondiente al mes inmediatamente anterior.

NOVENO: Del uso y destino de los fondos. Los fondos traspasados a la ENTIDAD ADMINISTRADORA deberán utilizarse en gastos de funcionamiento y administración del Jardín Infantil, de conformidad a la normativa correspondiente, teniendo siempre como fin último el bienestar y la formación de los niños y niñas atendidos en éste.

La JUNJI determinará los ítems autorizados para el uso de los fondos transferidos, los que en caso alguno podrán considerar el pago de honorarios y remuneraciones al representante legal o miembros del Directorio de la entidad receptora de la transferencia.

Los gastos financiados a través del sistema de transferencia de fondos deberán corresponder al año presupuestario respectivo para el cual se autoriza.

El personal que la ENTIDAD ADMINISTRADORA contrate para el jardín infantil con los fondos transferidos no tendrá relación laboral alguna con la JUNJI, sino que exclusivamente con dicha entidad, siendo responsabilidad de ésta el estricto cumplimiento de las normas laborales y previsionales.

DECIMO: De la rendición de cuentas. La ENTIDAD ADMINISTRADORA estará obligada a llevar un registro de ingresos y egresos de los fondos que reciba e informará mensualmente a la JUNJI sobre la aplicación de los mismos.

En el registro señalado se deberán consignar, en orden cronológico, el monto detallado de las remesas recibidas; el monto detallado de los egresos, señalando su objetivo, uso y destino; los comprobantes de contabilidad que registren los pagos realizados, cuando corresponda; y el saldo disponible.

La JUNJI determinará la forma y contenidos específicos del informe mensual y la oportunidad en que deberá ser presentado.

Los comprobantes de ingreso con la documentación auténtica que justifique los ingresos percibidos, los comprobantes de egreso con la documentación auténtica que acredite los pagos y, en general, toda la documentación constitutiva de la rendición de cuentas se conservará por las respectivas entidades en el mismo orden del registro de ingresos y egresos y se deberá mantener permanentemente a disposición de los supervisores de la JUNJI y de la Contraloría General de la República.

La JUNJI no transferirá nuevos fondos a la entidad que no haya cumplido con la obligación de rendir cuentas de los montos anteriormente entregados y podrá solicitar la restitución de los mismos cuando su empleo no se ajuste a los objetivos de la transferencia.

Sólo podrá aprobarse aquella rendición de cuentas que se encuentre ajustada a la normativa y que se refiera a gastos de funcionamiento y administración del jardín infantil.

La JUNJI tendrá la facultad de revisar las rendiciones de cuentas de la entidad, en cualquier tiempo y aún cuando se refieran a gastos efectuados en meses anteriores.

Si la ENTIDAD ADMINISTRADORA no rindiere cuentas en la forma y plazo correspondiente, si las rendiciones tuvieren un significativo número de errores, si se detectaren errores reiterados en ellas, o bien, si no existiere claridad sobre el uso de los recursos transferidos, la JUNJI tendrá la facultad de exigir a la entidad que cumpla con un proceso más estricto de rendición de cuentas, circunstancia que le deberá ser notificada por escrito. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la cláusula décima tercera.

DECIMO PRIMERO: De la Supervisión y Control de los Fondos Transferidos. Corresponderá a las Direcciones Regionales de la JUNJI, la supervisión y fiscalización del cumplimiento del uso y destino de los fondos otorgados por concepto de transferencias, la concordancia entre las rendiciones de cuentas y los gastos, así como el cumplimiento de su normativa en particular, sin perjuicio de las facultades relacionadas con esta materia, que tenga la Dirección Nacional de la JUNJI a través de sus departamentos y unidades respectivas.

DECIMO SEGUNDO: De las Sanciones. En caso de detectarse discrepancias en las rendiciones de cuentas por errores o irregularidades en éstas, en relación a la naturaleza de gastos realizados, documentación de respaldo y funcionamiento del jardín infantil, la JUNJI podrá descontar, en su totalidad, de las respectivas remesas futuras, el monto correspondiente a las diferencias constatadas, debidamente reajustadas según la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor entre el mes anterior a aquel en que se produjo el error o irregularidad y el mes anterior a aquel en que se efectúe el descuento, en cuanto esas irregularidades o errores no importen o impliquen tener que suspender definitivamente transferencias futuras.

DECIMO TERCERO: La JUNJI, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décima, podrá suspender, temporalmente, en forma parcial o total, o definitivamente, el traspaso de fondos a las entidades que no den cumplimiento al presente convenio y a los instructivos que, para la aplicación de éste, imparta la JUNJI, especialmente cuando se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a. No obtener la aprobación de una o más rendiciones de cuentas.
- b. Adulterar cualquier documento exigido para obtención de los recursos.
- c. Mantener como párvulos a niños o niñas que no reúnan las condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social establecidos por la JUNJI.
- d. Alterar la matrícula y/o la asistencia diaria de los párvulos.
- e. Existencia de errores reiterados en las rendiciones de cuentas.
- f. Atraso en las rendiciones de cuentas, ya sea en su totalidad o en parte de ella.
- g. Cobros indebidos de derechos de matrícula y/o mensualidad.
- h. Exigencia de cualquier otro cobro y/o aporte económico distinto a los indicados precedentemente.
- i. Incumplimiento de normativas técnicas y directrices impartidas por JUNJI.
- j. Incumplimiento por parte de la entidad de cualquiera de las obligaciones contenidas en el convenio.
- k. Ocurrencia de cualquier inhabilidad sobreviniente de las contempladas en los requisitos de postulación.
- l. Ocurrencia de cualquier otra circunstancia que, a juicio de la JUNJI, importe el incumplimiento de las condiciones básicas de atención educativa y seguridad de los párvulos que asistan a los jardines infantiles. La JUNJI, no tendrá responsabilidad alguna en los hechos, actos u omisiones que ocurran en el interior del establecimiento, que de cualquier forma pudieren afectar a los párvulos, el personal, padres y apoderados, público en general y a todo tipo de bienes.

Corresponderá al Director Regional de la JUNJI disponer la suspensión temporal o definitiva, según sea el caso, de las transferencias de recursos regulados por el presente convenio.

La suspensión definitiva deberá disponerse mediante resolución fundada, la que será apelable ante el Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación.

DECIMO CUARTO: De la vigencia del convenio. El presente convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su suscripción, hasta el 31 de diciembre de cada año, el que se renovará automática y tácitamente por períodos sucesivos de un año, si ninguna de las partes da aviso a la otra de su voluntad de ponerle término, mediante carta certificada enviada con una anticipación de a lo menos 90 días corridos de la fecha del primer vencimiento del plazo o de las renovaciones respectivas. No obstante lo señalado, se hace presente que la transferencia de recursos que corresponde en virtud del presente convenio, se encontrará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo anterior, la JUNJI se reserva el derecho a poner término al presente convenio, en cualquier tiempo, sin forma de juicio y administrativamente, si la ENTIDAD ADMINISTRADORA, deja de cumplir cualquiera de las obligaciones que asume por el presente convenio o bien, por razones estrictamente presupuestarias derivadas anualmente de la respectiva ley.

Si la ENTIDAD ADMINISTRADORA decide poner término al convenio, se compromete a gestionar la ubicación de los párvulos en otro jardín infantil de similares características, respetando en lo posible la zona geográfica de procedencia de los párvulos atendidos.

DÉCIMO QUINTO: De la normativa del presente convenio. La ENTIDAD ADMINISTRADORA deberá dar cumplimiento a lo establecido en:

- a) Ley anual de presupuestos del Sector Público.
- b) Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 414 de 2006, modificado por el Decreto Supremo Nº 442 de 2008 ambos del Ministerio de Educación.

- c) Resolución de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, que establece los montos que la JUNJI podrá transferir, mensualmente, a entidades públicas y privadas sin fines de lucro, para el funcionamiento de Jardines Infantiles, visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
- d) Instructivo de la JUNJI sobre Transferencia de Fondos a entidades públicas y privadas sin fines de lucro, para el funcionamiento de jardines infantiles.
- e) La Ley N° 19.862 que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda de 2003, que establece su Reglamento.

Asimismo, la ENTIDAD ADMINISTRADORA deberá dar cumplimiento a las leyes, decretos, resoluciones e Instructivos que complementen, modifiquen, aclaren o reemplacen a los instrumentos indicados precedentemente.

DECIMO SEXTO: Del término de convenios anteriormente suscritos. Las partes declaran dejar sin efecto cualquier otro convenio suscrito con anterioridad al presente instrumento, rigiendo a contar de esta fecha, lo establecido en el presente convenio y eventuales modificaciones, con el objeto de continuar con el funcionamiento del jardín infantil individualizado en la cláusula segunda citada precedentemente.

DECIMO SEPTIMO: De la personería. La personería de don **SERGIO URIBE SCHEFFER**, Cédula de Identidad N° N° 13.121.513-4, Director Regional Suplente, Décima Región de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/0192 de 04 de Noviembre de 2009 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don **RUBEN ROLANDO CARDENAS GOMEZ** para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Oficio N° 7238-08 de fecha 27 DE Noviembre de 2008, del Tribunal Electoral Regional, Décima Región de Los Lagos y en Acta Constitutiva de Consejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008.

DECIMO OCTAVO: De los ejemplares. El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:



RUBEN ROLANDO CARDENAS GOMEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CALBUCO




SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015-318

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE JUNJI Y ENTIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 05 JUN 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19:653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.981 de Presupuesto Público 2017; Resolución N° 1.600 de 2008, modificada por Resolución N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026 del 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, N° 015/017 de 23 de enero de 2015 y Resolución exenta N° 015/00802, de fecha 19 de diciembre de 2016, que Aprueba Texto Refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades sin Fines de Lucro que Creen, Mantengan y/o Administren Jardines Infantiles; todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.
- 2.- Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.
- 3.- Que, con fecha 06 de septiembre de 2016, se celebró entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Calbuco, un Convenio de Transferencia de Fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil, código 10102005, ubicado en Ruta 5 Sur, Localidad de Avellanal, comuna de Calbuco, para la atención gratuita de 32 párvulos, distribuidos en 16 párvulos nivel medio menor y 16 párvulos nivel medio mayor, aprobado mediante resolución exenta N° 015/581, de fecha 12 de septiembre de 2016, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos.

4.- Que, la entidad administradora ha detectado la necesidad de modificar la cobertura en el referido establecimiento, a partir del mes de enero de 2017, en consideración a la demanda existente en el sector en que se encuentra emplazado, mediante la disminución en 7 párvulos, autorizada mediante Resolución Exenta N° 015/0156 de fecha 06 de abril de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quedando con una capacidad total de 25 párvulos, distribuidos en un nivel heterogéneo que comprende los niveles medio menor, medio mayor y primer nivel de transición.

5.- Que, en virtud de lo anterior, las partes con fecha 12 de mayo de 2017, suscribieron una Modificación de la cláusula segunda del convenio anteriormente individualizado.

6.- Que, es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE Modificación de Convenio para funcionamiento del Jardín Infantil, código 10102005, con transferencia de fondos suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Calbuco, de fecha 08 de mayo de 2017, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en Ruta 5 Sur, Localidad de Avellanal, comuna de Calbuco, cuyo texto es el siguiente tenor:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN INFANTIL CON
TRANSFERENCIA DE FONDOS**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

En la ciudad de Puerto Montt, a 12 de mayo de 2017, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Director Regional, don **SERGIO URIBE SCHEFFER**, Administrador Público, Cédula de Identidad N° 13.121.513-4, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO**, RUT N° 69.220.600-2, representada por su Alcalde don **RUBEN CÁRDENAS GÓMEZ**, Cédula de Identidad N° 5.441.036-0, ambos domiciliados en calle Federico Errazuriz N° 210, comuna de Calbuco, Décima Región de los Lagos, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes con fecha 06 de septiembre de 2016, suscribieron un convenio para funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en Ruta 5 Sur S/N, Localidad de Avellanal, comuna de Calbuco, para la atención gratuita de 32 párvulos, distribuidos en 16 párvulos de nivel medio menor y 16 párvulos de nivel medio mayor, aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/581, de fecha 12 de septiembre de 2016, de la Dirección Regional de Los Lagos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que la Entidad Administradora ha detectado la necesidad de disminuir la cobertura en el referido establecimiento, a partir del mes de enero de 2017, en consideración a la demanda existente en el sector en que se encuentra emplazado, mediante una disminución en 7 párvulos, autorizada mediante resolución exenta N° 015/0156, de fecha 06 de abril de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quedando con una capacidad total de 25 párvulos, distribuidos en un nivel heterogéneo que comprende los niveles medio menor, medio mayor y primer nivel de transición.

SEGUNDO: Por consiguiente, las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, adecuando su cláusula segunda en el sentido que a continuación se detalla:

"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente y de lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 015/0156, de fecha 06 de abril de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil: Código 10102005.

Dirección establecimiento	Ruta 5 Sur S/N, Localidad de Avellanal, comuna de Calbuco.			
Jornada	Completa 8:30 a 19:00 horas			
Capacidad Total de párvulos	25			
Distribución de los párvulos por nivel	Nivel Medio Heterogéneo			
	25			

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de fondos suscrito con fecha 06 de septiembre de 2016, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Calbuco.

CUARTO: De la personería. La personería de don SERGIO URIBE SCHEFFER, Director Regional de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en Resolución N° 015/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, N° 015/017, de 23 de Enero de 2015, que delega facultades que indica en los Directores Regionales, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don RUBEN CÁRDENAS GÓMEZ, para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Decreto Alcaldicio N° 6093, de fecha 06 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional, Región de Los Lagos y en Acta Constitutiva de Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Calbuco.

QUINTO: De los ejemplares. El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

2° IMPUTESE los montos en transferencia a la Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170 "CONVENIOS CON MUNICIPALIDADES Y OTRAS INSTITUCIONES", Glosa 5 de la Ley de Presupuestos para el año 2017".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SUS/DGM/LDA/YCP/RSC/rsc

DISTRIBUCIÓN:

Ilustre Municipalidad de Calbuco
Subdirección Calidad y Control Normativo
Unidad de Transferencia de Fondos
Subdirección de Recursos Financieros
Subdirección de Asesoría Jurídica ✓
Gesparvu
Oficina de Partes

MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN INFANTIL CON
TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

En la ciudad de Puerto Montt, a 12 de mayo de 2017, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Director Regional, don SERGIO URIBE SCHEPPER, Administrador Público, Cédula de Identidad N° 13.121.513-4, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO, RUT N° 69.220.600-2, representada por su Alcalde don RUBEN CÁRDENAS GÓMEZ, Cédula de Identidad N° 5.441.036-0, ambos domiciliados en calle Federico Errazuriz N° 210, comuna de Calbuco, Décima Región de los Lagos, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes con fecha 06 de septiembre de 2016, suscribieron un convenio para funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en Ruta 5 Sur 5/N, Localidad de Avellana, comuna de Calbuco, para la atención gratuita de 32 párvulos, distribuidos en 16 párvulos de nivel medio menor y 16 párvulos de nivel medio mayor, aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/581, de fecha 12 de septiembre de 2016, de la Dirección Regional de Los Lagos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que la Entidad Administradora ha detectado la necesidad de disminuir la cobertura en el referido establecimiento, a partir del mes de enero de 2017, en consideración a la demanda existente en el sector en que se encuentra emplazado, mediante una disminución en 7 párvulos, autorizada mediante resolución exenta N° 015/0156, de fecha 06 de abril de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quedando con una capacidad total de 25 párvulos, distribuidos en un nivel heterogéneo que comprende los niveles medio menor, medio mayor y primer nivel de transición.

SEGUNDO: Por consiguiente, las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, adecuando su cláusula segunda en el sentido que a continuación se detalla:

"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente y de lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 015/0156, de fecha 06 de abril de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil: Código 10102005.

Dirección establecimiento	Ruta 5 Sur S/N, Localidad de Avellaná, comuna de Calbuco.			
Jornada	Completa 8:30 a 19:00 horas			
Capacidad Total de párvulos	25			
Distribución de los párvulos por nivel	Nivel Medio Heterogéneo			
	25			

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de fondos suscrito con fecha 06 de septiembre de 2016, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Calbuco.

CUARTO: De la personería. La personería de don SERGIO URIBE SCHEFFER, Director Regional de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en Resolución N° 015/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, N° 015/017, de 23 de Enero de 2015; que delega facultades que indica en los Directores Regionales, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don RUBEN CÁRDENAS GÓMEZ, para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Oficio N° 1621-16, de fecha 15 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional, Región de Los Lagos y en Acta Constitutiva de Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Calbuco.

QUINTO: De los ejemplares. El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

Breve lectura, las partes ratifican y firman:



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CALBUCO



SERGIO URIBESCHERFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA**

CHILE CRECE CONTIGO

ENTRE

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE
LOS LAGOS**

y

LA MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

02 AGO 2018

En Puerto Montt a _____ de _____ de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de **LOS LAGOS**, en adelante, la "SEREMI", representada para estos efectos por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) Soraya Hahiat Said Teuber, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Décima Región # 480, Edificio Intendencia, piso 2 Casilla 457 comuna de Puerto Montt, Región de de Los Lagos; y por la otra la Ilustre **Municipalidad de Calbuco**, en adelante e indistintamente la "Municipalidad" y/o "el Ejecutor", representado por su Alcalde(sa), don(ña) Rubén Cárdenas Gómez, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Francisco Errázuriz N° 210, comuna de Calbuco, Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por la Ley N° 20.379 se estableció el Subsistema de Protección Integral a la Infancia,



denominado Chile Crece Contigo, que acompaña a los niños y niñas, en los términos que indica, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones que atiendan a sus necesidades y apoyen su desarrollo en cada etapa de su ciclo vital, durante la infancia.

2.- Que, en este sentido cabe precisar, que la ley N° 21.090 en su artículo 2° introduce modificaciones a la ley N° 20.379 con el propósito de extender en el referido Subsistema el acompañamiento de niños y niñas que se encuentren matriculados en los establecimientos educacionales públicos hasta el primer ciclo de enseñanza básica a través de los programas incorporados en la ley de presupuestos del sector público de cada año.

3.- Que, el Ministerio de Desarrollo Social tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal a través de las Municipalidades, en coordinación con las Redes Comunales del Subsistema Chile Crece Contigo.

4.- Que, uno de los principales objetivos del Subsistema, es fomentar el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas que se atienden en el sistema público de salud y que se encuentran en la etapa de primera infancia, y especialmente de aquellos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, como son quienes presentan algún tipo o grado de rezago en su desarrollo, para lo cual requiere contar con una diversidad de iniciativas que les entreguen el apoyo que requieren.

5.- Que, mediante el Decreto Supremo N° 14 del 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo".

6.- Que, el reglamento referido en su artículo 5° establece que el señalado Subsistema, se caracteriza por coordinar un conjunto de prestaciones y acciones administradas por organismos



públicos y personas jurídicas de derecho privado, que se fundan y articulan en función del enfoque de derechos y crianza respetuosa del niño y la niña, debiendo utilizarse como marco de referencia transversal a todos los programas e intervenciones destinadas a los usuarios del mismo, con el propósito de cumplir los objetivos específicos que se indican en dicho articulado.

7.- Que, conforme al artículo 6° del referido reglamento, Chile Crece Contigo tendrá un modelo de gestión de participación intersectorial, basado en el trabajo en red, que contempla la coordinación y complementariedad en los distintos niveles de la administración nacional, regional y comunal. La administración a nivel nacional del Subsistema le corresponde al Ministerio de Desarrollo Social, en el nivel regional a las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social del país, y en el ámbito de la administración comunal, la coordinación y funcionamiento del Subsistema está a cargo de la Red Comunal Chile Crece Contigo, la que estará integrada, a lo menos, por el encargado/a comunal de Chile Crece Contigo y las contrapartes comunales en el área de salud y educación.

8.- Que, las redes comunales Chile Crece Contigo tienen como objetivo principal coordinar el acompañamiento a la trayectoria del desarrollo de los niños y niñas, monitoreando las diversas prestaciones del Subsistema a nivel comunal y realizando las derivaciones y gestiones que se requieran para abordar las situaciones que pudieran afectar el normal desarrollo de los niños y niñas, según las características técnicas y metodológicas del Subsistema que imparta el Ministerio de Desarrollo Social.

9.- Que, en atención a los requerimientos territoriales del Subsistema Chile Crece Contigo, en lo referido a la articulación y fortalecimiento de la gestión de las Redes Comunales para la implementación local del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado la necesidad de ejecutar el Programa de Fortalecimiento Municipal, el cual tiene como propósito superar las deficiencias que presentan las redes locales para gestionar el acceso de niñas, niños y sus familias a servicios y apoyos que requieren. Para ello el programa financia el encargado comunal de Chile Crece Contigo, quien coordina a los sectores e instituciones involucradas en la provisión de servicios y apoyos a los niños y niñas e



incluyendo difusión del Subsistema Chile Crece Contigo a la comunidad. Además se contempla recursos para la capacitación de los funcionarios integrantes de la red básica y ampliada en temáticas relativas a desarrollo infantil temprano.

10.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, en los (las) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Subsistema de Protección Integral a la infancia "Chile Crece Contigo", "Chile Solidario" y Seguridades y Oportunidades, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios

11.- Que, anualmente la Ley de Presupuestos del Sector Público en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Sistema de Protección Integral a la Infancia, Subtítulo 24. Ítem 03, en su asignación 003, contempla recursos destinados a la ejecución del "Programa de Fortalecimiento Municipal", por tanto,

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERA: DEL OBJETO.

El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de **LOS LAGOS** a la Ilustre **MUNICIPALIDAD DE CALBUCO**, a fin de que dicha municipalidad ejecute la propuesta de trabajo aprobada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de **LOS LAGOS**, de conformidad con lo establecido en el presente convenio y en las "Reglas



para la ejecución del Programa del Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social", aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0351, de fecha 9 de mayo de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social.

SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR.

En ejecución del presente convenio, y sin perjuicio de lo señalado en el numeral 6, Letra C de la Resolución Exenta N°0351 ya referida que aprueba las reglas para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones:

1. Ejecutar la Propuesta aprobada por la SEREMI, la cual pasa a formar parte integrante de este Convenio y del acto administrativo que lo apruebe
2. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Programa.
3. Velar por la idoneidad de las personas que trabajen en la implementación del Programa.
4. Remitir a la SEREMI el currículum del personal que se desempeñará en la ejecución del proyecto, el cual deberá cumplir el perfil definido por MDS.
5. Contratar con cargo al proyecto a un Coordinador/a Comunal, de acuerdo al perfil indicado, y disponible en SIGEC, quien deberá cumplir las funciones indicadas en el numeral 3 de la Resolución Exenta ya indicada.

Excepcionalmente y, por motivos fundados (como por ejemplo, escasez de profesionales en el territorio), la Municipalidad podrá eximirse de la obligación antes indicada sólo en aquellos casos donde el profesional a contratar, pese a no cumplir con el perfil, cuenta con una evaluación favorable por parte del Municipio y donde los Indicadores de Desempeño Clave para Fortalecimiento Municipal también son favorables respecto de la ejecución del Programa, lo anterior deberá ser autorizado previamente por la SEREMI respectiva.



6. Designar a los profesionales que estarán a cargo de reportar/gestionar las alertas de vulnerabilidad del Módulo de Gestión del Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo, en adelante, SRDM. Estos profesionales tendrán asignada una o más alertas de vulnerabilidad de acuerdo al rol que desempeñen en la comuna.
7. Remitir Informes Técnicos de Avance trimestralmente y un Informe Técnico Final. El formato para estos informes será obligatoriamente el que se disponga al efecto a través del SIGEC. No se aceptará bajo ninguna circunstancia la presentación de informes en un formato diverso.
8. Remitir vía oficio a la SEREMI, los productos obligatorios contemplados en el formulario del proyecto disponible en SIGEC, correspondientes a cada uno de los objetivos, independiente de la descripción de los mismos en los informes digitales. Estos se podrán adjuntar en cualquier dispositivo de almacenamiento masivo. Cabe señalar, que previo a la distribución de cualquier material, este debe ser visado en forma y contenido por la contraparte regional de Chile Crece Contigo.
9. Rendir cuenta de los recursos transferidos en virtud del presente convenio de transferencia de recursos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de cuentas, o norma que la reemplace.
10. Proporcionar a la SEREMI respectiva, todos los insumos necesarios para facilitar la evaluación como ejecutor del programa.
11. Utilizará el Sistema de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social (SIGEC)



para la presentación de los informes técnicos y rendiciones mensuales requeridas, sólo para efectos de respaldo, ya que la presentación de los informes técnicos y rendiciones mensuales se debe efectuar de manera presencial.

12. Utilizar el Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM)¹ para la gestión y monitoreo de alertas de vulnerabilidad y seguimiento a la trayectoria de los niños/as que se atienden en el sistema público de Salud.

13. Solicitar la habilitación en el SRDM del profesional que ocupe el cargo de Coordinador/a Comunal, quien tendrá la función de administrar las claves a nivel local y será por tanto, quien habilite a todos los sectorialistas de la comuna.

TERCERA: DE LOS BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios/usuarios directos del Programa los equipos de profesionales que integran las Instituciones de la red comunal Chile Crece Contigo y participan en materias relacionadas con el desarrollo integral de niños y niñas; beneficiándose consecuentemente a niños y niñas usuarios del Chile Crece Contigo, en especial aquellos que presentan alertas de vulnerabilidad en el SRDM.

CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES

La Municipalidad, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.
- b) Velar para que los recursos que se le transfieran sean destinados al financiamiento del Programa, ajustándose a lo dispuesto en el presente Convenio y a la Resolución ya individualizada.

¹ Acceso por cualquier navegador en: gestión.crececontigo.cl



c) Poner a disposición de la SEREMI, todos los informes, documentos y verificadores que le fueren requeridos, con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el Programa, como asimismo, entregar de manera oportuna y en forma los Informes Técnicos de Avance y Final.

d) Ingresar los informes señalados en el número anterior, en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social (SIGEC) junto con ser entregados en formato papel a la SEREMI mediante oficio dirigido, a ésta para tales efectos.

e) Crear en su contabilidad, una cuenta complementaria de Administración de Fondos, denominada "Programa de Fortalecimiento Municipal", para la administración de los recursos transferidos en virtud del presente convenio, y que destinará exclusivamente para el orden contable del Programa.

f) Restituir a la SEREMI, los excedentes de los recursos transferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo cuarta del presente convenio.

g) Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, o norma que la reemplace, en concordancia con lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

h) Dar cumplimiento a la Resolución Exenta N°0351, de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social que aprueba las Reglas para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal y a las Orientaciones Técnicas para la Gestión de Redes Chile Crece Contigo y las Orientaciones Técnicas y el "Documento de apoyo para abordar el Riesgo Biopsicosocial desde Chile Crece Contigo", disponibles en el SIGEC.

La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, tendrá las siguientes obligaciones:

- α) Transferir los recursos, de conformidad a lo establecido en la cláusula sexta del presente convenio.
- β) Capacitar en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) a los Ejecutores que lo requieran.
- χ) Exigir las rendiciones de cuentas de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, que fija Normas de



Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o Norma que la reemplace.

- δ) Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos y de Inversión.
- ε) Dar cumplimiento a la Resolución Exenta N°0351, de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba las reglas para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal presentados por el Ejecutor.
- φ) Aprobar mediante acto administrativo las redistribuciones presupuestarias solicitadas formalmente por los ejecutores.
- γ) Verificar que el personal contratado por el ejecutor de cumplimiento a los perfiles definidos, debiendo requerir los curriculumms del personal contratado dentro del primer mes de iniciada la ejecución del Proyecto, plazo que podrá extenderse hasta un máximo de tres meses previa autorización de la SEREMI respectiva, en base a motivos fundados. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar al término anticipado del convenio.
- η) Supervisar técnicamente las propuestas de trabajo y productos asociados. Las observaciones que sean realizadas se entregarán por escrito a los ejecutores, para que se realicen las correcciones y/o modificaciones pertinentes.
- ι) Dictar la resolución exenta de cierre de ejecución del programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 0351, ya referida.
- φ) Informar al Municipio los resultados de la evaluación una vez finalizada la ejecución del Programa, según la variación en los "Indicadores de Desempeño Clave para Fortalecimiento Municipal".



- κ) La SEREMI, para apoyar la gestión local, deberá constituir Mesas Técnicas Regionales, que permitan abordar las diversas dificultades identificadas para la gestión efectiva de alertas de vulnerabilidad biopsicosociales. Con éste propósito deberá convocar a las contrapartes regionales que representen a: Salud, Educación, JUNJI, INTEGRA, SENAME, SERNAMEG, JUNAEB, entre otros.
- λ) Verificar el cumplimiento de los productos comprometidos en el proyecto. Cuando el ejecutor no haya utilizado los recursos para los fines que fueron aprobados, podrá solicitar la restitución de los fondos.

QUINTA: SISTEMA DE REGISTRO, DERIVACIÓN Y MONITOREO (SRDM) POR PARTE DEL EJECUTOR:

Conforme al Artículo N° 10 del Decreto Supremo N°14, que aprueba el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, un Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo, constituirá el soporte de información y comunicaciones para realizar la coordinación y supervisión de las acciones de acompañamiento y seguimiento para la trayectoria del desarrollo integral de los niños y niñas usuarios del Subsistema Chile Crece Contigo a través del registro de atención de las gestantes, niñas y niños, sus familias y cuidadores, cautelando el tratamiento de datos calificados como datos sensibles de conformidad a la normativa vigente.

En virtud de lo anterior, el Municipio deberá utilizar el SRDM² para la gestión y monitoreo de alertas de vulnerabilidad y seguimiento a la trayectoria de los niños/as que se atienden en el sistema público de Salud.

Para llevar a la práctica el acompañamiento a la trayectoria mediante el SRDM y el cumplimiento de las tareas asignadas que éste requiere, el Ejecutor mediante Oficio dirigido a la SEREMI, deberá informar el nombramiento de/ la Coordinador/a Comunal y requerir una clave

² Acceso por cualquier navegador en: gestión.crececontigo.cl



correspondiente a su perfil.

Con esta función, quien ejerza dicho cargo podrá habilitar a todos los sectorialistas de la comuna. Será por tanto, quien tenga la función de administrar las claves a nivel local.

Las personas a quienes se les asigne clave de acceso al Sistema, no podrán ceder bajo ninguna circunstancia sus claves y nombres de usuarios, y serán plenamente responsables de las acciones efectuadas bajo el uso de su clave y nombre. El ejecutor deberá cumplir con los estándares de seguridad que le informará el Ministerio, a través de la SEREMI, para el acceso y uso del Sistema, debiendo resguardar la confidencialidad de los datos a que tengan acceso las personas que por la naturaleza de sus funciones deban acceder al Sistema.

SEXTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de **LOS LAGOS**, transferirá a la Ilustre **MUNICIPALIDAD DE CALBUCO**, la cantidad de \$ 7.000.000 (siete millones).

Los recursos serán transferidos en una sola cuota, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI de Desarrollo Social respectiva que apruebe el presente Convenio.

Los recursos transferidos deberán depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por este Ministerio.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente Convenio, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración, de conformidad a los puntos 4 de las Reglas para la ejecución del programa ya individualizada.



SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

De la Vigencia del Convenio:

El Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, por parte de la SEREMI, y se extenderá hasta la aprobación o rechazo definitivo del Informe Técnico Final y de Inversión Final, y reintegrados los saldos no ejecutados, no rendidos o rechazados según corresponda.

Del Plazo de Ejecución del Programa.

El plazo de ejecución del Programa se iniciará una vez transferido los recursos, y tendrá la duración _____ meses de conformidad con la propuesta aprobada. Con todo el plazo de ejecución del Programa, no podrá exceder el 31 de mayo del año presupuestario siguiente a la suscripción del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente se podrá contemplar reconocimiento de gastos con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, desde el término de la ejecución de la versión inmediatamente anterior del Programa, a fin de dar continuidad al recurso humano contratado por el ejecutor para la versión anterior del mismo y a efectos de dar continuidad al funcionamiento de la red comunal, a la gestión de casos y dar respuesta oportuna a las alertas de vulnerabilidad biopsicosocial identificadas.

El plazo de ejecución podrá ser ampliado por la SEREMI, por una vez, a petición de la Municipalidad vía oficio firmado por el(la) Alcalde(sa), en base a motivos fundados, debiendo adjuntarse a la petición precedente un informe técnico y financiero de la iniciativa y una calendarización pormenorizada de las acciones que se ejecutarán en el plazo ampliado, con plena utilización de los recursos disponibles a esa fecha. Será facultad de la SEREMI respectiva

autorizar o rechazar la solicitud, en ningún caso el plazo ampliado podrá extenderse más allá del 31 de mayo del año siguiente al de la suscripción del convenio.

OCTAVA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO POR AUMENTO DE RECURSOS.

Durante la ejecución del Programa se podrá modificar el convenio, con el objeto de incrementar los recursos transferidos originalmente.

Para materializar la aceptación de los recursos adicionales, la comuna deberá ingresar a SIGEC una nueva propuesta que incluya los nuevos productos incorporados y paralelamente una Modificación Presupuestaria. Una vez que se apruebe la propuesta y la nueva distribución de presupuesto, se podrá gestionar la transferencia de recursos. La aprobación de la modificación presupuestaria se realizará mediante la suscripción de una modificación al convenio celebrado entre las partes, el cuál será aprobado por el correspondiente acto administrativo.

NOVENA: DE LA REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

El Municipio podrá, en casos justificados, solicitar la redistribución de los fondos asignados para la ejecución del convenio, de acuerdo a lo establecido en las Reglas para la Ejecución del Programa ya individualizadas.

Deberá solicitar por escrito la autorización a la SEREMI, por causas debidamente fundadas. La SEREMI analizará técnica y financieramente la solicitud, y aprobará en su caso mediante la dictación de un acto administrativo. En caso de negativa a la solicitud, la SEREMI deberá comunicarlo al Municipio por escrito explicando las razones de tal decisión.

Toda redistribución presupuestaria, necesaria para financiar un gasto no cubierto con la



distribución vigente deberá ser solicitada y encontrarse aprobada con anterioridad a cualquier acción de compromiso de dicho gasto, en la medida que se ajuste a los ítems autorizados en el respectivo plan de cuentas señalado en las Reglas para la Ejecución del Programa.

Las solicitudes de Redistribución Presupuestaria deberán, en todo caso, ser presentadas a la SEREMI hasta 30 días corridos previos a la fecha de finalización de la ejecución del Programa en SIGEC y paralelamente vía oficio.

Corresponderá a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva dar respuesta a las solicitudes de redistribución presupuestaria en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles desde la recepción del oficio que así lo solicite.

DECIMA: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva y la Municipalidad ejecutora, deberán sujetarse en materia de rendición de cuentas a lo señalado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, o la normativa que la reemplace y según lo estipulado en el convenio de transferencia.

La SEREMI será responsable ente otras cosas de:

- Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, la cual debe ser entregada en forma mensual, dentro de los (15) días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda. El plazo para presentar las rendiciones se contará desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.



- Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- Observar aquellos gastos que no correspondan.
- Rechazar gastos mal ejecutados
- Ordenar el reintegro de los mismos.
- Mantener a disposición de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

UNDÉCIMA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS DE AVANCE

El Ministerio de Desarrollo Social mantendrá un permanente seguimiento y control de la ejecución del Programa mediante el análisis y evaluación de los informes Técnicos de Avance y Final y si fuera procedente por medio de otras actividades conducentes a su propósito.

A) Informes Técnicos de Avance y Final

Informes Técnicos de Avance: Iniciada la ejecución del Programa, a partir de la transferencia de recursos, la Municipalidad entregará a la SEREMI respectiva, Informes Técnicos de Avance trimestrales, durante la ejecución del proyecto. Estos deberán ser entregados, dentro de los 5 días hábiles siguientes al período que se informa, vía SIGEC y una vez aprobado, deberá ser remitido vía oficio. El formato de entrega será obligatoriamente el que se disponga a través del SIGEC.

Los Informes deberán dar cuenta, al menos, de todas las actividades o procesos desarrollados en torno a la implementación del Programa, durante el período a informar. Los informes de avance deberán contener al menos, la siguiente información:



el mismo, se incluirá un apartado que contemple la expresión, por escrito, de las acciones que tomará la Municipalidad para el mantenimiento y continuidad de las acciones implementadas.

DÉCIMO SEGUNDA: CONTRAPARTES TÉCNICAS

Con el objeto de efectuar el seguimiento, y coordinaciones necesarias para la ejecución del convenio, cada una de las partes designará una "Contraparte Técnica".

La Contraparte Técnica de la SEREMI, será el funcionario con responsabilidad administrativa encargado del Programa en la Región, designado por el/la Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social, lo que deberá comunicarse a la Municipalidad vía Oficio en el plazo de 10 días hábiles desde la entrada en vigencia del presente convenio.

La Contraparte Técnica de la Municipalidad, corresponderá al funcionario con responsabilidad administrativa Encargado Comunal del Proyecto, designado por el(la) Alcalde(sa), que deberá ser comunicado a la SEREMI vía Oficio en el plazo de 10 días hábiles desde la entrada en vigencia del presente convenio.

DÉCIMO TERCERA: DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE INVERSIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, revisará los Informes Técnicos y de Inversión dentro del plazo de siete (7) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Municipalidad, respecto de los Informes, éstas deberán notificarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguiente al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de siete (7) días corridos contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, el que deberá revisarlas dentro de los seis (6) días corridos siguientes a la fecha de su recepción, debiendo aprobar o rechazar definitivamente los Informes señalados.



período de ejecución.

- Que la SEREMI de Desarrollo Social respectiva entregue una evaluación positiva en cuanto a la ejecución del Programa, de acuerdo a los indicadores de desempeño definidos desde el Nivel Central.

Para todos los efectos legales, la prórroga automática da inicio a un nuevo convenio de transferencia de recursos".

DÉCIMO SEPTIMA: DE LAS PERSONERÍAS

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, don(ña) Soraya Hahiat Said Teuber, consta en Decreto Supremo N° 32 de Jueves 22 de marzo de 2018, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y la de don(ña), Rubén Cárdenas Gómez, consta en Decreto Alcaldicio N° 6093 del martes 6 de diciembre de 2016.

El presente Convenio se firma en dos (2) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de la SEREMI y uno en poder de la Municipalidad.



RUBÉN CÁRDENAS GÓMEZ
ALCALDE(SA)

MUNICIPALIDAD DE CALBUCO



SORAYA HAHIAT SAID TEUBER
SECRETARIO(A) REGIONAL
MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL, DE LOS LAGOS





ingr. manual

E102244/2018

1159

ORD. N°: _____

ANT.: Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal 2018.

MAT.: Envía Resolución que Aprueba Convenio.

31 AGO. 2018

PUERTO MONTT,

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

A : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

I MUNICIPALIDAD DE CALBUCO	
OFICINA DE PARTES	
N°	1782
FOLIO	LINEA
FECHA	10 SEP. 2018

Adjunto remito a Ud., un ejemplar de convenio suscrito entre las partes y la Resolución Exenta N°001842 de fecha 20 de agosto de 2018, que aprueba el convenio, correspondiente al Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal 2018.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Soraya Said Teuber

SORAYA SAID TEUBER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

SST/OGZ/YSV/ixes
DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Calbuco.
- Encargado Regional Programa (VDV)
- Oficina de Partes MDS.

E96507/2018

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

REF: Aprueba convenio de transferencia de recursos del Programa de Fortalecimiento Municipal 2018. Municipalidad de CALBUCO.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DESARROLLO SOCIAL
Región de Los Lagos
TOTALMENTE TRAMITADO
20 AGO. 2018
Fecha:

001842

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

Hoy se resolvió lo que sigue:

PUERTO MONTE, 20 AGO. 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en la Ley N° 21.090 que crea la subsecretaría de la Niñez, modifica la Ley N° 20.530 sobre Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1° Que, en el marco de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, Subsistema Chile Crece Contigo, se ha diseñado el "Fondo de Fortalecimiento Municipal", que tiene por objetivo fortalecer la implementación del local de "Subsistema de Protección Integral de la Infancia", posibilitando que todas las instituciones que participan en la red comunal coloquen a disposición y conocimiento de los demás integrantes de la red y de los usuarios, la oferta de los servicios que se disponen, de modo de mejorar al acceso a estos por parte de los niños y niñas beneficiarios del subsistema, así como perfeccionar y agilizar los procedimientos de derivación.

2° Que por Resolución Exenta N° 0351, de 09 de Mayo de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el documento denominado "Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal, año 2018".

RESUELVO

1° **APRUEBASE** el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 02 de Agosto de 2018, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO**.

2° El convenio que por la presente resolución se aprueba, es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE
LOS LAGOS
Y
LA MUNICIPALIDAD DE CALBUCO**

En Puerto Montt a 02 de Agosto de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos , en adelante, la "SEREMI", representada para estos efectos por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) Soraya Hahlat Sald Teuber , ambos domiciliados para estos efectos en Av. Décima Región # 480, Edificio Intendencia, piso 2 Casilla 457 comuna de Puerto Montt , Región de de Los Lagos ; y por la otra la Ilustre Municipalidad de CALBUCO , en adelante e indistintamente la "Municipalidad" y/o "el Ejecutor", representado por su Alcalde(sa), don(ña) Rubén Cárdenas Gómez , ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Calle Francisco Errázuriz N° 210 , comuna de CALBUCO , Región de Los Lagos .

CONSIDERANDO:

1.- Que, por la Ley N° 20.379 se estableció el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado Chile Crece Contigo, que acompaña a los niños y niñas, en los términos que indica, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones que atiendan a sus necesidades y apoyen su desarrollo en cada etapa de su ciclo vital, durante la infancia.

2.- Que, en este sentido cabe precisar, que la ley N° 21.090 en su artículo 2° Introduce modificaciones a la ley N° 20.379 con el propósito de extender en el referido Subsistema el acompañamiento de niños y niñas que se encuentren matriculados en los establecimientos educacionales públicos hasta el primer ciclo de enseñanza básica a través de los programas incorporados en la ley de presupuestos del sector público de cada año.

3.- Que, el Ministerio de Desarrollo Social tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal a través de las Municipalidades, en coordinación con las Redes Comunes del Subsistema Chile Crece Contigo.

4.- Que, uno de los principales objetivos del Subsistema, es fomentar el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas que se atienden en el sistema público de salud y que se encuentran en la etapa de primera infancia, y especialmente de aquellos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, como son quienes presentan algún tipo o grado de rezago en su desarrollo, para lo cual requiere contar con una diversidad de iniciativas que les entreguen el apoyo que requieren.

5.- Que, mediante el Decreto Supremo N° 14 del 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo".

6.- Que, el reglamento referido en su artículo 5° establece que el señalado Subsistema, se caracteriza por coordinar un conjunto de prestaciones y acciones administradas por organismos públicos y personas jurídicas de derecho privado, que se fundan y articulan en función del enfoque de derechos y crianza respetuosa del niño y la niña, debiendo utilizarse como marco de referencia transversal a todos los programas e intervenciones destinadas a los usuarios del mismo, con el propósito de cumplir los objetivos específicos que se indican en dicho articulado.

7.- Que, conforme al artículo 6° del referido reglamento, Chile Crece Contigo tendrá un modelo de gestión de participación intersectorial, basado en el trabajo en red, que contempla la coordinación y complementariedad en los distintos niveles de la administración nacional, regional y comunal. La administración a nivel nacional del Subsistema le corresponde al Ministerio de Desarrollo Social, en el nivel regional a las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social del país, y en el ámbito de la administración comunal, la coordinación y funcionamiento del Subsistema está a cargo de la Red Comunal Chile Crece Contigo, la que estará integrada, a lo menos, por el encargado/a comunal de Chile Crece Contigo y las contrapartes comunales en el área de salud y educación.

8.- Que, las redes comunales Chile Crece Contigo tienen como objetivo principal coordinar el acompañamiento a la trayectoria del desarrollo de los niños y niñas, monitoreando las diversas prestaciones del Subsistema a nivel comunal y realizando las derivaciones y gestiones que se requieran para abordar las situaciones que pudieran afectar el normal desarrollo de los niños y niñas, según las características técnicas y metodológicas del Subsistema que imparta el Ministerio de Desarrollo Social.

9.- Que, en atención a los requerimientos territoriales del Subsistema Chile Crece Contigo, en lo referido a la articulación y fortalecimiento de la gestión de las Redes Comunales para la implementación local del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado la necesidad de ejecutar el Programa de Fortalecimiento Municipal, el cual tiene como propósito superar las deficiencias que presentan las redes locales para gestionar el acceso de niñas, niños y sus familias a servicios y apoyos que requieren. Para ello el programa financia el encargado comunal de Chile Crece Contigo, quien coordina a los sectores e instituciones involucradas en la provisión de servicios y apoyos a los niños y niñas e incluyendo difusión del Subsistema Chile Crece Contigo a la comunidad. Además se contempla recursos para la capacitación de los funcionarios integrantes de la red básica y ampliada en temáticas relativas a desarrollo infantil temprano.

10.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, en los (las) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Subsistema de Protección Integral a la infancia "Chile Crece Contigo", "Chile Solidario" y Seguridades y Oportunidades, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

11.- Que, anualmente la Ley de Presupuestos del Sector Público en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Sistema de Protección Integral a la Infancia, Subtítulo 24. Ítem 03, en su asignación 003, contempla recursos destinados a la ejecución del "Programa de Fortalecimiento Municipal", por tanto,

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERA: DEL OBJETO.

El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos a la Ilustre Municipalidad de CALBUCO, a fin de que dicha municipalidad ejecute la propuesta de trabajo aprobada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de Los Lagos, de conformidad con lo establecido en el presente convenio y en las "Reglas para la ejecución del Programa del Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social", aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0351, de fecha 9 de mayo de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social.

SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR.

En ejecución del presente convenio, y sin perjuicio de lo señalado en el numeral 6, Letra C de la Resolución Exenta N°0351 ya referida que aprueba las reglas para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones:

1. Ejecutar la Propuesta aprobada por la SEREMI, la cual pasa a formar parte integrante de este Convenio y del acto administrativo que lo apruebe
2. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Programa.
3. Velar por la idoneidad de las personas que trabajen en la implementación del Programa.

4. Remitir a la SEREMI el currículum del personal que se desempeñará en la ejecución del proyecto, el cual deberá cumplir el perfil definido por MDS.
5. Contratar con cargo al proyecto a un Coordinador/a Comunal, de acuerdo al perfil indicado, y disponible en SIGEC, quien deberá cumplir las funciones indicadas en el numeral 3 de la Resolución Exenta ya indicada.

Excepcionalmente y, por motivos fundados (como por ejemplo, escasez de profesionales en el territorio), la Municipalidad podrá eximirse de la obligación antes indicada sólo en aquellos casos donde el profesional a contratar, pese a no cumplir con el perfil, cuenta con una evaluación favorable por parte del Municipio y donde los Indicadores de Desempeño Clave para Fortalecimiento Municipal también son favorables respecto de la ejecución del Programa, lo anterior deberá ser autorizado previamente por la SEREMI respectiva.

6. Designar a los profesionales que estarán a cargo de reportar/gestionar las alertas de vulnerabilidad del Módulo de Gestión del Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo, en adelante, SRDM. Estos profesionales tendrán asignada una o más alertas de vulnerabilidad de acuerdo al rol que desempeñen en la comuna.
7. Remitir Informes Técnicos de Avance trimestralmente y un Informe Técnico Final. El formato para estos informes será obligatoriamente el que se disponga al efecto a través del SIGEC. No se aceptará bajo ninguna circunstancia la presentación de informes en un formato diverso.
8. Remitir vía oficio a la SEREMI, los productos obligatorios contemplados en el formulario del proyecto disponible en SIGEC, correspondientes a cada uno de los objetivos, independiente de la descripción de los mismos en los informes digitales. Estos se podrán adjuntar en cualquier dispositivo de almacenamiento masivo. Cabe señalar, que previo a la distribución de cualquier material, este debe ser visado en forma y contenido por la contraparte regional de Chile Crece Contigo.
9. Rendir cuenta de los recursos transferidos en virtud del presente convenio de transferencia de recursos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de cuentas, o norma que la reemplace.
10. Proporcionar a la SEREMI respectiva, todos los insumos necesarios para facilitar la evaluación como ejecutor del programa.
11. Utilizará el Sistema de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social (SIGEC) para la presentación de los informes técnicos y rendiciones mensuales requeridas, sólo para efectos de respaldo, ya que la presentación de los informes técnicos y rendiciones mensuales se debe efectuar de manera presencial.
12. Utilizar el Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM)¹ para la gestión y monitoreo de alertas de vulnerabilidad y seguimiento a la trayectoria de los niños/as que se atienden en el sistema público de Salud.

¹ Acceso por cualquier navegador en: gestión.crececontigo.cl

13. Solicitar la habilitación en el SRDM del profesional que ocupe el cargo de Coordinador/a Comunal, quien tendrá la función de administrar las claves a nivel local y será por tanto, quien habilite a todos los sectorialistas de la comuna.

TERCERA: DE LOS BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios/usuarios directos del Programa los equipos de profesionales que integran las Instituciones de la red comunal Chile Crece Contigo y participan en materias relacionadas con el desarrollo integral de niños y niñas; beneficiándose consecuentemente a niños y niñas usuarios del Chile Crece Contigo, en especial aquellos que presentan alertas de vulnerabilidad en el SRDM.

CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES

La Municipalidad, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.
- b) Velar para que los recursos que se le transfieran sean destinados al financiamiento del Programa, ajustándose a lo dispuesto en el presente Convenio y a la Resolución ya individualizada.
- c) Poner a disposición de la SEREMI, todos los informes, documentos y verificadores que le fueren requeridos, con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el Programa, como asimismo, entregar de manera oportuna y en forma los Informes Técnicos de Avance y Final.
- d) Ingresar los informes señalados en el número anterior, en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social (SIGEC) junto con ser entregados en formato papel a la SEREMI mediante oficio dirigido a ésta para tales efectos.
- e) Crear en su contabilidad, una cuenta complementaria de Administración de Fondos, denominada "Programa de Fortalecimiento Municipal", para la administración de los recursos transferidos en virtud del presente convenio, y que destinará exclusivamente para el orden contable del Programa.
- f) Restituir a la SEREMI, los excedentes de los recursos transferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo cuarta del presente convenio.
- g) Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, o norma que la reemplace, en concordancia con lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.
- h) Dar cumplimiento a la Resolución Exenta N°0351, de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social que aprueba las Reglas para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal y a las Orientaciones Técnicas para la Gestión de Redes Chile Crece Contigo y las Orientaciones Técnicas y el "Documento de apoyo para abordar el Riesgo Biopsicosocial desde Chile Crece Contigo", disponibles en el SIGEC.

La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Transferir los recursos, de conformidad a lo establecido en la cláusula sexta del presente convenio.
- b) Capacitar en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) a los Ejecutores que lo requieran.
- c) Exigir las rendiciones de cuentas de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o Norma que la reemplace.
- d) Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos y de Inversión.

- e) Dar cumplimiento a la Resolución Exenta N°0351, de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba las reglas para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal presentados por el Ejecutor.
- f) Aprobar mediante acto administrativo las redistribuciones presupuestarias solicitadas formalmente por los ejecutores.
- g) Verificar que el personal contratado por el ejecutor de cumplimiento a los perfiles definidos, debiendo requerir los curriculums del personal contratado dentro del primer mes de iniciada la ejecución del Proyecto, plazo que podrá extenderse hasta un máximo de tres meses previa autorización de la SEREMI respectiva, en base a motivos fundados. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar al término anticipado del convenio.
- h) Supervisar técnicamente las propuestas de trabajo y productos asociados. Las observaciones que sean realizadas se entregarán por escrito a los ejecutores, para que se realicen las correcciones y/o modificaciones pertinentes.
- i) Dictar la resolución exenta de cierre de ejecución del programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 0351, ya referida.
- j) Informar al Municipio los resultados de la evaluación una vez finalizada la ejecución del Programa, según la variación en los "Indicadores de Desempeño Clave para Fortalecimiento Municipal".
- k) La SEREMI, para apoyar la gestión local, deberá constituir Mesas Técnicas Regionales, que permitan abordar las diversas dificultades identificadas para la gestión efectiva de alertas de vulnerabilidad biopsicosociales. Con éste propósito deberá convocar a las contrapartes regionales que representen a: Salud, Educación, JUNJI, INTEGRA, SENAME, SERNAMEG, JUNAEB, entre otros.
- l) Verificar el cumplimiento de los productos comprometidos en el proyecto. Cuando el ejecutor no haya utilizado los recursos para los fines que fueron aprobados, podrá solicitar la restitución de los fondos.

QUINTA: SISTEMA DE REGISTRO, DERIVACIÓN Y MONITOREO (SRDM) POR PARTE DEL EJECUTOR:

Conforme al Artículo N° 10 del Decreto Supremo N°14, que aprueba el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, un Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo, constituirá el soporte de información y comunicaciones para realizar la coordinación y supervisión de las acciones de acompañamiento y seguimiento para la trayectoria del desarrollo integral de los niños y niñas usuarios del Subsistema Chile Crece Contigo a través del registro de atención de las gestantes, niñas y niños, sus familias y cuidadores, cautelando el tratamiento de datos calificados como datos sensibles de conformidad a la normativa vigente.

En virtud de lo anterior, el Municipio deberá utilizar el SRDM2 para la gestión y monitoreo de alertas de vulnerabilidad y seguimiento a la trayectoria de los niños/as que se atienden en el sistema público de Salud.

² Acceso por cualquier navegador en: gestión.crececontigo.cl

Para llevar a la práctica el acompañamiento a la trayectoria mediante el SRDM y el cumplimiento de las tareas asignadas que éste requiere, el Ejecutor mediante Oficio dirigido a la SEREMI, deberá informar el nombramiento de/ la Coordinador/a Comunal y requerir una clave correspondiente a su perfil.

Con esta función, quien ejerza dicho cargo podrá habilitar a todos los sectorialistas de la comuna. Será por tanto, quien tenga la función de administrar las claves a nivel local.

Las personas a quienes se les asigne clave de acceso al Sistema, no podrán ceder bajo ninguna circunstancia sus claves y nombres de usuarios, y serán plenamente responsables de las acciones efectuadas bajo el uso de su clave y nombre. El ejecutor deberá cumplir con los estándares de seguridad que le informará el Ministerio, a través de la SEREMI, para el acceso y uso del Sistema, debiendo resguardar la confidencialidad de los datos a que tengan acceso las personas que por la naturaleza de sus funciones deban acceder al Sistema.

SIXTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de Los Lagos, transferirá a la Ilustre Municipalidad de CALBUCO, la cantidad de \$ 7,000,000 (Siete millones pesos).

Los recursos serán transferidos en una sola cuota, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI de Desarrollo Social respectiva que apruebe el presente Convenio.

Los recursos transferidos deberán depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por este Ministerio.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente Convenio, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración, de conformidad a los puntos 4 de las Reglas para la ejecución del programa ya individualizada.

SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

De la Vigencia del Convenio:

El Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, por parte de la SEREMI, y se extenderá hasta la aprobación o rechazo definitivo del Informe Técnico Final y de Inversión Final, y reintegrados los saldos no ejecutados, no rendidos o rechazados según corresponda.

Del Plazo de Ejecución del Programa.

El plazo de ejecución del Programa se iniciará una vez transferido los recursos, y tendrá la duración 12 meses de conformidad con la propuesta aprobada. Con todo el plazo de ejecución del Programa, no podrá exceder el 31 de mayo del año presupuestario siguiente a la suscripción del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente se podrá contemplar reconocimiento de gastos con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, desde el término de la ejecución de la versión inmediatamente anterior del Programa, a fin de dar continuidad al recurso humano contratado por el ejecutor para la versión anterior del mismo y a efectos de dar continuidad al funcionamiento de la red comunal, a la gestión de casos y dar respuesta oportuna a las alertas de vulnerabilidad biopsicosocial identificadas.

El plazo de ejecución podrá ser ampliado por la SEREMI, por una vez, a petición de la Municipalidad vía oficio firmado por el(la) Alcalde(sa), en base a motivos fundados, debiendo adjuntarse a la petición precedente un informe técnico y financiero de la iniciativa y una calendarización pormenorizada de las acciones que se ejecutarán en el plazo ampliado, con plena utilización de los recursos disponibles a esa fecha. Será facultad de la SEREMI respectiva autorizar o rechazar la solicitud, en ningún caso el plazo ampliado podrá extenderse más allá del 31 de mayo del año siguiente al de la suscripción del convenio.

OCTAVA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO POR AUMENTO DE RECURSOS.

Durante la ejecución del Programa se podrá modificar el convenio, con el objeto de incrementar los recursos transferidos originalmente.

Para materializar la aceptación de los recursos adicionales, la comuna deberá ingresar a SIGEC una nueva propuesta que incluya los nuevos productos incorporados y paralelamente una Modificación Presupuestaria. Una vez que se apruebe la propuesta y la nueva distribución de presupuesto, se podrá gestionar la transferencia de recursos. La aprobación de la modificación presupuestaria se realizará mediante la suscripción de una modificación al convenio celebrado entre las partes, el cuál será aprobado por el correspondiente acto administrativo.

NOVENA: DE LA REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

El Municipio podrá, en casos justificados, solicitar la redistribución de los fondos asignados para la ejecución del convenio, de acuerdo a lo establecido en las Reglas para la Ejecución del Programa ya individualizadas.

Deberá solicitar por escrito la autorización a la SEREMI, por causas debidamente fundadas. La SEREMI analizará técnica y financieramente la solicitud, y aprobará en su caso mediante la dictación de un acto administrativo. En caso de negativa a la solicitud, la SEREMI deberá comunicarlo al Municipio por escrito explicando las razones de tal decisión.

Toda redistribución presupuestaria, necesaria para financiar un gasto no cubierto con la distribución vigente deberá ser solicitada y encontrarse aprobada con anterioridad a cualquier acción de compromiso de dicho gasto, en la medida que se ajuste a los ítems autorizados en el respectivo plan de cuentas señalado en las Reglas para la Ejecución del Programa.

Las solicitudes de Redistribución Presupuestaria deberán, en todo caso, ser presentadas a la SEREMI hasta 30 días corridos previos a la fecha de finalización de la ejecución del Programa en SIGEC y paralelamente vía oficio.

Corresponderá a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva dar respuesta a las solicitudes de redistribución presupuestaria en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles desde la recepción del oficio que así lo solicite.

DECIMA: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva y la Municipalidad ejecutora, deberán sujetarse en materia de rendición de cuentas a lo señalado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, o la normativa que la reemplace y según lo estipulado en el convenio de transferencia.

La SEREMI será responsable ente otras cosas de:

1. Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, la cual debe ser entregada en forma mensual, dentro de los (15) días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda. El plazo para presentar las rendiciones se contará desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.
2. Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
3. Observar aquellos gastos que no correspondan.
4. Rechazar gastos mal ejecutados
5. Ordenar el reintegro de los mismos.
6. Mantener a disposición de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

UNDÉCIMA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS DE AVANCE

El Ministerio de Desarrollo Social mantendrá un permanente seguimiento y control de la ejecución del Programa mediante el análisis y evaluación de los Informes Técnicos de Avance y Final y si fuera procedente por medio de otras actividades conducentes a su propósito.

A. Informes Técnicos de Avance y Final

Informes Técnicos de Avance: Iniciada la ejecución del Programa, a partir de la transferencia de recursos, la Municipalidad entregará a la SEREMI respectiva, Informes Técnicos de Avance trimestrales, durante la ejecución del proyecto. Estos deberán ser entregados, dentro de los 5 días hábiles siguientes al período que se informa, vía SIGEC y una vez aprobado, deberá ser remitido vía oficio. El formato de entrega será obligatoriamente el que se disponga a través del SIGEC.

Los Informes deberán dar cuenta, al menos, de todas las actividades o procesos desarrollados en torno a la implementación del Programa, durante el período a informar. Los informes de avance deberán contener al menos, la siguiente información:

- Detalle de las acciones realizadas para cada uno de los objetivos que contempla el proyecto. En caso de la no realización de actividades comprometidas en el cronograma, deberá justificar y señalar estrategias para el próximo trimestre.
- Breve descripción de aspectos positivos y dificultades durante el período a informar.
- Descripción de las gestiones realizadas para mejorar los indicadores de desempeño comunal y en especial, sobre la gestión de alertas de vulnerabilidad, considerando los reportes disponibles.
- Cronograma de reuniones de la Red.

- B. Informe Técnico Final: La Municipalidad deberá entregar el Informe Técnico Final, dentro de los 7 días corridos desde el término de la ejecución del Programa y deberá contener, a lo menos, la siguiente información:

- Detalle de las acciones realizadas en la ejecución del Programa y cronograma de efectivo cumplimiento de las etapas asociadas. En caso de la no realización de actividades comprometidas en el cronograma, deberá justificar la situación.
- Breve descripción de aspectos positivos y dificultades durante el proceso de ejecución.
- Descripción del estado final de los productos y actividades relacionadas con los objetivos del Programa, definidos en el formulario del proyecto aprobado. Descripción de los resultados obtenidos en cuanto a los Indicadores de Desempeño Comunal y la gestión de alertas de vulnerabilidad, considerando el último reporte disponible.
- Descripción del funcionamiento de la red: Participación de los actores requeridos, periodicidad, cumplimiento de las actividades comprometidas.
- A efectos de velar por la continuidad del Programa y el compromiso del Municipio en el mismo, se incluirá un apartado que contemple la expresión, por escrito, de las acciones que tomará la Municipalidad para el mantenimiento y continuidad de las acciones implementadas.

DÉCIMO SEGUNDA: CONTRAPARTES TÉCNICAS

Con el objeto de efectuar el seguimiento, y coordinaciones necesarias para la ejecución del convenio, cada una de las partes designará una "Contraparte Técnica".

La Contraparte Técnica de la SEREMI, será el funcionario con responsabilidad administrativa encargado del Programa en la Región, designado por el/la Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social, lo que deberá comunicarse a la Municipalidad vía Oficio en el plazo de 10 días hábiles desde la entrada en vigencia del presente convenio.

La Contraparte Técnica de la Municipalidad, corresponderá al funcionario con responsabilidad administrativa Encargado Comunal del Proyecto, designado por el(la) Alcalde(sa), que deberá ser comunicado a la SEREMI vía Oficio en el plazo de 10 días hábiles desde la entrada en vigencia del presente convenio.

DÉCIMO TERCERA: DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE INVERSIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, revisará los Informes Técnicos y de Inversión dentro del plazo de siete (7) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Municipalidad, respecto de los informes, éstas deberán notificarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguiente al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de siete (7) días corridos contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, el que deberá revisarlas dentro de los seis (6) días corridos siguientes a la fecha de su recepción, debiendo aprobar o rechazar definitivamente los Informes señalados.

Ambos tipos de Informes (técnico y de inversión) deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

DÉCIMO CUARTA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

La SEREMI podrá poner término anticipado al presente convenio, si se produce incumplimiento grave y/o reiterado de las obligaciones establecidas en él, tales como:

- a. Si su ejecución se desvía de los fines que se tuvieron a la vista para celebrarlo.
- b. No presentar los informes comprometidos.
- c. No efectuar dentro del plazo estipulado las correcciones o aclaraciones de los informes presentados, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la SEREMI.

De acuerdo a lo anterior la SEREMI podrá poner término al presente convenio y de corresponder, exigirá la restitución de los recursos observados, de los saldos no ejecutados o no rendidos en el plazo que disponga la SEREMI.

Para tales efectos, se enviará aviso por escrito a la contraparte, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término del convenio. El Municipio dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de dicha carta, deberá entregar un informe de los gastos efectuados a la fecha. La SEREMI deberá revisar dicho informe dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte del Municipio respecto del informe, éstas deberán notificarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión. El Municipio tendrá un plazo de ocho (8) días hábiles contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, la cual deberá revisarlas y pronunciarse definitivamente dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

El Municipio deberá restituir en cualquier caso los saldos no ejecutados, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, contados desde el pronunciamiento efectuado por la SEREMI. En el mismo plazo, deberá restituir los saldos no rendidos y/u observados, en caso que el informe no haya sido aprobado.

DÉCIMO QUINTA: CIERRE

La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social aprobará el cierre de la ejecución del programa mediante acto administrativo en base a la revisión y análisis de los documentos que se señalan a continuación:

- a. Informes Técnicos de Avance y Final;
- b. Informes de Inversión Mensuales y Final y
- c. Comprobantes de reintegros, si corresponde.

DÉCIMO SEXTA: PRÓRROGA AUTOMÁTICA

El presente convenio podrá prorrogarse en forma automática y sucesiva por iguales periodos de tiempo, en la medida que el Programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuesto del Sector público del año respectivo. Mediante acto administrativo del Ministerio de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir por la SEREMI.

Para hacer efectiva la prórroga automática los municipios deberán cumplir con dos condiciones:

- a. Presentar una propuesta en el formulario de proyecto habilitado para tal efecto, donde informe las acciones para dar cumplimiento a los objetivos del Programa en el nuevo período de ejecución.
- b. Que la SEREMI de Desarrollo Social respectiva entregue una evaluación positiva en cuanto a la ejecución del Programa, de acuerdo a los indicadores de desempeño definidos desde el Nivel Central.

Para todos los efectos legales, la prórroga automática da inicio a un nuevo convenio de transferencia de recursos".

DÉCIMO SEPTIMA: DE LAS PERSONERÍAS

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, don(ña) Soraya Hahiat Said Teuber, consta en Decreto Supremo N.º 32 de jueves 22 de marzo de 2018, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y la de don(ña), Rubén Cárdenas Gómez, consta en Decreto Alcaldicio N.º 6093 del martes 6 de diciembre de 2016.

El presente Convenio se firma en dos (2) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de la SEREMI y uno en poder de la Municipalidad.

Firmado por

RUBÉN CÁRDENAS GÓMEZ, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO; SORAYA SAID TEUBER, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL LOS LAGOS."

3º IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución al Subtítulo 24-03-003 "Programa de Fortalecimiento Municipal", de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, del Presupuesto vigente para el año 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



Soraya Said Teuber
SORAYA SAID TEUBER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGION DE LOS LAGOS

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.



Victor Soto Velasquez
VICTOR SOTO VELASQUEZ
Coordinador Administrativo
SEREMI de Desarrollo Social
Región de Los Lagos

M. J. V. J. S. C.
SST/CGZVD/MSV/JSC

Distribución:

- Municipalidad de CALBUCO.
- División de Promoción y Protección Social.
- Área Social SEREMI Desarrollo Social.
- Área Administrativa SEREMI Desarrollo Social.
- Oficina de Partes SEREMI Desarrollo Social.



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA
CHILE CRECE CONTIGO**

FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL

ENTRE

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA REGIÓN DE
LOS LAGOS**

Y

MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

05 JUN. 2018

En Puerto Montt , a _____ de _____ de 2018, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN LOS LAGOS** , en adelante también la "SEREMI", representada para estos efectos por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) Soraya Hahiat Said Teuber , ambos domiciliados para estos efectos en Av. Décima Región # 480, Edificio Intendencia, piso 2 Casilla 457 , comuna de Puerto Montt , Región de Los Lagos ; y por la otra, **Municipalidad de Calbuco** , en adelante "El ejecutor", RUT N° _____, representado por su Alcalde(sa) don(ña) Rubén Cárdenas Gómez , ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Francisco Errázuriz N° 210 , comuna de Calbuco , Región de Los Lagos ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°20.379, se crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, el



cual es un modelo de gestión constituido por acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que, el artículo 9° de la referida ley, crea el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, el cual tiene por objetivo acompañar el proceso de desarrollo de los niños y niñas que se atienden en el Sistema Público de Salud, desde el primer control de gestación hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o su equivalente.

Que, mediante Decreto Supremo N°14 del 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo".

Que, el referido reglamento en su artículo 5° establece que el Subsistema, se caracteriza por coordinar un conjunto de prestaciones y acciones administradas por organismos públicos y personas jurídicas de derecho privado, que se fundan y articulan en función del enfoque de derechos y crianza respetuosa del niño y la niña, debiendo utilizarse como marco de referencia transversal a todos los programas e intervenciones destinadas a los/as usuarios/as del mismo, con el propósito de cumplir los objetivos específicos que se indican en dicho articulado.

Que, uno de los principales objetivos del Subsistema, es fomentar el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas que se encuentran en la etapa de primera infancia, y especialmente de aquellos/as que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, como son quienes presentan algún tipo de riesgo y/o potenciales rezagos en su desarrollo.

Que, en el marco de la Implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, se ha constatado que los niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de



riesgo de retraso, rezago u otra situación de vulnerabilidad requieren de especial atención, por lo que necesitan apoyos, servicios y prestaciones diferenciados que permitan superar esa situación.

Que, la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Sistema de Protección Integral a la Infancia, Subtítulo 24, Item 03, en su Asignación 001 contempla recursos destinados a la ejecución del "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil".

Que, en este contexto, mediante la Resolución Exenta N°0272, de fecha 06 de abril del año 2018, se aprueban las reglas de ejecución del Programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", la cual forma parte integrante del presente convenio.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 01436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o transferencia de recursos hasta un monto de 5.000 UTM, en el marco de la implementación de los Subsistemas de Protección

PRIMERA: DEL OBJETO

El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos a la Municipalidad de Calbuco , a fin de que dicha institución ejecute la Propuesta Comunal presentada por la referida Municipalidad y aprobada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, en el marco del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y en la Resolución Exenta N°0272, del 06 de abril del año 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que



aprueba las reglas para la ejecución del mismo Programa, la cual forma parte integrante del presente convenio.

El Ejecutor deberá dar cumplimiento a la Propuesta de intervención aprobada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, la cual tiene por finalidad la implementación de una o más Modalidades de Atención indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.

SEGUNDA: TIPOS DE MODALIDADES A IMPLEMENTAR.

El Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, cuenta con 8 (ocho) Modalidades de intervención indicadas a continuación, que están dirigidas a mitigar o reparar situaciones de rezago, riesgo de retraso en el desarrollo o riesgo biopsicosocial.

TIPOS DE MODALIDADES	DESCRIPCIÓN
I. MODALIDADES PRINCIPALES 1. Servicio itinerante de Estimulación	Esta Modalidad permite ofrecer experiencias de estimulación al desarrollo integral de niños y niñas beneficiarios/as, que viven en lugares apartados y distantes del centro urbano de la comuna. Consiste en estructurar un servicio especializado de experiencias de estimulación, aportado por profesionales o técnicos que transitan por el territorio comunal y las localidades que se definen como beneficiarias de la modalidad, según detalle de la propuesta de intervención, itinerando en espacios comunitarios (tales como postas o sedes comunitarias). Se podrá contemplar excepcionalmente a Jardines Infantiles, siempre y cuando, cuenten con nivel Sala Cuna, previa evaluación de la SEREMI respectiva. Con todo, no se podrá asignar a estos establecimientos, una cobertura mayor al 40% del total asignada. El servicio itinerante de estimulación podrá contemplar además el



	recorrido en Salas de Estimulación existentes en los Centros de Salud sea de dependencia de los Servicios de Salud, de las Corporaciones Municipales o de administración municipal directa, en cuyo caso no será necesario que los usuarios pertenezcan a lugares apartados del centro urbano.
2. Sala de Estimulación.	Esta modalidad contempla dos alternativas de implementación:
2.1: Sala de estimulación en Sede Comunitaria o dependencias Municipales	<p>Esta modalidad está dirigida para aquellos niños y niñas que habitan en zonas de alta dispersión y difícil accesibilidad al territorio, o de escasa o insuficiente oferta de apoyo al desarrollo infantil temprano. Es pertinente cuando existe demanda no cubierta por otro servicio y en la localidad existe un número de niños y niñas, que justifique generar un servicio de estimulación integral estable (no itinerante).</p> <p>Para ser reconocida como Sala de Estimulación y recibir recursos de este Fondo, estas salas deberán contar con el reconocimiento técnico por parte del Servicio de Salud que corresponda ¹, obligación que asume el ejecutor en el respectivo convenio.</p>
2.2.- Sala de estimulación en centro de Salud sea de dependencia de los Servicios de Salud, de las Corporaciones Municipales o de administración municipal directa.	<p>Esta modalidad opera en los casos que la Sala de la que se dispone, es insuficiente para satisfacer las necesidades del territorio o cuando en dicho Centro se carezca de ella.</p> <p>Para estos efectos deberá habilitar una sala nueva mediante la construcción o implementación de la misma en un contenedor o por medio de reacondicionamiento de dependencias que estaban destinadas a otros fines.</p>

¹ El Servicio de Salud correspondiente, junto a la contraparte de la SEREMI de Salud, deberán supervisar la Modalidad.



<p>3.- Programa de Atención domiciliaria de Estimulación .</p>	<p>Esta Modalidad está dirigida a aquellos lugares en los que se identifiquen dificultades de desplazamiento de los usuarios a Salas de Estimulación, debido a las características del niño/a, de la familia y/o del territorio.</p> <p>Consiste en la aplicación del plan de intervención en el domicilio de la niña o niño con rezago o riesgo de retraso en el desarrollo, por parte del profesional o profesionales contratados para desempeñarse en la Modalidad.</p>
<p>II. MODALIDADES JARDINES INFANTILES</p>	<p>Esta Modalidad está dirigida específicamente para abordar el riesgo biopsicosocial en niños y niñas que asisten a Jardines Infantiles (Municipales, Fundación Integra y Junta Nacional de Jardines Infantiles). Estos jardines, deben contar con nivel Sala Cuna, y deberán estar ubicados en sectores de alta vulnerabilidad social.</p> <p>La ejecución técnica de esta Modalidad deberá regirse por el "Documento de apoyo para abordar el Riesgo Biopsicosocial desde Chile Crece Contigo", el cual estará disponible en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social (MDS).</p> <p>Las Municipalidades que ejecuten esta Modalidad, deberán contratar dos profesionales con dedicación exclusiva: un Trabajador Social y un Terapeuta Ocupacional. Además, deberán contar con el compromiso de la Directora o Director del Jardín Infantil, donde éste declare su interés por ser parte de la iniciativa y además de su compromiso para facilitar durante toda la ejecución del proyecto, un espacio físico adecuado para la atención de los niños/s y para el óptimo desempeño profesional, documento que fue acompañado al presentar su proyecto.</p> <p>Las reglas especiales aplicables a esta Modalidad están establecidas en la Resolución N° 0272, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.</p> <p>Esta modalidad sólo podrá ser complementada con la modalidad de intervención Ludoteca.</p>



III. MODALIDADES COMPLEMENTARIAS: 1- Mejoramiento de modalidad de estimulación .	Existen 3 Modalidades complementarias a las Modalidades principales Esta modalidad es pertinente en aquellos casos en que existe en el territorio una sala de estimulación de salud, pero esta se encuentra en precarias condiciones, en cuanto a dotación de implementos, equipamiento y materiales de trabajo de estimulación para la debida atención y estimulación de los niños y niñas con rezago o riesgo de retraso en el desarrollo, calidad de la materialidad de la Infraestructura del recinto (ventilación, iluminación, calefacción, entre otros).
2- Extensión de modalidad de estimulación .	Esta modalidad permite presentar iniciativas orientadas a aumentar la cobertura de atención a niños y niñas con rezago, riesgo de retraso en el desarrollo, en salas de estimulación ya existentes en Centros de Salud.
3- Ludoteca:	Servicio de préstamo de una amplia variedad de juegos y material lúdico-didáctico, el cual puede ser solicitado por usuarios (madres, padres o cuidadores de niños y niñas) para ser usado en su hogar, complementando la intervención realizada por una Modalidad principal.

En el marco del presente convenio, la Municipalidad de Calbuco , se obliga a ejecutar la/las Modalidad (es) que se indican a continuación:

I. MODALIDADES PRINCIPALES	MARCAR CON UNA X LA MODALIDAD A EJECUTAR
1. Servicio Itinerante de Estimulación	
2. Sala de Estimulación.	Esta modalidad contempla dos alternativas de implementación:



2.1: Sala de estimulación en Sede Comunitaria o dependencias Municipales	
2.2.- Sala de estimulación en centro de Salud sea de dependencia de los Servicios de Salud, de las Corporaciones Municipales o de administración municipal directa.	
3.- Programa de Atención domiciliaria de Estimulación .	
II.MODALIDADES JARDINES INFANTILES	
III.MODALIDADES COMPLEMENTARIAS:	Existen 3 Modalidades complementarias a las Modalidades principales
1- Mejoramiento de modalidad de estimulación .	
2- Extensión de modalidad de estimulación .	
3- Ludoteca:	

TERCERA: DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR

El Ejecutor se obliga a realizar las siguientes acciones:



- a. Ejecutar la/las Modalidad/es conforme a la propuesta aprobada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social ya referida, a los instrumentos técnicos disponibles en el SIGEC, al presente convenio y a las instrucciones generales o particulares emitidas a este respecto por el Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud o la SEREMI respectiva.
- b. Remitir Informes Técnicos de Avance en forma trimestral y un Informe Técnico Final, al concluir la ejecución del proyecto. El formato para estos informes será obligatoriamente el que se disponga al efecto a través del SIGEC. No se aceptará bajo ninguna circunstancia la presentación de informes en un formato distinto.
- c. Asegurar la adecuada implementación de la/las Modalidad/es, de acuerdo a lo establecido en las reglas para la ejecución, las Orientaciones Técnicas para las Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil y los documentos de apoyo ingresados en SIGEC.
- d. Designar un Encargado Comunal del Fondo, quien además tendrá a su cargo la administración del mismo en el SIGEC, para el territorio comunal respectivo. La persona designada deberá ser un funcionario de la Municipalidad con responsabilidad administrativa. La individualización de este encargado deberá constar en la propuesta, siendo posible su reemplazo por otra persona, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la SEREMI respectiva, debiendo cumplir con el perfil definido para asumir dicha responsabilidad. El Encargado Comunal del Fondo asignado o en su defecto, el Coordinador Comunal, deberá supervisar la implementación de la/las Modalidad/es contempladas en el proyecto, para lo cual deberá coordinarse con la contraparte comunal de Salud y de Educación, cuando corresponda.



- e. Proveer los cargos de los profesionales y/o técnicos requeridos para la implementación de la/las Modalidad/es comprometidas en la propuesta aprobada, de conformidad a la normativa legal y reglamentaria vigente.
- f. Cumplir con los perfiles profesionales y/o técnicos requeridos por el Ministerio para la implementación de las respectivas Modalidades, los que estarán disponibles en el Sistema de Gestión de Convenios, en adelante "SIGEC". El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar al término anticipado del convenio, debiendo el ejecutor restituir los recursos que correspondan.
- g. Cuando sea necesario dar continuidad en el desempeño de las funciones de los profesionales y/o técnicos que hayan prestado servicios en la convocatoria anterior, el Ejecutor deberá remitir en el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la transferencia de los recursos, el o los curriculum vitae correspondientes. En caso de no cumplir con lo solicitado o no darse cumplimiento al perfil requerido, se podrá poner término anticipado al convenio, debiendo el ejecutor restituir los recursos que correspondan.
- h. En el caso de incorporar nuevos profesionales y/o técnicos en la implementación de la/las Modalidades, el municipio tendrá como plazo máximo 60 días corridos, contados desde la respectiva contratación, para hacer envío del o los curriculum vitae correspondientes.
- i. Durante la ejecución de las respectivas Modalidades, el Municipio en coordinación con su contraparte de Salud, aplicará la Pauta para el Monitoreo y Mejoramiento continuo de la Calidad de las Modalidades de Apoyo Al Desarrollo Infantil².

² La Pauta para el monitoreo y mejoramiento continuo de la calidad de las modalidades de apoyo al desarrollo infantil, consta en el anexo 2 de las Orientaciones técnicas para las modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil. Disponibles en el SIGEC. En caso de modificación de este instrumento, se ingresará al mismo Sistema el instrumento correspondiente.



- j. Para la gestión de las alertas de vulnerabilidad identificadas en los niños y niñas ingresados/as a las MADIS entendida como el abordaje de éstas alertas mediante el Sistema de Registro de Derivación y Monitoreo (SRDM) y de acuerdo a las acciones requeridas en él, la Red Comunal deberá basarse en las Orientaciones Técnicas para la Gestión de Redes CHCC y en el documento de apoyo elaborado para este fin, ambos disponibles en SIGEC. El/la Coordinador/a Comunal de Chile Crece Contigo, deberá hacer el seguimiento de los casos, según los criterios de priorización detallados en "Orientaciones Técnicas para el abordaje del riesgo Biopsicosocial desde Chile Crece Contigo".
- k. Habilitar o actualizar el registro de la/las Modalidad/es de la comuna, en el Modulo MADIS del Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM), de acuerdo a lo descrito en el proyecto aprobado y lo informado por la contraparte comunal de Salud.
- l. Registrar a todos los niños/as ingresados a las Modalidades que cuenten con financiamiento del Fondo, con sus respectivas intervenciones y planes de intervención en el Módulo MADIS del SRDM. El registro debe ser oportuno, por tanto, el lapso de tiempo entre la entrega de la prestación y el ingreso de la información al Sistema, no puede ser superior a 15 días corridos. Para efectos de cobertura sólo será considerado este registro, por tanto los informes técnicos presentados vía SIGEC, podrán ser rechazados si no existe coherencia en la información registrada en ambos sistemas.
- m. Rendir cuenta de los recursos transferidos en virtud del convenio de transferencia de recursos suscrito por las partes, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de cuentas, o norma que la reemplace.



- n. Incorporar las observaciones que el equipo regional de Chile Crece Contigo indique respecto a la implementación de las Modalidades a partir de la información recolectada durante las supervisiones que realice.
- o. Una vez que el convenio este totalmente tramitado, el Municipio deberá enviar vía oficio a la SEREMI respectiva, el Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio y el respaldo de las transferencias realizadas por la SEREMI.
- p. Remitir a la SEREMI respectiva un inventario de los bienes que, a la fecha de la suscripción del convenio, se destinarán a la ejecución de las modalidades y que provengan de ejecuciones del Fondo de a lo menos dos años atrás.

CUARTA: DE LOS BENEFICIARIOS/USUARIOS

Los beneficiarios/usuarios del Fondo serán niños y niñas de primera infancia, que se encuentren en condición de rezago o riesgo de retraso en el desarrollo y /o riesgo biopsicosocial, según los instrumentos definidos por el Ministerio de Salud su para la detección.

Podrán también ser beneficiarios los niños y niñas que presenten situaciones de vulnerabilidad biopsicosocial, detectados por el Sistema Público de Salud o por parte de otras instituciones públicas, pertenecientes a la red comunal de Chile Crece Contigo (por ejemplo: Salas Cunas y Jardines Infantiles de la JUNJI y Fundación INTEGRA).

La detección de rezago, riesgo de retraso en el desarrollo o riesgo biopsicosocial se debe realizar a través de la aplicación de instrumentos estandarizados y definidos por el Ministerio de Salud, de acuerdo a sus competencias, y que detecten dificultades que derivan en algún tipo de rezago o riesgo de retraso .



La cobertura total a la que se compromete la Municipalidad es de 70 niños y niñas, de acuerdo a la propuesta aprobada previamente.

QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES

1) El Ejecutor tendrá las siguientes obligaciones :

- a. Dar cumplimiento a las acciones indicadas en la cláusula tercera del presente convenio.
- b. Cumplir con la cobertura asignada en la cláusula cuarta del presente convenio y la propuesta aprobada por la SEREMI respectiva.
- c. Dar cumplimiento a los planes de intervención de los niños y niñas ingresados/as a la/las Modalidad/es, al menos en el 90% de los casos.
- d. Gestionar en el SRDM al menos el 40% de las alertas de vulnerabilidad biopsicosociales detectadas en los niños y niñas ingresados/as en la/las Modalidad/es.
- e. Destinar los recursos que se le transfieran exclusivamente al financiamiento de la implementación del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, ajustándose a lo dispuesto Resolución Exenta N° 0272, de 2018 ya referida, y el presente convenio.
- f. Poner a disposición de la SEREMI todos los antecedentes que le fueren requeridos, con el objeto evaluar la implementación del Fondo ya referido.
- g. Ingresar al Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social, los informes técnicos de avance y final, en los plazos definidos para ello. Una vez aprobados, deben ser remitidos vía oficio a la SEREMI respectiva.
- h. Crear en su contabilidad una cuenta complementaria de Administración de Fondos denominada "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", que destinará exclusivamente para el orden contable del Programa.



- i. Hacer rendición de gastos, según la distribución presupuestaria indicada en la Propuesta presentada y aprobada por el/la SEREMI, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décima del presente instrumento.
- j. Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.
- k. Restituir a la SEREMI, los excedentes de los recursos transferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo tercera.
- l. Utilizar el Módulo MADIS del SRDM para el registro del 100% de niños y niñas ingresado a las Modalidades, con sus respectivas sesiones de intervención.
- m. Dar Integro cumplimiento a la Resolución Exenta N° 0272, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba las Reglas para la Ejecución del Programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil" y a lo dispuesto en el presente convenio.

2) La SEREMI tendrá las siguientes obligaciones :

- a) Transferir los recursos de conformidad a lo establecido en la cláusula sexta del presente convenio, y en conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República o norma que la reemplace.
- b) Exigir las rendiciones de cuentas, de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.
- c) Aprobar mediante acto administrativo las redistribuciones presupuestarias solicitadas formalmente por los ejecutores, en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 0272 ya referida y la cláusula novena del presente convenio.



- d) Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos y Financieros presentados por el Ejecutor.
- e) Brindar asistencia técnica a los Ejecutores en la implementación del Fondo.
- f) Supervisar técnicamente la/las Modalidad/es de Atención implementadas. Las observaciones que sean realizadas se entregarán por escrito a los ejecutores, para que se realicen las correcciones y/o modificaciones pertinentes. Al menos se deberá realizar una supervisión presencial por Modalidad durante la ejecución del proyecto.
- g) Velar por el cumplimiento de los perfiles profesionales y/o técnicos requeridos por el MDS, según documento disponible en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC). En caso que el ejecutor no de cumplimiento a los perfiles requeridos se podrá poner término anticipado al convenio.
- h) Excepcionalmente se podrá autorizar al ejecutor a contar en la ejecución de las modalidades con profesionales y/o técnicos, que no cumplan con el perfil requerido, sólo para efectos de dar continuidad a la implementación de las mismas.
- i) Capacitar a los profesionales contemplados para la implementación de las Modalidades FIADI y a los Coordinadores Comunales para el adecuado ejercicio de sus funciones.
- j) Recepcionar y distribuir el material educativo correspondiente al Subsistema Chile Crece Contigo remitido desde el nivel Central del Ministerio de Desarrollo Social, debiendo respaldar la entrega en la SEREMI respectiva, mediante un acta de recepción conforme, que se levante para estos efectos.
- k) Efectuar administrativamente el cierre técnico y financiero de la ejecución del Fondo año 2018, en base a la revisión y aprobación de los documentos que se señalan a continuación:
- Informes técnicos de avance y final aprobados.
 - Informes financieros mensuales y final aprobados.



- Reintegro de saldos no ejecutados o rechazados, en caso de corresponder.
 - Informe de supervisión y recepción técnica de la o las Modalidades de Atención que se ejecuten a nivel regional.
- l) Informar a la Municipalidad sobre su evaluación final, de acuerdo al reporte elaborado desde el Nivel Central, en base a los Indicadores de Desempeño Clave definidos para este Programa y publicados en <http://crececontigomds.blogspot.cl>.

SEXTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para la ejecución del presente Convenio, la SEREMI transferirá al Ejecutor de la cantidad de \$ 5.957.604 (cinco millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos cuatro pesos) , fondos contemplados en la Partida 21; Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 001 "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2018.

La transferencia de recursos se efectuará en una sola cuota, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social correspondiente, que aprueba el presente convenio

Los recursos transferidos serán depositados en la cuenta corriente que el Ejecutor disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por este Ministerio.

Los fondos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración.

SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO:



El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y su vigencia no podrá extenderse más allá del 30 de junio del año presupuestario siguiente a la fecha de suscripción del presente convenio.

DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

El plazo de ejecución del fondo, se iniciará una vez transferidos los recursos por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social correspondiente y tendrá una duración de _____ meses, de conformidad con la propuesta aprobada.

El plazo máximo de ejecución de la/s respectiva Modalidad (es), será el 31 de mayo del año siguiente a la suscripción del presente convenio .

En caso que el plazo de ejecución sea inferior al plazo máximo establecido para la ejecución, de acuerdo la párrafo anterior, podrá ser ampliado por la SEREMI, sólo por una vez, a petición del Municipio vía oficio firmado por el(la) Alcalde(sa), en base a motivos fundados, debiendo adjuntarse a la petición precedente un informe técnico y financiero de la iniciativa y una calendarización pormenorizada de las acciones que se ejecutarán en el plazo ampliado, con plena utilización de los recursos disponibles a esa fecha. Será facultad de la SEREMI respectiva autorizar o rechazar la solicitud, pudiendo extenderse como máximo al 31 de mayo del año siguiente al de la suscripción del convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio consistente en la necesidad de dar continuidad a la implementación de la modalidad ejecutada en la versión inmediatamente anterior del Fondo y a efectos de dar una atención continua e ininterrumpida a niños y niñas usuarios de las diferentes Modalidades de estimulación impartidas por el Programa FIADI, se podrán imputar gastos a partir del término de la ejecución de la Modalidad en la versión inmediatamente anterior del Fondo, para el sólo efecto de realizar el pago del recurso humano utilizado en la implementación de las respectivas Modalidad/es. En todo caso, la transferencia sólo procederá una vez que se



encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula sexta.

OCTAVA: DE LA MODIFICACIÓN, POR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Si durante la ejecución del presente convenio, se generaran excedentes presupuestarios en el Fondo, se podrá incrementar hasta en un 20% el monto de los recursos transferidos al ejecutor, siempre y cuando exista un aumento de la cobertura señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento.

En este caso, la SEREMI respectiva, le informará a la Municipalidad, para que evalúe la posibilidad de presentar una nueva propuesta, la cual debe considerar la nueva cobertura indicada y la nueva distribución presupuestaria, incorporando la cuota suplementaria asignada.

Una vez que la propuesta sea aprobada, se deberá suscribir una modificación al presente convenio, indicando el nuevo monto de transferencia asignado y la cobertura comprometida, debiendo ser aprobada mediante acto administrativo.

NOVENA: REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

El ejecutor podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados para la ejecución de la Propuesta entre las distintas modalidades de atención que éste contemple y/o dentro de una misma Modalidad. Al efectuar la redistribución deberá ajustarse a lo establecido en el punto N°4 de la Resolución N°0272 ya referida, respetando las acciones, ítems de gastos y los rubros financiables del Programa, según ítems presupuestarios de cada modalidad de Atención.

En cualquier caso, para realizar esta redistribución el ejecutor deberá solicitar por escrito autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, por causas debidamente fundadas. La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social analizará técnica y financieramente la solicitud, y la aprobará, cuando corresponda,



mediante acto administrativo, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción del oficio que así lo solicite. En caso de negativa a la solicitud, la SEREMI deberá comunicarlo al ejecutor mediante oficio explicando las razones de tal decisión.

Toda redistribución presupuestaria, necesaria para financiar un gasto no cubierto con la distribución vigente deberá ser solicitada y encontrarse aprobada con anterioridad a cualquier acción de compromiso de dicho gasto.

Las solicitudes de redistribución presupuestaria deberán, en todo caso, ser presentadas a la SEREMI hasta 30 (treinta) días corridos previos a la fecha de finalización de la ejecución del Fondo. Corresponderá a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva dar respuesta a las solicitudes de redistribución presupuestaria en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción del oficio que así lo solicite.

DÉCIMA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

A- De los Informes Técnicos de Avance y Final

El ejecutor entregará a la SEREMI Informes Técnicos de Avance, durante la ejecución del proyecto, los cuales deben ser ingresados a SIGEC y una vez aprobados, enviados vía oficio.

El ejecutor deberá presentar Informes Técnicos de avance trimestrales, a partir de la fecha de transferencia de recursos. Los informes deberán presentarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes del término del tercer, sexto y noveno mes de ejecución del Fondo, según corresponda. La Seremi tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para revisar los informes y podrá aprobarlos o rechazarlos. En caso de rechazar el respectivo informe, el ejecutor tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para efectuar las correcciones pertinentes. La Seremi tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para revisar el informe corregido y deberá aprobarlo o rechazarlo definitivamente.

Será responsabilidad del ejecutor monitorear el estado de los informes presentados en el



sistema.

El formato de entrega será obligatoriamente el que se disponga a través del SIGEC. En el caso de coincidir el periodo de entrega de un Informe de Avance con el Informe Técnico Final, sólo deberá entregarse éste último.

Los Informes Técnicos de Avance deberán dar cuenta, al menos, de todas las actividades y/o procesos desarrollados en torno a la implementación del Programa durante el período a informar. Asimismo el ejecutor deberá informar y justificar sobre la no realización de actividades comprometidas .

Los Informes Técnicos de Avance deberán incluir a lo menos:

- Descripción de las actividades comprometidas según Carta Gantt
- Número de niños/as ingresados/as a las Modalidades, el que deberá ser coincidente con los ingresos del Módulo MADIS del SRDM.

Asimismo, el Ejecutor deberá entregar el Informe Técnico Final, dentro de los 15 (quince) días corridos desde el término de la ejecución del Fondo el que deberá contener, a lo menos, la siguiente información:

- Detalle de las acciones realizadas en la ejecución del Fondo y del cumplimiento efectivo de la Carta Gantt y de las etapas asociadas.
- Número total de niños/as ingresados a las Modalidades, el que deberá ser coincidente con los ingresos del Módulo MADIS del SRDM.
- Número total de niños y niñas que cumplieron el plan de intervención diseñado.
- Número total de niños/as recuperados de acuerdo a los criterios establecidos en las Orientaciones Técnicas MADIS, ya referidas y disponibles en SIGEC.
- Número total de niños/as ingresados por riesgo biopsicosociales a los que se les gestionó las alertas de vulnerabilidad identificadas.



- Resultados de la segunda aplicación de la Pauta para el Monitoreo y Mejoramiento continuo de la Calidad (MMCC) en las Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil, considerando el plan de mejoras.
- A efectos de velar por la continuidad del Fondo y el compromiso del ejecutor en el mismo, se incluirá en el Informe Técnico Final un apartado que contemple la expresión, por escrito, de las acciones que tomará el ejecutor para el mantenimiento y continuidad de las modalidades implementadas.
- Inventario de todos los bienes adquiridos en el Fondo, por cada modalidad.

B- De la Rendición de Cuentas.

La Seremi será responsable de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República o norma que la reemplace, de:

- Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, la cual debe ser entregada dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde.
- Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados, dentro del plazo de 7 (siete) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos.

En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte del ejecutor, respecto de los informes, éstas deberán notificársele por escrito dentro de los 2 (dos) días hábiles días siguientes al término de la revisión. El Ejecutor tendrá un plazo de 7 (siete) días corridos contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, el que deberá revisarlas dentro de los 6 (seis) días corridos siguientes a la fecha de su recepción, debiendo aprobarlos o rechazarlos definitivamente



- Mantener a disposición de Contraloría General de la República los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

Ambos tipos de informes (Técnicos y de Inversión) deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

Por su parte la Municipalidad de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 30, de 2015, ya referida, deberá remitir los siguientes antecedentes:

- **Comprobante de Ingreso.**
- **Informes de Inversión Mensuales:** El ejecutor entregará a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente en base al Plan de Cuentas acordado por las partes, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. Estos informes deberán entregarse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles del mes siguiente a aquél que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos, y deberán ser aprobados por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social.
- **Informe Final de Inversión** será generado automáticamente por la plataforma SIGEC una vez aprobado el último informe de rendición mensual y contendrá, a lo menos, el monto total de los recursos invertidos, el monto detallado de la inversión realizada y si lo hubiere, el saldo no ejecutado. Dicho informe deberá ser validado por el ejecutor y enviado por oficio con las firmas y timbres correspondientes, a la SEREMI respectiva, en el plazo de 30 (treinta) días corridos de concluida la ejecución del Fondo.

De determinarse a través del Informe Final de Inversión, la existencia de saldos no



ejecutados de los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, el ejecutor deberá efectuar el reintegro de éstos en la cuenta corriente que le indique la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la aprobación de dicho Informe.

Las rendiciones de cuentas de los fondos transferidos en virtud del convenio de transferencia de recursos suscrito por las partes se efectuarán de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o norma que la reemplace.

UNDÉCIMA: DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Se ha dispuesto que la implementación del Fondo cuente con el acompañamiento técnico del Ministerio de Desarrollo Social. Para ello se constituirán equipos de trabajo coordinados por los Encargados(as) Regionales Chile Crece Contigo de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, donde deberán ser invitados a participar las/os Gerentes CHCC del o los Servicios de Salud correspondientes y podrán participar además profesionales de la División de Promoción y Protección Social del Ministerio, y otros profesionales que la Red Regional CHCC, estime pertinentes. Este acompañamiento técnico contará con líneas de supervisión, monitoreo y asistencia técnica suficiente y pertinente al tipo de Modalidad a atender, que sea presentada en la Propuesta por cada ejecutor.

El acompañamiento técnico podrá incluir reuniones periódicas para monitorear el estado de avance en la implementación de la(s) Modalidad(es) e introducir ajustes menores a la aplicación del diseño cuando sea necesario. La periodicidad se establecerá de común acuerdo entre las partes (representante SEREMI y contraparte comunal). Se deberá considerar al menos una supervisión para cada Modalidad.

La SEREMI informará los Indicadores de Desempeño Comunal FIADI al Municipio, al finalizar la ejecución. En ellos se incluirá cumplimiento de cobertura asignada, recuperabilidad, ejecución presupuestaria, oportunidad del registro, entre otros. Esta información será



un insumo de caracterización del municipio en cuanto a su ejecución, y deberá ser utilizado posteriormente para elaborar estrategias de mejoras en el desempeño. Por parte del Ministerio de Desarrollo Social, los resultados de estos Indicadores podrán ser considerados para la asignación de recursos de las siguientes convocatorias ³.

DUODÉCIMA: DEL TÉRMINO ANTICIPADO

En caso que el ejecutor incumpla en forma grave las obligaciones establecidas en el presente convenio y/o los documentos que lo integran, o que su ejecución se desvíe de los fines que se tuvieron en vista para celebrarlo, la SEREMI podrá, mediante resolución fundada, poner término a éste unilateralmente y exigir al ejecutor la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente Convenio o no rendidos satisfactoriamente.

Para efectos de proceder a poner término anticipado al presente Convenio, la SEREMI deberá aplicar el siguiente procedimiento previo: se enviará aviso por escrito a la contraparte mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término del Convenio, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes desde que la SEREMI tome conocimiento de los presuntos incumplimientos.

El ejecutor dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de la referida misiva, deberá entregar un informe de los gastos efectuados a la fecha, la SEREMI deberá revisar dicho informe dentro del plazo de 10 días (diez) hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo.

En caso que la SEREMI tenga observaciones o requiera aclaraciones respecto del informe entregado por parte del Ejecutor, éstas deberán ser notificadas por escrito dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al término de la revisión.

El Ejecutor tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles contado desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la

³ Los resultados de la medición que se realice al finalizar la ejecución, será publicada en el blog crececontigomds.blogspot.cl



SEREMI, que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha de su recepción.

El Ejecutor deberá restituir en cualquier caso, los saldos no ejecutados dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, y en el mismo plazo deberá restituir los saldos no rendidos u observados. La circunstancia de no presentar los informes a los que se obliga al ejecutor, no efectuar dentro del plazo las correcciones o aclaraciones; o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteados por la SEREMI, serán considerados como un incumplimiento grave al presente convenio, en virtud del cual se pondrá término a éste y, de corresponder, se exigirá la restitución de los recursos observados y los saldos no ejecutados.

Asimismo será considerado como incumplimiento grave, la no ejecución de gastos y/o registro de niños/as en el Módulo MADIS, transcurridos los 4 (cuatro) meses de ejecución, contados desde la transferencia de recursos.

DÉCIMA TERCERA: DEL REEMBOLSOS DE EXCEDENTES

De determinarse a través del Informe Final de Inversión la existencia de saldos no ejecutados, no rendidos y/o rechazados, de los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, el ejecutor deberá efectuar el reintegro de éstos en la cuenta corriente que le indique la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la aprobación de dicho Informe.

DECIMA CUARTA: DEL SISTEMA DE REGISTRO

El Ejecutor deberá registrar en el Módulo MADIS del Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo, la información asociada a la intervención de todos los niñas y niños beneficiarios de la/las Modalidad/es ejecutadas en virtud del presente convenio.

La Municipalidad y las personas que conforman el equipo ejecutor, deberán guardar estricta confidencialidad de la información a la que tengan acceso en el desempeño de sus fun



ciones, debiendo dar estricto cumplimiento a la Ley N°19.628, sobre Protección a la Vida Privada.

Las personas a quienes se les asigne clave de acceso al Registro, no podrán ceder bajo ninguna circunstancia sus claves y nombres de usuarios, quedando estrictamente prohibido la generación de claves distintas a las autorizadas por el Ministerio, o que éstas sean entregadas, o sea permitido su uso, a personas distintas de las autorizadas por la SEREMI.

Asimismo, se deberá informar, por oficio a la SEREMI, sobre cualquier modificación que se efectúe respecto de las personas autorizados para ingresar al Registro, con la finalidad de cancelar las claves de acceso de que dispusieren los reemplazados y generar las nuevas que correspondan.

Las personas que tengan acceso al Registro, no podrán divulgar bajo ninguna circunstancia la información que tomen conocimiento, la cual deberá ser utilizada exclusivamente para los fines descritos en la presente convenio.

El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar a las responsabilidades que correspondan.

DÉCIMO QUINTO: DE LAS CONTRAPARTES TÉCNICAS

Con el objeto de efectuar el seguimiento y coordinaciones necesarias para la ejecución del Convenio, cada una de las partes designará una "Contraparte Técnica".

La Contraparte Técnica de la SEREMI será el funcionario con responsabilidad administrativa encargado del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil en la Región, designado por el (la) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social respectivo (a).

La Contraparte Técnica del Ejecutor, será designada por el/la Alcalde (sa), y deberá ser un funcionario de la Municipalidad con responsabilidad administrativa.



E00002/2018



ORD. N°: 1056

ANT.: Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil 2018.

MAT.: Envía Resolución que Aprueba Convenio.

PUERTO MONTT, 30 JUL. 2018

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

A : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

Fuente: [Handwritten signature]

Adjunto remito a Ud., un ejemplar de convenio suscrito entre las partes y la Resolución Exenta N°001431 de fecha 03 de julio de 2018, que aprueba el convenio, correspondiente al Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil 2018.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten signature]
SORAYA SAID TEUBER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

SST/CCZ/XBV/xes
DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Calbuco.
- Encargado Regional Programa (VDV)
- Oficina de Partes MDS.

E78039/2018

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

REF: Aprueba convenio de transferencia de recursos Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil 2018. Municipalidad de CALBUCO.

SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
Región de Los Lagos
TOTALMENTE TRAMITADO
03 JUL. 2018
Fecha:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 01451

Hoy se resolvió lo que sigue:

PUERTO MONTE,

03 JUL. 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley Nº 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; Decreto Supremo Nº 14 del 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Reglamento del subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo; en la Ley Nº 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas obre Exención del Trámite de Toma de Razón; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1º Que, en el marco de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, Subsistema Chile Crece Contigo, se ha diseñado el "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", que tiene por objetivo apoyar a niños y niñas en la etapa de primera infancia que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que presenten algún riesgo o grado de rezago en su desarrollo.

2º Que por Resolución Exenta Nº 0272, de 06 de Abril de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el documento denominado "Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2018".

RESUELVO

1º **APRUEBASE** el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 05 de Junio de 2018, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO**.

2º El convenio que por la presente resolución se aprueba, es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA
CHILE CRECE CONTIGO
FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA REGIÓN DE
LOS LAGOS
Y
MUNICIPALIDAD DE CALBUCO**

En Puerto Montt , a 05 de Junio de 2018, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN Los Lagos , en adelante también la "SEREMI", representada para estos efectos por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) Soraya Hahiat Said Teuber , ambos domiciliados para estos efectos en Av. Décima Región # 480, Edificio Intendencia, piso 2 Casilla 457 , comuna de Puerto Montt , Región de Los Lagos ; y por la otra, Municipalidad de CALBUCO , en adelante "El ejecutor", RUT N° 69.220.600-2, representado por su Alcalde(sa) don(ña) Rubén Cárdenas Gómez , ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Calle Francisco Errázuriz N° 210 , comuna de CALBUCO , Región de Los Lagos ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°20.379, se crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, el cual es un modelo de gestión constituido por acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que, el artículo 9° de la referida ley, crea el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, el cual tiene por objetivo acompañar el proceso de desarrollo de los niños y niñas que se atienden en el Sistema Público de Salud, desde el primer control de gestación hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o su equivalente.

Que, mediante Decreto Supremo N°14 del 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo".

Que, el referido reglamento en su artículo 5° establece que el Subsistema, se caracteriza por coordinar un conjunto de prestaciones y acciones administradas por organismos públicos y personas jurídicas de derecho privado, que se fundan y articulan en función del enfoque de derechos y crianza respetuosa del niño y la niña, debiendo utilizarse como marco de referencia transversal a todos los programas e intervenciones destinadas a los/as usuarios/as del mismo, con el propósito de cumplir los objetivos específicos que se indican en dicho articulado.

Que, uno de los principales objetivos del Subsistema, es fomentar el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas que se encuentran en la etapa de primera infancia, y especialmente de aquellos/as que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, como son quienes presentan algún tipo de riesgo y/o potenciales rezagos en su desarrollo.

Que, en el marco de la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, se ha constatado que los niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de riesgo de retraso, rezago u otra situación de vulnerabilidad requieren de especial atención, por lo que necesitan apoyos, servicios y prestaciones diferenciados que permitan superar esa situación.

Que, la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Sistema de Protección Integral a la Infancia, Subtítulo 24, Ítem 03, en su Asignación 001 contempla recursos destinados a la ejecución del "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil".

Que, en este contexto, mediante la Resolución Exenta N°0272, de fecha 06 de abril del año 2018, se aprueban las reglas de ejecución del Programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", la cual forma parte integrante del presente convenio.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 01436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o transferencia de recursos hasta un monto de 5.000 UTM, en el marco de la implementación de los Subsistemas de Protección

<p>2.1: Sala de estimulación en Sede Comunitaria o dependencias Municipales</p>	<p>Esta modalidad está dirigida para aquellos niños y niñas que habitan en zonas de alta dispersión y difícil accesibilidad al territorio, o de escasa o insuficiente oferta de apoyo al desarrollo infantil temprano. Es pertinente cuando existe demanda no cubierta por otro servicio y en la localidad existe un número de niños y niñas, que justifique generar un servicio de estimulación integral estable (no itinerante).</p> <p>Para ser reconocida como Sala de Estimulación y recibir recursos de este Fondo, estas salas deberán contar con el reconocimiento técnico por parte del Servicio de Salud que corresponda, obligación que asume el ejecutor en el respectivo convenio.</p>
<p>2.2.- Sala de estimulación en centro de Salud sea de dependencia de los Servicios de Salud, de las Corporaciones Municipales o de administración municipal directa.</p>	<p>Esta modalidad opera en los casos que la Sala de la que se dispone, es insuficiente para satisfacer las necesidades del territorio o cuando en dicho Centro se carezca de ella.</p> <p>Para estos efectos deberá habilitar una sala nueva mediante la construcción o implementación de la misma en un contenedor o por medio de reacondicionamiento de dependencias que estaban destinadas a otros fines.</p>
<p>3.- Programa de Atención domiciliar de Estimulación.</p>	<p>Esta Modalidad está dirigida a aquellos lugares en los que se identifiquen dificultades de desplazamiento de los usuarios a Salas de Estimulación, debido a las características del niño/a, de la familia y/o del territorio.</p> <p>Consiste en la aplicación del plan de intervención en el domicilio de la niña o niño con rezago o riesgo de retraso en el desarrollo, por parte del profesional o profesionales contratados para desempeñarse en la Modalidad.</p>
<p>II. MODALIDADES JARDINES INFANTILES</p>	<p>Esta Modalidad está dirigida específicamente para abordar el riesgo biopsicosocial en niños y niñas que asisten a Jardines Infantiles (Municipales, Fundación Integra y Junta Nacional de Jardines Infantiles). Estos jardines, deben contar con nivel Sala Cuna, y deberán estar ubicados en sectores de alta vulnerabilidad social.</p> <p>La ejecución técnica de esta Modalidad deberá regirse por el "Documento de apoyo para abordar el Riesgo Biopsicosocial desde Chile Crece Contigo", el cual estará disponible en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social (MDS).</p> <p>Las Municipalidades que ejecuten esta Modalidad, deberán contratar dos profesionales con dedicación exclusiva: un Trabajador Social y un Terapeuta Ocupacional. Además, deberán contar con el compromiso de</p>

	<p>la Directora o Director del Jardín Infantil, donde éste declare su interés por ser parte de la iniciativa y además de su compromiso para facilitar durante toda la ejecución del proyecto, un espacio físico adecuado para la atención de los niños/s y para el óptimo desempeño profesional, documento que fue acompañado al presentar su proyecto.</p> <p>Las reglas especiales aplicables a esta Modalidad están establecidas en la Resolución N° 0272, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.</p> <p>Esta modalidad sólo podrá ser complementada con la modalidad de intervención Ludoteca.</p>
<p>III. MODALIDADES COMPLEMENTARIAS:</p> <p>1- Mejoramiento de modalidad de estimulación .</p> <p>2- Extensión de modalidad de estimulación .</p> <p>3- Ludoteca:</p>	<p>Existen 3 Modalidades complementarias a las Modalidades principales</p> <p>Esta modalidad es pertinente en aquellos casos en que existe en el territorio una sala de estimulación de salud, pero esta se encuentra en precarias condiciones, en cuanto a dotación de implementos, equipamiento y materiales de trabajo de estimulación para la debida atención y estimulación de los niños y niñas con rezago o riesgo de retraso en el desarrollo, calidad de la materialidad de la Infraestructura del recinto (ventilación, iluminación, calefacción, entre otros).</p> <p>Esta modalidad permite presentar iniciativas orientadas a aumentar la cobertura de atención a niños y niñas con rezago, riesgo de retraso en el desarrollo, en salas de estimulación ya existentes en Centros de Salud.</p> <p>Servicio de préstamo de una amplia variedad de juegos y material lúdico-didáctico, el cual puede ser solicitado por usuarios (madres, padres o cuidadores de niños y niñas) para ser usado en su hogar, complementando la intervención realizada por una Modalidad principal.</p>

En el marco del presente convenio, la Municipalidad de CALBUCO, se obliga a ejecutar la/las Modalidad (es) que se indican a continuación:

	MARCAR CON UNA X LA MODALIDAD A EJECUTAR
I. MODALIDADES PRINCIPALES	
1. Servicio Itinerante de Estimulación	X

- b. Remitir Informes Técnicos de Avance en forma trimestral y un Informe Técnico Final, al concluir la ejecución del proyecto. El formato para estos informes será obligatoriamente el que se disponga al efecto a través del SIGEC. No se aceptará bajo ninguna circunstancia la presentación de Informes en un formato distinto.
- c. Asegurar la adecuada implementación de la/las Modalidad/es, de acuerdo a lo establecido en las reglas para la ejecución, las Orientaciones Técnicas para las Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil y los documentos de apoyo ingresados en SIGEC.
- d. Designar un Encargado Comunal del Fondo, quien además tendrá a su cargo la administración del mismo en el SIGEC, para el territorio comunal respectivo. La persona designada deberá ser un funcionario de la Municipalidad con responsabilidad administrativa. La individualización de este encargado deberá constar en la propuesta, siendo posible su reemplazo por otra persona, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la SEREMI respectiva, debiendo cumplir con el perfil definido para asumir dicha responsabilidad. El Encargado Comunal del Fondo asignado o en su defecto, el Coordinador Comunal, deberá supervisar la implementación de la/las Modalidad/es contempladas en el proyecto, para lo cual deberá coordinarse con la contraparte comunal de Salud y de Educación, cuando corresponda.
- e. Proveer los cargos de los profesionales y/o técnicos requeridos para la implementación de la/las Modalidad/es comprometidas en la propuesta aprobada, de conformidad a la normativa legal y reglamentaria vigente.
- f. Cumplir con los perfiles profesionales y/o técnicos requeridos por el Ministerio para la implementación de las respectivas Modalidades, los que estarán disponibles en el Sistema de Gestión de Convenios, en adelante "SIGEC". El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar al término anticipado del convenio, debiendo el ejecutor restituir los recursos que correspondan.
- g. Cuando sea necesario dar continuidad en el desempeño de las funciones de los profesionales y/o técnicos que hayan prestado servicios en la convocatoria anterior, el Ejecutor deberá remitir en el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la transferencia de los recursos, el o los curriculum vitae correspondientes. En caso de no cumplir con lo solicitado o no darse cumplimiento al perfil requerido, se podrá poner término anticipado al convenio, debiendo el ejecutor restituir los recursos que correspondan.
- h. En el caso de incorporar nuevos profesionales y/o técnicos en la implementación de la/las Modalidades, el municipio tendrá como plazo máximo 60 días corridos, contados desde la respectiva contratación, para hacer envío del o los curriculum vitae correspondientes.
- i. Durante la ejecución de las respectivas Modalidades, el Municipio en coordinación con su contraparte de Salud, aplicará la Pauta para el Monitoreo y Mejoramiento continuo de la Calidad de las Modalidades de Apoyo Al Desarrollo Infantil 2 .
- j. Para la gestión de las alertas de vulnerabilidad identificadas en los niños y niñas ingresados/as a las MADIS entendida como el abordaje de éstas alertas mediante el Sistema de Registro de Derivación y Monitoreo (SRDM) y de acuerdo a las acciones requeridas en él, la Red Comunal deberá basarse en las Orientaciones Técnicas para la Gestión de Redes CHCC y en el documento de apoyo elaborado para este fin, ambos disponibles en SIGEC. El/la Coordinador/a Comunal de Chile Crece Contigo, deberá hacer el seguimiento de los casos, según los criterios de priorización detallados

- en "Orientaciones Técnicas para el abordaje del riesgo Biopsicosocial desde Chile Crece Contigo".
- k. Habilitar o actualizar el registro de la/las Modalidad/es de la comuna, en el Modulo MADIS del Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM), de acuerdo a lo descrito en el proyecto aprobado y lo informado por la contraparte comunal de Salud.
 - l. Registrar a todos los niños/as Ingresados a las Modalidades que cuenten con financiamiento del Fondo, con sus respectivas intervenciones y planes de intervención en el Módulo MADIS del SRDM. El registro debe ser oportuno, por tanto, el lapso de tiempo entre la entrega de la prestación y el Ingreso de la información al Sistema, no puede ser superior a 15 días corridos. Para efectos de cobertura sólo será considerado este registro, por tanto los informes técnicos presentados vía SIGEC, podrán ser rechazados si no existe coherencia en la información registrada en ambos sistemas.
 - m. Rendir cuenta de los recursos transferidos en virtud del convenio de transferencia de recursos suscrito por las partes, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de cuentas, o norma que la reemplace.
 - n. Incorporar las observaciones que el equipo regional de Chile Crece Contigo Indique respecto a la implementación de las Modalidades a partir de la información recolectada durante las supervisiones que realice.
 - o. Una vez que el convenio este totalmente tramitado, el Municipio deberá enviar vía oficio a la SEREMI respectiva, el Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio y el respaldo de las transferencias realizadas por la SEREMI.
 - p. Remitir a la SEREMI respectiva un inventario de los bienes que, a la fecha de la suscripción del convenio, se destinarán a la ejecución de las modalidades y que provengan de ejecuciones del Fondo de a lo menos dos años atrás.

CUARTA: DE LOS BENEFICIARIOS/USUARIOS

Los beneficiarios/usuarios del Fondo serán niños y niñas de primera infancia, que se encuentren en condición de rezago o riesgo de retraso en el desarrollo y /o riesgo biopsicosocial, según los instrumentos definidos por el Ministerio de Salud su para la detección.

Podrán también ser beneficiarios los niños y niñas que presenten situaciones de vulnerabilidad biopsicosocial, detectados por el Sistema Público de Salud o por parte de otras instituciones públicas, pertenecientes a la red comunal de Chile Crece Contigo (por ejemplo: Salas Cunas y Jardines Infantiles de la JUNJI y Fundación INTEGRAL).

La detección de rezago, riesgo de retraso en el desarrollo o riesgo biopsicosocial se debe realizar a través de la aplicación de instrumentos estandarizados y definidos por el Ministerio de Salud, de acuerdo a sus competencias, y que detecten dificultades que deriven en algún tipo de rezago o riesgo de retraso .

La cobertura total a la que se compromete la Municipalidad es de 70 niños y niñas, de acuerdo a la propuesta aprobada previamente.

QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES

- 1) El Ejecutor tendrá las siguientes obligaciones :
2. Dar cumplimiento a las acciones indicadas en la cláusula tercera del presente convenio.

3. Cumplir con la cobertura asignada en la cláusula cuarta del presente convenio y la propuesta aprobada por la SEREMI respectiva.
4. Dar cumplimiento a los planes de intervención de los niños y niñas ingresados/as a la/las Modalidad/es, al menos en el 90% de los casos.
5. Gestionar en el SRDM al menos el 40% de las alertas de vulnerabilidad biopsicosociales detectadas en los niños y niñas ingresados/as en la/las Modalidad/es.
6. Destinar los recursos que se le transfieran exclusivamente al financiamiento de la implementación del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, ajustándose a lo dispuesto Resolución Exenta N° 0272, de 2018 ya referida, y el presente convenio.
7. Poner a disposición de la SEREMI todos los antecedentes que le fueren requeridos, con el objeto evaluar la implementación del Fondo ya referido.
8. Ingresar al Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social, los informes técnicos de avance y final, en los plazos definidos para ello. Una vez aprobados, deben ser remitidos vía oficio a la SEREMI respectiva.
9. Crear en su contabilidad una cuenta complementaria de Administración de Fondos denominada "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", que destinará exclusivamente para el orden contable del Programa.
10. Hacer rendición de gastos, según la distribución presupuestaria indicada en la Propuesta presentada y aprobada por el/la SEREMI, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décima del presente instrumento.
11. Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.
12. Restituir a la SEREMI, los excedentes de los recursos transferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo tercera.
13. Utilizar el Módulo MADIS del SRDM para el registro del 100% de niños y niñas ingresado a las Modalidades, con sus respectivas sesiones de intervención.
14. Dar íntegro cumplimiento a la Resolución Exenta N° 0272, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba las Reglas para la Ejecución del Programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil" y a lo dispuesto en el presente convenio.

2) La SEREMI tendrá las siguientes obligaciones :

- a) Transferir los recursos de conformidad a lo establecido en la cláusula sexta del presente convenio, y en conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República o norma que la reemplace.
- b) Exigir las rendiciones de cuentas, de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.
- c) Aprobar mediante acto administrativo las redistribuciones presupuestarias solicitadas formalmente por los ejecutores, en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 0272 ya referida y la cláusula novena del presente convenio.
- d) Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos y Financieros presentados por el Ejecutor.
- e) Brindar asistencia técnica a los Ejecutores en la implementación del Fondo.
- f) Supervisar técnicamente la/las Modalidad/es de Atención Implementadas. Las observaciones que sean realizadas se entregarán por escrito a los ejecutores, para que se realicen las correcciones y/o modificaciones pertinentes. Al menos se deberá realizar una supervisión presencial por Modalidad durante la ejecución del proyecto.

- g) Velar por el cumplimiento de los perfiles profesionales y/o técnicos requeridos por el MDS, según documento disponible en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC). En caso que el ejecutor no de cumplimiento a los perfiles requeridos se podrá poner término anticipado al convenio.
- h) Excepcionalmente se podrá autorizar al ejecutor a contar en la ejecución de las modalidades con profesionales y/o técnicos, que no cumplan con el perfil requerido, sólo para efectos de dar continuidad a la implementación de las mismas.
- i) Capacitar a los profesionales contemplados para la implementación de las Modalidades FIADI y a los Coordinadores Comunales para el adecuado ejercicio de sus funciones.
- j) Recepcionar y distribuir el material educativo correspondiente al Subsistema Chile Crece Contigo remitido desde el nivel Central del Ministerio de Desarrollo Social, debiendo respaldar la entrega en la SEREMI respectiva, mediante un acta de recepción conforme, que se levante para estos efectos.
- k) Efectuar administrativamente el cierre técnico y financiero de la ejecución del Fondo año 2018, en base a la revisión y aprobación de los documentos que se señalan a continuación:
1. Informes técnicos de avance y final aprobados.
 2. Informes financieros mensuales y final aprobados.
 3. Reintegro de saldos no ejecutados o rechazados, en caso de corresponder.
 4. Informe de supervisión y recepción técnica de la o las Modalidades de Atención que se ejecuten a nivel regional.
- l) Informar a la Municipalidad sobre su evaluación final, de acuerdo al reporte elaborado desde el Nivel Central, en base a los Indicadores de Desempeño Clave definidos para este Programa y publicados en <http://crececontigomds.blogspot.cl>.

SEXTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para la ejecución del presente Convenio, la SEREMI transferirá al Ejecutor de la cantidad de \$ 5.957,604 (Cinco millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos cuatro pesos), fondos contemplados en la Partida 21; Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2018.

La transferencia de recursos se efectuará en una sola cuota, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social correspondiente, que aprueba el presente convenio

Los recursos transferidos serán depositados en la cuenta corriente que el Ejecutor disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por este Ministerio.

Los fondos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración.

SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y su vigencia no podrá extenderse más allá del 30 de junio del año presupuestario siguiente a la fecha de suscripción del presente convenio.

Toda redistribución presupuestaria, necesaria para financiar un gasto no cubierto con la distribución vigente deberá ser solicitada y encontrarse aprobada con anterioridad a cualquier acción de compromiso de dicho gasto.

Las solicitudes de redistribución presupuestaria deberán, en todo caso, ser presentadas a la SEREMI hasta 30 (treinta) días corridos previos a la fecha de finalización de la ejecución del Fondo. Corresponderá a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva dar respuesta a las solicitudes de redistribución presupuestaria en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción del oficio que así lo solicite.

DÉCIMA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

A- De los Informes Técnicos de Avance y Final

El ejecutor entregará a la SEREMI Informes Técnicos de Avance, durante la ejecución del proyecto, los cuales deben ser ingresados a SIGEC y una vez aprobados, enviados vía oficio.

El ejecutor deberá presentar Informes Técnicos de avance trimestrales, a partir de la fecha de transferencia de recursos. Los informes deberán presentarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes del término del tercer, sexto y noveno mes de ejecución del Fondo, según corresponda. La Seremi tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para revisar los informes y podrá aprobarlos o rechazarlos. En caso de rechazar el respectivo Informe, el ejecutor tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para efectuar las correcciones pertinentes. La Seremi tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para revisar el informe corregido y deberá aprobarlo o rechazarlo definitivamente.

Será responsabilidad del ejecutor monitorear el estado de los informes presentados en el sistema.

El formato de entrega será obligatoriamente el que se disponga a través del SIGEC. En el caso de coincidir el periodo de entrega de un Informe de Avance con el Informe Técnico Final, sólo deberá entregarse éste último.

Los Informes Técnicos de Avance deberán dar cuenta, al menos, de todas las actividades y/o procesos desarrollados en torno a la implementación del Programa durante el periodo a informar. Asimismo el ejecutor deberá informar y justificar sobre la no realización de actividades comprometidas.

Los Informes Técnicos de Avance deberán incluir a lo menos:

- Descripción de las actividades comprometidas según Carta Gantt
- Número de niños/as ingresados/as a las Modalidades, el que deberá ser coincidente con los ingresos del Módulo MADIS del SRDM.

Asimismo, el Ejecutor deberá entregar el Informe Técnico Final, dentro de los 15 (quince) días corridos desde el término de la ejecución del Fondo el que deberá contener, a lo menos, la siguiente información:

- a. Detalle de las acciones realizadas en la ejecución del Fondo y del cumplimiento efectivo de la Carta Gantt y de las etapas asociadas.
- Número total de niños/as Ingresados a las Modalidades, el que deberá ser coincidente con los ingresos del Módulo MADIS del SRDM.
- Número total de niños y niñas que cumplieron el plan de intervención diseñado.
- Número total de niños/as recuperados de acuerdo a los criterios establecidos en las Orientaciones Técnicas MADIS, ya referidas y disponibles en SIGEC.
- Número total de niños/as ingresados por riesgo biopsicosociales a los que se les gestionó las alertas de vulnerabilidad identificadas.
- b. Resultados de la segunda aplicación de la Pauta para el Monitoreo y Mejoramiento continuo de la Calidad (MMCC) en las Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil, considerando el plan de mejoras.

- c. A efectos de velar por la continuidad del Fondo y el compromiso del ejecutor en el mismo, se incluirá en el Informe Técnico Final un apartado que contemple la expresión, por escrito, de las acciones que tomará el ejecutor para el mantenimiento y continuidad de las modalidades implementadas.
- d. Inventario de todos los bienes adquiridos en el Fondo, por cada modalidad.

B- De la Rendición de Cuentas.

La Seremi será responsable de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República o norma que la reemplace, de:

- a. Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, la cual debe ser entregada dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde.
- b. Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados, dentro del plazo de 7 (siete) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos.

En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte del ejecutor, respecto de los informes, éstas deberán notificarse por escrito dentro de los 2 (dos) días hábiles días siguientes al término de la revisión. El Ejecutor tendrá un plazo de 7 (siete) días corridos contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, el que deberá revisarlas dentro de los 6 (seis) días corridos siguientes a la fecha de su recepción, debiendo aprobarlos o rechazarlos definitivamente.

- Mantener a disposición de Contraloría General de la República los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

Ambos tipos de Informes (Técnicos y de Inversión) deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

Por su parte la Municipalidad de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 30, de 2015, ya referida, deberá remitir los siguientes antecedentes:

- Comprobante de Ingreso.
- Informes de Inversión Mensuales: El ejecutor entregará a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente en base al Plan de Cuentas acordado por las partes, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. Estos informes deberán entregarse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles del mes siguiente a aquél que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos, y deberán ser aprobados por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social.
- Informe Final de Inversión será generado automáticamente por la plataforma SIGEC una vez aprobado el último informe de rendición mensual y contendrá, a lo menos, el monto total de los recursos invertidos, el monto detallado de la inversión realizada y si lo hubiere, el saldo no ejecutado. Dicho informe deberá ser validado por el ejecutor y enviado por oficio con las firmas y timbres correspondientes, a la SEREMI respectiva, en el plazo de 30 (treinta) días corridos de concluida la ejecución del Fondo.

De determinarse a través del Informe Final de Inversión, la existencia de saldos no ejecutados de los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, el ejecutor deberá efectuar el reintegro de éstos en la cuenta corriente que le indique la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la aprobación de dicho Informe.

Las rendiciones de cuentas de los fondos transferidos en virtud del convenio de transferencia de recursos suscrito por las partes se efectuarán de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o norma que la reemplace.

UNDÉCIMA: DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Se ha dispuesto que la implementación del Fondo cuente con el acompañamiento técnico del Ministerio de Desarrollo Social. Para ello se constituirán equipos de trabajo coordinados por los Encargados(as) Regionales Chile Crece Contigo de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, donde deberán ser invitados a participar las/os Gerentes CHCC del o los Servicios de Salud correspondientes y podrán participar además profesionales de la División de Promoción y Protección Social del Ministerio, y otros profesionales que la Red Regional CHCC, estime pertinentes. Este acompañamiento técnico contará con líneas de supervisión, monitoreo y asistencia técnica suficiente y pertinente al tipo de Modalidad a atender, que sea presentada en la Propuesta por cada ejecutor.

El acompañamiento técnico podrá incluir reuniones periódicas para monitorear el estado de avances en la implementación de la(s) Modalidad(es) e introducir ajustes menores a la aplicación del diseño cuando sea necesario. La periodicidad se establecerá de común acuerdo entre las partes (representante SEREMI y contraparte comunal). Se deberá considerar al menos una supervisión para cada Modalidad.

La SEREMI informará los Indicadores de Desempeño Comunal FIADI al Municipio, al finalizar la ejecución. En ellos se incluirá cumplimiento de cobertura asignada, recuperabilidad, ejecución presupuestaria, oportunidad del registro, entre otros. Esta información será un insumo de caracterización del municipio en cuanto a su ejecución, y deberá ser utilizado posteriormente para elaborar estrategias de mejoras en el desempeño. Por parte del Ministerio de Desarrollo Social, los resultados de estos Indicadores podrán ser considerados para la asignación de recursos de las siguientes convocatorias 3.

DUODÉCIMA: DEL TÉRMINO ANTICIPADO

En caso que el ejecutor incumpla en forma grave las obligaciones establecidas en el presente convenio y/o los documentos que lo integran, o que su ejecución se desvíe de los fines que se tuvieron en vista para celebrarlo, la SEREMI podrá, mediante resolución fundada, poner término a éste unilateralmente y exigir al ejecutor la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente Convenio o no rendidos satisfactoriamente.

Para efectos de proceder a poner término anticipado al presente Convenio, la SEREMI deberá aplicar el siguiente procedimiento previo: se enviará aviso por escrito a la contraparte mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término del Convenio, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes desde que la SEREMI tome conocimiento de los presuntos incumplimientos.

El ejecutor dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de la referida misiva, deberá entregar un informe de los gastos efectuados a la fecha, la SEREMI deberá revisar dicho informe dentro del plazo de 10 días (diez) hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo.

En caso que la SEREMI tenga observaciones o requiera aclaraciones respecto del informe entregado por parte del Ejecutor, éstas deberán ser notificadas por escrito dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al término de la revisión.

El Ejecutor tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles contado desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha de su recepción.

El Ejecutor deberá restituir en cualquier caso, los saldos no ejecutados dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, y en el mismo plazo deberá restituir los saldos no rendidos u observados. La circunstancia de no presentar los informes a los que se obliga al ejecutor, no efectuar dentro del plazo las correcciones o aclaraciones; o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones

La personería de don (ña), Rubén Cárdenas Gómez, para representar a Municipalidad de CALBUCO, consta en Decreto Alcaldicio N° 6093 del martes 6 de diciembre de 2016.

El presente convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando tres en poder de la SEREMI y tres en poder del ejecutor.

Firmado por

RUBÉN CÁRDENAS GÓMEZ, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO; SORAYA SAID TEUBER, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL LOS LAGOS."

3° IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución al Subtítulo 24-03-001 "Programa de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, del Presupuesto vigente para el año 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



SORAYA SAID TEUBER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.



VÍCTOR SOTO VELASQUEZ
Coordinador Administrativo
SEREMI de Desarrollo Social
Región de Los Lagos

SST/SGZ/MDV/3/15/SC
Distribución:

- Municipalidad de CALBUCO.
- División de Promoción y Protección Social.
- Área Social SEREMI Desarrollo Social.
- Área Administrativa SEREMI Desarrollo Social.
- Oficina de Partes SEREMI Desarrollo Social.



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA
MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL PROGRAMA
FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE Calbuco

En la comuna de Calbuco, a 31 días del mes de diciembre 2018, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don **PABLO ANDRES SANTANA OJEDA**, ambos con domicilio en calle huelen N° 1006, de la ciudad y comuna de Puerto Montt, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Calbuco**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.220.600-2, representada por su Alcalde/sa **RUBEN CARDENAS GOMEZ**, ambos domiciliados en Calbuco, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1.-Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3.- Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.

4.- Que la Ley N° 21.125 de presupuestos del sector público para el año 2019, establece que el Apoyo Sociolaboral será ejecutado por el FOSIS, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con las municipalidades y otras entidades públicas o privadas para la implementación de las Modalidades de Acompañamiento.

5.- Que la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias, considera dentro de los actores necesarios para su implementación a los Apoyos Familiares Integrales, en adelante Apoyos Familiares, que son aquellas personas naturales que entregan acompañamiento especializado sociolaboral a los/as usuarios/as o familias de la referida modalidad. Cabe señalar que estos profesionales, dada la integralidad de su labor, también realizarán el Acompañamiento Psicosocial, de conformidad a lo que se señala en el presente y en el convenio de transferencia para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial.

6.- Que el documento de Norma Técnica del Programa Familias, enviada por el Ministerio de Desarrollo Social, señala que para la implementación de las modalidades de Acompañamiento:

- a. Las personas que ejecuten el rol de Apoyos Familiares deberán trabajar con las familias a su cargo a través de sesiones de trabajo individuales, familiares, grupales y/o comunitarias
- b. Los Apoyos Familiares Integrales que, por disposición de la Jefatura de la Unidad de Intervención Familiar, JUIF y del FOSIS, desarrollen solamente los niveles de intervención grupal y sociocomunitario se denominan Gestores Sociocomunitarios, para efectos de especificar técnicamente su rol al Interior de la Unidad de Intervención Familiar, UIF. En estos casos, la Jefatura de la Unidad de Intervención Familiar determinará la asignación de las sesiones individuales y familiares a los demás profesionales de la Unidad, que se denominarán Apoyos Familiares.
- c. Las/os Jefas/es de Unidad de Intervención Familiar deberán asignar a los Apoyos Familiares las familias a visitar mensualmente para iniciar el acompañamiento integral, según su plan de cobertura comunal.

Debido a lo anterior, cada Apoyo Familiar desarrollará los contenidos del Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral con las familias a su cargo, cuando corresponda según el Plan de Intervención de cada familia, independiente de su

fuerza de financiamiento, ya sea si el Apoyo Familiar es financiado con recursos municipales o con recursos del FOSIS.

Por lo tanto, las personas contratadas para desarrollar la intervención del Acompañamiento Sociolaboral, deberán, además, complementar sus labores asignadas en la comuna, para la realización de la función de Acompañamiento Psicosociales en las etapa/s señalada/s en el convenio respectivo, en la misma comuna en que están siendo contratadas, tanto cuando se trate de personas contratadas con recursos locales como cuando el financiamiento sea realizado por el FOSIS.

Esta asignación y financiamiento de jornadas de trabajo, quedará consignada en el presente convenio de transferencia y en el convenio de transferencia para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial.

7.-Que, según lo contextualizado en los considerandos anteriores, las partes vienen en expresar su voluntad de transferir a la Municipalidad responsabilidades y recursos, como en adelante se especificará, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, denominado indistintamente "Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral", en adelante "la Modalidad de Acompañamiento", de conformidad a las normas técnicas y administrativas que regulan su aplicación.

CONVIENEN:

PRIMERO:

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de CALBUCO, de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, cuyo objetivo es mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral.

SEGUNDO:

Con la finalidad de lograr los objetivos definidos en la cláusula anterior, la Municipalidad y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del Programa ya especificado, en la comuna señalada, bajo los términos definidos en el Anexo N° 1, denominado "Normas y procedimientos para la contratación del recurso humano para la ejecución de las modalidades de Acompañamiento Psicosocial, Sociolaboral y del Programa Eje del Subsistema Seguridades y Oportunidades, por ejecutores locales públicos"; en el Anexo N° 2, denominado "Norma Técnica 2019 Programa Familias Subsistema Seguridades y Oportunidades"; en el Anexo N° 3 denominado "Instructivo de rendición de cuentas para convenios de transferencia de recursos FOSIS y Ejecutores Públicos Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, Acompañamiento Sociolaboral y Programa Eje", anexos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente convenio.

TERCERO:

Para el cumplimiento de los acuerdos, la **Municipalidad** se compromete a:

1. Asignar tareas relacionadas con esta Modalidad de Acompañamiento al funcionario municipal que desempeñe las funciones de jefatura y coordinación de la Unidad de Intervención Familiar, especificadas en el Anexo N°2 de este convenio, en jornada de al menos 22 horas semanales totales. Dicho funcionario deberá ser profesional o técnico con capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y experiencia técnica y metodológica relacionada con el trabajo con familias.

El/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar, debe, entre otras tareas:

- a. Realizar reuniones de Unidad, al menos, una vez al mes.
 - b. Participar, apoyar y generar acciones de gestión de la red local y de los territorios comunales.
 - c. Revisar mensualmente los informes de gestión de los Apoyos Familiares a su cargo, independientemente de su fuente de financiamiento.
2. Destinar, y/o ampliar el soporte administrativo y de infraestructura provisto para el buen funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar, consistente principalmente en:
 - a. Dependencias adecuadas para el óptimo funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar considerando la dotación de los profesionales o técnicos que conforman el equipo de trabajo.
 - b. Equipamiento y mobiliario necesario para el funcionamiento de la Unidad.
 - c. Disponibilidad de 48 horas mensuales en total, de vehículo/s u otro medio de desplazamiento, para la movilización y traslado de los Apoyos Familiares Integrales a su trabajo en terreno, en las condiciones señaladas en el N°7 letras b y c de la presente cláusula.
 - d. Equipamiento computacional acorde a los requerimientos de la Modalidad de Acompañamiento y según la dotación de Apoyos Familiares, garantizando el registro oportuno de los resultados del trabajo con cada familia incorporada a la Modalidad, consistente en 7 computadores, cuyas especificaciones técnicas permitan instalar: Firefox 5+ o Google Chrome 10+.
 - e. Disponibilidad de línea telefónica y acceso a internet en los equipos computacionales antes señalados, y en condiciones adecuadas para el registro de información en Sistemas.

- d. La exclusividad de su función de Apoyo Familiar, no asignándoles tareas adicionales a las que demanden las Modalidades en las que presta funciones integradamente.
 - e. En caso que sea necesario, el uso de medios de registro de cumplimiento de tareas o productos pertinentes a las características del trabajo en terreno, a través de bitácora u otro similar que la Municipalidad en conjunto con el FOSIS dispongan, resguardando la naturaleza del trabajo en terreno y la flexibilidad horaria.
 - f. Generar las condiciones contractuales necesarias, a fin de que las personas que desempeñan la función de Acompañamiento Sociolaboral, realicen igualmente la función de Acompañamiento Psicosocial según la asignación de jornadas señaladas en los respectivos convenios de transferencia de recursos y en las especificaciones técnicas consignadas en ellos.
8. Poner término al contrato de los Apoyos Familiares, previo acto administrativo fundado, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 1, por evaluación deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones determinadas por la evaluación semestral de desempeño; por incumplimiento de funciones detectadas a través de procesos de supervisión, o por infracción a las prohibiciones consignadas en la Ley N° 20.595, artículo 10 y en la Ley N° 19.949, artículo 5°, inciso cuarto. Al terminar el contrato del Apoyo Familiar que presta la función de Acompañamiento Sociolaboral, se entiende que también queda desvinculado de su función de Acompañamiento Psicosocial y, independiente de su fuente de financiamiento.
- Cualquiera fuere la situación de término de contrato, la Municipalidad deberá resguardar los procedimientos de entrega del cargo según lo señalado en Anexo N° 1 del presente convenio.
9. Prestar el servicio de Acompañamiento Sociolaboral, según la cobertura anual para el año 2019 que determine el Ministerio de Desarrollo Social para el Programa Familias en la comuna. Sin perjuicio de la cobertura antes indicada, la Municipalidad deberá continuar con la intervención a las personas o familias ingresadas a la Modalidad en años anteriores y que se encuentren activas.
 10. Dar acceso al Jefe de Unidad de Intervención Familiar a la información de las familias y/o personas contenidas en diversos registros municipales, que consignen información relevante de aquellas, para considerarlas como antecedentes de la intervención.
 11. Garantizar la participación del Jefe de Unidad de Intervención Familiar (o a quien éste designe) en las instancias de coordinación con las Instituciones Públicas y/o Privadas de la comuna, que desarrollan programas y/o prestan servicios dirigidos a familias y personas en situación de extrema pobreza, pobreza y/o

vulnerabilidad, a fin de asegurar la calidad de la intervención de las familias en la Modalidad.

12. Garantizar la relación y coordinación de la Unidad de Intervención Familiar con las contrapartes técnicas de la SEREMI de Desarrollo Social y del FOSIS, lo que implica:
 - a. Mantener relación y coordinación constantes por temas relacionados con la adecuada intervención de las familias y personas que participen de la Modalidad.
 - b. Prestar la colaboración, información y el apoyo necesario al Gestor Familiar del Programa Eje, para que pueda realizar sus funciones relacionadas a la implementación del Plan de Intervención y las metas propuestas por la familia durante su Acompañamiento.
13. Prestar la colaboración y el apoyo necesario al FOSIS, para que éste pueda desarrollar Asistencia Técnica y sistematización, tanto de la implementación del Programa Familias, como de la aplicación y cumplimiento de los compromisos suscritos en el presente convenio.
14. Acoger las observaciones técnicas e informes de supervisión del FOSIS en el proceso de evaluación de desempeño de los Apoyos Familiares Integrales, según lo establecido en la Ley N° 20.595, el respectivo Reglamento y las orientaciones técnicas del proceso.
15. Disponer la creación de una cuenta complementaria de administración de fondos de terceros, para la ejecución del presupuesto que aportará el FOSIS, para la implementación de la Modalidad, según se especifica en el Anexo N° 3.
16. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución de la Modalidad. En el caso de adquisición de indumentaria, desarrollo de materiales de difusión u otro producto que requiera un diseño gráfico institucional, la Municipalidad enviará previamente al FOSIS, una propuesta gráfica que explicita el diseño; dicha propuesta gráfica deberá ser autorizada, por el Encargado/a Regional de Acompañamiento y el Encargado/a Regional de Comunicaciones del FOSIS, de modo tal que, sin la autorización no se podrá hacer efectiva la adquisición.
17. Efectuar rendiciones de gastos al FOSIS, conforme a la normativa vigente en materia de rendición de cuentas (Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República) y, en especial, de acuerdo a los siguientes parámetros:
 - a. Por medio del Sistema de Gestión de Convenios (en adelante SIGEC).

- b. Observar el cumplimiento del Anexo N° 3 Instructivo de Rendición de Cuentas.
- c. De acuerdo a los gastos autorizados por el FOSIS según Plan de Cuentas aprobado para la ejecución de la Modalidad.
- d. Los recursos financieros que queden como saldo al mes de diciembre o en el mes en que finalice la vigencia del convenio prorrogado para el solo efecto de la ejecución de los recursos, y que no serán utilizados, deberán ser reintegrados al FOSIS e informados una vez aprobada la última rendición del convenio.
- e. Designar o delegar la responsabilidad administrativa a un funcionario a Contrata o Planta del departamento de finanzas, como ejecutor financiero, para la elaboración e ingreso de rendiciones al SIGEC y flujos presupuestarios comunales, y designar un funcionario a Contrata o Planta, distinto a quien/es el Ejecutor haya designado como Apoyo Familiar con aporte local, como contraparte técnica del Programa en el Sistema.
18. Formar parte de las Mesas Técnicas Comunales de coordinación, supervisión y acompañamiento de la Modalidad, para lo cual el alcalde deberá autorizar la participación de la Jefatura de la Unidad de Intervención Familiar o quien este designe en su representación.
19. Realizar, desde la Unidad de Intervención Familiar, a través de los Apoyos Familiares Integrales, verificación de información y levantamiento de datos de las familias y personas participantes del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades en la comuna, según los Planes de cobertura realizados en conjunto con el FOSIS.
20. Facilitar la supervisión y el monitoreo de la gestión mensual de los apoyos familiares Integrales, presentando al FOSIS, el Informe mensual realizado por cada Apoyo Familiar Integral a la Municipalidad que da cuenta de las visitas y sesiones realizadas, actividades grupales, gestiones, casos específicos y todas las actividades relacionadas a las tareas del Acompañamiento Sociolaboral realizadas, según el perfil técnico determinado para cada uno.
21. En general, realizar todas las acciones necesarias para la correcta ejecución de la Modalidad y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

CUARTO:

Además de las obligaciones específicas establecidas en el presente convenio, la Municipalidad se obliga a suscribir con el FOSIS el convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial.

QUINTO:

Por su parte el FOSIS se compromete a:

1. Aportar a la Formación y Capacitación de la Unidad de Intervención Familiar, en cuanto a la metodología de intervención, modalidad de operación y otras materias complementarias a la ejecución de la Modalidad ya especificada.
2. Proveer asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación de la Modalidad de Acompañamiento, con el objeto de garantizar la correcta ejecución de la misma, tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación.
3. Poner a disposición el material educativo y de registro para el trabajo directo con las familias y/o personas de la Modalidad.
4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2019, un monto de \$29042300 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$26951400 por concepto de recursos humanos:

\$ 26951400 por concepto de honorarios, para la contratación de 4,5 jornadas parciales de 22 horas de Apoyos Familiares Integrales para desarrollar labores de Apoyo Sociolaboral por 12 meses, considerando un honorario bruto mensual de \$499100.

- b. \$ 145000, para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.
- c. \$362500 para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de hombres y mujeres en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.
- d. \$ 1583400, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna, según el plan de cuentas establecidos en el Anexo 3 del presente convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección Regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

a) La primera de \$ 17284750 se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3.

b) La segunda de \$11757550 a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá:

- Tener gastado al menos el 60% de la primera cuota.
- Presentar un certificado emitido por el responsable financiero que garantice que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución y continuidad del convenio.
- Presentar informe técnico del estado de avance de la intervención del Programa en la comuna, enviado por el/la Alcalde/sa al Director/a Regional del FOSIS, donde se verifique que:
 - Que todas las familias ingresadas en el año 2015, independiente de la cohorte en que se encuentren, que estén asociadas en el Sistema de Registro a la comuna, hayan terminado su intervención.
 - Que todas las familias ingresadas en el año 2016, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, independiente de la cohorte que tengan actualmente, hayan realizado, al menos, su sesión 12 de APS.
 - Que todas las familias ingresadas en el año 2017, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, independiente de

la cohorte que tengan actualmente, tengan registrada su Línea Base en el Sistema.

- Que todas las familias ingresadas en el año 2018, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, independiente de la cohorte que tengan actualmente, tengan registrada en el Sistema alguna sesión de Acompañamiento.

En caso de existir algún caso que no cumpla lo señalado en este punto en materia de estado de avance, el informe deberá justificar la situación, la que no debe ser atribuible a la gestión comunal. Por ejemplo: error de registro en el Sistema o, cambio de domicilio de la familia en el segundo semestre el año 2019, etc.

Sin embargo, excepcionalmente FOSIS podrá transferir una nueva cuota al Ejecutor que no haya cumplido con las condiciones señaladas, en la medida que se cuente con el caso debidamente calificado y expresamente fundado, dejando constancia de tales consideraciones en la resolución que dispone la entrega de nuevos fondos.

5. Supervisar y resguardar la exclusividad y naturaleza del rol de los Apoyos Familiares y su desempeño técnico con las familias y personas asignadas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.595, y el Reglamento correspondiente, según sea el caso y en el detalle de los roles y funciones indicados en el Anexo N° 2 y demás anexos del presente convenio.
6. En general, realizar todas las acciones necesarias para apoyar la correcta ejecución del Programa y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

SEXTO:

Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula primera precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva.

Asimismo, cuando sea necesario para el logro de los objetivos del presente convenio, el FOSIS podrá aumentar el presupuesto, dotación de jornadas de trabajo para la función de Acompañamiento u otro recurso humano de apoyo a la ejecución de la modalidad, lo cual es aceptado desde ya por la Municipalidad, para lo cual se deberá suscribir la respectiva modificación del mismo.

Durante la ejecución de la Modalidad, se podrán incorporar nuevos anexos técnicos, además de los singularizados como N° 1, 2, y 3 en la cláusula segunda de este

instrumento, así como modificarlos, en cuyo caso el FOSIS deberá comunicar en forma oportuna a la Municipalidad, los nuevos instrumentos o dichas modificaciones, aprobados previamente por Resolución del Servicio.

SÉPTIMO:

El presente convenio se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a las Instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, relativas a la rendición de cuentas de organismos públicos, contenidas en la Resolución N° 30 del año 2015, o el instructivo que la remplace.

OCTAVO:

El presente convenio, comenzará a regir desde el 1° de enero de 2019 y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2019. No obstante ello, los recursos solo se transferirán una vez que la resolución del FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitada, lo anterior, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula novena. Con la suscripción de este convenio queda sin efecto cualquier eventual renovación automática del convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral para el año 2018, suscrito entre las partes, cualquiera sea su denominación.

Además, la Municipalidad podrá solicitar la prórroga de la vigencia del presente convenio al FOSIS, para el sólo efecto de ejecución de los recursos que se le hayan transferido lo que no incluye la utilización de ellos para la contratación de Apoyos Familiares, por un período que no exceda de seis meses del respectivo año calendario siguiente, incluido el cierre del mismo, lo que incluye encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos, de conformidad a la cláusula tercera numeral 16 y 17 del presente convenio. La solicitud de prórroga deberá ser presentada con, a lo menos, 10 días hábiles antes del 31 de diciembre del año respectivo. Será facultad del FOSIS aprobar o rechazar la solicitud de prórroga que realice la Municipalidad, lo que será informado en un plazo no superior a 10 días corridos, desde la recepción de la misma.

Con todo, el presente convenio se renovará en forma automática y sucesiva, sólo en la medida que la Modalidad a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, a menos que termine por las causales señaladas en la cláusula undécima, o que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de no continuar con el convenio para el año calendario siguiente, comunicando dicha situación a la otra, mediante una carta certificada fundada, firmada por la autoridad respectiva, con a lo menos, 30 días de anticipación al 31 de diciembre del año respectivo. En el evento que alguna de las partes manifiestare dicha voluntad, esto no significará el término de la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna en los años siguientes en que su aplicación se encuentre programada. En este caso, el FOSIS deberá velar por la continuidad de la ejecución de la Modalidad, pudiendo celebrar convenios de colaboración con la Municipalidad, o convenios de transferencia de recursos con otras entidades públicas o privadas, de acuerdo a las normas establecidas en la Ley N° 20.595.

La renovación del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo, sin perjuicio de la extensión del plazo, de conformidad a lo señalado en el párrafo segundo de la presente cláusula.

Para todos los efectos legales, la renovación automática da inicio a un nuevo convenio de transferencia.

NOVENO:

Aun cuando el convenio no esté totalmente tramitado, se autoriza a la Municipalidad a imputar los gastos que se generen desde el 1 de enero de 2019, con cargo a los fondos que le sean transferidos por el FOSIS, en razón de asegurar la continuidad de la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, tanto respecto de las familias y personas que están actualmente en intervención, dentro de los 25 meses que duran las modalidades de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral, del Programa Familias.

DÉCIMO:

En caso de prorrogarse el convenio para el o los años siguientes, el monto de dinero que el FOSIS transferirá anualmente a la Municipalidad, su desglose y el N° de jornadas parciales autorizadas para la contratación de Apoyos Familiares para el o los años respectivos, se precisarán en un Addendum, el que podrá firmarse una vez publicada en el Diario Oficial la ley de presupuestos del año respectivo y encontrándose visada por la DIPRES la respectiva estructura presupuestaria, sin perjuicio que este sólo surtirá efecto una vez que opere la prórroga del presente convenio; el que será suscrito por las partes y aprobado por el acto administrativo respectivo, formando parte del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de recursos que el FOSIS realice a la Municipalidad, durante el año correspondiente, deberá existir la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de los Programas, y además de encontrarse al día las rendiciones del presente convenio.

UNDÉCIMO:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por alguna de las partes, respecto de este convenio y sus Anexos, se podrá poner término anticipado al mismo debiendo devolverse los recursos traspasados para la ejecución de la Modalidad materia del convenio que no hubieran sido utilizados, además de aquellos cuyas rendiciones hubieran sido rechazadas por el FOSIS. Este hecho además traerá como consecuencia el término inmediato del convenio vigente para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial.

El término anticipado del convenio será declarado mediante el respectivo acto administrativo del FOSIS, el cual producirá efectos para la Municipalidad desde su notificación por carta certificada. La notificación se entiende realizada a contar del tercer día hábil desde que la carta es expedida por el FOSIS.

Sin perjuicio de lo anterior, el FOSIS continuará ejecutando los Programas por el resto del año calendario, según lo señalado en la cláusula octava de este instrumento.

DUODÉCIMO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de PUERTO MONTT, capital regional, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMOTERCERO:

La personería del Director Regional, don Pablo Andrés Santana Ojeda consta en la Resolución Exenta N° 0386 del 28 de Junio de 2018 del FOSIS, y la personería del/la Alcalde/sa, don/ña RUBEN CARDENAS GOMEZ, consta en DECRETO ALCALDICIO N° 6093 de 06 DE DICIEMBRE 2016, que lo proclamó como Alcalde/sa definitivamente electo/a.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



PABLO A. SANTANA OJEDA
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS LOS LAGOS



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE
Calbuco



programa
Familias
SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

Imp. - salud

ORD. N°: 037/2019

ANT: N°:

MAT.: Aprueba de Convenio Socio-Laboral

PUERTO MONTT, 22 de enero de 2019

MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
OFICINA DE PARTES
N° 415
FOLIO LINEA
FECHA 04 FEB. 2019

DE : DIRECTOR (S) REGIONAL FONDO DE SOLIDARIDAD
E INVERSION SOCIAL REGIÓN DE LOS LAGOS

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
SEÑOR RUBEN CÁRDENAS GOMEZ

Junto con saludar cordialmente, remito a Ud. Resolución Exenta N°053, 18 de enero de 2019, Aprobación de Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de la modalidad del Programa de Acompañamiento Socio - Laboral 2019, para su conocimiento y fines que procedan.

Sin otro particular se despide atentamente.



[Handwritten Signature]
CRISTIAN CABEZAS PACHECO
DIRECTOR (S) REGIONAL FOSIS
REGIÓN DE LOS LAGOS

CCP/MD/ans.

Distribución:

- Alcalde I. Municipalidad de CALBUCO
- Jefe de Unidad de Intervención Familiar
- Archivo programa Familia S.O.
- Archivo



programa
Familias
SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

ORD. N°: 037/2019

ANT: N°:

MAT.: Aprueba de Convenio Socio-Laboral

PUERTO MONTT, 22 de enero de 2019

DE : DIRECTOR (S) REGIONAL FONDO DE SOLIDARIDAD
E INVERSION SOCIAL REGIÓN DE LOS LAGOS

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
SEÑOR RUBEN CÁRDENAS GOMEZ

Junto con saludar cordialmente, remito a Ud. Resolución Exenta N°053, 18 de enero de 2019, Aprobación de Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de la modalidad del Programa de Acompañamiento Socio - Laboral 2019, para su conocimiento y fines que procedan.

Sin otro particular se despide atentamente.



CRISTIAN CABEZAS PACHECO
DIRECTOR (S) REGIONAL FOSIS
REGIÓN DE LOS LAGOS

CCP/MID/aps.

Distribución:

- Alcalde I. Municipalidad de CALBUCO
- Jefe de Unidad de Intervención Familiar
- Archivo programa Familia S.O.
- Archivo



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA
MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO
SOCIOLABORAL DEL PROGRAMA
FAMILIAS - SEGURIDADES Y
OPORTUNIDADES ENTRE FOSIS E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE Calbuco
2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 053

PUERTO MONTT, 18 DE ENERO DE 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer; el Decreto Ley N° 1263 Orgánico de Administración Financiera del Estado, Ley N° 21.125 de presupuestos del sector público para el año 2019, La Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, y en la Resolución N° 1.600 de 2008, ambas dictadas por la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta N°163 de fecha 30 de agosto de 2011, Resolución Exenta N° 0386 de fecha 28 de Junio de 2018 que designa director regional del FOSIS; Resolución Exenta N° 0492 del 07 de Marzo de 2011, que señala el orden Subrogación Del Director Regional; todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO:

1.- Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa", y cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3.- Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.

4.- Que la Ley N° 21.125 de presupuestos del sector público para el año 2019, que asigna presupuesto al FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, y que establece que el Apoyo Sociolaboral será ejecutado por el FOSIS, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con los Municipios y otras entidades públicas o privadas para la implementación de las Modalidades de Acompañamiento del Programa Familias - Seguridad y Oportunidades.

5.- Que el FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Calbuco, en el marco de sus respectivas competencias, suscribieron con fecha **31 de diciembre de 2018** un convenio de transferencia de recursos a fin de ejecutar en forma conjunta la modalidad de Acompañamiento **Sociolaboral** del Programa Familias del Subsistema Seguridades Y Oportunidades durante el año 2018.

6.- El artículo 52 de la Ley N°19.880 que dispone que "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

7.- La necesidad de otorgar efecto retroactivo a este acto administrativo, ya que por razones de continuidad y de buen servicio, fue menester suscribir el referido convenio con fecha 31 de diciembre de 2018 para su ejecución durante el año 2019.

8.- Que el efecto retroactivo de este acto administrativo no produce perjuicio alguno, sino que por el contrario, ocasiona consecuencias favorables tanto para el FOSIS como para la Ilustre Municipalidad, puesto que posibilita dar validez a los actos efectuados desde la fecha de suscripción del convenio por estos organismos con el objeto de ejecutar el programa en comento con inmediatez y continuidad, atendiendo a las necesidades públicas, en miras hacia el bien común.

9.- Que en concomitancia a lo señalado en el considerando anterior, por razones de continuidad o buen servicio, el FOSIS podrá aprobar rendiciones de cuentas de las Municipalidades que incluyan gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del presente acto administrativo, en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13 de la Resolución N°30 de fecha 11 de marzo de 2015 de Contraloría General de la República, debido a la necesidad imperiosa de continuar asistiendo a las familias beneficiarias del programa en comento.

10.- La Resolución Exenta N° 2181 de fecha 29 de diciembre de 2015 dictada por la Dirección Ejecutiva del FOSIS, que modifica la estructura presupuestaria del subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", y distribuye el presupuesto entre: Programa Alianza Pública-Privadas, Programa de Acompañamiento Psicosocial, Programa de Acompañamiento Sociolaboral, y Programa Eje - Pobreza Extrema.

11.- Resolución Exenta 012 de 09 de Enero de 2019, de Fosís Central, que asigna recursos para los convenios del Programas de Acompañamiento a las direcciones regionales 2018.-

12.- La disponibilidad presupuestaria de este organismo para efectuar la transferencia de recursos en que implica el convenio en comento.

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE**, con efecto retroactivo, el convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2018 entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (FOSIS) y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE Calbuco, produciendo sus efectos a partir de la suscripción del mismo por razones de buen servicio y continuidad, cuyo texto es el siguiente:

En la comuna de Calbuco, a 31 días del mes de diciembre 2018, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don **PABLO ANDRES SANTANA OJEDA**, ambos con domicilio en calle huelen N° 1006, de la ciudad y comuna de Puerto Montt, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Calbuco**, en adelante "la Municipalidad", RUT

N° 69.220.600-2, representada por su Alcalde/sa RUBEN CARDENAS GOMEZ, ambos domiciliados en Calbuco, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1.- Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3.- Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.

4.- Que la Ley N° 21.125 de presupuestos del sector público para el año 2019, establece que el Apoyo Sociolaboral será ejecutado por el FOSIS, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con las municipalidades y otras entidades públicas o privadas para la implementación de las Modalidades de Acompañamiento.

5.- Que la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias, considera dentro de los actores necesarios para su implementación a los Apoyos Familiares Integrales, en adelante Apoyos Familiares, que son aquellas personas naturales que entregan acompañamiento especializado sociolaboral a los/as usuarios/as o familias de la referida modalidad. Cabe señalar que estos profesionales, dada la integralidad de su labor, también realizarán el Acompañamiento Psicosocial, de conformidad a lo que se señala en el presente y en el convenio de transferencia para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial.

6.- Que el documento de Norma Técnica del Programa Familias, enviada por el Ministerio de Desarrollo Social, señala que para la implementación de las modalidades de Acompañamiento:

- a. Las personas que ejecuten el rol de Apoyos Familiares deberán trabajar con las familias a su cargo a través de sesiones de trabajo individuales, familiares, grupales y/o comunitarias
- b. Los Apoyos Familiares Integrales que, por disposición de la Jefatura de la Unidad de Intervención Familiar, JUIF y del FOSIS, desarrollen solamente los niveles de intervención grupal y sociocomunitario se denominan Gestores Sociocomunitarios, para efectos de especificar técnicamente su rol al interior de la Unidad de Intervención Familiar, UIF. En estos casos, la Jefatura de la Unidad de Intervención Familiar determinará la asignación de las sesiones individuales y familiares a los demás profesionales de la Unidad, que se denominarán Apoyos Familiares.
- c. Las/os Jefas/es de Unidad de Intervención Familiar deberán asignar a los Apoyos Familiares las familias a visitar mensualmente para iniciar el acompañamiento integral, según su plan de cobertura comunal.

Debido a lo anterior, cada Apoyo Familiar desarrollará los contenidos del Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral con las familias a su cargo, cuando corresponda según el Plan de Intervención de cada familia, independiente de su fuente de

financiamiento, ya sea si el Apoyo Familiar es financiado con recursos municipales o con recursos del FOSIS.

Por lo tanto, las personas contratadas para desarrollar la intervención del Acompañamiento Sociolaboral, deberán, además, complementar sus labores asignadas en la comuna, para la realización de la función de Acompañamiento Psicosociales en las etapa/s señalada/s en el convenio respectivo, en la misma comuna en que están siendo contratadas, tanto cuando se trate de personas contratadas con recursos locales como cuando el financiamiento sea realizado por el FOSIS.

Esta asignación y financiamiento de jornadas de trabajo, quedará consignada en el presente convenio de transferencia y en el convenio de transferencia para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial.

7.-Que, según lo contextualizado en los considerandos anteriores, las partes vienen en expresar su voluntad de transferir a la Municipalidad responsabilidades y recursos, como en adelante se especificará, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, denominado indistintamente "Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral", en adelante "la Modalidad de Acompañamiento", de conformidad a las normas técnicas y administrativas que regulan su aplicación.

CONVIENEN:

PRIMERO:

Por el presente Instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de CALBUCO, de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, cuyo objetivo es mejorar la capacidad de las personas para generar Ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral.

SEGUNDO:

Con la finalidad de lograr los objetivos definidos en la cláusula anterior, la Municipalidad y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del Programa ya especificado, en la comuna señalada, bajo los términos definidos en el Anexo N° 1, denominado "Normas y procedimientos para la contratación del recurso humano para la ejecución de las modalidades de Acompañamiento Psicosocial, Sociolaboral y del Programa Eje del Subsistema Seguridades y Oportunidades, por ejecutores locales públicos"; en el Anexo N° 2, denominado "Norma Técnica 2019 Programa Familias Subsistema Seguridades y Oportunidades"; en el Anexo N° 3 denominado "Instructivo de rendición de cuentas para convenios de transferencia de recursos FOSIS y Ejecutores Públicos Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, Acompañamiento Sociolaboral y Programa Eje", anexos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente convenio.

TERCERO:

Para el cumplimiento de los acuerdos, la **Municipalidad** se compromete a:

1. Asignar tareas relacionadas con esta Modalidad de Acompañamiento al funcionario municipal que desempeñe las funciones de jefatura y coordinación de la Unidad de Intervención Familiar, especificadas en el Anexo N°2 de este convenio, en jornada de al menos 22 horas semanales totales. Dicho funcionario deberá ser profesional o técnico con capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y experiencia técnica y metodológica relacionada con el trabajo con familias.

El/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar, debe, entre otras tareas:

- a. Realizar reuniones de Unidad, al menos, una vez al mes.
- b. Participar, apoyar y generar acciones de gestión de la red local y de los territorios comunales.

- c. Revisar mensualmente los informes de gestión de los Apoyos Familiares a su cargo, independientemente de su fuente de financiamiento.
2. Destinar, y/o ampliar el soporte administrativo y de infraestructura provisto para el buen funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar, consistente principalmente en:
 - a. Dependencias adecuadas para el óptimo funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar considerando la dotación de los profesionales o técnicos que conforman el equipo de trabajo.
 - b. Equipamiento y mobiliario necesario para el funcionamiento de la Unidad.
 - c. Disponibilidad de 48 horas mensuales en total, de vehículo/s u otro medio de desplazamiento, para la movillización y traslado de los Apoyos Familiares Integrales a su trabajo en terreno, en las condiciones señaladas en el N°7 letras b y c de la presente cláusula.
 - d. Equipamiento computacional acorde a los requerimientos de la Modalidad de Acompañamiento y según la dotación de Apoyos Familiares, garantizando el registro oportuno de los resultados del trabajo con cada familia incorporada a la Modalidad, consistente en 7 computadores, cuyas especificaciones técnicas permitan instalar: Firefox 5+ o Google Chrome 10+.
 - e. Disponibilidad de línea telefónica y acceso a internet en los equipos computacionales antes señalados, y en condiciones adecuadas para el registro de información en Sistemas.
3. Garantizar la disponibilidad de infraestructura adecuada, dentro de la Municipalidad, para el adecuado y óptimo desarrollo de las sesiones asociadas a la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, debiendo a lo menos contener un espacio físico con privacidad para la atención de usuarios del Programa.
4. Asumir por Decreto Alcaldicio los compromisos contraídos en los puntos 1, 2 y 3 de la presente cláusula.
5. Contratar, destinar y/o ratificar la contratación de 2 jornadas parciales de 22 horas semanales para las personas que desempeñaran la función de Acompañamiento Sociolaboral, financiados con recursos municipales de acuerdo a las normas y procedimientos indicados en el Anexo N° 1 del presente convenio. A los Apoyos Familiares les serán aplicables la Ley N° 20.595, la Ley N° 19.949 y los reglamentos correspondientes.
6. Contratar 4,5 jornadas parciales de 22 horas semanales para las personas que desempeñaran la función de Acompañamiento Sociolaboral financiados con recursos del convenio, adicionales a los aportados por la Municipalidad, que sean necesarios para prestar el servicio de Acompañamiento Sociolaboral de acuerdo a lo señalado en la **cláusula quinta, numeral 4, letra a)** de este instrumento, sujetándose a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.595, en la Ley N° 19.949, sus respectivos Reglamentos y en la normativa y procedimientos indicados en el Anexo N° 1 de este convenio.
7. Resguardar las funciones de las personas que prestan el servicio de Acompañamiento Sociolaboral, independiente de su fuente de financiamiento, garantizando la dedicación exclusiva de sus funciones de Acompañamiento con las familias a su cargo, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.595, en sus respectivos Reglamentos y en el detalle de los roles y funciones indicados en los Anexos N°s. 1 y 2 de este instrumento.

Con todo, se deberá resguardar:

- a. La naturaleza del trabajo del Acompañamiento Sociolaboral según los requerimientos propios de la Modalidad, señalados en el Anexo N° 2 y de acuerdo a la realidad comunal.
 - b. La flexibilidad horaria en la prestación de los servicios de Acompañamiento Sociolaboral y la correspondiente disponibilidad de movilización en dichos días y horarios.
 - c. Según lo anterior, la movilización debe ajustarse a la disponibilidad del Apoyo Familiar Integral.
 - d. La exclusividad de su función de Apoyo Familiar, no asignándoles tareas adicionales a las que demanden las Modalidades en las que presta funciones integradamente.
 - e. En caso que sea necesario, el uso de medios de registro de cumplimiento de tareas o productos pertinentes a las características del trabajo en terreno, a través de bitácora u otro similar que la Municipalidad en conjunto con el FOSIS dispongan, resguardando la naturaleza del trabajo en terreno y la flexibilidad horaria.
 - f. Generar las condiciones contractuales necesarias, a fin de que las personas que desempeñan la función de Acompañamiento Sociolaboral, realicen igualmente la función de Acompañamiento Psicosocial según la asignación de jornadas señaladas en los respectivos convenios de transferencia de recursos y en las especificaciones técnicas consignadas en ellos.
8. Poner término al contrato de los Apoyos Familiares, previo acto administrativo fundado, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 1, por evaluación deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones determinadas por la evaluación semestral de desempeño; por incumplimiento de funciones detectadas a través de procesos de supervisión, o por infracción a las prohibiciones consignadas en la Ley N° 20.595, artículo 10 y en la Ley N° 19.949, artículo 5°, inciso cuarto. Al terminar el contrato del Apoyo Familiar que presta la función de Acompañamiento Sociolaboral, se entiende que también queda desvinculado de su función de Acompañamiento Psicosocial y, independiente de su fuente de financiamiento.
- Cualquiera fuere la situación de término de contrato, la Municipalidad deberá resguardar los procedimientos de entrega del cargo según lo señalado en Anexo N° 1 del presente convenio.
9. Prestar el servicio de Acompañamiento Sociolaboral, según la cobertura anual para el año 2019 que determine el Ministerio de Desarrollo Social para el Programa Familias en la comuna. Sin perjuicio de la cobertura antes indicada, la Municipalidad deberá continuar con la intervención a las personas o familias ingresadas a la Modalidad en años anteriores y que se encuentren activas.
 10. Dar acceso al Jefe de Unidad de Intervención Familiar a la información de las familias y/o personas contenidas en diversos registros municipales, que consignen información relevante de aquellas, para considerarlas como antecedentes de la intervención.
 11. Garantizar la participación del Jefe de Unidad de Intervención Familiar (o a quien éste designe) en las instancias de coordinación con las Instituciones Públicas y/o Privadas de la comuna, que desarrollan programas y/o prestan servicios dirigidos a familias y personas en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, a fin de asegurar la calidad de la intervención de las familias en la Modalidad.
 12. Garantizar la relación y coordinación de la Unidad de Intervención Familiar con las contrapartes técnicas de la SEREMI de Desarrollo Social y del FOSIS, lo que implica:

- a. Mantener relación y coordinación constantes por temas relacionados con la adecuada intervención de las familias y personas que participen de la Modalidad.
 - b. Prestar la colaboración, información y el apoyo necesario al Gestor Familiar del Programa Eje, para que pueda realizar sus funciones relacionadas a la implementación del Plan de Intervención y las metas propuestas por la familia durante su Acompañamiento.
13. Prestar la colaboración y el apoyo necesario al FOSIS, para que éste pueda desarrollar Asistencia Técnica y sistematización, tanto de la implementación del Programa Familias, como de la aplicación y cumplimiento de los compromisos suscritos en el presente convenio.
 14. Acoger las observaciones técnicas e informes de supervisión del FOSIS en el proceso de evaluación de desempeño de los Apoyos Familiares Integrales, según lo establecido en la Ley N° 20.595, el respectivo Reglamento y las orientaciones técnicas del proceso.
 15. Disponer la creación de una cuenta complementaria de administración de fondos de terceros, para la ejecución del presupuesto que aportará el FOSIS, para la implementación de la Modalidad, según se especifica en el Anexo N° 3.
 16. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución de la Modalidad. En el caso de adquisición de indumentaria, desarrollo de materiales de difusión u otro producto que requiera un diseño gráfico institucional, la Municipalidad enviará previamente al FOSIS, una propuesta gráfica que explicita el diseño; dicha propuesta gráfica deberá ser autorizada, por el Encargado/a Regional de Acompañamiento y el Encargado/a Regional de Comunicaciones del FOSIS, de modo tal que, sin la autorización no se podrá hacer efectiva la adquisición.
 17. Efectuar rendiciones de gastos al FOSIS, conforme a la normativa vigente en materia de rendición de cuentas (Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República) y, en especial, de acuerdo a los siguientes parámetros:
 - a. Por medio del Sistema de Gestión de Convenios (en adelante SIGEC).
 - b. Observar el cumplimiento del Anexo N° 3 Instructivo de Rendición de Cuentas.
 - c. De acuerdo a los gastos autorizados por el FOSIS según Plan de Cuentas aprobado para la ejecución de la Modalidad.
 - d. Los recursos financieros que queden como saldo al mes de diciembre o en el mes en que finalice la vigencia del convenio prorrogado para el solo efecto de la ejecución de los recursos, y que no serán utilizados, deberán ser reintegrados al FOSIS e informados una vez aprobada la última rendición del convenio.
 - e. Designar o delegar la responsabilidad administrativa a un funcionario a Contrata o Planta del departamento de finanzas, como ejecutor financiero, para la elaboración e ingreso de rendiciones al SIGEC y flujos presupuestarios comunales, y designar un funcionario a Contrata o Planta, distinto a quien/es el Ejecutor haya designado como Apoyo Familiar con aporte local, como contraparte técnica del Programa en el Sistema.
 18. Formar parte de las Mesas Técnicas Comunales de coordinación, supervisión y acompañamiento de la Modalidad, para lo cual el alcalde deberá autorizar la participación de la Jefatura de la Unidad de Intervención Familiar o quien este designe en su representación.
 19. Realizar, desde la Unidad de Intervención Familiar, a través de los Apoyos Familiares Integrales, verificación de información y levantamiento de datos de las familias y

personas participantes del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades en la comuna, según los Planes de cobertura realizados en conjunto con el FOSIS.

20. Facilitar la supervisión y el monitoreo de la gestión mensual de los apoyos familiares Integrales, presentando al FOSIS, el Informe mensual realizado por cada Apoyo Familiar Integral a la Municipalidad que da cuenta de las visitas y sesiones realizadas, actividades grupales, gestiones, casos específicos y todas las actividades relacionadas a las tareas del Acompañamiento Sociolaboral realizadas, según el perfil técnico determinado para cada uno.
21. En general, realizar todas las acciones necesarias para la correcta ejecución de la Modalidad y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

CUARTO:

Además de las obligaciones específicas establecidas en el presente convenio, la Municipalidad se obliga a suscribir con el FOSIS el convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial.

QUINTO:

Por su parte el FOSIS se compromete a:

1. Aportar a la Formación y Capacitación de la Unidad de Intervención Familiar, en cuanto a la metodología de intervención, modalidad de operación y otras materias complementarias a la ejecución de la Modalidad ya especificada.
2. Proveer asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación de la Modalidad de Acompañamiento, con el objeto de garantizar la correcta ejecución de la misma, tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación.
3. Poner a disposición el material educativo y de registro para el trabajo directo con las familias y/o personas de la Modalidad.
4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2019, un monto de \$29042300 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:
 - a. \$26951400 por concepto de recursos humanos:

\$ 26951400 por concepto de honorarios, para la contratación de 4,5 jornadas parciales de 22 horas de Apoyos Familiares Integrales para desarrollar labores de Apoyo Sociolaboral por 12 meses, considerando un honorario bruto mensual de \$499100.
 - b. \$ 145000, para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activasen la comuna.
 - c. \$362500 para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de hombres y mujeres en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.
 - d. \$ 1583400, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna, según el plan de cuentas establecidos en el Anexo 3 del presente convenio.

Sin embargo, excepcionalmente FOSIS podrá transferir una nueva cuota al Ejecutor que no haya cumplido con las condiciones señaladas, en la medida que se cuente con el caso debidamente calificado y expresamente fundado, dejando constancia de tales consideraciones en la resolución que dispone la entrega de nuevos fondos.

5. Supervisar y resguardar la exclusividad y naturaleza del rol de los Apoyos Familiares y su desempeño técnico con las familias y personas asignadas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.595, y el Reglamento correspondiente, según sea el caso y en el detalle de los roles y funciones indicados en el Anexo N° 2 y demás anexos del presente convenio.
6. En general, realizar todas las acciones necesarias para apoyar la correcta ejecución del Programa y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

SEXTO:

Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula primera precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva.

Asimismo, cuando sea necesario para el logro de los objetivos del presente convenio, el FOSIS podrá aumentar el presupuesto, dotación de jornadas de trabajo para la función de Acompañamiento u otro recurso humano de apoyo a la ejecución de la modalidad, lo cual es aceptado desde ya por la Municipalidad, para lo cual se deberá suscribir la respectiva modificación del mismo.

Durante la ejecución de la Modalidad, se podrán incorporar nuevos anexos técnicos, además de los singularizados como N°s 1, 2, y 3 en la cláusula segunda de este instrumento, así como modificarlos, en cuyo caso el FOSIS deberá comunicar en forma oportuna a la Municipalidad, los nuevos instrumentos o dichas modificaciones, aprobados previamente por Resolución del Servicio.

SÉPTIMO:

El presente convenio se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a las Instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, relativas a la rendición de cuentas de organismos públicos, contenidas en la Resolución N° 30 del año 2015, o el instructivo que la remplace.

OCTAVO:

El presente convenio, comenzará a regir desde el 1° de enero de 2019 y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2019. No obstante ello, los recursos solo se transferirán una vez que la resolución del FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitada, lo anterior, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula novena. Con la suscripción de este convenio queda sin efecto cualquier eventual renovación automática del convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral para el año 2018, suscrito entre las partes, cualquiera sea su denominación.

Además, la Municipalidad podrá solicitar la prórroga de la vigencia del presente convenio al FOSIS, para el sólo efecto de ejecución de los recursos que se le hayan transferido lo que no incluye la utilización de ellos para la contratación de Apoyos Familiares, por un período que no exceda de seis meses del respectivo año calendario siguiente, incluido el cierre del mismo, lo que incluye encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos, de conformidad a la cláusula tercera numeral 16 y 17 del presente convenio. La solicitud de prórroga deberá ser presentada con, a lo menos, 10 días hábiles antes del 31 de diciembre del año respectivo. Será facultad del FOSIS aprobar o rechazar

la solicitud de prórroga que realice la Municipalidad, lo que será informado en un plazo no superior a 10 días corridos, desde la recepción de la misma.

Con todo, el presente convenio se renovará en forma automática y sucesiva, sólo en la medida que la Modalidad a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, a menos que termine por las causales señaladas en la cláusula undécima, o que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de no continuar con el convenio para el año calendario siguiente, comunicando dicha situación a la otra, mediante una carta certificada fundada, firmada por la autoridad respectiva, con a lo menos, 30 días de anticipación al 31 de diciembre del año respectivo. En el evento que alguna de las partes manifieste dicha voluntad, esto no significará el término de la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna en los años siguientes en que su aplicación se encuentre programada. En este caso, el FOSIS deberá velar por la continuidad de la ejecución de la Modalidad, pudiendo celebrar convenios de colaboración con la Municipalidad, o convenios de transferencia de recursos con otras entidades públicas o privadas, de acuerdo a las normas establecidas en la Ley N° 20.595.

La renovación del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo, sin perjuicio de la extensión del plazo, de conformidad a lo señalado en el párrafo segundo de la presente cláusula.

Para todos los efectos legales, la renovación automática da inicio a un nuevo convenio de transferencia.

NOVENO:

Aun cuando el convenio no esté totalmente tramitado, se autoriza a la Municipalidad a imputar los gastos que se generen desde el 1 de enero de 2019, con cargo a los fondos que le sean transferidos por el FOSIS, en razón de asegurar la continuidad de la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, tanto respecto de las familias y personas que están actualmente en intervención, dentro de los 25 meses que duran las modalidades de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral, del Programa Familias.

DÉCIMO:

En caso de prorrogarse el convenio para el o los años siguientes, el monto de dinero que el FOSIS transferirá anualmente a la Municipalidad, su desglose y el N° de jornadas parciales autorizadas para la contratación de Apoyos Familiares para el o los años respectivos, se precisarán en un Addendum, el que podrá firmarse una vez publicada en el Diario Oficial la ley de presupuestos del año respectivo y encontrándose visada por la DIPRES la respectiva estructura presupuestaria, sin perjuicio que este sólo surtirá efecto una vez que opere la prórroga del presente convenio; el que será suscrito por las partes y aprobado por el acto administrativo respectivo, formando parte del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de recursos que el FOSIS realice a la Municipalidad, durante el año correspondiente, deberá existir la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de los Programas, y además de encontrarse al día las rendiciones del presente convenio.

UNDÉCIMO:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por alguna de las partes, respecto de este convenio y sus Anexos, se podrá poner término anticipado al mismo debiendo devolverse los recursos traspasados para la ejecución de la Modalidad materia del convenio que no hubieran sido utilizados, además de aquellos cuyas rendiciones hubieran sido rechazadas por el FOSIS. Este hecho además traerá como consecuencia el término inmediato del convenio vigente para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial.

El término anticipado del convenio será declarado mediante el respectivo acto administrativo del FOSIS, el cual producirá efectos para la Municipalidad desde su notificación por carta certificada. La notificación se entiende realizada a contar del tercer día hábil desde que la carta es expedida por el FOSIS.

Sin perjuicio de lo anterior, el FOSIS continuará ejecutando los Programas por el resto del año calendario, según lo señalado en la cláusula octava de este instrumento.

DUODÉCIMO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de PUERTO MONTT, capital regional, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMOTERCERO:

La personería del Director Regional, don Pablo Andrés Santana Ojeda consta en la Resolución Exenta N° 0386 del 28 de Junio de 2018 del FOSIS, y la personería del/la Alcalde/sa, don/ña RUBEN CARDENAS GOMEZ, consta en DECRETO ALCALDICIO N° 6093 de 06 DE DICIEMBRE 2016, que lo proclamó como Alcalde/sa definitivamente electo/a.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

2°.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la asignación 24.03.337 Programa de Acompañamiento Sociolaboral Código 6101 Apoyo Sociolaboral, hasta por la suma de \$29042300 del Presupuesto del presente año.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PABLO A. SANTANA OJEDA
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS REGION DE LOS LAGOS

PSO/CCP/MBV/CLR
Distribución:

- Archivo Regional,
- DAP
- Carpeta SYO comuna de Calbuco
- I. Municipalidad de Calbuco
- Oficina Partes FOSIS



PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE CONVENIO

En Puerto Montt, a 01 JUN. 2018, comparecen la Ilustre Municipalidad de Calbuco en adelante el "COLABORADOR ACREDITADO", RUT Nº 69.220.600-2 domiciliado en Federico Errazuriz Nº 210, comuna de Calbuco, Región de Los Lagos, representado por don RUBÉN CÁRDENAS GÓMEZ cédula nacional de Identidad Nº 5.441.036-0 del mismo domicilio, y el "SERVICIO NACIONAL DE MENORES", en adelante "SENAME", Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, creado por Decreto Ley Nº 2.465, de 1979, representado por su Director (S) Regional de la Región de Los Lagos, don VÍCTOR ALEJANDRO ARGANDOÑA SALDIVAR, cédula nacional de Identidad Nº 13.181.861-0, ambos domiciliados en Juan Soler Manfredini Nº11, oficina 1001, Torre Plaza, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, quienes acuerdan la siguiente prórroga y modificación de convenio:

PRIMERA: Antecedentes.

Las partes declaran que esta prórroga y modificación de convenio proviene del convenio aprobado por la Resolución Exenta Nº 160/B de fecha 01 de junio de 2015, de la Dirección Regional Los Lagos de SENAME; convenio que, a su vez, es el resultado de un proceso de concurso público de proyectos para el Segundo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (OPD), de conformidad con la Ley Nº 20.032, aprobado por la Resolución Exenta Nº 0821, de 2015, modificado por la Resolución Exenta Nº 1141, de 2015, ambas de la Dirección Nacional del SENAME. Posteriormente, se adjudicó, mediante la Resolución Exenta del SENAME Nº 01561 de 26 mayo de 2015, el proyecto denominado OPD CALBUCO del modelo de Intervención Oficinas de Protección de Derechos del niño, niña y adolescente (OPD) al colaborador acreditado ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO.

El presente acto administrativo regulariza, con efecto retroactivo, el Convenio cuya vigencia expiró el 01 de junio de 2018, retro trayendo sus efectos a la fecha anteriormente dicha.

Los efectos se retrotraerán en razón a dar cobertura y respaldo de forma ininterrumpida a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios por parte del colaborador, ya evaluado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Nº 20.032 de 2005 del Ministerio de Justicia.

Si el colaborador acreditado actúa como cabeza de una Asociación de Comunas sólo a través de él se canalizarán las relaciones financiero-contables con SENAME, por lo cual sólo se transferirá a éste el aporte que SENAME realice al proyecto en virtud del presente convenio. Sin perjuicio de que la relación jurídica que emana de este convenio en el caso de una Asociación de Comunas, se establece directamente con el Colaborador Acreditado que lo suscribe, también corresponderá a los demás Asociados velar, especialmente, por el cumplimiento de las obligaciones establecidas la cláusula sexta de este convenio.

SEGUNDA: Sujeción a normas.

El colaborador acreditado en este acto, declare conocer, entender y estar conforme con las menciones a los cuerpos legales a que se hace referencia en este convenio, en especial a la Ley Nº 20.032 y su Reglamento, contenido en el DS Nº 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos del Ministerio de Justicia Nos 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680, de 2015 y 806, de 2015.

TERCERA: Individualización del proyecto.

Del colaborador dependerá el proyecto denominado OPD CALBUCO cuya sede estará ubicada en Avenida Vicuña Mackena Nº 120, comuna de Calbuco, X Región, que será supervisado por la Dirección Regional de SENAME de la región de Los Lagos.

El objetivo general del referido proyecto es: "Contribuir a la Instalación de Sistemas Locales de Protección de Derechos que permita prevenir y dar respuesta oportuna a situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes a través de la articulación de actores presentes en el territorio como garantes de derechos, el fortalecimiento de las familias en el ejercicio de su rol parental, como de la participación sustantiva de las niñas, niños y adolescentes, familias y comunidad".

El Proyecto contempla, además, los objetivos específicos, señalados en el acápite 5.5, denominado "Matriz Lógica", del Título V "Dimensión Técnica", contenidos en el formulario de presentación de proyectos, que corresponde al Anexo Nº 2) de las bases administrativas.

El Resumen Ejecutivo del proyecto es el siguiente, sin perjuicio que el proyecto antes individualizado constituye el Anexo del presente convenio y se adjunta a este:

Los objetivos específicos del referido proyecto son los siguientes:

- 1.- Incentivar la participación sustantiva de los niños y niñas, la familia y la comunidad en la promoción, protección y ejercicio de los derechos de la infancia.
- 2.- Otorgar atención psicosociojurídica a niños, niñas y adolescentes y sus familias frente a situaciones de vulneración de derechos como los recursos propios de la Oficina de protección de derechos o bien derivándolos a la Red Especializada.
- 3.- Promover el fortalecimiento de las competencias parentales que corresponden a las familias, privilegiando aquellas acciones destinadas a evitar la separación del niño, niña o adolescente de ésta o de las personas encargadas de su cuidado personal.
- 4.- Fortalecer lazos colaborativos, articulados e integrados en redes, entre sectores y actores locales vinculados a la niñez, que permitan intercambiar información, desarrollar intervenciones complementarias y generar mecanismos eficaces de derivación, apuntando hacia la co-responsabilización de los garantes.
- 5.- Promover la elaboración participativa de una política local de infancia, integrada en los instrumentos de gestión municipal, operacionalizada en un plan local y que contenga, al menos: la promoción del enfoque de derechos, la institucionalización de redes colaborativas, el desarrollo y fortalecimiento de las competencias parentales y la promoción de la participación de niños, niñas, familias y comunidad.
- 6.- Generar acciones dirigidas a la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que permitan transversalizar el enfoque derechos, generando un lenguaje común.

Los resultados esperados del referido proyecto son los siguientes:

- 1.- Respecto al Objetivo específico Nº1:
 - ✓ Realizar la Consulta Nacional "Mi Opinión Cuenta" de acuerdo a la calendarización del Servicio Nacional de Menores.
 - ✓ Conformación de 1 Consejo Consultivo de niños, niñas y adolescentes a nivel local que contemple la elaboración de un reglamento que regule su constitución y funcionamiento.
 - ✓ Integrar a niños, niñas y adolescentes participantes del Consejo Consultivo Local al 100% de instancias de relevancia comunal y de toma de decisiones (ej. El concejo municipal, consejo consultivo regional, redes de infancia, consultas municipales, elaboración de PLADECO, elaboración de política local de infancia, reuniones con el alcalde).
 - ✓ Realizar encuentros de los consejos consultivos de niños, niñas y adolescentes con la autoridad local (alcalde/alcaldesa) y el concejo municipal, a los menos 2 veces al año.
 - ✓ Desarrollar a lo menos 4 instancias de capacitación a adultos de la comunidad en materias de participación sustantiva de niños, niñas y adolescentes.
- 2.- Respecto al Objetivo específico Nº2:
 - ✓ 8% de la población convenida destinada a la atención personalizada psicosocial y/o jurídica en caso de vulneración de derechos.
 - ✓ Activación de la red de protección social, educación y salud que permita asegurar la atención de todas las familias de acogida que tengan a cargo niños y/o niñas entre 0 y 3 años que se encuentren sujetos al programa de desinternación de SENAME por medio de la materialización de protocolos con el sistema Chile Crece Contigo y los programas asociados al Ministerio de Desarrollo Social, Educación y Salud en el espacio local.
- 3.- Respecto al Objetivo específico Nº3:
 - ✓ Al menos, cuatro iniciativas concretas por año, de promoción de competencias parentales realizadas, dirigidas a adultos responsables de niños/as mayores de 6 años.
- 4.- Respecto al Objetivo específico Nº4:
 - ✓ Una red de infancia, diseñada, construida, integrada o fortalecida (en caso de ya existir) en la que deben participar las instituciones y programas tanto públicos como privados con arraigo territorial.
 - ✓ Formalización de la institucionalización y plan de trabajo anual de la red de infancia que considere como principio la co-responsabilización de los garantes ubicados en el territorio que cuente acciones de seguimiento y evaluación, y que contemple acciones relacionadas con mejorar flujos de derivación, promover los derechos de los niños, sensibilizar a los actores claves a nivel territorial y generar una política local de infancia.
 - ✓ Protocolo de derivación realizado en forma conjunta por los actores integrantes de la red de infancia.

- ✓ Catastro con la oferta sectorial territorial actualizada y compartida con la red de infancia. Este documento debe ser enviado a los Tribunales de Familia que operan en la jurisdicción comunal, así como a las Direcciones Regionales de SENAME, en el mes de septiembre de cada año.
- ✓ Reuniones bimestrales de coordinación, con la oferta SENAME presente en el/los territorio/os.

5.- Respecto al Objetivo específico Nº5:

- ✓ Diagnóstico participativo territorial de infancia elaborado, actualizado y difundido, de acuerdo a lineamientos entregados por SENAME.
- ✓ Política local de infancia que considere al menos la promoción del enfoque de derechos, la institucionalización de redes colaborativas, el desarrollo y fortalecimiento de las competencias parentales y la promoción de la participación de niños, niñas, familias y comunidad, realizada con la participación de actores relevantes de la comuna y destacando la participación de niños y niñas, e integrada a instrumentos de gestión municipal.
- ✓ Plan local de infancia participativa, validado por el gobierno local, que contemple actividades responsables, plazos y acciones de seguimiento y evaluación.
- ✓ Documento de sistematización que dé cuenta de la experiencia desarrollada y los aprendizajes incorporados hasta el mes 30 de la ejecución del proyecto.

6.- Respecto al Objetivo específico Nº6:

- ✓ Una estrategia comunicacional elaborada y desarrollada enfocada hacia la promoción y difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes incluyendo la adhesión a conmemoraciones internacionales y nacionales relacionadas. Esta estrategia debe considerar la utilización de medios virtuales (página web, Facebook, Twitter, flickr, Blogspot, wordpress, por mencionar algunos) y soportes publicitarios/comunicacionales (pasacalles, afiches, trípticos, flyer, entre otros). También debe considerar el uso de prensa digital, tradicional (diarios, revistas, semanarios, informativos, boletines), radio y televisión, tanto institucionales como privadas y de orden comunitario.
- ✓ Estrategia de asesoramiento al municipio y medios de prensa locales, respecto de aquellas situaciones de niños y niñas vulnerados en sus derechos, que protagonicen noticias de connotación pública, abogando por la adecuada protección y respeto por la identidad y confidencialidad de los datos de los niños, niñas y adolescentes involucrados.
- ✓ Campaña comunicacional de "buen trato" dirigida a la comunidad realizada.
- ✓ Acciones de capacitación anuales desarrolladas a actores del sector de salud, educación y funcionarios municipales en torno a enfoque de derechos de la niñez y adolescencia, aportando a prevenir aquellas temáticas que constituyen riesgo o vulneración de derechos.
- ✓ A lo menos, una instancia de capacitación desarrollada anualmente en materia de interculturalidad a fin de promover el reconocimiento, respeto e integración social de niños, niñas y adolescentes en el espacio local.

Los mecanismos que el SENAME y el colaborador acreditado emplearán para evaluar su cumplimiento consistirán en la realización de las evaluaciones anuales de los proyectos.

CUARTA: Beneficiarios.

Los beneficiarios serán aquellos indicados en las respectivas Bases Técnicas, en el proyecto aprobado por el Servicio y en el Anexo Nº1 denominado "Plazas a licitar y focalización territorial" del Segundo Concurso Público de proyectos, autorizado a través de la Resolución Exenta Nº 0821, de 2015, modificado por la Resolución Exenta Nº 1141, de 2015, ambas de la Dirección Nacional del SENAME, que indica lo siguiente:

Región	Municipio	Tip	Reservado	Comuna que Promueve el Proyecto	Acceptor	Importe Mensual	Idad	Sexo	Edad Máx. del niño	Área Anual a Licitar	Área Período a Licitar	Período a licitar
Valparaíso	Litueche	OPD	OPD	OPD	OPD	3.000	OPD	A	12 años	OPD	OPD	OPD

Lo anterior, bajo las Líneas de Acción Oficinas de Protección de Derechos del niño, niña y adolescente (OPD) y el SENAME subvencionará en él 3.000 plazas.

QUINTA: Monto y forma de pago.

La subvención se expresa en Unidad de Subvención del SENAME (US\$), y su valor será el que este Servicio informe mediante su página Web dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año. La subvención ofrecida por el SENAME, se determinará de acuerdo a lo señalado en el artículo 29 y 30 de la Ley Nº 20.032.

El valor unitario será 0,083 US\$ mensuales, al cual se sumará el porcentaje correspondiente del factor zona, conforme lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Supremo Nº 841, de 2005.

En cumplimiento al aporte que establece el artículo 26 del Decreto Supremo Nº 841, de 2005, la Institución financiará durante el año 2018 la suma de \$13.489.026. El aporte por el período de vigencia restante equivaldrá al proporcional anual del monto consignado, aplicándose a esta además lo señalado en el párrafo siguiente. En el caso de las Oficinas de Protección de Derechos asociativas, el Proyecto indicará específicamente el porcentaje que corresponderá a cada municipio dentro del aporte institucional total.

Para la determinación del monto mensual a pagar por SENAME, el valor unitario efectivo se multiplicará por la población convenida.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de la ley Nº 20.032, se entenderá por población convenida, la fijada en los respectivos convenios suscritos entre el SENAME y el colaborador acreditado e implicará la cantidad mínima de personas a atender y, a su vez, la cantidad máxima de cobertura que dará derecho al pago de la subvención.

El aporte de SENAME, se reajustará en el mes de enero de cada año en el porcentaje de variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor, que determine el Instituto Nacional de Estadísticas durante el año precedente. El Servicio mediante su página web, informará del reajuste, dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.

En conformidad al artículo 30 de la Ley Nº 20.032, y el artículo 53 de su Reglamento, el SENAME transferirá el monto de la subvención en forma mensual, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente al de entrada en vigencia del convenio respectivo, y así sucesivamente.

En ningún caso SENAME podrá transferir a un Colaborador Acreditado un monto por concepto de subvención superior a la cobertura máxima convenida en el respectivo convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, el SENAME podrá anticipar el monto de la subvención equivalente a un mes y sólo al inicio de la ejecución del proyecto, anticipo que será descontado a partir de la segunda subvención que le corresponda percibir al Colaborador Acreditado, en un máximo de seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas y siempre que el Colaborador perciba efectivamente la subvención.

El monto total del anticipo corresponderá a la población convenida del proyecto respectivo.

El monto de la subvención se transferirá directamente a la cuenta corriente exclusiva habilitada por el Colaborador Acreditado para la ejecución del respectivo proyecto, salvo los organismos públicos, en cuyo caso, tendrá aplicación lo que corresponde a las normas vigentes en materia financiero contable para la Administración Pública.

SEXTA: De las principales obligaciones del colaborador acreditado.

Durante la ejecución del proyecto, el colaborador se compromete a cumplir especialmente las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar atención a todo niño, niña o adolescente que lo solicite directamente o por medio de la persona encargada de su cuidado personal, a requerimiento del SENAME, de las redes locales, de un tribunal competente, de la Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, siempre que se trate de una situación para la cual sea competente y cuente con plazas disponibles. Con todo, si existiere un programa o servicio más apropiado para atender a lo solicitado, será deber del colaborador requerido proponer al solicitante esa alternativa.
- b) Facilitar al niño, niña o adolescente, el acceso efectivo a los programas, servicios y recursos disponibles en la comunidad, fortaleciendo el trabajo en redes y las acciones colaborativas de actores públicos y privados.
- c) Ofrecer directamente la protección especial que sea necesaria, cuando la derivación a un programa no sea posible o cuando dicha derivación parezca innecesaria por tratarse de una situación que admita una solución relativamente rápida con los recursos de la propia oficina.
- d) Promover el fortalecimiento de las competencias parentales que corresponden a las familias, privilegiando aquellas acciones destinadas a evitar la separación del niño, niña o adolescentes de su familia o de las personas encargadas de su cuidado personal.
- e) Denunciar de inmediato a la autoridad competente las situaciones de vulneración a los derechos que fuere constitutiva de delito que afecten a cualquiera de los niños, niñas y adolescentes atendidos. En estos casos, así como en aquellas situaciones que no son constitutivas de delito pero hagan necesaria una medida judicial a favor del niño, niña o adolescente, el colaborador acreditado deberá realizar la solicitud respectiva al Tribunal competente.
- f) Efectuar una rigurosa selección de personal, mediante la aplicación de tests psicológicos y estudio de sus antecedentes personales y laborales, con el fin de asegurar la competencia para la función a desempeñar y de descartar características o patologías que puedan constituir riesgo para los beneficiarios o las beneficiarias atendidos. Asimismo, deberá ejecutar un riguroso proceso de inducción inicial a todo el personal en materias referidas al respeto estricto de los derechos de niños, niñas y adolescentes y mantener procesos de supervisión institucional y acompañamiento técnico a directivos, profesionales, técnicos en procesos de mejoramiento continuo y fomento del autocuidado, manteniendo registros de estas acciones.
- g) Velar porque las personas que en cualquier forma presten servicios en la atención de niños, niñas y adolescentes, no hayan sido condenadas, se encuentren actualmente procesadas, ni se haya formalizado una investigación en su contra por crimen o simple delito, que por su naturaleza ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de éstos o de confiarles la administración de recursos

económicos. Para tal efecto, será su obligación solicitar a los y las postulantes que intervendrán en los proyectos subvencionados por SENAME, el certificado de antecedentes - con una antigüedad no superior a 30 días desde que comiencen a prestar atención a niños, niñas o adolescentes - para fines especiales a que se refiere el artículo 12 letra d) del DS N° 64, de 1960, del Ministerio de Justicia, sobre prontuarios penales y certificados de antecedentes y a consultar al Registro previsto en el artículo 6° bis del DL N° 645, de 1925 sobre Registro Nacional de Condenas, - al momento de la selección del personal y mantener con la debida periodicidad control sobre la mantención de esta circunstancia. De igual manera, deberá requerir a los interesados una declaración jurada simple que exprese la circunstancia de no encontrarse procesado o formalizado por crimen o simple delito que, por su naturaleza, ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención de éstos o de confiarles la administración de recursos económicos. Solicitar antes de efectuar la contratación las personas que en cualquier forma presten servicios en la atención de niños, niñas y adolescentes, información acerca de si el postulante se encuentra afecto a la inhabilitación prevista en el artículo 39 bis del Código Penal, consultando, a este respecto, la sección del Registro de Condenas denominada "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad" (artículo 39 bis del Código Penal). Asimismo, deberán solicitarles semestralmente, la presentación de un certificado de antecedentes para fines especiales, con el objeto de llevar, con la periodicidad de 6 meses, control sobre la mantención de las circunstancias descritas precedentemente. Con igual periodicidad, deberá requerir a los interesados, una declaración jurada simple, que exprese la circunstancia de no encontrarse procesado o formalizado por crimen o simple delito, que por su naturaleza, ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de éstos o de confiarles la administración de recursos económicos.

h) Destinar la subvención fiscal a aquellos gastos que origina la atención de los niños, niñas y adolescentes, tales como remuneraciones, y otros beneficios legales del personal, consumos básicos, mantenciones y reparaciones de inmuebles e instalaciones, y en general todos aquellos gastos de administración u otra naturaleza que se efectúen con motivo de las actividades que desarrollen para la atención de niños, niñas y adolescentes y la ejecución de los proyectos aprobados por el SENAME.

i) Proporcionar la información técnica y financiera requerida por el SENAME, para la realización de la supervisión de las acciones relacionadas con los niños, niñas o adolescentes, por parte del SENAME, conforme a la normativa que regula las acciones del Servicio en esta materia.

j) Mantener una cuenta corriente exclusiva para el proyecto, a nombre del Colaborador Acreditado, para depositar y administrar en ella los dineros provenientes del aporte del SENAME, y aquellos aportes entregados por la misma.

k) Rendir cuenta mensualmente conforme a las normas e instrucciones sobre rendición de cuentas de Fondos Transferidos en virtud de la Ley N° 20.032, que se encuentran reguladas por el Servicio Nacional de Menores y contenidas en la Circular N° 001, de 2014, Oficio N° 0849, de 2010 sobre Manual de Procedimientos para la Supervisión Financiera de las Rendiciones de Cuentas y Atenciones y Circular N° 09, de 2010, en todo lo que no se oponga a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o su normativa que la modifique o reemplace.

El SENAME no entregará nuevos fondos, mientras el colaborador acreditado no haya cumplido con la obligación de rendir cuentas de la inversión de los montos transferidos, y podrá solicitar la restitución de los fondos cuando la inversión no se ajuste a los objetivos del proyecto, o cuando se trate de recursos no rendidos y no ejecutados.

l) Conservar la documentación constitutiva de las rendiciones de cuentas en la forma y lugar señalados por el SENAME, y mantener permanentemente a disposición de los supervisores del Servicio y de la Contraloría General de la República. Tratándose de un colaborador de naturaleza privada, deberá conservar copia de la documentación constitutiva de las rendiciones de cuentas.

m) Acreditar mensualmente el monto de la subvención percibida mediante la emisión de un comprobante de ingreso cuyo original deberá ser remitido a la Dirección Regional de la Región de Los Lagos del SENAME.

n) Reintegrar a la cuenta corriente del proyecto los fondos correspondientes a gastos indebidos por haber destinado recursos a fines distintos a los de la subvención o que habiéndolos destinado a dichos fines no tuvieran los respectivos documentos de respaldo en original, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71 del D.S. N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia.

ñ) Llevar un inventario actualizado de los bienes muebles que hubiera adquirido con los fondos proporcionados por SENAME, registrando en dicho inventario su estado y ubicación, y enviar copias del mismo, a lo menos una vez al año, a la Dirección Regional de la Región de Los Lagos del SENAME, lo que será materia de supervisión.

o) Hacer devolución de los bienes muebles que se adquirieron con los fondos otorgados por el SENAME, a título de subvención, para el cumplimiento del respectivo proyecto, al término de la ejecución de éste, conforme a criterios técnicos, resolviendo sobre su posterior destinación. Se permitirá su conservación solo en el caso que se demuestre que estos bienes serán utilizados en el cumplimiento de otros proyectos relacionados.

p) Dejar claramente establecido que se trata de un proyecto financiado con aportes de SENAME en todas las actividades que desarrolle e incorporar la imagen corporativa del Servicio en todo el material gráfico que edite, e incluir en los establecimientos o centros donde funciona el proyecto, la señalética que se describe en el

"Manual de Normas Gráficas señalética de instituciones acreditadas", disponible en la página Web del Servicio Nacional de Menores, con posibilidad de poner el nombre del proyecto "de fantasía".

q) Mantener actualizada la información de acuerdo a lo que señala el artículo 7º del Reglamento de la Ley Nº 20.032, relativo a los antecedentes señalados en el artículo 3º del mismo cuerpo reglamentario y los exigidos en la Ley Nº 19.852, que establece Registros de las personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

r) Informar mensualmente de la atención brindada, para efectos del pago, según las orientaciones recibidas desde el Servicio.

s) Operar y mantener actualizada en forma permanente, según las instrucciones y condiciones de uso que imparte el SENAME sobre la materia, toda la información requerida por el Sistema de Registro de niños, niñas y adolescentes y aquella prevista por la Ley. El Colaborador Acreditado será responsable de la veracidad, exactitud, contenido y oportunidad de la información que proporcione, debiendo actualizarla permanentemente en el sistema conforme a las instrucciones del SENAME. La información contenida en el referido sistema será de propiedad exclusiva del Servicio.

t) Cumplir las normas e instrucciones generales o especiales que, en materias técnicas, administrativas y financiero-contables, le imparte el SENAME.

u) Presentar a la Dirección Regional de la Región de Los Lagos, un Plan de Trabajo, conforme al formato que para ello establezca el Servicio Nacional de Menores. El Plan deberá integrar las observaciones emanadas del proceso de evaluación ex ante y de proceso, realizadas por el SENAME.

v) Velar por el correcto uso de la subvención fiscal, procurando que esta no sea objeto de gravamen, embargo, condición o cualquier otra limitación que afecte o limite su uso o destino, debiendo, en caso de decretarse embargo u otra limitación cualquiera sea su origen, informar dentro de las 48 horas siguientes a la Dirección Regional del lugar donde se ejecuta el proyecto afectado. En dicha situación, el Servicio evaluará técnica y financieramente la procedencia del gasto que originó la afectación de la subvención pudiendo exigir la restitución de los recursos, si de los antecedentes aparece que no se ha ajustado a los objetivos del proyecto.

w) Destinar la subvención fiscal en los contratos de arrendamiento que celebre para la ejecución del proyecto respectivo, exclusivamente en aquellas prestaciones que, con arreglo a las normas contenidas en el Código Civil, sean de cargo del arrendatario, estas son las "reparaciones locativas", previstas en el artículo 1940 del citado cuerpo legal.

x) Aportar anualmente como mínimo el veinticinco por ciento del valor total del proyecto a ejecutar, aporte que puede corresponder a recursos humanos, local de funcionamiento, equipamiento, infraestructura diversa y material de oficina, entre todos, que permitan el funcionamiento regular de la Oficina de Protección de Derechos del Niño, Niña o Adolescente. Estos aportes, deberán acreditarse durante la gestión del proyecto y ante la supervisión del SENAME.

y) El colaborador deberá dar cumplimiento a las observaciones emanadas del proceso de evaluación ex ante de la propuesta adjudicada, por parte de la Comisión de Evaluación Regional, que serán debidamente informadas por la Dirección Regional de la Región de Los Lagos; las que serán objeto de las respectivas supervisiones técnicas o financieras, según corresponda, que se practiquen en esta Dirección Regional; con el objeto de que este Servicio vele para que la acción desarrollada por sus colaboradores acreditados, respete y promueva los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes sujetos de atención y se ajuste a lo dispuesto en la Ley Nº 20.032 y en las demás disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la labor que ellos desempeñan.

z) A objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el Oficio Ord. Nº 2308, de fecha 21 de octubre de 2013, de este Servicio, que informe respecto del procedimiento que debe utilizarse en los proyectos que ejecutan los organismos colaboradores, ante hechos eventualmente constitutivos de delitos o de maltrato físico o psicológico en contra de niños, niñas y adolescentes, bajo el cuidado o atendidos en este proyecto; los responsables del mismo y los profesionales que den atención directa, que tengan conocimiento de la comisión de un hecho que eventualmente constituya delito o maltrato físico o psicológico en contra de algún niño, niña y adolescente, deberán denunciarlo a la autoridad competente en materia criminal. Asimismo, dependiendo de las circunstancias de cada caso, y de la necesidad de intervenir rápidamente, las personas mencionadas anteriormente deberán realizar la denuncia directamente al Ministerio Público, a Carabineros de Chile, a la Policía de Investigaciones o ante cualquier Tribunal con competencia criminal. Deberá cumplirse con esta obligación de inmediato, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomó conocimiento de los hechos. Asimismo, deberá informar lo sucedido a la Dirección Regional respectiva, en el mismo plazo, contándose este plazo desde que tomó conocimiento de los hechos. La remisión de esta información se hará a través de la Ficha Única de Seguimiento de Casos, la que deberá ser derivada a la Dirección Regional del SENAME respectiva, para su continuidad, seguimiento, análisis y reporte. En caso que no se denuncie, el Director del proyecto o quien haga sus veces, deberá adoptar tal decisión, fundamentada y por escrito, dentro del mismo plazo, debiendo informar a la Dirección Regional respectiva del SENAME, mediante la Ficha Única de Seguimiento de Casos, en ese mismo plazo.

En caso que, a consecuencia de estos hechos, resultare un niño, niña o adolescente lesionado o afectado en su salud, se deberá hacer la constatación de lesiones de manera inmediata en los Servicios de Salud o de urgencia que correspondieren.

Los directores, responsables de sus programas y sus profesionales, dependientes o trabajadores, deberán prestar la colaboración que se requiera en la Investigación que se inicie, procurando evitar o disminuir cualquier perturbación que pudiere afectar a los niños, niñas o adolescentes involucrados, con ocasión de los trámites en que debieren intervenir. Asimismo, deberán adoptar de inmediato, las medidas necesarias tendientes a dar protección, contención y asistencia a los sujetos de atención, involucrados en estos hechos. De la misma forma, deberán, cuando esto sea posible y pertinente, según las necesidades de intervención, informar del más breve plazo a la familia, adulto responsable o persona significativa del niño, niñas o adolescente afectado, debiendo registrar dichas actuaciones en la Ficha Única de Seguimiento de Casos.

De la misma forma, estas personas, dentro de las 24 horas de ocurridos los hechos, deberán comunicar al tribunal correspondiente y solicitar que se tomen las providencias necesarias para su protección, resguardo y reparación, debiendo proceder de la forma, estipulada en el Oficio Ord. Nº 2308, de fecha 21 de octubre de 2013, de este Servicio.

De igual manera, los directores deberán hacer un seguimiento sistemático de las denuncias y demás comunicaciones y solicitudes efectuadas a los tribunales de justicia u otras instituciones.

Si los hechos pueden ser atribuidos a los trabajadores o dependientes de su institución, se procederá, de acuerdo a la normativa legal o contractual que le sea aplicable, a la separación inmediata del trabajador o dependiente de las labores que impliquen atención directa a los niños, niñas o adolescentes, con el objeto de prevenir eventuales nuevas vulneraciones. De la aplicación de esta medida se deberá informar a la Dirección Regional de SENAME, a través de la Ficha Única de Seguimiento de Casos, debiendo consignar entre otros aspectos, las medidas tomadas para proteger al niño, niña o adolescente y evitar la ocurrencia de eventuales futuras vulneraciones, indicación expresa de haberse presentado la denuncia y de haberse realizado las comunicaciones pertinentes.

aa) La subvención fiscal que este Servicio le transferirá para la ejecución de este proyecto, solo podrá ser destinada para los gastos que se establecen en la letra e) de esta misma cláusula, quedando expresamente prohibido que dichos fondos sean utilizados, aún en calidad de préstamos, a solventar gastos que se originen en otros proyectos, administrados por la misma institución, distintos al aprobado a través de esta Resolución.

bb) Velar por el estricto cumplimiento del "principio de la probidad administrativa", especialmente en lo que concierne a la observancia de todas las prohibiciones o limitaciones establecidas por la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, como las consagradas en el Estatuto Administrativo, que afectan a los trabajadores de la Administración del Estado, que se desempeñan en cualquier calidad. En especial, se deberá tener en cuenta la incompatibilidad general entre todos los empleos o funciones que se presten al Estado, salvo con el ejercicio de funciones a honorarios, siempre que se efectúen fuera de la jornada de trabajo.

cc) Asegurar, los siguientes derechos laborales mínimos a sus trabajadores: feriado legal, permiso sin goce de remuneraciones, viáticos, pasajes y demás gastos de traslado, capacitación, licencias médicas por enfermedad común y por descanso pre y post natal, y beneficios de fiestas patrias y Navidad, si correspondieren.

SÉPTIMA: Del personal.

Las partes dejan expresamente establecido que el personal que el colaborador contrate para prestar funciones en la ejecución del Proyecto, no tendrá relación laboral alguna ni de dependencia con el SENAME, sino que, exclusivamente, con la Institución, siendo responsabilidad de éstos el estricto cumplimiento de las normas laborales y previsionales.

El SENAME no podrá intervenir en materias de orden laboral ni relativas a la relación contractual establecida entre los colaboradores acreditados y sus trabajadores, sin perjuicio de la supervisión del gasto, dotación del personal y de la calificación técnica del mismo, comprometida en el respectivo proyecto, debiendo el Colaborador informar a la Dirección Regional de la Región de Los Lagos cualquier modificación en la dotación y configuración de los equipos profesionales del proyecto, de tal forma que si el equipo ejecutor a cargo abandona o cesa sus funciones por cualquier causa, éstos deberán ser reemplazados por personal que cumpla con los mismos perfiles que el colaborador se comprometió en su formulario de presentación de proyectos y sus anexos.

OCTAVA: Del término unilateral y modificaciones de convenio.

El SENAME estará facultado, según el artículo 37 de la Ley 20.032, para poner término anticipado dando el aviso correspondiente al Colaborador Acreditado con 60 días hábiles, de anticipación, o modificar los convenios, cuando los objetivos no sean cumplidos, o los resultados no sean alcanzados en el grado de acordado como mínimamente satisfactorio o, cuando los derechos de los niños, niñas o adolescentes no están siendo debidamente respetados, siempre que no altere las bases ni el proyecto, en aspectos esenciales. La modificación deberá ser suscrita y aprobada a través de un determinado acto administrativo.

De igual manera, se podrán producir modificaciones a la prórroga y modificación de convenio como resultado de las observaciones de la Evaluación Anual de Desempeño, bajo las mismas condiciones descritas anteriormente. Asimismo, si el Colaborador Acreditado le comunica a este Servicio, de su intención de no continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, por cuanto existen hechos que hacen imposible llevar a buen término su ejecución, se obliga a notificar al Servicio, con el objeto de que sea éste quien adopte la

decisión de poner término o no al convenio, por escrito mediante carta dirigida al Director Nacional o Director/a Regional, con, a lo menos, 60 días hábiles de anticipación, debiendo lograr la ubicación de los niños, niñas y adolescentes en otros proyectos de similares características, conforme al plan de intervención individual (PII) respetando la zona geográfica de procedencia de los/as niños/as y adolescentes atendidos.

NOVENA: De las modificaciones y términos bilaterales

Las partes comparecientes podrán modificar, de común acuerdo el proyecto, en lo que diga relación con los elementos de carácter accidental que forman parte de los mismos. Se debe dejar establecido, que los elementos de carácter esencial de los convenios, tales como el plazo de duración, la focalización territorial y las plazas o servicios de diagnósticos convenidos, no podrán modificarse bilateralmente, sino que deberá convocarse a un nuevo proceso licitatorio. Sin embargo, podrán modificarse las plazas o servicios de diagnósticos, siempre que se configure una situación de fuerza mayor, siempre que no se alteren las bases ni el proyecto en sus aspectos esenciales.

A su vez, las partes comparecientes podrán poner término a este convenio, de común acuerdo, de manera fundada, con un plazo mínimo de anticipación de 30 días hábiles a su respectivo término.

DÉCIMA: De la vigencia.

El convenio comenzará a regir el día **01 de junio de 2018.**

La vigencia máxima de este convenio será de 3 años, es decir, hasta el día **01 de junio de 2021.**

UNDÉCIMA: De la evaluación anual:

Conforme a lo señalado en los artículos 46 y 47 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, contenido en el Decreto Supremo Nº 841 de 2005, el SENAME realizará una evaluación anual de los proyectos presentados. Para estos proyectos, las evaluaciones se realizarán en las siguientes fechas:

Se realizarán evaluaciones a los 13, 25 y 31 meses.

Al momento de verificarse las evaluaciones anuales del proyecto, el Colaborador deberá presentar un certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emanado de la Dirección del Trabajo, que dé cuenta de la situación previsional de todos los trabajadores de la Institución, al último día del mes anterior a aquél en que se cumplen los períodos anuales objeto de evaluación. La presentación de dicho certificado, por el Colaborador Acreditado, dando cuenta de la inexistencia de deudas previsionales con los trabajadores, se considerará como elemento determinante para la decisión de prorrogar el convenio. El presente requisito, sólo será exigible para las entidades privadas.

La evaluación financiera, se realizará sobre la base de los libros de banco, cuentas y registros contables que se deberán mantener para cada una de ellas, con independencia de la cuenta corriente única para todas ellas, y en plena coherencia contable con la misma.

DUODÉCIMA: De la supervisión:

El Servicio Nacional de Menores consagra en su Ley Orgánica (Decreto Ley 2.465, Título I artículo 1º) la función de supervisión y asesoría a los Colaboradores Acreditados, con el fin de garantizar la calidad de la atención que estos proporcionan a los niños/as usuarios de los programas que conforman la red de atención.

Igualmente, la Convención de los Derechos del Niño, señala en su artículo Nº 3.3 que los Estados parte se asegurarán que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado y protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materias de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

En dicho contexto le compete al SENAME realizar una supervisión y evaluación periódica a los proyectos adjudicados, respecto de la intervención y ejecución de éstos. Esta supervisión será realizada por las Direcciones Regionales del Servicio.

De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de la Ley Nº20.032 y artículos 48 y siguientes del Reglamento de la citada Ley, el SENAME elaborará un instructivo general de evaluación de la ejecución de los convenios para cada una de las líneas subvencionables, el que será puesto en conocimiento del colaborador acreditado. Además, el contenido de dicho instructivo deberá ser informado a través de la página Web del Servicio.

La evaluación de los convenios se dirigirá a verificar:

- 1) El cumplimiento de los objetivos.
- 2) El logro de los resultados esperados especificados en el respectivo convenio.
- 3) La calidad de la atención.
- 4) Los criterios empleados por el colaborador acreditado para decidir el ingreso y el egreso de niños, niñas y adolescentes.

En el proceso de supervisión de la evaluación de la ejecución del proyecto, se considerará la entrega por parte del supervisor/a de la Dirección Regional de la Región de Los Lagos de informes periódicos de evaluación sobre los avances del proyecto.

Se considerará, asimismo, la entrega por parte del colaborador acreditado, de un informe anual (a los 12 meses) de evaluación sobre los avances del proyecto y deberá presentar, cada año, a la Dirección Regional respectiva, un Plan de Trabajo Anual al mes 13 de ejecución, conforme al formato que para ello establezca el Servicio Nacional de Menores. El Plan deberá integrar las observaciones emanadas del proceso de evaluación realizadas por el SENAME.

DÉCIMA TERCERA: De la rendición de cuentas:

En materia de rendición de cuentas regirá lo dispuesto en la Resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o su normativa que la modifique o reemplace y lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes del Decreto Supremo Nº 841 de 2005, del Ministerio de Justicia, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 20.032.

DÉCIMA CUARTA: Marco regulador.

Las partes dejan expresa constancia que en lo no previsto por la presente prórroga y modificación de convenio y el proyecto del colaborador que formará parte integrante de este convenio, regirá especialmente lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 821, de 2015, del SENAME, que autoriza el Segundo Concurso Público de Proyectos, el artículo 15 del Decreto Ley Nº 2465, de 1979, en la Ley Nº 20.032, en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 841, de 2005, modificado por Decreto Supremo Nº 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680, de 2014 y 806, de 2014, todos del Ministerio de Justicia.

DÉCIMA QUINTA: Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Puerto Montt prorrogando competencia y sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMA SEXTA: Ejemplares.

El presente convenio se extiende en tres ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, quedando dos en poder de SENAME y el otro en poder de la Institución.

DÉCIMA SÉPTIMA: Personerías.

La personería de don VÍCTOR ALEJANDRO ARGANDOÑA SALDIVAR para representar a SENAME, consta en Resolución TRA Nº 263/3978/2016 de fecha 12 de octubre de 2016.

La personería de RUBÉN CÁRDENAS GÓMEZ consta en Decreto Alcaldía Nº6093 de fecha 06 de Diciembre de 2016

VÍCTOR ALEJANDRO ARGANDOÑA SALDIVAR
DIRECTOR (S) REGIONAL
REGION DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DE MENORES



RUBÉN CÁRDENAS GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
Programa DE APOYO A FAMILIAS PARA EL Autoconsumo

ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE " DE LOS LAGOS "

Y

" Municipalidad de Calbuco "

En Puerto Montt a 25 SET. 2018 de 2018, la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE DE LOS LAGOS**, en adelante e indistintamente "la SEREMI", representada por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de de Los Lagos, don (ña) Soraya Hahlat Said Teuber, ambos domiciliados para estos efectos en Puerto Montt comuna de Puerto Montt, Región de de Los Lagos, por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Calbuco**, RUT N° 69.220.600-2, en adelante e indistintamente "el Ejecutor", representada por su _____, don (ña) Rubén Cárdenas Gómez, ambos domiciliados para estos efectos en Francisco Errázuriz N° 210, comuna de Calbuco, Región Los Lagos; se acuerda lo siguiente:

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos por parte de la SEREMI al Ejecutor, para la implementación del " **Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo** ", en adelante el Programa, en la/s comuna/s

1



de **Municipalidad de Calbuco** , región de LOS LAGOS .

El referido Programa deberá ser ejecutado de conformidad a lo establecido en el presente convenio y a lo dispuesto en las Reglas para la Ejecución del "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo" del Ministerio de Desarrollo Social, año 2018 , aprobadas por Resolución Exenta Nº 553, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y su modificación, en adelante " L a s Reglas ", cuyas disposiciones se entienden forman parte integrante del presente convenio.

El programa tiene por objetivo general, contribuir a aumentar la disponibilidad de alimentos saludables de la población objetivo mediante la educación y la autoprovisión, para así complementar sus necesidades alimentarias y mejorar sus condiciones de vida.

SEGUNDA: ACCIONES Y OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

En ejecución del presente convenio, el Ejecutor se compromete a realizar las siguientes acciones :

- a) Conformar un equipo encargado de la ejecución del Programa e informar de ello a la SEREMI respectiva y al FOSIS, dentro de los primeros 10 días hábiles, contados desde la transferencia de los recursos comprometidos.
- b) Incorporar al Programa a aquellas familias incluidas en la nómina entregada por la SEREMI correspondiente o en las nóminas actualizadas por el ejecutor y visadas por el encargado del Programa de la respectiva SEREMI, debiendo contener la individualización de familias en listas de espera.
- c) Solicitar a la SEREMI la aprobación respectiva, en caso de corresponder, a fin de incorporar a familias usuarias del Subsistema por la vía excepcional, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de la s Reglas



dictadas para la ejecución del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo.

- d) Elaborar un Diagnóstico con cada una de las familias Incorporadas al Programa y presentarlo a la SEREMI para su aprobación.
- e) Dar cumplimiento al 100% de la cobertura asignada por el Ministerio de Desarrollo Social. Excepcionalmente, por motivos fundados, previa solicitud vía oficio formulada por el ejecutor a la SEREMI dentro del primer mes de ejecución del programa, se podrá autorizar una disminución en la cobertura de las familias a atender, hasta un máximo de 05 familias, debiendo fundarse dicha solicitud, evaluarse y aprobarse, conforme a lo señalado en la letra g) del numeral 5.3 de la s Reglas. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso se podrá autorizar una disminución en la cobertura que implique atender a menos de 10 familias.
- f) Elaborar un Plan de Acción Comunal basado en los Diagnósticos y Planes de Acción Familiar aprobados por la SEREMI.
- g) Desarrollar los Talleres Comunales con las familias, de acuerdo a lo establecido en las "Normativas Técnicas 201 8 " elaboradas para el presente programa, las cuales estarán disponibles en el sistema de Gestión de Convenios -SIGEC.
- h) Desarrollar Sesiones Individuales mensuales con las familias, de acuerdo a lo establecido en las "Normativas Técnicas 201 8 " elaboradas para el presente programa.
- i) Informar a las familias acerca de los plazos estimados para la implementación de las tecnologías, bienes y servicios que se utilizarán, así como las labores previas que se requieran.
- j) Orientar a las familias en el buen uso y mantención adecuada de las



tecnologías implementadas.

- k) Que los recursos que se le transfieran sean destinados al financiamiento de la aplicación del Programa señalado, ajustándose a lo dispuesto en el presente convenio, a las normativas técnicas del Programa disponible en el SIGEC, y a la Reglas de Ejecución vigentes.
- l) Poner a disposición de la SEREMI todos los antecedentes e informes que le fueren requeridos, con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el Programa, como asimismo, entregar de manera oportuna los Informes Técnicos de avance, Final y de Inversión Mensuales y Final, de conformidad a lo señalado en la cláusula séptima del presente convenio.
- m) Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas o norma que la reemplace.
- n) Solicitar en tiempo y forma autorización a la SEREMI a efectos de solicitar redistribuciones presupuestarias, en caso de ser pertinente, de conformidad con lo establecido en el 6.2.4 de las Reglas ya Individualizadas.
- o) Utilizar el Servicio de Asistencia Técnica que brindará el FOSIS.
- p) Utilizar el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC).

Lo anterior es sin perjuicio de las demás acciones y obligaciones establecidas en la Resolución Exenta N°553, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales y su modificación, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio.



TERCERA: DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios del Programa, deberán ser familias pertenecientes al Subsistema Chile Solidario y/o Seguridades y Oportunidades, que dispongan de condiciones mínimas para poder desarrollar iniciativas de producción familiar, incorporadas al plan de acción comunal.

Excepcionalmente podrán participar familias que hayan sido atendidas en versiones anteriores del mismo programa o que hayan sido beneficiarias del programa PRODESAL del INDAP, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de las Reglas de Ejecución .

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA SEREMI

- a) Transferir los recursos comprometidos, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente convenio.
- b) Realizar la supervisión, seguimiento y monitoreo de la ejecución de los proyectos en cada una de las comunas donde se implementa el Programa.
- c) Convocar y coordinar a los Comités Técnicos Regionales y Comunales del Programa.
- d) Evaluar el cumplimiento de las exigencias asociadas a la conformación y funciones de los equipos ejecutores del Programa.
- e) Aprobar la incorporación de familias usuarias del Subsistema que ingresan por la vía excepcional establecida en el numeral 2 de las Reglas ya individualizadas .
- f) Aprobar u observar los Diagnósticos elaborados por los ejecutores con las familias participantes del Programa.



- g) Aprobar a través de Resolución Exenta los Planes de Acción Comunal presentados por las Instituciones ejecutoras y en caso de corresponder, sus modificaciones.
- h) Aprobar y/o rechazar las solicitudes de redistribuciones presupuestarias presentadas por los ejecutores, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula siguiente.
- i) Bríndar apoyo a los ejecutores para que puedan utilizar adecuadamente el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC).
- j) Dictar la Resolución Exenta que apruebe el cierre del convenio, en caso de que el ejecutor haya dado cumplimiento a sus obligaciones técnicas y financieras.

Lo anterior, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la Resolución N°553, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, la cual se entiende forma parte integrante del presente convenio.

QUINTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a MUNICIPALIDAD DE CALBUCO la cantidad de \$ 21.000.000 (veintiun millones pesos) , fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 344 "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo", del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2018.

La transferencia de recursos se realizará en 1 sola cuota, dentro de los 10 días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de la SEREMI.



Los recursos transferidos serán depositados en la cuenta corriente que el Ejecutor disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esta Cartera de Gobierno.

Los fondos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración, de conformidad al Plan de Cuentas presentado por el Ejecutor para la implementación del presente convenio y a lo dispuesto en las Reglas ya indicadas.

Con todo, el Ejecutor podrá en casos justificados, solicitar la redistribución de los fondos asignados, lo que deberá ser autorizado mediante Resolución Exenta, por el SEREMI pudiendo alterar los montos contenidos en la propuesta original. Para lo anterior, el Ejecutor podrá solicitar autorización a la SEREMI por causas debidamente fundadas e ingresar dicha modificación al SIGEC, para que la SEREMI la evalúe pudiendo acceder o no a la redistribución requerida, debiendo comunicarlo formalmente al Ejecutor por medio del SIGEC.

En caso de que se autorice la redistribución presupuestaria y se alteren los porcentajes mínimos y máximos establecidos en el Plan de Cuentas original, el SEREMI deberá enviar un Oficio a la División de Promoción y Protección Social, para el solo efecto que se realicen las adecuaciones en el SIGEC.

La solicitud de redistribución deberá ser solicitada por el Ejecutor con a lo menos dos (2) meses de antelación al término del plazo de ejecución del Programa. Cualquier requerimiento presentado con posterioridad a la fecha ya indicada, será rechazado por la SEREMI.

S EXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y DEL PROGRAMA

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales,

7



y/o reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados, observados y/o rechazados.

DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Una vez transferidos los recursos, comenzará a computarse el plazo de ejecución, el cual será de 09 (nueve) meses. El referido plazo de ejecución, podrá ser prorrogado por el (la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social por una única vez, y hasta por dos (2) meses como máximo, a solicitud del Ejecutor, en base a motivos calificados, los que deberán ser informados formalmente, a lo menos, con 15 días hábiles de anterioridad al término de la ejecución del Programa, debiendo suscribirse la correspondiente modificación de convenio.

Con todo, en caso de que el Ejecutor esté ubicado en zonas de difícil acceso y haya presentado dificultades en el proceso de compra de materiales y bienes para las familias, utilizando un mayor tiempo en implementar las tecnologías, se podrá evaluar una ampliación de plazo de hasta tres (3) meses, debiendo solicitarlo por medio de un oficio dirigido a la SEREMI señalando los motivos que justifican dicha petición, la cual será analizada en una mesa técnica conforme lo dispuesto en el numeral 6.2.1 de las Reglas de Ejecución.

En caso de ser aprobada la ampliación de plazo solicitada, la SEREMI deberá convocarlo a una mesa técnica comunal extraordinaria, en donde se le comunicará el nuevo plazo de ejecución y se le requerirá al ejecutor que resguarde dar continuidad a los equipos técnicos contratados durante el plazo adicional autorizado, lo anterior con la intención de que se de cumplimiento cabal de las etapas del programa que restan por desarrollar con las familias, hasta el cierre adecuado del mismo.

Excepcionalmente, se podrá solicitar un aumento de plazo y de recursos, que la demanda potencial existente en la comuna justifique un incremento de recursos para aumentar la cobertura. Para lo anterior, la SEREMI enviará un oficio al Jefe de la División de Promoción y Protección Social, en el cual se propondrán las comunas a las que debieran aumentarse las coberturas, en



base a la demanda existente de familias que no son atendidas por el Programa. En este oficio, el SEREMI deberá exponer los argumentos técnicos, así como cualquier otro antecedente que considere relevante para justificar el aumento de recursos en las comunas propuestas. La División de Promoción y Protección Social responderá a la SEREMI indicando las comunas autorizadas y el monto en el cual se puede aumentar la cobertura y los recursos adicionales que se entregarían, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del programa. Luego, la SEREMI deberá suscribir una modificación del convenio original señalando a lo menos, el nuevo monto, el aumento de cobertura y el nuevo plazo de ejecución, en caso de corresponder.

SÉPTIMA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

De los Informes Técnicos

El Ejecutor entregará a la SEREMI respectiva, informes técnicos Regulares durante toda la ejecución del Programa, los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el "Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC)" del Ministerio de Desarrollo Social. El formato de entrega será obligatoriamente el que se disponga a través del SIGEC, y deberán contener a lo menos la siguiente información:

- 1- Compras realizadas.
- 2- Tecnologías Implementadas
- 3- Talleres y Sesiones realizadas
- 4- Evaluación del proceso.

Los referidos Informes están descritos en el numeral 8 de las Reglas de Ejecución, así como en las normas técnicas, indicando el contenido de éstos y los plazos de entrega. Además, esta información estará disponible en el Sistema de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social.

El Informe Técnico Final deberá entregarse dentro de los 10 días hábiles



posteriores a la finalización de la ejecución del Programa, y deberá dar cuenta de todas las actividades realizadas y los resultados obtenidos, junto a una evaluación de la intervención, debiendo contener a lo menos, la siguiente información:

- 1- Listado de los beneficiarios.
- 2- Tecnologías Implementadas.
- 3- Detalle de las actividades desarrolladas.

De la Rendición de Cuentas:

La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- Exigir el comprobante de ingreso de los fondos transferidos.
- Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, la cual debe ser entregada dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde.
- Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.

Por lo anterior, el Ejecutor, deberá entregar a la SEREMI, los siguientes documentos:

- 1- Remitir los comprobantes de ingreso con la documentación de respaldo o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por el respectivo convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo.
- 2- Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, si lo hubiere, en base al Plan de Cuentas presentado en la postulación del proyecto. Estos informes



deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos.

- 3- Un Informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración, con expresión de los montos asignados a cada tipo de gastos. Este informe deberá entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término de la ejecución del Programa.

La SEREMI respectiva, revisará los informes técnicos y de inversión dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte del Ejecutor, respecto de los informes, éstas deberán notificársele por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión. El Ejecutor tendrá un plazo siete (7) días hábiles contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, el que deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, debiendo aprobarlos o rechazarlos en forma definitiva.

Ambos tipos de informes (Técnicos y de Inversión) deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

OCTAVA : TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso que el Ejecutor incumpla en forma grave y/o reiterada las acciones y obligaciones establecidas en el presente convenio, la SEREMI podrá poner término al convenio unilateralmente, mediante resolución fundada, y exigirá al Ejecutor la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las



contempladas en el convenio o no rendidos satisfactoriamente.

Para efectos de proceder a poner término anticipado, la SEREMI deberá aplicar el siguiente procedimiento previo:

Se enviará aviso por escrito a la contraparte del Ejecutor mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término del Convenio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes desde que tome conocimiento de las Irregularidades .

El Ejecutor dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la referida misiva, deberá entregar un informe de los gastos y actividades efectuados hasta la fecha, la SEREMI deberá revisar dicho informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo.

En caso que la SEREMI tenga observaciones o requiera aclaraciones respecto del informe entregado por parte del Ejecutor, éstas deberán ser notificadas por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión.

El Ejecutor tendrá un plazo de ocho (8) días hábiles contado desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha de su recepción.

El Ejecutor deberá restituir en cualquier caso los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación del pronunciamiento efectuado por la SEREMI, conforme a lo señalado en el primer párrafo de la presente cláusula.

La circunstancia de no presentar los informes a los que se obliga al Ejecutor ; no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones; o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteados por la SEREMI, serán considerados como un incumplimiento grave al presente Convenio, en



virtud del cual, se podrá poner término a éste.

NOVENA : REEMBOLSOS DE EXCEDENTES

Al término de la ejecución del Programa y en caso que no se utilicen todos los recursos transferidos, el Ejecutor, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la revisión final del Informe final de Inversión, deberá hacer reintegro a la SEREMI de los recursos no gastados.

DÉCIMA: ASISTENCIA TÉCNICA

El Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, entregará el Servicio de Asistencia Técnica a los Ejecutores de los proyectos desarrollados en el marco del Programa de Apoyo a las Familias para el Autoconsumo, de conformidad a lo dispuesto en el convenio suscrito entre dicho Fondo y el Ministerio de Desarrollo Social, aprobado por Decreto Supremo N° 20, de 2011, del ex Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, prorrogado para el año 2018 así como lo indicado en las Reglas de Ejecución ya referidas.

UN DÉCIMA: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

La contraparte técnica de la ejecución del Programa por parte de la SEREMI, se ejercerá a través del Encargado del Programa de la SEREMI, mientras que la contraparte del Ejecutor, deberá ser designada a más tardar en el plazo de quince (15) días contados desde la suscripción del presente convenio e informada a la SEREMI por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA : PERSONERÍA Y EJEMPLARES.

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región DE LOS LAGOS , don (ña) Soraya Hahiat Said Teuber , consta en Decreto Supremo N° Decreto Supremo N° 32 de jueves 22 de marzo de 2018 , del Ministerio de Desarrollo Social; y la de don Rubén Cárdenas Gómez , consta en Decreto Alcaldicio N° 6093 del martes 6 de diciembre de 2016 .



El presente Convenio se firma en tres (3) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de la SEREMI, uno en poder del Ejecutor, y uno en poder de la División de Promoción y Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social.



[Handwritten signature]
Rubén Cárdenas Gómez
Alcalde (SA)
Municipalidad de Calbuco



[Handwritten signature]
Surya Hahiat Said Teuber
SECRETARIO(A) REGIONAL
MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL DE LOS LAGOS



E142466/2018

1481



Handwritten signature

ORD. N°: _____

ANT.: Programa Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2018.

MAT.: Envía Resolución que Aprueba Convenio.

PUERTO MONTT,

30 NOV. 2018

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

MUNICIPALIDAD DE CALBUCO	
OFICINA DE PARTES	
N°	276
FOLIO	LINEA
FECHA	19 DIC. 2018

A : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

Adjunto remito a Ud., un ejemplar de convenio suscrito entre las partes y la Resolución Exenta N°002513 de fecha 22 de octubre de 2018, que aprueba el convenio, correspondiente al Programa Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2018.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Handwritten signature
SORAYA SAID TEUBER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

SST/CGZ/yb/xes
DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Calbuco.
- Encargado Regional Programa (ACM)
- Oficina de Partes MDS.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

REF: Aprueba convenio de transferencia de recursos Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2018. Municipalidad de CALBUCO



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 002513

Hoy se resolvió lo que sigue:

PUERTO MONTT,

22 OCT. 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica Cuerpos Legales que indica; la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario"; Decreto Supremo N° 235, de 2004, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.949; la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N° 20.595, que Crea el Ingreso Ético Familiar que Establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea Subsidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", en la Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la implementación del Sistema de Protección Social "Chile Solidario", se ha diseñado el "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo" dirigido a potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas beneficiarias del Sistema Chile Solidario, mejorando sus ingresos disponibles, a través de la auto provisión de alimentos y/o el ahorro de energía en la producción de éstos y que son destinados a su propio consumo.

Que por Resolución Exenta N° 0553, de 30 de Julio de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo para el año 2018".

RESUELVO

1° **APRUÉBASE** el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 25 de Septiembre de 2018, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO**.

2° El convenio que por la presente resolución se aprueba, es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS PARA EL AUTOCONSUMO
ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE "DE LOS LAGOS"**

" MUNICIPALIDAD DE CALBUCO "

En Puerto Montt a 25 de Septiembre de 2018, la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE Los Lagos , en adelante e indistintamente "la SEREMI" , representada por el(la) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de Los Lagos , don (ña) Soraya Hahiat Said Teuber , ambos domiciliados para estos efectos en Puerto Montt comuna de Puerto Montt , Región de Los Lagos , por una parte ; y por la otra, la Municipalidad de CALBUCO , RUT N° 69.220.600-2 , en adelante e indistintamente "el Ejecutor", representada por su alcalde (sa), don (ña) Rubén Cárdenas Gómez , ambos domiciliados para estos efectos en Calle Francisco Errázuriz N° 210. , comuna de CALBUCO, Región Los Lagos; se acuerda lo siguiente:

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos por parte de la SEREMI al Ejecutor, para la implementación del "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo", en adelante el Programa, en la/s comuna/s de Municipalidad de CALBUCO, región de Los Lagos.

El referido Programa deberá ser ejecutado de conformidad a lo establecido en el presente convenio y a lo dispuesto en las Reglas para la Ejecución del "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo" del Ministerio de Desarrollo Social, año 2018 , aprobadas por Resolución Exenta N° 553, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y su modificación, en adelante " Las Reglas ", cuyas disposiciones se entienden forman parte integrante del presente convenio.

El programa tiene por objetivo general, contribuir a aumentar la disponibilidad de alimentos saludables de la población objetivo mediante la educación y la autoprovisión, para así complementar sus necesidades alimentarias y mejorar sus condiciones de vida.

SEGUNDA: ACCIONES Y OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

En ejecución del presente convenio, el Ejecutor se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a) Conformar un equipo encargado de la ejecución del Programa e informar de ello a la SEREMI respectiva y al FOSIS, dentro de los primeros 10 días hábiles, contados desde la transferencia de los recursos comprometidos.
- b) Incorporar al Programa a aquellas familias incluidas en la nómina entregada por la SEREMI correspondiente o en las nóminas actualizadas por el ejecutor y visadas por el encargado del Programa de la respectiva SEREMI, debiendo contener la individualización de familias en listas de espera.
- c) Solicitar a la SEREMI la aprobación respectiva, en caso de corresponder, a fin de incorporar a familias usuarias del Subsistema por la vía excepcional, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de las Reglas dictadas para la ejecución del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo.
- d) Elaborar un Diagnóstico con cada una de las familias incorporadas al Programa y presentarlo a la SEREMI para su aprobación.

- e) Dar cumplimiento al 100% de la cobertura asignada por el Ministerio de Desarrollo Social. Excepcionalmente, por motivos fundados, previa solicitud vía oficio formulada por el ejecutor a la SEREMI dentro del primer mes de ejecución del programa, se podrá autorizar una disminución en la cobertura de las familias a atender, hasta un máximo de 05 familias, debiendo fundarse dicha solicitud, evaluarse y aprobarse, conforme a lo señalado en la letra g) del numeral 5.3 de las Reglas. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso se podrá autorizar una disminución en la cobertura que implique atender a menos de 10 familias.
- f) Elaborar un Plan de Acción Comunal basado en los Diagnósticos y Planes de Acción Familiar aprobados por la SEREMI.
- g) Desarrollar los Talleres Comunales con las familias, de acuerdo a lo establecido en las "Normativas Técnicas 2018" elaboradas para el presente programa, las cuales estarán disponibles en el sistema de Gestión de Convenios -SIGEC.
- h) Desarrollar Sesiones Individuales mensuales con las familias, de acuerdo a lo establecido en las "Normativas Técnicas 2018" elaboradas para el presente programa.
- i) Informar a las familias acerca de los plazos estimados para la implementación de las tecnologías, bienes y servicios que se utilizarán, así como las labores previas que se requieran.
- j) Orientar a las familias en el buen uso y mantención adecuada de las tecnologías implementadas.
- k) Que los recursos que se le transfieran sean destinados al financiamiento de la aplicación del Programa señalado, ajustándose a lo dispuesto en el presente convenio, a las normativas técnicas del Programa disponible en el SIGEC, y a la Reglas de Ejecución vigentes.
- l) Poner a disposición de la SEREMI todos los antecedentes e informes que le fueren requeridos, con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el Programa, como asimismo, entregar de manera oportuna los Informes Técnicos de avance, Final y de Inversión Mensuales y Final, de conformidad a lo señalado en la cláusula séptima del presente convenio.
- m) Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas o norma que la reemplace.
- n) Solicitar en tiempo y forma autorización a la SEREMI a efectos de solicitar redistribuciones presupuestarias, en caso de ser pertinente, de conformidad con lo establecido en el 6.2.4 de las Reglas ya Individualizadas.
- o) Utilizar el Servicio de Asistencia Técnica que brindará el FOSIS.
- p) Utilizar el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC).

Lo anterior es sin perjuicio de las demás acciones y obligaciones establecidas en la Resolución Exenta N°553, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales y su modificación, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio.

TERCERA: DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios del Programa, deberán ser familias pertenecientes al Subsistema Chile Solidario y/o Seguridades y Oportunidades, que dispongan de condiciones mínimas para poder desarrollar iniciativas de producción familiar, incorporadas al plan de acción comunal.

Excepcionalmente podrán participar familias que hayan sido atendidas en versiones anteriores del mismo programa o que hayan sido beneficiarias del programa PRODESAL del INDAP, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de las Reglas de Ejecución.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA SEREMI

- a) Transferir los recursos comprometidos, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente convenio.
- b) Realizar la supervisión, seguimiento y monitoreo de la ejecución de los proyectos en cada una de las comunas donde se implementa el Programa.
- c) Convocar y coordinar a los Comités Técnicos Regionales y Comunales del Programa.
- d) Evaluar el cumplimiento de las exigencias asociadas a la conformación y funciones de los equipos ejecutores del Programa.
- e) Aprobar la incorporación de familias usuarias del Subsistema que ingresan por la vía excepcional establecida en el numeral 2 de las Reglas ya individualizadas.
- f) Aprobar u observar los Diagnósticos elaborados por los ejecutores con las familias participantes del Programa.
- g) Aprobar a través de Resolución Exenta los Planes de Acción Comunal presentados por las instituciones ejecutoras y en caso de corresponder, sus modificaciones.
- h) Aprobar y/o rechazar las solicitudes de redistribuciones presupuestarias presentadas por los ejecutores, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula siguiente.
- i) Brindar apoyo a los ejecutores para que puedan utilizar adecuadamente el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC).
- j) Dictar la Resolución Exenta que apruebe el cierre del convenio, en caso de que el ejecutor haya dado cumplimiento a sus obligaciones técnicas y financieras.

Lo anterior, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la Resolución N°553, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, la cual se entiende forma parte integrante del presente convenio.

QUINTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a Municipalidad de CALBUCO la cantidad de \$ 21,000,000 (Veintiun millones pesos) , fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 344 "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo", del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2018.

La transferencia de recursos se realizará en 1 sola cuota, dentro de los 10 días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de la SEREMI.

Los recursos transferidos serán depositados en la cuenta corriente que el Ejecutor disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esta Cartera de Gobierno.

Los fondos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración, de conformidad al Plan de Cuentas presentado por el Ejecutor para la implementación del presente convenio y a lo dispuesto en las Reglas ya indicadas.

Con todo, el Ejecutor podrá en casos justificados, solicitar la redistribución de los fondos asignados, lo que deberá ser autorizado mediante Resolución Exenta, por el SEREMI pudiendo alterar los montos contenidos en la propuesta original. Para lo anterior, el Ejecutor podrá solicitar autorización a la SEREMI por causas debidamente fundadas e ingresar dicha modificación al SIGEC, para que la SEREMI la evalúe pudiendo acceder o no a la redistribución requerida, debiendo comunicarlo formalmente al Ejecutor por medio del SIGEC.

En caso de que se autorice la redistribución presupuestaria y se alteren los porcentajes mínimos y máximos establecidos en el Plan de Cuentas original, el SEREMI deberá enviar un Oficio a la División de Promoción y Protección Social, para el solo efecto que se realicen las adecuaciones en el SIGEC.

La solicitud de redistribución deberá ser solicitada por el Ejecutor con a lo menos dos (2) meses de antelación al término del plazo de ejecución del Programa. Cualquier requerimiento presentado con posterioridad a la fecha ya indicada, será rechazado por la SEREMI.

SIXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y DEL PROGRAMA

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, y/o reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados, observados y/o rechazados.

DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Una vez transferidos los recursos, comenzará a computarse el plazo de ejecución, el cual será de 09 (nueve) meses. El referido plazo de ejecución, podrá ser prorrogado por el (la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social por una única vez, y hasta por dos (2) meses como máximo, a solicitud del Ejecutor, en base a motivos calificados, los que deberán ser informados formalmente, a lo menos, con 15 días hábiles de anterioridad al término de la ejecución del Programa, debiendo suscribirse la correspondiente modificación de convenio.

Con todo, en caso de que el Ejecutor esté ubicado en zonas de difícil acceso y haya presentado dificultades en el proceso de compra de materiales y bienes para las familias, utilizando un mayor tiempo en implementar las tecnologías, se podrá evaluar una ampliación de plazo de hasta tres (3) meses, debiendo solicitarlo por medio de un oficio dirigido a la SEREMI señalando los motivos que justifican dicha petición, la cual será analizada en una mesa técnica conforme lo dispuesto en el numeral 6.2.1 de las Reglas de Ejecución.

En caso de ser aprobada la ampliación de plazo solicitada, la SEREMI deberá convocarlo a una mesa técnica comunal extraordinaria, en donde se le comunicará el nuevo plazo de ejecución y se le requerirá al ejecutor que resguarde dar continuidad a los equipos técnicos contratados durante el plazo adicional autorizado, lo anterior con la intención de que se de cumplimiento cabal de las etapas del programa que restan por desarrollar con las familias, hasta el cierre adecuado del mismo.

Excepcionalmente, se podrá solicitar un aumento de plazo y de recursos, que la demanda potencial existente en la comuna justifique un incremento de recursos para aumentar la cobertura. Para lo anterior, la SEREMI enviará un oficio al Jefe de la División de Promoción y Protección Social, en el cual se propondrán las comunas a las que debieran aumentarse las coberturas, en base a la demanda existente de familias que no son atendidas por el Programa. En este oficio, el SEREMI deberá exponer los argumentos técnicos, así como cualquier otro antecedente que considere relevante para justificar el aumento de recursos en las comunas propuestas. La División de Promoción y Protección Social responderá a la SEREMI indicando las comunas autorizadas y el monto en el cual se puede aumentar la cobertura y los recursos adicionales que se entregarían, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del programa. Luego, la SEREMI deberá suscribir una modificación del convenio original señalando a lo menos, el nuevo monto, el aumento de cobertura y el nuevo plazo de ejecución, en caso de corresponder.

SÉPTIMA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

De los Informes Técnicos

El Ejecutor entregará a la SEREMI respectiva, informes técnicos Regulares durante toda la ejecución del Programa, los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el "Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC)" del Ministerio de Desarrollo Social. El formato de entrega será obligatoriamente el que se disponga a través del SIGEC, y deberán contener a lo menos la siguiente información:

- 1- Compras realizadas.
- 2- Tecnologías implementadas
- 3- Talleres y Sesiones realizadas
- 4- Evaluación del proceso.

Los referidos Informes están descritos en el numeral 8 de las Reglas de Ejecución, así como en las normas técnicas, indicando el contenido de éstos y los plazos de entrega. Además, esta información estará disponible en el Sistema de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social.

El Informe Técnico Final deberá entregarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución del Programa, y deberá dar cuenta de todas las actividades realizadas y los resultados obtenidos, junto a una evaluación de la intervención, debiendo contener a lo menos, la siguiente información:

- 1- Listado de los beneficiarios.
- 2- Tecnologías implementadas.
- 3- Detalle de las actividades desarrolladas.

De la Rendición de Cuentas:

La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- Exigir el comprobante de ingreso de los fondos transferidos.
- Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, la cual debe ser entregada dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde.
- Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.

Por lo anterior, el Ejecutor, deberá entregar a la SEREMI, los siguientes documentos:

1. Remitir los comprobantes de ingreso con la documentación de respaldo o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por el respectivo convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo.
2. Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, si lo hubiere, en base al Plan de Cuentas presentado en la postulación del proyecto. Estos informes deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos.
3. Un Informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración, con expresión de los montos asignados a cada tipo de gastos. Este informe deberá entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término de la ejecución del Programa.

La SEREMI respectiva, revisará los informes técnicos y de Inversión dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte del Ejecutor, respecto de los informes, éstas deberán notificársele por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión. El Ejecutor tendrá un plazo siete (7) días hábiles contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, el que deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, debiendo aprobarlos o rechazarlos en forma definitiva.

Ambos tipos de informes (Técnicos y de Inversión) deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

OCTAVA : TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso que el Ejecutor incumpla en forma grave y/o reiterada las acciones y obligaciones establecidas en el presente convenio, la SEREMI podrá poner término al convenio unilateralmente, mediante resolución fundada, y exigirá al Ejecutor la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el convenio o no rendidos satisfactoriamente.

Para efectos de proceder a poner término anticipado, la SEREMI deberá aplicar el siguiente procedimiento previo:

Se enviará aviso por escrito a la contraparte del Ejecutor mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término del Convenio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes desde que tome conocimiento de las irregularidades.

El Ejecutor dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la referida misiva, deberá entregar un informe de los gastos y actividades efectuados hasta la fecha, la SEREMI deberá revisar dicho informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo.

En caso que la SEREMI tenga observaciones o requiera aclaraciones respecto del informe entregado por parte del Ejecutor, éstas deberán ser notificadas por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión.

El Ejecutor tendrá un plazo de ocho (8) días hábiles contado desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha de su recepción.

El Ejecutor deberá restituir en cualquier caso los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación del pronunciamiento efectuado por la SEREMI, conforme a lo señalado en el primer párrafo de la presente cláusula.

La circunstancia de no presentar los informes a los que se obliga al Ejecutor; no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones; o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteados por la SEREMI, serán considerados como un incumplimiento grave al presente Convenio, en virtud del cual, se podrá poner término a éste.

NOVENA : REEMBOLSOS DE EXCEDENTES

Al término de la ejecución del Programa y en caso que no se utilicen todos los recursos transferidos, el Ejecutor, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la revisión final del Informe final de Inversión, deberá hacer reintegro a la SEREMI de los recursos no gastados.

DÉCIMA: ASISTENCIA TÉCNICA

El Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, entregará el Servicio de Asistencia Técnica a los Ejecutores de los proyectos desarrollados en el marco del Programa de Apoyo a las Familias para el Autoconsumo, de conformidad a lo dispuesto en el convenio suscrito entre dicho Fondo y el Ministerio de Desarrollo Social, aprobado por Decreto Supremo N° 20, de 2011, del ex Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, prorrogado para el año 2018 así como lo indicado en las Reglas de Ejecución ya referidas.

UN DÉCIMA: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

La contraparte técnica de la ejecución del Programa por parte de la SEREMI, se ejercerá a través del Encargado del Programa de la SEREMI, mientras que la contraparte del Ejecutor, deberá ser designada a más tardar en el plazo de quince (15) días contados desde la suscripción del presente convenio e informada a la SEREMI por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA: PERSONERÍA Y EJEMPLARES.

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, don (ña) Scraya Hahlat Said Teuber, consta en Decreto Supremo N° Decreto Supremo N° 32 de jueves 22 de marzo de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social; y la de don Rubén Cárdenas Gómez, consta en Decreto Alcaldicio N° 6093 del martes 6 de diciembre de 2016.

El presente Convenio se firma en tres (3) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de la SEREMI, uno en poder del Ejecutor, y uno en poder de la División de Promoción y Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Firmado por:

RUBÉN CÁRDENAS GÓMEZ, ALCALDE (SA), I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO; SORAYA SAID TEUBER, SECRETARIO (A) REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL LOS LAGOS.

3° IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución al Subtítulo 24-03-344 "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo", de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, del Presupuesto vigente para el año 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



Soraya Said Teuber
SORAYA SAID TEUBER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGION DE LOS LAGOS

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.



Victor Soto Velasquez
VICTOR SOTO VELASQUEZ
Coordinador Administrativo
SEREMI de Desarrollo Social
Región de Los Lagos

H. Franco
SST/GZ/VD/INSTR/ADM/SJG

Distribución:

- Municipalidad de CALBUCO.
- División de Promoción y Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social.
- Área Social SEREMI Desarrollo Social.
- Área Administrativa SEREMI Desarrollo Social.
- Oficina de Partes SEREMI Desarrollo Social.



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA
MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS
DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE Calbuco

En la comuna de Calbuco, a 31 días del mes de diciembre 2018, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don **PABLO ANDRES SANTANA OJEDA**, ambos con domicilio en calle Huelén N° 1006, de la ciudad y comuna de Puerto Montt, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Calbuco**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.220.600-2, representada por su Alcalde/sa **RUBEN CARDENAS GOMEZ**, ambos domiciliados en Calbuco, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1.- Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

DECIMOTERCERO:

La personería del Director Regional, don Pablo Andrés Santana Ojeda consta en la Resolución Exenta N° 0386 del 28 de Junio de 2018 del FOSIS, y la personería del/la Alcalde/sa, don/ña RUBEN CARDENAS GOMEZ, consta en Decreto Alcaldicio N° DECRETO ALCALDICIO N° 6093 de 06 DE DICIEMBRE 2016, que lo proclamó como Alcalde/sa definitivamente electo/a.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



PABLO A. SANTANA OJEDA
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS LOS LAGOS



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE
Calbuco

DIPRES la respectiva estructura presupuestaria, sin perjuicio que este sólo surtirá efecto una vez que opere la prórroga del presente convenio; el que será suscrito por las partes y aprobado por el acto administrativo respectivo, formando parte del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de recursos que el FOSIS realice a la Municipalidad, durante el año correspondiente, deberá existir la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de los Programas, y además de encontrarse al día las rendiciones del presente convenio.

UNDÉCIMO:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por alguna de las partes, respecto de este convenio y sus Anexos, se podrá poner término anticipado al mismo debiendo devolverse los recursos traspasados para la ejecución de la Modalidad materia del convenio que no hubieran sido utilizados, además de aquellos cuyas rendiciones hubieran sido rechazadas por el FOSIS. Este hecho además traerá como consecuencia el término inmediato del convenio vigente para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral.

El término anticipado del convenio será declarado mediante el respectivo acto administrativo del FOSIS, el cual producirá efectos para la Municipalidad desde su notificación por carta certificada. La notificación se entiende realizada a contar del tercer día hábil desde que la carta es expedida por el FOSIS.

Sin perjuicio de lo anterior, el FOSIS continuará ejecutando los Programas por el resto del año calendario, según lo señalado en la cláusula octava de este Instrumento.

DUODÉCIMO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de PUERTO MONTT, capital regional, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

Con todo, el presente convenio se renovará en forma automática y sucesiva, sólo en la medida que la Modalidad a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, a menos que termine por las causales señaladas en la cláusula undécima, o que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de no continuar con el convenio para el año calendario siguiente, comunicando dicha situación a la otra, mediante una carta certificada fundada, firmada por la autoridad respectiva, con a lo menos, 30 días de anticipación al 31 de diciembre del año respectivo. En el evento que alguna de las partes manifieste dicha voluntad, esto no significará el término de la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna en los años siguientes en que su aplicación se encuentre programada. En este caso, el FOSIS deberá velar por la continuidad de la ejecución de la Modalidad, pudiendo celebrar convenios de colaboración con la Municipalidad, o convenios de transferencia de recursos con otras entidades públicas o privadas, de acuerdo a las normas establecidas en la Ley N° 20.595.

La renovación del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo, sin perjuicio de la extensión del plazo, de conformidad a lo señalado en el párrafo segundo de la presente cláusula.

Para todos los efectos legales, la renovación automática da inicio a un nuevo convenio de transferencia.

NOVENO:

Aun cuando el convenio no esté totalmente tramitado, se autoriza a la Municipalidad a imputar los gastos que se generen desde el 1 de enero de 2019, con cargo a los fondos que le sean transferidos por el FOSIS, en razón de asegurar la continuidad de la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, tanto respecto de las familias y personas que están actualmente en intervención, dentro de los 25 meses que duran las modalidades de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral, del Programa Familias.

DÉCIMO:

En caso de prorrogarse el convenio para el o los años siguientes, el monto de dinero que el FOSIS transferirá anualmente a la Municipalidad, su desglose y el N° de jornadas parciales autorizadas para la contratación de Apoyos Familiares para el o los años respectivos, se precisarán en un Addendum, el que podrá firmarse una vez publicada en el Diario Oficial la ley de presupuestos del año respectivo y encontrándose visada por la

es aceptado desde ya por la Municipalidad, para lo cual se deberá suscribir la respectiva modificación del mismo.

Durante la ejecución de la Modalidad, se podrán incorporar nuevos anexos técnicos, además de los singularizados como N° 1, 2, y 3 en la cláusula segunda de este instrumento, así como modificarlos, en cuyo caso el FOSIS deberá comunicar en forma oportuna a la Municipalidad, los nuevos instrumentos o dichas modificaciones, aprobados previamente por Resolución del Servicio.

SÉPTIMO:

El presente convenio se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a las Instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, relativas a la rendición de cuentas de organismos públicos, contenidas en la Resolución N° 30 del año 2015, o el instructivo que la reemplace.

OCTAVO:

El presente convenio, comenzará a regir desde el 1° de enero de 2019 y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2019. No obstante ello, los recursos solo se transferirán una vez que la resolución del FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitada, lo anterior, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula novena. Con la suscripción de este convenio queda sin efecto cualquier eventual renovación automática del convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, celebrado en el año 2018, suscrito entre las partes, cualquiera sea su denominación.

Además, la Municipalidad podrá solicitar la prórroga de la vigencia del presente convenio al FOSIS, para el sólo efecto de ejecución de los recursos que se le hayan transferido lo que no incluye la utilización de ellos para la contratación de Apoyos Familiares, por un período que no exceda de seis meses del respectivo año calendario siguiente, incluido el cierre del mismo, lo que incluye encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos, de conformidad a la cláusula tercera numeral 15 y 16 del presente convenio. La solicitud de prórroga deberá ser presentada con, a lo menos, 10 días hábiles antes del 31 de diciembre del año respectivo. Será facultad del FOSIS aprobar o rechazar la solicitud de prórroga que realice la Municipalidad, lo que será informado en un plazo no superior a 10 días corridos, desde la recepción de la misma.

cohorta que tengan actualmente, tengan registrada en el Sistema alguna sesión de Acompañamiento.

En caso de existir algún caso que no cumpla lo señalado en este punto en materia de estado de avance, el informe deberá justificar la situación, la que no debe ser atribuible a la gestión comunal. Por ejemplo: error de registro en el Sistema o, cambio de domicilio de la familia en el segundo semestre el año 2019, etc.

Sin embargo, excepcionalmente FOSIS podrá transferir una nueva cuota al Ejecutor que no haya cumplido con las condiciones señaladas, en la medida que se cuente con el caso debidamente calificado y expresamente fundado, dejando constancia de tales consideraciones en la resolución que dispone la entrega de nuevos fondos.

5. Supervisar y resguardar la exclusividad y naturaleza del rol de los Apoyos Familiares y su desempeño técnico con las familias y personas asignadas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.595, y el Reglamento correspondiente, según sea el caso y en el detalle de los roles y funciones indicados en el Anexo N° 2 y demás anexos del presente convenio.
6. En general, realizar todas las acciones necesarias para apoyar la correcta ejecución del Programa y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

SEXTO:

Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula primera precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva.

Asimismo, cuando sea necesario para el logro de los objetivos del presente convenio, el FOSIS podrá aumentar el presupuesto, dotación de jornadas de trabajo para la función de Acompañamiento u otro recurso humano de apoyo a la ejecución de la modalidad, lo cual

a) La primera de \$ 18117050 se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3.

b) La segunda de \$ 12209950 a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá:

- Tener gastado al menos el 60% de la primera cuota.
- Presentar un certificado emitido por el responsable financiero que garantice que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución y continuidad del convenio.
- Presentar informe técnico del estado de avance de la intervención del Programa en la comuna, enviado por el/la Alcalde/sa al Director/a Regional del FOSIS, donde se verifique que:
 - Que todas las familias ingresadas en el año 2015, independiente de la cohorte en que se encuentren, que estén asociadas en el Sistema de Registro a la comuna, hayan terminado su intervención.
 - Que todas las familias ingresadas en el año 2016, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, independiente de la cohorte que tengan actualmente, hayan realizado, al menos, su sesión 12 de APS.
 - Que todas las familias ingresadas en el año 2017, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, independiente de la cohorte que tengan actualmente, tengan registrada su Línea Base en el Sistema.
 - Que todas las familias ingresadas en el año 2018, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, independiente de la

2. Proveer asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación de la Modalidad de Acompañamiento, con el objeto de garantizar la correcta ejecución de la misma, tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación.
3. Poner a disposición el material educativo y de registro para el trabajo directo con las familias y/o personas de la Modalidad.
4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2019, un monto de \$30327000 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:
 - a. \$26951400 por concepto de recursos humanos:
 - \$ 499100 por concepto de honorarios, para la contratación de 4,5 jornadas parciales de 22 horas de Apoyos Familiares Integrales para desarrollar labores de Apoyo Psicosocial por 12 meses, considerando un honorario bruto mensual de \$499100.
 - b. \$ 435000, para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.
 - c. \$ 2940600, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna, según el plan de cuentas establecido en el Anexo 3 del presente convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección Regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

artículo 10 y en la Ley N° 19.949, artículo 5°, inciso cuarto. Al terminar el contrato del Apoyo Familiar que presta la función de Acompañamiento Psicosocial, se entiende que también queda desvinculado de su función de Acompañamiento Sociolaboral, independiente de su fuente de financiamiento.

Cualquiera fuere la situación de término de contrato, la Municipalidad deberá resguardar los procedimientos de entrega del cargo según lo señalado en Anexo N° 1 del presente convenio.

8. Prestar el servicio de Acompañamiento Psicosocial, según la cobertura anual para el año 2019 que determine el Ministerio de Desarrollo Social para el Programa Familias en la comuna. Sin perjuicio de la cobertura antes indicada, la Municipalidad deberá continuar con la intervención a las personas o familias ingresadas a la Modalidad en años anteriores y que se encuentren activas.
9. Dar acceso al Jefe de Unidad de Intervención Familiar a la información de las familias y/o personas contenidas en diversos registros municipales, que consignen información relevante de aquellas, para considerarlas como antecedentes de la Intervención.
10. Garantizar la participación del Jefe de Unidad de Intervención Familiar (o a quien éste designe) en las instancias de coordinación con las Instituciones Públicas y/o Privadas de la comuna, que desarrollan programas y/o prestan servicios dirigidos a familias y personas en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, a fin de asegurar la calidad de la intervención de las familias en la Modalidad.
11. Garantizar la relación y coordinación de la Unidad de Intervención Familiar con las contrapartes técnicas de la SEREMI de Desarrollo Social y del FOSIS, lo que implica:
 - a. Mantener relación y coordinación constantes por temas relacionados con la adecuada intervención de las familias y personas que participen de la Modalidad.
 - b. Prestar la colaboración, información y el apoyo necesario al Gestor Familiar del Programa Eje, para que pueda realizar sus funciones relacionadas a la implementación del Plan de Intervención y las metas propuestas por la familia durante su Acompañamiento.
12. Prestar la colaboración y el apoyo necesario al FOSIS, para que éste pueda desarrollar Asistencia Técnica y sistematización, tanto de la implementación del Programa

6. Resguardar las funciones de las personas que prestan el servicio de Acompañamiento Psicosocial, independiente de su fuente de financiamiento, garantizando la dedicación exclusiva de sus funciones de Acompañamiento con las familias a su cargo, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.595, en sus respectivos Reglamentos y en el detalle de los roles y funciones indicados en los Anexos N°s. 1 y 2 de este instrumento.

Con todo, se deberá resguardar:

- a. La naturaleza del trabajo del Acompañamiento Psicosocial según los requerimientos propios de la Modalidad, señalados en el Anexo N° 2 y de acuerdo a la realidad comunal.
 - b. La flexibilidad horaria en la prestación de los servicios de Acompañamiento Psicosocial y la correspondiente disponibilidad de movilización en dichos días y horarios.
 - c. Según lo anterior, la movilización debe ajustarse a la disponibilidad del Apoyo Familiar Integral.
 - d. La exclusividad de su función de Apoyo Familiar, no asignándoles tareas adicionales a las que demanden las Modalidades en las que presta funciones integradamente.
 - e. En caso de que sea necesario, el uso de medios de registro de cumplimiento de tareas o productos pertinentes a las características del trabajo en terreno, a través de bitácora u otro similar que la Municipalidad en conjunto con el FOSIS dispongan, resguardando la naturaleza del trabajo en terreno y la flexibilidad horaria.
 - f. Generar las condiciones contractuales necesarias, a fin de que las personas que desempeñan la función de Acompañamiento Psicosocial realicen igualmente la función de Acompañamiento Sociolaboral, según la asignación de jornadas señaladas en los respectivos convenios de transferencia de recursos y en las especificaciones técnicas consignadas en ellos.
7. Poner término al contrato de los Apoyos Familiares, previo acto administrativo fundado, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 1, por evaluación deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones determinadas por la evaluación semestral de desempeño; por incumplimiento de funciones detectadas a través de procesos de supervisión, o por infracción a las prohibiciones consignadas en la Ley N° 20.595,

- a. Dependencias adecuadas para el óptimo funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar considerando la dotación de los profesionales o técnicos que conforman el equipo de trabajo.
 - b. Equipamiento y mobiliario necesario para el funcionamiento de la Unidad.
 - c. Disponibilidad de 48 horas mensuales en total, de vehículo/s u otro medio de desplazamiento, para la movilización y traslado de los Apoyos Familiares Integrales a su trabajo en terreno, en las condiciones señaladas en el N°6 letras b y c de la presente cláusula.
 - d. Equipamiento computacional acorde a los requerimientos de la Modalidad de Acompañamiento y según la dotación de Apoyos Familiares, garantizando el registro oportuno de los resultados del trabajo con cada familia incorporada a la Modalidad, consistente en 7 computadores, cuyas especificaciones técnicas permitan instalar: Firefox 5+ b Google Chrome 10+.
 - e. Disponibilidad de línea telefónica y acceso a Internet en los equipos computacionales antes señalados, y en condiciones adecuadas para el registro de información en Sistemas.
3. Asumir por Decreto Alcaldicio los compromisos contraídos en los puntos 1 y 2 de la presente cláusula.
 4. Contratar, destinar y/o ratificar la contratación de 2 jornadas parciales de 22 horas semanales para las personas que desempeñaran la función de Acompañamiento Psicosocial financiados con recursos municipales de acuerdo a las normas y procedimientos indicados en el Anexo N° 1 del presente convenio. A los Apoyos Familiares les serán aplicables la Ley N° 20.595, la Ley N° 19.949 y los reglamentos correspondientes.
 5. Contratar 4,5 jornadas parciales de 22 horas semanales para las personas que desempeñaran la función de Acompañamiento Psicosocial financiados con recursos del convenio, adicionales a los aportados por la Municipalidad, que sean necesarios para prestar el servicio de Acompañamiento Psicosocial de acuerdo a lo señalado en la **cláusula quinta, numeral 4, letra a)** de este instrumento, sujetándose a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.595, en la Ley N° 19.949, sus respectivos Reglamentos y en la normativa y procedimientos indicados en el Anexo N° 1 de este convenio.

SEGUNDO:

Con la finalidad de lograr los objetivos definidos en la cláusula anterior, la Municipalidad y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del Programa ya especificado, en la comuna señalada, bajo los términos definidos en el Anexo N° 1, denominado "Normas y procedimientos para la contratación del recurso humano para la ejecución de las modalidades de Acompañamiento Psicosocial, Sociolaboral y del Programa Eje del Subsistema Seguridades y Oportunidades, por ejecutores locales públicos"; en el Anexo N° 2, denominado "Norma Técnica 2019 Programa Familias Subsistema Seguridades y Oportunidades"; en el Anexo N° 3 denominado "Instructivo de rendición de cuentas para convenios de transferencia de recursos FOSIS y Ejecutores Públicos Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, Acompañamiento Sociolaboral y Programa Eje", anexos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente convenio.

TERCERO:

Para el cumplimiento de los acuerdos, la **Municipalidad** se compromete a:

1. Asignar tareas relacionadas con esta Modalidad de Acompañamiento al funcionario municipal que desempeñe las funciones de jefatura y coordinación de la Unidad de Intervención Familiar, especificadas en el Anexo N°2 de este convenio en jornada de al menos 22 horas semanales totales. Dicho funcionario deberá ser profesional o técnico con capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y experiencia técnica y metodológica relacionada con el trabajo con familias.

El/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar, debe, entre otras tareas:

- a. Realizar reuniones de Unidad, al menos, una vez al mes.
- b. Participar, apoyar y generar acciones de gestión de la red local y de los territorios comunales.
- c. Revisar mensualmente los informes de gestión de los Apoyos Familiares a su cargo, independientemente de sus fuentes de financiamiento.

2. Destinar, y/o ampliar el soporte administrativo y de infraestructura provisto para el buen funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar, consistente principalmente en:

- c. Las/os Jefas/es de Unidad de Intervención Familiar deberán asignar a los Apoyos Familiares las familias a visitar mensualmente para iniciar el acompañamiento integral, según su plan de coberturas comunal.

Debido a lo anterior, cada Apoyo Familiar desarrollará los contenidos del Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral, con las familias a su cargo, cuando corresponda según el Plan de Intervención de cada familia, independiente de su fuente de financiamiento, ya sea si el Apoyo Familiar es financiado con recursos municipales o con recursos del FOSIS.

Por lo tanto, las personas contratadas para desarrollar la intervención del Acompañamiento Psicosocial, deberán, además, complementar sus labores asignadas en la comuna, para la realización de la función de Acompañamiento Sociolaboral, en las etapa/s señalada/s en el convenio respectivo, en la misma comuna en que están siendo contratadas, tanto cuando se trate de personas contratadas con recursos locales como cuando el financiamiento sea realizado por el FOSIS.

Esta asignación y financiamiento de jornadas de trabajo, quedará consignada en el presente convenio de transferencia y en el convenio de transferencia para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Sociolaboral.

7.-Que, según lo contextualizado en los considerandos anteriores, las partes vienen en expresar su voluntad de transferir a la Municipalidad responsabilidades y recursos, como en adelante se especificará, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial, denominado indistintamente "Modalidad de Acompañamiento Psicosocial", en adelante "la Modalidad de Acompañamiento", de conformidad a las normas técnicas y administrativas que regulan su aplicación.

CONVIENEN:

PRIMERO:

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Calbuco, de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, cuyo objetivo es promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permitan a las familias su inclusión social y desenvolvimiento autónomo, de manera de contribuir al logro de los objetivos del Plan de Intervención definido en el Programa Eje.

3.- Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.

4.- Que la Ley N° 21.125 de presupuestos del sector público para el año 2019, establece que el Apoyo Psicosocial será ejecutado por el FOSIS, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con las municipalidades y otras entidades públicas o privadas para la implementación de las Modalidades de Acompañamiento.

5.- Que la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias, considera dentro de los actores necesarios para su implementación a los Apoyos Familiares Integrales, en adelante Apoyos Familiares, que son aquellas personas naturales que entregan acompañamiento especializado psicosocial a los/as usuarios/as o familias de la referida modalidad. Cabe señalar que estos profesionales, dada la integralidad de su labor, también realizarán el Acompañamiento Sociolaboral, de conformidad a lo que se señala en el presente convenio y en los convenios de transferencia para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Sociolaboral.

6.- Que el documento de Norma Técnica del Programa Familias, enviada por el Ministerio de Desarrollo Social, señala que para la implementación de las modalidades de Acompañamiento:

- a. Las personas que ejecuten el rol de Apoyos Familiares Integrales, deberán trabajar con las familias a su cargo a través de sesiones de trabajo individuales, familiares, grupales y/o comunitarias
- b. Los Apoyos Familiares Integrales que, por disposición de la Jefatura de la Unidad de Intervención Familiar, JUIF, y del FOSIS, desarrollen solamente los niveles de intervención grupal y sociocomunitario se denominan Gestores Sociocomunitarios, para efectos de especificar técnicamente su rol al interior de la Unidad de Intervención Familiar, UIF. En estos casos, la Jefatura de la Unidad de Intervención Familiar determinará la asignación de las sesiones individuales y familiares a los demás profesionales de la Unidad, que se denominarán Apoyos Familiares.



programa
Familias

MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES OFICINA DE PARTES

ORD. N°: 038/2019

N° 416

ANT: N°:

FOLIO LINEA

FECHA 04 FEB. 2019

MAT.: Aprueba de Convenio Psicosocial

PUERTO MONTT, 22 de enero de 2019

-Dmp. nuevas

**DE : DIRECTOR (S) REGIONAL FONDO DE SOLIDARIDAD
E INVERSION SOCIAL REGIÓN DE LOS LAGOS**

**A : ALCALDE I MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
SEÑOR RUBEN CÁRDENAS GOMEZ**

Junto con saludar cordialmente, remito a Ud. Resolución Exenta N°052, 18 de enero de 2019, Aprobación de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad del Programa de Acompañamiento Psicosocial 2019, para su conocimiento y fines que procedan.

Sin otro particular se despide atentamente.



[Handwritten signature]
**CRISTIAN CABEZAS PACHECO
DIRECTOR (S) REGIONAL FOSIS
REGIÓN DE LOS LAGOS**

CCP/MID/ams.

Distribución:

- Alcalde I. Municipalidad de CALBUCO
- Jefe de Unidad de Intervención Familiar
- Archivo programa Familia S.O.
- Archivo



programa
Familias
SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

ORD. N°: 038/2019

ANT: N°:

MAT.: Aprueba de Convenio Psicosocial

PUERTO MONTT, 22 de enero de 2019

**DE : DIRECTOR (S) REGIONAL FONDO DE SOLIDARIDAD
E INVERSION SOCIAL REGIÓN DE LOS LAGOS**

**A : ALCALDE I MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
SEÑOR RUBEN CÁRDENAS GOMEZ**

Junto con saludar cordialmente, remito a Ud. Resolución Exenta N°052, 18 de enero de 2019, Aprobación de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad del Programa de Acompañamiento Psicosocial 2019, para su conocimiento y fines que procedan.

Sin otro particular se despide atentamente.



CRISTIAN CABEZAS PACHECO
DIRECTOR (S) REGIONAL FOSIS
REGIÓN DE LOS LAGOS

CCP/MH/ams.

Distribución:

- Alcalde I. Municipalidad de CALBUCO
- Jefe de Unidad de Intervención Familiar
- Archivo programa Familia S.O.
- Archivo



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS - SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE FOSIS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE Calbuco 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 052
PUERTO MONTT, 18 DE ENERO DE 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer; el Decreto Ley N° 1263 Orgánico de Administración Financiera del Estado, Que la Ley N° 21.125 de presupuestos del sector público para el año 2019, La Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, y en la Resolución N° 1.600 de 2008, ambas dictadas por la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta N°163 de fecha 30 de agosto de 2011; Resolución Exenta N° 0386 de fecha 28 de Junio de 2018 que designa director; Resolución Exenta N° 0492 del 07 de Marzo de 2011, que señala el orden Subrogación Del Director Regional; todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es **"Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa"**, y cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
- 2.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 3.- Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.
- 4.- Que la Ley N° 21.125 de presupuestos del sector público para el año 2019, que asigna presupuesto al FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, y que establece que el Apoyo Psicosocial será ejecutado por el FOSIS, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con los Municipios y otras entidades públicas o privadas para la implementación de las Modalidades de Acompañamiento del Programa Familias - Seguridad y Oportunidades.

5.- Que el FOSIS y la Ilustre Municipalidad de **Calbuco**, en el marco de sus respectivas competencias, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2018 un convenio de transferencia de recursos a fin de ejecutar en forma conjunta la modalidad de Acompañamiento **Psicosocial** del Programa Familias del Subsistema Seguridades Y Oportunidades durante el año 2019.

6.- El artículo 52 de la Ley N°19.880 que dispone que "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

7.- La necesidad de otorgar efecto retroactivo a este acto administrativo, ya que por razones de continuidad y de buen servicio, fue menester suscribir el referido convenio con fecha 31 de diciembre de 2018 para su ejecución durante el año 2019.

8.- Que el efecto retroactivo de este acto administrativo no produce perjuicio alguno, sino que por el contrario, ocasiona consecuencias favorables tanto para el FOSIS como para la Ilustre Municipalidad, puesto que posibilita dar validez a los actos efectuados desde la fecha de suscripción del convenio por estos organismos con el objeto de ejecutar el programa en comento con inmediatez y continuidad, atendiendo a las necesidades públicas, en miras hacia el bien común.

9.- Que en concomitancia a lo señalado en el considerando anterior, por razones de continuidad o buen servicio, el FOSIS podrá aprobar rendiciones de cuentas de las Municipalidades que incluyan gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del presente acto administrativo, en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13 de la Resolución N°30 de fecha 11 de marzo de 2015 de Contraloría General de la República, debido a la necesidad imperiosa de continuar asistiendo a las familias beneficiarias del programa en comento.

10.- La Resolución Exenta N° 2181 de fecha 29 de diciembre de 2015 dictada por la Dirección Ejecutiva del FOSIS, que modifica la estructura presupuestaria del subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", y distribuyó el presupuesto entre: Programa Alianza Pública-Privadas, Programa de Acompañamiento Psicosocial, Programa de Acompañamiento Sociolaboral, y Programa Eje - Pobreza Extrema.

11.- Resolución Exenta 012 de 09 de Enero de 2019, de Fosis Central, que asigna recursos para los convenios del Programas de Acompañamiento a las direcciones regionales 2018.

12.- La disponibilidad presupuestaria de este organismo para efectuar la transferencia de recursos en que implica el convenio en comento.

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE**, con efecto retroactivo, el convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2018, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (FOSIS) y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE **Calbuco**, produciendo sus efectos a partir de la suscripción del mismo por razones de buen servicio y continuidad, cuyo texto es el siguiente:

En la comuna de Calbuco, a 31 días del mes de diciembre 2018, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don **PABLO ANDRES SANTANA OJEDA**, ambos con domicilio en calle huelen N° 1006, de la ciudad y comuna de Puerto Montt, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Calbuco**, en adelante "la Municipalidad", RUT

N° 69.220.600-2, representada por su Alcalde/sa RUBEN CARDENAS GOMEZ, ambos domiciliados en Calbuco, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1.- Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3.- Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.

4.- Que la Ley N° 21.125 de presupuestos del sector público para el año 2019, establece que el Apoyo Psicosocial será ejecutado por el FOSIS, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con las municipalidades y otras entidades públicas o privadas para la implementación de las Modalidades de Acompañamiento.

5.- Que la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias, considera dentro de los actores necesarios para su implementación a los Apoyos Familiares Integrales, en adelante Apoyos Familiares, que son aquellas personas naturales que entregan acompañamiento especializado psicosocial a los/as usuarios/as o familias de la referida modalidad. Cabe señalar que estos profesionales, dada la integralidad de su labor, también realizarán el Acompañamiento Sociolaboral, de conformidad a lo que se señala en el presente convenio y en los convenios de transferencia para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Sociolaboral.

6.- Que el documento de Norma Técnica del Programa Familias, enviada por el Ministerio de Desarrollo Social, señala que para la implementación de las modalidades de Acompañamiento:

- a. Las personas que ejecuten el rol de Apoyos Familiares Integrales, deberán trabajar con las familias a su cargo a través de sesiones de trabajo individuales, familiares, grupales y/o comunitarias
- b. Los Apoyos Familiares Integrales que, por disposición de la Jefatura de la Unidad de Intervención Familiar, JUIF, y del FOSIS, desarrollen solamente los

niveles de intervención grupal y sociocomunitario se denominan Gestores Sociocomunitarios, para efectos de especificar técnicamente su rol al interior de la Unidad de Intervención Familiar, UIF. En estos casos, la Jefatura de la Unidad de Intervención Familiar determinará la asignación de las sesiones individuales y familiares a los demás profesionales de la Unidad, que se denominarán Apoyos Familiares.

- c. Las/os Jefas/es de Unidad de Intervención Familiar deberán asignar a los Apoyos Familiares las familias a visitar mensualmente para iniciar el acompañamiento integral, según su plan de coberturas comunal.

Debido a lo anterior, cada Apoyo Familiar desarrollará los contenidos del Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral, con las familias a su cargo, cuando corresponda según el Plan de Intervención de cada familia, independiente de su fuente de financiamiento, ya sea si el Apoyo Familiar es financiado con recursos municipales o con recursos del FOSIS.

Por lo tanto, las personas contratadas para desarrollar la intervención del Acompañamiento Psicosocial, deberán, además, complementar sus labores asignadas en la comuna, para la realización de la función de Acompañamiento Sociolaboral, en las etapa/s señalada/s en el convenio respectivo, en la misma comuna en que están siendo contratadas, tanto cuando se trate de personas contratadas con recursos locales como cuando el financiamiento sea realizado por el FOSIS.

Esta asignación y financiamiento de jornadas de trabajo, quedará consignada en el presente convenio de transferencia y en el convenio de transferencia para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Sociolaboral.

7.-Que, según lo contextualizado en los considerandos anteriores, las partes vienen en expresar su voluntad de transferir a la Municipalidad responsabilidades y recursos, como en adelante se especificará, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial, denominado indistintamente "Modalidad de Acompañamiento Psicosocial", en adelante "la Modalidad de Acompañamiento", de conformidad a las normas técnicas y administrativas que regulan su aplicación.

CONVIENEN:

PRIMERO:

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Calbuco, de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, cuyo objetivo es promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permitan a las familias su inclusión social y desenvolvimiento autónomo, de manera de contribuir al logro de los objetivos del Plan de Intervención definido en el Programa Eje.

SEGUNDO:

Con la finalidad de lograr los objetivos definidos en la cláusula anterior, la Municipalidad y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del Programa ya especificado, en la comuna señalada, bajo los términos definidos en el Anexo N° 1, denominado "Normas y procedimientos para la contratación del recurso humano para la ejecución de las modalidades de Acompañamiento Psicosocial, Sociolaboral y del Programa Eje del Subsistema Seguridades y Oportunidades, por ejecutores locales públicos"; en el Anexo N° 2, denominado "Norma Técnica 2019 Programa Familias Subsistema Seguridades y Oportunidades"; en el Anexo N° 3 denominado "Instructivo de rendición de cuentas para convenios de transferencia de recursos FOSIS y Ejecutores Públicos Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, Acompañamiento Sociolaboral y Programa Eje", anexos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente convenio.

TERCERO:

Para el cumplimiento de los acuerdos, la **Municipalidad** se compromete a:

1. Asignar tareas relacionadas con esta Modalidad de Acompañamiento al funcionario municipal que desempeñe las funciones de jefatura y coordinación de la Unidad de Intervención Familiar, especificadas en el Anexo N°2 de este convenio en jornada de al menos 22 horas semanales totales. Dicho funcionario deberá ser profesional o técnico con capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y experiencia técnica y metodológica relacionada con el trabajo con familias.

El/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar, debe, entre otras tareas:

- a. Realizar reuniones de Unidad, al menos, una vez al mes.
- b. Participar, apoyar y generar acciones de gestión de la red local y de los territorios comunales.
- c. Revisar mensualmente los informes de gestión de los Apoyos Familiares a su cargo, independientemente de sus fuentes de financiamiento.

2. Destinar, y/o ampliar el soporte administrativo y de infraestructura provisto para el buen funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar, consistente principalmente en:

- a. Dependencias adecuadas para el óptimo funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar considerando la dotación de los profesionales o técnicos que conforman el equipo de trabajo.
- b. Equipamiento y mobiliario necesario para el funcionamiento de la Unidad.
- c. Disponibilidad de 48 horas mensuales en total, de vehículo/s u otro medio de desplazamiento, para la movilización y traslado de los Apoyos Familiares Integrales a su trabajo en terreno, en las condiciones señaladas en el N°6 letras b y c de la presente cláusula.
- d. Equipamiento computacional acorde a los requerimientos de la Modalidad de Acompañamiento y según la dotación de Apoyos Familiares, garantizando el

registro oportuno de los resultados del trabajo con cada familia incorporada a la Modalidad, consistente en 7 computadores, cuyas especificaciones técnicas permitan instalar: Firefox 5+ o Google Chrome 10+.

- e. Disponibilidad de línea telefónica y acceso a internet en los equipos computacionales antes señalados, y en condiciones adecuadas para el registro de información en Sistemas.
3. Asumir por Decreto Alcaldicio los compromisos contraídos en los puntos 1 y 2 de la presente cláusula.
 4. Contratar, destinar y/o ratificar la contratación de 2 jornadas parciales de 22 horas semanales para las personas que desempeñaran la función de Acompañamiento Psicosocial financiados con recursos municipales de acuerdo a las normas y procedimientos indicados en el Anexo N° 1 del presente convenio. A los Apoyos Familiares les serán aplicables la Ley N° 20.595, la Ley N° 19.949 y los reglamentos correspondientes.
 5. Contratar 4,5 jornadas parciales de 22 horas semanales para las personas que desempeñaran la función de Acompañamiento Psicosocial financiados con recursos del convenio, adicionales a los aportados por la Municipalidad, que sean necesarios para prestar el servicio de Acompañamiento Psicosocial de acuerdo a lo señalado en la **cláusula quinta, numeral 4, letra a)** de este instrumento, sujetándose a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.595, en la Ley N° 19.949, sus respectivos Reglamentos y en la normativa y procedimientos indicados en el Anexo N° 1 de este convenio.
 6. Resguardar las funciones de las personas que prestan el servicio de Acompañamiento Psicosocial, independiente de su fuente de financiamiento, garantizando la dedicación exclusiva de sus funciones de Acompañamiento con las familias a su cargo, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.595, en sus respectivos Reglamentos y en el detalle de los roles y funciones indicados en los Anexos N°s. 1 y 2 de este instrumento.

Con todo, se deberá resguardar:

- a. La naturaleza del trabajo del Acompañamiento Psicosocial según los requerimientos propios de la Modalidad, señalados en el Anexo N° 2 y de acuerdo a la realidad comunal.
- b. La flexibilidad horaria en la prestación de los servicios de Acompañamiento Psicosocial y la correspondiente disponibilidad de movilización en dichos días y horarios.
- c. Según lo anterior, la movilización debe ajustarse a la disponibilidad del Apoyo Familiar Integral.

- d. La exclusividad de su función de Apoyo Familiar, no asignándoles tareas adicionales a las que demanden las Modalidades en las que presta funciones integradamente.
 - e. En caso de que sea necesario, el uso de medios de registro de cumplimiento de tareas o productos pertinentes a las características del trabajo en terreno, a través de bitácora u otro similar que la Municipalidad en conjunto con el FOSIS dispongan, resguardando la naturaleza del trabajo en terreno y la flexibilidad horaria.
 - f. Generar las condiciones contractuales necesarias, a fin de que las personas que desempeñan la función de Acompañamiento Psicosocial realicen igualmente la función de Acompañamiento Sociolaboral, según la asignación de jornadas señaladas en los respectivos convenios de transferencia de recursos y en las especificaciones técnicas consignadas en ellos.
7. Poner término al contrato de los Apoyos Familiares, previo acto administrativo fundado, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 1, por evaluación deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones determinadas por la evaluación semestral de desempeño; por incumplimiento de funciones detectadas a través de procesos de supervisión, o por infracción a las prohibiciones consignadas en la Ley N° 20.595, artículo 10 y en la Ley N° 19.949, artículo 5°, inciso cuarto. Al terminar el contrato del Apoyo Familiar que presta la función de Acompañamiento Psicosocial, se entiende que también queda desvinculado de su función de Acompañamiento Sociolaboral, independiente de su fuente de financiamiento.
- Cualquiera fuere la situación de término de contrato, la Municipalidad deberá resguardar los procedimientos de entrega del cargo según lo señalado en Anexo N° 1 del presente convenio.
8. Prestar el servicio de Acompañamiento Psicosocial, según la cobertura anual para el año 2019 que determine el Ministerio de Desarrollo Social para el Programa Familias en la comuna. Sin perjuicio de la cobertura antes indicada, la Municipalidad deberá continuar con la intervención a las personas o familias ingresadas a la Modalidad en años anteriores y que se encuentren activas.
9. Dar acceso al Jefe de Unidad de Intervención Familiar a la Información de las familias y/o personas contenidas en diversos registros municipales, que consignen información relevante de aquellas, para considerarlas como antecedentes de la intervención.
10. Garantizar la participación del Jefe de Unidad de Intervención Familiar (o a quien éste designe) en las instancias de coordinación con las Instituciones Públicas y/o Privadas de la comuna, que desarrollan programas y/o prestan servicios dirigidos a familias y personas en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, a fin de asegurar la calidad de la intervención de las familias en la Modalidad.

11. Garantizar la relación y coordinación de la Unidad de Intervención Familiar con las contrapartes técnicas de la SEREMI de Desarrollo Social y del FOSIS, lo que implica:
 - a. Mantener relación y coordinación constantes por temas relacionados con la adecuada intervención de las familias y personas que participen de la Modalidad.
 - b. Prestar la colaboración, información y el apoyo necesario al Gestor Familiar del Programa Eje, para que pueda realizar sus funciones relacionadas a la implementación del Plan de Intervención y las metas propuestas por la familia durante su Acompañamiento.

12. Prestar la colaboración y el apoyo necesario al FOSIS, para que éste pueda desarrollar Asistencia Técnica y sistematización, tanto de la implementación del Programa Familias, como de la aplicación y cumplimiento de los compromisos suscritos en el presente convenio.

13. Acoger las observaciones técnicas e informes de supervisión del FOSIS en el proceso de evaluación de desempeño de los Apoyos Familiares Integrales, según lo establecido en la Ley N° 20.595, el respectivo Reglamento y las orientaciones técnicas del proceso.

14. Disponer la creación de una cuenta complementaria de administración de fondos de terceros, para la ejecución del presupuesto que aportará el FOSIS, para la implementación de la Modalidad, según se especifica en el Anexo N° 3.

15. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución de la Modalidad. En el caso de adquisición de indumentaria, desarrollo de materiales de difusión u otro producto que requiera un diseño gráfico institucional, la Municipalidad enviará previamente al FOSIS, una propuesta gráfica que explicita el diseño; dicha propuesta gráfica deberá ser autorizada, por el Encargado/a Regional de Acompañamiento y el Encargado/a Regional de Comunicaciones del FOSIS, de modo tal que, sin la autorización no se podrá hacer efectiva la adquisición.

16. Efectuar rendiciones de gastos al FOSIS, conforme a la normativa vigente en materia de rendición de cuentas (Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República) y, en especial, de acuerdo a los siguientes parámetros:
 - a. Por medio del Sistema de Gestión de Convenios (en adelante SIGEC).
 - b. Observar el cumplimiento del Anexo N° 3 Instructivo de Rendición de Cuentas.
 - c. De acuerdo a los gastos autorizados por el FOSIS según Plan de Cuentas aprobado para la ejecución de la Modalidad.
 - d. Los recursos financieros que queden como saldo al mes de diciembre o en el mes en que finalice la vigencia del convenio prorrogado para el solo efecto de la ejecución de los recursos, y que no serán utilizados, deberán ser reintegrados al FOSIS e informados una vez aprobada la última rendición del convenio.

- e. Designar o delegar la responsabilidad administrativa a un funcionario a Contrata o Planta del departamento de finanzas, como ejecutor financiero, para la elaboración e ingreso de rendiciones al SIGEC y flujos presupuestarios comunales, y designar un funcionario a Contrata o Planta, distinto a quien/es el Ejecutor haya designado como Apoyo Familiar con aporte local, como contraparte técnica del Programa en el Sistema.
17. Formar parte de las Mesas Técnicas Comunales de coordinación, supervisión y acompañamiento de la Modalidad, para lo cual el alcalde deberá autorizar la participación de la Jefatura de la Unidad de Intervención Familiar o quien este designe en su representación.
18. Realizar, desde la Unidad de Intervención Familiar, a través de los Apoyos Familiares Integrales, verificación de información y levantamiento de datos de las familias y personas participantes del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades en la comuna, según los Planes de cobertura realizados en conjunto con el FOSIS.
19. Facilitar la supervisión y el monitoreo de la gestión mensual de los Apoyos Familiares Integrales, presentando al FOSIS, el Informe mensual realizado por cada Apoyo Familiar Integral a la Municipalidad, que da cuenta de las visitas y sesiones realizadas, actividades grupales, gestiones, casos específicos y todas las actividades relacionadas a las tareas del Acompañamiento Psicosocial realizadas, según el perfil técnico determinado para cada uno.
20. En general, realizar todas las acciones necesarias para la correcta ejecución de la Modalidad y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

CUARTO:

Además de las obligaciones específicas establecidas en el presente convenio, la Municipalidad se obliga a suscribir con el FOSIS el convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral.

QUINTO:

Por su parte el FOSIS se compromete a:

1. Aportar a la Formación y Capacitación de la Unidad de Intervención Familiar, en cuanto a la metodología de intervención, modalidad de operación y otras materias complementarias a la ejecución de la Modalidad ya especificada.
2. Proveer asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación de la Modalidad de Acompañamiento, con el objeto de garantizar la correcta ejecución de la misma, tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación.

3. Poner a disposición el material educativo y de registro para el trabajo directo con las familias y/o personas de la Modalidad.
4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2019, un monto de \$30327000 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:
 - a. \$26951400 por concepto de recursos humanos:
 - \$ 499100 por concepto de honorarios, para la contratación de 4,5 jornadas parciales de 22 horas de Apoyos Familiares Integrales para desarrollar labores de Apoyo Psicosocial por 12 meses, considerando un honorario bruto mensual de \$499100.
 - b. \$ 435000, para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.
 - c. \$ 2940600, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna, según el plan de cuentas establecido en el Anexo 3 del presente convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección Regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

- a) La primera de \$ 18117050 se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3.
- b) La segunda de \$ 12209950 a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la

Directora/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá:

- Tener gastado al menos el 60% de la primera cuota.
- Presentar un certificado emitido por el responsable financiero que garantice que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución y continuidad del convenio.
- Presentar informe técnico del estado de avance de la intervención del Programa en la comuna, enviado por el/la Alcalde/sa al Director/a Regional del FOSIS, donde se verifique que:
 - Que todas las familias ingresadas en el año 2015, independiente de la cohorte en que se encuentren, que estén asociadas en el Sistema de Registro a la comuna, hayan terminado su intervención.
 - Que todas las familias ingresadas en el año 2016, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, independiente de la cohorte que tengan actualmente, hayan realizado, al menos, su sesión 12 de APS.
 - Que todas las familias ingresadas en el año 2017, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, independiente de la cohorte que tengan actualmente, tengan registrada su Línea Base en el Sistema.
 - Que todas las familias ingresadas en el año 2018, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, independiente de la cohorte que tengan actualmente, tengan registrada en el Sistema alguna sesión de Acompañamiento.

En caso de existir algún caso que no cumpla lo señalado en este punto en materia de estado de avance, el Informe deberá justificar la situación, la que no debe ser atribuible a la gestión comunal. Por ejemplo: error de registro en el Sistema o, cambio de domicilio de la familia en el segundo semestre el año 2019, etc.

Sin embargo, excepcionalmente FOSIS podrá transferir una nueva cuota al Ejecutor que no haya cumplido con las condiciones señaladas, en la medida que se cuente con el caso debidamente calificado y expresamente fundado, dejando constancia de tales consideraciones en la resolución que dispone la entrega de nuevos fondos.

5. Supervisar y resguardar la exclusividad y naturaleza del rol de los Apoyos Familiares y su desempeño técnico con las familias y personas asignadas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.595, y el Reglamento correspondiente, según sea el caso y en el detalle de los roles y funciones indicados en el Anexo N° 2 y demás anexos del presente convenio.

6. En general, realizar todas las acciones necesarias para apoyar la correcta ejecución del Programa y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

SEXTO:

Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula primera precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva.

Asimismo, cuando sea necesario para el logro de los objetivos del presente convenio, el FOSIS podrá aumentar el presupuesto, dotación de jornadas de trabajo para la función de Acompañamiento u otro recurso humano de apoyo a la ejecución de la modalidad, lo cual es aceptado desde ya por la Municipalidad, para lo cual se deberá suscribir la respectiva modificación del mismo.

Durante la ejecución de la Modalidad, se podrán incorporar nuevos anexos técnicos, además de los singularizados como N° 1, 2, y 3 en la cláusula segunda de este instrumento, así como modificarlos, en cuyo caso el FOSIS deberá comunicar en forma oportuna a la Municipalidad, los nuevos instrumentos o dichas modificaciones, aprobados previamente por Resolución del Servicio.

SÉPTIMO:

El presente convenio se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a las Instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, relativas a la rendición de cuentas de organismos públicos, contenidas en la Resolución N° 30 del año 2015, o el instructivo que la remplace.

OCTAVO:

El presente convenio, comenzará a regir desde el 1° de enero de 2019 y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2019. No obstante ello, los recursos solo se transferirán una vez que la resolución del FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitada, lo anterior, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula novena. Con la suscripción de este convenio queda sin efecto cualquier eventual renovación automática del convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, celebrado en el año 2018, suscrito entre las partes, cualquiera sea su denominación.

Además, la Municipalidad podrá solicitar la prórroga de la vigencia del presente convenio al FOSIS, para el sólo efecto de ejecución de los recursos que se le hayan transferido lo que no incluye la utilización de ellos para la contratación de Apoyos Familiares, por un período que no exceda de seis meses del respectivo año calendario siguiente, incluido el

DIPRES la respectiva estructura presupuestaria, sin perjuicio que este sólo surtirá efecto una vez que opere la prórroga del presente convenio; el que será suscrito por las partes y aprobado por el acto administrativo respectivo, formando parte del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de recursos que el FOSIS realice a la Municipalidad, durante el año correspondiente, deberá existir la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de los Programas, y además de encontrarse al día las rendiciones del presente convenio.

UNDÉCIMO:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por alguna de las partes, respecto de este convenio y sus Anexos, se podrá poner término anticipado al mismo debiendo devolverse los recursos traspasados para la ejecución de la Modalidad materia del convenio que no hubieran sido utilizados, además de aquellos cuyas rendiciones hubieran sido rechazadas por el FOSIS. Este hecho además traerá como consecuencia el término inmediato del convenio vigente para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral.

El término anticipado del convenio será declarado mediante el respectivo acto administrativo del FOSIS, el cual producirá efectos para la Municipalidad desde su notificación por carta certificada. La notificación se entiende realizada a contar del tercer día hábil desde que la carta es expedida por el FOSIS.

Sin perjuicio de lo anterior, el FOSIS continuará ejecutando los Programas por el resto del año calendario, según lo señalado en la cláusula octava de este instrumento.

DUODÉCIMO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de PUERTO MONTT, capital regional, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMOTERCERO:

La personería del Director Regional, don Pablo Andrés Santana Ojeda consta en la Resolución Exenta N° 0386 del 28 de Junio de 2018 del FOSIS, y la personería del/la Alcalde/sa, don/ña RUBEN CARDENAS GOMEZ, consta en Decreto Alcaldicio N° DECRETO ALCALDICIO N° 6093 de 06 DE DICIEMBRE 2016, que lo proclamó como Alcalde/sa definitivamente electo/a.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

2°.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la asignación **24.03.334 Programa de Acompañamiento Psicosocial Código 6100 Apoyo Psicosocial**, hasta por la suma de **\$ 30327000** del Presupuesto del presente año.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PABLO A. SANTANA OJEDA
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS REGION DE LOS LAGOS

[Handwritten signature]
PSO/CCP/MBV/CLR

- Distribución:

- Archivo Regional.
- DAP
- Carpeta SS Y OO comuna de Calbuco
- I. Municipalidad de Calbuco
- Oficina de partes FOSIS



Victor Soto Velásquez

Andrés

E16499/2019

0251

ORD. N°:

ANT.: Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor, Componente Acompañamiento Versión 13, subsistema de Seguridades y Oportunidades 2018.

MAT.: Envía Resolución que Aprueba Convenio.

PUERTO MONTT,

08 FEB. 2019

DE : COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

A : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

Adjunto remito a Ud., un ejemplar de convenio suscrito entre las partes y la Resolución Exerita N° 003318 de fecha 26 de diciembre de 2018, que aprueba el convenio, correspondiente al Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor, Componente Acompañamiento Versión 13, Subsistema de Seguridades y Oportunidades 2018.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



VICTOR SOTO VELÁSQUEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

VSV/xes

DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Calbuco.
- Encargado Regional Programa (AGP)
- Oficina de Partes MDS.

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL REGIÓN DE LOS LAGOS
Av. Xa. Región 480, Piso 2, Edificio Intendencia Regional, Puerto Montt
Fono (65) 367204 - Fax (65) 367206

MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL
SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

E 151543 / 2018

REF: Aprueba Convenio de
Transferencia de Recursos para la
Ejecución del Programa 1º Año Modelo
de Intervención para Usuarios de 65
años y más Edad, Programa de Apoyo
Integral al Adulto Mayor, Componente
Acompañamiento Versión 13.
Subsistema de Seguridades y
Oportunidades 2018. Municipalidad de
CALBUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 003318

Hoy se resolvió lo que sigue:

PUERTO MONTT,

26 DIC. 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 20.595, de 2012, que crea Ingreso Ético Familiar que Estable Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea el Subsídío al Empleo de la Mujer, en el Decreto Supremo N°34, de 2012, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el reglamento de la Ley N°20.595, Sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N°29, de 2013, de la Subsecretaría de servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del Artículo 4º de la Ley N°20.595 Sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N°30, de 2012, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°20.595, Sobre Transferencias Monetarias y el Bono de Protección; en la Ley N°21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1º Que, el artículo 4 de la Ley N°20.595, incorpora dentro de los Otros Usuarios del subsistema, a las personas que se encuentran en situación de Vulnerabilidad por tener 65 años o más de edad, que vivan solos o con una personas y se encuentren en situación de pobreza.

2º Que mediante Resolución Exenta N° 0704, del 03 de Octubre de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Orientaciones Metodológicas, Procedimientos Generales de Gestión y Manuales que indica, para la ejecución del Modelo de Intervención para Usuarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, de 65 años o más edad.

RESUELVO

1º APRUÉBASE el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 26 de Diciembre de 2018, entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO.

2º El convenio que por la presente resolución se aprueba, es del siguiente tenor:

Subsistema de Seguridades y Oportunidades
"1° Año Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años y más edad"
Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor"

Convenio de Transferencia de Recursos
Entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social
de la Región Los Lagos

Y
Municipalidad de CALBUCO

En Puerto Montt, a 26 de Diciembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Los Lagos, representada por su Secretario(a) Regional Ministerial, don(ña) Soraya Hahiat Sald Teuber, ambos Domiciliados para estos efectos en, Av. Décima Región # 480, Edificio Intendencia, piso 2 comuna de Puerto Montt, Región Los Lagos, en adelante "la SEREMI" por una parte; y por la otra, la Municipalidad de CALBUCO, en adelante el "EJECUTOR", 69.220.600-2, representado por don(ña) Rubén Cárdenas Gómez, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Calle Francisco Errázuriz N° 210, comuna de CALBUCO, Región Los Lagos, vienen a celebrar el presente convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir de la publicación de la Ley N° 20.595, las personas de 65 años o más, que vivan solos o acompañados por una persona y que se encuentren en situación de pobreza, podrán ser usuarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, cuyo objetivo principal es "brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida".
2. Que, conforme lo que dispone el artículo 8° del Decreto Supremo N° 29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social, este modelo de intervención dirigido a los usuarios de 65 años o más edad, tiene como objetivo contribuir a la ejecución de acciones o procedimientos de intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus Usuarios/as acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social, teniendo una ejecución preferentemente municipal.
3. Que, para la implementación del modelo de Intervención señalado, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, suscribirá convenios de transferencia de recursos, preferentemente con las Municipalidades, quienes serán los responsables de ejecutar los programas a que se refieren los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley N° 20.595, que conforman este modelo, en una modalidad que contempla la celebración de dos convenios, el primero de ellos de aplicación de diagnóstico y elaboración del plan de Intervención, y el segundo de acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 0771, de 2018 de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
4. Que mediante Resolución Exenta N° 704, del 03 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Orientaciones Metodológicas, Procedimientos Generales de Gestión y Manuales que indica, para la ejecución del Modelo de Intervención para Usuarios/as del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, de 65 años o más edad, del artículo 4 letra a) de la Ley N° 20.595, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 29 de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, las cuales se entienden formar parte integrante del presente convenio.

5. Que, la Ley N°21.053 del Presupuestos del Sector Público para el año 2018, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03 recursos para financiar la ejecución del modelo de Intervención ya individualizado, en su asignación 340, denominada "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario".
6. Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°1436 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó a los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o transferencia de recursos hasta un monto inferior de 5.000 UTM en el marco de la implementación del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Del Objeto

El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Los Lagos, a la Ilustre Municipalidad de CALBUCO, quien acepta la ejecución a nivel comunal del "Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años o más", del Subsistema de Promoción y Protección Social, "Seguridades y Oportunidades", en adelante indistintamente, "Modelo de Intervención", con la finalidad de desarrollar los Programas de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral, los cuales forman parte del Modelo de intervención, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley 20.595, sobre Otros Usuarios/as del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades".

El Modelo de Intervención tendrá como objetivo contribuir a la ejecución una o más acciones o procedimientos que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus Usuarios/as acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red de promoción y protección social. Este Modelo contempla los siguientes componentes:

- ✓ **Acompañamiento Psicosocial:** Constituye un servicio de apoyo personalizado destinado a promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permitan a los usuarios su inclusión social y desenvolvimiento autónomo, de tal manera de alcanzar y sostener una mejor calidad de vida en diversas áreas de bienestar, donde aún persisten importantes brechas de desigualdad. Es un servicio especialmente diseñado para personas mayores que combina actividades de tipo individual, realizadas en el domicilio de las personas, con actividades de carácter grupal, por un período máximo de 24 meses, para el 100% de los Usuarios/a
- ✓ **Acompañamiento Sociolaboral:** Constituye un servicio de apoyo personalizado orientado a mejorar la capacidad de las personas mayores para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral, a su vez, que las personas mayores adquieran, desarrollen o fortalezcan habilidades, capacidades y conocimientos y pongan en marcha actividades y ocupaciones, que contribuyan al desarrollo de su autonomía e independencia, promoviendo un envejecimiento activo, inclusión social y capacidad asociativa, por un período máximo de 20 meses, para al menos el 50% de los Usuarios/as que participan en la intervención psicosocial.

SEGUNDA: Acciones a Desarrollar

En el marco de la ejecución de los Programas señalados en la cláusula primera, para los primeros 12 meses del Modelo de Intervención, el ejecutor se obliga a desarrollar las siguientes acciones:

1. Conformar el equipo comunal de trabajo encargado de la implementación directa del Modelo de Intervención (primeros 12 meses), para lo cual deberá nombrar a un Encargado Comunal y contratar al o los Monitor/a(es) Comunitario/as los cuales deben tener un perfil conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°704 del 2018 de la Subsecretaría de Servicios Sociales. Para efectos de cautelar el cumplimiento de los objetivos tanto del Modelo de Intervención, como de los Planes de Intervención, se ha establecido un número máximo de Usuarios/as para ser atendidos por un mismo Monitor/a Comunitario/a según su grupo zonal, de acuerdo a las Orientaciones de Implementación, salvo casos específicos y previa ponderación y autorización de SENAMA en conjunto con la SEREMI respectiva. Se considerará para determinar la cantidad de usuarios por Monitor, no sólo los incorporados al Programa por medio del presente convenio, sino todo usuario del Programa Vínculos atendido por el Ejecutor.
2. Aplicar las metodologías y estrategias de intervención establecidas por el Ministerio de Desarrollo Social disponible en SIGEC.
3. Utilizar el Sistema de Registro Informático vigente del Ministerio de Desarrollo Social, debiendo ingresar la información requerida actualizada en el Sistema Informático, junto con mantener la documentación en soporte físico, en carpetas y cuadernillos asociados a la metodología de los programas.
4. Coordinarse con la SEREMI respectiva para que se efectúe el seguimiento de los hitos de monitoreo de la trayectoria EJE de los Usuarios/as, y se realicen los respectivos Acompañamientos a los Usuarios/as que cuenten con sus Planes de Intervención firmados, con ello se activarán las Transferencias Monetarias según corresponda a la normativa legal y reglamentaria vigente.
5. Realizar al menos tres (3) reuniones del Comité de Coordinación Intersectorial Local durante los primeros 12 meses de intervención, a fin de realizar los análisis de casos y conformación de oferta complementaria para que las personas mayores puedan acceder a prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades. En dichas instancias se requiere convocar representantes de: Programa Municipal del Adulto Mayor, Salud (Programa Más Adulto Mayor Autovalente del Centro de Salud de Atención Primaria), Unidades Municipales de Deporte, Cultura, Pueblos Originarios, Departamento Social, Oficina de emprendimiento y empleo, Departamento de Organizaciones Comunitarias, Corporación de Asistencia Judicial, Vivienda, Habitabilidad y Autoconsumo (si hubiese en la comuna), Carabineros (Plan cuadrante y/o carabiniero comunitario), Bomberos, Unión Comunal de Adultos Mayores, Junta de Vecinos, y otras instituciones si correspondiere.
6. Monitorear el desarrollo de la ejecución del Programa, velando por la correcta implementación del modelo de intervención, mediante supervisiones en terreno a los monitores comunitarios en la fase Individual y grupal en los acompañamientos psicosocial y sociolaboral (al menos una supervisión en cada etapa).
7. Informar dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del presente convenio, a través de Oficio dirigido al (la) respectivo (a) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, el nombre y Rut del funcionario Municipal con responsabilidad administrativa designado en calidad de contraparte técnica.

TERCERA: De los Beneficiarios

Los beneficiarios serán aquellas personas de 65 o más años de edad, que vivan solos o acompañados de otra persona, y que se encuentre en situación de pobreza, lo cual se acreditará de conformidad lo establece la Resolución Exenta N° 704, del 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y que suscriben el documento de compromiso y Plan de Intervención en la etapa Diagnóstica EJE, cuya validación será realizada por la Secretaría Regional Ministerial correspondiente.

El ejecutor, mantendrá actualizada la individualización de las personas beneficiarias, que suscribieron el Documento de Compromiso, Instrumento de Diagnóstico y el Plan de Intervención, los cuales serán participantes de la intervención de los Componentes de Acompañamiento Psicosocial y/o Sociolaboral, según corresponda.

CUARTA: Obligaciones de las Partes

a) Por el presente convenio, el Ejecutor, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.
2. Remitir una Propuesta de Trabajo de acuerdo a las indicaciones dispuestas en el formato disponible en el Sistema de Gestión de Convenios - SIGEC, la cual incorpora la estimación de recursos humanos para la cobertura asignada, la distribución presupuestaria que efectuará con cargo a los recursos asignados, y el Plan de Cuentas que deberá contener las especificaciones y limitaciones contempladas en la cláusula Sexta del presente convenio. Todo lo anterior, dentro del plazo indicado en el cronograma disponible en SIGEC.
3. Destinar los recursos que se le transfieran a la correcta ejecución de los primeros doce meses del Modelo de Intervención, ajustándose a lo dispuesto en el Presente Convenio, al Plan de Cuentas, Propuesta de Trabajo, y las Orientaciones, Metodologías y Procedimientos de Gestión Generales y Manuales respectivos, todos los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio.
4. Poner a disposición de la SEREMI todos los antecedentes que le fueren requeridos, como asimismo, entregar de manera oportuna dos (2) informes Técnicos de Avance y un (1) Informe Técnico Final, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Octava del presente convenio.
5. Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena del presente convenio, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.
6. Informar a la SEREMI mediante documento escrito, la identificación del o los monitor/a (es) comunitarios/as que realizarán los respectivos acompañamientos, los cuales deben cumplir el perfil y las indicaciones señaladas en la Resolución Exenta N°704, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en un plazo máximo de 20 días hábiles una vez transferidos los recursos.
7. Ejecutar los programas de Acompañamientos Psicosocial y Sociolaboral de los primeros doce meses de intervención, de acuerdo a los tiempos y plazos definidos en las Orientaciones de Implementación, y ejecución, Metodologías y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención para Usuarios/as del Subsistema de Seguridades y Oportunidades de 65 años o más edad, y los Manuales de Acompañamiento.
8. En caso que durante el proceso de intervención, se produzca un cambio de domicilio de un Usuario/a de otra comuna y/o región a su comuna, deberá incorporarlo a su cobertura y entregarles los respectivos acompañamientos según la ruta metodológica establecida en las Orientaciones, Metodologías y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención.
9. En caso que el modelo de intervención de Acompañamientos Psicosocial y/o Sociolaboral, requieran de algún ajuste, se deberán seguir los protocolos de adecuación metodológica vigentes disponibles en SIGEC.
10. Velar por la correcta utilización de los Sistema de Administración de Convenios, SIGEC; y de la Plataforma Informática de registro de la trayectoria de los Usuarios/as vigente, tomando las medidas pertinentes con el fin de que las personas que Intervendrán en la ejecución de los Programas, den cumplimiento estricto a las obligaciones establecidas en la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada, al Decreto Supremo N° 160, de 2007, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, y a la normativa legal vigente sobre protección de datos personales.
11. Inventariar todas las inversiones que signifiquen bienes informáticos u otro tipo de bienes inventariables. Para estos efectos, el documento correspondiente al inventario se encontrará disponible en SIGEC.

12. Restituir a la SEREMI de Desarrollo Social los excedentes de los recursos transferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta.
13. Subir una copia del acto administrativo del Ejecutor que aprueba el presente convenio a la Plataforma SIGEC.

b) Por el presente Convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Transferir los recursos de conformidad a lo señalado en la cláusula quinta del presente Convenio.
2. Convocar y liderar las Mesas Técnicas Regionales y Comunales en conjunto con SENAMA o la institución encargada de brindar asistencia técnica, con el fin de apoyar y resolver nudos críticos que se puedan presentar en las distintas etapas de ejecución del modelo de intervención.
3. Coordinarse con el ejecutor a fin de realizar el seguimiento de los Usuarios/as y sus respectivos acompañamientos, de conformidad a la normativa legal y reglamentaria vigente, en concordancia con lo establecido en la Resolución Exenta N°704, de 2018 mencionada.
4. Exigir las Rendiciones de cuentas de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o norma que la reemplace, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula novena del presente convenio.
5. Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos de Avance y Final, como asimismo de los Informes de Inversión Mensuales y Final.
6. Capacitar a los equipos comunales sobre la ejecución técnica, administrativa y financiera del programa, ello incluye el manejo del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) y la plataforma de registro de la trayectoria de los Usuarios/as del Ministerio de Desarrollo Social.
7. Capacitar y apoyar al Ejecutor, en la correcta implementación de los Programas de Acompañamiento Psicosocial y/o Sociolaboral en la comuna, en conjunto con el Servicio de Asistencia Técnica que brindará SENAMA.
8. Poner a disposición del ejecutor a través del SIGEC los instrumentos técnicos necesarios para la adecuada ejecución los primeros doce meses del Modelo de Intervención: Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías, Intervención y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención para los Usuarios/as del Subsistema Seguridades y Oportunidades de 65 años o más edad, los Manuales de Acompañamientos, y los Formatos de los Informes Técnicos y de Inversión.
9. Realizar la administración, supervisión y monitoreo de los procesos y resultados del Modelo de Intervención a nivel Regional.
10. Articular el acceso a las prestaciones y servicios sociales disponibles en el territorio, favoreciendo la incorporación de los ejecutores y Usuarios/as en las redes de protección social.
11. Designar un Encargado Regional del Programa, notificándose su designación por escrito.
12. Distribuir entre los especialistas de Grupos Vulnerables, las comunas en las que harán monitoreo y seguimiento.
13. Elaborar en conjunto con SENAMA, o la institución encargada de brindar asistencia técnica, el Plan Regional de Asistencia Técnica, en el que deberá incluir la cantidad de mesas técnicas regionales y comunales que desarrollarán.

Lo anterior, es sin perjuicio de las obligaciones contenidas en las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión Generales, para los Usuarios/as del Subsistema Seguridades y Oportunidades de 65 años o más edad, aprobadas mediante Resolución Exenta N°704 de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, las cuales se entienden parte integrante del presente convenio.

QUINTA: De la Transferencia de los Recursos

Para la ejecución de los primeros doce meses del Modelo de Intervención, la SEREMI de Desarrollo Social transferirá al ejecutor, la cantidad total de \$ 6,257,848 (Seis millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 340, "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales, vigente para el año 2018.

Dichos recursos se transferirán en una cuota, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la SEREMI que apruebe el presente convenio, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que el ejecutor se encuentre al día en la rendición de cuentas de los fondos previamente transferidos por la SEREMI.
- b. Que el ejecutor haya entregado la Propuesta de Trabajo ajustada a las exigencias establecidas en la cláusula cuarta letra a) numeral 2 y sexta del presente convenio, y aprobada mediante SIGEC.

Para la administración de los recursos transferidos, el Ejecutor deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos, denominada "Modalidad de Intervención para Usuarios/as de 65 años o más edad, del Subsistema de Seguridades y Oportunidades", que destinará exclusivamente para la administración de los fondos que por el presente acto se transfieren.

Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que el Ejecutor disponga para la recepción de los recursos provenientes del Programa.

SEXTA: Del Marco Presupuestario y Redistribución

El Ejecutor deberá remitir a través del SIGEC, y en formato papel, la Propuesta de Trabajo, el cual estará disponible en el Sistema de Gestión de Convenios, dentro del plazo indicado en el cronograma dispuesto en la misma Plataforma. Este instrumento incorpora la estimación de recursos humanos para la cobertura comprometida, la distribución presupuestaria de los recursos asignados, desglosando el presupuesto en Gastos Directos de Usuarios/as y Gastos de Administración, de conformidad al Plan de Cuentas acordado por las partes, y visado por la contraparte técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, a través de SIGEC, el cual se entenderá formar parte integrante del presente convenio. La propuesta deberá ser revisada y aprobada a través del SIGEC.

En este Plan de Cuentas se definen y especifican los Ítems y sub ítems, los cuales podrán ser imputados como gastos del presupuesto, y que deberán cubrir las funciones y tareas esenciales para asegurar la correcta atención a los Usuarios/as.

La entidad ejecutora dará estricto y fiel cumplimiento a que estos recursos se organicen de manera tal, que permitan cubrir todas las funciones y tareas esenciales para asegurar la correcta atención de los Usuarios/as. De igual modo, deberá asegurar que la estructura y composición del equipo cumpla los estándares necesarios.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán autorizar por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, la redistribución de los recursos en virtud de las necesidades de la ejecución de las actividades, sin embargo, NO se podrá autorizar una redistribución que implique una disminución de los gastos directos a Usuarios/as.

Dicha redistribución podrá ser solicitada como fecha máxima 30 días hábiles anteriores a la finalización de la ejecución del Modelo de Intervención, debiendo exponer las razones justificadas que hacen procedente la modificación requerida.

Gastos financiados por el Modelo de Intervención:

El Plan de Cuentas de este modelo de intervención considera 2 ítem presupuestarios, cuya distribución son las siguientes:

- I. Gastos Directos a Usuarios/as: contempla como mínimo el 93% de los recursos asignados.
- II. Gastos Internos o de Administración: considera como máximo el 7% del total del presupuesto asignado.

I. Ítem Gastos Directos a Usuarios/as: Son todos aquellos gastos que son realizados en función directa de la población beneficiaria. Este ítem contempla:

- a. Sub Ítem Servicio de Recursos Humanos: que son los gastos correspondientes a la contratación de profesionales o personas a cargo de la ejecución del programa y/o proyecto, de acuerdo a cada una de las especificaciones establecidas según convenio y que trabajan directamente con el usuario/a.

La contratación de los monitores comunitarios deberá ser acorde a la duración del período de los primeros doce meses del Modelo de Intervención, considerando el número máximo de atención de Usuarios/as por monitor, según la zonificación de las comunas y el tipo de acompañamiento que desarrolle.

Un monitor/a que realice el acompañamiento psicosocial y sociolaboral tendrá la siguiente cantidad máxima de atención de los siguientes Usuarios/as:

Grupo Zona	Zonificación de comunas	N.º de Usuarios/as	N.º de Asistentes	ASIS	Aten. asignadas
Grupo 1	Comunas integradas o sin aislamiento	44	22	64	Cada 15 días
Grupo 2	Comunas con bajo índice de aislamiento	40	20	58	Cada 15 días
Grupo 3	Comunas con índice aislamiento medio	35	15	50	Cada 15 días o una vez al mes
Grupo 4	Comunas de mayor índice de aislamiento	28	14	42	Cada 15 días o una vez al mes

Para el caso del monitor/a que realice sólo el acompañamiento sociolaboral, la cantidad máxima de Usuarios/as por comuna es:

Grupo Zona	Zonificación de comunas	N.º de Usuarios/as	Aten. asignadas
Grupo 1	Comunas integradas o sin aislamiento	40	Cada 15 días
Grupo 2	Comunas con bajo índice de aislamiento	36	Cada 15 días
Grupo 3	Comunas con índice aislamiento medio	30	Cada 15 días o una vez al mes
Grupo 4	Comunas de mayor índice de aislamiento	28	Cada 15 días o una vez al mes

- b. Sub Ítem Servicios: Corresponden a toda labor, prestación o trabajo que se realice para satisfacer las necesidades de los beneficiarios directos del Programa, incluye al menos los siguientes Sub ítems:

1. Movilización Usuarios/as: Son los gastos en que deben incurrir los beneficiarios cuando, en virtud del Programa, sea necesario trasladarse de un lugar a otro, para efectos de alguna actividad determinada relacionada con dicho Programa, por ejemplo participar de los encuentros grupales (corresponde a la entrega de prestaciones directamente al beneficiario).
 2. Colaciones para Usuarios/as
 3. Servicios de capacitación
 4. Movilización de Usuarios/as a sesiones de trabajo: Son los gastos en que deben incurrir los beneficiarios cuando, en virtud del Programa, sea necesario trasladarse de un lugar a otro, para realizar una actividad asociada a una participación individual o Sesiones de Trabajo, fuera de su hogar, por ejemplo un trámite en el Centro de Salud Primaria (entrega directa de la prestación al usuario, reembolso). Además en caso que lo requiera, podrán contratar servicio de transporte .
- c. Sub Ítem Activos: Corresponden a aquellos bienes materiales que se entregan directamente al Usuario/a para el desarrollo del Programa. La entrega de estos bienes deberá validarse a través de un acta de recepción conforme por parte de los Usuarios/as. Incluye al menos:
1. Material didáctico y/o educativo
- d. Sub Ítem Gastos de Soporte: Corresponden a los gastos utilizados para sustentar la operación de un programa específico y que son necesarios para hacer entrega de un beneficio directo al usuario de un Programa. Incluye al menos:
1. Compra equipos informáticos
 2. Implementos de estimulación .
 3. Arriendo de infraestructura o recinto
 4. Arriendo equipamiento audiovisual
 5. Compra equipamiento audiovisual
- e. Sub Ítem Otros Gastos de Soporte Incluye al menos :
1. Flete
 2. Movilización para el equipo de trabajo
 3. Indumentaria personal
 4. Otros gastos
- II.- Ítem Gastos Internos: Son todos aquellos gastos que constituyen un apoyo a la gestión administrativa del Modelo de Intervención. Este ítem comprende al menos:
1. Material fungible
 2. Material de Oficina
 3. Impresión, Fotocopias y encuadernación
- a. Otros de Administración: Incluye al menos:
1. Comunicación y Difusión
 2. Servicios Informáticos
 3. Otros Gastos
- Gastos no financiados por el Modelo de Intervención:
- Compra de terreno, vivienda y todo tipo de inmueble.
 - Compra de automóvil, camioneta u otro medio de transporte.
 - Cualquier tipo de material o equipamiento que no tenga utilización directa en la implementación del Modelo de Intervención.

SÉPTIMA: De la vigencia del Convenio y Ejecución del Modelo

El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y de Inversión y restituidos los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de existir.

El plazo para la ejecución de la intervención, comenzará desde la fecha en que la SEREMI transfiera los recursos comprometidos y su duración se extenderá hasta el cumplimiento de las actividades comprometidas, lo que en ningún caso podrá superar los dieciséis (16) meses como máximo, doce (12) de los cuales deberán ser destinados a la ejecución de los respectivos Acompañamientos.

Considerando que la Metodología del Modelo contempla acompañamientos por un período máximo de 24 meses, se deja constancia que se podrá dar continuidad a la intervención respectiva, en la medida que exista autorización y disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, y se haya dado cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances y financieros pertinentes.

OCTAVA: De los Informes Técnicos

La SEREMI mantendrá un permanente seguimiento y control de la ejecución del Modelo de Intervención, mediante el análisis y evaluación de los tres (3) Informes que se mencionan a continuación y las demás actividades que sean conducentes al cumplimiento de tal propósito. El Ejecutor dará a la SEREMI, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de los trabajos desarrollados durante la ejecución de los primeros doce meses de Acompañamientos Psicosocial y Sociolaboral.

El Ejecutor se obliga a entregar dos (2) Informes Técnicos de Avance, y un (1) Informe Técnico Final, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social.

Los Informes Técnicos de Avance, se entregarán dentro de los 5 primeros días hábiles siguientes al término del cuarto y octavo mes de ejecución del presente convenio respectivamente, conforme lo dispuesto en la cláusula anterior. Estos informes deberán contener, a lo menos, la siguiente información:

Informes Técnicos de Avance N°1 y 2:

- a) Conformación del Equipo profesional de acompañamientos: nómina de Monitores contratados y asignación de Usuarios/as que les corresponderá atender, según la cobertura máxima asignada por grupo, para el Acompañamiento Psicosocial y el Sociolaboral, de acuerdo a la Cláusula Sexta.
- b) Realización de supervisiones en terreno a los monitores comunitarios por parte del Encargado/a Comunal, de la fase individual y grupal.
- c) Realización de los Comités de Coordinación Intersectorial.
- d) Respecto a los Usuarios/as con Acompañamiento Psicosocial, deberá contener:
 - i. Informe del Plan de Desarrollo de los Usuarios/as activos.
 - ii. Estado de avances las sesiones de acompañamiento individuales y grupales, los que deberán registrarse en los cuadernillos correspondientes y el sistema informático vigente.
 - iii. Acceso de los Usuarios/as a prestaciones sociales u otras ofertas complementarias a la intervención.
- e) Respecto a los Usuarios/as de Acompañamiento Sociolaboral, deberá contener:
 - i. Informe de Usuarios/a con Plan Sociolaboral.
 - ii. Estado de avance de las sesiones individuales y grupales, los que deberán registrarse en los cuadernillos correspondientes y en el sistema informático vigente.
 - iii. Acceso de los Usuarios/as a prestaciones sociales u otras ofertas complementarias a la intervención.

Informe Técnico Final:

Deberá ser entregado dentro los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de término de ejecución de los quince (15) meses de ejecución del Modelo de Intervención y acompañamiento propiamente tal, y deberá contener, a lo menos, la siguiente información:

- a. Detalle de cobertura comunal y de intervención para los respectivos acompañamientos.
- b. Equipo de trabajo al momento del informe.
- c. Sistematización de las sesiones psicosociales y sociolaborales ejecutadas de acuerdo a la metodología.
- d. Estado de situación del Plan de Desarrollo y/o Plan Sociolaboral por Usuario/a.
- e. Realización de actividades locales complementarias a los Usuarios/as.
- f. Aplicación de la valoración de la intervención psicosocial y sociolaboral implementados a nivel comunal a todos los Usuarios/as activos.

La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, podrá en coordinación con la Asistencia Técnica del Servicio Nacional del Adulto Mayor, revisará los Informes Técnicos dentro un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de los mismos, y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones a los Informes, éstas deberán ser notificadas al ejecutor a través del SIGEC, y éste tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, para hacer las correcciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI. La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social deberá revisar las correcciones dentro de 06 (seis) días hábiles siguientes a la presentación del informe corregido por el ejecutor, debiendo aprobar o rechazar en forma definitiva los informes.

NOVENA: De la Rendición de Cuentas

La Contraparte Financiera del presente convenio será ejercida por el/la SEREMI quien será responsable de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre el Procedimiento de Rendición de Cuentas, entre otras cosas de:

- Solicitar comprobante de Ingreso de los Fondos Transferidos.
- Exigir rendición de cuentas en los términos establecidos en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la reemplace.
- Proceder a la revisión de los Informes para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.

Por su parte el ejecutor, en cumplimiento de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la reemplace, deberá acompañar entre otras cosas, los siguientes antecedentes.

- 1) Comprobante de ingresos por los recursos percibidos.
- 2) Informes Financieros Mensuales que deberán remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluido aquellos meses en que no exista inversión de los recursos traspasados, y deberán dar cuenta del monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, fechas en que se realizó, y el saldo disponible para el mes siguiente, en base al Plan de Cuentas acordado por las partes, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. En caso de no existir gastos se debe informar "sin movimientos".
- 3) Informe Financiero Final , que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, desagregada por ítem, distinguiendo explícitamente los gastos directos a Usuarios/as y los gastos internos, más el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al término de la ejecución del programa en la Oficina de Partes de la SEREMI, recibiendo el correspondiente timbre de ingreso, y además ser remitidos a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social.

El ejecutor deberá cumplir con los estándares de seguridad que le informará el Ministerio, a través de la SEREMI respectiva, para el acceso y uso del Sistema, debiendo resguardar la confidencialidad de los datos a que tengan acceso las personas que por la naturaleza de sus funciones deban acceder al Sistema, conforme a las normas contenidas en la Ley N°19.628 y por el convenio de colaboración y conectividad al Registro de Información Social celebrado entre las partes, en caso de corresponder.

DÉCIMO CUARTA: Término Anticipado del Convenio

En caso que la entidad ejecutora incumpla en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en el presente convenio, la SEREMI podrá mediante resolución fundada, poner término anticipado al convenio, y exigirá al Ejecutor la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio, no ejecutados o no rendidos satisfactoriamente.

Para efectos de proceder a poner término anticipado al presente convenio, la SEREMI deberá enviar aviso por escrito al Ejecutor, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el incumplimiento, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que la SEREMI tome conocimiento del respectivo incumplimiento.

La entidad ejecutora, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la notificación de dicha carta, deberá entregar un informe en el que exponga los motivos del incumplimiento y un detalle de los gastos efectuados a la fecha.

En caso de resolverse fundadamente la terminación anticipada del convenio, la entidad ejecutora deberá restituir los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, en caso de existir, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles.

El no presentar los Informes Técnicos o de Inversión en los plazos indicados en el presente convenio, no cumplir con las obligaciones contenidas en las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y sus respectivos Manuales, realizar uso indebido de la información y de los instrumentos aplicados a los Usuarios/as, no efectuar dentro del plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores y observaciones planteadas por la SEREMI, se considerará un incumplimiento grave del presente convenio, en virtud del cual la SEREMI podrá poner término a éste y de corresponder, exigir la restitución de los recursos no rendidos, no ejecutados u observados, en caso de existir.

DÉCIMO QUINTA: De la modificación del convenio

Las partes podrán modificar de común acuerdo el presente convenio por motivos fundados. La modificación entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, y deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente, y a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°704 de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

DÉCIMO SEXTA: Reembolso de excedentes

Al término de la ejecución del Programa y en caso que no se utilicen los recursos transferidos, la entidad ejecutora, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la aprobación del Informe Final de Inversión, deberá hacer reintegro a la SEREMI de los excedentes.

DÉCIMO SÉPTIMA: Personerías y ejemplares

La personería con que concurren a este acto, el/la Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos don (ña) Soraya Hahiat Said Teuber, consta en el Decreto Supremo N° 32 del jueves 22 de marzo de 2018 del Ministerio de Desarrollo Social, y la de Don (ña) Rubén Cárdenas Gómez consta en Decreto Alcaldicio N° 6093 del martes 6 de diciembre de 2016.

El presente Convenio se firma en dos (2) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder cada parte.

Firmado por:

Rubén Cárdenas Gómez, ALCALDE (SA), I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO; SORAYA SAID TEUBER, SECRETARIO (A) REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL LOS LAGOS."

3° IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución al Subtítulo 24-03-340 "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario", de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, del Presupuesto vigente para el año 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



Soraya Said Teuber
SORAYA SAID TEUBER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGION DE LOS LAGOS

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.



Rector Soto Velásquez
RECTOR SOTO VELÁSQUEZ
Coordinador Administrativo
SEREMI de Desarrollo Social
Región de Los Lagos

SST/NDV/SI/ACM/CMT
[Signature]

- Distribución:
- Municipalidad de CALBUCO
 - División de Promoción y Protección Social.
 - Área Social SEREMI Desarrollo Social.
 - Área Administrativa SEREMI Desarrollo Social.
 - Oficina de Partes SEREMI Desarrollo Social.



**Subsistema de Seguridades y Oportunidades
"Acompañamiento a la Trayectoria - Programa
Eje/Municipal"**
**Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años y
más edad**

**Convenio de Transferencia de Recursos
Entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo
Social
de la Región Los Lagos
Y
Municipalidad de Calbuco**

11 Dic. 2018

En Puerto Montt , a _____ de _____ de 2018, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social** de la Región Los Lagos , representada por su Secretario(a) Regional Ministerial, don(ña) Soraya Hahlat Said Teuber , ambos Domiciliados para estos efectos en, Av. Décima Región # 480, Edificio Intendencia, piso 2 Casilla 457 , comuna de Puerto Montt , Región Los Lagos , en adelante "la SEREMI" por una parte; y por la otra, Municipalidad de Calbuco , en adelante el "EJECUTOR", 69.220.600-2 , representado por don(ña) Rubén Cárdenas Gómez a mbo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Francisco Errázuriz N° 210 , comuna de Calbuco , Región Los Lagos , vienen a celebrar el presente convenio:



MODELO CONVOCATORIA 13° VÍNCULOS CONVENIO "EJE/MUNICIPAL"

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir de la publicación de la Ley N° 20.595, las personas de 65 años o más, que vivan solos o acompañados por una persona y que se encuentren en situación de pobreza, podrán ser usuarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, cuyo objetivo principal es *"brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida"*.
2. Que, conforme lo que dispone el artículo 8° del Decreto Supremo N° 29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social, este modelo de intervención dirigido a los usuarios/as de 65 años o más edad, tiene como objetivo contribuir a la ejecución de acciones o procedimientos de intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus Usuarios/as acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social, teniendo una ejecución preferentemente municipal.
3. Que, para la ejecución del modelo de intervención se asignará una cobertura de carácter comunal que contempla la realización de acciones y prestaciones definidas en el Artículo 6° de la Ley N° 20.595, que describe el programa EJE, como aquel destinado a los usuarios y que tiene por objeto el acompañamiento durante la trayectoria de éstos en los Programas referidos en los artículos 7° (Programa de acompañamiento Psicosocial) y 8° (Programa de acompañamiento Sociolaboral), evaluando su desempeño y logros alcanzados mientras participen en él. El programa EJE deberá contemplar la realización de un diagnóstico, elaboración de un plan de intervención, seguimiento de la participación y evaluación.
4. Que, para la implementación del Modelo de Intervención señalado, denominado Programa Vínculos, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, suscribirá convenios de transferencia de recursos, preferentemente con las Municipalidades, quienes serán los responsables de ejecutar las acciones y prestaciones señaladas en el numeral anterior, en una modalidad que



MODELO CONVOCATORIA 13º VÍNCULOS CONVENIO "EJE/MUNICIPAL"

contempla la celebración de dos convenios, el primero de ellos de aplicación de diagnóstico y elaboración del plan de intervención, incorporando una actividad de seguimiento de carácter grupal y el segundo de acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 771, de 2018 de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

5. Que mediante Resolución Exenta N° 704, del 03 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Orientaciones de Implementación, Ejecución y Metodología de Intervención y Procedimientos de Gestión, del Modelo de Intervención del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" para Usuarios/as del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, de 65 años o más edad, del artículo 4 letra a) de la Ley N° 20.595, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 29 de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, las cuales se entienden formar parte integrante del presente convenio.
6. Que, la Ley N°21.053 del Presupuestos del Sector Público para el año 2018, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 345, recursos para financiar el programa EJE.
7. Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°1436 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó a los Secretaríos Regionales Ministeriales de Desarrollo Social la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o transferencia de recursos hasta un monto inferior de 5.000 UTM en el marco de la implementación del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Del Objeto

El objeto del presente convenio, es la transferencia de recursos por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Los Lagos, a la



MODELO CONVOCATORIA 13º VÍNCULOS CONVENIO "EJE/MUNICIPAL"

Ilustre **Municipalidad de Calbuco**, quien acepta la ejecución a nivel comunal del "Acompañamiento a la Trayectoria - Programa Eje/Municipal".

Este programa de Acompañamiento, conforme a lo dispuesto en las Orientaciones de implementación, consiste en el desarrollo de las cuatro etapas del acompañamiento (Diagnóstico, Elaboración del Plan de Intervención, Seguimiento y Evaluación), sin embargo, por medio del presente acuerdo, el Ejecutor se compromete en especial a realizar lo siguiente:

- a) La aplicación de Instrumentos asociados al Diagnóstico: Carta de Compromiso, Diagnóstico EJE y elaboración del Plan de Intervención, cuyo período de ejecución no puede superar 60 días (2 meses), para el 100% de la cobertura comunal comprometida, proceso que será visado por los Especialistas de Grupos Vulnerables de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social.
- b) La realización en la etapa de seguimiento, una actividad de carácter grupal destinada a los Usuarios/as que ingresan al Modelo de Intervención, con la asistencia del Especialista en Grupos Vulnerable o un representante de la SEREMI, desarrollada conforme a lo señalado en las Orientaciones de Implementación dictadas por la Subsecretaría.
- c) Contar con el encargado comunal y el monitor comunitario, para el correcto desarrollo de las etapas del Programa Eje en los términos descritos en el presente convenio y en la Resolución Exenta N° 704, ya mencionada.

SEGUNDA: Acciones a Desarrollar

En el marco de la ejecución del componente antes mencionado, el ejecutor se obliga a desarrollar las siguientes acciones:

1. Conformar el Equipo Comunal encargado de la implementación del "Acompañamiento a la Trayectoria - Programa Eje/Municipal", para lo cual deberá nombrar a un Encargado Comunal y contratar al o los Monitor/a (es) Comunitarios/as, los cuales deben tener un perfil conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 704 del 2018 de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
2. Aplicar los instrumentos de la fase diagnóstica y elaboración de un plan de intervención, los cuales deberán contar con la validación del Especialista en Grupos Vulnerables, por un período máximo de sesenta (60) días.
3. Aplicar la metodología y estrategia de intervención establecidas por el Ministerio de Desarrollo Social, disponible en SIGEC.



MÓDELO CONVOCATORIA 13º VÍNCULOS CONVENIO "EJE/MUNICIPAL"

4. Utilizar el Sistema de Registro Informático vigente del Ministerio de Desarrollo Social, debiendo ingresar la información requerida actualizada en el Sistema Informático, junto con mantener la documentación en soporte físico.
5. Coordinarse con la SEREMI respectiva para validar con los Especialistas en Grupos Vulnerables, la incorporación de los Usuarios/as al Programa con sus respectivos Planes de Intervención, con ello se activarán las Transferencias Monetarias según corresponda, y se podrá dar inicio a los respectivos Acompañamientos Psicosocial y Sociolaboral, de conformidad a la normativa legal y reglamentaria vigente.
6. Realizar una actividad de integración comunal de todos los Usuarios/as activos del "Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 o más años", del Subsistema de Promoción y Protección Social, "Seguridades y Oportunidades", durante los primeros doce meses de ingreso de los Usuarios/as.
7. Monitorear el desarrollo de la ejecución del "Acompañamiento a la Trayectoria - Programa Eje/Municipal", velando por la correcta implementación del modelo de intervención, mediante supervisiones en terreno a los monitores comunitarios.
8. Informar dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del presente convenio, a través de Oficio dirigido al (la) respectivo (a) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, el nombre y Rut del funcionario con responsabilidad administrativa designado en calidad de contraparte técnica.

TERCERA: De los Beneficiarios

Los beneficiarios serán aquellas personas, de 65 años o más edad, que vivan solos o acompañados de otra persona, y que se encuentre en situación de pobreza, lo cual se acreditará de conformidad lo establece la Resolución Exenta N° 704, del 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y que suscriban el documento de compromiso y plan de intervención a partir de la nómina de Usuarios/as potenciales entregada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, los cuales deberán ser invitados a participar del Modelo de intervención cumpliendo el estricto orden de prelación.

El ejecutor mantendrá actualizada la individualización de las personas beneficiarias, que suscribieron el Documento de Compromiso, Instrumento Diagnóstico y el Plan de Intervención, los cuales serán participantes del primer



MODELO CONVOCATORIA 13º VÍNCULOS CONVENIO "EJE/MUNICIPAL"

año de intervención de los Componentes de Acompañamiento Psicosocial y/o Sociolaboral, según corresponda. Asimismo, deberán mantener la información de todos los Usuarios/as potenciales que rechazaron la invitación de participación, como aquellos que no fueron ubicados.

CUARTA: Obligaciones de las Partes

- a) Por el presente convenio, el Ejecutor, tendrá las siguientes obligaciones:
1. Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.
 2. Remitir una **Propuesta de Trabajo** de acuerdo a las indicaciones dispuestas en el formato disponible en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), la cual incorpora la estimación de recursos humanos para la cobertura asignada, la distribución presupuestaria que efectuará con cargo a los recursos asignados, y un **Plan de Cuentas** que deberá contener las especificaciones y limitaciones contempladas en la cláusula sexta del presente convenio. Todo lo anterior, dentro del plazo indicado en el cronograma disponible en SIGEC.
 3. Destinar los recursos que se le transfieran a la correcta aplicación de las actividades señaladas en la cláusula primera, ajustándose a lo dispuesto en el presente Convenio, al Plan de Cuentas, Propuesta de Trabajo, y las Orientaciones, Metodologías y Procedimientos de Gestión Generales y Manuales respectivos, todos los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio.
 4. Poner a disposición de la SEREMI de Desarrollo Social todos los antecedentes que le fueren requeridos, como asimismo, entregar de manera oportuna un (1) Informe Técnico de Avance y un (1) Informe Técnico Final, de conformidad a lo señalado en la Cláusula Octava del presente convenio.
 5. Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena del presente convenio, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.
 6. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Modelo de Intervención, de acuerdo a las Orientaciones y Metodologías aprobadas por la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°704, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.



MODELO CONVOCATORIA 13º VÍNCULOS CONVENIO "EJE/MUNICIPAL"

7. Ejecutar el Programa Eje - Municipal, dando efectivo cumplimiento a la cobertura comprometida, en un plazo de (60) días de acuerdo a las Orientaciones de Implementación, Metodologías y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención para Usuarios/as del Subsistema de Seguridades y Oportunidades de 65 años o más edad y los Manuales Eje-Municipal.
 8. Velar por la correcta utilización de los Sistema de Administración de Convenios, SIGEC; y de la Plataforma Informática de registro de la trayectoria de los Usuarios/as vigente, tomando las medidas pertinentes con el fin de que las personas que intervendrán en la ejecución del Programa, den cumplimiento estricto a las obligaciones establecidas en la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada, al Decreto Supremo N° 160, de 2007, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, y a la normativa legal vigente sobre protección de datos personales.
 9. Inventariar todas las Inversiones que signifiquen bienes informáticos u otro tipo de bienes inventariables. Para estos efectos, el documento correspondiente al inventario que se encontrará disponible en SIGEC.
 10. Restituir a la SEREMI de Desarrollo Social los excedentes de los recursos transferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta.
 11. Subir una copia del acto administrativo del Ejecutor que aprueba el presente convenio a la Plataforma SIGEC.
- b) Por el presente Convenio, **la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región**, tendrá las siguientes obligaciones:
1. Transferir los recursos de conformidad a lo señalado en la cláusula quinta del presente Convenio.
 2. Coordinarse con el ejecutor a fin de realizar el seguimiento del ingreso de los Usuarios/as al Modelo de intervención, de conformidad a la normativa legal y reglamentaria vigente, en concordancia con lo establecido en la Resolución Exenta N° 704, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
 3. Enviar nómina con la prelación de los Usuarios/as potenciales del Programa Vínculos.
 4. Capacitar y apoyar al Ejecutor, en la correcta aplicación de los instrumentos de diagnóstico, en conjunto con el Servicio de Asistencia Técnica que brindará SENAMA.



MODELO CONVOCATORIA 13º VÍNCULOS CONVENIO "EJE/MUNICIPAL"

5. Capacitar al Ejecutor en el uso y manejo del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) y la plataforma de registro de la trayectoria de los Usuarios/as del Ministerio de Desarrollo Social.
6. Poner a disposición del ejecutor a través del SIGEC los instrumentos técnicos necesarios para la adecuada ejecución de la aplicación de los instrumentos diagnósticos para el ingreso de los Usuarios/as potenciales al Modelo de Intervención para del Subsistema Seguridades y Oportunidades de 65 años o más edad, los Manuales respectivos y los Formatos de los Informes Técnicos y de Inversión.
7. Realizar la supervisión y monitoreo de las Metas de Cobertura y la realización del encuentro de integración a nivel regional.
8. Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión del Informe Técnico de Avance y Final, como asimismo de los Informes de los Inversión Mensuales y Final.
9. Exigir las Rendiciones de cuentas de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o norma que la reemplace, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula novena del presente convenio.
10. Nombrar un Encargado Regional del Programa, notificándose su designación por escrito.

Lo anterior, es sin perjuicio de las obligaciones contenidas en las Orientaciones de implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión Generales, para los Usuarios/as del Subsistema Seguridades y Oportunidades de 65 años o más edad, aprobadas mediante Resolución Exenta N°704, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, las cuales se entienden parte integrante del presente convenio.

QUINTA: De la Transferencia de los Recursos

Para la ejecución del Programa, la SEREMI de Desarrollo Social transferirá al ejecutor, a cantidad de \$ 998.000 (novecientos noventa y ocho mil pesos), fondos contemplados de la Partida 21 Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 345 "Programa Eje", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales, vigente para el año 2018.



MODELO CONVOCATORIA 13º VÍNCULOS CONVENIO "EJE/MUNICIPAL"

Con este financiamiento, se deberán ejecutar en especial, las siguientes acciones:

1. Contratación de Monitor comunitario para desarrollar por 2 meses la aplicación de Instrumentos diagnósticos y la elaboración de un plan de Intervención del contacto del 100% de la cobertura comunal establecida.
2. La realización de un hito de seguimiento de carácter grupal, destinado a los Usuarios/as que ingresan al Modelo de Intervención, su ejecución se debe realizar los primeros doce meses de Intervención, considerando las variables territoriales, climáticas y de accesibilidad para los Usuarios/as del Modelo.

Dichos recursos se transferirán en una cuota, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la SEREMI que apruebe el presente convenio, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el ejecutor se encuentra al día en la rendición de cuentas de los fondos previamente transferidos por la SEREMI.
- b) Que el ejecutor haya entregado la Propuesta de Trabajo ajustada a las exigencias establecidas en la cláusula cuarta letra a) numeral 2 y cláusula sexta del presente convenio, y aprobada por la contraparte de la SEREMI.

Para la administración de los recursos transferidos, el Ejecutor deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos denominada "Programa Eje-Municipal", que destinará exclusivamente para la administración de los fondos que por el presente acto se transfieren.

Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que el Ejecutor disponga para la recepción de los recursos provenientes del Programa.

SEXTA: Del Marco Presupuestario y Redistribución

El Ejecutor deberá remitir a través del SIGEC, y en formato papel, la **Propuesta de Trabajo**, el cual estará disponible en el Sistema de Gestión de Convenios SIGEC, dentro del plazo indicado en el cronograma establecido en la misma Plataforma. Este instrumento incorpora la estimación de recursos humanos para la cobertura comprometida, la distribución presupuestaria de los recursos asignados, desglosando el presupuesto en Gastos Directos de



MODELO CONVOCATORIA 13º VÍNCULOS CONVENIO "EJE/MUNICIPAL"

Usuarios/as y Gastos de Administración, de conformidad al **Plan de Cuentas** acordado por las partes, y visado por la contraparte técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, a través de SIGEC, el cual se entenderá formar parte integrante del presente convenio. La propuesta deberá ser revisada y aprobada a través del SIGEC.

En este Plan de Cuentas se definen y especifican los ítems y sub ítems, los cuales podrán ser imputados como gastos del presupuesto, y que deberán cubrir las funciones y tareas esenciales para asegurar la correcta atención a los Usuarios/as.

Los recursos que se transfieran deberán estar destinados exclusivamente al financiamiento de las actividades contempladas para la aplicación del Programa Eje-Municipal del Modelo de Intervención.

La entidad ejecutora dará estricto y fiel cumplimiento a que estos recursos se organicen de manera tal, que permitan cubrir todas las funciones y tareas esenciales para asegurar la correcta atención de los Usuarios/as. De igual modo, deberá asegurar que la estructura y composición del equipo cumpla los estándares necesarios.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán autorizar por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social la redistribución de los recursos en virtud de las necesidades de la ejecución de las actividades, sin embargo no se podrá autorizar una redistribución que implique una disminución de los Gastos Directos a Usuarios/as.

Dicha redistribución podrá ser solicitada como fecha máxima 30 días hábiles anteriores a la finalización de la ejecución del Modelo de Intervención, debiendo exponer las razones justificadas que hacen procedente la modificación requerida.

Gastos financiados por el Modelo de Intervención

El Plan de Cuentas del Programa, considera 2 ítem presupuestarios, cuya distribución son las siguientes:

- 1.- Gastos Directos a Usuarios/as: contempla como mínimo el 93% de los recursos asignados.



MODELO CONVOCATORIA 13º VÍNCULOS CONVENIO "EJE/MUNICIPAL"

II.-Gastos Internos o de Administración: considera como máximo el 7% del total del presupuesto asignado.

I.- Ítem Gastos Directos a Usuarios/as: Son todos aquellos gastos que son realizados en función directa de la población beneficiaria. Este ítem contempla:

a) Sub Ítem Recursos Humanos: que son los gastos correspondientes a la contratación de profesionales o personas a cargo de la ejecución del programa y/o proyecto, de acuerdo a cada una de las especificaciones establecidas según convenio y que trabajan directamente con el usuario/a.

Con el propósito de no generar sobre intervenciones y construir confianza con los Usuarios/as desde el primer contacto, se solicita expresamente que los profesionales que realicen el proceso diagnóstico tengan la continuidad en el proceso de acompañamiento psicosocial y/o sociolaboral. Por ello, los requisitos curriculares y el perfil de reclutamiento son coincidentes para ambos momentos de intervención, como lo establece la Resolución Exenta N°704, de 2018, ya citada.

Monitores	Período	Función
Monitor/a	60 días	Aplicación de instrumentos diagnósticos.

La contratación de los monitores comunitarios deberá ser acorde a la duración del período de ejecución de la aplicación de los instrumentos diagnósticos, considerando el número máximo de atención de Usuarios/as por monitor, según la zonificación de las comunas, entregado por la Resolución Exenta referida.

b) Sub Ítem Servicios: Corresponden a toda labor, prestación o trabajo que se realice para satisfacer las necesidades de los beneficiarios directos del Programa, incluye al menos los siguientes Sub ítems:

- 1 Movilización Usuarios/as. Son los gastos en que deben incurrir los beneficiarios cuando, en virtud del Programa, sea necesario trasladarse de un lugar a otro, para efectos de alguna actividad determinada relacionada con dicho Programa, por ejemplo participar de los encuentros grupales (corresponde a la entrega de recursos directamente al beneficiario).
- 2 Colaciones para Usuarios/as



MODELO CONVOCATORIA 13º VÍNCULOS CONVENIO "EJE/MUNICIPAL"

- 3 Servicios de capacitación
 - 4 Movilización de Usuarios/as a sesiones de trabajo. Son los gastos en que deben incurrir los beneficiarios cuando, en virtud del Programa, sea necesario trasladarse de un lugar a otro, para realizar una actividad asociada a una participación individual o Sesiones de Trabajo, fuera de su hogar. Además en caso que lo requiera, podrán contratar servicio de transporte .
- c) **Sub Ítem Activos:** Corresponden a aquellos bienes materiales que se entregan directamente al usuario/a para el desarrollo del Programa. La entrega de estos bienes deberá validarse a través de un acta de recepción conforme por parte de los Usuarios/as. Incluye al menos:
- 1 Material didáctico y/o educativo
- d) **Sub Ítem Gastos de Soporte:** Corresponden a los gastos utilizados para sustentar la operación de un programa específico y que son necesarios para hacer entrega de un beneficio directo al usuario/a de un Programa. Incluye al menos:
- 1 Compra equipos informáticos
 - 2 Implementos de estimulación
 - 3 Arriendo de infraestructura o recinto
 - 4 Arriendo equipamiento audiovisual
 - 5 Compra equipamiento audiovisual
- e) **Sub Ítem Otros Gastos de Soporte** Incluye al menos:
- 1 Flete
 - 2 Movilización para el equipo de trabajo
 - 3 Indumentaria personal
 - 4 Otros gastos
- II.- **Ítem Gastos Internos:** Son todos aquellos gastos que constituyen un apoyo a la gestión administrativa del Modelo de Intervención. Este ítem comprende al menos:
- 1 Material fungible
 - 2 Material de Oficina
 - 3 Impresión, Fotocopias y encuadernación
- a) **Otros de Administración:** Incluye al menos:
- 1 Comunicación y Difusión



MODELO CONVOCATORIA 13º VÍNCULOS CONVENIO "EJE/MUNICIPAL"

- 2 Servicios Informáticos
- 3 Otros Gastos

Gastos no financiados por el Modelo de Intervención:

- Compra de terreno, vivienda y todo tipo de inmueble.
- Compra de automóvil, camioneta u otro medio de transporte.
- Cualquier tipo de material o equipamiento que no tenga utilización y relación directa en la implementación del Modelo de Intervención.

SÉPTIMA: De la vigencia del Convenio y Ejecución del Modelo

El presente convenio entrará en **vigencia** desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y de Inversión y restituidos los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de existir.

El plazo para la **ejecución de la intervención** comenzará desde la fecha en que la SEREMI transfiera los recursos comprometidos y su duración se extenderá hasta el cumplimiento de las actividades comprometidas, lo que en ningún caso podrá superar los doce (12) meses.

OCTAVA: De los Informes Técnicos

La SEREMI mantendrá un permanente seguimiento y control de la ejecución de presente convenio, mediante el análisis y evaluación de los dos (2) Informes que se mencionan a continuación y las demás actividades que sean conducentes al cumplimiento de tal propósito. El Ejecutor dará a la SEREMI, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de los trabajos desarrollados durante la ejecución de la fase diagnóstica y de la actividad grupal de integración.

El Ejecutor se obliga a entregar un (1) Informe Técnico de Avance, y un (1) Informe Técnico Final, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social.



MODELO CONVOCATORIA 13º VÍNCULOS CONVENIO "EJE/MUNICIPAL"

i.- El Informe Técnico de Avance, se entregará dentro de los 5 primeros días al término del tercer mes de ejecución, contados a partir de la fecha de transferencia de los recursos y deberá contener, a lo menos, la siguiente información:

- a) Conformación del equipo ejecutor Programa Eje- Municipal: nómina de Monitores Comunitarios contratados y asignación de Usuarios/as que les corresponderá atender, según la cobertura máxima asignada por grupo, de acuerdo a la Cláusula Sexta.
- b) Resultado de la aplicación del Instrumento de Diagnóstico EJE, los que deberán registrarse en los cuadernillos correspondientes y el sistema informático vigente.

ii.- El Informe Técnico Final, deberá ser entregado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de término de ejecución de las actividades comprometidas en el Convenio, y deberá contener, a lo menos, la siguiente información:

- a) Detalle de cobertura comunal Incorporada al Subsistema "Seguridades y Oportunidades"
- b) Realización de actividad grupal de integración de los Usuarios/as.

La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, podrá en coordinación con la Asistencia Técnica del Servicio Nacional del Adulto Mayor, revisar los Informes Técnicos dentro un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de los mismos, y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones a los Informes, éstas deberán ser notificadas al ejecutor a través del SIGEC, y éste tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, para hacer las correcciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI. La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social deberá revisar las correcciones dentro de 6 (seis) días hábiles siguientes a la presentación del informe corregido por el ejecutor, debiendo aprobar o rechazar en forma definitiva los Informes.

NOVENA: De la Rendición de Cuentas

La Contraparte Financiera del presente convenio será ejercida por el/la SEREMI quien será responsable de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre el Procedimiento de Rendición de Cuentas, entre otras cosas de:



MODELO CONVOCATORIA 13º VÍNCULOS CONVENIO "EJE/MUNICIPAL"

- Solicitar comprobante de Ingreso de los Fondos Transferidos.
- Exigir rendición de cuentas en los términos establecidos en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
- Proceder a la revisión de los Informes para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.

El ejecutor, en cumplimiento de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la reemplace, deberá acompañar entre otras cosas, los siguientes antecedentes.

- 1) Comprobante de ingresos por los recursos percibidos.
- 2) **Informes Financieros Mensuales** que deberán remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluido aquellos meses en que no exista inversión de los recursos traspasados, y deberán dar cuenta del monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, fechas en que se realizó, y el saldo disponible para el mes siguiente, en base al Plan de Cuentas acordado por las partes, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. En caso de no existir gastos se debe informar "sin movimientos".
- 3) **Informe Financiero Final**, que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, desagregada por ítem, distinguiendo explícitamente los gastos directos a Usuarios/as y los gastos internos, más el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al término de la ejecución del programa en la Oficina de Partes de la SEREMI, recibiendo el correspondiente timbre de ingreso, y además ser remitidos a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social.

DÉCIMA: De la revisión de los Informes de Inversión

La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles desde la recepción de los **Informes Financieros Mensuales y de Inversión Final** para revisarlos, y aprobarlos u observarlos total o parcialmente. En caso de presentar observaciones o requerir aclaraciones por parte del ejecutor respecto de los Informes, o bien de los comprobantes que los respaldan, o de su falta de correspondencia con el Informe Final, éstas deberán ser notificadas al Ejecutor, dentro de un plazo de 2



MODELO CONVOCATORIA 13º VÍNCULOS CONVENIO "EJE/MUNICIPAL"

(dos) días hábiles siguientes al término de la revisión. El ejecutor tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la notificación para presentar el informe corregido, o presentar las aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, el que deberá revisarlas dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, debiendo aprobarlos o rechazarlos definitivamente.

La no presentación de los Informes Mensuales de Inversión o no efectuar dentro de plazo las correcciones y/o aclaraciones notificadas por el Ministerio, a través del SEREMI, se considerará un incumplimiento grave del presente convenio, lo cual es considerado una razón para finalizar el presente convenio y exigir al ejecutor la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados según corresponda, aplicando el procedimiento de término anticipado descrito en el presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERA: Asistencia Técnica

El Servicio Nacional del Adulto Mayor, será el organismo encargado de brindar la Asistencia Técnica especializada a los ejecutores, de conformidad al convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Servicio Nacional del Adulto Mayor, aprobado mediante Decreto Supremo N°17, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

DÉCIMO SEGUNDA: Contrapartes Técnicas

La contraparte técnica de la SEREMI, será ejercida a través del Encargado del Programa en la Región. La contraparte técnica por parte de la Municipalidad, será ejercida por el funcionario con responsabilidad administrativa designado al efecto por el Alcalde.

La Municipalidad deberá comunicar a la SEREMI el nombre de la persona designada en calidad de contraparte técnica, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda numeral 8) del presente convenio.

DÉCIMO TERCERA: Del Sistema Informático Vigente

El Decreto Supremo N° 34, de 2012, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del Subsistema Seguridades y Oportunidades, establece un Sistema de Registro, Derivación,



MODELO CONVOCATORIA 13º VÍNCULOS CONVENIO "EJE/MUNICIPAL"

Seguimiento y Monitoreo, que forma parte del Registro de Información Social a que se refiere el Decreto Supremo N° 160 de 2007, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, y que constituye el soporte de información y comunicaciones para la coordinación y supervisión de las acciones de acompañamiento y seguimiento de la trayectoria de los Usuarios/as.

Para la implementación de este Sistema, el Ejecutor mediante Oficio a la Secretaría Regional Ministerial respectiva, deberá solicitar las claves para acceder al Sistema de Registro. El Oficio, deberá contener la nómina de las personas contratadas por el Ejecutor que por la naturaleza de sus funciones deberán acceder al Registro.

Las personas a quienes se les asigne clave de acceso al Sistema, no podrán ceder bajo ninguna circunstancia sus claves y nombres de Usuarios/as, y serán plenamente responsables de las acciones efectuadas bajo el uso de su clave y nombre.

El ejecutor deberá cumplir con los estándares de seguridad que le informará el Ministerio, a través de la SEREMI respectiva, para el acceso y uso del Sistema, debiendo resguardar la confidencialidad de los datos a que tengan acceso las personas que por la naturaleza de sus funciones deban acceder al Sistema, conforme a las normas contenidas en la Ley N°19.628 y por el convenio de colaboración y conectividad al Registro de Información Social celebrado entre las partes, en caso de corresponder.

DÉCIMO CUARTA: Término Anticipado del Convenio

En caso que la entidad ejecutora incumpla en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en el presente convenio, la SEREMI podrá mediante resolución fundada, poner término anticipado al convenio, y exigirá al Ejecutor la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio, no ejecutados o no rendidos satisfactoriamente.

Para efectos de proceder a poner término anticipado al presente convenio, la SEREMI deberá enviar aviso por escrito al Ejecutor, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que



MODELO CONVOCATORIA 13º VÍNCULOS CONVENIO "EJE/MUNICIPAL"

motivan el incumplimiento, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que la SEREMI tome conocimiento del respectivo incumplimiento.

La entidad ejecutora, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la notificación de dicha carta, deberá entregar un informe en el que exponga los motivos del incumplimiento y un detalle de los gastos efectuados a la fecha.

En caso de resolverse fundadamente la terminación anticipada del convenio, la entidad ejecutora deberá restituir los saldos no ejecutados, no rendido u observados, en caso de existir, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles.

El no presentar los Informes Técnicos o de Inversión en los plazos indicados en el presente convenio, no cumplir con las obligaciones contenidas en las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y sus respectivos Manuales, realizar uso indebido de la información y de los instrumentos aplicados a los Usuarios/as, no efectuar dentro del plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores y observaciones planteadas por la SEREMI, se considerará un incumplimiento grave del presente convenio, en virtud del cual la SEREMI podrá poner término a éste y de corresponder, exigir la restitución de los recursos no rendidos, no ejecutados u observados, en caso de existir.

DÉCIMO QUINTA: De la modificación del convenio

Las partes podrán modificar de común acuerdo el presente convenio por motivos fundados. La modificación entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, y deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente, y a lo dispuesto en la Resolución N° 704, del 03 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

DÉCIMO SEXTA: Reembolso de excedentes.

Al término de la ejecución del Programa y en caso que no se utilicen los recursos transferidos, la entidad ejecutora, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la aprobación del Informe Final de Inversión, deberá hacer reintegro a la SEREMI de los excedentes.

DÉCIMO SÉPTIMA: Personerías y ejemplares.



MODELO CONVOCATORIA 13º VÍNCULOS CONVENIO "EJE/MUNICIPAL"

La personería con que concurren a este acto, el/la Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de de Los Lagos don (ña) Soraya Hahiat Said Teuber , consta en Decreto Supremo N° 32 del jueves 22 de marzo de 2018 del Ministerio de Desarrollo Social, y la de Don (ña) Rubén Cárdenas Gómez , consta en Decreto Alcaldicio N° 6093 del martes 6 de diciembre de 2016 .

El presente Convenio se firma en dos (2) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder cada parte.



RUBÉN CÁRDENAS GÓMEZ
ALCALDE(SA)
MUNICIPALIDAD DE CALBUCO



SORAYA HAHIAT SAID TEUBER
SECRETARIO(A) REGIONAL
MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA REGION DE LOS LAGOS





Subsistema de Seguridades y Oportunidades

"1° Año Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años y más edad"

Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor"

Convenio de Transferencia de Recursos

**Entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social
de la Región LOS LAGOS**

Y

Municipalidad de Calbuco

28 DIC. 2018

En Puerto Montt , a _____ de _____ de 2018, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social** de la Región Los Lagos , representada por su Secretario(a) Regional Ministerial, don(ña) Soraya Hahiat Said Teuber , ambos Domiciliados para estos efectos en, Av. Décima Región # 480, Edificio Intendencia, piso 2 comuna de Puerto Montt , Región **LOS LAGOS** , en adelante "la SEREMI" por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CALBUCO** , en adelante el "EJECUTOR", 69.220.600-2 , representado por don(ña) Rubén Cárdenas Gómez , a mbo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Francisco Errázuriz N° 210 , comuna de Calbuco , Región Los Lagos , vienen a celebrar el presente convenio:



MODELO CONVOCATORIA 13° VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir de la publicación de la Ley N° 20.595, las personas de 65 años o más, que vivan solos o acompañados por una persona y que se encuentren en situación de pobreza, podrán ser usuarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, cuyo objetivo principal es "brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida".
2. Que, conforme lo que dispone el artículo 8° del Decreto Supremo N° 29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social, este modelo de intervención dirigido a los usuarios de 65 años o más edad, tiene como objetivo contribuir a la ejecución de acciones o procedimientos de Intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus Usuarios/as acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social, teniendo una ejecución preferentemente municipal.
3. Que, para la implementación del modelo de Intervención señalado, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, suscribirá convenios de transferencia de recursos, preferentemente con las Municipalidades, quienes serán los responsables de ejecutar los programas a que se refieren los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley N° 20.595, que conforman este modelo, en una modalidad que contempla la celebración de dos convenios, el primero de ellos de aplicación de diagnóstico y elaboración del plan de intervención, y el segundo de acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 0771, de 2018 de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
4. Que mediante Resolución Exenta N° 704, del 03 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Orientaciones Metodológicas, Procedimientos Generales de Gestión y Manuales que indica, para la ejecución del Modelo de Intervención para Usuarios/as del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, de 65 años o más edad, del artículo 4 letra a) de la Ley N° 20.595, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 29 de 2013, de la



MODELO CONVOCATORIA 13º VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, las cuales se entienden formar parte integrante del presente convenio.

- 5 Que, la Ley N°21.053 del Presupuestos del Sector Público para el año 2018, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtitulo 24, Ítem 03 recursos para financiar la ejecución del modelo de Intervención ya individualizado, en su asignación 340, denominada "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario".
- 6 Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°1436 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó a los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o transferencia de recursos hasta un monto inferior de 5.000 UTM en el marco de la implementación del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Del Objeto

El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Los Lagos, a la Ilustre **Municipalidad de Calbuco**, quien acepta la ejecución a nivel comunal del "Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años o más", del Subsistema de Promoción y Protección Social, "Seguridades y Oportunidades", en adelante indistintamente, "Modelo de intervención", con la finalidad de desarrollar los Programas de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral, los cuales forman parte del Modelo de Intervención, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley 20.595, sobre Otros Usuarios/as del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades".

El Modelo de intervención tendrá como objetivo contribuir a la ejecución una o más acciones o procedimientos que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus Usuarios/as acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red de promoción y protección social. Este Modelo contempla los siguientes componentes:



MODELO CONVOCATORIA 13° VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

- ✓ **Acompañamiento Psicosocial:** Constituye un servicio de apoyo personalizado destinado a promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permitan a los usuarios su inclusión social y desenvolvimiento autónomo, de tal manera de alcanzar y sostener una mejor calidad de vida en diversas áreas de bienestar, donde aún persisten importantes brechas de desigualdad. Es un servicio especialmente diseñado para personas mayores que combina actividades de tipo individual, realizadas en el domicilio de las personas, con actividades de carácter grupal, por un período máximo de 24 meses, para el 100% de los Usuarios/a
- ✓ **Acompañamiento Sociolaboral:** Constituye un servicio de apoyo personalizado orientado a mejorar la capacidad de las personas mayores para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral, a su vez, que las personas mayores adquieran, desarrollen o fortalezcan habilidades, capacidades y conocimientos y pongan en marcha actividades y ocupaciones, que contribuyan al desarrollo de su autonomía e independencia, promoviendo un envejecimiento activo, inclusión social y capacidad asociativa, por un período máximo de 20 meses, para al menos el 50% de los Usuarios/as que participan en la intervención psicosocial.

SEGUNDA: Acciones a Desarrollar

En el marco de la ejecución de los Programas señalados en la cláusula primera, para los primeros 12 meses del Modelo de intervención, el ejecutor se obliga a desarrollar las siguientes acciones:

1. Conformar el equipo comunal de trabajo encargado de la implementación directa del Modelo de Intervención (primeros 12 meses), para lo cual deberá nombrar a un Encargado Comunal y contratar al o los Monitor/a(es) Comunitarios/as los cuales deben tener un perfil conforme a los dispuesto en la Resolución Exenta N°704 del 2018 de la Subsecretaría de Servicios Sociales. Para efectos de cautelar el cumplimiento de los objetivos tanto del Modelo de Intervención, como de los Planes de Intervención, se ha establecido un número máximo de Usuarios/as para ser atendidos por un mismo Monitor/a Comunitario/a según su grupo zonal, de acuerdo a las Orientaciones de implementación, salvo casos específicos y previa



MODELO CONVOCATORIA 13º VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

- ponderación y autorización de SENAMA en conjunto con la SEREMI respectiva. Se considerará para determinar la cantidad de usuarios por Monitor, no sólo los incorporados al Programa por medio del presente convenio, sino todo usuario del Programa Vínculos atendido por el Ejecutor.
2. Aplicar las metodologías y estrategias de intervención establecidas por el Ministerio de Desarrollo Social disponible en SIGEC.
 3. Utilizar el Sistema de Registro Informático vigente del Ministerio de Desarrollo Social, debiendo ingresar la información requerida actualizada en el Sistema Informático, junto con mantener la documentación en soporte físico, en carpetas y cuadernillos asociados a la metodología de los programas.
 4. Coordinarse con la SEREMI respectiva para que se efectúe el seguimiento de los hitos de monitoreo de la trayectoria EJE de los Usuarios/as, y se realicen los respectivos Acompañamientos a los Usuarios/as que cuenten con sus Planes de Intervención firmados, con ello se activarán las Transferencias Monetarias según corresponda a la normativa legal y reglamentaria vigente.
 5. Realizar al menos tres (3) reuniones del Comité de Coordinación Intersectorial Local durante los primeros 12 meses de intervención, a fin de realizar los análisis de casos y conformación de oferta complementaria para que las personas mayores puedan acceder a prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades. En dichas instancias se requiere convocar representantes de: Programa Municipal del Adulto Mayor, Salud (Programa Más Adulto Mayor Autovaliente del Centro de Salud de Atención Primaria), Unidades Municipales de Deporte, Cultura, Pueblos Originarios, Departamento Social, Oficina de emprendimiento y empleo, Departamento de Organizaciones Comunitarias, Corporación de Asistencia Judicial, Vivienda, Habitabilidad y Autoconsumo (si hubiese en la comuna), Carabineros (Plan cuadrante y/o carabinero comunitario), Bomberos, Unión Comunal de Adultos Mayores, Junta de Vecinos, y otras instituciones si correspondiere.
 6. Monitorear el desarrollo de la ejecución del Programa, velando por la correcta implementación del modelo de intervención, mediante supervisiones en terreno a los monitores comunitarios en la fase individual y grupal en los acompañamientos psicosocial y sociolaboral (al menos una supervisión en cada etapa).
 7. Informar dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del presente convenio, a través de Oficio dirigido al (la) respectivo (a) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, el nombre y Rut del funcionario



MODELO CONVOCATORIA 13º VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

Municipal con responsabilidad administrativa designado en calidad de contraparte técnica.

TERCERA: De los Beneficiarios

Los beneficiarios serán aquellas personas de 65 o más años de edad, que vivan solos o acompañados de otra persona, y que se encuentre en situación de pobreza, lo cual se acreditará de conformidad lo establece la Resolución Exenta N° 704, del 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y que suscribieron el documento de compromiso y Plan de Intervención en la etapa Diagnóstica EJE, cuya validación será realizada por la Secretaría Regional Ministerial correspondiente.

El ejecutor, mantendrá actualizada la individualización de las personas beneficiarias, que suscribieron el Documento de Compromiso, Instrumento de Diagnóstico y el Plan de Intervención, los cuales serán participantes de la intervención de los Componentes de Acompañamiento Psicosocial y/o Sociolaboral, según corresponda.

CUARTA: Obligaciones de las Partes

- a) Por el presente convenio, el **Ejecutor**, tendrá las siguientes obligaciones:
1. Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.
 2. Remitir una **Propuesta de Trabajo** de acuerdo a las indicaciones dispuestas en el formato disponible en el Sistema de Gestión de Convenios - SIGEC, la cual incorpora la estimación de recursos humanos para la cobertura asignada, la distribución presupuestaria que efectuará con cargo a los recursos asignados, y el **Plan de Cuentas** que deberá contener las especificaciones y limitaciones contempladas en la cláusula Sexta del presente convenio. Todo lo anterior, dentro del plazo indicado en el cronograma disponible en SIGEC.
 3. Destinar los recursos que se le transfieran a la correcta ejecución de los primeros doce meses del Modelo de Intervención, ajustándose a lo dispuesto en el Presente Convenio, al Plan de Cuentas, Propuesta de



MODELO CONVOCATORIA 13º VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

Trabajo, y las Orientaciones, Metodologías y Procedimientos de Gestión Generales y Manuales respectivos, todos los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio.

4. Poner a disposición de la SEREMI todos los antecedentes que le fueren requeridos, como asimismo, entregar de manera oportuna dos (2) informes Técnicos de Avance y un (1) Informe Técnico Final, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Octava del presente convenio.
5. Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena del presente convenio, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.
6. Informar a la SEREMI mediante documento escrito, la identificación del o los monitor/a (es) comunitarios/as que realizarán los respectivos acompañamientos, los cuales deben cumplir el perfil y las indicaciones señaladas en la Resolución Exenta N°704, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en un plazo máximo de 20 días hábiles una vez transferidos los recursos.
7. Ejecutar los programas de Acompañamientos Psicosocial y Sociolaboral de los primeros doce meses de intervención, de acuerdo a los tiempos y plazos definidos en las Orientaciones de Implementación, y ejecución, Metodologías y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención para Usuarios/as del Subsistema de Seguridades y Oportunidades de 65 años o más edad, y los Manuales de Acompañamiento.
8. En caso que durante el proceso de intervención, se produzca un cambio de domicilio de un Usuario/a de otra comuna y/o región a su comuna, deberá incorporarlo a su cobertura y entregarles los respectivos acompañamientos según la ruta metodológica establecida en las Orientaciones, Metodologías y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención.
9. En caso que el modelo de intervención de Acompañamientos Psicosocial y /o Sociolaboral, requieran de algún ajuste, se deberán seguir los protocolos de adecuación metodológica vigentes disponibles en SIGEC.
10. Velar por la correcta utilización de los Sistema de Administración de Convenios, SIGEC; y de la Plataforma Informática de registro de la trayectoria de los Usuarios/as vigente, tomando las medidas pertinentes con el fin de que las personas que intervendrán en la ejecución de los Programas, den cumplimiento estricto a las obligaciones establecidas en la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada, al Decreto Supremo N° 160, de 2007, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, y a la normativa legal vigente sobre protección de datos personales.



MODELO CONVOCATORIA 13º VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

11. Inventariar todas las inversiones que signifiquen bienes informáticos u otro tipo de bienes inventariables. Para estos efectos, el documento correspondiente al inventario se encontrará disponible en SIGEC.
12. Restituir a la SEREMI de Desarrollo Social los excedentes de los recursos transferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta.
13. Subir una copia del acto administrativo del Ejecutor que aprueba el presente convenio a la Plataforma SIGEC.

b) Por el presente Convenio, **la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región**, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Transferir los recursos de conformidad a lo señalado en la cláusula quinta del presente Convenio.
2. Convocar y liderar las Mesas Técnicas Regionales y Comunales en conjunto con SENAMA o la institución encargada de brindar asistencia técnica, con el fin de apoyar y resolver nudos críticos que se puedan presentar en las distintas etapas de ejecución del modelo de intervención.
3. Coordinarse con el ejecutor a fin de realizar el seguimiento de los Usuarios/as y sus respectivos acompañamientos, de conformidad a la normativa legal y reglamentaria vigente, en concordancia con lo establecido en la Resolución Exenta N°704, de 2018 mencionada.
4. Exigir las Rendiciones de cuentas de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o norma que la reemplace, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula novena del presente convenio.
5. Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos de Avance y Final, como asimismo de los Informes de Inversión Mensuales y Final.
6. Capacitar a los equipos comunales sobre la ejecución técnica, administrativa y financiera del programa, ello incluye el manejo del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) y la plataforma de registro de la trayectoria de los Usuarios/as del Ministerio de Desarrollo Social.
7. Capacitar y apoyar al Ejecutor, en la correcta implementación de los Programas de Acompañamiento Psicosocial y/o Sociolaboral en la comuna, en conjunto con el Servicio de Asistencia Técnica que brindará SENAMA.
8. Poner a disposición del ejecutor a través del SIGEC los instrumentos técnicos necesarios para la adecuada ejecución los primeros doce meses



MODELO CONVOCATORIA 13º VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

del Modelo de Intervención: Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías, Intervención y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención para los Usuarios/as del Subsistema Seguridades y Oportunidades de 65 años o más edad, los Manuales de Acompañamientos, y los Formatos de los Informes Técnicos y de Inversión.

9. Realizar la administración, supervisión y monitoreo de los procesos y resultados del Modelo de Intervención a nivel Regional.
10. Articular el acceso a las prestaciones y servicios sociales disponibles en el territorio, favoreciendo la incorporación de los ejecutores y Usuarios/as en las redes de protección social.
11. Designar un Encargado Regional del Programa, notificándose su designación por escrito.
12. Distribuir entre los especialistas de Grupos Vulnerables, las comunas en las que harán monitoreo y seguimiento.
13. Elaborar en conjunto con SENAMA, o la institución encargada de brindar asistencia técnica, el Plan Regional de Asistencia Técnica, en el que deberá incluir la cantidad de mesas técnicas regionales y comunales que desarrollarán.

Lo anterior, es sin perjuicio de las obligaciones contenidas en las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión Generales, para los Usuarios/as del Subsistema Seguridades y Oportunidades de 65 años o más edad, aprobadas mediante Resolución Exenta N°704 de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, las cuales se entienden parte integrante del presente convenio.

QUINTA: De la Transferencia de los Recursos

Para la ejecución de los primeros doce meses del Modelo de Intervención, la SEREMI de Desarrollo Social transferirá al ejecutor, la cantidad total de \$ 6.257.848 (seis millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 340, "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios



MODELO CONVOCATORIA 13º VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

Sociales, vigente para el año 2018.

Dichos recursos se transferirán en una cuota, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la SEREMI que apruebe el presente convenio, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que el ejecutor se encuentra al día en la rendición de cuentas de los fondos previamente transferidos por la SEREMI.
- b. Que el ejecutor haya entregado la Propuesta de Trabajo ajustada a las exigencias establecidas en la cláusula cuarta letra a) numeral 2 y sexta del presente convenio, y aprobada mediante SIGEC.

Para la administración de los recursos transferidos, el Ejecutor deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos, denominada "Modalidad de Intervención para Usuarios/as de 65 años o más edad, del Subsistema de Seguridades y Oportunidades", que destinará exclusivamente para la administración de los fondos que por el presente acto se transfieren.

Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que el Ejecutor disponga para la recepción de los recursos provenientes del Programa.

SEXTA: Del Marco Presupuestario y Redistribución

El Ejecutor deberá remitir a través del SIGEC, y en formato papel, la **Propuesta de Trabajo**, el cual estará disponible en el Sistema de Gestión de Convenios, dentro del plazo indicado en el cronograma dispuesto en la misma Plataforma. Este instrumento incorpora la estimación de recursos humanos para la cobertura comprometida, la distribución presupuestaria de los recursos asignados, desglosando el presupuesto en Gastos Directos de Usuarios/as y Gastos de Administración, de conformidad al **Plan de Cuentas** acordado por las partes, y visado por la contraparte técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, a través de SIGEC, el cual se entenderá formar parte integrante del presente convenio. La propuesta deberá ser revisada y aprobada a través del SIGEC.



MODELO CONVOCATORIA 13° VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

En este Plan de Cuentas se definen y especifican los Ítems y sub ítems, los cuales podrán ser imputados como gastos del presupuesto, y que deberán cubrir las funciones y tareas esenciales para asegurar la correcta atención a los Usuarios/as.

La entidad ejecutora dará estricto y fiel cumplimiento a que estos recursos se organicen de manera tal, que permitan cubrir todas las funciones y tareas esenciales para asegurar la correcta atención de los Usuarios/as. De igual modo, deberá asegurar que la estructura y composición del equipo cumpla los estándares necesarios.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán autorizar por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, la redistribución de los recursos en virtud de las necesidades de la ejecución de las actividades, sin embargo, NO se podrá autorizar una redistribución que implique una disminución de los gastos directos a Usuarios/as.

Dicha redistribución podrá ser solicitada como fecha máxima 30 días hábiles anteriores a la finalización de la ejecución del Modelo de Intervención, debiendo exponer las razones justificadas que hacen procedente la modificación requerida.

Gastos financiados por el Modelo de Intervención:

El Plan de Cuentas de este modelo de intervención considera 2 ítem presupuestarios, cuya distribución son las siguientes:

- I. Gastos Directos a Usuarios/as: contempla como mínimo el 93% de los recursos asignados.
- II. Gastos Internos o de Administración: considera como máximo el 7% del total del presupuesto asignado.

I. **Ítem Gastos Directos a Usuarios/as:** Son todos aquellos gastos que son realizados en función directa de la población beneficiaria. Este ítem contempla:

a) **Sub Ítem Servicio de Recursos Humanos:** que son los gastos correspondientes a la contratación de profesionales o personas a cargo de la ejecución del programa y/o proyecto, de acuerdo a cada una de las especificaciones establecidas según convenio y que trabajan directamente con el usuario/a.



MODELO CONVOCATORIA 13º VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

La contratación de los monitores comunitarios deberá ser acorde a la duración del período de los primeros doce meses del Modelo de Intervención, considerando el número máximo de atención de Usuarios/as por monitor, según la zonificación de las comunas y el tipo de acompañamiento que desarrolle.

Un monitor/a que realice el acompañamiento psicosocial y sociolaboral tendrá la siguiente cantidad máxima de atención de los siguientes Usuarios/as:

Grupo o Zonal	Zonificación de las comunas	Nº de Usuarios a APS	Nº de Usuarios a ASL	Nº Máx. ASP + ASL	Visitas esperadas
Grupo 1	Comunas Integradas o sin aislamiento	44	22	64	Cada 15 días
Grupo 2	Comunas con bajo índice de aislamiento	40	20	58	Cada 15 días
Grupo 3	Comunas con índice aislamiento medio	35	15	50	Cada 15 días o una vez al mes
Grupo 4	Comunas de mayor índice de aislamiento	28	14	42	Cada 15 días o una vez al mes

Para el caso del monitor/a que realice sólo el acompañamiento sociolaboral, la cantidad máxima de Usuarios/as por comuna es:

Grupo Zonal	Zonificación de las comunas	Nº de Usuarios/as a ASL	Visitas esperadas
Grupo 1	Comunas Integradas o sin aislamiento	40	Cada 15 días
Grupo 2	Comunas con bajo índice de aislamiento	36	Cada 15 días
Grupo 3	Comunas con índice aislamiento medio	30	Cada 15 días o una vez al mes
Grupo 4	Comunas de mayor índice de aislamiento	28	Cada 15 días o



MODELO CONVOCATORIA 13º VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

			una vez al mes
--	--	--	----------------

b) **Sub Ítem Servicios:** Corresponden a toda labor, prestación o trabajo que se realice para satisfacer las necesidades de los beneficiarios directos del Programa, incluye al menos los siguientes Sub ítems:

- 1 Movilización Usuarios/as: Son los gastos en que deben incurrir los beneficiarios cuando, en virtud del Programa, sea necesario trasladarse de un lugar a otro, para efectos de alguna actividad determinada relacionada con dicho Programa, por ejemplo participar de los encuentros grupales (corresponde a la entrega de prestaciones directamente al beneficiario).
- 2 Colaciones para Usuarios/as
- 3 Servicios de capacitación
- 4 Movilización de Usuarios/as a sesiones de trabajo: Son los gastos en que deben incurrir los beneficiarios cuando, en virtud del Programa, sea necesario trasladarse de un lugar a otro, para realizar una actividad asociada a una participación individual o Sesiones de Trabajo, fuera de su hogar, por ejemplo un trámite en el Centro de Salud Primaria (entrega directa de la prestación al usuario, reembolso). Además en caso que lo requiera, podrán contratar servicio de transporte .

c) **Sub Ítem Activos:** Corresponden a aquellos bienes materiales que se entregan directamente al Usuario/a para el desarrollo del Programa. La entrega de estos bienes deberá validarse a través de un acta de recepción conforme por parte de los Usuarios/as. Incluye al menos:

- 1 Material didáctico y/o educativo

d) **Sub Ítem Gastos de Soporte:** Corresponden a los gastos utilizados para sustentar la operación de un programa específico y que son necesarios para hacer entrega de un beneficio directo al usuario de un Programa. Incluye al menos:

- 1 Compra equipos informáticos
- 2 Implementos de estimulación
- 3 Arriendo de infraestructura o recinto
- 4 Arriendo equipamiento audiovisual
- 5 Compra equipamiento audiovisual



MODELO CONVOCATORIA 13° VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

e) **Sub ítem Otros Gastos de Soporte** Incluye al menos :

- 1 Flete
- 2 Movilización para el equipo de trabajo
- 3 Indumentaria personal
- 4 Otros gastos

II.- **Ítem Gastos Internos:** Son todos aquellos gastos que constituyen un apoyo a la gestión administrativa del Modelo de Intervención. Este ítem comprende al menos:

- 1 Material fungible
- 2 Material de Oficina
- 3 Impresión, Fotocopias y encuadernación

a) **Otros de Administración:** Incluye al menos:

- 1 Comunicación y Difusión
- 2 Servicios Informáticos
- 3 Otros Gastos

Gastos no financiados por el Modelo de Intervención:

- Compra de terreno, vivienda y todo tipo de inmueble.
- Compra de automóvil, camioneta u otro medio de transporte.
- Cualquier tipo de material o equipamiento que no tenga utilización directa en la implementación del Modelo de Intervención.

SÉPTIMA: De la vigencia del Convenio y Ejecución del Modelo

El presente convenio entrará en **vigencia** desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y de Inversión y restituidos los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de existir.

El plazo para la **ejecución de la intervención** , comenzará desde la fecha en que la SEREMI transfiera los recursos comprometidos y su duración se extenderá hasta el cumplimiento de las actividades comprometidas, lo que en ningún caso podrá superar los dieciséis (16) meses como máximo, doce (12)



MODELO CONVOCATORIA 13° VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

de los cuales deberán ser destinados a la ejecución de los respectivos Acompañamientos.

Considerando que la Metodología del Modelo contempla acompañamientos por un período máximo de 24 meses, se deja constancia que se podrá dar continuidad a la intervención respectiva, en la medida que exista autorización y disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, y se haya dado cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances y financieros pertinentes.

OCTAVA: De los Informes Técnicos

La SEREMI mantendrá un permanente seguimiento y control de la ejecución del Modelo de Intervención, mediante el análisis y evaluación de los tres (3) Informes que se mencionan a continuación y las demás actividades que sean conducentes al cumplimiento de tal propósito. El Ejecutor dará a la SEREMI, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de los trabajos desarrollados durante la ejecución de los primeros doce meses de Acompañamientos Psicosocial y Sociolaboral.

El Ejecutor se obliga a entregar dos (2) Informes Técnicos de Avance, y un (1) Informe Técnico Final, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social.

Los Informes Técnicos de Avance, se entregarán dentro de los 5 primeros días hábiles siguientes al término del cuarto y octavo mes de ejecución del presente convenio respectivamente, conforme lo dispuesto en la cláusula anterior. Estos informes deberán contener, a lo menos, la siguiente información:

Informes Técnicos de Avance N°1 y 2:

- a) Conformación del Equipo profesional de acompañamientos: nómina de Monitores contratados y asignación de Usuarios/as que les corresponderá atender, según la cobertura máxima asignada por grupo, para el Acompañamiento Psicosocial y el Sociolaboral, de acuerdo a la Cláusula Sexta.
- b) Realización de supervisiones en terreno a los monitores comunitarios por parte del Encargado/a Comunal, de la fase individual y grupal.



MODELO CONVOCATORIA 13º VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

- c) Realización de los Comités de Coordinación Intersectorial.
- d) Respecto a los Usuarios/as con Acompañamiento Psicosocial, deberá contener:
 - i. Informe del Plan de Desarrollo de los Usuarios/as activos.
 - ii. Estado de avance las sesiones de acompañamiento individuales y grupales, los que deberán registrarse en los cuadernillos correspondientes y el sistema informático vigente.
 - iii. Acceso de los Usuarios/as a prestaciones sociales u otras ofertas complementarias a la intervención.
- e) Respecto a los Usuarios/as de Acompañamiento Sociolaboral, deberá contener:
 - i. Informe de Usuarios/a con Plan Sociolaboral.
 - ii. Estado de avance de las sesiones individuales y grupales, los que deberán registrarse en los cuadernillos correspondientes y en el sistema informático vigente.
 - iii. Acceso de los Usuarios/as a prestaciones sociales u otras ofertas complementarias a la intervención.

Informe Técnico Final:

Deberá ser entregado dentro los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de término de ejecución de los quince (15) meses de ejecución del Modelo de Intervención y acompañamiento propiamente tal, y deberá contener, a lo menos, la siguiente información:

- a. Detalle de cobertura comunal y de intervención para los respectivos acompañamientos.
- b. Equipo de trabajo al momento del informe.
- c. Sistematización de las sesiones psicosociales y sociolaborales ejecutadas de acuerdo a la metodología.
- d. Estado de situación del Plan de Desarrollo y/o Plan Sociolaboral por Usuario/a.
- e. Realización de actividades locales complementarias a los Usuarios/as.
- f. Aplicación de la valoración de la intervención psicosocial y sociolaboral implementados a nivel comunal a todos los Usuarios/as activos.

La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, podrá en coordinación con la Asistencia Técnica del Servicio Nacional del Adulto Mayor, revisar los Informes Técnicos dentro un plazo de 10 (diez) días hábiles



MODELO CONVOCATORIA 13º VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

contados desde la recepción de los mismos, y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones a los Informes, éstas deberán ser notificadas al ejecutor a través del SIGEC, y éste tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, para hacer las correcciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI. La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social deberá revisar las correcciones dentro de 06 (seis) días hábiles siguientes a la presentación del informe corregido por el ejecutor, debiendo aprobar o rechazar en forma definitiva los informes.

NOVENA: De la Rendición de Cuentas

La Contraparte Financiera del presente convenio será ejercida por el/la SEREMI quien será responsable de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre el Procedimiento de Rendición de Cuentas, entre otras cosas de:

- Solicitar comprobante de Ingreso de los Fondos Transferidos.
- Exigir rendición de cuentas en los términos establecidos en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la reemplace.
- Proceder a la revisión de los Informes para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.

Por su parte el ejecutor, en cumplimiento de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la reemplace, deberá acompañar entre otras cosas, los siguientes antecedentes.

- 1) Comprobante de ingresos por los recursos percibidos.
- 2) **Informes Financieros Mensuales** que deberán remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluido aquellos meses en que no exista inversión de los recursos traspasados, y deberán dar cuenta del monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, fechas en que se realizó, y el saldo disponible para el mes siguiente, en base al Plan de Cuentas acordado por las partes, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. En caso de no existir gastos se debe informar "sin movimientos".



MODELO CONVOCATORIA 13º VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

- 3) **Informe Financiero Final**, que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, desagregada por ítem, distinguiendo explícitamente los gastos directos a Usuarios/as y los gastos internos, más el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al término de la ejecución del programa en la Oficina de Partes de la SEREMI, recibiendo el correspondiente timbre de Ingreso, y además ser remitidos a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social.

DÉCIMA: De la revisión de los Informes de Inversión

La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles desde la recepción de los **Informes Financieros Mensuales y de Inversión Final** para revisarlos, y aprobarlos u observarlos total o parcialmente. En caso de presentar observaciones o requerir aclaraciones por parte del ejecutor respecto de los Informes, o bien de los comprobantes que los respaldan, o de su falta de correspondencia con el Informe Final, éstas deberán ser notificadas al Ejecutor, dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes al término de la revisión. El ejecutor tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la notificación para presentar el informe corregido o presentar las aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, el que deberá revisarlas dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, debiendo aprobarlos o rechazarlos definitivamente.

La no presentación de los Informes Mensuales de Inversión o no efectuar dentro de plazo las correcciones y/o aclaraciones notificadas por el Ministerio, a través del SEREMI, se considerará un incumplimiento grave del presente convenio, lo cual es considerado una razón para finalizar el presente convenio y exigir al ejecutor la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados según corresponda, aplicando el procedimiento de término anticipado descrito en el presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERA: Asistencia Técnica

El Servicio Nacional del Adulto Mayor, será el organismo encargado de brindar la Asistencia Técnica especializada a los ejecutores, de conformidad al convenio



MODELO CONVOCATORIA 13º VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

de colaboración suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Servicio Nacional del Adulto Mayor, aprobado mediante Decreto Supremo N°17, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

DÉCIMO SEGUNDA: Contrapartes Técnicas

La contraparte técnica de la SEREMI, será ejercida a través del Encargado del Programa en la Región. La contraparte técnica por parte de la Municipalidad, será ejercida por el funcionario con responsabilidad administrativa designado al efecto por el Alcalde.

La Municipalidad deberá comunicar a la SEREMI el nombre de la persona designada en calidad de contraparte técnica, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Segunda numeral 7) del presente convenio.

DÉCIMO TERCERA: Del Sistema Informático Vigente

El Decreto Supremo N° 34, de 2012, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del Subsistema Seguridades y Oportunidades, establece un Sistema de Registro, Derivación, Seguimiento y Monitoreo, que forma parte del Registro de Información Social a que se refiere el Decreto Supremo N° 160 de 2007, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, y que constituye el soporte de información y comunicaciones para la coordinación y supervisión de las acciones de acompañamiento y seguimiento de la trayectoria de los Usuarios/as.

Para la implementación de este Sistema, el Ejecutor mediante Oficio a la Secretaría Regional Ministerial respectiva, deberá solicitar las claves para acceder al Sistema de Registro. El Oficio, deberá contener la nómina de las personas contratadas por el Ejecutor que por la naturaleza de sus funciones deberán acceder al Registro.

Las personas a quienes se les asigne clave de acceso al Sistema, no podrán ceder bajo ninguna circunstancia sus claves y nombres de Usuarios/as, y serán plenamente responsables de las acciones efectuadas bajo el uso de su clave y nombre.





**SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y
OPORTUNIDADES
CONTINUIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL
MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS /AS
DE 65 AÑOS Y MÁS EDAD
“PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO
MAYOR”**

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN**

DE LOS LAGOS

Y

MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

En Puerto Montt , a 11 DIC. 2018 de 2018 de 2018 , entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos , representada por su Secretario(a) Regional Ministerial, don(ña) Soraya Hahlat Said Teuber , ambos Domiciliados para estos efectos en, comuna de Puerto Montt , Región de Los Lagos , en adelante “la SEREMI” por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Calbuco , en adelante el “EJECUTOR”, RUT 69.220.600-2 , representado por don(ña) Rubén Cárdenas Gómez , ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Francisco Errázuriz N° 210 , comuna de Calbuco , Región Los

1



MODELO CONVOCATORIA 12° VÍNCULOS CONVENIO DE CONTINUIDAD

Lagos , vienen en celebrar el presente convenio:

CONSIDERANDO :

1. Que, a partir de la publicación de la Ley N° 20.595, las personas de 65 años o más, que vivan solos o acompañados por una persona y que se encuentren en situación de pobreza, podrán ser usuarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, cuyo objetivo principal es *" brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida"*.
2. Que, conforme lo que dispone el artículo 8 ° del Decreto Supremo N° 29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social, este modelo de intervención dirigido a los usuarios de 65 años o más edad, tiene como objetivo contribuir a la ejecución de acciones o procedimientos de intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus Usuarios/as acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social, teniendo una ejecución preferentemente municipal.
3. Que, para la implementación del Modelo de Intervención señalado, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, suscribirá convenios de transferencia de recursos, preferentemente con las Municipalidades, quienes serán los responsables de ejecutar los programas a que se refieren los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley N° 20.595 que conforman este modelo.
4. Que, mediante Resolución Exenta N° 0 898 , del 0 4 de Agosto de 201 7 , de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Orientaciones Metodológicas, Procedimientos Generales de Gestión y Manuales que indica, para la ejecución del Modelo de Intervención para Usuarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, de 65 años o más edad, del artículo 4 ° letra a) de la Ley N° 20.595, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 29 de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, las cuales se entienden formar parte integrante del presente convenio.
5. Que, para la implementación del Modelo de Intervención señalado, con



MODELO CONVOCATORIA 12º VÍNCULOS CONVENIO DE CONTINUIDAD

fecha _____, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de de Los Lagos , suscribió un convenio de transferencia de recursos con la Ilustre Municipalidad de Municipalidad de Calbuco , aprobado por Resolución Exenta N° _____ , de _____ de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de de Los Lagos , y en virtud del cual, el ejecutor se comprometió a desarrollar las acciones contenidas en el convenio ya individualizado, en el marco de la ejecución del Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años o más edad.

6. Que, considerando que la Metodología del Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años o más edad contempla intervenciones de hasta 24 meses, según se indica en la Resolución Exenta N°0898, de 2017, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Supremo N°29, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, es necesario dar continuidad a la implementación del Modelo de Intervención iniciado el año 2017 , por lo cual, el presente convenio tiene por finalidad transferir recursos a Municipalidad de Calbuco .
7. Que, la Ley N°21.053 del Presupuestos del Sector Público para el año 2018, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtitulo 24, Ítem 03 recursos para financiar la continuación de la ejecución del modelo de Intervención ya individualizado, en su asignación 340, denominada "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario" .
8. Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 1436 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó a los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o transferencia de recursos hasta un monto inferior a 5.000 UTM, en el marco de la implementación del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: DEL OBJETO .

El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de de Los Lagos



MODELO CONVOCATORIA 12º VÍNCULOS CONVENIO DE CONTINUIDAD

, a la **Municipalidad de Calbuco**, quien acepta la ejecución a nivel comunal del "Modelo de Intervención para Usuarios /as de 65 años o más", del Subsistema de Promoción y Protección Social Seguridades y Oportunidades, en adelante e indistintamente el "Modelo de intervención", con la finalidad de dar continuidad a los Programas de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral, los cuales forman parte del Modelo de Intervención, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley 20.595, sobre Otros Usuarios/as del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades". El Modelo de Intervención, tendrá como objetivo contribuir a la ejecución de una o más acciones o procedimientos que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus Usuarios/as acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red de promoción y protección social. Este modelo contempla los siguientes componentes:

- ✓ **Acompañamiento Psicosocial:** Constituye un servicio de apoyo personalizado destinado a promover el desarrollo y fortalecimiento de recursos y capacidades que permitan a las personas mayores alcanzar y sostener una mejor calidad de vida en diversas áreas de bienestar, donde aún persisten importantes brechas de desigualdad. Es un servicio especialmente diseñado para personas mayores que combina actividades de tipo individual, realizadas en el domicilio de las personas, con actividades de carácter grupal.
- ✓ **Acompañamiento Sociolaboral:** Constituye un servicio de apoyo personalizado orientado a que las personas mayores adquieran, desarrollen o fortalezcan habilidades, capacidades y conocimientos y pongan en marcha actividades y ocupaciones, que contribuyan al desarrollo de su autonomía e independencia, promoviendo un envejecimiento activo, inclusión social y capacidad asociativa.

SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR .

En el marco de la ejecución de los Programas señalados en la cláusula primera,



MODELO CONVOCATORIA 12º VÍNCULOS CONVENIO DE CONTINUIDAD

para los segundos doce meses del Modelo de Intervención, el Ejecutor se obliga a desarrollar las siguientes acciones:

- ☐ Mantener un Equipo Comunal de trabajo encargado de dar continuidad a la implementación directa del Modelo de Intervención (segundos 12 meses), para lo cual deberá nombrar un Encargado Comunal y contratar al o los Monitor/a (es) Comunitarios/as los cuales deben tener un perfil conforme con lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0898, del 04 de Agosto de 2017, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
- ☐ Aplicar las metodologías y estrategias de intervención establecidas por el Ministerio de Desarrollo Social, disponible en SIGEC.
- ☐ Utilizar el Sistema de Registro Informático vigente del Ministerio de Desarrollo Social, debiendo ingresar la información requerida actualizada en el Sistema Informático, junto con mantener la documentación en soporte físico.
- ☐ Coordinarse con la SEREMI respectiva para que se efectúe el seguimiento de los hitos de monitoreo de la trayectoria EJE de los Usuarios/as, y se realicen las acciones pertinentes a fin de dar continuidad con los respectivos acompañamientos, de conformidad a la normativa legal y reglamentaria vigente.
- ☐ Realizar al menos tres (3) reuniones de l Comité de Coordinación intersectorial Local durante los segundos 12 meses de intervención, a fin de realizar análisis de casos y conformación de oferta complementaria para que las personas mayores puedan acceder a prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades. En dichas instancias se requiere convocar al menos a: Programas del Adulto Mayor, Salud (Programa Más Adulto Mayor Autovalente), Deporte, Cultura, Pueblos Originarios, Departamento Social, Oficina de emprendimiento y empleo, Departamento de Organizaciones Comunitarias, Corporación de Asistencia Judicial, Vivienda, Habitabilidad y Autoconsumo (si hubiese en la comuna), Carabineros (Plan cuadrante y/o carabinero comunitario), Bomberos, Unión Comunal de Adultos Mayores, Juntas de Vecinos, y a otras instituciones, si correspondiere.
- ☐ Monitorear el desarrollo de la ejecución del Programa, velando por la correcta implementación del modelo de intervención, mediante supervisiones en terreno a los monitores comunitarios en la fase individual y grupal en los acompañamientos psicosocial y sociolaboral (al menos una supervisión en cada etapa).
- ☐ Informar dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del presente



MODELO CONVOCATORIA 12º VÍNCULOS CONVENIO DE CONTINUIDAD

convenio, a través de Oficio dirigido al (la) respectivo (a) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, el nombre y Rut del funcionario con responsabilidad administrativa designado en calidad de contraparte técnica.

TERCERA: DE LOS BENEFICIARIOS .

Los beneficiarios serán aquellas personas que suscribieron el documento de compromiso y Plan de Intervención en el marco de la intervención efectuada por la Ilustre Municipalidad de Calbuco , en virtud del convenio de transferencia de recursos aprobado por Resolución Exenta N° _____ , de _____ , de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de de Los Lagos , y que han sido beneficiarios los primeros 12 meses de l Modelo de Intervención, a través de los respectivos Programas de Acompañamiento.

El ejecutor deberá dar continuidad a la cobertura de los beneficiarios del Modelo de Intervención, en los términos establecidos en el presente convenio y en la Resolución Exenta N° 0898, del 04 de Agosto de 2017, de la Subsecretaría de Servicios Sociales y sus Anexos, las cuales se entienden formar parte integrante del presente convenio.

CUARTA: OBLIGACIONES D E L AS PARTES

- α) Por el presente convenio, el Ejecutor, tendrá las siguientes obligaciones:
1. Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.
 2. R emitir una **Propuesta de Trabajo** , de acuerdo a las indicaciones dispuestas en el formato disponible en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), la cual incorpora la estimación de recursos humanos para la cobertura asignada, la distribución presupuestaria que efectuará con cargo a los recursos asignados, y **Plan de Cuentas** que deberá contener las especificaciones y limitaciones contempladas en la cláusula sexta del presente convenio. Todo lo anterior, dentro del plazo indicado en el cronograma disponible en SIGEC.
 3. Destinar los recursos que se le transfieran a la correcta ejecución de los segundos 12 meses del Modelo de Intervención, ajustándose a lo dispuesto en el p resente Convenio, al Plan de Cuentas, Propuesta de Trabajo presentada , y las Orientaciones, Metodologías y Procedimientos de Gestión Generales y Manuales respectivos, todos los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio.



MODELO CONVOCATORIA 12º VÍNCULOS CONVENIO DE CONTINUIDAD

4. Poner a disposición de la SEREMI de Desarrollo Social todos los antecedentes que le fueren requeridos, como asimismo, entregar de manera oportuna dos (2) informes Técnicos de Avance y un (1) Informe Técnico Final, de conformidad a lo señalado en la Cláusula Octava del presente convenio.
5. Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena del presente convenio, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.
6. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Modelo de Intervención, de acuerdo a las Orientaciones y Metodologías aprobadas mediante Resolución Exenta N°0898, de 2017 de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
7. Ejecutar los Programas de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral del segundo año de Intervención, de acuerdo a los tiempos y plazos definidos en las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención para Usuarios/as del Subsistema de Seguridad y Oportunidades de 65 años o más edad, y los Manuales de Acompañamiento, todos documentos aprobados por Resolución Exenta N° 0898 , ya citada.
8. En caso que durante el proceso de intervención, se produzca un cambio de domicilio de un usuario /a de otra comuna y/o región a su comuna, deberá incorporarlo a su cobertura y entregarles los respectivos acompañamientos según la ruta metodológica establecida en las Orientaciones, Metodologías y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención.
9. En caso que el modelo de intervención de Acompañamientos Psicosocial y /o Sociolaboral, requieran de algún ajuste, se deberán seguir los protocolos de adecuación metodológica vigentes disponibles en SIGEC.
10. Velar por la correcta utilización del Sistema de Administración de Convenios, SIGEC; y de la Plataforma Informática de registro de la trayectoria de los Usuarios/as vigente, tomando las medidas pertinentes con el fin de que las personas que intervendrán en la ejecución de los Programas, den cumplimiento estricto a las obligaciones establecidas en la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada, al Decreto Supremo N°160 de 2007, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, y a la normativa legal vigente sobre protección de datos personales.



MODELO CONVOCATORIA 12º VÍNCULOS CONVENIO DE CONTINUIDAD

11. Inventariar todas las inversiones que signifiquen bienes informáticos u otro tipo de bienes inventariables. Para estos efectos, el documento correspondiente al inventario estará disponible en la plataforma SIGEC.
 12. Restituir a la SEREMI de Desarrollo Social los excedentes de los recursos transferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta.
 13. Subir una copia del acto administrativo del Ejecutor que aprueba el presente convenio a la Plataforma SIGEC
- β) Por el presente Convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región, tendrá las siguientes obligaciones:
- ☐ Transferir los recursos de conformidad a lo señalado en la cláusula quinta del presente Convenio.
 - ☐ Convocar y participar de las mesas técnicas regionales y comunales.
 - ☐ Coordinarse con el ejecutor a fin de realizar el seguimiento de los Usuarios/as y sus respectivos acompañamientos, de conformidad a la normativa legal y reglamentaria vigente, en concordancia con lo establecido en la Resolución Exenta N°0898, de 2017, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
 - ☐ Exigir las Rendiciones de cuentas de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o norma que la reemplace, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula novena del presente convenio.
 - ☐ Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos de Avance y Final, como asimismo de los Informes de Inversión Mensuales y Final.
 - ☐ Capacitar al Ejecutor en el uso y manejo del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) y la plataforma de registro de la trayectoria del usuario del Ministerio de Desarrollo Social.
 - ☐ Capacitar y apoyar al Ejecutor, en la correcta implementación de los Programas de Acompañamiento Psicosocial y/o Sociolaboral en la comuna, en conjunto con el Servicio de Asistencia Técnica que brindará SENAMA.
 - ☐ Poner a disposición del ejecutor a través del SIGEC los instrumentos técnicos necesarios para la adecuada ejecución de los segundos doce meses del Modelo de Intervención: Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías, Intervención y Procedimientos de Gestión



MODELO CONVOCATORIA 12º VÍNCULOS CONVENIO DE CONTINUIDAD

Generales del Modelo de Intervención para los Usuarios/as del Subsistema Seguridades y Oportunidades de 65 años o más edad, los Manuales de Acompañamientos, y los Formatos de los Informes Técnicos y de Inversión.

- ☐ Realizar la Supervisión y monitoreo de los procesos y resultados del Modelo de Intervención a nivel Regional.
- ☐☐ Articular el acceso a las prestaciones y servicios sociales disponibles en el territorio, favoreciendo la incorporación de los ejecutores y Usuarios/as en las redes de protección social.
- ☐☐ Nombrar un Encargado Regional del Programa, notificándose su designación por escrito.

Lo anterior, es sin perjuicio de las obligaciones contenidas en las Orientaciones de implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión Generales, para los Usuarios/as del Subsistema Seguridades y Oportunidades de 65 años o más edad, y las Orientaciones aprobadas mediante Resolución Exenta N°0898, del 04 de Agosto de 2017, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, las cuales se entienden parte integrante del presente convenio.

QUINTA: DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS .

Para la ejecución de los segundos 12 meses del Modelo de Intervención, la SEREMI de Desarrollo Social transferirá al ejecutor, la cantidad total de \$ 10.996.520 (diez millones novecientos noventa y seis mil quinientos veinte pesos), fondos contemplados en la Partida 21 Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24 Ítem 03, Asignación 340, "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales, vigente para el año 2018 .

Dichos recursos se transferirán en una cuota, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la SEREMI que apruebe el presente convenio, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que el ejecutor haya entregado los informes técnicos de avance requeridos en virtud del convenio suscrito en el año 2017 con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, aprobado mediante Resolución Exenta N° _____ , de 2017 y que da cuenta de la transferencia de recursos de los primeros 12 meses de aplicación del Modelo de Intervención.
- b. Que el ejecutor se encuentra al día en la rendición de cuentas de los



MODELO CONVOCATORIA 12º VÍNCULOS CONVENIO DE CONTINUIDAD

fondos previamente transferidos por la SEREMI.

- c. Que el ejecutor haya entregado la Propuesta de Trabajo junto con la suscripción del convenio y se encuentre ajustada a las exigencias establecidas, en los términos requeridos en la cláusula cuarta letra a) numeral 2 y sexta del presente convenio, y aprobada mediante SIGEC.

Para la administración de los recursos transferidos, el Ejecutor deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos, denominada "Modalidad de Intervención para Usuarios/as de 65 años o más edad, del Subsistema de Seguridades y Oportunidades", que destinará exclusivamente para la administración de los fondos que por el presente acto se transfieren.

Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que el Ejecutor disponga para la recepción de los recursos provenientes del Programa.

SEXTA: DEL MARCO PRESUPUESTARIO Y REDISTRIBUCIÓN.

El Ejecutor deberá remitir a través del SIGEC, y en formato papel, la **Propuesta de Trabajo**, la cual estará disponible en el Sistema de Gestión de Convenios, dentro del plazo indicado en el cronograma establecido en la misma Plataforma. Este instrumento incorpora la estimación de recursos humanos para la cobertura comprometida, la distribución presupuestaria de los recursos asignados, desglosando el presupuesto en Gastos Directos de Usuarios/as y Gastos de Administración, de conformidad al **Plan de Cuentas** acordado por las partes, y visado por la contraparte técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, a través de SIGEC, el cual se entenderá que forma parte integrante del presente convenio. La propuesta deberá ser revisada y aprobada a través del SIGEC.

En este Plan de Cuentas se definen y especifican los ítems y sub ítems, los cuales podrán ser imputados como gastos del presupuesto, y que deberán cubrir las funciones y tareas esenciales para asegurar la correcta atención a los Usuarios/as.

Los recursos que se transfieran deberán estar destinados exclusivamente al financiamiento de las actividades contempladas para la aplicación de la continuidad del Modelo de Intervención en los segundos doce meses de intervención.



MÓDELO CONVOCATORIA 12º VÍNCULOS CONVENIO DE CONTINUIDAD

La entidad ejecutora dará estricto y fiel cumplimiento a que estos recursos se organicen de manera tal, que permitan cubrir todas las funciones y tareas esenciales para asegurar la correcta atención de los Usuarios/as. De igual modo, deberá asegurar que la estructura y composición del equipo cumpla los estándares necesarios.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán autorizar por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social la redistribución de los recursos en virtud de las necesidades de la ejecución de las actividades, sin embargo, NO se podrá autorizar una redistribución que implique una disminución de los gastos directos a Usuarios/as.

Dicha redistribución podrá ser solicitada como fecha máxima 30 días hábiles anteriores a la finalización de la ejecución del Modelo de Intervención, debiendo exponer las razones justificadas que hacen procedente la modificación requerida.

GASTOS FINANCIADOS POR EL MODELO DE INTERVENCIÓN

El Plan de Cuentas de este modelo de intervención considera 2 ítem presupuestarios, cuya distribución son las siguientes:

- a) Gastos Directos a Usuarios/as: contempla como mínimo el 93% de los recursos asignados.
- b) Gastos Internos o de Administración: considera como máximo el 7% del total del presupuesto asignado.

1. **Ítem Gastos Directos a Usuarios/as:** Son todos aquellos gastos que son realizados en función directa de la población beneficiaria. Este ítem contempla:

- a) **Sub ítem Servicio de Recursos Humanos:** que son los gastos correspondientes a la contratación de profesionales o personas a cargo de la ejecución del programa y/o proyecto, de acuerdo a cada una de las especificaciones establecidas según convenio y que trabajan directamente con el usuario/a.

La contratación de los monitores comunitarios deberá ser acorde a la duración del período del Modelo de Intervención y sus respectivos acompañamientos Psicosocial y Sociolaboral, considerando el número



MODELO CONVOCATORIA 12º VÍNCULOS CONVENIO DE CONTINUIDAD

máximo de atención de Usuarios/as por monitor, según la zonificación de las comunas y el tipo de acompañamiento que desarrolle.

Un monitor/a que realice el acompañamiento psicosocial y sociolaboral tendrá la siguiente cantidad máxima de atención de los siguientes Usuarios/as:

Grupo Zonal	Zonificación de las comunas	N° de Usuarios/as APS	N° de Usuarios/as ASL	N° Máx. ASP + ASL	Visitas esperadas	Horas Semanales
Grupo 1	Comunas Integradas o sin aislamiento	44	22	64	Cada 15 días	44 horas
Grupo 2	Comunas con bajo índice de aislamiento	40	20	58	Cada 15 días	44 horas
Grupo 3	Comunas con índice de aislamiento medio	35	15	50	Cada 15 días o una vez al mes	44 horas
Grupo 4	Comunas de mayor índice de aislamiento	28	14	42	Cada 15 días o una vez al mes	44 horas

Para el caso del monitor/a que realice sólo el acompañamiento sociolaboral, la cantidad máxima de Usuarios/as por comuna es:

Grupo Zonal	Factor	N° de Usuarios/as ASL	Visitas esperadas	Horas Semanales
Grupo 1	Comunas Integradas o sin aislamiento	40	Cada 15 días	22 horas
Grupo 2	Comunas con bajo índice de aislamiento	36	Cada 15 días	22 horas
Grupo 3	Comunas con índice de aislamiento medio	30	Cada 15 días o una vez al mes	22 horas
Grupo 4	Comunas de mayor índice de aislamiento	28	Cada 15 días o una vez al mes	22 horas

b) Sub ítem Servicios: Corresponden a toda labor, prestación o trabajo que se realice para satisfacer las necesidades de los beneficiarios directos del Programa, incluye al menos los siguientes Sub ítems:

- 1 Movilización Usuarios/as (realizar trámites en virtud del programa).
- 2 Colaciones para Usuarios/as
- 3 Servicios de capacitación
- 4 Movilización de Usuarios/as a sesiones de trabajo



MODELO CONVOCATORIA 12º VÍNCULOS CONVENIO DE CONTINUIDAD

c) Sub ítem Activos: Corresponden a aquellos bienes materiales que se entregan directamente al usuario/a para el desarrollo del Programa. La entrega de estos bienes deberá validarse a través de un acta de recepción conforme por parte de los Usuarios/as. Incluye al menos:

- 1 Material didáctico y/o educativo

d) Sub ítem Gastos de Soporte: Corresponden a los gastos utilizados para sustentar la operación de un programa específico y que son necesarios para hacer entrega de un beneficio directo al usuario/a de un Programa. Incluye al menos:

- 1 Compra equipos informáticos
- 2 Implementos de estimulación
- 3 Arriendo de infraestructura o recinto
- 4 Arriendo equipamiento audiovisual
- 5 Compra equipamiento audiovisual

e) Sub ítem Otros Gastos de Soporte Incluye al menos :

- 1 Flete
- 2 Movilización para el equipo de trabajo
- 3 Indumentaria personal
- 4 Otros gastos

2.- ítem Gastos Internos: Son todos aquellos gastos que constituyen un apoyo a la gestión administrativa del Modelo de Intervención. Este ítem comprende al menos:

- 1 Material fungible
- 2 Material de Oficina
- 3 Impresión, Fotocopias y encuadernación

a) Otros de Administración: Incluye al menos:

- 1 Comunicación y Difusión
- 2 Servicios Informáticos
- 3 Otros Gastos

Gastos no financiados por el Modelo de Intervención:

- Compra de terreno, vivienda y todo tipo de inmueble.
- Compra de automóvil, camioneta u otro medio de transporte.



MODELO CONVOCATORIA 12º VÍNCULOS CONVENIO DE CONTINUIDAD

- Cualquier tipo de material o equipamiento que no tenga utilización directa en la implementación del Modelo de Intervención.

SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA D EL CONVENIO Y E JECUCIÓN D EL MODELO

El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta la aprobación y/o rechazo definitivo de los Informes Finales Técnicos y de Inversión, y restituidos los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de existir.

Para poder ejecutar los recursos transferidos de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del presente convenio, será requisito indispensable que el ejecutor haya concluido la etapa de valoración del proceso individual y grupal, actividad que se ejecuta al término de los primeros 12 meses de intervención, debiendo darse previamente cumplimiento a cada una de las sesiones establecidas en las Orientaciones Metodológicas anexas a la Resolución N°0898, de 2017, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

En consecuencia, para poder realizar gastos con cargo a los recursos transferidos, y dar inicio a los segundos 12 meses de Acompañamiento, el Ejecutor deberá informar vía SIGEC la fecha de término de la etapa de valoración del proceso individual y grupal, y el cumplimiento de las sesiones requeridas, de conformidad al formato disponible en el SIGEC. Una vez visada por la SEREMI dicha información, dará inicio a la ejecución de presente convenio.

La ejecución de estos segundos 12 meses, tendrán una duración máxima de 16 meses, 12 de los cuales serán destinados a dar continuidad a los respectivos Programas de Acompañamiento, y concluir la intervención pertinente.

En caso que el ejecutor no de cumplimiento a la exigencia señalada en el párrafo precedente, en el plazo máximo de 5 meses desde la transferencia de los recursos que por el presente convenio se transfiere, la SEREMI podrá poner término anticipado al convenio exigiendo la restitución de los fondos transferidos.

OCTAVA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS

La SEREMI mantendrá un permanente seguimiento y control de la ejecución del Modelo de Intervención, mediante el análisis y evaluación de los tres (3)



MODELO CONVOCATORIA 12º VÍNCULOS CONVENIO DE CONTINUIDAD

Informes que se mencionan a continuación y las demás actividades que sean conducentes al cumplimiento de tal propósito. El Ejecutor dará a la SEREMI, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de los trabajos desarrollados durante la ejecución de los segundos 12 meses de los Acompañamientos Psicosocial y Sociolaboral.

El Ejecutor se obliga a entregar dos (2) Informes Técnicos de Avance, y un (1) Informe Técnico Final, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social.

Los Informes Técnicos de Avance, se entregarán dentro de los 5 primeros días hábiles al término de I cuarto y octavo mes respectivamente, a partir del inicio de la ejecución del presente convenio conforme lo dispuesto en la cláusula anterior. Estos informes deberán contener, a lo menos, la siguiente información:

Informes Técnicos de Avance N° 1 Y 2:

- a) Conformación del Equipo profesional de acompañamientos: nómina de Monitores Comunitarios contratados y asignación de Usuarios/as que les corresponderá atender, según la cobertura máxima asignada por grupo, para APS y ASL de acuerdo a la Cláusula Sexta.
- b) Realización de supervisiones en terreno a los monitores comunitarios por parte del Encargado Comunal, de la fase individual y grupal.
- c) Realización de Comités de Coordinación intersectorial.
- d) Respecto de los Usuarios/as con Acompañamiento Psicosocial, deberá contener:
 - i. Informe de actualización del Plan de Desarrollo de los Usuarios/as activas.
 - ii. Continuidad del Equipo Ejecutor (nómina de Monitores comunitarios contratados y asignación de Usuarios/as que les corresponderá atender).
 - iii. Estado de avance las sesiones de acompañamiento individuales y grupales, los que deberán registrarse en los cuadernillos correspondientes y el sistema informático vigente.
 - iv. Acceso de los Usuarios/as a prestaciones sociales u otras ofertas complementarias a la intervención.
- e) Respecto de Usuarios/as de Acompañamiento Sociolaboral, deberá contener:
 - i. Informe de Usuarios/as con Plan Ocupacional.



MODELO CONVOCATORIA 12º VÍNCULOS CONVENIO DE CONTINUIDAD

- ii. Estado de avance de las sesiones individuales y grupales, los que deberán registrarse en los cuadernillos correspondientes y en el sistema informático vigente.
- iii. Acceso de los Usuarios/as a prestaciones sociales u otras ofertas complementarias a la intervención.

Informe Técnico Final

Deberá ser entregado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de término de ejecución de los segundos 12 meses del Modelo de Intervención, y deberá contener, a lo menos, la siguiente información:

- a) Detalle de cobertura comunal y de intervención para los respectivos acompañamientos
- b) Equipo de trabajo al momento del informe.
- c) Sistematización de las sesiones psicosociales y sociolaborales ejecutadas de acuerdo a la metodología.
- d) Estado de situación del Plan de Desarrollo y/o Plan sociolaboral por usuario/a.
- e) Realización de actividades locales complementarias a los Usuarios/as.
- f) Aplicación de la Evaluación Final de la Intervención psicosocial y sociolaboral implementados a nivel comunal a todos los Usuarios/as activos.

La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, podrá en coordinación con la Asistencia Técnica del Servicio Nacional del Adulto Mayor, revisar los Informes Técnicos dentro un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de los mismos, y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones a los Informes, éstas deberán ser notificadas al ejecutor a través del SIGEC, y éste tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, para hacer las correcciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI. La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social deberá revisar las correcciones dentro de 06 (seis) días hábiles siguientes a la presentación del informe corregido por el ejecutor, debiendo aprobar o rechazar en forma definitiva los Informes.

NOVENA: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La Contraparte Financiera del presente convenio será ejercida por el/la SEREMI quien será responsable de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre el Procedimiento de Rendición de Cuentas, de:



MODELO CONVOCATORIA 12º VÍNCULOS CONVENIO DE CONTINUIDAD

- Solicitar comprobante de Ingreso de los Fondos Transferidos.
- Exigir rendición de cuentas en los términos establecidos en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
- Proceder a la revisión de los Informes para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.

El ejecutor, en cumplimiento de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, deberá acompañar los siguientes antecedentes.

- 1) Comprobante de ingresos por los recursos percibidos.
- 2) **Informes Financieros Mensuales** que deberán remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluido aquellos meses en que no exista inversión de los recursos traspasados, y deberán dar cuenta del monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, fechas en que se realizó, y el saldo disponible para el mes siguiente, en base al Plan de Cuentas acordado por las partes, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. En caso de no existir gastos se debe informar "sin movimientos".
- 3) **Informe Financiero Final**, que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, desagregada por ítem, distinguiendo explícitamente los gastos directos a Usuarios/as y los gastos internos, más el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este Informe deberá entregarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al término de la ejecución del programa en la Oficina de Partes de la SEREMI, recibiendo el correspondiente timbre de ingreso, y además ser remitidos a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social.

DÉCIMA: DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INVERSIÓN .

La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles desde la recepción de los **Informes Financieros Mensuales y de Inversión Final** para revisarlos, y aprobarlos u observarlos total o parcialmente. En caso de presentar observaciones o requerir aclaraciones por parte del ejecutor respecto de los Informes, o bien de los comprobantes que los respaldan, o de su falta de correspondencia con el Informe Final, éstas deberán ser notificadas al Ejecutor, dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes al término de la revisión. El ejecutor tendrá un

17



MODELO CONVOCATORIA 12º VÍNCULOS CONVENIO DE CONTINUIDAD

plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la notificación para presentar el informe corregido, o presentar las aclaraciones pertinentes.

La no presentación de los Informes Mensuales de Inversión o no efectuar dentro de plazo las correcciones y/o aclaraciones notificadas por el Ministerio, a través del SEREMI, se considerará un incumplimiento del presente convenio, lo cual es considerado una razón para finalizar el presente convenio y exigir al ejecutor la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados según corresponda, aplicando el procedimiento de término anticipado descrito en el presente instrumento.

DECIMA PRIMERA: ASISTENCIA TÉCNICA

El Servicio Nacional del Adulto Mayor, será el organismo encargado de brindar el servicio de Asistencia Técnica especializada a los Ejecutores, de conformidad al convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Servicio Nacional del Adulto Mayor, aprobado mediante Decreto Supremo N° 17, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

DÉCIMA SEGUNDA: CONTRAPARTES TÉCNICAS

La contraparte técnica de la SEREMI, será ejercida a través del Encargado del Programa en la Región. La contraparte técnica por parte de la Municipalidad, será ejercida por el funcionario con responsabilidad administrativa designado al efecto por el Alcalde.

La Municipalidad deberá comunicar a la SEREMI el nombre de la persona designada en calidad de contraparte técnica, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Segunda numeral 7) del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA: DEL SISTEMA INFORMÁTICO VIGENTE .

El Decreto Supremo N° 34, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del Subsistema Seguridades y Oportunidades, establece un Sistema de Registro, Derivación, Seguimiento y Monitoreo, que forma parte del Registro de Información Social a que se refiere el Decreto Supremo N° 160 de 2007, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, y que constituye el soporte de información y comunicaciones para la coordinación y supervisión de las acciones de acompañamiento y seguimiento de la trayectoria de los Usuarios/as.



MODELO CONVOCATORIA 12º VÍNCULOS CONVENIO DE CONTINUIDAD

Para la Implementación de este Sistema, el Ejecutor mediante Oficio a la Secretaría Regional Ministerial respectiva, deberá solicitar las claves para acceder al Sistema de Registro. El Oficio, deberá contener la nómina de las personas contratadas por el Ejecutor que por la naturaleza de sus funciones deberán acceder al Registro.

Las personas a quienes se les asigne clave de acceso al Sistema, no podrán ceder bajo ninguna circunstancia sus claves y nombres de Usuarios/as, y serán plenamente responsables de las acciones efectuadas bajo el uso de su clave y nombre.

El ejecutor deberá cumplir con los estándares de seguridad que le informará el Ministerio, a través de la SEREMI respectiva, para el acceso y uso del Sistema, debiendo resguardar la confidencialidad de los datos a que tengan acceso las personas que por la naturaleza de sus funciones deban acceder al Sistema, conforme a las normas contenidas en la Ley N°19.628 y el convenio de colaboración y conectividad al Registro de Información Social celebrado entre las partes, el cual se encuentra vigente.

DÉCIMA CUARTA: TÉRMINO ANTICIPADO D EL CONVENIO .

En caso que la entidad ejecutora incumpla en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en el presente convenio, la SEREMI podrá mediante resolución fundada, poner término anticipado al convenio, y exigirá al Ejecutor la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio, no ejecutados o no rendidos satisfactoriamente.

Para efectos de proceder a poner término anticipado al presente convenio, la SEREMI deberá enviar aviso por escrito al Ejecutor, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el incumplimiento, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que la SEREMI tome conocimiento del respectivo incumplimiento.

La entidad ejecutora, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la notificación de dicha carta, deberá entregar un informe en el que exponga los motivos del incumplimiento y un detalle de los gastos efectuados a la fecha. La SEREMI deberá revisar dicho informe dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo. En caso



MODELO CONVOCATORIA 12° VÍNCULOS CONVENIO DE CONTINUIDAD

Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de de Los Lagos don (ña) Soraya Hahiat Said Teuber , consta en Decreto Supremo N° 32 de jueves 22 de marzo de 2018 del Ministerio de Desarrollo Social, y la de Don (ña) Rubén Cárdenas Gómez consta en Decreto Alcaldicio N° 6093 del martes 6 de diciembre de 2016 .

El presente Convenio se firma en dos (2) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder cada parte .



RUBÉN CARDEÑAS GÓMEZ
ALCALDE(SA)
MUNICIPALIDAD DE CALBUCO



SORAYA HAHIAI SAID TEUBER
SECRETARIO(A) REGIONAL
MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL, DE LOS LAGOS

